

## ANEXOS

### ANEXO A INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

#### A-I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA TORRE TRECCA

El "Edificio TRECCA" fue diseñado como parte del Conjunto Habitacional Comercial Arenales, proyectado en 1969.

La edificación es parte integrante del Centro Comercial Complejo Arenales y está dentro de los linderos de la Súper manzana inscrita en la Ficha N° 1147911 que continúa en la Partida Electrónica N° 40723110 de los RR.PP. Se encuentra libre de Gravámenes.

Mayor Información: Anexo III

#### Etapas de ejecución:

- Primera Etapa (3 sótanos y un piso intermedio ubicados debajo del nivel de vereda) se inició en 1971, y ejecutada conjuntamente con la construcción del Conjunto Habitacional Comercial Arenales.

- Segunda Etapa (construcción de la Torre) se inició en 1980, suspendiéndose en 1983, para posteriormente reiniciar su construcción en junio de 1986 hasta junio de 1990.

El proyecto original plantea 26 pisos superiores: piso principal de triple altura (2° piso), piso mecánico de doble altura, 23 pisos destinados a oficinas y 2 pisos para servicios, más 2 tanques elevados.

Actualmente cuenta con 3 sótanos y 23 pisos, a nivel de casco con tarrajeos parciales.

El Programa de implementación y remodelación deberá adecuarse al indicado escenario.

#### A-II INVERSIÓN PROYECTADA REFERENCIAL.

La Inversión Proyectada Referencial es el monto estimado de la inversión sin IGV el mismo que asciende a la suma de: US\$ 43'460,000.00 (Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Tres y 30/100 dólares americanos).

#### A-III MONTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA INCLUIDA EN EL PROYECTO REFERENCIAL ADJUDICADO

El Adjudicatario consideró en su Proyecto Referencial las siguientes anualidades:

- |  |                               |
|--|-------------------------------|
| 1. Infraestructura (RPI-I)                               | 4'762,799 Dólares Americanos  |
| 2. Equipamiento (RPI-E)                                  | 3'445,129 Dólares Americanos  |
| 3. Operación de Consulta Externa Especializada (RPMO-CE) | 26'700,000 Dólares Americanos |
| 4. Operación Urgencia (RPMO-U)                           | 11'783,333 Dólares Americanos |
| 5. Operación de Procedimientos Especializados (RPMO-PE)  | 10'653,864 Dólares Americanos |
| 6. Operación de Riesgo Quirúrgico (RPMO-RQ)              | 5'273,232 Dólares Americanos  |
| 7. Operación de Lectura de Imágenes (RPMO-LI)            | 2'963,212 Dólares Americanos  |

**A-IV CAPITAL SOCIAL MÍNIMO SUSCRITO Y PAGADO A LA FECHA DE CIERRE.**

El capital social mínimo suscrito y pagado de la SOCIEDAD OPERADORA en Nuevos Soles a la Fecha de Cierre, asciende a S/. 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Nuevos Soles), para el inicio de actividades.

Se precisa que el Operador Estratégico deberá tener al menos el 25% del Accionariado.



**A-V GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVIAS A LA FECHA DE INICIO DEL PERIODO DE INVERSIÓN**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Obligaciones Previas a la Fecha de Inicio del Periodo de Inversión asciende a US\$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Dólares Americanos).



**A-VI GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Obras y Equipamiento asciende a US\$ 4'346,000.00 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 dólares americanos).

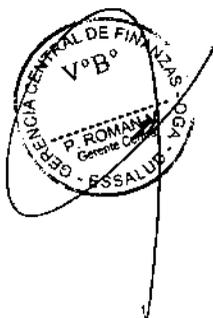
**A-VII GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio asciende a US\$ 5'737,364.10 (Cinco Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cuatro y 10/100 dólares americanos).

**A-VIII DOMICILIO DE LAS PARTES**

A efectos del presente CONTRATO, las PARTES declaran como sus domicilios legales los señalados a continuación:

	DIRECCION	ATENCION
ESSALUD	Jirón Domingo Cueto N° 120, Jesús María Provincia y Departamento de Lima	Cesar Enrique Chaname Zapata Jefe de la Oficina Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversión
SOCIEDAD OPERADORA		



## ANEXO B - ASPECTOS VINCULADOS AL RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO



B-I RPMO

a) DEFINICIONES

**1. Costo de personal administrativo**

El costo del personal encargado de la operación administrativa y mantenimiento.

**2. Costos de los procedimientos:**

Son consideradas las siguientes definiciones operacionales:

**Consulta externa: Componentes**

1. Acto Médico (Incluye el pago de gastos administrativos, servicios, insumos y medicamentos con carácter resolutivo. La especificación de los servicios figura en el cuadro adjunto)
2. Procedimientos Terapéuticos
3. Procedimientos Diagnósticos
  - a. Procedimientos No radiológicos
  - b. Exámenes de Laboratorio Clínico
  - c. Exámenes radiológicos Simples
    - i. Exámenes Radiológicos
    - ii. Mamografías
    - iii. Tomografías

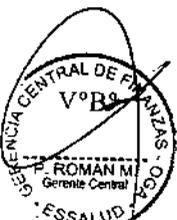
**Procedimientos Terapéuticos incluidos en la Consulta Externa:** (Incluye el pago de gastos administrativos, servicios, insumos y medicamentos con carácter resolutivo. La especificación de los servicios figura en el cuadro adjunto)

- a. Bloqueos nerviosos y Tratamiento del dolor
- b. Cirugía menor de bajo requerimiento
- c. Curaciones
- d. Infiltraciones
- e. Inmovilización con aparatos de yeso
- f. Retiro de gasas
- g. Lavado de oído
- h. Nebulizaciones
- i. Paracentesis para toma de muestras
- j. Reducciones incruentas
- k. Retiro de puntos

**Procedimientos no radiológicos:** (Incluye el pago de gastos administrativos, servicios, insumos y medicamentos con carácter resolutivo. La especificación de los servicios figura en el cuadro adjunto)

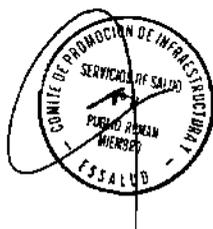
Incluye los siguientes:

- a. Artrocentesis (solo muestra)
- b. Audiometría
- c. Autoqueratofractometría
- d. Biopsia prostática con aguja
- e. Cistoscopia
- f. Colposcopia
- g. Dermatoscopia
- h. Cauterizaciones
- i. Eco cardiografía Transtorácica



  
**ARISTIDES DE MACEDO MURGEL**  
 APODERADO

- j. Ecografía Mamaria
- k. Electrocardiograma
- l. Electroencefalograma
- m. Electromiografía
- n. Potenciales evocados
- o. Histeroscopia ambulatoria
- p. Holter
- q. Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (MAPA)
- r. Papanicolaou
- s. Perimetria (campimetria)
- t. Toma de Biopsia Superficial
- u. Tonometría
- v. Urodinamia



Todos los procedimientos señalados corresponderán al nivel resolutivo de la Torre Trecca.

Cabe destacar que estos servicios incluidos corresponden a los indicados por el médico tratante y que no hayan tenido indicación previa. En caso contrario se facturará dentro del rubro de procedimiento individual

Asimismo, se entiende que el servicio corresponde a una consulta resolutiva, la cual implica un único contacto en consulta externa. Si en caso el paciente requiriese un segundo contacto en consulta externa, la tarifa propuesta sería cobrada nuevamente cubriendo los servicios antes mencionados bajo las mismas condiciones.

**Riesgo quirúrgico:** (Incluye el pago de gastos administrativos, servicios, insumos y medicamentos con carácter resolutivo. La especificación de los servicios figura en el cuadro adjunto)

- a. Hemograma Completo
- b. Tiempo De Protrombina
- c. Glucosa
- d. Urea
- e. Creatinina
- f. Grupo Sanguíneo Y Factor Rh
- g. Examen Completo De Orina
- h. Prueba De Elisa Para Vih
- i. VDRL
- j. Antígeno Australiano

**Atención de Urgencias:** (Incluye el pago de gastos administrativos, servicios, insumos y medicamentos con carácter resolutivo. La especificación de los servicios figura en el cuadro adjunto)

Incluye Procedimientos apoyo al diagnóstico:

- a. Ecografía obstétrica
- b. Electrocardiograma
- c. Exámenes radiológicos Simples
- d. Laboratorio clínico

Incluye Procedimientos terapéuticos:

- a. Aplicación de sueros - Venoclisis
- b. Artrocentesis (solo como toma de muestras)
- c. Aspirado/Lavado Gástrico
- d. Bloqueo nervioso / tratamiento dolor
- e. Cateterismo vesical
- f. Cirugía menor de bajo requerimiento según clasificador
- g. Curaciones
- h. Extracción Cuerpos extraños sin anestesia
- i. Infiltraciones
- j. Inmovilización con aparato de yeso
- k. Inyectables
- l. Lavado de oído
- m. Nebulizaciones
- n. Paracentesis (solo como toma de muestras)
- o. Suturas
- p. Tratamientos con infusión EV continua

**4. Costo de Servicio atención intermedia**

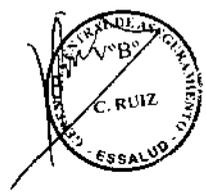
En este concepto se incluyen los costos relacionados al manejo historias clínicas, alimentación y dietas, centro de esterilización, farmacia e inyectables.

**5. Gastos de Servicios y mantenimiento**

Incluye los gastos en: agua, alquiler de edificio, alquiler equipo, energía eléctrica, teléfonos, gastos judiciales, servicios no personales, honorarios, mantenimiento infraestructura, mantenimiento y reparación de equipos, movilidad local, pasajes nacionales, viáticos, otros servicios.

**6. Gastos en Servicios generales**

Incluyen: gastos generados por la administración y actualización de historias clínicas, alimentación y dietas, centro de esterilización, farmacia, inyectables, nutrición, servicio social y de apoyo psicológico, biblioteca, limpieza, vigilancia, costura, dirección, administración, enfermería, estadística, informática, jardinería, lavandería y ropería, transporte.



**b) SERVICIOS INCLUIDOS EN LA INICIATIVA PRIVADA TORRE TRECCA**

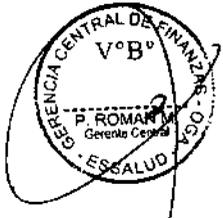
**I) CONSULTA EXTERNA**

	<b>SOLES SIN IGV</b>
POR CADA PRESTACION DEL MINIMO GARANTIZADO	89,00
POR CADA PRESTACION ADICIONAL AL GARANTIZADO	119,00
 N° PRESTACIONES DEL MINIMO GARANTIZADO	 900.000



**LA CONSULTA EXTERNA INCLUYE:**

	<u>Descripción 1</u>	<u>Descripción 2</u>
A) HONORARIOS	HONORARIOS MEDICO Honorarios medico proc terapeutico HONORARIOS ENFERMERA HONORARIOS TECNICO HONORARIOS ADMINIST OTROS HONORARIOS RELACIONADOS	
B) INSUMOS Y MAT MEDICO	Todos los insumos relacionados	
C) MEDICAMENTOS	Todos los medicamentos relacionados	
D) SERVICIOS PUBLICOS	Todos los relacionados	
E) SERVICIOS GRALES CAS	Todos los relacionados	
F) SERVICIOS INTERMEDIOS CAS	Todos los relacionados	
G) ADMINST SEDE CENTRAL	Todos los relacionados	
H) PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS	Bloqueos nerviosos y Tx del dolor Cauterización Cirugía menor Curaciones Extracción de cuerpo extraño sin anestesia Infiltraciones	



ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

Inmovilización con aparatos de yeso  
 Inserción y retiro de DIU  
 Lavado de oído  
 Nebulizaciones  
 Paracentesis  
 Reducciones incruentas  
 Retiro de puntos  
 Retiro de yesos

I) PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS

Procedimientos NO radiológicos

Artrocentesis (solo muestra)  
 AUDIOMETRIA  
 Autoqueratorefractometria  
 Biopsia prostatica con aguja  
 Cistoscopia  
 Colposcopia  
 Dermatoscopia  
 ECOCARDIOGRAFIA. TRANSTORAXICA  
 ECOGRAFIA MAMARIA  
 ELECTROCARDIOGRAMA  
 ELECTROENCEFALOGRAMA  
 ELECTROMIOGRAFIA  
 Histeroscopia ambulatoria  
 HOLTER  
 Monitoreo ambulatorio de PA  
 Oftalmoscopia indirecta  
 Papnicolau  
 PERIMETRIA (CAMPIMETRIA)  
 PONTENC. EVOCADOS  
 Toma de Biopsia SUPERFICIAL  
 Tonometria  
 Urodinamia  
 Exámenes radiológicos Simples  
 Exámenes radiológicos contratados

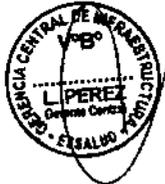
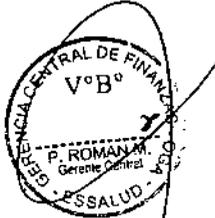
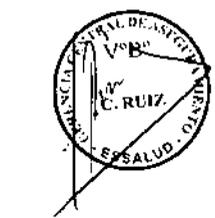
Procedimientos Radiológicos

Laboratorio Clínico  
 Ecografia simple  
 Mamografias  
 Tomografias

II) URGENCIAS

POR CADA PRESTACION DEL MINIMO GARANTIZADO

SOLES SIN IGV  
 101,00



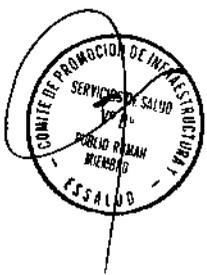
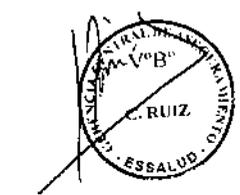
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
 APODERADO

POR CADA PRESTACION ADICIONAL AL GARANTIZADO 125,00

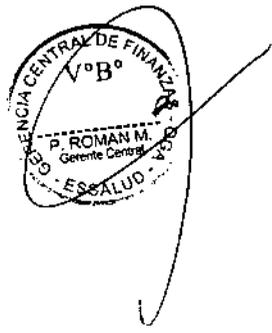
Nº PRESTACIONES DEL MINIMO GARANTIZADO 500.000

LA ATENCION DE URGENCIA INCLUYE:

	<u>Descripción 1</u>	<u>Descripción 2</u>
A) HONORARIOS	HONORARIOS MEDICO HONORARIO MEDICO PROCED TERAPEUTICO HONORARIOS ENFERMERA HONORARIOS TECNICO HONORARIOS ADMINIST OTROS HONORARIOS RELACIONADOS	
B) INSUMOS Y MAT MEDICO	Todos los relacionados	
C) MEDICAMENTOS	Todos los relacionados	
D) SERVICIOS PUBLICOS	Todos los relacionados	
E) SERVICIOS GRALES CAS	Todos los relacionados	
F) SERVICIOS INTERMEDIOS CAS	Todos los relacionados	
G) ADMINST SEDE CENTRAL	Todos los relacionados	
I) PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS	Ecografia simple Ecografía obstetrica EKG Exámenes radiológicos Simples Laboratorio Clínico	
J) PROCEDIMIENTO TX	Aplicación de sueros - venoclisis Artrocentesis Aspirado/Lavado Gastrico Bloqueo nervioso / tratamiento dolor Cateterismo vesical Cirugia menor de bajo requerimiento Curaciones Extrcción Cuerpos extraños sin anestesia Infiltraciones Inmovilización con aparato de yeso Inyectables Lavado de oído Nebulizaciones Paracentesis Reducciones incruentas Suturas Tratamientos con infusion EV continua	



III) LECTURA DE IMÁGENES



SOLES SIN IGV

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

POR CADA PRESTACION DEL MINIMO GARANTIZADO	14,00
POR CADA PRESTACION ADICIONAL AL GARANTIZADO	14,00
 N° PRESTACIONES DEL MINIMO GARANTIZADO	 634.974

**LA LECTURA DE IMÁGENES INCLUYE:**

	<u>Descripción 1</u>	<u>Descripción 2</u>
A HONORARIO MEDICO LECTURA		
B HONORARIO MEDICO INFORME		
C OTROS HONORARIOS NECESARIOS		
D GASTOS DEL PROCESO	(ANCHO DE BANDA, INFORMATICA ETC)	todo lo necesario para cumplir el proceso
E OTROS		

No incluye el almacenamiento de imágenes. Las imágenes a ser leídas deben de estar ya editadas y listas para ser leídas e informadas.

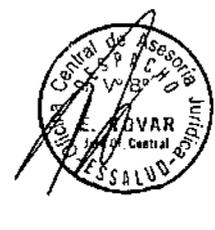
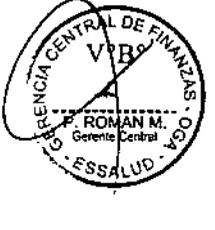
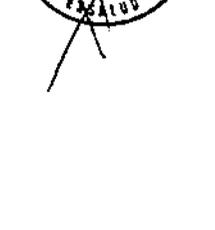
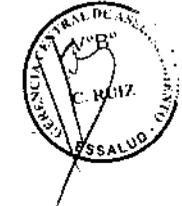
**IV) RIESGO QUIRURGICO**

POR CADA PRESTACION DEL MINIMO GARANTIZADO	SOLES SIN IGV 195,00
POR CADA PRESTACION ADICIONAL AL GARANTIZADO	Sobre la base de un factor C (5.3), menos 10%
 N° PRESTACIONES DEL MINIMO GARANTIZADO	 81.127

**EL RIESGO QUIRURGICO INCLUYE:**

- CONSULTA CARDIOLOGO O INTERN.
- RX DE PULMONES
- ELECTROCARDIOGRAMA
- HEMOGRAMA COMPLETO
- TIEMPO DE PROTROMBINA
- GLUCOSA
- UREA
- CREATININA
- GRUPO Y RH
- ORINA COMPLETA
- VIH
- VDRL
- ANTIGENO AUSTRALIANO

**V) PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALES**



123

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

LOS PROCEDIMIENTOS SE TRABAJAN SOBRE UN FONDO DESTINADO GARANTIZADO Y POR CADA CONSUMO SE DESCUENTA EL MONTO REFERENCIAL QUE FIGURA EN EL CUADRO.

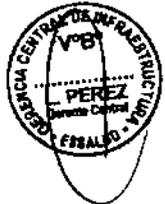
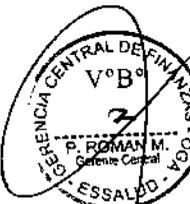
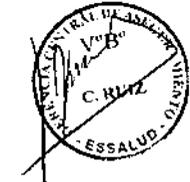
PROCEDIMIENTOS CON EQUIPAMIENTO BIOMEDICO  
 OTROS PROCEDIMIENTOS

**MONTO TOTAL DE  
 PROCEDIMIENTOS SIN IGV**  
 19.015.052,46  
 12.965.704,97

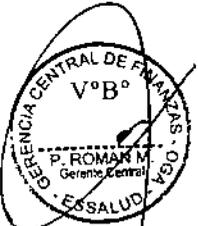
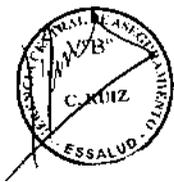
**CON EQUIPAMIENTO BIOMEDICO**

GRUPO	TARIFA INDIVIDUAL REFERENCIAL SOLES SIN IGV	SUBGRUPO	TARIFA INDIVIDUAL REFERENCIAL SOLES S/ IGV
-------	---	----------	--

Audiometria	56,76		
Autoqueratorefractometria	26,04		
Campimetria	56,76		
Cistoscopia	135,15		
Colonoscopia	232,01		
Colposcopia	28,38		
Densitometria	103,62		
Dermatoscopia	56,76		
Doppler Vascular	306,34		
Eco Doppler	225,25		
Ecocardiografia	225,25		
Ecografias otras		ECOGRAFIA DE TIROIDES	85,60
		ECOGRAFIA DE CABEZA / CUELLO (MASAS, GLANDULAS SALIVALES)	85,60
		ECO-DOPPLER ARTERIAL CEREBRAL TRANSPARIETO-OCCIPITAL	306,34
		ECO-DOPPLER DE MASAS DE CABEZA / CUELLO	306,34
		ECO-DOPPLER DE TIROIDES	306,34
		ECOGRAFIA DE MAMAS UNILATERAL / BILATERAL	85,60
		ECOGRAFIA DE PARED TORAXICA Y PLEURAS	85,60

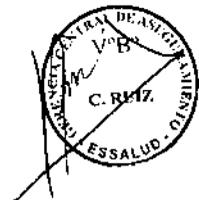


124  
 ARISTIDES DE MACEDO MURTEL  
 PODERADO



	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR FETAL	306,34
	ECO-DOPPLER DE MAMAS	306,34
	ESTUDIO ECOGRAFICO ABDOMINAL (INCLUYE PELVIS Y RETROPERITONEO)	168,94
	ECOGRAFIA PELVICO TRANSVESICAL Y TRANSVAGINAL	135,15
	ECOGRAFIA PELVICO TRANSVESICAL Y TRANSRECTAL	135,15
	ECOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL	85,60
	ECOGRAFIA DE SISTEMA PORTA	85,60
	ECOGRAFIA DE AORTA ABDOMINAL	85,60
	ECOGRAFIA VENA CAVA INFERIOR	85,60
	ECOGRAFIA DE VEJIGA (PRE Y POST MICCIONAL)	85,60
	ECOGRAFIA DE ESCROTO Y TESTICULOS	85,60
	ECOGRAFIA DE SEGUIMIENTO DE OVULACION	216,24
	ECOGRAFIA DE CANAL INGUINAL	85,60
	ECOGRAFIA DE PENE	85,60
	ECOGRAFIA INGUINO ESCROTAL	85,60
	ECO-ENDOSCOPIA ESOFAGOGASTRICA	270,30
	ECO-DOPPLER OBSTETRICO	306,34
	ECO-DOPPLER OBSTETRICO COMPLETO MALFORMACIONES CONGENITAS / PERFIL BIOFISICO	306,34
	ECOGRAFIA DE CADERA - LACTANTES	85,60
	ECOGRAFIA DE EXTREMIDAD - MUSCULAR Y PARTES BLANDAS - UNILATERAL	85,60
	ECOGRAFIA DE HOMBRO	85,60
	ECOGRAFIA DE RODILLA	85,60
	ECOGRAFIA DE TENDON	85,60
	ECOGRAFIA LUMBO SACRA - MUSCULAR Y PARTES BLANDAS	85,60
	ECOGRAFIA ARTICULAR UNILATERAL	85,60

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO



		ECOGRAFIA DE ORBITAS	85,60
		ECO-DOPPLER EN MASAS DE HIGADO	306,34
		ECO-DOPPLER EN MASAS DE RIÑON	306,34
		ECO-DOPPLER EN MASAS DE PANCREAS	306,34
		ECO-DOPPLER EN MASAS DE BAZO	306,34
		ECO-DOPPLER DEL SISTEMA PORTA	306,34
		ECO-DOPPLER MASAS EN CAVIDAD ABDOMINAL	306,34
		ECO-DOPPLER DE CERVIX Y UTERO	306,34
		ECO-DOPPLER DE OVARIO Y UTERO	306,34
		ECO-DOPPLER INGUINO - ESCROTAL	306,34
		ECO-DOPPLER OVARICO - ANEXIAL	306,34
		ECO-DOPPLER PENEANO	306,34
		ECO-DOPPLER PROSTATICO TRANSRECTAL	306,34
		SONOHISTEROGRAFIA	112,63
Ecografia obstétrica	85,14		
Ecografia ginecologica	94,61		
Ecografia mamaria	85,60		
Electrocardiograma	47,30		
Electroencefalografia	70,95		
Electromiografia	67,58		
Endoscopia Adultos	132,45		
Ergometria	94,61		
Espirometria	75,68		
Histeroscopia ambulatoria	90,10		
Holter	283,82		
Mamografia	68,48		
Monitoreo ambulatorio de PA	283,82		
Papanicolau	36,94		
Potenciales evocados	328,87		
Proctoscopia			

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
AUTORIZADO

	37,84		
Pruebas funcionales respiratorias	117,13		
Tomografia			
		TEM CRANEO	509,07
		TEM SILLA TURCA	509,07
		TEM MACIZO FACIAL	509,07
		TEM CUELLO	509,07
		TEM ORBITAS	509,07
		TEM FOSA POSTERIOR	509,07
		TEM TEMPORO MAXILAR	509,07
		TEM OIDO INTERNO MEDIO (HUESO TEMPORAL)	509,07
		TEM PAROTIDAS	509,07
		TEM SENOS PARANASALES	509,07
		TEM BASE DE CRANEO	509,07
		TEM CONDUCTOS AUDITIVOS	509,07
		TEM FARINGE-LARINGE	509,07
		TEM TIROIDES	509,07
		TEM COLUMNA LUMBAR POR SEGMENTO	300,93
		TEM COLUMNA CERVICAL POR SEGMENTO	300,93
		TEM MIELOGRAFIA POR SEGMENTO	300,93
		TEM DORSAL	300,93
		TEM SACRO-COXIS	300,93
		TEM CADERAS	300,93
		TEM PELVIS	300,93
		TEM SACRO-ILIACAS	300,93
		TEM PULMONES	300,93
		TEM MEDIASTINO	300,93
		TEM PULMONES ALTA RESOLUCION	394,77
		TEM ARCOS COSTALES	300,93
		TEM TRAQUEOBRONQUIAL	300,93
		TEM ABDOMEN TOTAL (INCLUYE DETECCION DE	855,95

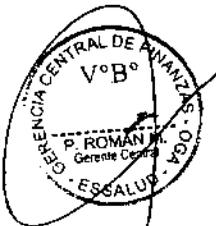


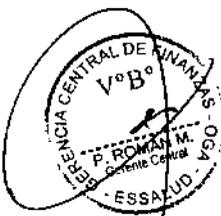
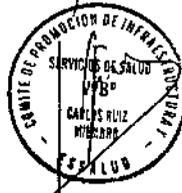
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
ADDERADO

		LITIASIS)	
		TEM ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - BAZO - PANCREAS - RIÑONES - SUPRARRENAL)	509,07
		TEM ABDOMEN INFERIOR (PELVIS Y CONTENIDO)	509,07
		TEM ARTICULACIONES	300,93
		TEM BRAZO	300,93
		TEM ANTEBRAZO	300,93
		TEM MANO	300,93
		TEM MUSLO	300,93
		TEM PIERNA	300,93
		TEM PIE	300,93
		ANGIOTOMOGRAFIA	418,69
Tonometria	28,36		
Urodinamia	711,79		

**OTROS  
PROCEDIMIENTOS**

GRUPO	TARIFA INDIVIDUAL SIN IGV	SUBGRUPO	TARIFA INDIV S/ IGV
Artrocentesis	54,06		
Biopsia de cuello uterino	76,59		
Biopsia de vulva	108,12		
Biopsias prostáticas con aguja	108,12		
Bloqueos nerviosos	54,06		
Cateterismo vesical.	33,92		
Cauterizaciones	45,05		
Cirugia Menor de Bajo requerimiento	CIRUGIA	CIRUGIA DEL ACNE	70,05
		INCISION Y DRENAJE ABCESO(CARBUNCULO, ABCESO SUBCU	70,05
		INCISION Y RETIRO CUERPO EXTRAÑO, SUBCUTANEO, SIMP	70,05
		INCISION Y DRENAJE DE HEMATOMA, SEROMA O COLECCION	70,05
		PUNCION ASPIRACION DE ABSCESO, HEMATOMA, BULA O QU	70,05
		DEBRIDACION, PIEL, EPIDERMIS	70,05

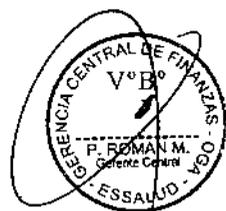




	DEBRIDACION, PIEL, EPIDERMIS, SUBDERMIS	70,05
	DEBRIDACION, PIEL, CELULAR SUBCUTANEO	70,05
	RECORTE DE LESIONES HIPERQUERATOTICAS (EJM. CALLO)	70,05
	RECORTE DE DOS A CUATRO LESIONES	70,05
	LESIONES DE DIAMETRO DE 0.6 A 1 CM	70,05
	AVULSION DE UÑA, PARCIAL O COMPLETA, SIMPLE Y UNICA	70,05
	POR CADA AVULSION DE UÑA ADICIONAL (LISTAR EN FORM	70,05
	EVACUACION DE HEMATOMA SUBUNGUEAL	70,05
	EXCISION DE UÑA Y MATRIZ UNGUEAL, PARCIAL O COMPLE	70,05
CIRUGIA PEDIATRICA	DEBRIDACION, PIEL, EPIDERMIS	68,12
	DEBRIDACION, PIEL, EPIDERMIS, SUBDERMIS	68,12
	AVULSION DE UÑA, PARCIAL O COMPLETA, SIMPLE Y UNICA.	68,12
	POR CADA AVULSION DE UÑA ADICIONAL (LISTAR EN FORMA SEPARADA ADICIONANDOLA AL CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO PRIMARIO).	68,12
	EVACUACION DE HEMATOMA SUBUNGUEAL	68,12
	INYECCION INTRALESIONAL (INCLUYE HASTA SIETE LESIONES)	68,12
	MÁS DE SIETE LESIONES	68,12
	CONTROL DE HEMORRAGIA NASAL, ANTERIOR, SIMPLE (CAUTERIZACION LIMITADA Y/O TAPONAMIENTO) CUALQUIER METODO	68,12
GINECOOBSTETRICIA	INCISION Y DRENAJE DE ABSCESO DE GLANDULA DE BARTHOLINO	119,38
	MARSUPIALIZACION DE QUISTE DE GLANDULA DE BARTHOLINO	196,73
	CURETAJE ENDOCERVICAL	196,73
	CAUTERIZACION DE CERVIX ELECTRICA O TERMAL	119,38
GINECOLOGIA ONCOLOGICA	DESTRUCCION DE LESIONES DE VULVA SIMPLES	196,73
	CURETAJE ENDOCERVICAL	193,72
	CAUTERIZACION DE CERVIX ELECTRICA O TERMAL	123,12
	CRIOCAUTERIZACION INICIAL O REPETIDA	20,27
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	TORACOCENTESIS, PUNCION DE CAVIDAD PLEURAL PARA ASPIRACION, INICIAL O SUBSECUENTE	108,12

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

OFTALMOLOGIA	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO, SUPERFICIE CONJUNTIVAL	108,12
	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO, SIN LAMPARA DE HENDIDURA	108,12
OTORRINO	INYECCION TERAPEUTICA EN CORNETES	40,23
	CONTROL DE HEMORRAGIA NASAL, ANTERIOR, SIMPLE (CAUTERIZACION LIMITADA Y/O TAPONAMIENTO) CUALQUIER METODO	67,30
	INCISION Y DRENAJE DE ABSCESO PERITONSILIAR	67,30
	BIOPSIA OROFARINGEA	67,30
	EXCISION O DESTRUCCION DE LESION DE FARINGE CUALQUIER METODO	162,18
	DRENAJE OIDO EXTERNO, ABSCESO O HEMATOMA, SIMPLE	67,30
	INSUFLACION DE TROMPA DE EUSTAQUIO, TRANSNASAL, CON CATETERIZACION	40,23
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	INCISION Y DRENAJE DE HEMATOMA, SEROMA O COLECCION LIQUIDO	75,46
	RAZURADO DE LESIONES DERMICAS O EPIDERMICAS, LESIONES SIMPLES DE 0.5 CM O MENOS EN CABEZA, CUELLO, MANOS, PIES, GENITALES	45,86
	RAZURADO DE LESIONES DERMICAS O EPIDERMICAS, LESIONES DE DIAMETRO DE 0.6 A 1 CM., MENOS EN CABEZA, CUELLO, MANOS, PIES, GENITALES	45,86
	RAZURADO DE LESIONES DERMICAS O EPIDERMICAS, LESIONES DE DIAMETRO ENTRE 1.1 A 2 CM, MENOS EN CABEZA, CUELLO, MANOS, PIES, GENITALES	45,86
	RAZURADO DE LESIONES DERMICAS O EPIDERMICAS, LESIONES CON DIAMETRO MAYOR A 2 CM., MENOS EN CABEZA, CUELLO, MANOS, PIES, GENITALES	75,46
	RAZURADO DE LESIONES EPIDERMICAS O DERMICAS, LESIONES SIMPLES DE 0.5 CM O MENOS EN CARA, OREJAS, NARIZ, PÁRPADOS, LABIO, MEMBRANA MUCOSA.	45,86
	RAZURADO DE LESIONES EPIDERMICAS O DERMICAS, LESIONES DE DIAMETRO ENTRE 0.6 A 1 CM. MENOS EN CARA, OREJAS, NARIZ, PÁRPADOS, LABIO, MEMBRANA MUCOSA.	45,86
	RAZURADO DE LESIONES EPIDERMICAS O DERMICAS, LESIONES DE DIAMETRO ENTRE 1.1 A 2 CM MENOS EN CARA, OREJAS, NARIZ, PÁRPADOS, LABIO, MEMBRANA MUCOSA.	45,86
	RAZURADO DE LESIONES EPIDERMICAS O DERMICAS, LESIONES DE DIAMETRO MAYOR A 2 CM. MENOS EN CARA, OREJAS, NARIZ, PÁRPADOS, LABIO, MEMBRANA MUCOSA.	75,46



130

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO



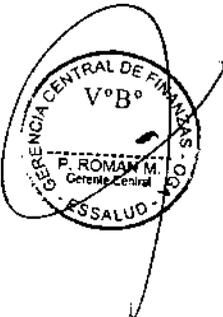
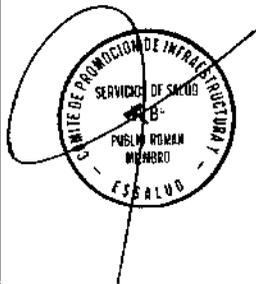
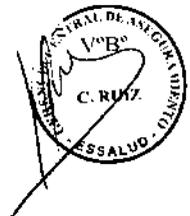
Cono LEEP  
Curaciones  
Infiltraciones



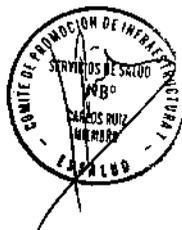
	EXCISIÓN DE LESIONES BENIGNAS, EXCEPTO CICATRICES, EN CABEZA, CUELLO, MANOS, PIES, GENITALES. LESIONES CON DIÁMETRO DE 0.5 CM O MENOS.	75,46
	EXCISIÓN DE LESIONES BENIGNAS, EXCEPTO CICATRICES, EN CABEZA, CUELLO, MANOS, PIES, GENITALES. LESIONES CON DIÁMETRO ENTRE 0.6 A 1 CM.	75,46
	EXCISIÓN DE LESIONES BENIGNAS, EXCEPTO CICATRICES, EN CABEZA, CUELLO, MANOS, PIES, GENITALES. LESIONES CON DIÁMETRO ENTRE 1.1 A 2 CM.	75,46
	EXCISIÓN DE OTRAS LESIONES BENIGNAS EN CARA, PÁRPADOS, ORJAS, NARIZ, LABIOS, MEMBRANAS MUCOSAS. LESIONES CON DIÁMETRO DE 0.5 CM O MENOS.	75,46
	INYECCION TERAPEUTICA EN CORNETES	45,86
	CONTROL DE HEMORRAGIA NASAL, ANTERIOR, SIMPLE (CAUTERIZACION LIMITADA Y/O TAPONAMIENTO) CUALQUIER METODO	75,46
	INCISION Y DRENAJE DE ABSCESO PERITONSILIAR	75,46
	BIOPSIA OROFARINGEA	45,86
TRAUMATOLOGIA	RETIRO DE IMPLANTE; SUPERFICIAL (EG, ALAMBRE, AGUJA O CLAVO)	132,90
	DRENAJE ABSCESO DEDO, SIMPLE	132,90
	TENOTOMIA, SUBCUTANEA, SINGULAR, CADA DÍGITO	333,37
	EXTIRPACIÓN, TUMOR, PIERNA O TOBILLO, SUBCUTANEO	132,90
UROLOGIA	TRATAMIENTO FRACTURA HUESO TARSAL(EXCEPTO ASTRÁGALO Y CALCÁNEO), SIN MANIPULACIÓN, C/U	132,90
	CAMBIO TUBO CISTOSTOMIA	48,65
	DESTRUCCION DE LESIONES EN PENE: CONDILOMA, PAPILOMA, MOLUSCO CONTAGIOSO, HERPES, ETC.) SIMPLE X AGENTES QUIMICOS	48,65
	ELECTRODISECCION	48,65
	DRENAJE DE ABSCESO DE PARED DE ESCROTO	48,65
	EXCISION DE ESCROTO	48,65
		193,92
		22,53
		36,04

Inmovilización con  
aparatos de yeso  
Inserción y/o retiro de  
DIU  
Laboratorio - Ex  
TOTALES

95,51		
85,14		
	ACAROS - INVESTIGACION	20,59
	ACIDO URICO	8,78
	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	31,08
	ADENOSINA DEAMINASA - DOSAJE (ADA)	46,45
	AGLUTINACIONES EN LAMINA	22,66
	AGLUTINACIONES EN TUBO	22,66
	ALFA FETOPROTEINAS - DOSAJE	31,08
	AMILASA	8,78
	ANGIOTENSINA II - DOSAJE	31,08
	ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATICO (3RA GENERACION)	56,67
	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL	38,16
	B.K. EXAMEN DIRECTO	14,19
	BETA 2 MICROGLOBULINA - DOSAJE	31,08
	BILIRRUBINA TOTAL Y FRACCIONADA	8,78
	BRUCELLA - AGLUTINACIONES EN TUBO	22,66
	BRUCELLA - FENOMENO ZONA	22,66
	BRUCELLA - ROSA DE BENGALA	34,15
	CALCIO	8,78
	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	8,78
	CALCITONINA - DOSAJE	31,08
	CAMPILOBACTER - COLORACION	14,19
	CHLAMYDIA EN SECRECION VAGINAL - PRUEBA RAPIDA	34,15
	CITOMEGALOVIRUS - CUERPOS DE INCLUSION EN ORINA	22,66
	CITOMEGALOVIRUS IgG	38,16
	CITOMEGALOVIRUS IgM	38,16
	COLESTEROL - HDL	8,78
	COLESTEROL - LDL	8,78
	COLESTEROL - TOTAL	

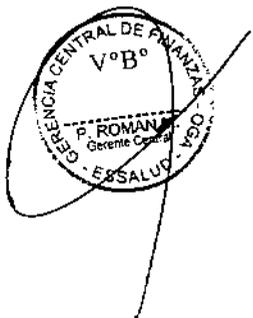
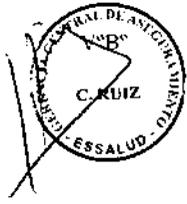


132  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APLICADO



	8,78
COLESTEROL - VLDL	8,78
COPROCULTIVO (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOGRAMA)	34,15
COPROLOGICO FUNCIONAL	20,59
CREATININA	8,78
CREATININA EN ORINA	8,78
CULTIVO DE HONGOS (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOGRAMA)	34,15
CULTIVO ESPERMA (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOGRAMA)	34,15
CULTIVO LIQUIDO SINOVIAL (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOGRAMA)	34,15
CULTIVO SECRECION FARINGEA (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOGRAMA)	34,15
CULTIVO SECRECION OTICA (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOGRAMA)	34,15
CULTIVO SECRECION PARANASAL (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOGRAMA)	34,15
CULTIVO SECRECION URETRAL (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOGRAMA)	34,15
CULTIVO SECRECION VAGINAL (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOGRAMA)	34,15
DEHIDROGENASA LACTICA (DHL O LDH)	31,08
DEHIDROGENASA LACTICA: ISOENZIMAS	31,08
DEHIDROTESTOSTERONA LIBRE	66,45
ELECTROLITOS (SODIO, CLORO, POTASIO)	31,08
ESPERMATOGRAMA (EXAMEN FISICO, RECUENTO Y DIFERENCIAL)	14,19
ESTRADIOL	66,45
ESTRADIOL LIBRE	46,45
ESTRIOL - EN ORINA	8,78
ESTRIOL EN SUERO	46,45
FERRITINA - DOSAJE	31,08
FIBRINOGENO	17,52
FOLICULO ESTIMULANTE HORMONA - DOSAJE (F.S.H.)	46,45
FOSFATASA ALCALINA	8,78
GLUCOSA	

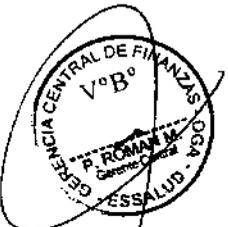
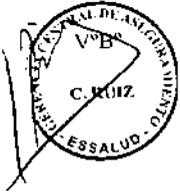
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO



	8,78
GLUCOSA - TEST DE TOLERANCIA	46,45
GLUCOSA 6-FOSFATO DEHIDROGENASA	31,08
GRAM - EXAMEN DIRECTO	14,19
GRASAS EN HECEES	20,59
GRUPO SANGUINEO ABO Y FACTOR RH - TIPIFICACION	17,52
HAPTOGLOBINA	31,08
HCG SUB UNIDAD BETA - FRACCION LIBRE	90,10
HCG SUB UNIDAD BETA - TOTAL	31,08
HEMOCULTIVO (INCLUYE ANTIBIOGRAMA)	34,15
HEMOGLOBINA GLICOSILADA / LPLC	31,08
HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (RECUENTO SANGUINEO COMPLETO - HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, ERITROCITOS, LEUCOCITOS, PLAQUETAS, CONSTANTES CORPUSCULARES - HISTOGRAMA)	17,52
HEPATITIS B - ANTICUERPOS ANTI ANTIGENO AUSTRALIANO (HBSAB)	56,67
HEPATITIS B - ANTIGENO DE SUPERFICIE - AUSTRALIANO (HBSAG)	56,67
HIERRO SERICO	31,08
LACTOSA - TEST DE TOLERANCIA	46,45
LIQUIDO SINOVIAL (CRISTALES)	8,78
MALARIA - GOTA GRUESA	20,59
MICROALBUMINURIA	46,45
MICROALBUMINURIA CUANTITATIVO	31,08
ORINA - EXAMEN COMPLETO	8,78
OSMOLARIDAD SERICA	31,08
OSMOLARIDAD URINARIA	31,08
OXIURUS - TEST DE GRAHAM	20,59
PARASITOLOGICO METODO DE CONCENTRACION (FAUST)	20,59
PARASITOLOGICO SIMPLE	20,59
PARASITOLOGICO SIMPLE SERIADO - 3 MUESTRAS	20,59

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

PERFIL DE COAGULACION (COMPRENDE SANGRIA DE DUKE, FIBRINOGENO, TIEMPO DE PROTROMBINA, TIEMPO TROMBOPLASTINA PARCIAL)	59,69
PERFIL DE LIPIDOS (RIESGO CORONARIO, TG, CT, HDL, LDL, VLDL)	73,12
PERFIL HEMOSTATICO (RECUENTO DE PLAQUETAS Y TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA ACTIVADO)	26,04
PERFIL HEPATICO (COMPRENDE TGO, TGP, PROTEINAS TOTALES Y FRACCIONADAS, FOSFATASA ALCALINA, BILIRRUBINA TOTAL Y FRACCIONADA)	59,87
PERFIL TIROIDEO (COMPRENDE T3, T4, TSH ULTRASENSIBLE)	83,12
PORFEBILINOGENO EN ORINA	46,45
POTASIO EN ORINA	8,78
POTASIO SERICO	8,78
PREGNANDIOL	8,78
PROGESTERONA	66,45
PROLACTINA	46,45
PROTEINA C REACTIVA BASICA ELEMENTAL	31,08
PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	216,24
PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE	66,45
PROTEINAS TOTALES Y FRACCIONADAS	8,78
PROTEINOGRAMA ELECTROFORETICO	46,45
REACCION INFLAMATORIA - LEUCOCITOS EN HECES	20,59
RETICULOCITOS - INDICE	17,52
REUMATOIDE - FACTOR (LATEX)	22,66
SIFILIS (VDRL O RPR) CUANTITATIVO	22,66
SIFILIS CONFIRMATORIO (FTA ABS, HEMAGLUTINACION)	56,67
SIFILIS ELISA	38,16
SODIO EN ORINA	8,78
SODIO SERICO	8,78
THEVENON - SANGRE OCULTA	20,59
TIEMPO DE PROTROMBINA / INR (TP)	17,52
TIEMPO DE TROMBINA	17,52



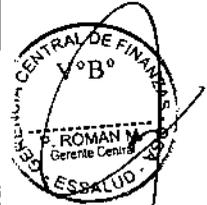
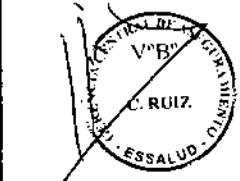
135

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

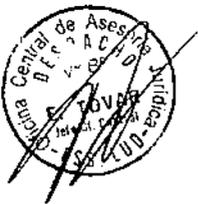
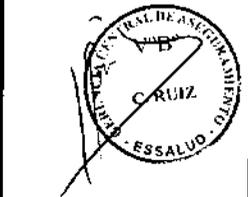
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)	17,52
TIROGLOBULINA - DOSAJE	31,08
TIROXINA (T4)	31,08
TIROXINA (T4) - ANTICUERPOS	208,04
TIROXINA LIBRE (T4-LIBRE)	46,45
TOXOPLASMA IgG	38,16
TOXOPLASMA IgM	38,16
TRANSAMINASA OXALACETICA (TGO)	8,78
TRANSAMINASA PIRUVICA (TGP)	8,78
TRIGLICERIDOS	31,08
TRI-IODOTIRONINA (T3 UP TAKE)	31,08
TRI-IODOTIRONINA (T3)	31,08
TRI-IODOTIRONINA LIBRE - DOSAJE (T3-LIBRE)	46,45
TSH HORMONA TIRO ESTIMULANTE	31,08
TSH HORMONA TIRO ESTIMULANTE - ULTRASENSIBLE	31,08
UREA	8,78
UROCULTIVO (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOGRAMA)	34,15
VELOCIDAD DE SEDIMENTACION	17,52
VIH 1 Y 2 ELISA - DESCARTE DE ANTICUERPOS	22,66

Lavado de oídos.- Procedimiento tópico	37,50
Nebulizaciones	7,12
Paracentesis	54,06
Puncion aspiracion de quiste mamario	54,06
Radiografias TOTAL	RX

CRANEO FRONTAL Y PERFIL (2 P)	42,05
SILLA TURCA FRONTAL Y PERFIL (2 P)	42,05
ORBITAS (2 PLACAS)	42,05
AGUJERO OPTICO F/P (2 PLACAS)	42,05
ARTICULACION TEMPORO MAXILAR (2 PLACAS)	42,05
ARTICULACION TEMPORO MAXILAR	

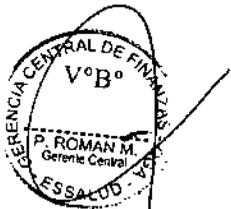


	BILATERAL (4 PLACAS)	42,05
	SENOS PARANASALES (3 PLACAS)	42,05
	MAXILAR SUPERIOR (2 INCIDENCIAS) F/P (2 P)	42,05
	MAXILAR INFERIOR (3 INCIDENCIAS) (3 P)	42,05
	ARCO CIGOMATICO (1 PLACA)	42,05
	HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ F/P (2 P)	42,05
	CAVUM (1 P)	42,05
	TEMPORAL MASTOIDES PEÑASCO (2 INCIDENCIAS) UNILATERAL F-P	42,05
	TEMPORAL MASTOIDES PEÑASCO (4 INCIDENCIAS) BILATERAL F-P	42,05
	ARTICULACIONES TEMPORO MANDIBULAR DINAMICO CADA LADO (2 P)	42,05
	MASTOIDES (2 PLACAS)	42,05
	PEÑASCO CADA LADO (2 PLACAS)	42,05
	TEMPORAL CADA LADO (2 PLACAS)	42,05
	COLUMNA CERVICAL F-P (2 PLACAS)	42,05
	COLUMNA CERVICAL F-P-O (4 PLACAS)	42,05
	COLUMNA CERVICAL FUNCIONAL (4 PLACAS)	42,05
	COLUMNA DORSAL (2 INCIDENCIAS) F/P	42,05
	COLUMNA LUMBO SACRA F/P	42,05
	COLUMNA LUMBOSACRA F/P/O (4 PLACAS)	42,05
	COLUMNA LUMBOSACRA F/P ESTUDIO DE QUINTO ESPACIO (6 PLACAS)	42,05
	COLUMNA SACRO COXIGEA F-P (2 PLACAS)	42,05
	PELVIS (1 PLACA)	42,05
	ARTICULACION SACROILIACA UNILATERAL (2 PLACAS)	42,05
	ARTICULACION SACROILIACA BILATERAL (3 INCIDENCIAS) F-2OB	42,05
	ARTICULACION C1-C2 (1 P)	42,05
	ARTICULACION COXOFEMORAL (2 P)	42,05
	CADERA COXOFEMORAL (2 PLACAS)	42,05
	CADERA LOWESTEIN (1 P)	42,05
	CADERA VAN ROSSEN (1 P)	42,05
	COLUMNA CERVICO DORSAL (2 PLACAS)	42,05



137  
 ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
 APODERADO

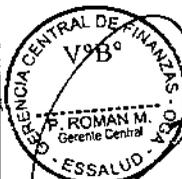
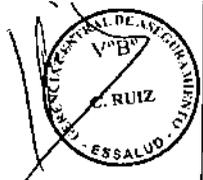
	COLUMNA DORSAL F-P-O (4 PLACAS)	42,05
	COLUMNA DORSO-LUMBAR (2 PLACAS)	42,05
	COLUMNA LUMBAR (2 PLACAS)	42,05
	COLUMNA LUMBOSACRA FUNCIONAL (4 PLACAS)	42,05
	CLAVICULA (1 PLACA)	42,05
	HOMBRO (2 PLACAS)	42,05
	BRAZO - HUMERO (2 PLACAS)	42,05
	CODO F/P (2 P)	42,05
	ANTEBRAZO F/P (2 P)	42,05
	MUÑECA F-P	42,05
	MANO F/O (2 P)	42,05
	FEMUR F-P (2 P)	42,05
	RODILLA F/P (2 P)	42,05
	PIERNA F/P (2 P)	42,05
	TOBILLO F/P (2 PLACAS)	42,05
	PIE (2 P)	42,05
	EDAD OSEA (1 PLACA)	42,05
	MEDICION DE MIEMBROS (2 PLACAS)	42,05
	SURVEY OSEO (6 PLACAS)	42,05
	CALCANEO F/P (2 P)	42,05
	MUÑON POST QUIRURGICO (2 P)	42,05
	PANORAMICA DE MIEMBROS (1 P)	42,05
	PIES COMPARATIVO (4 P)	42,05
	ROTULA F-P (2 PLACAS)	42,05
	TORAX F (1 P)	42,05
	TORAX F-P (2 P)	42,05
	CORAZON Y GRANDES VASOS (3 P)	42,05
	ESTERNON F - O (2 P)	42,05
	FLUOROSCOPIA	42,05
	COSTILLAS F - O (2 P)	



ARISTIDES DE MACHEDO MURIEL  
APODERADO

		42,05
	ABDOMEN SIMPLE (1 P)	42,05
	ABDOMEN SIMPLE DE CUBITO Y DE PIE (2 P)	42,05
	ESOFAGO (2 P)	42,05
	INTESTINO DELGADO (3 PLACAS)	42,05
	SIMPLE DE APARATO URINARIO (1 PLACA)	42,05
	PELVIMETRIA (3 INCIDENCIAS)	42,05
OTRAS RADIOGRAFIAS	COLECISTOGRAFIA ORAL	59,15
	GALACTOGRAFIA - UNILATERAL (4 PLACAS)	171,19
	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE (3 PLACAS)	198,22
	COLANGIOGRAFIA MEDICA (3 PLACAS)	101,72
	UROGRAFIA EXCRETORIA (4 P)	111,18
	UROGRAFIA EXCRETORIA CON NEFRO TOMOGRAFIA Y CISTOGRAFIA (7 INCIDENCIAS)	148,67
	CISTOGRAFIA (2 PLACAS)	42,57
	CISTOGRAFIA Y URETROGRAFIA RETROGRADA (4 PLACAS)	78,07
	PIELOGRAFIA ASCENDENTE (3 PLACAS)	59,15
	URETROGRAFIA RETROGRADA (2 P)	73,34
DOBLE CONTRASTE	UROGRAFIA EXCRETORIA POR INFUSION (4 PLACAS)	96,99
	ESTOMAGO Y DUODENO DOBLE CONTRASTE (8 PLACAS)	127,72
	ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO DOBLE CONTRASTE (9 PLACAS)	153,17
	COLON DOBLE CONTRASTE (6 PLACAS)	106,45

Reducción incruenta de lesiones menores	279,31
Retiro de cuerpo extraño	76,59
Retiro de yeso.	45,05
Suturas	76,59
Toma de muestras, Biopsia tej superficiales	36,04
Tratamiento con infusión venosa continua	46,40



139

ARISTIDE S. MACEDO MURGEL  
PODERADO

B-II DEMANDA DE SERVICIOS CONTRATADA

	Demanda Anual de Servicios Contratada	Tarifa Individual (sin igr) US\$ (1)	Monto Anual Contratado (sin igr) US\$ (1)
RPMO-CE	900,000	29.67	26,700,000
RPMO-U	350,000	33.67	11,783,333
RPMO-PE (2)			10,653,864
RPMO-RQ	81,127	65.00	5,273,232
RPMO-LI	634,974	4.67	2,963,212

(1) Nota: Los precios han sido expresados en dólares de manera referencial sobre la base de una tarifa individual estimada en soles. Se utilizó un TC de S/.3.00 promedio por dólar.

(2) La cantidad de procedimientos individuales contratados se restaran del monto anual contratado por concepto de RPMO-PE en función del tarifario referencial detallado.

La "Puerta de entrada al servicio de Consulta Externa Especializada, Riesgo Quirúrgico y Procedimientos de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento de Torre TRECCA", corresponderá al servicio de admisión que ESSALUD otorgará mediante el Call Center ESSALUD en Línea u otro, de la misma manera y bajo los mismos criterios que se otorga a los demás Centros Asistenciales de ESSALUD. Asimismo, la "Puerta de entrada a los servicios de Atención Rápida y Urgencia Ambulatoria" se realizará de acuerdo a la libre demanda.

Para el caso del número de consultas "Libres" por asegurado al año, ESSALUD definirá el presente número a través de una directiva. Las presentes consultas están incluidas dentro de las consultas ambulatorias, por lo que funcionarán de la misma manera; siendo que la "Puerta de entrada al servicio de Consulta Externa Especializada", corresponderá al servicio de otorgamiento de citas que ESSALUD otorgará mediante el Call Center ESSALUD en Línea.

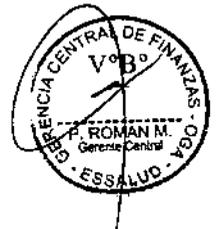
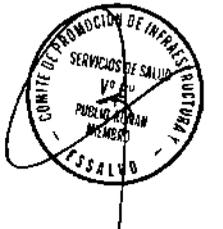
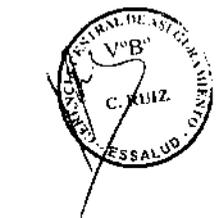
Para la determinación de las tarifas establecidas por la atención de la Producción Mínima Garantizada en el caso de Consultas Externas y Urgencias, se establece una distribución de consultas similar a las que atiende ESSALUD en establecimientos de semejantes niveles de resolución. Cualquier desviación fuera de los márgenes razonables, facultarían a la Sociedad Operadora a renegociar con ESSALUD la tarifa que sea aplicable a esta distinta distribución de la población.

Una vez que ESSALUD otorgue la cita mediante el Call Center ESSALUD en Línea, sólo tendrá derecho a cancelar la cita con por lo menos 24 horas de anticipación a la hora programada. La cancelación posterior o la no presentación del Asegurado Acreditado, se considerará como consulta realizada, aplicándose las tarifas establecidas para cada uno de los Servicios Garantizados

Finalmente, las tarifas propuestas para cada uno de los Servicios Obligatorios antes mencionados consideran dentro de su estructura tarifaria, que la SOCIEDAD OPERADORA ejercerá el derecho otorgado por ESSALUD para realizar sus compras de medicinas e insumos a través y con los mismos beneficios que los que obtiene ESSALUD gracias a sus petitorios farmacológicos. En caso dicha facultad no pueda ser ejercida por causas imputables a ESSALUD, la SOCIEDAD OPERADORA podrá reajustar las tarifas preestablecidas, trasladando el porcentaje adicional del costo de la adquisición de tales medicamentos y/o insumos.

B-III TARIFARIO POR SERVICIOS ADICIONALES A LA DEMANDA CONTRATADA

Tarifa Individual  
(sin IGV)  
US\$ (1)



140  
ARISTIDES DE MACEDO MURIEL  
PODERADO

RPMO-CE (2)	39.67
RPMO-U (2)	41.67
RPMO-PE (3)	
RPMO-RQ (3)	
RPMO-LI	4.67

(1) Nota: Los precios han sido expresados en dólares de manera referencial sobre la base de una tarifa individual estimada en soles. Se utilizó un TC de S/.3.00 promedio por dólar.

(2) Para los servicios de Consulta Externa Especializada y Urgencias en caso hayan Servicios Adicionales no comprendidos en la cobertura propuesta se hará uso del nomenclador, con un descuento de 10% sobre el factor C más IGV, o el documento que lo sustituya, previa aceptación expresa de ESSALUD.

(3) Para los servicios de procedimientos y riesgo quirúrgico adicionales se hará uso del nomenclador, con un descuento de 10% sobre el factor C más IGV, o el documento que lo sustituya.

Las tarifas antes mencionadas se ajustarán por inflación teniendo como limite superior el ajuste del factor C del nomenclador o el documento que lo sustituya bajo acuerdo de las Partes, siempre que se haya generado la actualización en dicho periodo, de lo contrario se tomará únicamente como factor de ajuste la inflación.

Si alguna de las Partes se encuentra en desacuerdo respecto del indice de ajuste establecido por el Supervisor, deberá someterse la controversia a los procedimientos establecidos en la Sección 22 del CONTRATO.

Para efectos de una planificación de actividades asistenciales ESSALUD deberá contar con la programación asistencial a tres (3) meses a futuro, la misma que deberá ser proporcionada oportunamente por la SOCIEDAD OPERADORA. Asimismo, las citas que se otorguen mediante el Call Center de ESSALUD en Línea, para la Torre TRECCA hasta el medio día, serán programadas para su atención a partir del día siguiente.

Una vez que ESSALUD otorgue la cita mediante el Call Center ESSALUD en Línea, sólo tendrá derecho a cancelar la cita con por lo menos 24 horas de anticipación a la hora programada. La cancelación posterior o la no presentación del Asegurado Acreditado, se considerará como consulta realizada, aplicándose las tarifas establecidas para cada uno de los Servicios Adicionales.

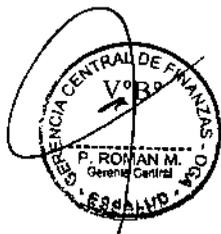
Las tarifas propuestas para cada uno de los Servicios antes mencionados consideran dentro de su estructura tarifaria, que la SOCIEDAD OPERADORA ejercerá el derecho otorgado por ESSALUD para realizar sus compras de medicinas e insumos a través y con los mismos beneficios que los que obtiene ESSALUD gracias a sus petitorios farmacológicos. En caso dicha facultad no pueda ser ejercida por causas imputables a ESSALUD, la SOCIEDAD OPERADORA podrá reajustar las tarifas preestablecidas, trasladando el porcentaje adicional del costo de la adquisición de tales medicamentos y/o insumos.

#### B-IV LINEAMIENTOS GENERALES DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA

##### SECCIÓN I: OPERATIVIDAD DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA

- 1.1. Con el objetivo de garantizar y administrar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO, ESSALUD se obliga a constituir y mantener, en calidad de fideicomitente, un Fideicomiso de Administración y Garantía, el cual se regirá por las disposiciones que se indican a continuación, así como por lo dispuesto en el respectivo Contrato de Fideicomiso. El costo y los gastos relacionados con la constitución y vigencia del Contrato de Fideicomiso serán asumidos por la SOCIEDAD OPERADORA.

El Contrato de Fideicomiso será celebrado entre ESSALUD, actuando como fideicomitente, y la SOCIEDAD OPERADORA, actuando como fideicomisaria, con un banco privado de primera categoría nacional o internacional, o alguna otra entidad calificada para tales fines por la Superintendencia de



141  
 ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
 APODERADO

Banca, Seguros y AFP (SBS). ESSALUD elegirá al fiduciario de una relación de posibles fiduciarios que previamente aprobarán en conjunto ESSALUD y la SOCIEDAD OPERADORA.

El Fideicomiso de Administración y Garantía se mantendrá vigente y con plenos efectos legales para las PARTES durante todo el periodo de vigencia de las obligaciones de pago de ESSALUD conforme al CONTRATO, aún cuando el CONTRATO quede resuelto de acuerdo con lo establecido en la Sección 23 del CONTRATO.

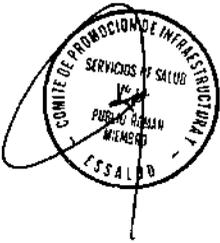
1.2. En el Contrato de Fideicomiso se detallarán aquellas instrucciones irrevocables que serán impartidas por ESSALUD en su calidad de fideicomitente, para efectuar y perfeccionar la correspondiente transferencia fiduciaria con arreglo a las cláusulas del CONTRATO, las que no podrán ser modificadas unilateralmente por ESSALUD.

1.3. ESSALUD, en su calidad de fideicomitente, transferirá irrevocablemente al Fideicomiso de Administración y Garantía los derechos de cobro y sus correspondientes flujos dinerarios por concepto de aportaciones al régimen de Seguridad Social en Salud de acuerdo a ley, en el monto que resulte suficiente para cubrir y garantizar las obligaciones de pago de ESSALUD por los conceptos establecidos en el CONTRATO (RPS más el IGV correspondiente, que incluye el Bono por Cumplimiento de Obras, y demás pagos que deba realizar ESSALUD a la SOCIEDAD OPERADORA conforme al CONTRATO), incluyendo sus actualizaciones y reajustes, así como la obligación de ESSALUD de proveer los recursos correspondientes a la Cuenta de Reserva RPI y a la Cuenta de Reserva RPMO, según se indica en la Sección II siguiente. Sin embargo, la referida transferencia al Fideicomiso de Administración y Garantía podrá ser revocada y quedar sin efecto respecto del monto necesario para cubrir y garantizar las obligaciones de pago de ESSALUD por concepto de la RPMO cuando copulativamente ocurra lo siguiente: (i) el CONTRATO quede resuelto, (ii) ESSALUD haya tomado posesión del Terreno y de los Bienes afectos al CONTRATO y (iii) haya cesado definitivamente la Operación del Servicio por parte de la SOCIEDAD OPERADORA.

Asimismo, ESSALUD, en su calidad de fideicomitente, transferirá irrevocablemente al Fideicomiso de Administración y Garantía los derechos de cobro y los correspondientes flujos dinerarios por concepto de aportaciones al régimen de Seguridad Social en Salud de acuerdo a ley, en el monto que resulte suficiente para cubrir y garantizar los derechos de cobro o de cualquier compensación o indemnización del que pudiera ser el titular la SOCIEDAD OPERADORA en el caso de la resolución y liquidación del CONTRATO conforme con la Sección 23.

Producida dicha transferencia, los referidos derechos de cobro y flujos dinerarios conformarán parte del patrimonio fideicometido del Fideicomiso de Administración y Garantía, y, por lo tanto, la entidad fiduciaria tendrá el dominio fiduciario de los mismos durante todo el periodo de vigencia de las obligaciones de pago de ESSALUD. Sin perjuicio de la referida transferencia en dominio fiduciario, ESSALUD estará obligada a transferir al Fideicomiso de Administración y Garantía, así como a depositar en las cuentas que se señalan en la Sección II siguiente, los fondos que fueren necesarios para cumplir con dichas obligaciones de pago en el caso de que los flujos dinerarios que conformaran el patrimonio fideicometido no fueran suficientes por cualquier motivo o circunstancia.

Para ello, ESSALUD en estricta sujeción al marco legal vigente, quedará obligada a instruir irrevocablemente, junto con la entidad fiduciaria, a los deudores o a quienes administren o reciban, por encargo de ESSALUD, las aportaciones que se realizan al régimen de Seguridad Social en Salud de acuerdo a ley, a fin de que, en adelante y por todo el periodo de vigencia de los conceptos establecidos en el CONTRATO, dichos deudores o administradores o quienes reciban los flujos dinerarios, depositen directamente en la Cuenta Recaudadora del Fideicomiso de Administración y Garantía los recursos correspondientes a lo señalado en los párrafos anteriores. Si fuera necesario modificar dicha instrucción o emitir instrucciones a nuevos deudores o administradores o quienes reciban los referidos flujos dinerarios, ESSALUD quedará obligada a hacerlo, a cuyo fin requerirá de la participación y firma de la entidad fiduciaria para su validez y eficacia, de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso. Si ESSALUD no cumpliera dicha obligación en el plazo que establezca el Contrato de Fideicomiso, la entidad fiduciaria en estricta sujeción al marco legal vigente, estará facultada para, actuando individualmente, modificar dichas instrucciones o emitir instrucciones a los nuevos deudores o administradores o a quienes reciban los flujos dinerarios.



De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 14.3 y siguientes del CONTRATO, dicha instrucción irrevocable deberá ser entregada antes de la Fecha de Inicio del Periodo de Inversión.

- 1.4. A más tardar a los tres (3) meses de la Fecha de Suscripción del CONTRATO, la SOCIEDAD OPERADORA deberá presentar a ESSALUD el proyecto de Contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía.

ESSALUD dispondrá de un plazo de quince (15) Días naturales para emitir su opinión sobre dicho proyecto. En caso que en dicho plazo ESSALUD formule observaciones al proyecto de Contrato de Fideicomiso, la SOCIEDAD OPERADORA deberá subsanarlas en un plazo no mayor de quince (15) Días naturales desde que es notificado, debiendo remitir las subsanaciones a ESSALUD, quien dispondrá de un plazo de quince (15) Días naturales para su pronunciamiento.

Transcurridos los plazos a que se refiere el párrafo anterior, según sea el caso, y ESSALUD no se hubiere pronunciado, se entenderá que el proyecto de contrato ha sido aceptado y aprobado, debiendo la SOCIEDAD OPERADORA remitir a ESSALUD una copia del contrato suscrito para su correspondiente suscripción por parte de ESSALUD y posterior formalización como escritura pública ante notario.

- 1.5. El Contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía deberá incluir, pero sin limitarse a, los mecanismos y procedimientos que resulten necesarios para registrar a los titulares de los CR-RPI, realizar los pagos de los flujos RPI-I y RPI-E conforme a lo establecido en los CR-RPI, registrar las transferencias de los CR-RPI a terceros y comunicar dichas transferencias a ESSALUD. Dichos mecanismos y procedimientos deberán ajustarse a los requerimientos de los acreedores permitidos y del mercado de capitales a fin de viabilizar el financiamiento de las inversiones a ser realizadas por la SOCIEDAD OPERADORA conforme al CONTRATO, sin contravenir lo dispuesto en el CONTRATO ni generar desequilibrios económico-financieros.

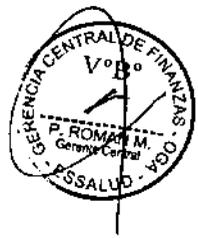
- 1.6. El Contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía deberá respetar las obligaciones y normas establecidas en el CONTRATO, con expresa indicación de la obligación de pago a ser ejecutada por la entidad fiduciaria de manera incondicional una vez cumplido lo establecido en el CONTRATO, conforme a lo indicado en el Contrato de Fideicomiso.

- 1.7. ESSALUD podrá constituir y mantener respetando los lineamientos a que se refiere este numeral 1.7, en calidad de fideicomitente, un fideicomiso ("Fideicomiso Madre"), al que podrá transferir irrevocablemente los derechos de cobro y sus correspondientes flujos dinerarios de las aportaciones que se realizan al régimen de Seguridad Social en Salud de acuerdo a ley, en el monto que resulte suficiente para cubrir y garantizar las obligaciones que correspondan a los proyectos que desarrolle ESSALUD bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas. De producirse dicha transferencia, los referidos derechos de cobro y sus correspondientes flujos dinerarios conformarán parte del patrimonio fideicometido de este Fideicomiso Madre y, por lo tanto, el respectivo fiduciario tendrá el dominio fiduciario de los mismos durante todo el periodo de vigencia del Fideicomiso Madre.

Constituido el Fideicomiso Madre, la SOCIEDAD OPERADORA podrá elegir entre constituir el Fideicomiso de Administración y Garantía o adherirse en calidad de fideicomisario al Fideicomiso Madre. En este último caso, la adhesión deberá realizarse respetando los lineamientos previstos para la operatividad del Fideicomiso de Administración y Garantía a que se refiere el presente Anexo.

En el caso de que ESSALUD desarrolle otros proyectos de infraestructura y servicios bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas cuyos operadores se adhieran en calidad de fideicomisarios al Fideicomiso Madre y reciban fondos provenientes de éste, las transferencias de los fondos a estos operadores deberán efectuarse de manera proporcional (es decir, "pari passu") y con la misma preferencia a los montos que deban pagarse a cada uno de los fideicomisarios incorporados a la estructura del Fideicomiso Madre.

El contrato de constitución del Fideicomiso Madre será celebrado entre ESSALUD, actuando como fideicomitente, y un banco privado de primera categoría nacional o internacional, alguna otra entidad calificada para tales fines por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), o la Corporación



ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

Financiera de Desarrollo S.A.-COFIDE. Este banco o entidad actuará en calidad de fiduciario. La modificación del contrato de constitución del Fideicomiso Madre para los efectos de la adhesión de la SOCIEDAD OPERADORA como fideicomisario de dicho fideicomiso, deberá ser aprobada, conforme al procedimiento establecido en el contrato de constitución del Fideicomiso Madre.

De adherirse la SOCIEDAD OPERADORA al Fideicomiso Madre, en lo sucesivo el contrato de constitución del Fideicomiso Madre no podrá ser modificado y no podrán incorporarse o adherirse nuevos fideicomisarios sin observarse los procedimientos y mecanismos establecidos en dicho contrato. No obstante ello, ESSALUD podrá modificar cualquiera de los anexos correspondientes a los fideicomisarios distintos a la SOCIEDAD OPERADORA, con la participación únicamente del fiduciario y del respectivo fideicomisario. El Fideicomiso Madre deberá mantenerse vigente y con plenos efectos legales durante todo el periodo de vigencia del Fideicomiso de Administración y Garantía.

El Fideicomiso Madre deberá incluir una cuenta de reserva, para garantizar los flujos dinerarios del Fideicomiso de Administración y Garantía. Esta cuenta deberá estar constituida a la Fecha de Inicio del Periodo de Inversión.

La Adhesión al Fideicomiso Madre deberá incluir la transferencia del saldo existente en las cuentas de reserva (Cuentas de Reserva RPI y RPMO), para garantizar los flujos dinerarios conforme a lo previsto en el párrafo siguiente. Estas cuentas deberán estar constituidas a la Fecha de Inicio del Periodo de Inversión.

Para efecto de este contrato, la obligación de aportar los respectivos recursos a la cuenta de reserva deberá ser ejecutada una vez se encuentren abiertas y se deberá completar en un plazo de seis (06) meses en el caso de la RPI y en un plazo de un (01) mes en el caso de la RPMO, que se computarán desde el Día natural siguiente de transcurridos los doce (12) meses siguientes a la Fecha de Inicio del Periodo de Inversión.

Los flujos de recursos hacia las Cuentas de Reserva RPI y RPMO se detendrán una vez que se haya completado un monto equivalente a la RPI para el año o periodo de doce (12) meses correspondiente, y un monto equivalente a un sexto (1/6) de la RPMO anual, en cada una de las respectivas Cuentas de Reserva.

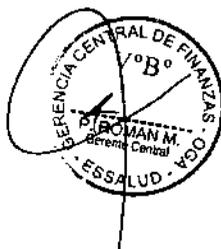
Para cubrir las diferencias futuras que eventualmente pudieran presentarse en el saldo de la Cuenta de Reserva por su utilización para cubrir faltantes de RPI, por actualizaciones o reajustes de la RPI y de la RPMO, se establecerá en el Contrato de Fideicomiso la obligación de cubrir dichas diferencias con cargo al patrimonio fideicometido, de manera que en la Cuenta de Reserva siempre se mantenga depositado un monto equivalente a la RPI y a un sexto (1/6) de la RPMO anual, según corresponda, para el año calendario correspondiente.

El costo y los gastos relacionados con la constitución y vigencia del Fideicomiso Madre serán asumidos por ESSALUD. Los costos y gastos que se deriven de la adhesión de la SOCIEDAD OPERADORA al Fideicomiso Madre serán cubiertos por la propia SOCIEDAD OPERADORA.

- 1.8. Los términos del contrato del Fideicomiso de Administración y Garantía y, en su caso, de la Adhesión de la SOCIEDAD OPERADORA al contrato del Fideicomiso Madre deberán asegurar la bancabilidad del Proyecto.

## SECCIÓN II: LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA

- 2.1. El Fideicomiso de Administración y Garantía tendrá cuando menos siete (7) cuentas separadas, que formarán parte del patrimonio fideicometido, conforme a lo siguiente:
- Cuenta Recaudadora:** cuenta del Fideicomiso de Administración y Garantía destinada a colectar todos los flujos dinerarios presentes y futuros correspondientes a los derechos de cobro que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección I anterior, conforman el patrimonio



144  
 KRISTIDES DE MACEDO MURTEL  
 APODERADO

fideicomitido del Fideicomiso de Administración y Garantía. Asimismo, seguirá la instrucción irrevocable señalada en el numeral 1.3 de la Sección I anterior.

Esta cuenta deberá ser abierta antes de la Fecha de Inicio del Periodo de Inversión.

De esta cuenta la entidad fiduciaria distribuirá oportunamente los recursos necesarios para la Cuenta de Reserva RPI, la Cuenta de Reserva RPMO, la Cuenta de Administración de Pagos Irrevocables, la Cuenta de Administración y Garantía y la Cuenta IGV.

- b) **Cuenta de Administración de Pagos Irrevocables:** cuenta del Fideicomiso de Administración y Garantía en la que la entidad fiduciaria depositará los recursos que servirán para el pago de las obligaciones de RPI-Infraestructura y RPI-Equipamiento.

Esta cuenta deberá ser abierta antes de la Fecha de Inicio del Periodo de Inversión, según lo previsto en la Cláusula 14.3 del CONTRATO.

Sin embargo, el flujo de recursos a dicha cuenta tendrá inicio al mes 19 contado desde la fecha de inicio del Periodo de Inversión.

Con cargo a los recursos de la Cuenta de Administración de Pagos Irrevocables la entidad fiduciaria realizará los pagos mensuales de RPI-I y RPI-E por todo el periodo de vigencia de dichos conceptos a la cuenta que la SOCIEDAD OPERADORA o, en caso que se hayan realizado transferencias, el titular de cada CR-RPI, indique. Sin embargo, dichos pagos podrán ser trimestrales o semestrales de acuerdo con lo establecido en cada CR-RPI. Los pagos de RPI-I y RPI-E se iniciarán una vez finalizado el periodo de diecinueve (19) meses contado desde la Fecha de Inicio del Periodo de Inversión, según lo previsto en la Sección 13 y 14 del CONTRATO.

- c) **Cuenta de Administración y Garantía:** cuenta del Fideicomiso de Administración y Garantía en la que la entidad fiduciaria depositará los recursos que servirán para el pago de las siguientes obligaciones, luego de haber atendido a lo estipulado para la Cuenta de Reserva RPMO:

1. Bono por Cumplimiento de Obras.
2. Bono por Cumplimiento de Equipamiento
3. Montos del RPMO.

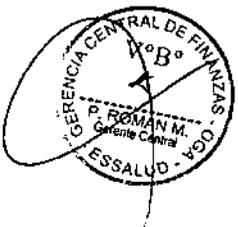
Esta cuenta deberá ser abierta antes de la Fecha de Inicio del Periodo de Inversión, según lo previsto en la Cláusula 14.3 del CONTRATO.

El flujo de ingresos a dicha cuenta tendrá inicio inmediatamente después de haber constituido el íntegro de los fondos de la Cuenta de Reserva RPMO.

El primer depósito en esta cuenta será realizado a partir del día siguiente de la Fecha de Inicio del Periodo de Operación.

De esta Cuenta de Administración de Caja la entidad fiduciaria realizará los pagos mensuales de RPMO, en virtud de lo previsto en las Cláusulas 14.1 y siguientes del CONTRATO, así como los pagos del Bono por Cumplimiento de Obras, Bono por Cumplimiento de Equipamiento, sujeto al cumplimiento de los Indicadores y Estándares Mínimos de Servicios, según lo previsto en las secciones 13 y 14 del CONTRATO, por todo el periodo de vigencia de dichos conceptos, a la cuenta que la SOCIEDAD OPERADORA indique.

- d) **Cuenta Penalidad:** En caso de incumplimiento por parte de la SOCIEDAD OPERADORA de sus obligaciones establecidas en el CONTRATO y que ella incurra en alguna penalidad, según lo previsto en la Cláusula 21.4 del CONTRATO, el monto de la respectiva penalidad será deducido del RPMO y transferido temporalmente por la entidad fiduciaria desde la Cuenta de Administración de Caja a una cuenta que abrirá la entidad fiduciaria a dicho efecto (la "Cuenta Penalidad") hasta su devolución a ESSALUD o hasta que, luego de iniciado un proceso de arbitraje conforme con el numeral 21.5 del CONTRATO, la SOCIEDAD OPERADORA demuestre mediante un laudo final e



ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

inapelable que no está obligada al pago de la penalidad, en cuyo caso el monto retenido en la Cuenta Penalidad será transferido por la entidad fiduciaria de vuelta a la Cuenta de Administración de Garantía para su pago a la SOCIEDAD OPERADORA.

- e) **Cuenta IGV:** cuenta del Fideicomiso de Administración y Garantía en la que la entidad fiduciaria depositará un monto suficiente para el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) de la RPS así como de los pagos que se señalan en el segundo párrafo del Numeral 1.3 anterior. El íntegro del IGV de los montos depositados en dichas cuentas deberá ser depositado en la Cuenta IGV en el mismo momento en el que se depositen dichos montos.

Esta cuenta deberá ser abierta en la misma oportunidad en la que se abra la Cuenta Recaudadora. Los recursos depositados en esta cuenta serán transferidos a la SOCIEDAD OPERADORA de acuerdo a lo que se dispondrá en el Contrato de Fideicomiso.

- f) **Cuentas de Reserva RPI y RPMO:** cuentas del Fideicomiso de Administración y Garantía que tendrán como objeto garantizar el equivalente al monto de la RPI, incluyendo sus actualizaciones y reajustes, para el año o periodo de doce (12) meses correspondiente, y el equivalente a un sexto (1/6) de la RPMO anual, incluyendo sus actualizaciones y reajustes, de forma tal que se garantice la liquidez necesaria para cubrir, respectivamente, la RPI ante eventuales déficits del flujo dinerario y la indemnización a que se refiere la Cláusula 23.9 del CONTRATO. Habrá una Cuenta de Reserva RPI en la que se provisionará la RPI, así como una Cuenta de Reserva RPMO en la que se provisionará la RPMO, en los montos antes indicados.

Estas cuentas deberán ser abiertas antes de la Fecha de Inicio del Periodo de Inversión.

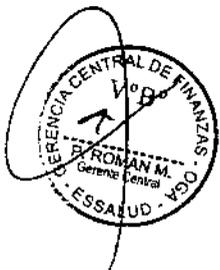
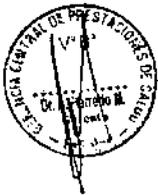
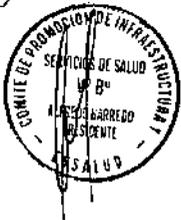
El flujo de egresos de estas cuentas se iniciará ante la ocurrencia de los siguientes eventos:

- Invocación de la Resolución del Contrato.
- Déficit del flujo dinerario detectado y comunicado por el fiduciario.

En el caso de que ESSALUD ejerza la facultad de resolver el Contrato conforme a lo establecido en la cláusula 23.11, se provisionará en la Cuenta de Reserva el equivalente a tres sextos (3/6) de la RPMO anual, incluyendo sus actualizaciones y reajustes, los que serán completados en el plazo de seis (6) meses al que se refiere la Cláusula 23.11 de forma tal que esta cuenta pueda garantizar la liquidez necesaria para cubrir la indemnización a que se refiere la Cláusula 23.13 del CONTRATO. En el supuesto que el patrimonio fideicometido no fuera suficiente para poder cumplir con la provisión antes mencionada, ESSALUD estará obligada a depositar en la Cuenta de Reserva RPMO el monto que fuera necesario para completar el monto equivalente a tres sextos (3/6) de la RPMO anual antes mencionados.

El procedimiento para que el fiduciario del Fideicomiso de Administración y Garantía realice transferencias desde la Cuenta de Reserva RPI a la Cuenta de Administración de Pagos Irrevocables y de la Cuenta Reserva RPMO a la SOCIEDAD OPERADORA deberá estar especificado en el Contrato de Fideicomiso, el cual guardará consistencia con lo establecido en el CONTRATO. En tal sentido, los fondos de estas cuentas estarán disponibles a partir del momento en que sea necesario cubrir los faltantes de RPI que no sean cubiertos por los recursos de la Cuenta de Administración de Pagos Irrevocables, y a partir del momento en que quede resuelto el CONTRATO para el pago a la SOCIEDAD OPERADORA de la indemnización establecida en las Cláusulas 123.9 y 23.12 del CONTRATO.

- g) **Cuenta de Supervisión:** cuenta del Fideicomiso de Administración y Garantía en la que, con cargo a los fondos de la Cuenta de Administración de Caja destinados al pago de la RPMO de cada mes, el Fiduciario depositará en la Cuenta de Supervisión los fondos correspondientes al pago del Supervisor del Contrato y de las Operaciones. Esta cuenta deberá constituirse, como máximo, a los sesenta (60) días naturales luego de la Fecha de Cierre Financiero.



ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO



La obligación de transferir flujos dinerarios a esta cuenta será exigible a partir de la fecha de Inicio del Periodo de Operación.

ESSALUD instruirá al Fideicomiso de Administración y Garantía para que se efectúen los pagos correspondientes por supervisión de acuerdo a lo estipulado en el contrato oportunamente suscrito entre ESSALUD y los Supervisores previstos en el presente CONTRATO.



2.2

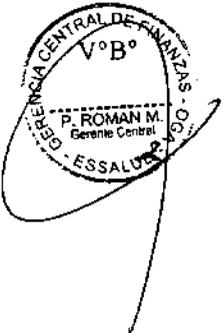
Además de los conceptos señalados en el numeral 2.1 anterior, el patrimonio fideicometido, que incluye los recursos de las cuentas del Fideicomiso de Administración y Garantía, garantizará el pago oportuno y total a favor de la SOCIEDAD OPERADORA de las indemnizaciones y demás conceptos que deban pagársele conforme al CONTRATO.



ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

ANEXO I      PROYECTO REFERENCIAL (PROYECTO DE INICIATIVA PRIVADA ADJUDICADO)

---





## INDICE

### INICIATIVA PRIVADA

#### "Remodelación e implementación de infraestructura, equipamiento, gestión y prestación de servicios de consulta externa y administrativos en la Torre TRECCA a través de una Asociación Público Privada de ESSALUD"

Resumen Ejecutivo	Página
I. Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	1
a) Definiciones .....	1
b) Objetivo de la Iniciativa Privada.....	2
c) Monto Referencial de la Inversión .....	3
d) Cronograma Referencial de trabajo .....	3
II. Marco Legal .....	4
III. Requisitos de la Iniciativa Privada .....	5
a) Nombre o razón social del solicitante.....	5
b) Propuesta de Modalidad de Participación .....	5
b.1. Modalidad de Participación .....	5
b.2. Plazo del Contrato .....	5
c) Descripción del Proyecto .....	6
i. Nombre y tipo de Proyecto .....	6
ii. Objetivos.....	6
iii. Beneficios Concretos .....	7
iv. Ingeniería Preliminar .....	7
v. Razones por las Cuales se Escoge el Proyecto.....	7
d) Ámbito de Influencia .....	9
e) Evaluación Económica y Financiera.....	9
i. Período de Inversión.....	9
ii. Período de Operación.....	10
iii. Forma de Retribución por el Servicio.....	11
iv. Procedimiento para el Pago de las Retribuciones .....	12
f) Evaluación Preliminar del Impacto Ambiental .....	13
g) Capacidad Financiera y Experiencia.....	14
i. Capacidad Financiera.....	14
ii. Experiencia.....	14
h) Declaración Jurada de No Cofinanciamiento del Sector Público .....	15
i) Propuesta de Plazo .....	15
j) Suscripción del Contrato .....	16
IV. Documentación Adicional	
a) Declaración Jurada de Gastos Incurridos .....	17
b) Carta de Compromiso de Constitución .....	17
c) Copia de Documento de Identidad .....	17
d) Requisitos de Calificación .....	17
e) Elementos Esenciales del Contrato .....	17

### ANEXOS

  
ARISTIDES OB MACEDO MURGEL  
ARODERADO

## PROYECTO DE INICIATIVA PRIVADA

**"Remodelación e implementación de infraestructura, equipamiento, gestión y prestación de servicios de consulta externa y administrativos en la Torre TRECCA a través de una Asociación Público Privada de ESSALUD"**

### I. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

#### a) **Definiciones:**

**Centros Asistenciales (CAS):** Entiéndase por Centros Asistenciales a todos los centros de salud pertenecientes a las Redes Asistenciales de Lima Metropolitana de ESSALUD.

**Comité de Promoción de Infraestructura y Servicios de Salud o Comité:** Creado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 1-1-ESSALUD-2008 del 15 de enero del 2008; es el encargado de llevar a cabo los procesos de promoción de inversión privada a través de Asociaciones Público Privadas para obras de infraestructura y servicios de salud.

**Consortio TRECCA:** Es la agrupación de las empresas Grupo Salud del Perú S.A.C. y American Hospital Management Co., que carece de personería jurídica y que participa como Proponente de la presente Iniciativa Privada.

**ESSALUD:** Es la Empresa del Seguro Social de Salud.

**Período de Inversión:** Período correspondiente al lapso de tiempo en el que se llevarán a cabo la remodelación e implementación de la infraestructura y equipamiento del inmueble de la Torre TRECCA, el cual se estima será de 18 meses.

**Período de Operación:** Período correspondiente al lapso de tiempo durante el cual se brindarán los servicios de gestión y prestación de servicios ambulatorios y servicios administrativos en la Torre TRECCA, el cual será de 20 años (menos los meses transcurridos durante el período de Inversión), contados a partir de la culminación del período de inversión.

**Proponente:** Es aquel que presenta la Iniciativa Privada, es decir el Consortio TRECCA.

**Proyecto o Iniciativa Privada:** Es el proyecto de inversión bajo la modalidad de Asociación Público Privada contenido en el presente instrumento, que comprende la remodelación e implementación de infraestructura, equipamiento, gestión y la prestación de los servicios de consulta externa a realizarse en la Torre TRECCA.

**Representante Legal:** Es la persona jurídica Grupo Salud del Perú S.A.C. designada por el Proponente para actuar en su nombre.

**Requisitos de Precalificación:** Es el conjunto de condiciones que deberá acreditar el Tercero Interesado mediante la presentación de la documentación requerida en su oportunidad para la precalificación respectiva.

**Servicio (s):** Hace referencia de manera conjunta a los servicios que serán prestados por la Sociedad Operadora referidos a la implementación de las inversiones, entre los que se incluye el servicio de construcción, así como a la prestación de los demás servicios que forman parte del Período de Operación.

**Servicios Adicionales:** Son aquellos servicios que podrán ser ofertados en forma complementaria a los Servicios Básicos requeridos por ESSALUD para la realización de los Proyectos, y que corresponden a las atenciones por encima del número establecido como Servicios Mínimos Garantizados

**Servicios Administrativos:** Son aquellos servicios que serán prestados por la Sociedad Operadora, que incluirán todos los servicios necesarios para el funcionamiento de la Torre TRECCA conforme al proyecto de Iniciativa Privada, tales como recepción de pacientes, limpieza, lavandería, seguridad, entre otros.

**Servicios Básicos:** Son los servicios mínimos requeridos por ESSALUD considerados en el Proyecto.

**Servicios Mínimos Garantizados:** Corresponde al número de Servicios Básicos que ESSALUD garantiza a la Sociedad Operadora que contratará anualmente por una tarifa acordada entre las partes.

**Sociedad Operadora:** Es el Consorcio Trecca o la persona jurídica con la que se celebrará el Contrato de Asociación Público Privada para la Adecuación de Infraestructura, Equipamiento, Gestión y Prestación de Servicios de Consulta Externa y Administrativos en la Torre de Reforzamiento Estructural del Complejo Comercial Arenales - "Torre TRECCA".

**Torre TRECCA:** Es la Torre de Reforzamiento Estructural del Complejo Comercial Arenales que representa el bien inmueble objeto del Proyecto de propiedad de ESSALUD, ubicada en la Avenida Arenales cuadra 13 y 14 S/N en el distrito de Jesús María y cuya edificación en parte integrante del Centro Comercial Complejo Arenales, que está dentro de los linderos de la super manzana inscrita en la Ficha N° 1147911, que continúa en la Partida Electrónica N° 40723110 de Registros Públicos de Lima y se encontrará libre de gravámenes. Inmueble que cuenta con un área de terreno aproximada de 5,625 m<sup>2</sup> y un área construida aproximada de 38,947m<sup>2</sup>, obra que quedó paralizada en 1990.

**b) Objeto de la Iniciativa Privada:**

La Iniciativa Privada comprende la remodelación e implementación de infraestructura, equipamiento, gestión, así como la prestación de la atención médica externa en la Torre TRECCA, que comprenderá los siguientes Servicios Básicos: i) Consultas externas; ii) Atención de urgencias; iii) Procedimientos médicos; iv) Centro de riesgos quirúrgicos en Lima; v) Lectura de imágenes centralizada.

El Proyecto, contribuirá con la generación de nuevos puestos de trabajo, ampliando la oferta asistencial, mejorando la calidad de los servicios de salud y optimizando la gestión institucional de los Centros Asistenciales de Lima Metropolitana.

Por último, permitirá la explotación de una infraestructura que estuvo en desuso por un periodo de más de 19 años, creando un mayor valor de dicho activo; así como una mayor utilidad del mismo para los asegurados de ESSALUD.

**c) Monto Referencial de la Inversión:**

El valor total estimado de la inversión, que comprende la remodelación e implementación de infraestructura y el equipamiento, es de aproximadamente:

Obra<sup>1</sup>: US\$ 29'900,000.00 (Veintinueve millones novecientos mil Dólares Americanos)

Equipamiento: US\$ 13'560,000.00 (Trece millones quinientos sesenta mil Dólares Americanos)

Los montos no incluyen el IGV. Los precios han sido expresados en dólares de manera referencial sobre la base de un TC promedio de S/.3.00 por dólar.

**d) Cronograma Referencial de trabajo:**

Cronograma adjunto en el Anexo 3 sobre ingeniería del proyecto

<sup>1</sup> Incluye la remodelación e implementación de infraestructura.

## II. MARCO LEGAL:

- ❖ **Constitución Política del Perú de 1993** (Artículo 63° y afines)
- ❖ **Ley N° 26790**, Ley de Modernización de la Seguridad Social
- ❖ **Ley N° 26842**, Ley General de Salud
- ❖ **Ley N° 26887**, Ley General de Sociedades
- ❖ **Ley N° 27056**, Ley de Creación del Seguro Social de Salud
- ❖ **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General
- ❖ **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades y disposiciones para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento.
- ❖ **Ley N° 28006**, Ley que garantiza la Intangibilidad de los Fondos y Reservas de la Seguridad Social y Restituye la Autonomía Administrativa, Económica Financiera y Presupuestaria de ESSALUD.
- ❖ Normas laborales vigentes en el ordenamiento peruano
- ❖ **Ley N° 28059**, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- ❖ **Decreto Legislativo N° 295**, Código Civil.
- ❖ **Decreto Legislativo N° 1012**, Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
- ❖ **Decreto Legislativo N° 1016**, Modifica la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1012.
- ❖ **Decreto Supremo N° 002-99-TR**, Reglamento de la Ley N° 27056;
- ❖ **Decreto Supremo N° 013-2002-TR**, Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – ESSALUD
- ❖ **Decreto Supremo N° 002-2004-TR**, Modifica el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD
- ❖ **Decreto Supremo N° 025-2007-TR**, Modifica el Reglamento de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD
- ❖ **Decreto Supremo N° 146-2008**, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.
- ❖ **Acuerdo N° 31-11-ESSALUD-2009**, Aprueba el Nuevo Reglamento de Promoción de Inversiones en Obras de Infraestructura y Servicios de Salud.

NO CONCURRE

### III. REQUISITOS DE LA INICIATIVA PRIVADA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1012, su reglamento; así como en lo indicado en el Acuerdo N° 31-11-ESSALUD-2009, procederemos a desarrollar los requisitos de la presente Iniciativa Privada.

#### a) **Nombre o razón social del solicitante con indicación de sus generales de ley, acompañando los poderes del Representante Legal.**

La presente propuesta de iniciativa privada corresponde al Consorcio TRECCA (en adelante, el Proponente), conformado por:

- ❖ Grupo Salud del Perú S.A.C., con RUC N° 20477840427, debidamente representada por sus Apoderados Especiales Srs. Jorge Basadre Brazzini identificado con Documento Nacional de Identidad No 08274620 y Luis Felipe Pinillos Casabonne, identificado con Documento Nacional de Identidad No 10610449, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12233774 del Registro de Personas Jurídicas de Lima con domicilio legal en Los Pinos N° 222, San Isidro, Lima.
- ❖ American Hospital Management Co., sociedad constituida y domiciliada en Longmont, Colorado, Estados Unidos de América representada por su Presidente, Randall Arlett Bacon, identificado con pasaporte N°710847949.

El detalle respecto de la conformación del Consorcio TRECCA y sus integrantes, así como la experiencia de los mismos se presentan en el Anexo 1 y Anexo 1-A.

El Consorcio TRECCA se encuentra debidamente representado por la empresa Grupo Salud del Perú S.A.C. según consta en el Anexo 2.

#### b) **Propuesta de modalidad de participación de la inversión privada y Plazo del Contrato:**

##### b.1) **Modalidad de participación de la inversión privada:**

Conforme a lo establecido en el Literal a) del Artículo 3° del Reglamento de la Promoción de Inversiones en Obras de Infraestructura y Servicios de Salud, el proyecto bajo la Iniciativa Privada se realiza a través de un Contrato de Asociación Público-Privada para la construcción, equipamiento, gestión y prestación de servicios de consulta externa y administrativos en la torre de reforzamiento estructural del Complejo Comercial Arenales - "Torre TRECCA" y todas las tareas conexas que pudieran generarse.

La presente Asociación Público Privada se encuentra calificada como Autosostenible, dado que cumple con las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

##### b. 2) **Plazo del Contrato:**

El Plazo del Contrato comprende dos etapas: (i) Período de Inversión y (ii) Período de Operación. La suma de ambas etapas representará el plazo de 20 años de vigencia del presente Contrato

- (i) El Período de inversión comprende un plazo máximo de 18 meses desde la toma de posesión de la Torre TRECCA, que incluye el plazo para culminar la

remodelación e implementación de la infraestructura y el equipamiento de la Torre TRECCA.

La toma de posesión tendrá la definición prevista en el Contrato de Concesión y conforme a lo que se establecerá en la Declaratoria de Interés.

- (ii) El Período de operación comprende el plazo para cumplir con los 20 años mencionados previamente, con la posibilidad de renovación previa aprobación de ESSALUD, conforme a la normatividad vigente

La fecha de inicio del período de operación será establecida en el Contrato de Concesión y conforme a lo que se disponga en la Declaratoria de Interés.

### c) Descripción del Proyecto

- i) **Nombre y tipo del proyecto, con indicación del servicio u obra de infraestructura sobre el cual se Desarrollará el Proyecto**

#### **Nombre del Proyecto:**

"Remodelación e implementación de infraestructura, equipamiento, gestión y prestación de servicios de consulta externa y administrativos en la Torre TRECCA a través de una asociación público privada de ESSALUD".

#### **Bien sobre el cual se desarrollará el Proyecto**

El proyecto será ejecutado en la Torre TRECCA de propiedad de ESSALUD, ubicada en la Av. Arenales cuadra 13 y 14 S/N en el distrito de Jesús María y que está dentro de los linderos de la super manzana inscrita en la Ficha N° 1147911 que continúa en la Partida Electrónica [N°40723110 de Registros Públicos de Lima. Tiene una extensión total de 5,587.82 m<sup>2</sup> y en la actualidad comprende 3 sótanos y 23 pisos, que en su conjunto suman un área construida total de 38,946.91 m<sup>2</sup> con tarrajes parciales y sin ningún uso, desde la paralización de la obra hace 19 años.

#### **Tipo de Proyecto**

El Proyecto consiste en la remodelación e implementación de la infraestructura de la Torre TRECCA, a efectos de culminar su proceso constructivo, habilitarla en forma adecuada y suficiente para la prestación de los Servicios Básicos, Servicios Adicionales y Servicios Administrativos, considerando en especial los Servicios de Consulta Externa y tomar a su cargo el mantenimiento.

Asimismo, el proyecto incluye como parte del equipamiento, la adquisición e instalación de los equipos biomédicos, electromecánicos u otros similares, además del mobiliario necesario en las instalaciones de la Torre TRECCA de modo tal que resulte adecuado y suficiente para la prestación de los servicios.

Por último, el proyecto incluye la gestión y prestación de los servicios de atención ambulatoria que incluyen, pero no necesariamente sólo se refieren a los Servicios Básicos, Servicios Administrativos y Servicios Adicionales en las instalaciones de la Torre TRECCA.

### ii) **Objetivos**

La ejecución del Proyecto permitirá habilitar en el inmueble de la Torre TRECCA, una clínica de atención externa que ofrecerá grandes beneficios a ESSALUD y a toda su población de asegurados de Lima Metropolitana, para lo cual se

remodelará e implementará su infraestructura, se proveerá del equipamiento necesario para gestionar y prestar los servicios de consulta externa en las instalaciones de la Torre TRECCA.

Asimismo, independientemente de los servicios básicos contratados a favor de los asegurados de ESSALUD, la Sociedad Operadora también podrá ofrecer servicios de atención ambulatoria a personas no aseguradas de ESSALUD.

### iii) Beneficios concretos que la ejecución del proyecto reportará para ESSALUD

- ❖ Permitirá ampliar la capacidad de atención de Servicios Básico, Adicionales y de Consultoría Externa en la ciudad de Lima, buscando cerrar la brecha entre oferta y demanda existente en los servicios de salud a los asegurados de ESSALUD. Así pues, la remodelación e implementación de Torre TRECCA implicaría un incremento de más del 25% de la capacidad instalada actual, permitiendo reducir el diferimiento en las consultas externas y disminuir el embalse de procedimientos diagnósticos y terapéuticos.
- ❖ Permitirá mejorar los estándares de calidad en el servicio ofrecido actualmente por ESSALUD a la población de asegurados. Como mínimo, los servicios a ser ofrecidos a consideración de ESSALUD incluyen: i) Consultas externas; ii) Atención de urgencias; iii) Procedimientos médicos; iv) Centro de riesgos quirúrgicos en Lima; v) Lectura de imágenes centralizada. Del mismo modo, como garantía de la calidad en la ejecución de los servicios, se exigirá el cumplimiento de estándares mínimos, mediante el cumplimiento de protocolos y guías de atención, así como el seguimiento y control de mediciones de satisfacción de los clientes.
- ❖ Permitirá el aprovechamiento de la infraestructura de la Torre TRECCA para la prestación del servicio de consultoría externa a través de una asociación público privada, con lo cual ESSALUD traslada el riesgo de administración y prestación del servicio al operador, quien asumirá la administración y debe contratar la plana médica, personal administrativo y sistemas informáticos.
- ❖ A través del Nuevo Centro Asistencial se generará mayores puestos de trabajo a través del ofrecimiento de una mayor oferta de atenciones para los asegurados.
- ❖ La eficiencia en la administración de la empresa privada permitirá reducir costos de operación y mantenimiento y permitirá trasladar mejoras en la atención de los servicios a los asegurados.
- ❖ Permitirá la explotación de una infraestructura que estuvo en desuso por un período de más de 19 años, creando un mayor valor de dicho activo.

### iv) Ingeniería Preliminar del Proyecto

La ingeniería Preliminar del Proyecto se adjunta como Anexo 03.

### v) Razones por las cuales se escoge el proyecto sujeto a aprobación entre otras alternativas:

La principal razón por la que se ha escogido el presente proyecto de inversión consiste en el interés por incentivar permanentemente los estándares de calidad de los servicios a ofrecerse en la Torre TRECCA, se propone una serie de indicadores que buscan monitorear de una manera objetiva las condiciones en las que se llevan a cabo tales servicios. De tal forma se busca satisfacer no sólo la debida accesibilidad por parte de los usuarios, sino también ciertos estándares

mínimos con respecto a la calidad del equipo técnico y profesionales encargados de atender a los usuarios. Así pues, se proponen los siguientes indicadores de calidad que serán detallados posteriormente en la firma del contrato:

- ❖ Satisfacción del cliente externo (p.e. satisfacción del usuario; porcentaje de quejas; porcentaje de quejas resueltas).
- ❖ Satisfacción del cliente interno.
- ❖ Seguridad del paciente (p.e. porcentaje de eventos adversos y porcentaje de reingresos).
- ❖ Aplicación de Guías y Protocolos (Gestión Clínica).
- ❖ Oportunidad de la atención (p.e. diferimiento de citas para consulta externa; procedimientos diagnósticos y terapéuticos; porcentaje de referencias no pertinentes; disponibilidad de medicamentos; indicador de dispensación y de abastecimiento).

Para escoger la modalidad de participación del sector privado se han tenido en consideración las alternativas contractuales previstas en el Artículo 3 del reglamento de la promoción de Inversiones en Obras de Infraestructura y Servicios de Salud aprobado por el Acuerdo N° 21-11-ESSALUD-2009 del Consejo Directivo de ESSALUD (el Reglamento).

Luego del análisis de todas las alternativas se definió que la más conveniente para dar una solución definitiva a la falta de ocupación, implementación y prestación de servicios de salud en la Torre Trecca es la celebración de una Asociación Público Privado (APP), por las siguientes razones:

- APP vs. Concesión: El Reglamento distingue entre sus modalidades contractuales la Asociación Público-Privada de la Concesión, entendiendo por esta la construcción de una obra pública de infraestructura y de la prestación de un servicio público. Si bien conforme a la normatividad actual, el Proyecto podría llevarse a cabo desde la perspectiva de una Concesión conforme al marco legal existente, consideramos que por la naturaleza del Proyecto, se configuran todos los elementos que tipificarían a una Asociación Público Privada.

Entre estos elementos tenemos la presencia del Estado y de un inversionista privada; la voluntad conjunta de llevar adelante la consecución de un objetivo común; la asunción conjunta de riesgos; la existencia de infraestructura pública y de servicios públicos.

- APP vs. Venta de Activos: Es posible que conforme a las alternativas de participación del sector privado contenidas en el Artículo 3 del Reglamento, se pudiera optar por la venta de la Torre Trecca, sin embargo, hemos descartado esta opción por no encontrarse dentro de los objetivos ni planes de desarrollo de ESSALUD, además de ser un tema que podría ser socialmente sensible.
- APP vs. Asociación en Participación, Contrato de Gerencia y Outsourcing: Si bien las alternativas de la Asociación en Participación, Contrato de Gerencia y Outsourcing son legalmente posibles, ninguna de ellas resulta adecuada para la realización de un proyecto integral, con los niveles de inversión que ello requiere.

En el caso de la Asociación en Participación, porque el hecho de sólo poder participar en una porción de las utilidades probablemente no compense las inversiones a efectuar, pues ESSALUD por esta modalidad tendría que participar también de las utilidades lo que retaría al Proyecto de capacidad de financiamiento.

En el caso del Contrato de Gerencia y de Outsourcing, porque estas modalidades se limitan al desarrollo de temas de gestión y no comprenden las inversiones a cargo del inversionista privado.

- APP vs. Consorcio o Joint Venture: Alternativa contractual válida, sin embargo, ello implicaría que ESSALUD tome a su cargo parte de las prestaciones que forman parte del Proyecto, lo cual consideramos que restaría a ESSALUD capacidad de cuadros y económica que podrían ser empleados en otras actividades propias de la entidad. Conocemos de las limitaciones de capacidades de cuadros profesionales y técnicos, así como las limitaciones presupuestales y consideramos que ESSALUD podría reorientar aquellos recursos que dejaría de utilizar en la implementación de este Proyecto para por ejemplo, dedicarlos a otras actividades para ampliar la base de los asegurados en el país o llegar a zonas para ampliar la cobertura de atención a nivel nacional.
- APP vs. Contrato de Superficie: Por esta modalidad, el inversionista privado sería el propietario de lo que se construya sobre la propiedad existente de ESSALUD. Sin embargo, esta modalidad podría resultar inviable por cuanto a la fecha existe una infraestructura de propiedad de ESSALUD y diferenciar las inversiones a cargo del inversionista privado y que serían objeto de un contrato de superficie podría ser complicado desde el punto de vista técnico, además de contable y tributario.
- APP vs. Contratos de Arrendamiento y Usufructo: Impiden la participación de ESSALUD como "socios" del negocio y su participación se limitaría a la de un simple administrador de inmuebles, lo cual no se condice con las políticas de expansión y crecimiento de ESSALUD.

#### d) **Ámbito de Influencia del Proyecto de Inversión**

El ámbito de influencia del proyecto corresponde a Lima Metropolitana para lo concerniente a la atención de consultas externas ambulatorias de especialidades, consultorios de atención rápida y urgencia ambulatoria, centro de riesgo quirúrgico de Lima y procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos.

Sin embargo, en lo que se refiere al centro de lectura de imágenes, el ámbito de influencia es nacional, en función al avance de la digitalización de las imágenes a nivel nacional.

#### e) **Evaluación Económica y Financiera del Proyecto de Inversión**

El detalle de la evaluación económica y financiera se adjunta en el Anexo 4

##### i) **Periodo de Inversión**

Durante el periodo de inversión se ha considerado la inversión en remodelación e implementación de la infraestructura de la Torre TRECCA, que se han estimado preliminarmente que incluiría los siguientes conceptos:

9

  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

Descripción	Montos (S/.) <sup>2</sup>
Proyectos	1,868,182
Licencias	1,130,314
Construcción	59,559,695
Equipamiento mecánico	19,901,187
Administrativos	835,256
Gerencia de proyectos	1,661,763
Supervisión de obra	4,672,602
<b>Total Egresos</b>	<b>89,629,000</b>

Asimismo, el período de inversión incluye la inversión en equipamiento para poder habilitar y acondicionar la Torre TRECCA al nivel que los servicios a ser ofrecidos en dicho inmueble requerirían. La estimación preliminar de la inversión necesaria para cumplir con tales fines se resume a continuación:

Descripción	Montos (S/.) <sup>3</sup>
Equipos Biomédicos	28,668,701
Equipo Complementario	1,751,075
Mobiliario Clínico	2,423,585
Equipos Electromecánicos	3,711,363
Equipos de comunicaciones	1,860,166
Equipos administrativos	2,272,486
<b>Total Egresos</b>	<b>40,687,376</b>

Tomando en consideración que el área total de la Torre TRECCA permite habilitar un mayor número de ambientes que las exigencias mínimas solicitadas por ESSALUD (i.e. 100 consultorios), se plantea la posibilidad de que el Período de Inversión sea realizado por etapas, o ser convenida entre ESSALUD y la Sociedad Operadora, con el fin de: i) reducir el tiempo de construcción para la puesta en operación del inmueble; ii) reducir la carga por el financiamiento de la construcción desde un inicio.

En términos generales, se buscaría terminar en una primera etapa del Período de Inversión, la fachada completa de ambas torres, para no perder la estética del edificio desde un inicio, así como la habilitación de los sótanos, lobby central de ambas torres, así como los consultorios y ambientes para satisfacer la oferta mínima garantizada.

El detalle de la evaluación económica y financiera, durante el Período de Inversión se precisa en el Anexo 4.

#### ii) Período de Operación

El Período de Operación incluye la prestación de los Servicios Básicos, Adicionales y Administrativos a ser ofrecidos en la Torre TRECCA, para lo cual se ha elaborado un análisis de oferta y demanda tomando en cuenta lo consignado en el documento Proyecto "Consultorios Externos Torre Trecca" elaborado por ESSALUD, a efectos de estimar las proyecciones y necesidades del proyecto, detalle adjunto en Anexo 4.

<sup>2</sup> Montos aproximados en nuevos soles no incluyen el IGV.

<sup>3</sup> Montos aproximados en nuevos soles no incluyen el IGV.

Con respecto a la inversión para el mantenimiento y operación y/o atención de los distintos servicios a ser ofrecidos en la Torre TRECCA se establece lo siguiente, de manera referencial:

Operación de Consulta Externa Especializada (RPMO-CE):	US\$ 26'700,000.00 (Veinte y seis millones setecientos mil Dólares americanos)
Operación Urgencia (RPMO-U):	US\$ 11'783,333.00 (Once millones setecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres dólares americanos)
Operación de Procedimientos Especializados (RPMO-PE):	US\$ 10'653,864.00 (Diez millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro dólares americanos)
Operación de Riesgo Quirúrgico (RPMO-RQ):	US\$ 5'273,232.00 (Cinco millones doscientos setenta y tres mil doscientos treinta y dos dólares americanos)
Lectura de Imágenes (RPMO-LP):	US\$ 2'963,210.00 (Dos millones novecientos sesenta y tres mil doscientos diez dólares americanos)

El Periodo de Operación incluye la prestación de una serie de servicios y la aplicación de procedimientos que se detallan en los Anexos 4B y 4C

Es preciso destacar que todos los montos antes mencionados podrán ser ajustados según el incremento poblacional u algún otro factor relevante, previo acuerdo entre las partes, durante el lapso de vigencia del contrato.

Estos montos corresponden a los siguiente Servicios Mínimos Garantizados:

Oferta económica por servicios básicos				
Concepto	Monto anual en US\$, sin IGV (1)	%	Atenciones anuales Garantizadas	Porcentaje garantizado
RPI-I	4,762,799	7%		
RPI-E	3,445,129	5%		
RPMO-CE	26,700,000	41%	900,000	63%
RPMO-U	11,783,333	18%	350,000	50%
RPMO-PE (2)	10,653,864	16%		
RPMO-RQ	5,273,232	8%	81,127	55%
RPMO-LP	2,963,212	5%	634,974	20%
<b>RPS</b>	<b>65,581,570</b>	<b>100%</b>	<b>2,125,233</b>	<b>37%</b>
<b>RPS + IGV</b>	<b>78,042,068</b>	-	-	-

(1) Nota: Los precios han sido expresados en dólares de manera referencial sobre la base de una tarifa individual estimada en soles. Se utilizó un TC de S/3.00 promedio por dólar

### iii) Forma de Retribución por el Servicio

La retribución por los Servicios de la Sociedad Operadora se realizará a través de las retribuciones que a continuación se detallan:

**Retribución por el Servicio (RPS):** Es la contraprestación referencial anual que percibirá la Sociedad Operadora por la prestación de los Servicios, y comprende la Retribución por Inversión (RPI) y la Retribución por Mantenimiento y Operaciones (RPMO).

a. **Retribución por Inversiones (RPI):** Es la conformada por la Retribución por Inversiones en Equipamiento (RPI-E) y la Retribución por Inversión en Infraestructura (RPI-I):

a.1. **Retribución por Inversiones en Equipamiento (RPI-E):** Es la alícuota de la Inversión en Equipamiento que se incluye dentro de la Retribución a la Sociedad Operadora y que representa el valor de la Inversión en Equipamiento que debe pagarse durante el plazo correspondiente.

a.2. **Retribución por Inversión en Infraestructura (RPI-I):** Es la alícuota de la Inversión que se incluye dentro de la Retribución a la Sociedad Operadora y que representa el valor de la Inversión en Infraestructura que debe pagarse durante el plazo correspondiente.

b. **Retribución por Mantenimiento y Operación (RPMO):** Es la cuota que tiene como finalidad retribuir la actividad de operación y mantenimiento en que incurre la Sociedad Operadora para la prestación de los Servicios Mínimos Garantizados. Este concepto incluye:

b.1. **Retribución por Operación de Consulta Externa Especializada (RPMO-CE).** Los costos de atención de servicios de Consulta Externa Especializada.

b.2. **Retribución por Operación de Urgencia (RPMO-U).** Los costos de atención de servicios de Urgencia.

b.3. **Retribución por Operación de Procedimientos Especializados (RPMO-PE).** Los costos de atención de servicios de Procedimientos Especializados.

b.4. **Retribución por Operación de Riesgo Quirúrgico (RPMO-RQ).** Los costos de atención de servicios de Riesgo Quirúrgico.

b.5. **Retribución por Operación de Lectura de Placas (RPMO-LP).** Los costos de atención de servicios de Lectura de Placas.

iv) **Procedimiento para el pago de las Retribuciones de la Propuesta**

La Sociedad Operadora constituirá un fideicomiso, al que se denominará Fideicomiso de Administración de Caja, el que debe estar constituido a más tardar 6 meses antes a la Fecha de Inicio de Operaciones. A este fideicomiso ESSALUD destinará los pagos a favor de la Sociedad Operadora por los siguientes conceptos:

- a. El Monto del RPI-Infraestructura
- b. El Monto del RPI-Equipamiento
- c. El Monto del RPMO

El total de estos pagos, considerando su propia periodicidad, corresponden al RPS.

El RPS está compuesto por los conceptos RPI y RPMO.

El primer pago por RPI-Infraestructura se pagará a partir de la Fecha de Inicio de Operaciones (Período de Operación) prevista en el Contrato.

Posteriormente, los pagos se realizarán mensualmente y por el período diez (10) años.

El primer pago del RPI-Equipamiento será pagado a partir de la Fecha de Inicio de Operaciones (Período de Operación) prevista en el Contrato. Posteriormente, los pagos se realizarán mensualmente y por el período de cinco (5) años.

El RPMO se pagará a más tardar cinco (5) días hábiles antes del último día calendario de cada mes. Dado que la Fecha de Inicio de Operaciones puede ser un día intermedio de un determinado mes, el RPMO correspondientes se pagarán en forma proporcional.

#### f) Evaluación preliminar del impacto ambiental

Durante la etapa del Período de Inversión del Proyecto podrían ocurrir impactos ambientales que serán identificados y evaluados a través del correspondiente instrumento de gestión ambiental, en función a la categoría de instrumento que la autoridad competente considere aplicable a dichos impactos, y que tendrá como objetivo determinar las medidas para prevenirlos, mitigarlos o corregirlos.

En efecto, el instrumento de gestión ambiental identificará y evaluará los impactos ambientales que se producirán como consecuencia del proceso constructivo con la finalidad de definir las medidas que permitan prevenir, minimizar y/o corregir los impactos ambientales que se presenten.

Durante la ejecución de las construcciones se establecerán los procedimientos operacionales, controles y monitoreos necesarios para prevenir, corregir y/o mitigar los impactos negativos identificados en el correspondiente instrumento de gestión ambiental y la normatividad aplicable al proyecto.

De igual forma, debe tenerse presente que según la información obtenida a la fecha de las autoridades competentes, el Inmueble (Torre TRECCA) en el cual se desarrollará el Proyecto no ha sido declarado Patrimonio Cultural de la Nación, ni área natural protegida por la autoridad competente.

De manera preliminar se presentan los siguientes aspectos relevantes para la etapa de construcción del Proyecto:

- ❖ La calidad ambiental se verá afectada temporalmente debido a la emisión de polvo y ruido, para lo cual se ejecutarán las medidas necesarias para mitigarla.
- ❖ La gestión ambiental incluirá las medidas preventivas para asegurar que los trabajos se realizan en el marco de las normas de seguridad y de salud ocupacional.
- ❖ Se establecerán las rutas y normas adecuadas para minimizar la ocurrencia de accidentes de tránsito a lo largo de la ruta de acceso para el transporte de materiales, así como para minimizar el impacto del proyecto en el tráfico de la zona.
- ❖ Se controlará al ingreso a personas ajenas al Proyecto.
- ❖ El Proyecto tendrá un impacto positivo por el uso de mano de obra de los pobladores de la ciudad de Lima, lo cual podrá generar el incremento de la venta de alimentos de la zona y de la actividad comercial en general.

El Proponente sólo será responsable de la mitigación de los problemas ambientales en las áreas utilizadas para la remodelación e implementación de infraestructura, y equipamiento del Proyecto, a partir de la toma de posesión de la Torre TRECCA.

En ningún caso será responsable por los daños ambientales preexistentes, incluidos los pasivos ambientales de ser el caso.

g) **Capacidad financiera y experiencia para la ejecución de proyectos de similar envergadura:**

En el presente literal se indica la capacidad financiera y experiencia del Consorcio TRECCA para la ejecución de proyectos de similar envergadura, conforme al siguiente detalle:

i) **Capacidad Financiera:** Anexo 05

Con el objeto de verificar la solidez financiera de cada una de las empresas integrantes del Consorcio TRECCA se presentan copias simples de los siguientes documentos:

- Los Estados Financieros Consolidados de Grupo Salud S.A., correspondiente al periodo Enero - Agosto 2009<sup>4</sup> (Anexo 5 A), en su calidad de integrante del Consorcio TRECCA
- Los Estados Financieros Consolidados y Auditados al 31 de diciembre del 2007 y 31 de diciembre del 2008 de Oncosalud SAC en su calidad de subsidiaria de Grupo Salud del Perú SAC. (Anexo 5 B1)
- Los Estados Financieros Consolidados y Auditados al 31 de diciembre del 2007 y 31 de diciembre del 2008 de la empresa Oncofarm SAC, subsidiaria de Oncosalud SAC. (Anexo 5 B2)
- Los Estados Financieros Consolidados y Auditados al 31 de diciembre del 2007 y 31 de diciembre del 2008 de American-Hospital Management Co., en su calidad de integrante del Consorcio TRECCA (Anexo 5 C)

ii) **Experiencia:** Anexo 1-A

Se adjunta como Anexo 1-A el detalle de la experiencia de cada uno de los miembros integrantes del Consorcio, así como de sus empresas vinculadas y que será relevante para determinar los requisitos para cualquier otro postor interesado en una propuesta de iniciativa similar a la presente.

No obstante el detalle mencionado en el Anexo correspondiente, podemos resumir los principales atributos de la experiencia del Proponente en el siguiente cuadro:

- **Años de experiencia:** Oncosalud, empresa 100% de propiedad de Grupo Salud del Perú cuenta con 20 años de experiencia en sector salud en el Perú brindando servicios de aseguramiento oncológico y atención médica especializada. Asimismo, American Hospital Management Co. cuenta con más de 10 años de experiencia desde su fundación, llegando a consolidarse como una de las principales compañías a nivel internacional

<sup>4</sup> No se adjunta a la presente Iniciativa Privada una copia de los Estados Financieros auditados al cierre del ejercicio del 2008 de Grupo Salud del Perú, ya que ésta es una empresa de reciente constitución.

en la tercerización de la administración y gerencia de hospitales y centros médicos

- **Volumen de clientes:** Grupo Salud del Perú, a través de su subsidiaria Oncosalud, cuenta con la experiencia necesaria para administrar grandes poblaciones de clientes, gracias a los años de experiencia de su base de afiliados que superan los 330 mil clientes.
- **Presencia internacional:** Grupo Salud del Perú y sus subsidiarias tienen amplia experiencia en el mercado peruano, la cual es complementada con la experiencia internacional de American Hospital Management Co., con presencia en 10 países principalmente Latinoamericanos (inc. Colombia, Ecuador, Panamá, Honduras, Trinidad y Tobago, Antigua, Ghana, etc.).
- **Centros de salud administrados:** Grupo Salud del Perú y sus subsidiarias cuentan con 3 centros actualmente en operación dos de ellos en San Borja (Oncotest y Oncocenter de Guardia Civil) y el tercero en Surco (Oncotest de La Encalada) y 2 más en etapa de construcción. Uno de ellos en Av. Benavides, Miraflores y el otro en Av. Angamos, Miraflores. Adicionalmente, American Hospital Management Co., cuenta con 19 hospitales bajo administración internacionalmente (incl. Colombia, Ecuador, Panamá, Honduras, Trinidad y Tobago, Antigua, Ghana, etc.).
- **Actos médicos administrados anualmente:** Grupo Salud del Perú y sus subsidiarias atienden anualmente cerca de 130 mil actos médicos en sus distintos centros, mientras que American Hospital Management Co. atiende más de 870 mil actos médicos en los distintos hospitales bajo administración.
- **Número de camas bajo administración:** Grupo Salud del Perú y sus subsidiarias tienen experiencia en atención ambulatoria principalmente. Sin embargo American Hospital Management Co. cuenta con amplia experiencia en administración hospitalaria (camas), con más de 2,100 camas dentro de los hospitales administrados.
- **Número de consultorios bajo administración:** Grupo Salud del Perú y sus subsidiarias administran cerca de 20 consultorios médicos en sus distintos centros, mientras que American Hospital Management Co. administra más de 950 consultorios médicos en los distintos hospitales bajo administración.

h) **Declaración jurada expresando que la iniciativa privada no presentará cofinanciamiento del sector público, garantías financieras o no financieras:**

Se adjunta como Anexo N° 6.

i) **Propuesta de plazo o vigencia estimada del Contrato de participación de la inversión privada:**

El Plazo del Contrato comprende dos etapas: (i) Período de Inversión y (ii) Período de Operación. La suma de ambas etapas representará el plazo de 20 años de vigencia del presente Contrato

(iii) El Período de inversión comprende un plazo máximo de 18 meses desde la toma de posesión de la Torre TRECCA, que incluye el plazo para culminar la remodelación e implementación de la infraestructura y el equipamiento de la Torre TRECCA.

La toma de posesión tendrá la definición prevista en el Contrato de Concesión y conforme a lo que se establecerá en la Declaratoria de Interés.

(iv) El Período de operación comprende el plazo para cumplir con los 20 años mencionados previamente, con la posibilidad de renovación previa aprobación de ESSALUD, conforme a la normatividad vigente

**j) Suscripción del Contrato:**

En caso Consorcio Trecca resulte adjudicatario del Proyecto de manera directa, procederemos conforme a ley, a proceder bajo los principios de la buena fe contractual, a negociar los alcances del Contrato en base a los elementos esenciales del mismo conforme a lo indicado en el Anexo 11 de la presente Iniciativa Privada. Para tal efecto, realizaremos nuestros mejores esfuerzos para ello.

Sin embargo, si el contrato no llegare a celebrarse debido a que las partes no pudimos acordar sus términos debido a condiciones no previstas en la IP, o de exigencias que resulten gravosas u onerosas para el Consorcio Trecca y que no fueron evaluadas con ocasión de la tramitación de la IP, las partes deberemos convenir la cancelación de la Iniciativa Privada sin que ello implique la ejecución de la Carta Fianza que presentaremos en su oportunidad.

**NO COPIAR**

#### **IV. DOCUMENTACION ADICIONAL**

- a) **Declaración jurada de los gastos efectivamente incurridos en la elaboración de la iniciativa privada presentada**

Se adjunta como Anexo N° 7.

- b) **Carta de Compromiso de Constitución**

Se adjunta como Anexo N° 8.

- c) **Copia del documento nacional de identidad de los representantes**

Se adjunta como Anexo N° 9.

- d) **Requisitos de calificación de los potenciales interesados en el Proyecto**

Se adjunta como Anexo N° 10.

- e) **Elementos esenciales del Contrato**

Se adjunta como Anexo N° 11.

NO COPIAR



17

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

## INDICE

### ANEXOS

- ANEXO N°1 – Presentación de los miembros del Consorcio TRECCA
- ANEXO N°1-A – Experiencia de los miembros del Consorcio TRECCA
- ANEXO N° 2 – Poderes de los Representantes Legales del Proponente
- ANEXO N° 3 – Ingeniería Preliminar del Proyecto
- ANEXO N° 4 – Evaluación Económica y Financiera
- ANEXO N° 4 -A- Inversión en Infraestructura y Equipamiento
- ANEXO N° 4 -B – Plan de Administración
- ANEXO N° 4 -C – Plan de Servicios
- ANEXO N° 4 -D - Plan Médico Funcional
- ANEXO N° 4 -E – Propuesta Económica
- ANEXO N° 5 – Capacidad Financiera del Proponente
- ANEXO N° 5 – A – Estados Financieros de Grupo Salud del Perú S.A.C
- ANEXO N° 5 – B.1 – Estados Financieros de Oncosalud S.A.C
- ANEXO N° 5 – B.2 – Estados Financieros de ONCOFARM S.AC
- ANEXO N° 5 – C – Estados Financieros de American Hospitals
- ANEXO N° 6 – Declaración Jurada de No Cofinanciamiento
- ANEXO N° 7 – Declaración de Gastos Efectivamente Incurridos
- ANEXO N° 8 – Carta de Compromiso de Constitución
- ANEXO N° 9 – Copia de los DNI's de los Representantes Legales
- ANEXO N° 10 – Requisitos de calificación de los potenciales interesados en el Proyecto
- ANEXO N° 11 – Elementos Esenciales del contrato

  
.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

ANEXO N° 01

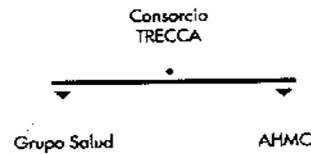
PRESENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO TRECCA

NO COPIAR

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

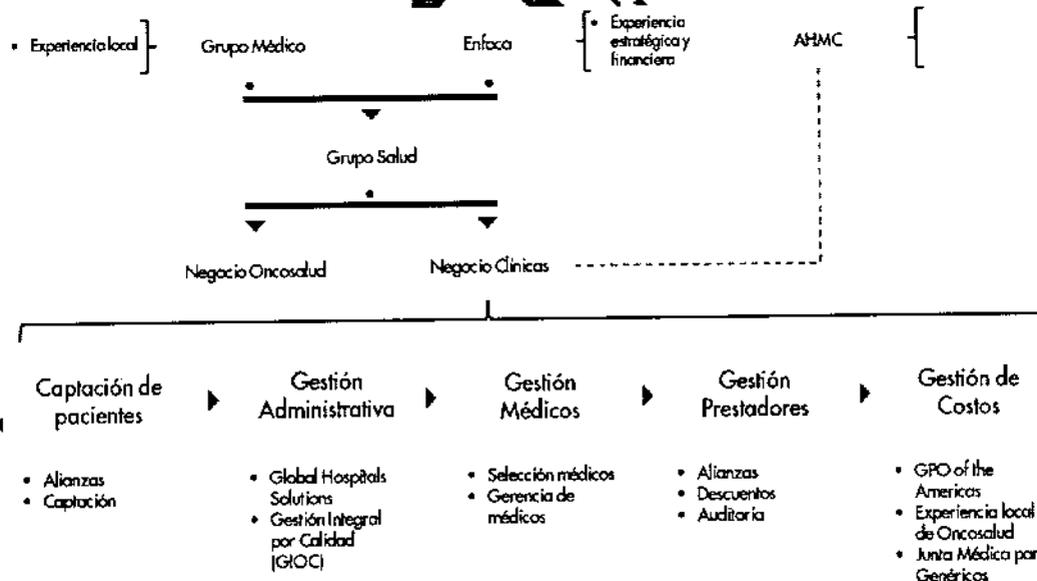
## ANEXO 01: PRESENTACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO

El Consorcio Trecca tiene como principales miembros a: i) Grupo Salud del Perú SAC, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Calle Los Pinos No. 222, San Isidro, Lima, Perú.; y a ii) American Hospital Management Company, sociedad constituida y domiciliada en Longmont, Colorado, Estados Unidos de América, especializada en el manejo y administración de hospitales y centros médicos a nivel internacional.



Grupo Salud del Perú SA ("Grupo Salud") es una empresa conformada en diciembre del 2008 por los accionistas de Oncosalud, y por el fondo de inversión Descubridor y administrado por Enfoca SAFI SA. El objetivo de Grupo Salud es ser el líder en la prestación de servicios de salud en el Perú.

Grupo Salud cuenta con una organización y modelo operacional de primer nivel para la gestión de hospitales:



Actualmente, Grupo Salud es accionista del 100% de Oncosalud SA. Oncosalud se dedica a la prestación de servicios de salud especializada en cáncer. Oncosalud provee este servicio desde su creación en 1989, siendo una de las empresas prestadoras de salud con más experiencia en el mercado local. Este año ha cumplido 20 años de presencia en el mercado con un reconocido prestigio en cuanto a su capacidad de atención y satisfacción de su base de asegurados. El modelo de negocio consiste en la oferta de cobertura ilimitada en cuanto al tratamiento oncológico, con los mejores especialistas del medio y equipos y medicina de última generación.

Desde su concepción han administrado esta cobertura bajo el sistema de prepago. El éxito de Oncosalud a lo largo de los años les ha permitido ser el líder en programas de cobertura oncológica en el medio, consolidando una cartera de afiliados que superan las 320,000 personas. Asimismo cuenta con un centro de atención ambulatoria (Oncocenter) administrado actualmente por Oncosalud y que cuenta con 10 consultorios y una sala de cirugía, atendiendo en promedio 13,800 pacientes al año, de los cuales 2,400 siguen algún tipo de procedimiento médico en sala de cirugía. Adicionalmente, cuentan con tres centros de atención y diagnóstico (Oncotest), el último de ellos iniciará sus operaciones durante el 2009. En total, estos centros de diagnóstico cuentan con 20 consultorios que debieran atender aproximadamente 25,000 pacientes al año cada uno.

Grupo Salud ha creado una segunda unidad de negocio paralela a Oncosalud con la finalidad de desarrollar y posteriormente administrar una red de clínicas en Lima y provincias en los próximos 3-5 años. La construcción de las primeras clínicas, ya identificadas serían la plataforma de crecimiento de la red hospitalaria que se tiene pensada para Lima y provincias y que consolide a Grupo Salud como el líder en el sector de prestaciones de servicio de salud en el País. Así pues, Grupo Salud del Perú tiene como objetivo fundamental el poder cambiar los estándares de calidad en la atención y prestación de servicios de salud en el Perú en los próximos años.

Oncosalud cuenta con un prestigioso grupo de directores y ejecutivos que han hecho posible el crecimiento exitoso de la empresa en los últimos 20 años y que brindan la experiencia necesaria para consolidar el desarrollo programado para el futuro:

Equipo ejecutivo	Currículos
<p><b>Luis Felipe Pinillos Ashton</b>            Presidente del Directorio Oncosalud y Grupo Salud del Perú</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Dr. Pinillos es médico Radioncologo FACR Y DMRT, con especialización en Manchester, Inglaterra. Ha ocupado diversos cargos de alto nivel entre los que destacan el de Director del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), Ministro de Salud, Presidente de CRILA (Círculo de Radioterapeutas Ibero Latino Americano).</li> <li>• Actualmente es Representante Permanente de UNSCEAR (Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas), Director Médico del Centro RADIONCOLOGIA, Presidente Fundador de la COLAT (Comisión Nacional de Lucha Anti tabáquica), Miembro Honorario de la Academia Nacional de Medicina, Director Ejecutivo de la División de Radioterapia del INEN, Presidente de la Coalición Multisectorial Perú contra el Cáncer y Presidente de Oncosalud y Grupo Salud del Perú.</li> </ul>
<p><b>Carlos Vallejos Sologuren</b>            Director de Grupo Salud del Perú y Presidente del Directorio de Oncocenter</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Médico oncólogo con larga experiencia en el Perú y extranjero.</li> <li>• Ex ministro de salud, director del Instituto Nacional de enfermedades Neoplásicas (INEN).</li> <li>• Miembro activo de numerosas asociaciones internacionales de investigación médica</li> </ul>
<p><b>Luis Felipe Pinillos Casabonne</b>            Gerente General de Oncosalud y Director de Grupo Salud del Perú</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administrador de Empresas de la Universidad de Lima con estudios de Mecánica y electrónica en TECSUP así como estudios de seguros en la fundación MAPFRE en España. Tiene 8 años trabajando en el sector salud. Actualmente es Gerente General y Director de Oncosalud y del Grupo Salud del Perú.</li> </ul>

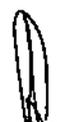
Por otro lado, Enfoca SAFI SA es la principal empresa de administración de fondos de inversión con un capital comprometido de US\$ 250 millones y US\$ 200 millones invertidos hasta la fecha. En el caso de Grupo Salud, Enfoca SAFI ha efectuado una inversión inicial de US\$ 20 millones para el desarrollo de una primera clínica, y representaría la principal fuente de financiamiento para solventar la inversión que requeriría los planes de crecimiento estimados.

Adicionalmente a la fuente de capital necesario, el equipo de Enfoca SAFI aporta una visión estratégica al negocio y una disciplina pragmática y eficiente en el proceso de toma de decisiones y eficiencia administrativa. La reconocida trayectoria de sus miembros contribuye al éxito del negocio.

Equipo ejecutivo	Currículos
<p><b>Jesús Zamora</b>                      Presidente del grupo ENFOCA y Presidente del Comité de Inversiones del Fondo Descubridor 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente de Enfoca y responsable del desarrollo estratégico del negocio.</li> <li>• 20 años de experiencia en banca de inversión y administración de activos en mercados emergentes.</li> <li>• MBA de la universidad de Columbia e ingeniero industrial de la Universidad Autónoma de México (UNAM), graduado como Magna Cum Laude y obtuvo el premio Medalla Gabino Barreda por sus excelentes resultados académicos.</li> </ul>
<p><b>Jorge Basadre</b>                      Vicepresidente del grupo ENFOCA y Socio senior del grupo Enfoca</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sócio y cofundador de Enfoca. Ha participado en una serie de asesorías financieras, incluyendo valorizaciones, promoción de inversiones, reestructuración de deuda, etc.</li> <li>• Tiene un MBA de Harvard University Graduate School of Business Administration (1995), donde fue becado por la Organización de Estados Americanos (OEA). Bachiller en Administración de Empresas con concentración en finanzas de la Universidad del Pacífico (1990).</li> </ul>
<p><b>Alberto Pasco-Font</b>                      Gerente General de Enfoca SAFI</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Economista con experiencia en regulación de servicios públicos y en promoción de la inversión privada a través de concesiones y privatizaciones. Actualmente es el Gerente General de Enfoca Inversiones.</li> <li>• Cuenta con un doctorado en Economía de la Universidad de Pennsylvania en Filadelfia y una licenciatura en Economía de la Universidad del Pacífico.</li> </ul>

Finalmente, la segunda empresa integrante del Consorcio Trecca es American Hospital Management Company (AHMC) que busca complementar las habilidades necesarias del equipo ya existente, con uno de los operadores internacionales de hospitales con mayor experiencia en el mercado mundial.

AHMC es una compañía Americana con sede en Colorado y sedes en Panamá y Brasil; y es miembro del Family Hospital Group of Companies. Tiene como objetivo ser la solución total para los dueños de hospitales que buscan mejorar el rendimiento financiero de su hospital, la atención médica de calidad, la experiencia y los servicios del paciente, o para los inversores que buscan la administración y experiencia para desarrollar un hospital nuevo.

  
 ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
 APODERADO

AHMC tiene ya una alianza estratégica con Grupo Salud para la administración de la primera clínica en Lima que está en la fase de diseño y construcción, pero al mismo tiempo es parte del equipo con el cual se están desarrollando el resto de negocios prestacionales en el Perú. Para este fin, AHMC constituirá una filial de la empresa en Lima en los próximos meses, una vez que la fecha de operación del primer proyecto de clínica se encuentra más próxima.

Adicionalmente a la experiencia que ha adquirido AHMC a lo largo de los años, cuenta con un equipo de ejecutivos especializados en el sector que acumulan más de 120 años combinados de experiencia en con especialización en administración de hospitales en EEUU e internacionalmente.

Equipo ejecutivo	Currículos
<p><b>Dave C. Henry</b>            Presidente de la Junta Directiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en la industria de salud por más de 30 años. Inició su carrera en 1975 en Kadlec Medical Center. En 1983 pasó a St. Luke's Hospital Corporation como Presidente y Administrador (implementó la fusión de Empire Health Services)</li> <li>• Maestría en administración hospitalaria de la universidad de Washington</li> <li>• Es presidente y CEO de Northern Montana Health Care y es parte de varias juntas directivas</li> <li>• E-mail: dhenry@americanhospitalmanagement.com</li> </ul>
<p><b>Randall Arlett</b>            CEO, Presidente y Director General</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uno de los fundadores de Family Hospital Corporation. Más de 16 años en gestión corporativa y manejo de hospitales.</li> <li>• Estuvo en el Centro Médico de la universidad de Stanford, el Hospital de la Comunidad de Sonora, Sutter Health y Cuidado de la Salud del norte de Montana.</li> <li>• Ha ocupado posiciones ejecutivas como Oficial Mayor Encargado en sistemas de salud y hospitalarios en Estados Unidos y ha dirigido e implementado planes estratégicos corporativos, desarrollos de capital, fusiones y aperturas de hospitales.</li> <li>• Es miembro del American College of Healthcare Financial Management Association.</li> <li>• E-mail: rarlett@americanhospitalmanagement.com</li> </ul>
<p><b>Craig J. Morrissey</b>            Vicepresidente Ejecutivo y Director Ejecutivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Graduado de "Magna Cum Laude" en estudios de Inversión Empresarial en el Babson College en Boston, Massachusetts</li> <li>• Especialista financiero en el sector de hospitales. Ha efectuado proyectos de consultoría y evaluaciones organizacionales para hospitales en todo América</li> <li>• Tiene un título de Babson College con una especialización en Inversiones/Estudios empresariales</li> <li>• Vivió en Chile como parte del PROYECTO CHILE, el cual es un programa internacional desarrollado para promover el entendimiento de los negocios internacionales y conciencia global.</li> <li>• También ha realizado proyectos de consultoría y evaluaciones organizacionales para hospitales en toda América y ha jugado un papel importante en las negociaciones para la adquisición de hospitales y compañías aseguradoras.</li> <li>• E-mail: cmorrissey@americanhospitalmanagement.com</li> </ul>

<p><b>Enrique Alzate</b> Director de Operaciones y director</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ha dirigido proyectos hospitalarios en Colombia, México, Ecuador, Panamá, República Dominicana y Honduras</li> <li>• MBA de Southeastern Oklahoma State University y Licenciado en administración de empresas de la Universidad EAFIT de Colombia, con postgrado en gerencia de Seguridad Social en Tel-Aviv Israel.</li> <li>• Ha participado en la gestión de complejos proyectos en salud por mas de 14 años en Colombia, México, Honduras y Panamá; además trabajo para una compañía Multinacional Canadiense durante once años en pasies como Colombia, Brasil, Suriname, y Bolivia.</li> <li>• Mail: ealzate@americanhospitalmanagement.com</li> </ul>
<p><b>Daniel Smigelski, MHA</b> Vicepresidente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Master en Administración Hospitalaria de Tulane University, Louisiana y su grado universitario in Miami University, Oxford, Ohio</li> <li>• Fue ejecutivo con la Internacional de Seguros y ha ocupado posiciones de administración financiera en compañías públicas y privadas.</li> <li>• Mas de treinta años de experiencia en administración hospitalaria enfocado en reconvertir negocios en hospitales rentables, en operaciones diarias, planeación estratégica, administración financiera y logística. Es un gran motivador de gente e interactúa efectivamente con personas de diferentes culturas y diferentes.</li> <li>• Ha sido CEO de hospitales complejos en Estados Unidos de America y Brasil y ha desarrollado trabajos de consultoría en México, Barbados y Trinidad &amp; Tobago. Es fluente en Inglés y portugués.</li> <li>• Mail: dsmigelski@americanhospitalmanagement.com</li> </ul>
<p><b>Dr. Gregory Ciottone,</b> Director Medico</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor de medicina en Harvard Medical School, donde es el Jefe de Medicina de desastres. El también ejerce las funciones de Director de la División de Medicina de desastres en Beth Israel Deaconess Medical Center</li> <li>• Es profesor visitante en Vrije Universiteit Brussel in Bélgica.</li> <li>• Ha sido comandante del equipo federal de desastres en Massachusetts (DMAT) y durante 10 años ha tenido experiencia de campo con LifeFlight compañía que se dedica al rescate aéreo.</li> <li>• Desde 1993 ha enseñado a través de Europa y la Unión Soviética patrocinado por la agencia americana para el desarrollo internacional (USAID) y ha instruido a mas de 40,000 médicos y paramédicos alrededor del mundo. Dr. Ciottone es consultor al proyecto federal "ER-One" en Washington, creando el diseño del hospital de desastres para el futuro.</li> <li>• E-mail: gciotton@bidmc.harvard.edu</li> </ul>

Actualmente tienen 19 hospitales bajo administración en 10 países, operando una infraestructura que incluye más de 2,100 camas, 960 consultorios 4,200 empleados y 1,600 doctores afiliados, que generan más de US\$335 millones de ingresos anuales y

con una satisfacción de los pacientes que supera el 97%. Cuentan con convenios con la universidad de Harvard, Medicorp Technology, Kendall Medical Center, GPO of the Americas, Clínica Mayo (EEUU) y Nebraska Medical Center (EEUU).

Dentro de los principales servicios que AHMC aportaría al grupo cabe resaltar:

- Gerencia tercerizada de hospitales
- Planificación, desarrollo y puesta en marcha de hospitales nuevos
- Estudios de factibilidad de nuevos hospitales y planificación estratégica
- Transformación organizacional
- Mejores prácticas de su experiencia internacional, definición de protocolos e implementación de procesos de mejora continua
- Estrategia de promoción del negocio
- Reclutamiento del personal administrativo y clínico, así como la capacitación del personal
- Apalancamiento de escala, experiencia y acuerdos estratégicos, para la adquisición de equipos médicos y medicamentos
- Instalación de sistemas de información estandarizados
- Manejo de costos y flujos de caja

NO COPIAR

ARISTIDES DE NACEDO MURGEL  
APODERADO

**NO COPIAR**

ANEXO N° 01-A

EXPERIENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO TRECCA

  
.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

## ANEXO 01-A: EXPERIENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO TRECCA

La conformación tanto de las empresas integrantes del Consorcio TRECCA, como de sus empresas vinculadas, buscan complementar mutuamente las capacidades y experiencias individuales de cada uno de sus miembros. Así pues, se cuenta con la experiencia operativa, reputación, conocimiento del mercado Peruano y administración de grandes bases de clientes de parte de Oncosalud SAC. Del mismo modo, American Hospitals Management Co. aporta al Consorcio la experiencia y capacidad en la administración de centros médicos a nivel internacional y por último Grupo Salud y ENFOCA aportan la solidez financiera y económica, así como la capacidad analítica necesaria como para implementar proyectos como el referido en la Iniciativa Privada.

Así pues, Oncosalud ha logrado consolidarse a lo largo de los años como el líder en programas de cobertura oncológica en el medio, administrando una cartera de afiliados que superan las 320,000 personas. Asimismo, cuenta con un centro de atención ambulatoria (Oncocenter) con 10 consultorios y una sala de cirugía, atendiendo en promedio 13,800 pacientes al año, de los cuales 2,400 siguen algún tipo de procedimiento médico en sala de cirugía. Adicionalmente, cuentan con tres centros de atención y diagnóstico (Oncotest), el último de ellos iniciará sus operaciones durante el 2010. En total, estos centros de diagnóstico cuentan con 15 consultorios que debieran atender aproximadamente 25,000 pacientes al año cada uno.

Por otro lado, Grupo Salud del Perú ha diseñado un plan estratégico para los siguientes 5 años que incluye el desarrollo de una red de centros médicos para consolidarse como líder en la prestación de servicios de salud en el Perú. Así pues, la primera clínica privada de dicho plan se encuentra en plena etapa de diseño arquitectónico, la cual tendrá capacidad para unos 80 consultorios aproximadamente y unas 140 camas. Del mismo modo, se está avanzando en las negociaciones para desarrollar una segunda clínica en Lima, una clínica en Trujillo y otra en Arequipa. Con un total que superaría las 300 camas y 300 consultorios, estas primeras clínicas serían la plataforma de crecimiento de la red hospitalaria que se tiene pensada para Lima y provincias y que consolide a Grupo Salud como el líder en el sector de prestaciones de servicio de salud en el país.

Asimismo, Enfoca SAFI SA es la principal empresa de administración de fondos de inversión con un capital comprometido de US\$ 250 millones y US\$ 200 millones invertidos hasta la fecha. En el caso de Grupo Salud, Enfoca SAFI ha efectuado una inversión inicial de US\$ 20 millones para el desarrollo de una primera clínica, y representaría la principal fuente de financiamiento para solventar la inversión que requeriría los planes de crecimiento estimados.

Finalmente, American Hospital Management Co. busca complementar las habilidades necesarias del equipo con su vasta experiencia como operador internacional de hospitales y centros médicos ambulatorios. Actualmente tienen 19 hospitales bajo administración en 10 países, operando una infraestructura que incluye más de 2,100 camas, 950 consultorios, 4,200 empleados y 1,600 doctores afiliados, que generan más de US\$335 millones de ingresos anuales y con una satisfacción de los pacientes que supera el 97%. Cuentan con convenios con la universidad de Harvard, Medicorp Technology, Kendall Medical Center, GPO of the Americas, Clínica Mayo (EEUU) y Nebraska Medical Center (EEUU).

En conclusión, el Consorcio TRECCA reúne la experiencia, solidez, capacidad, equipos y prestigio como para poder operar la infraestructura ambulatoria en cuestión, lo cual queda demostrado con los argumentos antes expuestos y que se pueden resumir entre

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

otras cosas con la siguiente información, que pone de manifiesto la experiencia del operador de la clínica:

Rubro	Perú	Extranjero	Total
Nº Centros Administrados*	3	19	20
Nº Consultorios Administradas	20	960	980
Nº Camas Administradas	0	2,100	2,100
Nº Actos médicos administrados (miles)**	130	870	1,000

Notas:

\* La información con respecto a centros médicos administrados que hemos incluido es aquella que consideramos como **experiencia relevante** para la evaluación de un proyecto como el de la Torre TRECCA. Por consiguiente, se han incluido **sólo hospitales y clínicas**, mas no locales secundarios como farmacias, laboratorios, ópticas, etc. cuya experiencia en administración resulta poco apropiada de comparar.

\*\* Se entiende por actos médicos todos aquellos procedimientos en los cuales se da una relación médico/paciente y existe un diagnóstico sobre el mismo. En el caso de los actos médicos del extranjero por parte de AHMC no se consideran las consultas ya que éstas corresponden a servicios de los médicos y no de los hospitales.

Cabe destacar que adicionalmente a la experiencia mencionada, el Consorcio TRECCA cuenta con la solidez económica y financiera necesaria para desarrollar un proyecto de la envergadura que la iniciativa privada refiere. Así pues, el Consorcio TRECCA cuenta con un patrimonio superior a US\$ 15'000,000 (Quince millones y 00/100 Dólares Americanos) pudiendo acreditarse la suma de los patrimonios de sus integrantes.

NO COPIAR

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

**NO COPIAR**

ANEXO N° 02

PODERES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PROPONENTE



.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12233774

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : CONSTITUCIÓN

A00001

Por Escritura Pública del 03/11/08 y su Aclaratoria del 04/11/08 otorgada ante el Notario de Lima . RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VELAZQUEZ.

**Socios y Participaciones:**

- 1- ELISA OSORES NAMIHAS, peruana, soltera, abogada, suscribe 2,999 acciones
- 2- LUIS MIGUEL ELIAS MOROTE, peruano, soltero, abogado, suscribe 1 acción

**Capital (Art.5°):** S/. 3,000.00 Nuevos Soles, dividido en 3,000 acciones de S/.1.00 Nuevos Soles cada una. El Capital se encuentra totalmente pagado.

**Objeto Social (Art.2°):** Es:

- organizar, promocionar y/o adquirir inversiones, acciones, participaciones y/o valores de cualquier compañía del sector salud y/o vinculada al sector salud y/o que presenten servicios de asistencia médica, provean, administren y/o negocien seguros médicos de cualquier tipo, incluyendo toda actividad afín y complementaria a la prestación de los servicios de salud; y transferir a terceras personas ya sea en el Perú o en el extranjero cualquiera de dichas inversiones, acciones, participaciones y/o valores, así como dedicarse por sí misma o a través de terceros, entre otros, a la administración de inversiones y a prestar servicios de administración y gerencia de empresas. Asimismo, podrá realizar, sin excepción, toda actividad comercial, respecto de bienes y servicios, bajo cualquier título en forma directa o por encargo de terceros

- Para realizar su objeto y practicar las actividades vinculadas al mismo, la sociedad podrá realizar a nivel local, regional, nacional e internacional, todos actos y celebrar todos los contratos que las leyes peruanas permitan y las sociedades anónimas cerradas, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Sociedades, las normas pertinentes del Código Civil y demás sobre la materia.

**Inicio de Operaciones:** A la fecha del pacto social (09/10/08)

**Duración:** Indeterminada

**Domicilio:** Lima; pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier lugar del país o en el extranjero.

**Régimen de la Junta General:** El Régimen de la Junta General, facultades, oportunidad de convocatoria, solemnidades y condiciones para sus reuniones, quórum y validez de acuerdos se regirá por lo dispuesto por los Arts. 112° al 138° de la Ley General de Sociedades; de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del Art. 245° de la Ley General de Sociedades. La convocatoria a Junta General, la hará el Gerente General, mediante esquelas bajo cargo, dirigidas al domicilio o a la dirección designada por el socio para éste efecto.

**Art.21°: requisitos de la convocatoria**

las convocatorias a la junta obligatoria anual se harán con una anticipación no menor de 10 días al de la fecha fijada para su celebración, mediante esquelas con cargo de recepción, facsimil, correo electrónico u otro medio de comunicación que permita obtener constancia de recepción, dirigidas al domicilio o a la dirección designada por el accionista a este efecto

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

JULIETA LA TORRE ARTEITA  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

COPIA CERTIFICADA  
NO SE INSCRIBEN LOS TITULOS SUSPENDIDOS Y/O PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN

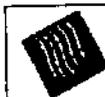
Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:01/10/2009 09:12:30 Pagina 1 de 24  
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
Subgerencia de Diario y Movil de Registros

01 OCT. 2009

SERVICIO PÚBLICO

JULIETA LA TORRE ARTETA  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12233774

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

el aviso de convocatoria deberá especificar el lugar, día y hora de celebración de la junta, así como los asuntos a tratar, puede constar asimismo en el aviso el lugar, día y hora en que, si así procediera, se reunirá la junta en 2da convocatoria, dicha segunda reunión debe celebrarse no menos de 3 ni mas de 10 días después de la primera.

Art.32: Los acuerdos se adoptan con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en la Junta General de accionistas. Cuando se trate de los asuntos mencionados en el art. precedente se requerirá que el acuerdo se adopte por un número de acciones que represente, cuando menos, el 75% de las acciones suscritas con derecho a voto.

**Directorio(Art.45°):órgano colegiado**

El Directorio es el órgano colegiado elegido por la Junta General de Accionistas, de conformidad con el presente Estatuto y los acuerdos entre accionistas oponibles a la sociedad. La junta General de Accionistas puede remover en cualquier momento, y sin que sea necesario expresar causa, conjunta o individualmente a los miembros del Directorio, así como elegir a quienes deben reemplazarlos en la forma indicada en el artículo Décimo Octavo. El Directorio está compuesto por un número impar de 5 (cinco) o 7 (siete) miembros, según lo acuerde la Junta General de Accionistas. El plazo del cargo de director es de 2 años, contados a partir de la designación del directorio en su conjunto.

el directorio se renueva totalmente al término de su periodo, incluyendo a aquellos directores que fueron designados para completar periodos, los directores pueden ser reelegidos ilimitadamente.

el periodo del directorio termina, cuando corresponda, al resolver la JGA, sobre los estados financieros de su último ejercicio y elega al nuevo directorio, pero el directorio continúa en funciones, aunque hubiese concluido su periodo, mientras no se produzca nueva elección.

**Artículo Sexagésimo Primero.- Acuerdos, Sesiones no presenciales**

cada director tiene derecho a un voto, los acuerdos del directorio se adoptan por mayoría absoluta de los directores participantes.

los directores deben emitir sus votos observando las disposiciones del presente estatuto y los convenios entre accionistas que sean oponibles a la sociedad.

en caso de asistir todos los miembros del directorio a las sesiones donde se adopten los acuerdos mencionados en los numerales, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 del art. 67, tales acuerdos se adoptarán de la siguiente manera: (i) por voto favorable de 4 directores si el directorio esta conformado por 5 directores; (ii) por voto favorable de 6 directores si el directorio esta conformado por 7 directores.

en caso de empate, ni el presidente ni ningún otro director tendrá voto dirimente. las resoluciones adoptadas fuera de una sesión del directorio, por unanimidad de sus miembros, tienen la misma validez que si hubieran sido adoptadas en sesión, siempre que se confirmen por escrito y sean suscritas por todos los directores. pueden celebrarse sesiones no presenciales a través de medios escritos, electrónicos, o de otra naturaleza que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad del acuerdo, cualquier director puede oponerse a que se utilice este procedimiento y exigir la realización de una sesión presencial.

**Artículo Sexagésimo Séptimo.- Atribuciones del Directorio**

El Directorio tendrá a su cargo la dirección y administración de la Sociedad de acuerdo a lo regulado por la Ley General de Sociedades, siendo sus principales atribuciones las siguientes:

- 1. Dirigir y controlar todos y cada uno de los negocios y actividades de la Sociedad

COPIA LITERAL  
Inscripción adoptada  
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

01 OCT, 2009  
EN UN LEGADO  
PÚBLICO  
SERVICIO AFB

ARISTIDES DE MACEDO MURTEL  
APODERADO

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:01/10/2009 09:12:30 Pagina 2 de 24  
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

JULIETA LA TORRE ARTEJA  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12233774

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

2. Reglamentar su propio funcionamiento
3. Organizar las oficinas de la Sociedad y determinar sus gastos;
4. Nombrar y separar al Gerente General, a los Gerentes, apoderados, representantes y cualesquiera otros funcionarios al servicio de la Sociedad, conferirles las facultades que estime convenientes, señalar sus obligaciones y remuneraciones, otorgarles gratificaciones, si lo considera procedente, limitar y revocar las facultades que anteriormente les hubiera conferido y establecer todas las reglas y reglamentos que crea necesarios para el buen servicio de la Sociedad;
5. Enajenar a título oneroso, permuta', comprar, vender, prometer, comprar y otorgar promesa de venta de bienes muebles e inmuebles
6. Constituir hipotecas sobre bienes inmuebles y constituir garantía mobiliaria sobre bienes muebles, conforme a las leyes comunes o según leyes especiales, cualesquiera que éstas sean
7. Obtener u otorgar préstamos, sea o no mediante contratos de mutuo, sobregiros, adelantos en cuenta corriente o en cualquier otra forma
8. Otorgar avales, fianzas y otras garantías a favor de tercero, siendo necesario en este caso el voto unánime de los Directores asistentes a la sesión en que se adopte el acuerdos .
9. Crear sucursales, agencias, dependencias de la Sociedad que estime necesarias, así como reformarlas y suprimirlas
10. Renunciar al fuero de su domicilio
11. Proponer a la Junta General de Accionistas los acuerdos que juzgue convenientes a los intereses sociales
12. Presentar anualmente a la junta Obligatoria Anual el balance general y la memoria del ejercicio vencido
13. Rendir cuentas
14. Otorgar poderes generales o especiales para realizar alguno o algunos de los actos a que se refieren los incisos anteriores, excepto aquellos a que se refieren los incisos 12) y 13) que anteceden
15. Modificar principios y prácticas fiscales o contables que no se deriven de normas legales en general
16. Discutir y resolver todos los demás asuntos que de acuerdo con este Estatuto o los convenios entre accionistas oponibles a la Sociedad no estuviesen sometidos a la decisión de la junta Obligatoria Anual y de las juntas Generales de Accionistas
17. Acordar el ingreso de la Sociedad a nuevas líneas de negocio, así como acordar la adquisición de otras empresas bajo cualquier modalidad (compra de acciones, compra de activos, entre otras)
18. Aprobar e modificar el Plan de Inversiones de la Sociedad el cual deberá señalar, cuando menos, el presupuesto anual operativo y financiero, las ganancias rentabilidad proyectada, los aportes de capital, la política de inversiones, gastos y endeudamiento de la Sociedad
19. Aprobar y acordar las inversiones anuales en activos fijos que realice la Sociedad para desarrollar su objeto social
20. Acordar la realización de transacciones u operaciones que no correspondan al curso regular de aquellas propias de la sociedad.
21. nombrar al representante de la sociedad ante cada JGA o socios de las empresas en las que la sociedad sea accionista, socio o inversionista, según corresponda y
22. nombrar y remover a los auditores externos de la sociedad, en caso tal facultad le haya sido delegada al directorio por la JGA.

**Régimen de la Gerencia (Art.68°): Designación**

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

COPIA Certificada  
No existen Títulos Pendientes de Inscripción  
A través de los Pendientes de Inscripción

Página Número 3

ARISTIDES DE MACEDO MURQUEL  
APODERADO

01 OCT. 2009

**ENTREGADO  
PUBLICIDAD  
SERVICIO R.A.C.**

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:01/10/2009 09:12:30 Pagina 3 de 24  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12233774

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

La Sociedad cuenta con uno o más gerentes designados por el Directorio  
Cuando se designe un solo gerente éste será el Gerente General y cuando se designe  
más de un gerente, debe indicarse en cuál o cuáles de ellos recae el título de Gerente  
General. A falta de tal indicación, se considera Gerente General al designado en  
primer lugar

**Artículo Sexagésimo Noveno.- Duración del cargo**  
la duración del cargo de gerente es por tiempo indefinido, salvo que la designación  
haga por un plazo determinado

**Artículo Septuagésimo.- Remoción**  
El gerente puede ser removido en cualquier momento por el Directorio, cualquiera  
sea el órgano del que haya emanado su nombramiento  
Es nulo el acuerdo de la Junta General de Accionistas o del Directorio que establezca  
la irrevocabilidad del cargo de gerente o que imponga para su remoción una mayoría  
superior a la mayoría absoluta

**Artículo Septuagésimo Primero.- Atribuciones del Gerente General**  
Las facultades del Gerente General constarán del poder que le otorgue el Directorio o  
la junta General de Accionistas, pero en todo caso le corresponden las atribuciones  
que señalan los artículos 14, 46 y 193 de la Ley General de Sociedades.

En lo que respecta a la celebración de sesiones de Junta General de Accionistas, el  
Gerente General desempeñará el cargo de Secretario de la Sociedad, salvo que la  
Junta General de Accionistas designe expresamente un Secretario

**Artículo Septuagésimo Segundo.- Nombramiento de gerentes o subgerentes**  
El Directorio también podrá nombrar a uno o más gerentes especiales y subgerente y,  
quienes tendrán las funciones que en los respectivos nombramientos o por acto  
separado se les confiera

**Estados Financieros y Aplicación de utilidades:** De acuerdo al artículo 221° y  
siguientes de la Ley General de Sociedades.

**Régimen para la Disolución y liquidación de la Sociedad:** Según los Arts. 407° al  
420° de la Ley General de Sociedades.

**Relaciones entre los Socios:** De acuerdo a la Ley General de Sociedades

**PRIMER DIRECTORIO:**

**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:** Jesús Antonio Zamora León, identificado con  
Documento Nacional de Identidad No. 06503966

**Jorge Basadre Brazzini,** identificado con Documento nacional de Identidad No  
08274620

**Alberto Briand Rebaza Torres,** identificado con Documento Nacional de Identidad  
No, 08256175

**Elisa Osoreo Namihua,** identificada con Documento Nacional de Identidad No.  
09539836

**Luis Miguel Elías Morote,** identificado con Documento Nacional de Identidad No.  
40880287

**GERENTE GENERAL:** Jesús Antonio Zamora León, identificado con Documento  
Nacional de Identidad No. 06505966, quien ejercerá el cargo de acuerdo a las  
facultades detalladas en el Artículo Septuagésimo Primero de los estatutos sociales

**RÉGIMEN DE PODERES**

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 4

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

JULIETA LA TORRE ARTETA  
CERTIFICADOR  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

COPIA CERTIFICADA  
NO POR TÍTULOS Suspendidos Vía Poderes de Inscripción  
A Hora: 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:01/10/2009 09:12:30 Pagina 4 de 24  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Zona Registral Nº IX - Sede Lima  
Inscripción de Acciones y Mesa de Partes

01 OCT. 2009

REINTEGRADO  
PUBLICIDAD  
SERVICIO RAPIDO

JULIETA LA TORRE ARTEAGA  
CERTIFICADOR  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12233774

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

**1. Facultades administrativas**

1.a Ejecutar lee acuerdos y resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio

1.b Dirigir y controla, todos y ceda uno de los negocios y actividades de la Sociedad, organizar las oficinas de la misma y determinar sus gastos, así como suscribir todo tipo de cartas, memorandos y cualquier tipo de correspondencia

1.c Nombrar agentes, representantes y mandatarios, otorgables las facultades que estime convenientes, dentro de sus facultades y los límites establecidos por el Directorio: crear y suprimir los cargos y jerarquías, estableciendo los derechos atribuciones de cada funcionario o empleado, conceder e título de gracia las gratificaciones del personal que estime conveniente, revisar todos los actos necesarios para la administración, contratar los empleados y separarlos de sus puestos o cargos, así como fijar sus retribuciones.

1.d Establecer sucursales o agencias, organizar el régimen interno de la Sociedad, usar el sello de la misma, expedir la correspondencia, supervisar que la contabilidad esté al día, inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la oficina, así como dictar las disposiciones para el correcto funcionamiento de la misma

1.e Cobrar y percibir todo lo adeudado de la Sociedad, otorgando los recibos y cancelaciones, sean por documento privado o por escritura pública si fuera el caso

1.f Contratar, nombrar y separar a los gerentes (excepto al Gerente General), ejecutivos y a cualquier otro empleado al servicio de la Sociedad; conferirles las facultades que estime convenientes; establecer sus obligaciones, fijar sus remuneraciones y otorgarles gratificaciones de considerarlo procedente; fijar, limitar y renovar las facultades que anteriormente les hubieran conferido y establecer las políticas laborales necesarias para el buen funcionamiento de la Sociedad

1.g Representar a la Sociedad en las asambleas y en las juntas generales o especiales de accionistas, de socios o asociados de aquellas personas jurídicas en las que tenga participación en calidad de accionista, socio o asociada; sustituir el poder de una tercera persona para que ejerza dicha representación.

**2. Facultades judiciales y procesales**

2.a Representar a la Sociedad en la vía judicial, extrajudicial, arbitral, conciliatoria o administrativa, ante toda clase de personas o entidades, ya sean privadas o públicas, naturales o jurídicas, ante cualquier patrimonio autónomo, sociedades indivisas, fideicomisos o autoridades, sean éstas políticas, ministeriales, subministeriales, administrativas, policiales, militares, regionales, municipales, judiciales, tributarias, fiscales o aduaneras, incluyendo pero no limitándose a solicitudes, requerimientos y todo tipo trámites ante la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud (SEPS), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), la Bolsa de Valores de Lima S.A. (BVL), la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV), la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), el Ministerio de Salud, entre otros, representarla asimismo, en toda clase de procedimientos, sean éstos contenciosos o no contenciosos, relativos a toda clase de asuntos, sean éstos administrativos, judiciales, policiales, municipales, regionales, fiscales o laborales, de naturaleza individual o colectiva; ejercer la representación procesal de la Sociedad, en los procesos en los que intervenga o tenga que intervenir, con las facultades procesales que le permitan comparecer ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas con las facultades generales y especiales establecidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, las cuales incluyen, además de lo previsto en tales normas, la facultad de interponer reclamos, demandas contenciosas, no contenciosas y ejecutivas, solicitudes de prueba anticipada o cualquier otra solicitud o denuncia, intervenir en los procesos en los que el

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

ARISTIDES MACEDO MURGEL  
PODERADO

01 OCT. 2009  
EN REGISTRO  
PUBLICIDAD  
SERVICIO RAPIDO

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION:01/10/2009 09:12:30 Pagina 5 de 24  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12233774

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

representado actúe, sea como demandante, demandado, denunciante, denunciado, parte civil, tercero coadyuvante o litisconsorte, pudiendo intervenir en la instrucción, en el juicio oral y, en general, en todos los procesos, quedando en consecuencia también facultado para contestar demandas, formular y contestar reconveniones, formular defensas previas, participar en las audiencias de saneamiento probatorio, de conciliación y fijación de puntos controvertidos y de actuación de medios probatorios, acordar la suspensión del proceso, resistirse del proceso, de pretensión y de cualquier acto procesal, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, reconocer, prestar confesión o declaración de parte, resolver posiciones, exhibir documentos, formular contradicciones, tachas, oposiciones y cualquier forma de cuestión probatoria, deducir nulidades y excepciones, interponer todo tipo de medios impugnatorios, solicitar y participar en la ejecución de medidas cautelares, prestar contracautela en cualquiera de sus formas incluida caución juratoria, intervenir en ejecución de sentencia, adjudicarse bienes, cobrar certificados de depósito, y en general presentar todo tipo de escritos y peticiones con las facultades generales y especiales de los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil; asimismo, podrá delegar y/o sustituir sus facultades de representación procesal, con las atribuciones generales del mandato y especiales que fueran necesarias a favor de terceras personas, revocando dichas sustituciones y reasumiendo sus facultades cuantas veces lo crea conveniente

2.b Ejercer la representación de la sociedad en asuntos laborales y de seguridad social, gozando de las más amplias facultades de gestión y representación contenidas en las normas laborales y en especial las contenidas en la Ley NP 26636, Ley Procesal del Trabajo, sus normas modificatorias, complementarias y sustitutorias, representando a la Sociedad en los procesos que se sigan ante los necesarios para comparecer, en cualquier asunto judicial o extrajudicial de carácter laboral como parte legitimada, activa o pasiva, o como tercero con interés de cualquier modalidad en los procesos contenciosos, no contenciosos, administrativos y/o arbitrales laborales; formular y contestar demandas laborales en forma oral o escrita, reconvenir, prestar confesión o declaración como parte o como tercero reconocer o exhibir documentos así como actuar o participar en toda clase de medios probatorios, incluso de prueba anticipada y audiencias judiciales de naturaleza laboral; resistirse de las demandas planteadas o de reclamos Judiciales y/o administrativos de naturaleza laboral; allanarse a ellos total o parcialmente, u reconocer o transigir pretensiones o derechos en procesos judiciales o transigir extrajudicialmente, en los procesos y/o procedimientos que se sigan ante el fuero laboral; personarse en diligencias o audiencias laborales; someter controversias laborales a arbitraje, interponer recursos de apelación, de queja, reconsideración, casación, oposición, nulidad y demás recursos impugnativos en cualquier proceso y/o procedimiento laboral; conciliar; solicitar y aceptar medidas cautelares, pudiendo ofrecer contracautela real o personal, incluyendo caución juratoria sin limitación alguna, designando para tales efectos, cuando sea necesario o corresponda, auditores, agentes depositarios, interventores; suscribir todos los instrumentos, documentos, actas, minutas, escrituras públicas que fuesen necesarios. Asimismo, ejercer la representación en base a las facultades para negociar y suscribir convenciones colectivas sobre condiciones de trabajo y remuneraciones, conforme al Decreto Ley No 25593, Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, y el Decreto Supremo No 011-92-TR, Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, sus normas modificatorias, complementarias y sustitutorias; actuar en nombre de la Sociedad en las inspecciones que se realicen de conformidad con el Decreto Legislativo No 910 , Ley General de Inspección del Trabajo, y el Decreto Supremo No 020-2001-TR

JULIETA LA TORRE ARTEJA  
CERTIFICADOR  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

COPIA LITERAL  
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:01/10/2009 09:12:30 Pagina 6 de 24  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendingidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 6

ARISTIDES MACEDON  
APODERADO

Zona Registral Nº IX - Sede Lima  
Superintendencia de Trabajo y Mesa de Partes

01 OCT. 2009

ENTREGADO  
PUBLICIDAD  
SERVICIO RAPIDO



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12233774

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador, sus normas modificatorias, complementarias y sustitutorias; gozar de todas las facultades de representación que sean necesarias para actuar en toda clase de procedimientos, trámites, gestiones o visitas, que se realicen ante las autoridades judiciales, el Ministerio de Trabajo u otra autoridad administrativa, sin reserva ni limitación alguna. Las facultades aquí señaladas incluyen a las facultades para desistirse de algún acto procesal, allanarse a la pretensión, prestar declaración en parte, declaración de testigos, realizar reconocimiento de documentos, exhibir documentos, asistir a audiencias y diligencias con representante legal de la Sociedad, interponer todo tipo de recursos y solicitudes que obliguen a la Sociedad dentro de estos procesos, solicitar la actuación de pruebas anticipadas, solicitar y participar en la ejecución de medidas cautelares, así como ofrecer contracautela, sea ésta de naturaleza real o personal, o caución juratoria; formular, actuar y presentar toda clase de escritos y/o recursos sin limitación alguna dentro de cualquier proceso judicial o administrativo, pudiendo incluso solicitar la devolución de certificados de consignación, tasas judiciales y pagos de tributos, así como recabar y cobrar éstos a nombre de la Sociedad, encontrándose las facultades aquí enumeradas referidas al ámbito laboral

2.c Apersonarse y representar a la Sociedad en todos los procedimientos de licitaciones públicas o privadas, concursos de méritos y precios o de proyectos integrales, sean éstos nacionales e internacionales

2.d De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 del Código Tributario, representar a la Sociedad ante entidades tributarias, presentar declaraciones, interponer reclamaciones o recursos administrativos, desistirse o renunciar a derechos; presentar recursos de reconsideración o apelación y revisión; y, en general, gozar de todas las facultades necesarias para la representación de la Sociedad ante las autoridades fiscales como la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), Tribunal Fiscal, Municipalidades Provinciales y Distritales y cualquier otra autoridad tributaria

2.e Interponer peticiones, reclamos, denuncias y recursos de reconsideración, apelación y revisión; solicitar nulidades, así como desistirse de tales solicitudes; renunciar a los derechos; realizar cobranzas de dinero; solicitar toda clase de concesiones administrativas

2.f Ejerce los derechos y acciones que confiere la Ley General del Sistema Concursal u la norma que la sustituya, representando a la empresa en la Junta o Comité de Acreedores con derecho a voz y voto, presenta cualquier escrito en un procedimiento concursal incluyendo solicitudes de concurso, de reconocimiento de créditos, absoluciones de reconocimiento de créditos y de solicitudes de inicio de concurso, reconsideraciones, impugnaciones a acuerdos de junta, Planes de Reestructuración o Acuerdos Generales de Reorganización, entre otros, y en general participar como representante en todo tipo de procedimientos concursales de reestructuración, liquidación o preventivo, ya sea que se trate del concurso de la Sociedad o del concurso de cualquier deudor de la Sociedad

2.g Iniciar y proseguir procedimientos administrativos relativos a los derechos de propiedad industrial e intelectual para el registro de licencias de uso, nulidades, prórrogas, constitución de garantías, transferencia de titularidad y renovaciones de derechos sobre nombres comerciales, marcas, patentes, diseños industriales y lemas comerciales; formular y contestar oposiciones, presentar solicitudes de registro relativos a tales derechos, e iniciar, contestar y proseguir procedimientos de denuncias por competencia desleal, derechos de autor, libre competencia, publicidad, entre otros, pudiendo plantear denuncias, oposiciones, apelaciones y

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

JULIETA LA VORRE ARTEJA  
CERTIFICADOR  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

COPIA LITERAL  
Certificado de Inscripción de Sociedades Anónimas  
No existen Titulos Pendientes o a Demandar

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:01/10/2009 09:12:30 Pagina 7 de 24  
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

EN TALEGADO  
PUBLICIDAD  
SERVICIO REGISTRAL  
01 OCT, 2009

JULIETA LA TORRE ARTEITA  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12233774

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

desistimientos, solicitando medidas cautelares; presentar toda clase de pruebas, informar oralmente y, en general, realizar cuanto acto procedimental sea necesario para cautelar adecuadamente los derechos de la Sociedad

**3. Facultades contractuales**

3.a Comprar, vender, transferir en cualquier forma, los bienes muebles y/o inmuebles de la Sociedad; contratar, otorgar, transferir, aceptar y cancelar hipotecas, garantías mobiliarias, y todo derecho real de cualquier naturaleza; celebrar contratos de hipoteca, garantía hipotecaria, garantía mobiliaria, antresis y, en general, toda clase de contratos, nominados e innominados, incluyendo, sin limitación alguna, a los siguientes: compraventa, permuta, suministro, derechos de superficie, donación, uso, usufructo, mutuo, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, préstamo y/o locación de servicios, contratos de maquila o servicios de fabricación, consignaciones, gestión de negocios, construcción y/o remodelación, otorgamiento o recepción de derechos de superficie o de servidumbre, mandato con o sin representación, arrendamiento financiero o leasing en cualquiera de sus modalidades, incluyendo leaseback, factoring, contratos de obra bajo cualquier modalidad, contratos de cesión de derechos, contratos de cesión de posición contractual, transacciones extrajudiciales, franquicia, representación comercial, agencia comercial, fideicomisos de administración, fideicomisos en garantía, contratos o convenios de adjudicación en pago, titulación y/o cualquier otra modalidad, contratos de opción o preparatorios; celebrar contratos de novaciones objetivas y subjetivas, subrogaciones convencionales, condonaciones, compensaciones y mutuos disensos, siempre que la celebración de cualquiera de los contratos antes enunciados forme parte del giro habitual de los negocios de la Sociedad. La celebración de contratos que bajo cualquier modalidad impliquen la enajenación en un solo acto de activos de la Sociedad cuyo valor contable exceda al 50% (Cincuenta por ciento) del total del capital social a dicha fecha, requerirá de la aprobación de la Junta General de Accionistas, conforme lo indicado en el numeral 5 del artículo 115 de la Ley General de Sociedades

3.b Dar y tomar dinero prestado bajo cualquier forma, con o sin garantía, en representación de la Sociedad, siempre que formen parte del giro habitual de los negocios de la Sociedad

3.c Contratar seguros, otorgar recibos, cancelaciones, endosar pólizas, celebrar contratos con terceros, negocios de consignaciones, depósitos y almacenaje, ya sea con almaceneras generales de depósito autorizadas o almacenes privados, siempre que formen parte del giro habitual de los negocios de la Sociedad

3.d Celebrar contratos o convenios de arbitraje y someter a arbitraje controversias determinadas o determinables, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Arbitraje, ejerciendo las facultades que dicho dispositivo legal concede; someter controversias a arbitraje internacional de acuerdo a la Ley General de Arbitraje, sin perjuicio de los tratados multilaterales o bilaterales vigentes en la República

3.e Transigir cuestiones legales, judiciales o extrajudiciales; efectuar pagos, subrogarse en obligaciones activas o pasivas, renovar obligaciones, compensarlas, condonar, consolidar, transar obligaciones y celebrar acuerdos de mutuo disenso.

3.f Obtener, adquirir y transferir marcas de producto o de servicio suscribiendo los contratos y formatos respectivos

3.g Suscribir toda clase de contratos que impliquen la contratación de personal, contratación de servicios y prácticas pre-profesionales, servicios técnicos, y, en general, cualquier contrato que implique la prestación de un servicio personal, subordinado o no a la Sociedad

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

COPIA CON INSCRIPCIÓN EN LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
N° Partida: 12233774  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:01/10/2009 09:12:30 Pagina 8 de 24  
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

31 OCT 2009  
EN INMEGADO  
PUBLICIDAD  
SERVIDOR

JULIETA LA TORRE ARTEITA  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12233774

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

3.h La realización de cualquiera de las actividades enunciadas en las secciones 3a, 3b y 3c que no formen parte del giro habitual de los negocios de la Sociedad.

**4. Facultades bancarias**

4.a Realizar todo género de operaciones cualquiera sea la condición de los bancos o entidades financieras, es decir, nacionales, extranjeros, estatales, públicos o privados, aceptando sus condiciones y respectivos reglamentos

4.b Abrir, operar y cerrar cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas a plazos, cuentas de avance y otras cuentas en los bancos o instituciones financieras crediticias nacionales y/o extranjeras en cualquier tipo de moneda

4.c Firmar, girar, aceptar, endosar bajo cualquier modalidad, protestar y cobrar cheques de cualquier modalidad y otras clases de títulos valores o documentos comerciales de pago remitir, aceptar, endosar, firmar, protestar, descontar, poner en cobranza y renovar letras de cambio, pagarés, giros, certificados de depósito, warrants; retirar u transferir dinero de las cuentas de la Sociedad, girar cheques, sin sobregiro, en moneda nacional o extranjera, de bancos del país o del extranjero; contratar el alquiler de cajas de seguridad, abrir las, operarlas, cerrarlas y cancelarlas en cualquier momento; solicitar y aceptar cartas fianzas bancarias y pólizas de caución

4.d Comprar, vender, renovar, endosar, entregar en custodia y retirar de custodia certificados bancarios y valores en general, contratar, renovar, afectar depósitos, seguros y certificados de participación en fondos mutuos y/o fondos de inversión

Los Apoderados Clase A podrán ejercer las facultades que se señalan en las secciones 1, 2, 3 y 4 individualmente y a sola firma. Los Apoderados Clase B podrán ejercer las facultades que se señalan en las secciones 1, 2, 3 y 4 en forma conjunta con otro Apoderado Clase B

**APODERADOS ESPECIALES**, para que representen a la sociedad y ejerzan las facultades correspondientes según el régimen de poderes de la sociedad.

**Jesús Antonio Zamora León**, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 06505966, Apoderado Clase A

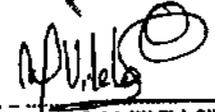
**Jorge Basadre Brazzini**, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 08274620, Apoderado Clase A

**Alberto Brian Ruzaza Torres**, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 08251175, Apoderado Clase B

**Elija Osorio Namihas**, identificada con Documento Nacional de Identidad No. 09539836, Apoderado Clase B

**Luis Miguel Elías Morote**, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 40380267, Apoderado Clase B

El título fue presentado el 05/11/2008 a las 12:34:45 PM horas, bajo el N° 2008-00742885 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.236.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00039044-32 00042255-33.- LIMA, 18 de Noviembre de 2008.

  
Dra. MARIELLA VILELA GUEVARA  
Registrador Público  
ORLC

No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

ARISTIDES DE MACEDO MURGE.  
APODERADO

01 OCT, 2009  
EN REGISTRO  
DE PUBLICIDAD  
SERVICIO NACIONAL  
DE REGISTROS PÚBLICOS

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:01/10/2009 09:12:30 Pagina 9 de 24  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12233774

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
**RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES**  
D00001

Consta del Título Archivado N° 742885 del 05/11/2008 que diera mérito a extender el asiento A00001 de esta partida que el número de Documento Nacional de Identidad es : **LUIS MIGUEL ELIAS MAROTE, e identificado con DNI N° 40880287**; y no como erróneamente se consignó, se rectifica dicho asiento de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 76° y 82° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos. Derechos no devengan. *El título fue presentado el 04/12/2008 a las 10:38:18 AM horas, bajo el N° 2008-00813256 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00046833-33.- LIMA, 04 de Diciembre de 2008.*

*[Signature]*  
M. VILELA GUESTRRA  
Registrador Público  
ORLC

**Copia Certificada**  
**Sin Inscripción al Dorsal**  
**No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción**  
**A Horas : 8:00 AM**

JULIETA LA TORRE ARTEJA  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:01/10/2009 09:12:30 Pagina 10 de 24  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

ARISTIDES DE MAMEDO MURCEL  
APODERADO

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
Submódulo de Plazo o Mesa de Partes  
01 OCT, 2009  
**EN REGISTRO DE PUBLICIDAD**  
SERVICIO RAPIDO

 **SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12233774

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

JULIETA LA TORRE ARTEITA  
Zona Registral N° IX - Sede Lima  
CERTIFICADOR

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 12/03/2009 otorgada ante Notario de Lima RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN y junta general del 30/12/2008 (18:00 horas) se acordó aumentar el capital en la suma de S/.89'599,965.00 por aporte de bienes muebles y se modificó el artículo siguiente: **ARTICULO QUINTO.-** El capital es de S/.89'602,965.00 representado por 89'602,965 acciones de S/.1.00 cada una, suscritas y pagadas. En la junta general del 30/12/2008 (20:15 horas) se acordó aumentar el capital en la suma de S/.42'000,000.00 por capitalización de créditos y aporte en efectivo y se modificó el artículo siguiente: **ARTICULO QUINTO.-** El capital es de S/.131'602,965.00 representado por 131'602,965 acciones de S/.1.00 cada una, suscritas y pagadas. Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 1, legalizado el 12/12/2008, ante Notario de Lima Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran, bajo el N° 66543-2008.- El título fue presentado el 16/03/2009 a las 03:27:56 PM horas, bajo el N° 2009-0182171 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.7,100.00 nuevos soles con Recibo(s) número(s) 00005271-86, 00019047-33.- Lima, 27 de Abril del 2009.

  
JAVIER VASQUEZ DELAN  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**Copia Certificada**  
**Sin Inscripción al Libro de Inscripciones**  
**No hay Títulos Suspendidos**  
**A Horas : 8:00 AM**

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:01/10/2009 09:12:30 Pagina 11 de 24  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
Submunicípio de Miraflores y Mesa de Partes

01 OCT. 2009

**ENTREGADO  
PUBLICIDAD  
SERVICIO RAPIDO**

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12233774

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.

JULIETA LA TORRE ARTEA  
CERTIFICADOR  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00001

Por Junta Universal de Accionistas del 20.03.2009 se acordó:

- Aceptar la renuncia de JESÚS ANTONIO ZAMORA LEÓN, con DNI Nº 06505966, al cargo de Gerente General; y,
- Nombrar a LUIS VICENTE PINILLO ASHTON, con DNI Nº 07816318, como nuevo Gerente General de la Sociedad.
- Revocar la totalidad de los poderes y facultades otorgadas a los representantes de la Sociedad; y,
- Aprobar el nuevo régimen de poderes de la Sociedad, el cual se transcribe en su integridad a continuación:

**RÉGIMEN DE PODERES.**

Los Apoderados Clase A podrán ejercer todas y cada una de las facultades que se señalan en las secciones 1,2,3 y 4 siguientes en forma conjunta con otro Apoderado Clase B, sin restricción ni limitación alguna.

Únicamente en caso de actos, operaciones o transacciones cuyo precio, valor o costo individual o en conjunto, según correspondiera, sea inferior a US\$ 10,000.00 (Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América), el Gerente General de manera individual podrá ejercer sus facultades generales y especiales establecidas en la Ley General de Sociedades - Ley Nº 26887, según sea aplicable.

**1. Facultades administrativas.**

1.a Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

1.b Dirigir y controlar todos y cada uno de los negocios y actividades de la Sociedad, organizar las oficinas de la misma y determinar sus gastos, así como suscribir todo tipo de cartas, memorandos y cualquier tipo de correspondencia.

1.c Nombrar agentes, representantes y mandatarios, otorgándoles las facultades que estime convenientes, dentro de sus facultades y los límites establecidos por el Directorio; crear y suprimir los cargos y jerarquías, estableciendo los derechos y atribuciones de cada funcionario o empleado; conceder a título de gracia las gratificaciones del personal que estime conveniente, revisar todos los actos necesarios para la administración, contratar los empleados y separarlos de sus puestos o cargos, así como fijar sus retribuciones.

1.d Establecer sucursales o agencias, organizar el régimen interno de la Sociedad, usar el sello de la misma, expedir la correspondencia, supervisar que la contabilidad esté al día, inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la oficina, así como dictar las disposiciones para el correcto funcionamiento de la misma.

1.e Cobrar y percibir todo lo adeudado de la sociedad, otorgando los recibos y cancelaciones sean por documento privado o por escritura pública, si fuera el caso.

1.f Contratar, nombrar y separar a los gerentes (excepto al Gerente General), ejecutivos y a cualquier otro empleado al servicio de la Sociedad; conferirles las

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

Copia Certificada  
 sin Inscripción al Dorsal  
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspending  
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspending

Zona Registral Nº IX - Sede Lima  
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes  
01 OCT. 2009  
ENTREGADO  
PUBLICIDAD  
SERVICIO RAPIDO



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12233774

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

facultades que estime convenientes; establecer sus obligaciones, fijar sus remuneraciones y otorgarles gratificaciones, de considerarlo procedente; fijar, limitar y renovar las facultades que anteriormente les hubieran conferido y establecer las políticas laborales necesarias para el buen funcionamiento de la Sociedad.

1.g Representar a la Sociedad en las asambleas y en las juntas generales o especiales de accionistas, de socios o asociados de aquellas personas jurídicas en las que tenga participación en calidad de accionista, socia o asociada; sustituir el poder de una tercera persona para que ejerza dicha representación.

**2. Facultades judiciales y procesales.**

2.a Representar a la sociedad en la vía judicial, extrajudicial, arbitral, conciliatoria o administrativa, ante toda clase de personas o entidades, ya sean privadas o públicas, naturales o jurídicas, ante cualquier patrimonio autónomo, sociedades indivisas, fideicomisos o autoridades, sean éstas políticas, ministeriales, subministeriales, administrativas, policiales, militares, regionales, municipales, judiciales, tributarias, fiscales o aduaneras, incluyendo pero no limitándose a solicitudes, requerimientos y todo tipo trámites ante la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud (SEPS), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), la Bolsa de Valores de Lima S.A. (BVL), la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV), la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), el Ministerio de Salud, entre otros; representarla asimismo, en toda clase de procedimientos, sean éstos contenciosos o no contenciosos, relativos toda clase de asuntos, sean éstos administrativos, judiciales, policiales, municipales, regionales, fiscales o laborales, de naturaleza individual o colectiva; ejercer la representación procesal de la Sociedad, en los procesos en los que inter venga o tenga que intervenir, con las facultades procesales que le permitan comparecer ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas con las facultades generales y especiales establecidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, las cuales incluyen, además de lo previsto en tales normas, la facultad de interponer reclamos, demandas contenciosas o no contenciosas y ejecutivas, solicitudes de prueba anticipada o cualquier otra solicitud o denuncia, intervenir en los procesos en los que el representante actúe, sea como demandante, demandado, denunciante, denunciado, parte civil, tercero coadyuvante o litigante, pudiendo intervenir en la instrucción, en el juicio oral y, en general, en todos los procesos, quedando con consecuencia también facultado para contestar demandas, formular y contestar reconvencciones, formular defensas previas, participar en las audiencias de saneamiento probatorio, de conciliación y fijación de puntos controvertidos y de actuación de medios probatorios, acordar la suspensión del proceso, desistirse del proceso, de la pretensión y de cualquier acto procesal, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, reconocer, prestar confesión o declaración de parte, absolver posiciones, exhibir documentos, formular contradicciones, tachas, oposiciones y cualquier forma de cuestión probatoria, deducir nulidades y excepciones, interponer todo tipo de medios impugnatorios, solicitar y participar en la ejecución de medidas cautelares, prestar contracautela en cualquiera de sus formas incluida caución juratoria, intervenir en ejecución de sentencia, adjudicarse bienes, cobrar

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 2

JULIETA LA TORRE ARTETA  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

COPIA CERTIFICADA  
NO EXISTEN TITULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION: 01/10/2009 09:12:30 Pagina 13 de 24  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

01 OCT 2009  
ENTREGADO PUBLICIDAD  
SERVICIO R.A.P.

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12233774

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

JULIETA LA TORRE ARTETA  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

certificados de depósito y en general presentar todo tipo de escritos y pedidos con las facultades generales y especiales de los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil; asimismo, podrá dele y/o sustituir sus facultades de representación procesal, con las atribuciones generales del mandato y especiales que fueran necesarias a favor de terceras personas, revocando dichas sustituciones y reasumiendo sus facultades cuantas veces lo crea conveniente.

2.b Ejercer la representación de la Sociedad en asuntos laborales y de seguridad social, gozando de las más amplias facultades de gestión y representación contenidas en las normas laborales y en especial las contenidas en la Ley N° 26636, Ley Procesal del Trabajo, sus normas modificatorias, complementarias y sustitutorias, representando a la Sociedad en los procesos que se sigan ante los juzgados y salas laborales. De este modo, gozarán de todas las facultades necesarias para comparecer en cualquier asunto judicial o extrajudicial de carácter laboral como parte legitimada, activa o pasiva, o como tercero con interés de cualquier modalidad en los procesos contenciosos, no contenciosos, administrativos y/o arbitrales laborales; formular o contestar demandas laborales en forma oral o escrita, reconvenir, prestar confesión o declaración como parte o como tercero; reconocer o exhibir documentos así como actuar o participar en toda clase de medios probatorios, incluso la prueba anticipada y audiencias judiciales de naturaleza laboral; desistirse de las demandas planteadas o de reclamos judiciales y/o administrativos de naturaleza laboral; allanarse a ellos total o parcialmente, o reconocer o transigir pretensiones o derechos en procesos judiciales o transigir extrajudicialmente, en los procesos y/o procedimientos que se sigan ante el fuero laboral; apersonarse en diligencias o audiencias laborales; someter controversias laborales a arbitraje; interponer recursos de apelación, de queja, reconsideración, ración, oposición, nulidad y demás recursos impugnativos en cualquier proceso y/o procedimiento laboral; Conciliar, solicitar y aceptar medidas cautelares, pudiendo ofrecer contracautela real o personal, incluyendo caución juratoria, sin limitación alguna, designando para tales efectos, cuando sea necesario o corresponda, auditores, agentes, depositarios, interventores; suscribir todos los instrumentos, documentos, actas, minutas, escrituras públicas, que fuesen necesarios. Asimismo, ejercer la representación en base a las facultades para negociar y suscribir convenciones colectivas sobre condiciones de trabajo y remuneraciones conforme al Decreto Ley N° 25593, Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, y el Decreto Supremo N° 01192-TR, Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, sus normas modificatorias, complementarias y sustitutorias; actuar en nombre de la Sociedad en las inspecciones que se realicen de conformidad con el Decreto Legislativo N° 910, Ley General de Inspección del Trabajo, y el Decreto Supremo n° 020-2001-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador, sus normas modificatorias, complementarias y sustitutorias; gozar de todas las facultades de representación que sean necesarias para actuar en toda clase de procedimientos, trámites, gestiones o visitas, que se realicen ante las autoridades judiciales, el Ministerio de Trabajo u otra autoridad administrativa, sin reserva ni limitación alguna. Las facultades aquí señaladas incluyen a las facultades para desistirse de algún acto procesal, allanarse a la pretensión, prestar declaración de parte, declaración de testigos, realizar

Copia Certificada  
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:01/10/2009 09:12:30 Pagina 14 de 24  
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
Sistema de Divin y Mesa de Partes

01 OCT. 2009

**ENTREGADO  
PUBLICIDAD  
SERVICIO RAP**

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

JULIETA LA TORRE ARTETA  
CERTIFICADOR  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12233774

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

reconocimiento de documentos, exhibir documentos, asistir a audiencias y diligencias como representante legal de la Sociedad, interponer todo tipo de recursos y solicitudes que obliguen a la Sociedad dentro de estos proceso, solicitar la actuación de pruebas anticipadas, solicitar y participar en la ejecución de medidas cautelares, así como ofrecer contracautela, sea ésta de naturaleza real o personal, o caución juratoria; formular, actuar y presentar toda clase de escritos y recursos sin limitación alguna dentro de cualquier proceso judicial o administrativo, pudiendo incluso, solicitar la devolución de certificados de consignación, tasas judiciales y pagos de tributos, así como recabar y cobrar, en nombre de la Sociedad, encontrándose las facultades aquí enumeradas referidas al ámbito laboral.

2.c Apersonarse y representar a la Sociedad en todos los procedimientos de licitaciones públicas o privadas, concursos de méritos y precios o de proyectos integrales, sean éstos nacionales o internacionales.

2.d De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Nº 33º del Código Tributario, representar a la Sociedad ante entidades tributarias, presentar declaraciones, interponer reclamaciones o recursos administrativos; desistirse o renunciar a derechos; presentar recursos de reconsideración o apelación y revisión; y, en general, gozar de todas las facultades necesarias para la representación de la Sociedad ante las autoridades fiscales como la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), Tribunal Fiscal, Municipalidades Provinciales y Distritales y cualquier otra autoridad tributaria.

2.e Interponer peticiones, reclamos, denuncias y recursos de reconsideración, apelación y revisión, solicitar nulidades, así como desistirse de tales solicitudes; renunciar a los derechos; realizar cobranzas de dinero; solicitar toda clase de concesiones administrativas.

2.f Ejercer los derechos y acciones que confiere la ley General del Sistema Concursal o la norma que la sustituya, representando a la empresa en la Junta o Comité de Acreedores, con derecho a voz y voto; presentar cualquier escrito en un procedimiento concursal, incluyendo solicitudes de concurso, de reconocimiento de créditos, absoluciones de reconocimiento de créditos y de solicitudes de inicio de concurso, reconsideraciones, impugnaciones, a acuerdos de Junta, Planes de Reestructuración o Acuerdos Globales de Re-financiación, entre otros, y en general participar como representante en todo tipo de procedimientos concursales de reestructuración, liquidación o preventivos, ya sea que se trate del concurso de la Sociedad o del concurso de cualquier deudor de la Sociedad.

2.g Iniciar y proseguir procedimientos administrativos relativos a los derechos de propiedad industrial e intelectual para el registro de licencias de uso, nulidades, prórrogas, constitución de garantías, transferencia de titularidad y renovaciones de derechos sobre nombres comerciales, marcas, patentes, diseños industriales y lemas comerciales; formular y contestar oposiciones, presentar solicitudes de registro relativos a tales derechos, e iniciar, contestar y proseguir procedimientos de denuncias por competencia desleal, derechos de autor, libre competencia, publicidad, entre otros, pudiendo plantear denuncias, oposiciones, apelaciones y desistimientos, solicitando medidas cautelares; presentar toda clase de pruebas,

COPIA LITERAL  
NO HAY TÍTULOS PENDIENTES O SUSPENDIDOS AL CURSO DE INSCRIPCIÓN

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:01/10/2009 09:12:30 Pagina 15 de 24  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Zona Registral Nº IX - Sede Lima  
Submesa Nº 10 - Oficina Mesa de Partes

01 OCT. 2009

ENTREGADO  
PUBLICIDAD  
SERVICIO R.P.C.

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

JULIETA LA TORRE ARTETA  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

	<b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12233774
<b>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.</b>		

informar oralmente y, en general, realizar cuanto acto procedimental sea necesario para cautelar adecuadamente los derechos de la Sociedad.

**3. Facultades contractuales.-**

3a. Comprar, vender, transferir en cualquier forma, los bienes muebles y/o inmuebles de la Sociedad; contratar, otorgar, transferir, aceptar y cancelar hipotecas, garantías mobiliarias, y todo derecho real de cualquier naturaleza, celebrar contratos de hipoteca, garantía hipotecaria, garantía mobiliaria, anticresis y, en general, toda clase de contratos, nominados e innominados, incluyendo, sin limitación alguna, a los siguientes: compraventa, permuta, suministro, derechos de superficie, donación, uso, usufructo, mutuo, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, prestación y/o locación de servicios, contratos de maquila o servicios de fabricación, consignaciones, gestión de negocios, construcción y/o remodelación, otorgamiento o recepción de derechos de superficie o de servidumbre, mandato con o sin representación, arrendamiento financiero o leasing en cualesquiera de sus modalidades, incluyendo leaseback factoring, contratos de obra bajo cualquier modalidad, contratos de cesión de derechos, contratos de cesión de posición contractual, transacciones extrajudiciales, franquicia, representación comercial, agencia comercial, fideicomisos de administración, fideicomisos en garantía, contratos o convenios de adjudicación en pago, titulación y/o cualquier otra modalidad, contratos de opción o preparatorios; celebrar contratos de novaciones objetivas y subjetivas, subrogaciones convencionales, condonaciones, compensaciones y mutuo disensos, siempre que la celebración de cualquiera de los contratos antes enunciados forme parte del giro habitual de los negocios de la Sociedad. La celebración de contratos que bajo cualquier modalidad impliquen la enajenación en un solo acto de activos de la Sociedad cuyo valor contable exceda al 50% del total del capital social a dicha fecha, requerirá de la aprobación de la Junta General de Accionistas, conforme lo indicado en el numeral 5) del artículo 115° de la Ley General de Sociedades.

3.b Dar y tomar dinero prestado bajo cualquier forma, con o sin garantía, en representación de la Sociedad, siempre que forme parte del giro habitual de los negocios de la sociedad.

3.c Contratar seguros, otorgar recibos y cancelaciones, endosar pólizas, celebrar contratos con terceros, negocios de consignaciones, depósitos y almacenaje, ya sea con almaceneras generales de depósito autorizadas o almacenes privados, siempre que formen parte del giro habitual de los negocios de la Sociedad.

3.d Celebrar contratos o convenios de arbitraje y someter a arbitraje controversias determinadas o determinables, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Arbitraje, ejerciendo las facultades que dicho dispositivo legal concede; someter controversias a arbitraje internacional de acuerdo a la Ley General de Arbitraje, sin perjuicio de los tratados multilaterales o bilaterales vigentes en la República.

3.e Transigir cuestiones legales, judiciales o extrajudiciales; efectuar pagos, subrogarse en obligaciones activas o pasivas, renovar obligaciones, compensarlas, condonar, consolidar, transar obligaciones y celebrar acuerdos de mutuo disenso.

3.f Obtener, adquirir y transferir marcas de producto o de servicio suscribiendo los contratos y formatos respectivos.

COPIA CERTIFICADA  
NO EXISTEN TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima

01 OCT. 2009

**EN REGISTRO  
PÚBLICO  
SERVICIO RÁPIDO**

ARISTIDES DE MACEDO MURGE  
AUTORIZADO

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:01/10/2009 09:12:30 Pagina 16 de 24  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12233774

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

3.g Suscribir toda clase de contratos que impliquen la contratación de personal, contratación de servicios y prácticas pre-profesionales, servicios técnicos, y, en general, cualquier contrato que implique la prestación de un servicio personal, subordinado o no a la Sociedad.

3.h La realización de cualquiera de las actividades enunciatas en las secciones 3 a, 3 b y 3 c que no formen parte del giro habitual de los negocios de la Sociedad.

**4. Facultades bancarias.**

4.a Realizar todo género de operaciones cualquiera sea la condición de los bancos o entidades financieras, es decir, nacionales, extranjeros, estatales, públicos o privados, aceptando sus condiciones y respectivos reglamentos.

4.b Abrir, operar y cerrar cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas a plazos, cuentas de avance y otras cuentas en los bancos o instituciones financieras o crediticias nacionales y/o extranjeras en cualquier tipo de moneda.

4.c Firmar, girar, aceptar, endosar bajo cualquier modalidad, protestar y cobrar cheques de cualquier modalidad y otras clases de títulos valores o documentos comerciales de pago; remitir, aceptar, endosar, firmar, protestar, descontar, poner en cobranza y renovar letras de cambio, pagarés, giros, certificados de depósito, warrants, retirar o transferir dinero de las cuentas de la sociedad, girar cheques, sin sobregiro, en moneda nacional y extranjera, de bancos del país o del extranjero; contratar en cualquier momento, solicitar y aceptar cartas fianzas bancarias y pólizas de caución.

4.d Comprar, vender, renovar, endosar, entregar en custodia y retirar de custodia certificados bancarios y valores en general, contratar, renovar, afectar depósitos, seguros y certificados de participación en fondos mutuos y/o fondos de inversión.

- Designar a los siguientes señores como apoderados especiales con el objeto de que ejerzan las facultades correspondientes según el Régimen de Poderes de la Sociedad:

- 1) Jesús Antonio Zamora León, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 0505966, será Apoderado Clase A.
- 2) Jorge Braza de Brazzini, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 08274600, será Apoderado Clase A.
- 3) Carmen Rosa Graham Ayllón, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 10495442, será Apoderado Clase A.
- 4) Ángel David Becerra Trésierra, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 08246414, será Apoderado Clase A.
- 5) Luis Vicente Píñillos Ashton, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 07816318, será Apoderado Clase B.
- 6) Luis Felipe Píñillos Casabonne, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 10610449, será Apoderado Clase B.
- 7) Carlos Santiago Vallejos Sologuren, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 07578789, será Apoderado Clase B.
- 8) Víctor Hugo González Castillo, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 07276840, será Apoderado Clase B.

ARISTIDES DE MÁCEDO MURTEL  
APODERADO

JULIETA LA TORRE ARTEETA  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima  
CERTIFICADOR

COPIA SIN INSCRIPCIÓN AL DORSO  
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:01/10/2009 09:12:30 Pagina 17 de 24  
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

OFICINA REGISTRAL LIMA  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

01 OCT 2009

**FINIENCUADO  
PUBLICIDAD  
SERVICIO RAPIDO**



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12233774

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

9) Juan Rafael Serván Rocha, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08202257, será Apoderado Clase B.

10) Eduardo Gonzáles Passano, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08232086, será Apoderado Clase B.

Libro de Acta de Juntas General de Accionistas N° 01 (fs. 016 a 25) legalizada ante Notario de Lima Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán el 12.12.2008 y registrada bajo el N° 66542-2008. Así consta de las COPIAS CERTIFICADAS expedidas ante Notario de Lima Jorge E. Velarde Sussan con fecha 23.04.2009.

El título fue presentado el 30/04/2009 a las 04:50 PM horas, bajo el N° 2009-00297418 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.350.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001043-06 00001734-4.- LIMA, 26 de Mayo de 2009.

*Miguel M. Delgado Villanueva*  
**MIGUEL M. DELGADO VILLANUEVA**  
Registrador Público  
ORLC

**Copia Certificada**  
**Sin Inscripción al Dorsó**  
**No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción**  
**A Horas: 8:00 AM**

*Julietta La Torre Arteta*  
**JULIETTA LA TORRE ARTETA**  
Zona Registral N° IX - Sede Lima  
**CERTIFICADOR**

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
Submunicios de: Nazca y Mica de Partes  
**01 OCT. 2009**  
**ENTREGADO**  
**PUBLICIDAD**  
**SERVICIO RAPIDO**

*Aristides de Macedo Murgel*  
**ARISTIDES DE MACEDO MURGEL**  
APODERADO

 **SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12233774

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

JULIETA LA TORRE ARTEAGA  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B 00002

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO, REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE**

**DIRECTORIO.** - Por Escritura Pública de fecha 30.04.2009 otorgada ante Notario Jorge Ernesto Velarde Sussoni en la ciudad de Lima y por Junta General de fecha 20.03.2009 se acordó: 1) **Modificar** los artículos 43°, 47°, 55°, 60°, 61°, 67°, 68° y 72° del estatuto social, con el siguiente tenor: **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.:** ADEMÁS DE LO INDICADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR Y ACORDE CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES RESPECTO DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL, COMPETE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: 1. MODIFICAR EL ESTATUTO; 2. AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL; 3. EMITIR OBLIGACIONES; 4. ACORDAR LA ENAJENACIÓN, EN UN SOLO ACTO O EN ACTOS SUCESIVOS, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD; 5. DISPONER, DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES A CARGO DE CONTADORES PÚBLICOS COLEGIADOS; 6. ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN O VENTA DE TODOS O SUBSTANCIALMENTE TODOS LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO RESOLVER SOBRE SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN; 7. APROBAR Y MODIFICAR LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS; 8. APROBAR LA COMPRA DE ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN; 9. ACORDAR LA DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD; 10. NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE GENERAL Y DEMÁS GERENTES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO NOMBRAR Y REMOVER AL AUDITOR EXTERNO DE LA SOCIEDAD; Y 11. RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGA SU INTERVENCIÓN Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERÉS SOCIAL. \* **ARTICULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: NÚMERO DE DIRECTORES.** EL DIRECTORIO ESTÁ COMPUESTO POR UN NÚMERO IMPAR DE 7 (SIETE) O 9 (NUEVE) MIEMBROS, SEGÚN LO ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. **ARTICULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO. DURACIÓN DEL DIRECTORIO:** EL PLAZO DEL CARGO DE DIRECTOR ES DE 3 (TRES) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO EN SU CONJUNTO. EL DIRECTORIO SE RENUEDA TOTALMENTE AL TÉRMINO DE SU PERIODO, INCLUYENDO A AQUELLOS DIRECTORES QUE FUERON DESIGNADOS PARA COMPLETAR PERIODOS. LOS DIRECTORES PUEDEN SER REELEGIDOS ILIMITADAMENTE. EL PERIODO DEL DIRECTORIO TERMINA, CUANDO CORRESPONDA, A RESOLVER LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE

Copia Certificada  
 Notario Jorge Ernesto Velarde Sussoni  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
 Inscripción

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
Subintendencia de Inscripción y Motos de Partes

01 OCT. 2009

**ENTREGADO  
PUBLICIDAD  
SERVICIO S.P.A.**

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:01/10/2009 09:12:30 Pagina 19 de 24  
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12233774

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

SU ÚLTIMO EJERCICIO Y ELEGIR AL NUEVO DIRECTORIO, PERO EL DIRECTORIO CONTINÚA EN FUNCIONES, AUNQUE HUBIESE CONCLUIDO SU PERIODO, MIENTRAS NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCIÓN. ARTICULO SEXAGÉSIMO: QUÓRUM DE ASISTENCIA: EL QUÓRUM DEL DIRECTORIO ES DE 4 (CUATRO) MIEMBROS EN CASO SE HUBIESE DESIGNADO UN DIRECTORIO DE 7 SIETE DIRECTORES, O DE 5 (CINCO) MIEMBROS, EN CASO ESTUVIESE INTEGRADO POR 9 (NUEVE) DIRECTORES, AUNQUE EXISTIESEN PUESTOS VACANTES. CUALQUIER REUNIÓN DE DIRECTORIO QUE NO CUENTE CON DICHO QUÓRUM DEVIENE EN IRREGULAR Y CUALQUIER DECISIÓN PODRÁ SER ANULABLE. ARTICULO SEXAGÉSIMO PRIMERO: ACUERDOS. SESIONES NO PRESENCIALES: CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO SE ADOPTAN POR MAYORÍA SIMPLE, SALVO LO REGULADO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES O LO INDICADO EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE. LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO MENCIONADOS EN LOS NUMERALES 15, 17, 18, 19, 20 Y 21 DEL ARTICULO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO SE ADOPTAN POR: (I) 6 (SEIS) DIRECTORES SI EL DIRECTORIO ESTÁ CONFORMADO POR 7 (SIETE) DIRECTORES; U (II) 8 (OCHO) DIRECTORES SI EL DIRECTORIO ESTÁ CONFORMADO POR 9 (NUEVE) DIRECTORES. LOS DIRECTORES DEBEN EMITIR SUS VOTOS OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO Y LOS CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS QUE SEAN OPONIBLES A LA SOCIEDAD. EN CASO DE EMPATE, NI EL PRESIDENTE NI NINGÚN OTRO DIRECTOR TENDRÁ VOTO DIRIMIENTE. LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS FUERA DE UNA SESIÓN DEL DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TIENEN LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS EN SESIÓN, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO Y SEAN SUSCRITAS POR TODOS LOS DIRECTORES. PUEDEN CELEBRARSE SESIONES NO PRESENCIALES A TRAVÉS DE MEDIOS ESCRITOS ELECTRÓNICOS, O DE OTRA NATURALIZA QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO. CUALQUIER DIRECTOR PUEDE OPONERSE A QUE SE UTILICE ESTE PROCEDIMIENTO Y EXIGIR LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN PRESENCIAL. ARTICULO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- EL DIRECTORIO TENDRÁ A SU CARGO LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO REGULADO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SIENDO SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES: 1. DIRIGIR Y CONTROLAR TODOS Y CADA UNO DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; 2. REGLAMENTAR SU PROPIO FUNCIONAMIENTO, PUDIENDO ORGANIZAR Y NOMBRAR COMITÉS INTERNOS DE AUDITORÍA, DE COMPENSACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, DE TESORERÍA, ENTRE OTROS, PARA LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LA SOCIEDAD; 3. ORGANIZAR LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD Y DETERMINAR SUS GASTOS; 4. NOMBRAR Y SEPARAR A LOS APODERADOS, REPRESENTANTES, MIEMBROS DE LOS COMITÉS INTERNOS

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Página Número

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

JULIETA LA TORRE ARTEITA  
CERTIFICADOR  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

COPIA CERTIFICADA  
Normal Titulos Superintendencia de Registros Públicos

Zona Registral Nº IX - Sede Lima  
Subgerencia de Diritto y Mesa de Partes

01 OCT. 2009  
ENTREGADO  
PUBLICIDAD  
SERVICIO RAP.

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:01/10/2009 09:12:30 Pagina 20 de 24  
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12233774

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

JULIETA LA TORRE ARTEITA  
CERTIFICADOR  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, SEÑALAR SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES, OTORGARLES GRATIFICACIONES, SI LO CONSIDERA PROCEDENTE, LIMITAR Y REVOCAR LAS FACULTADES. QUE ANTERIORMENTE LES HUBIERA CONFERIDO Y ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS QUE CREA NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA SOCIEDAD; 5. ENAJENAR A TITULO ONEROSO, PERMUTAR, COMPRAR, VENDER, PROMETER, COMPRAR Y OTORGAR PROMESA DE VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; 6. CONSTITUIR HIPOTECAS SOBRE BIENES INMUEBLES Y CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE BIENES MUEBLES, CONFORME A LAS LEYES COMUNES O SEGÚN LEYES ESPECIALES, CUALESQUIERA QUE ÉSTAS SEAN; 7. OBTENER U OTORGAR PRÉSTAMOS, SEA ELLO MEDIANTE CONTRATOS DE MUTUO SOBREGIROS, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE O EN CUALQUIER OTRA FORMA; 8. OTORGAR AVALES, FIANZAS Y OTRAS GARANTÍAS A FAVOR DE TERCERO, SIENDO NECESARIO EN ESTE CASO EL VOTO UNÁNIME DE LOS DIRECTORES ASISTENTES A LA SESIÓN EN QUE SE ADOpte EL ACUERDO; 9. CREAR SUBSUNSALES, AGENCIAS Y DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD QUE ESTIME NECESARIAS ASÍ COMO REFORMARLAS Y SUPRIMIRLAS; 10. RENUNCIAR AL FUERO DE SU DOMICILIO; 11. PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ACUERDOS QUE JUZGA CONVENIENTES A LOS INTERESES SOCIALES; 12. PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL EL BALANCE GENERAL Y LA MEMORIA DEL EJERCICIO VENCIDO; 13. RENDIR CUENTAS; 14. OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES PARA REALIZAR ALGUNO O ALGUNOS DE LOS ACTOS A QUE SE REFIEREN 105 INCISOS ANTERIORES, EXCEPTO AQUÉLLOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS 12) Y 13) QUE ANTECEDEN; 15. MODIFICAR PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS FISCALES O CONTABLES QUE NO SE DERIVEN DE NORMAS LEGALES EN GENERAL; 16. DISCUTIR Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE DE ACUERDO CON ESTE ESTATUTO O LOS CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS O PONIBLES A LA SOCIEDAD NO ESTUVIESEN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL O DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS; 17. ACORDAR EL INGRESO DE LA SOCIEDAD A NUEVAS LÍNEAS DE NEGOCIO, ASÍ COMO ACORDAR LA ADQUISICIÓN DE OTRAS EMPRESAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD (COMPRA DE ACCIONES, COMPRA DE ACTIVOS, ENTRE OTRAS); 18. APROBAR O MODIFICAR EL PLAN DE INVERSIONES DE LA SOCIEDAD, EL CUAL DEBERÁ SEÑALAR, CUANDO MENOS, EL PRESUPUESTO ANUAL OPERATIVO Y FINANCIERO, LAS GANANCIAS Y RENTABILIDAD PROYECTADA, LOS APORTES DE CAPITAL, LA POLÍTICA DE INVERSIONES, GASTOS Y ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD; 19. APROBAR Y ACORDAR LAS INVERSIONES ANUALES EN ACTIVOS FIJOS QUE REALICE LA SOCIEDAD PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL; 20. ACORDAR LA REALIZACIÓN DE TRANSACCIONES U OPERACIONES QUE NO CORRESPONDAN AL CURSO REGULAR DE AQUÉLLAS PROPIAS DE LA SOCIEDAD; 21. NOMBRAR AL REPRESENTANTE

Copia Certificada al Dato  
 No ha Titulo Subscrito en el Dato  
 Sra. Inscricion de Partidas y/o Permutas  
 No ha Titulo Subscrito en el Dato  
 Sra. Inscricion de Partidas y/o Permutas

Zona Registral Nº IX - Sede Lima  
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes

01 OCT. 2009

**ENTREGADO  
PUBLICIDAD  
SERVICIO REGISTRAL**

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Página Número

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:01/10/2009 09:12:30 Pagina 21 de 24  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

JULIETA LA TORRE ARTEITA  
 CERTIFICADOR  
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

**SUNARP**  
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 Nº Partida: 12233774

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

DE LA SOCIEDAD ANTE CADA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O SOCIOS DE LAS EMPRESAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA, SOCIO O INVERSIONISTA, SEGÚN CORRESPONDA; Y, 22. NOMBRAR Y REMOVER A LOS AUDITORES EXTERNOS DE LA SOCIEDAD, EN CASO TAL FACULTAD LE HAYA SIDO DELEGADA AL DIRECTORIO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICULO SEXAGÉSIMO OCTAVO: DESIGNACIÓN. LA SOCIEDAD CUENTA CON UNO O MÁS GERENTES DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO QUE DELEGUE ESTA FACULTAD AL DIRECTORIO. CUANDO SE DESIGNE UN SOLO GERENTE ÉSTE SERÁ EL GERENTE GENERAL Y CUANDO SE DESIGNE MÁS DE UN GERENTE, DEBE INDICARSE EN CUÁL DE ELLOS RECAE EL TITULO DE GERENTE GENERAL. A FALTA DE TAL INDICACIÓN, SE CONSIDERARÁ GERENTE GENERAL AL DESIGNADO EN PRIMER LUGAR. ARTICULO SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE GERENTES O SUBGERENTES: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TAMBIÉN PODRÁ NOMBRAR A UNO O MÁS GERENTES ESPECIALES Y SUBGERENTES, QUIENES TENDRÁN LAS FUNCIONES QUE EN LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS O POR ACTO SEPARADO SE LES CONFIERE. 2) REMOVER A LOS SEÑORES JESÚS ANTONIO ZAMORA LEÓN, JORGE BASADRE BRAZZINI, ALBERTO BRIAND DEBAZA TORRES, ELISA OSORES NAMIHAS Y LUIS MIGUEL ELIAS MOROTE DEL CARGO DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD. 3) FIJAR EN NUEVE (9) EL NÚMERO DE DIRECTORES TITULARES DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAR A LOS DIRECTORES TITULARES DE LA SOCIEDAD PARA EL PERIODO 2009 2012:

NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO
1. LUIS VICENTE PINILLOS ASHTON	DNI N° 97818310	DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE
2. CARLOS SANTIAGO VALLE JOS SOLOBREN	DNI N° 07573759	DIRECTOR TITULAR
3. JOAN MAEL SERVÁN BOCHA	DNI N° 08202257	DIRECTOR TITULAR
4. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ CASTILLO	DNI N° 07276840	DIRECTOR TITULAR
5. LUIS FELIPE PINILLOS CASABONNE	DNI N° 10610449	DIRECTOR TITULAR
6. JESÚS ANTONIO ZAMORA LEÓN	DNI N° 08505986	DIRECTOR TITULAR
7. JORGE BASADRE BRAZZINI	DNI N° 08274620	DIRECTOR TITULAR
8. CARMEN ROSA GRAMAM AYLLÓN	DNI N° 10495442	DIRECTOR TITULAR
9. ANGEL DAVID BECERRA TRESIERRA	DNI N° 08246414	DIRECTOR TITULAR

El acta de Junta General corre a fojas 12- 17 y 25 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas Nº 1 legalizado con fecha 12.12.2008 bajo el Número 66542- 2008 ante

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Página Número 4

ARISTIDES DE ARCEDO MURGU  
 APODERADO

COPIA Certificada  
 Sin Inscripción al Libro de Partes  
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos  
 A Horas 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:01/10/2009 09:12:30 Pagina 22 de 24  
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

01 OCT. 2009

**ENREGADO  
 PUBLICIDAD  
 SERVICIO RAPEP**

Zona Registral Nº IX - Sede Lima  
 Subdirección de Diario y Mesa de Partes

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12233774

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

Notario Ricardo Ortiz De Zevallos Villarán en la ciudad de Lima. El título fue presentado el 12/05/2009 a las 04:18:40 PM horas, bajo el N° 2009-00324024 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.134.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001286-04 00001812-09.- LIMA, 28 de Mayo de 2009.

*Ortiz*

BOGOTÁ DEL PLAZO DE LA VILLA DE LOS RIOS  
Registral Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**Copia Certificada**  
Sin Inscripción al Dorsó  
A Horas : 8:00 AM

JULIETA LA TORRE ARTETA  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:01/10/2009 09:12:30 Pagina 23 de 24  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 5

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes

01 OCT. 2009

**ENTREGADO  
PUBLICIDAD  
SERVICIO RAPIDO**

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12233774
	<b>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS</b> <b>GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.</b>

JULIETA LA TORRE ARTEITA  
 ZONA REGISTRAL N° IX - Sede Lima  
 CERTIFICADOR

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
 RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES  
 D00002

**RECTIFICACION:**

Consta del Título Archivado N° 297418 de fecha 10 de abril de 2009 que dió mérito a la inscripción del asiento C-00001 de esta partida registral que el nombre correcto del **Gerente General** es **LUIS VICENTE PINILLOS ASHTON** (DNI 07816318) y no como por error involuntario se consignó. La presente rectificación se realiza a solicitud del interesado y al amparo de lo dispuesto en los artículos 75 y 77 del Reglamento General de los Registros Públicos. El título fue presentado el 11/06/2009 a las 02:08:17 PM horas, bajo el N° 2009-00404595 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001931-19.- Lima, 12 de junio de 2009\*\*03983003

**Copia Certificada**  
**Sin Inscripciones al Domingo**  
**No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción**  
**A Horas : 8:00 AM**

ANGEL DELGADO VILLANUEVA  
 Registrador Público  
 O.R.C

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:01/10/2009 09:12:30 Pagina 24 de 24  
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
 Subgerencia de Martín y Mera de Partes  
 01 OCT. 2009  
**ENVIADO  
 PUBLICIDAD  
 SERVICIO PUBLICO**

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
 APROBADO

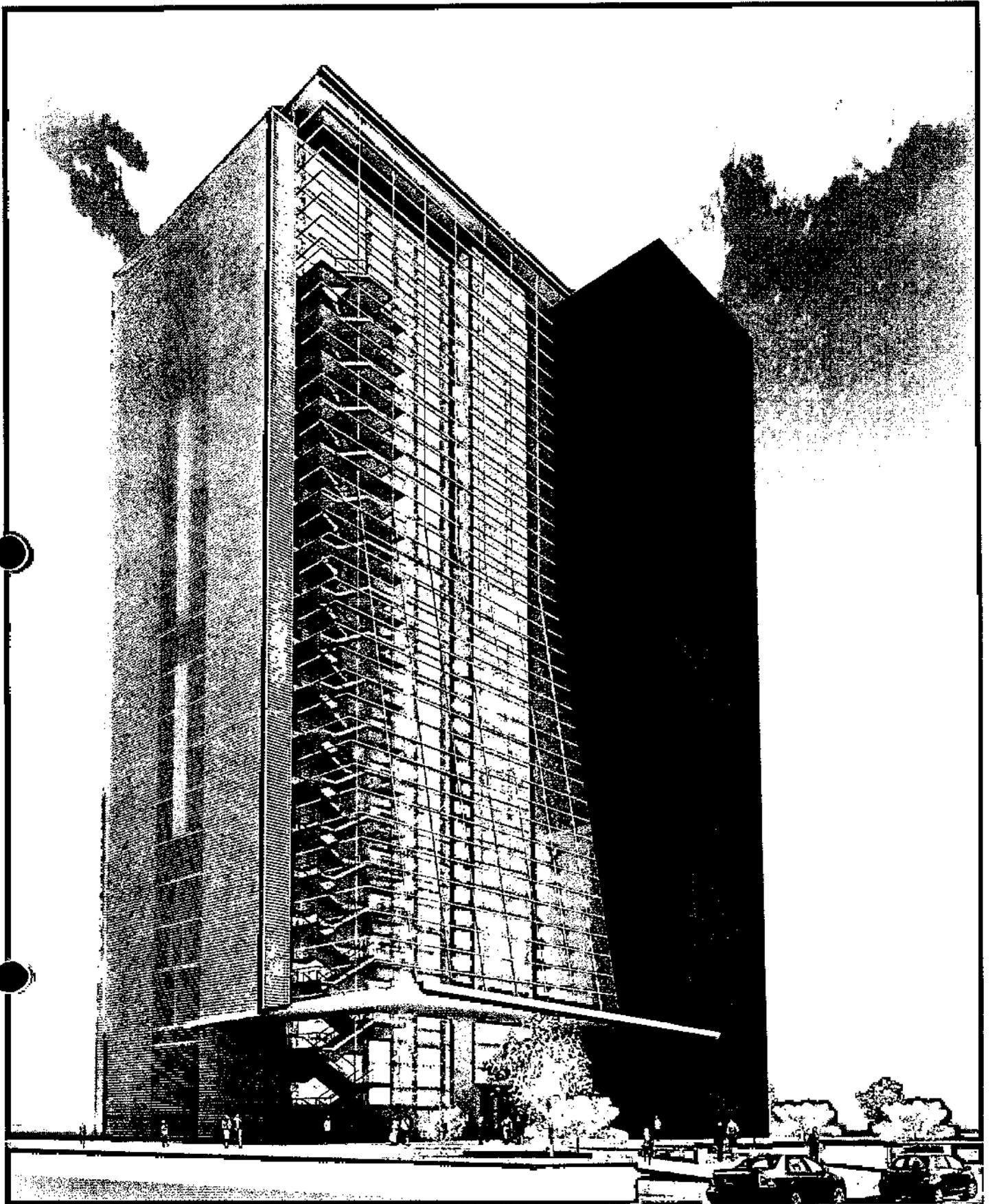
**NO COPIAR**

ANEXO N° 03

INGENIERIA PRELIMINAR DEL PROYECTO



.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURTEL  
APÓDERADO



# TORRES TRECCA



ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

MEMORIA DESCRIPTIVA

TORRES TRECA

ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO

PROYECTO:

Arq. Javier Caravedo

Arq. René Poggione

Arq. Susel Biondi

1. PARTIDO ARQUITECTONICO

El proyecto arquitectónico se desarrollará en las estructuras actuales de las Torres Treca que son propiedad de EsSalud, ubicadas en General Arenales cuadra 13 s/n, distrito de Jesús María, Lima, planteando la modernización y culminación de las mismas, para uso médico.

Como propuesta funcional y arquitectónica, buscamos desarrollar un complejo de atención médica que dé respuesta a las necesidades actuales de EsSalud proponiendo el programa que desarrollamos más adelante.

Para ello el proyecto contempla el uso de una pequeña zona comercial (posible agencia bancaria, patio de comidas, y servicios de oficinas, etc.); en las dos primeras plantas, cuyo ingreso y manejo es independiente al de las zonas de uso médico.

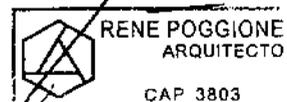
En relación al uso médico este se presenta mayoritario, y tiene un ingreso principal en el primer piso que permite la perfecta recepción, atención y distribución de los pacientes.

A partir del tercer piso las dos torres son reservadas para las funciones principales de atención al paciente como se ve en los planos, rematando el edificio en dos pisos, de uso administrativo y de centros de convenciones, con los servicios requeridos por los mismos.

Por otra parte, se resuelven los estacionamientos, con las plazas necesarias en los sótanos actuales del edificio.

En esta propuesta se reformula completamente las circulaciones verticales realizando nuevas al exterior de la estructura, tanto las escaleras de evacuación como los ascensores de pasajeros y los montacargas de servicios, cumpliendo con las actuales exigencias de seguridad, y reordenando las plantas para hacerlas más eficientes.

Se plantea un grupo de ascensores centrales que entregan en cada piso a un hall central de recepción, información y espera, que distribuye a las dos alas de atención médica o servicios, distribuida a cada lado. La imagen arquitectónica es de gran modernidad buscando la identificación de las torres como un icono arquitectónico que la identifique plenamente con la imagen de modernidad y eficiencia promovida desde EsSalud (ver perspectiva



FRANCISCO DE MACEDO M.  
APODERADO

### 3.- PROGRAMACION

**PROGRAMA ARQUITECTONICO TORRES TRECCA**

NIVEL	UNIDAD FUNCIONAL	AMBIENTE	NUMERO	AREA UNITARIA	AREA NETA	AREA NETA TOTAL	ESCALERAS, CIRC. Y MUROS	AREA TOTAL
-------	------------------	----------	--------	---------------	-----------	-----------------	--------------------------	------------

SOTANO 3	CISTERNAS Y DEPOSITOS	CISTERNA	4.00	38.00	152.00	933.00	327.00	1,260.00
		DEPOSITO 1	1.00	4.00	4.00			
		DEPOSITO 2	1.00	7.00	7.00			
		DEPOSITO 3	1.00	360.00	360.00			
		DEPOSITO 4	1.00	125.00	125.00			
		DEPOSITO 5	1.00	280.00	280.00			
		RESIDUOS	1.00	5.00	5.00			

SOTANO 2	ESTACIONAMIENTOS Y DEPOSITOS	DEPOSITO 6	1.00	7.00	7.00	2,067.00	3,319.00	5,386.00
		DEPOSITO 7	1.00	22.00	22.00			
		DEPOSITO 8	1.00	5.00	5.00			
		DEPOSITO 9	1.00	4.00	4.00			
		HALL DE ASCENSORES	1.00	24.00	24.00			
		SH PUBLICO HOMBRES	4.00	10.00	40.00			
		SH PUBLICO MUJERES	4.00	10.00	40.00			
		ESTACIONAMIENTOS	154.00	12.50	1,925.00			

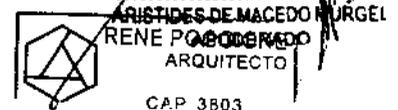
SOTANO 1	ESTACIONAMIENTOS Y DEPOSITOS	DEPOSITO 10	1.00	7.00	7.00	2,067.00	3,319.00	5,386.00
		DEPOSITO 11	1.00	22.00	22.00			
		DEPOSITO 12	1.00	5.00	5.00			
		DEPOSITO 13	1.00	4.00	4.00			
		HALL DE ASCENSORES	1.00	24.00	24.00			
		SH PUBLICO HOMBRES	4.00	10.00	40.00			
		SH PUBLICO MUJERES	4.00	10.00	40.00			
		ESTACIONAMIENTOS	154.00	12.50	1,925.00			


**JAVIER CARAVEDO MOLINARI**  
 ARQUITECTO  
 CAP. 0877


**RENE POGGIONE**  
 ARQUITECTO  
 CAP. 3803

NIVEL	UNIDAD FUNCIONAL	AMBIENTE	NUMERO	AREA UNITARIA	AREA NETA	AREA NETA TOTAL	ESCALERAS, CIRC. Y MUROS	AREA TOTAL
-------	------------------	----------	--------	---------------	-----------	-----------------	--------------------------	------------

NIVEL 1	ESTACIONAMIENTOS, URGENCIAS Y SERVICIOS GENERALES	CUARTO DE EXTRACCION	2.00	6.00	12.00	2,164.00	3,222.00	5,386.00
		DEPOSITO 16	1.00	12.00	12.00			
		DEPOSITO 17	1.00	5.00	5.00			
		DEPOSITO 18	1.00	4.00	4.00			
		DEPOSITO 19	1.00	26.00	26.00			
		DEPOSITO DE BASURA	1.00	22.00	22.00			
		DEPOSITO DE RESIDUOS	1.00	4.00	4.00			
		EQ. MEDICOS	1.00	9.00	9.00			
		ESTAR MEDICO	1.00	57.00	57.00			
		HALL DE ASCENSORES	1.00	24.00	24.00			
		RECEPCION	1.00	31.00	31.00			
		ROPA LIMPIA	1.00	4.00	4.00			
		ROPA SUCIA	1.00	4.00	4.00			
		SALA DE ESPERA	2.00	25.00	50.00			
		SALA DE OBSERVACION	6.00	17.00	102.00			
		SEPTICO	1.00	7.00	7.00			
		SERVICIOS GENERALES	1.00	152.00	152.00			
		SH HOMBRES	1.00	4.00	4.00			
		SH MUJERES	1.00	4.00	4.00			
		SH PACIENTES HOMBRES	1.00	8.00	8.00			
		SH PACIENTES MUJERES	1.00	8.00	8.00			
		SH PUBLICO HOMBRES 1	2.00	10.00	20.00			
		SH PUBLICO HOMBRES 2	1.00	3.00	3.00			
		SH PUBLICO MUJERES 1	2.00	10.00	20.00			
		SH PUBLICO MUJERES 2	1.00	3.00	3.00			
		TOPICO 1	14.00	18.00	252.00			
		TOPICO DE CURACIONES	1.00	22.00	22.00			
TRABAJO LIMPIO	1.00	10.00	10.00					
TRABAJO SUCIO	1.00	10.00	10.00					
ESTACIONAMIENTOS	102.00	12.50	1,275.00					



NIVEL	UNIDAD FUNCIONAL	AMBIENTE	NUMERO	AREA UNITARIA	AREA NETA	AREA NETA TOTAL	ESCALERAS, CIRC. Y MUROS	AREA TOTAL
-------	------------------	----------	--------	---------------	-----------	-----------------	--------------------------	------------

NIVEL 2	AREA COMERCIAL	AREA COMERCIAL 1	1.00	257.00	257.00	591.00	517.00	1,108.00
		AREA COMERCIAL 2	1.00	246.00	246.00			
		AREA COMERCIAL 3	1.00	60.00	60.00			
		DEPOSITO 20	1.00	4.00	4.00			
		RECEPCION	1.00	24.00	24.00			

NIVEL 3	AREA COMERCIAL	AREA COMERCIAL 4	1.00	259.00	259.00	605.00	503.00	1,108.00
		AREA COMERCIAL 5	1.00	246.00	246.00			
		AREA COMERCIAL 6	1.00	76.00	76.00			
		ESCLUSA	2.00	6.00	12.00			
		SH PUBLICO HOMBRES	2.00	3.00	6.00			
		SH PUBLICO MUJERES	2.00	3.00	6.00			

NIVEL 4	IMÁGENES	CONTROL	2.00	6.00	12.00	635.00	473.00	1,108.00
		DEPOSITO DE EQUIPOS MEDICOS	1.00	8.00	8.00			
		ECOGRAFO	12.00	16.00	192.00			
		ESCLUSA	2.00	7.00	14.00			
		HALL DE ASCENSORES	1.00	34.00	34.00			
		RAYOS X	6.00	40.00	240.00			
		RECEPCION	1.00	13.00	13.00			
		SALA DE ESPERA 1	2.00	22.00	44.00			
		SALA DE ESPERA 2	2.00	13.00	26.00			
		SH PERSONAL	1.00	3.00	3.00			
		SH PERSONAL	1.00	3.00	3.00			
		SH PUBLICO HOMBRES	1.00	7.00	7.00			
		SH PUBLICO MUJERES	1.00	7.00	7.00			
		VESTIDOR PERSONAL HOMBRES	2.00	8.00	16.00			
		VESTIDOR PERSONAL MUJERES	2.00	8.00	16.00			

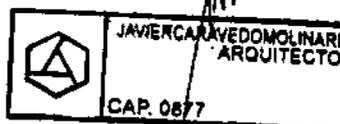
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO



NIVEL	UNIDAD FUNCIONAL	AMBIENTE	NUMERO	AREA UNITARIA	AREA NETA	AREA NETA TOTAL	ESCALERAS, CIRC. Y MUROS	AREA TOTAL
-------	------------------	----------	--------	---------------	-----------	-----------------	--------------------------	------------

NIVEL 5	IMÁGENES	ASEO	1.00	5.00	5.00	684.00	424.00	1,108.00
		CONTROL	2.00	8.00	16.00			
		DENSITOMETRIA	2.00	23.00	46.00			
		DEPOSITO DE EQUIPOS MEDICOS	1.00	11.00	11.00			
		ESCLUSA	2.00	6.00	12.00			
		HALL DE ASCENSORES	1.00	34.00	34.00			
		MAMOGRAFIA	8.00	14.00	112.00			
		RECEPCION	1.00	13.00	13.00			
		RESIDUOS	1.00	5.00	5.00			
		SALA DE ESPERA 1	2.00	22.00	44.00			
		SALA DE ESPERA 2	1.00	13.00	13.00			
		SALA DE ESPERA 3	1.00	29.00	29.00			
		SH PERSONAL	2.00	3.00	6.00			
		SH PUBLICO HOMBRES	1.00	7.00	7.00			
		SH PUBLICO MUJERES	1.00	7.00	7.00			
		TOMOGRAFO	4.00	60.00	240.00			
		URODINAMIA	2.00	18.00	36.00			
		VESTIDOR PERS. HOMBRES	2.00	12.00	24.00			
		VESTIDOR PERS. MUJERES	2.00	12.00	24.00			

NIVEL 6	PISO TECNICO Y ARCHIVOS DE CONSULTA EXTERNA	CENTRAL DE HISTORIAS CLINICAS	1.00	390.00	390.00	922.00	186.00	1,108.00
		ESPERA	1.00	60.00	60.00			
		RECEPCION Y FIRMA DE HISTORIAS CLINICAS	1.00	40.00	40.00			
		ESCLUSA	2.00	6.00	12.00			
		PISO TECNICO	1.00	420.00	420.00			



ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO



NIVEL	UNIDAD FUNCIONAL	AMBIENTE	NUMERO	AREA UNITARIA	AREA NETA	AREA NETA TOTAL	ESCALERAS, CIRC. Y MUROS	AREA TOTAL
NIVEL 7	CIRUGIA AMBULATORIA Y SALAS DE PROCEDIMIENTOS	ALMACEN DE ANESTESICOS	1.00	8.00	8.00	626.00	482.00	1,108.0
		ALMACEN DE EQUIPOS	1.00	12.00	12.00			
		ALMACEN DE INSUMOS Y MATERIAL ESTERIL	1.00	15.00	15.00			
		AREA DE LAVABOS	1.00	9.00	9.00			
		ASEO	1.00	4.00	4.00			
		BOTADERO CLINICO	1.00	5.00	5.00			
		CAMBIO DE BOTAS	1.00	9.00	9.00			
		CIRUGIA MENOR ALTO RENDIMIENTO	1.00	34.00	34.00			
		CIRUGIA MENOR BAJO RENDIMIENTO	1.00	31.00	31.00			
		ESCLUSA	2.00	7.00	14.00			
		ESTACION DE ENF.	1.00	6.00	6.00			
		ESTAR MEDICO Y REPORTES OPERATIVOS	1.00	9.00	9.00			
		HALL DE ASCENSORES	1.00	34.00	34.00			
		INDUCCION ANESTESICA	1.00	20.00	20.00			
		LIMPIO	1.00	3.00	3.00			
		OFICINA ANESTESIOLOGO	1.00	6.00	6.00			
		OFICINA ENFERMERA COORDINADORA	1.00	9.00	9.00			
		RECEPCION	1.00	13.00	13.00			
		RECUPERACION	1.00	45.00	45.00			
		RESIDUOS	1.00	4.00	4.00			
		ROPA LIMPIA	1.00	3.00	3.00			
		ROPA SUCIA	1.00	3.00	3.00			
		SALA DE ESPERA	2.00	40.00	80.00			
		SALA DE PROCEDIMIENTOS	10.00	15.00	150.00			
		SALA DE PROCEDIMIENTOS	2.00	21.00	42.00			
		SEPTICO	1.00	4.00	4.00			
		SH PUBLICO HOMBRES	1.00	7.00	7.00			
		SH PUBLICO HOMBRES	1.00	7.00	7.00			
		SH PERSONAL MUJERES	1.00	7.00	7.00			
		SH PERSONAL HOMBRES	1.00	7.00	7.00			
SUCIO	1.00	3.00	3.00					
VESTIDOR PERSONAL HOMBRES	1.00	14.00	14.00					
VESTIDOR PERSONAL MUJERES	1.00	9.00	9.00					


**JAVIER FAVODONARI**  
 ARQUITECTO  
 CAP. 0877

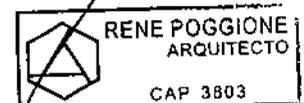
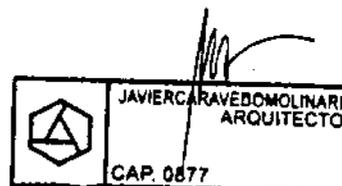

**RENE POGGIONE**  
 ARQUITECTO  
 CAP. 3803

ARISTIDES DE MACEDO MURCEL  
 PODERADO

NIVEL	UNIDAD FUNCIONAL	AMBIENTE	NUMERO	AREA UNITARIA	AREA NETA	AREA NETA TOTAL	ESCALERAS, CIRC. Y MUROS	AREA TOTAL
-------	------------------	----------	--------	---------------	-----------	-----------------	--------------------------	------------

NIVEL 8	PATOLOGIA CLINICA	ASEO	2.00	3.00	6.00	631.00	477.00	1,108.0
		DEPOSITO DE REACTIVOS	1.00	22.00	22.00			
		DEPOSITO DE RESIDUOS	2.00	5.00	10.00			
		DUCHA DE EMERGENCIA	1.00	3.00	3.00			
		ESCLUSA	2.00	6.00	12.00			
		EXTRACCION	24.00	5.00	120.00			
		HALL DE ASCENSORES	1.00	34.00	34.00			
		JEFATURA	1.00	22.00	22.00			
		KITCHENETTE	1.00	16.00	16.00			
		LABORATORIO DE BIOQUIMICA	2.00	20.00	40.00			
		LABORATORIO DE HEMATOLOGIA	2.00	22.00	44.00			
		LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA	2.00	28.00	56.00			
		LABORATORIO INMUOLOGIA	1.00	24.00	24.00			
		LAVADO Y ESTERILIZACION	1.00	24.00	24.00			
		PREPARACION DE MEDIOS	1.00	26.00	26.00			
		RECEPCION	1.00	13.00	13.00			
		SALA DE ESPERA	2.00	40.00	80.00			
		SALA DE JUNTAS	1.00	30.00	30.00			
		SECRETARIA	1.00	15.00	15.00			
		SH	1.00	4.00	4.00			
SH HOMBRES	1.00	8.00	8.00					
SH MUJERES	1.00	8.00	8.00					
SH PUBLICO HOMBRES	1.00	7.00	7.00					
SH PUBLICO MUJERES	1.00	7.00	7.00					

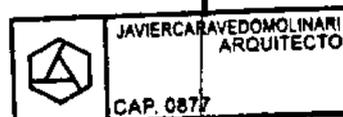
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO



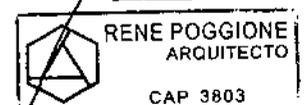
NIVEL	UNIDAD FUNCIONAL	AMBIENTE	NUMERO	AREA UNITARIA	AREA NETA	AREA NETA TOTAL	ESCALERAS, CIRC. Y MUROS	AREA TOTAL
-------	------------------	----------	--------	---------------	-----------	-----------------	--------------------------	------------

NIVEL 9	FARMACIA	ALMACEN FARMACOLOGICO	1.00	374.00	374.00	800.00	308.00	1,108.0
		CONTROL E INVENTARIO	1.00	26.00	26.00			
		DEPOSITO	1.00	83.00	83.00			
		DESPACHO	1.00	30.00	30.00			
		ESCLUSA	2.00	6.00	12.00			
		HALL DE ASCENSORES	1.00	75.00	75.00			
		JEFATURA	1.00	21.00	21.00			
		PREPARACION DE GALENICOS	1.00	58.00	58.00			
		SALA DE ESPERA	2.00	25.00	50.00			
		SALA DE JUNTAS	1.00	22.00	22.00			
		SECRETARIA	1.00	13.00	13.00			
		SH PERSONAL HOMBRES	2.00	7.00	14.00			
		SH PERSONAL HOMBRES	2.00	7.00	14.00			
		SH PUBLICO HOMBRES	1.00	3.00	3.00			
SH PUBLICO MUJERES	1.00	5.00	5.00					

NIVEL 10	LECTURA DE IMÁGENES	ARCHIVO DE PLACAS	3.00	80.00	240.00	760.00	348.00	1,108.0
		CENTRAL DE COMUNICACIONES	1.00	142.00	142.00			
		ESCLUSA	2.00	6.00	12.00			
		JEFATURA	2.00	21.00	42.00			
		LECTURA DE IMAGENES	3.00	84.00	252.00			
		SALA DE REUNIONES	2.00	20.00	40.00			
		SH PERSONAL HOMBRES	2.00	8.00	16.00			
		SH PERSONAL HOMBRES	2.00	8.00	16.00			

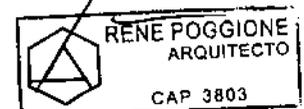
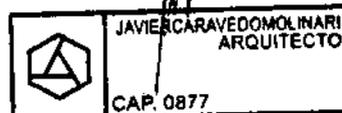


ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO



NIVEL	UNIDAD FUNCIONAL	AMBIENTE	NUMERO	AREA UNITARIA	AREA NETA	AREA NETA TOTAL	ESCALERAS, CIRC. Y MUROS	AREA TOTAL
NIVEL 11	CONSULTORIOS DE RIESGO QUIRURGICO Y CARDIOLOGIA	ARCHIVO	1.00	19.00	19.00	625.00	483.00	1,108.00
		ASEO	2.00	3.00	6.00			
		CONSULTORIO CARDIOLOGIA	4.00	13.00	52.00			
		CONSULTORIO CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR	2.00	13.00	26.00			
		CONSULTORIO DE RIESGO QUIRURGICO	9.00	12.00	108.00			
		CONSULTORIO NEUROLOGIA	4.00	14.00	56.00			
		CONTROL	2.00	9.00	18.00			
		DEPOSITO DE RESIDUOS	1.00	4.00	4.00			
		DOPLER	1.00	14.00	14.00			
		ECO DOPLER	1.00	20.00	20.00			
		ELECTROCARD.	1.00	12.00	12.00			
		ESCLUSA	2.00	6.00	12.00			
		ESPIROMETRIA	1.00	14.00	14.00			
		HALL DE ASCENSORES	1.00	34.00	34.00			
		HOLTER	1.00	13.00	13.00			
		MAPA	1.00	13.00	13.00			
		PRUEBA DE ESFUERZO	1.00	25.00	25.00			
		RECEPCION	1.00	13.00	13.00			
		SALA DE ESPERA	2.00	50.00	100.00			
		SALA DE PROCEDIMIENTOS	1.00	18.00	18.00			
SH PERSONAL	2.00	3.00	6.00					
SH PUBLICO HOMBRES	3.00	7.00	21.00					
SH PUBLICO MUJERES	3.00	7.00	21.00					

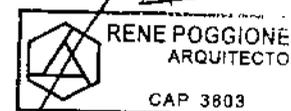
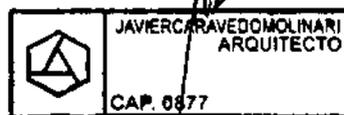
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO



NIVEL	UNIDAD FUNCIONAL	AMBIENTE	NUMERO	AREA UNITARIA	AREA NETA	AREA NETA TOTAL	ESCALERAS, CIRC. Y MUROS	AREA TOTAL
-------	------------------	----------	--------	---------------	-----------	-----------------	--------------------------	------------

NIVEL 12	CONSULTORIOS DE CIRUGIA	ASEO	2.00	3.00	6.00	623.00	485.00	1,108.0
		CONSULTORIO CIRUGIA GENERAL	12.00	13.00	156.00			
		CONSULTORIO CIRUGIA PEDIATRICA	4.00	17.00	68.00			
		CONSULTORIO CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA	2.00	13.00	26.00			
		CONSULTORIO NEUROCIRUGIA	2.00	13.00	26.00			
		CONTROL	2.00	10.00	20.00			
		DEPOSITO DE RESIDUOS	2.00	4.00	8.00			
		ESCLUSA	2.00	6.00	12.00			
		HALL DE ASCENSORES	1.00	34.00	34.00			
		RECEPCION	1.00	13.00	13.00			
		SALA DE ESPERA	2.00	60.00	120.00			
		SALA DE PEROCEDIMIENTOS	2.00	20.00	40.00			
		SH PERSONAL	2.00	3.00	6.00			
		SH PUBLICO HOMBRES	3.00	8.00	24.00			
		SH PUBLICO MUJERES	3.00	8.00	24.00			
TOPICO	2.00	20.00	40.00					

NIVEL 13	CONSULTORIOS DE MEDICINA Y GERIATRIA	ASEO	2.00	3.00	6.00	613.00	495.00	1,108.0
		CONSULTORIO GERIATRIA Y GERONTOLOGIA	2.00	13.00	26.00			
		CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	12.00	13.00	156.00			
		CONSULTORIO MEDICINA INTERNA	6.00	14.00	84.00			
		CONTROL	2.00	10.00	20.00			
		DEPOSITO DE RESIDUOS	2.00	4.00	8.00			
		ESCLUSA	2.00	6.00	12.00			
		HALL DE ASCENSORES	1.00	34.00	34.00			
		RECEPCION	1.00	13.00	13.00			
		SALA DE ESPERA	2.00	60.00	120.00			
		SALA DE PROCEDIMIENTOS	2.00	20.00	40.00			
		SH PERSONAL	2.00	3.00	6.00			
		SH PUBLICO HOMBRES	3.00	8.00	24.00			
		SH PUBLICO MUJERES	3.00	8.00	24.00			
		TOPICO	2.00	20.00	40.00			



NIVEL	UNIDAD FUNCIONAL	AMBIENTE	NUMERO	AREA UNITARIA	AREA NETA	AREA NETA TOTAL	ESCALERAS, CIRC. Y MUROS	AREA TOTAL
-------	------------------	----------	--------	---------------	-----------	-----------------	--------------------------	------------

NIVEL 14	CONSULTORIOS DE GINECOLOGIA Y PEDIATRIA	ASEO	2.00	3.00	6.00	611.00	497.00	1,108.0
		CONSULTORIO GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	10.00	13.00	130.00			
		CONSULTORIO PEDIATRIA	10.00	14.00	140.00			
		CONTROL	2.00	10.00	20.00			
		DEPOSITO DE RESIDUOS	2.00	4.00	8.00			
		ESCLUSA	2.00	6.00	12.00			
		HALL DE ASCENSORES	1.00	34.00	34.00			
		RECEPCION	1.00	13.00	13.00			
		SALA DE ESPERA	2.00	60.00	120.00			
		SALA DE PROCEDIMIENTOS	2.00	20.00	40.00			
		SH PERSONAL	2.00	3.00	6.00			
		SH PUBLICO HOMBRES	3.00	7.00	21.00			
		SH PUBLICO MUJERES	3.00	7.00	21.00			
		TOPICO	2.00	20.00	40.00			

NIVEL 15	CONSULTORIOS	ASEO	2.00	3.00	6.00	618.00	490.00	1,108.0
		CONSULTORIO HEMATOLOGIA	1.00	17.00	17.00			
		CONSULTORIO INMUNOLOGIA CLINICA Y ALERGOLOGIA PEDIATRICA	2.00	13.00	26.00			
		CONSULTORIO NEFROLOGIA	1.00	12.00	12.00			
		CONSULTORIO NEONATOLOGIA	1.00	14.00	14.00			
		CONSULTORIO NEUMOLOGIA	2.00	13.00	26.00			
		CONSULTORIO NUTRIOLOGIA	1.00	16.00	16.00			
		CONSULTORIO OFTALMOLOGIA	5.00	14.00	70.00			
		CONSULTORIO OTORRINOLARINGOLOGIA	3.00	14.00	42.00			
		CONSULTORIO PSIQUIATRIA	2.00	13.00	26.00			
		CONSULTORIO REUMATOLOGIA	2.00	13.00	26.00			
		CONTROL	2.00	10.00	20.00			
		DEPOSITO DE RESIDUOS	2.00	4.00	8.00			
		ESCLUSA	2.00	6.00	12.00			
		HALL DE ASCENSORES	1.00	34.00	34.00			
		RECEPCION	1.00	13.00	13.00			
		SALA DE ESPERA	2.00	60.00	120.00			
		SALA DE PROCEDIMIENTOS	2.00	21.00	42.00			
		SH PERSONAL	2.00	3.00	6.00			
		SH PUBLICO HOMBRES	3.00	7.00	21.00			
SH PUBLICO MUJERES	3.00	7.00	21.00					
TOPICO	2.00	20.00	40.00					

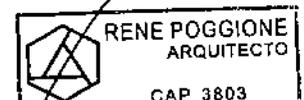
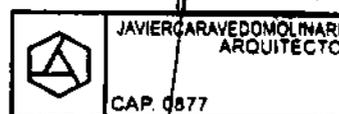
ARISTIDES DE MACEDO MURGE  
APODERADO



NIVEL	UNIDAD FUNCIONAL	AMBIENTE	NUMERO	AREA UNITARIA	AREA NETA	AREA NETA TOTAL	ESCALERAS, CIRC. Y MUROS	AREA TOTAL
-------	------------------	----------	--------	---------------	-----------	-----------------	--------------------------	------------

NIVEL 16	CONSULTORIOS	ASEO	2.00	3.00	6.00	617.00	491.00	1,108.0
		CONSULTORIO DERMATOLOGIA	2.00	13.00	26.00			
		CONSULTORIO ENDOCRINOLOGIA	4.00	13.00	52.00			
		CONSULTORIO GASTROENTEROLOGIA	4.00	15.00	60.00			
		CONSULTORIO TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	2.00	12.00	24.00			
		CONSULTORIO TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	4.00	13.00	52.00			
		CONSULTORIO UROLOGIA	4.00	15.00	60.00			
		CONTROL	2.00	10.00	20.00			
		ESCLUSA	2.00	6.00	12.00			
		HALL DE ASCENSORES	1.00	34.00	34.00			
		RECEPCION	1.00	13.00	13.00			
		RESIDUOS	2.00	4.00	8.00			
		SALA DE ESPERA	2.00	60.00	120.00			
		SALA DE PROCEDIMIENTOS	2.00	21.00	42.00			
		SH PERSONAL	2.00	3.00	6.00			
		SH PUBLICO HOMBRES	3.00	7.00	21.00			
		SH PUBLICO MUJERES	3.00	7.00	21.00			
TOPICO	2.00	20.00	40.00					

NIVEL 17	CONSULTORIOS	ASEO	2.00	3.00	6.00	623.00	485.00	1,108.0
		CONSULTORIO	20.00	14.00	280.00			
		CONTROL	2.00	10.00	20.00			
		DEPOSITO DE RESIDUOS	2.00	4.00	8.00			
		ESCLUSA	2.00	6.00	12.00			
		HALL DE ASCENSORES	1.00	34.00	34.00			
		RECEPCION	1.00	13.00	13.00			
		SALA DE ESPERA	2.00	60.00	120.00			
		SALA DE PROCEDIMIENTOS	2.00	21.00	42.00			
		SH PERSONAL	2.00	3.00	6.00			
		SH PUBLICO HOMBRES	3.00	7.00	21.00			
		SH PUBLICO MUJERES	3.00	7.00	21.00			
		TOPICO	2.00	20.00	40.00			



CRISTIANES DE MACEDO MURGE.  
MODERADO

NIVEL	UNIDAD FUNCIONAL	AMBIENTE	NUMERO	AREA UNITARIA	AREA NETA	AREA NETA TOTAL	ESCALERAS, CIRC. Y MUROS	AREA TOTAL
NIVEL 18	CONSULTORIOS	ASEO	2.00	3.00	6.00	629.00	479.00	1,108.0
		CONSULTORIO	20.00	14.00	280.00			
		CONTROL	2.00	10.00	20.00			
		DEPOSITO DE RESIDUOS	2.00	4.00	8.00			
		ESCLUSA	2.00	6.00	12.00			
		HALL DE ASCENSORES	1.00	34.00	34.00			
		RECEPCION	1.00	13.00	13.00			
		SALA DE ESPERA	2.00	60.00	120.00			
		SALA DE PROCEDIMIENTOS	2.00	21.00	42.00			
		SH PERSONAL	2.00	3.00	6.00			
		SH PUBLICO HOMBRES	3.00	8.00	24.00			
		SH PUBLICO MUJERES	3.00	8.00	24.00			
		TOPICO	2.00	20.00	40.00			
NIVEL 19	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	2.00	370.00	740.00	897.00	211.00	1,108.0
		ASEO	2.00	3.00	6.00			
		ESCLUSA	2.00	6.00	12.00			
		HALL DE ASCENSORES	1.00	34.00	34.00			
		RECEPCION	1.00	13.00	13.00			
		SALA DE ESPERA	2.00	22.00	44.00			
		SH PUBLICO HOMBRES	3.00	8.00	24.00			
		SH PUBLICO MUJERES	3.00	8.00	24.00			
NIVEL 20	SALAS DE CONVENCIONES	ASEO	2.00	3.00	6.00	693.00	415.00	1,108.0
		ESCLUSA	2.00	6.00	12.00			
		FOYER	2.00	25.00	50.00			
		HALL DE ASCENSORES	1.00	34.00	34.00			
		RECEPCION	1.00	13.00	13.00			
		SALA DE CONVENCIONES	6.00	81.00	486.00			
		SALA DE ESPERA	2.00	22.00	44.00			
		SH PUBLICO HOMBRES	3.00	8.00	24.00			
		SH PUBLICO MUJERES	3.00	8.00	24.00			
TOTAL						20,034.00	18,436.00	38,470.00



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Estructuras:** se emplearán las estructuras existentes compuestas por placas, vigas y columnas de concreto armado, reforzándose en caso sea necesario.

Se complementará con un sistema estructural de acero a fin de crear los elementos necesarios para las nuevas circulaciones verticales (ascensores y escaleras) y para las nuevas envolventes del edificio.

### **Tabiquería:**

Se empleara el sistema de construcción en seco más conocido como sistema Drywall, bajo el "sistema americano", consistente en perfilaría de acero galvanizado, en forma de U, la cual se estructura formando montantes verticales unidos a otros horizontales que se anclan a los paramentos superior en inferior. Sobre esta estructura básica se adosan placas, normalmente de yeso cartón, aunque pueden ser de otro tipo, cemento, madera y derivados, etc. Además el interior se rellena con material aislante. Y en él se ubican las instalaciones diversas.

En este sistema se evidencia su mayor velocidad de ejecución, reduciéndose en comparación con el sistema convencional de mampostería en más de un 40%.

También es un sistema liviano, reduce las cargas a soportar por el edificio.

Fácil incorporación de instalaciones, sin necesidad de picar tabiques, al ejecutarse a la vez que la estructura del sistema.

Buen comportamiento contra el sismo, por ser montado sobre una estructura metálica, menos frágil que la mampostería, ofrece mayor seguridad que el sistema tradicional.

El mantenimiento y sustitución son fáciles y rápidos, con menor ruido. Facilitando labores de adaptación de los ambientes a nuevos equipamientos, lo cual es cada vez más frecuente.

El sistema produce menos polvo, y por tanto evita la propagación de microorganismos, hongos, etc., que en un hospital son especialmente problemáticos.

Es un sistema con más de 100 años de antigüedad y por tanto suficientemente testado y que se aplica en todo el mundo de forma habitual y específicamente en edificios hospitalarios.

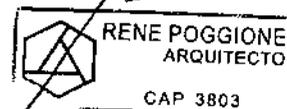
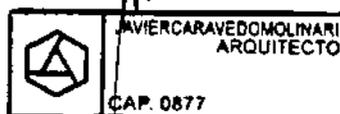
Es un sistema aceptado y normado en todo el mundo, pudiendo ser adaptado a cualquier ámbito ejecutándose de forma adecuada.

Flexible. Facilita las modificaciones que a lo largo de su vida útil debe sufrir cualquier edificio, reduciendo al máximo las molestias para sus usuarios, especialmente en los edificios sanitarios.

Se empleara bajo los siguientes criterios:

1.- Con carácter general estará compuesto por materiales normados UL (United Laboratories), esta norma pertenece al sistema Americano. La composición deberá ser RIELES de acero galvanizado 9 mm de espesor anclados en la parte superior e inferior con clavo de 3/4" disparado con fulminante.

PARANTES verticales de acero galvanizado de 9mm, cada 40 cm. y atornillados a rieles ~~ARISTIDES DE MACEDO MURGEL~~ APODERADO



PLACA DE YESO REGULAR de 15 mm de espesor dimensiones 1.22 x 2.44 dispuestas de forma vertical y atornilladas a estructura de parantes y rieles con tornillo de 1° punta fina  
Toda la tabiquería contara con aislamiento térmico y acústico (fibra de vidrio).

2.- Para zonas de transito (pasillos), se puede utilizar las misma estructura, aunque del lado del pasillo se debería cambiar la placa de yeso por una PLACA DE CEMENTO de 8 mm de espesor dimensiones 1.22 x 2.44 dispuestas de forma vertical y atornilladas a estructura de parantes y rieles con tornillo de 1° punta fina

Se utilizaran accesorios especificados GUARDA CAMILLAS y protectores de esquinas, especificados de forma detallada.

#### Pisos:

De acuerdo al uso del ambiente se usara pisos de terrazo de porcelanato alto tránsito que tiene una alta resistencia al desgaste y fácil mantenimiento, pisos de vinilico en rollo de 2mm a 3mm de alto transito, pisos de cerámico para zonas con presencia de agua y para laboratorios pisos de gress cerámico que tiene una alta resistencia a los ácidos.

#### Falso cielo:

Se propone sistema de falso cielo raso que variara según el uso del ambiente y sistema de ventilación propuesto, se usara Drywall, baldosas acústicas similar a Armstrong, otros.

#### Puertas:

Puertas contraplacadas MDF de 6mm con enchape de melamine, Planchas de acero de 1/16" de espesor según tipo de ambiente con marcos de madera de Cedro.

#### Ventanas y Mamparas:

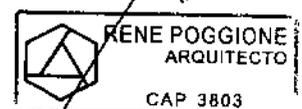
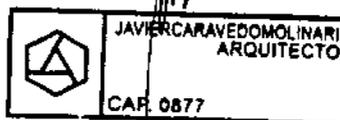
Carpintería de Aluminio con vidrio templado de 6mm a 10mm de espesor.

#### Pintura:

Empastado, base y pintada con látex ó Óleo mate.

#### Instalaciones Eléctricas:

Corriente trifásica que es distribuido desde la casa de fuerza través de bandejas eléctricas en el techo entre el techo y el falso cielo en los corredores conectadas a través de ductos entre un nivel y otro bajando a los puntos respectivos en el interior de las tabiquerías de Drywall. Se está usando corriente normal así como corriente estabilizado.



**Instalaciones Sanitarias:**

Sistema de agua fría, caliente, blanda, sistema de desagüe propio del edificio así como sistema de desagüe para agua de lluvia; sistema de agua contra incendio con sus respectivos gabinetes contra incendio, aspersores y siamesas. Con su respectivo cuarto de máquinas con cisternas de agua. Las redes irán colgadas entre el techo y falso cielo en forma horizontal y a través de ductos sanitarios para conectarse entre un nivel y otro.

**Aparatos Sanitarios:**

De loza blanca nacional, así como del tipo hospitalario. accesorios, papeleras Jaboneras, ganchos y toalleros de loza de Color blanco. Grifería nacional para mezcladoras en tinas, duchas, lavatorios y lavaderos, así como del tipo hospitalario.

**Cableado estructurado:**

Sistema de voz y data, relojes, parlantes, circuito cerrado de TV, sistema de seguridad conectado a la central de monitoreo.

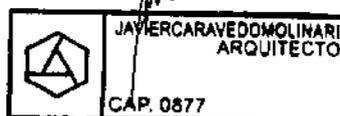
**Instalaciones mecánicas:**

Sistema de gases medicinales, (oxígeno, vacío, óxido nítrico, Aire comprimido) conectados a los ambientes que lo requieran según equipamiento.

**Bioclimática y Aire Acondicionado.**

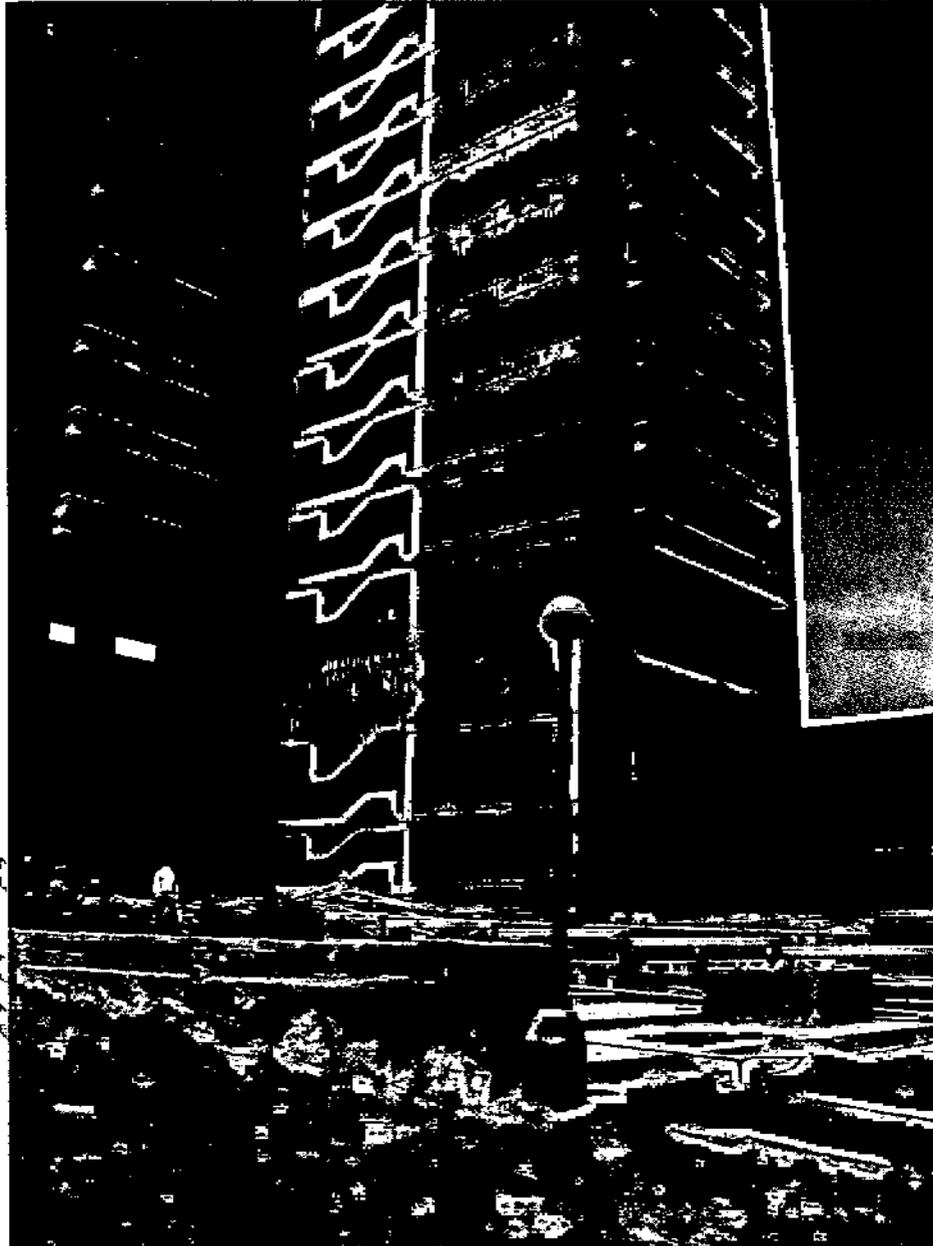
El estado de confort se está planteando bajo los conceptos de arquitectura Bioclimática siguiendo las siguientes estrategias:

1. Ventilación natural
2. Despresurización natural y uso de la inercia
3. Termosifón
4. Protección solar
5. Aire Acondicionado controlado y específico.





MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS  
"TORRES TRECCA"



**PMS**

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

Av. República de Panamá 3563 Of. 203 San Isidro, Lima - Perú Telf. (511) 4400097  
[www.pmsproyectos.com.pe](http://www.pmsproyectos.com.pe) **DESARROLLO INMOBILIARIO**



## 1. GENERALIDADES

La presente Memoria Descriptiva se refiere al proyecto de verificación y reforzamiento estructural de Torres Trecca en cual no incluye los 2 últimos niveles.

Para el desarrollo del Proyecto se tendrá como base los proyectos de arquitectura y documentos existentes de suelos y estructuras anteriores.

## 2. ANTECEDENTES

El proyecto estructural fue desarrollado en 1969 de acuerdo a las normas de diseño sísmo resistente entonces vigentes. La estructura era básicamente apórticada, con placas solo en los acesensores. En 1980 estando las obras avanzadas en casco hasta el nivel + 12.53 se revisó el proyecto adecuándolo a la norma sísmo resistente de 1977, el proyecto de reforzamiento estructural demandó agregar nuevas placas y agrandar la sección de las columnas.

En los más de 30 años transcurridos desde que se inició el proyecto, se han hecho importantes avances en el diseño estructural, muchos de los cuales han sido incorporados a las normas nacionales, como la NTE E-060 (concreto armado) y la NTE E-030 (diseño sísmo resistente).

## 3. DATOS GENERALES

### 3.1. NOMBRE DEL INMUEBLE

EDIFICIO TORRE C.A. TRECCA (Torre de Reforzamiento del Edificio Conjunto Comercial Arenales)

### 3.2. PROPIETARIO

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

### 3.3. UBICACIÓN

CALLE  
DISTRITO  
PROVINCIA  
DEPARTAMENTO

AV. GENERAL ARENALES CDRA 13 y 14.ª S/N  
JESÚS MARÍA  
LIMA  
LIMA

Av. República de Panamá 3563 Of. 203 San Isidro, Lima - Perú Telf. (511) 4400097

www.pmsproyectos.com.pe

ARISTIDES DE MACEDO MURIEL APODERADO

DESARROLLO INMOBILIARIO



#### 4. DOCUMENTOS REVISADOS

La evaluación estructural del edificio se basara en en los siguientes documentos:

Evaluacion estructural del edificio TRECCA-IPS, Centro Peruano-Japones de Investigaciones Sismicas y Mitigacion de Desastres – CISMID, Enero de 1999.

Planos de estructuras, L. ZEGARRA C. – A DE LOSADA M, 1980.

Informe Tecnico, Verificacion de las condiciones de cimentación del edificio TRECCA, CAA Ingenieros Consultores E.I.R.L, Abril de 1999.

#### 5. ANALISIS ESTRUCTURAL

Se tratara 2 situaciones, por un lado, se estudiara el edificio original para verificar las dimensiones de los elementos verticales y horizontales con la norma vigente actual, luego se realizara el reforzamiento teniendo en cuenta las modificaciones de arquitectura propuestas para el proyecto y de acuerdo a los requerimientos de la Norma Peruana de Diseño Sismorresistente E-030 del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.

También se analizara y se diseñaran las estructuras que se adosaran a las torres actuales y según la propuesta arquitectónica son: estructuras de las escaleras, caja de ascensores y estructura de montacargas.

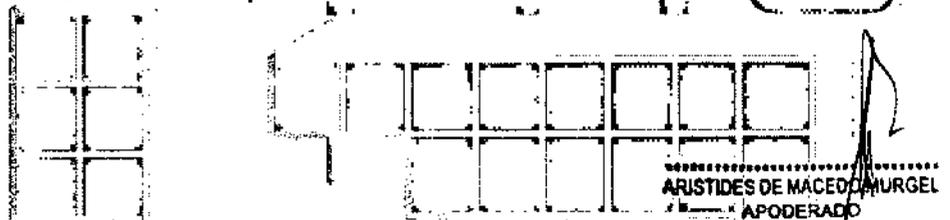
#### 6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

##### 6.1. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por finalidad complementar los lineamientos establecidos en los planos, detallando los parámetros generales a seguir durante el proceso constructivo del proyecto. Son de carácter general.

Parte complementaria de estas Especificaciones son los Planos y Metrados, los que además, deberán ser compatibilizados con las Normas y Reglamentos vigentes establecidas por:

- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- Normas de Materiales de INDECOPI.
- Manual de Normas de ASTM.
- Especificaciones de los fabricantes que sean concordantes con las anteriormente mencionadas en cada especialidad.



Av. República de Panamá 3563 Of. 203 San Isidro, Lima – Perú Telf. (511) 4400097

[www.pmsproyectos.com.pe](http://www.pmsproyectos.com.pe) DESARROLLO INMOBILIARIO



## 6.2. MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en la construcción serán nuevos y de primera calidad en conformidad con las Especificaciones Técnicas de éstos.

Los materiales que vinieran envasados, deberán ingresar en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

El Contratista tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las Especificaciones por este motivo.

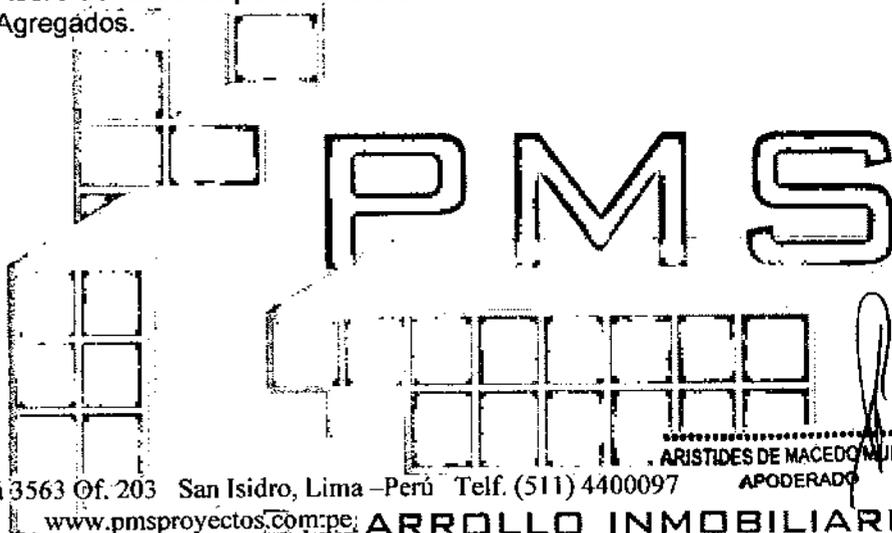
El almacenamiento de los materiales debe realizarse de tal manera que este proceso no desmejore sus propiedades, ubicándolos en lugares adecuados tanto para su protección como para su despacho.

## 6.3. CONTROL DE MATERIALES

Los ensayos de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifique y cuantas veces lo solicite oportunamente EsSalud, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales a emplear.

El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas vigentes, para garantizar un correcto control de materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar. Así mismo, mencionamos algunas de las Normas técnicas peruanas de materiales del NTP (ex ITINTEC - INDECOPI) que, de ser el caso, se deben tener en consideración:

- NTP 334.001 Cemento Portland
- NTP 339.033 Preparación de probetas de concreto.
- NTP 334.088 Aditivos.
- NTP 339.034 Ensayo de probetas de concreto.
- NTP 339.036 Toma de muestras de concreto.
- NTP 339.059 Toma de testigos de concreto endurecido.
- NTP 341.031 Acero de refuerzo para concreto armado.
- NTP 400.037 Agregados.





## MEMORIA DESCRIPTIVA ELECTRICAS "TORRES TRECCA"

### 1. GENERALIDADES

La presente Memoria Descriptiva se refiere al proyecto de Instalaciones Eléctricas y de Comunicaciones, del Proyecto Torre Trecca.

Para el desarrollo del Proyecto se tendrá como base los proyectos de arquitectura y de equipamiento.

Estos documentos del proyecto muestran la forma de ejecutar, probar y dejar lista para funcionar las instalaciones eléctricas y de comunicaciones de la nueva edificación.

### 2. CODIGOS Y REGLAMENTOS

Para la ejecución de los trabajos de instalaciones se respetarán las estipulaciones dadas por el Código Nacional de Electricidad, y el Reglamento Nacional de Construcciones en su última edición.

### 3. ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS

Las especificaciones de equipos tienen por objeto dar las características generales de estos equipos, a las que deben ceñirse las firmas que presentan propuestas.

Donde en estas especificaciones se mencione marcas de fábrica de reconocido prestigio esto no significa la aceptación o el rechazo de los equipos propuestos.

### 4. PLANOS

Además de esta Memoria Descriptiva, el Proyecto se integra con los planos y las especificaciones técnicas, las cuales tratan de presentar y describir un conjunto de partes esenciales para la operación completa y satisfactoria del sistema eléctrico propuesto debiendo por lo tanto, el Contratista suministrar y colocar todos aquellos elementos necesarios, para tal fin, estén o no mencionados en las especificaciones.

En los planos se indica el funcionamiento general de todo el sistema eléctrico, disposición de alimentadores ubicación de circuitos, salidas, interruptores, etc, así como el detalle de los tableros eléctricos proyectados.

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO



Las ubicaciones de las salidas, cajas de artefactos y otros detalles mostrados en planos, son solamente aproximados.

La posición definitiva se finará después de verificar las condiciones que se presenten en la obra.

## 5. MAXIMA DEMANDA

El cálculo de la máxima demanda, se indica en el plano calculada de acuerdo al Código Nacional de Electricidad y teniendo en cuenta la potencia de cada equipo y su simultaneidad de uso

## 6. SIMBOLOS

Los símbolos que se emplearán, corresponden a los indicados en el Código Nacional de Electricidad vigente, los cuáles están descritos en la Leyenda respectiva.

## 7. ALCANCES DEL PROYECTO

Para completar la parte eléctrica, se ejecutara el total o parte de los trabajos que se encuentran enumerados a continuación, para lo cual proporcionará todos los materiales de acuerdo a las especificaciones técnicas así como la mano de obra profesional, técnica y común, para la realización de los siguientes trabajos, comprendidos en el presente proyecto:

Alimentadores eléctricos incluyendo tuberías y cajas de pase.

Tableros eléctricos Principales y Secundarios – Sistemas Normal y de emergencia

Circuitos de alumbrado interior,

Circuitos de alumbrado exterior,

Suministro e instalación de artefactos de alumbrado, efectuando pruebas y dejando en perfecto estado de funcionamiento.

Circuitos de tomacorrientes,

Abastecimiento de energía eléctrica, particularmente equipos de bombeo y de aire acondicionado y ventilación.

Sistema de comunicaciones, en los que sólo el contratista ejecutará la instalación de cajas más el entubado y/o instalación de canaletas. Y el suministro e instalación de los equipos de comunicaciones, así como el pase de conductores y sus conexiones a éstos sistemas será hecho por los proveedores especialistas.

Sistema de voz-data (teléfono-computo)

Teléfonos públicos.

Sistema de llamadas de enfermeras

Sistema de relojes

Sistema de alarma contra incendio

Sistema de parlantes

Sistema de TV-Cable

Grupo electrógeno de emergencia incluyendo el interruptor de transferencia automática.



## MEMORIA DESCRIPTIVA SANITARIAS "TORRES TRECCA"

### 1. GENERALIDADES

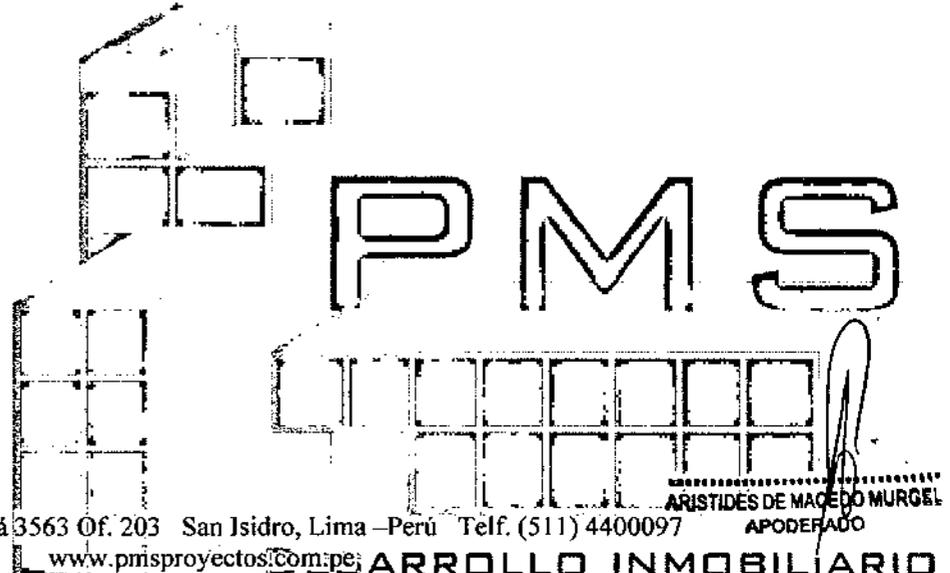
El proyecto de Instalaciones Sanitarias del edificio Torres Trecca a construirse comprende el diseño de:

- Almacenamiento
- Sistema de Agua Fría
- Sistema de Agua Blanda
- Sistema de Agua Caliente
- Sistema de Retorno de Agua Caliente
- Sistema de Agua Contra Incendio
- Sistema de Riego de Jardines
- Sistema de desagües

Para el diseño de las Instalaciones Sanitarias se tendrá en cuenta lo siguiente:

### 2. FACTIBILIDAD DEL SERVICIO

El proyecto se edificará en zona urbana en la cual existen redes públicas de agua y desagüe, sistemas que permitirán la alimentación de agua y evacuación de los desagües de los sistemas y servicios propuestos.





### 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### 3.1 MATERIALES

Los materiales a usarse deben ser nuevos, de reconocida calidad, de primer uso y de utilización actual en el mercado nacional o internacional.

Los materiales deben ser guardados en la obra en forma adecuada, siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o manuales de las instalaciones.

Por no estar colocados como es debido ocasionan daños a personas o equipos, los eventuales daños deben ser reparados por cuenta del contratista

#### 3.2 TRAZO

Los ramales de tuberías distribuidoras de agua serán instaladas apoyadas en el techo o colgadas, los colectores de desagüe se instalarán en los falsos pisos, procurando no hacer recorrido debajo de los aparatos ni en los muros o cimientos, salvo las derivaciones o ramales específicos para cada aparato. Las de desagüe deberán tener las gradientes indicadas, las que están dadas en los planos respectivos. En el caso de colectores de desagües principales, siendo el 1% la pendiente mínima para tuberías interiores.

#### 3.3 TUBERIAS Y ACSESORIOS

##### 3.3.1 Fierro Galvanizado

Las uniones entre tuberías o tubos con accesorios se impermeabilizarán con cinta teflón.

##### 3.3.2 Cobre

Las uniones entre tubería o tubos con accesorios de cobre serán hechas con soldaduras de aleación de plata 50% como mínimo. Antes de soldado se lijarán y limpiarán las partes a ser unidas.

En todas las salidas se colocarán transiciones de tuberías soldadas o tuberías roscadas, machos o hembras según las necesidades de instalación de aparatos.

##### 3.3.3 P.V.C.

Para tuberías de PVC se hará con empalmes a presión y pegamento especial. Los contratistas deberán ceñirse estrictamente a las recomendaciones dadas para el manejo de esta tubería.



### 3.3.4. Fierro Negro

Las uniones de espiga y campana en las tuberías de fierro negro se impermeabilizarán con estopa alquitranada y plomo electrolítico vaciado de una sola vez y recalado con comba de 4 libras.

### 3.3.5. Tubería de P.V.C. Tipo S.A.L.

Las uniones entre tubo y tubo o entre tubo y accesorios se impermeabilizarán con cemento especial proporcionado por el fabricante.

### 3.3.6. Reducciones

En general para las tuberías de fierro galvanizado y cobre se usarán reducciones para cambios de diámetro, sólo se aceptara "BUSHINGS" para las conexiones a aparatos o equipos.

### 3.3.7. Tapones Provisionales

Se colocarán tapones de fábrica de fierro galvanizado roscado en todas las salidas de agua fría y caliente.

En todas las salidas de desague y ventilación y en todos los puntos en que queden abiertas las tuberías deberán colocarse tapones de fabrica, cuando no existan deberán ser de madera en forma cónica.

### 3.3.8. Aislamiento

Las tuberías de agua caliente y retorno de agua caliente irán cubiertas con aislamiento tipo fibra de vidrio de 1" de espesor (3/4" diámetro comp.) asegurado con flejes en todas las partes empotradas en muros o pisos, hasta la salida de cada aparato.

La tubería visible en ductos, casa de máquinas, etc. llevarán aislamiento de tubo semi-cilindricos de fibra de vidrio de 1" (3/4" diámetro comp.) asegurando con flejes o sistema similar patentado.

Las tuberías visibles y expuestas a la intemperie, azoteas llevaran aislamiento de tubos semi-cilindricos de fibra de vidrio de 1" (3/4" diámetro comp.) asegurando con flejes y pintadas con pintura acrílica.

### 3.3.9. Pintura

Las tuberías de fierro galvanizado empotradas se pintarán con una mano de pintura anticorrosiva.

PMS

DESARROLLO INMOBILIARIO  
APODERADO

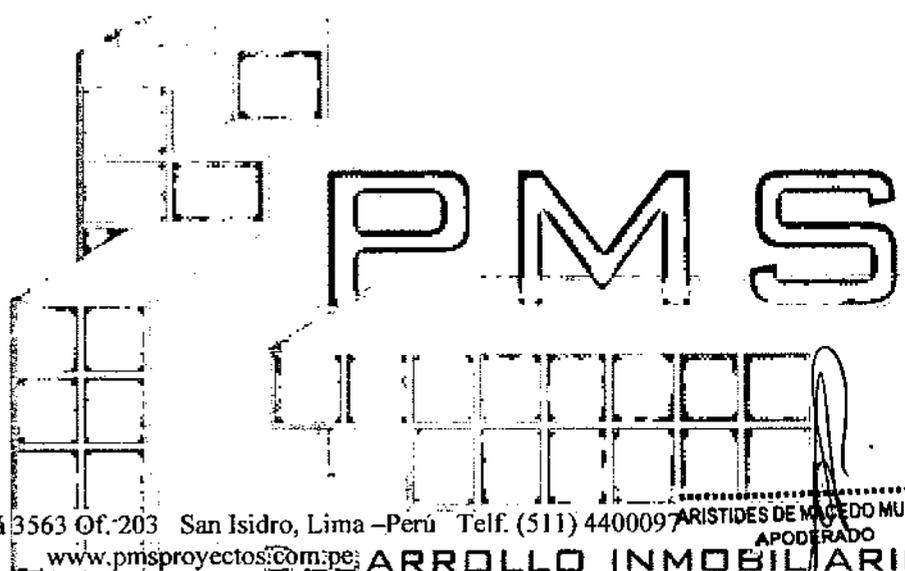


### 3.3.10. Identificación

- a) Todas las válvulas serán dotadas de un disco de bronce o aluminio de 5 cms de diámetro con su correspondiente número o grabado a presión y sujeto a válvula con alambre de cobre N° 16.
- b) Las tuberías de agua fría irán pintadas de color verde.
- c) Las tuberías de agua blanda irán pintadas de color verde con franja blanca de 2 cms. cada 3 mts.
- d) Las tuberías de agua de incendio irán pintadas de color rojo.
- e) Las tuberías de agua caliente llevarán una franja de color naranja de 2 cm. en el forro con pintura blanca y cada 3 mts.
- f) Las tuberías de retorno de agua caliente llevarán dos franjas de color naranja de 2 cms. en el forro con pintura blanca y cada 3 mts. Para diferenciarlos en ASA AB-1 extracto 1956, en la parte que respecta a la anchura de la banda de color y tamaño de las letras de aviso.
- g) Las tuberías de desagüe y ventilación irán pintadas de color negro.

### 3.4. MANO DE OBRA

La obra de mano se ejecutará siguiendo las normas de un buen trabajo, debiendo tener especial cuidado de que presenten un buen aspecto, en lo que se refiere a alineamiento y plomo de las tuberías.





## MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES MECANICAS "TORRES TRECCA"

### 1. GENERALIDADES

La presente Memoria Descriptiva se refiere a las instalaciones mecánicas del proyecto Trecca.

El objeto de esta memoria es dar una descripción de las instalaciones mecánicas del proyecto e indicar algunos alcances de los trabajos a ser ejecutados que servirán para establecer las especificaciones de los materiales, equipos y tanques a ser empleados en la ejecución de las instalaciones mecánicas. El proyecto será desarrollado en base a los planos de Arquitectura.

### 2. DESCRICION GENERAL

Las siguientes son los sistemas consideradas en las instalaciones mecánicas:

- a) El sistema de combustible para abastecimiento de los grupos electrógenos y bomba contra incendio que utilizarán petróleo Diesel 2, lo que finalmente establece la necesidad de un tanque de almacenamiento de petróleo único y un tanque de servicio para cada servicio.
- b) Sistema de aire comprimido medicinal que incluye compresores y secadores de aire de uso medicinal.
- c) Sistema de vacío que incluye la planta de vacío y las líneas a los puntos de vacío en las habitaciones de pacientes.
- d) Sistema de gases medicinales que incluye sistema de oxígeno y de óxido nítrico. El sistema de oxígeno incluye un tanque de oxígeno líquido con calentadores de gasificación, manifolds con botellas de oxígeno de reserva y manifold con botellas de óxido nítrico y líneas a los puntos de oxígeno y óxido nítrico en las habitaciones de pacientes.
- e) Se definirá las redes de montantes de gases medicinales (oxígeno, aire comprimido medicinal y vacío clínico) e interconectadas en cada piso en el ducto de montantes.



f) Dentro del proyecto se ha considerado la instalación de 3 grupos de dos ascensores, destinados a la circulación vertical de personas del edificio, un ascensor ubicado en el sótano para circulación de personas del bloque de estacionamientos.

El suministro e instalación de los ascensores tendrán las siguientes características generales que estarán definidas dentro de los rangos de demanda de atención.

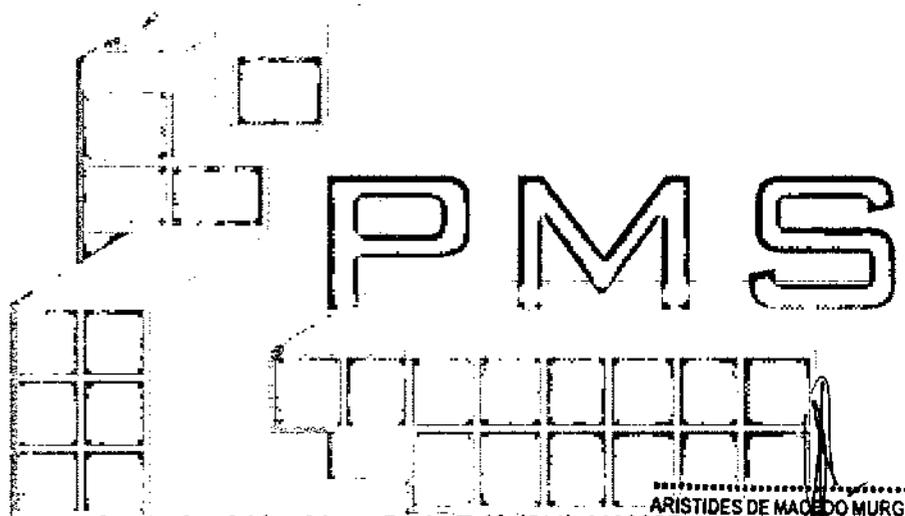
g) Montacarga en la parte posterior tal como se indica en los planos de arquitectura destinados a la circulación vertical de equipos médicos, etc.

### 3. CODIGOS

Para todas las instalaciones se seguirán las normas indicadas en:

- Reglamento Nacional de Construcciones.
- Ley orgánica de hidrocarburos y reglamentos ley N° 26221 (Ministerio de energía y minas)
- Standard For Non Flammable Medical Gas Systems. NFPA N° 56 F.
- Health Care Facilities. NFPA N° 99.
- Códigos de la ASME donde sean aplicables.
- Normas ASTM y ANSI donde sean aplicables.

NO COPIAR



Id	Nombre de tarea	Duración	M1 M2 M3 M4 M5 M6 M7 M8 M9 M10 M11 M12 M13 M14 M15 M16 M17													
			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14
1	EJECUCION DE OBRA TORRES TRECCA	328 días	[Gantt bar from M1 to M17]													
3	INICIO DE OBRA	0 días	[Gantt bar from M1 to M1]													
4	TRABAJOS PRELIMINARES	30 días	[Gantt bar from M1 to M3]													
7	REFORZAMIENTO (según evaluación estructural CISMID)	40 días	[Gantt bar from M1 to M5]													
17	CONCRETO ARMADO PISO RESTANTE	65 días	[Gantt bar from M1 to M7]													
30	MUROS Y TABIQUES	61 días	[Gantt bar from M1 to M7]													
33	ENTUBADO INSTALACIONES SANITARIAS, C.I. Y AIRE ACONDICIONADO	70 días	[Gantt bar from M1 to M8]													
40	ENTUBADO ELECTRICAS, COMUNICACIONES YMECANICAS	70 días	[Gantt bar from M1 to M8]													
44	REVOQUES, ENLUCIDOS Y CIELO RASO	77 días	[Gantt bar from M1 to M9]													
50	ESTRUCTURAS METALICAS	40 días	[Gantt bar from M4 to M8]													
54	MURO CORTINA	150 días	[Gantt bar from M1 to M12]													
58	PISOS, PARED Y PAVIMENTOS	47 días	[Gantt bar from M4 to M9]													
65	INSTALACIONES SANITARIAS	60 días	[Gantt bar from M1 to M10]													
72	SISTEMA DE GASES MEDICINALES	45 días	[Gantt bar from M4 to M9]													
78	INSTALACIONES ELECTRICAS, COMUNIC. VOZ/DATA Y MECANICAS	95 días	[Gantt bar from M1 to M13]													
85	AUTOMATIZACION	111 días	[Gantt bar from M1 to M14]													
89	AIRE ACONDICIONADO (CHILLER, EXTRACTORES, MANEJADORAS,ETC)	313 días	[Gantt bar from M1 to M17]													
93	EQUIPOS GENERALES	252 días	[Gantt bar from M1 to M16]													
98	ACABADOS VARIOS	101 días	[Gantt bar from M1 to M13]													
102	CARPINTERIA DE MADERA-METALICO-ALUMINIO	105 días	[Gantt bar from M1 to M13]													
108	PINTURA	146 días	[Gantt bar from M1 to M15]													
111	EQUIPOS VERTICALES (ASCENSORES, MONTACARGAS Y ESCALERA MEC.)	327 días	[Gantt bar from M1 to M17]													
114	FIN	0 días	[Gantt bar from M17 to M17]													

Tarea resumida: [Thick bar]
   
 Tarea resumido: [Thin bar]
   
 Hito resumido: [Diamond]
   
 Progreso resumido: [Bar with arrow]
   
 Division: [Dotted line]
   
 Tareas externas: [Bar with arrow]
   
 Resumen del proyecto: [Bar with diamond]
   
 Agrupar por síntesis: [Bar with arrow]
   
 Fecha límite: [Bar with arrow and diamond]

Proyecto: PLAZO DE OBRA EN MES  
 Fecha: lun 16/11/09

NO COPIAR

ANEXO N° 04  
EVALUACION ECONOMICO FINANCIERA

.....  
ARISTIDES DE MALLADO MURCEL.  
APODERADO

#### ANEXO 04: EVALUACION ECONOMICO FINANCIERA

Para la elaboración de la presente iniciativa privada, se ha considerado un análisis de demanda estimada y capacidad de oferta de atención de los distintos servicios a ser ofrecidos en la Torre TRECCA, tomando en consideración el trabajo elaborado por ESSALUD y resumido en el documento "Proyecto Consultorios Externos Torre Trecca".

Así pues, se resume a continuación la capacidad de oferta (atención) que se podrá ofrecer de acuerdo con la infraestructura mínima por habilitarse en el inmueble en cuestión:

##### Análisis de Oferta en Consultas Externas

A.	Nº de consultorios físicos	100
B.	Nº de turnos por consultorio	3
C.	Nº de horas por turno	4
D.	Nº de días al mes por funcionamiento	25
E.	Nº de meses al año	12
F.	Nº de pacientes por hora	4
	<b>Capacidad instalada (AxBxCxDxE)</b>	<b>1'440,000</b>

##### Análisis de Oferta en Urgencias

A.	Nº de tópicos de urgencia	20
B.	Nº de horas por tópico	24
C.	Nº de atenciones por tópico por hora	4
D.	Nº de días al año	365
	<b>Capacidad instalada (AxBxCxD)</b>	<b>700,800</b>

##### Análisis de Oferta en Procedimientos

A.	Nº de ambientes destinados a procedimientos	40
B.	Duración promedio de procedimientos	30' (2 x hora)
C.	Horas de atención al día	12
D.	Nº de días al mes por funcionamiento	25
E.	Nº de meses al año	12
	<b>Capacidad instalada (AxBxCxDxE)</b>	<b>288,000</b>

##### Análisis de Oferta en Análisis de Riesgos Quirúrgicos

A.	Nº de cirugías al año en Lima (+20% incremento)	147,503
B.	Duración promedio de un riesgo quirúrgico	30' (2 x hora)
C.	Horas de atención al día	12
D.	Nº de días al mes por funcionamiento	30
E.	Nº de meses al año	12
	<b>Puestos requeridos (A)/(BxCxDxE)</b>	<b>17</b>

### Análisis de Oferta de Lectura de Imágenes

A.	Nº de placas al año (nivel nacional) (+20%)	3'174,868
B.	Duración promedio de lectura de placa	5' (12 x hora)
C.	Horas de atención al día	24
D.	Nº de días al mes por funcionamiento	30
E.	Nº de meses al año	12
	<b>Puestos requeridos (A)/(BxCxDxE)</b>	<b>31</b>

Del mismo modo, se ha elaborado una estimación de la demanda potencial de los servicios de consultas externas y urgencias que resulta fundamental para poder conseguir dos objetivos: i) identificar la necesidad puntual existente de manera que se asegure la viabilidad del negocio como tal; y ii) determinar el impacto que la construcción y puesta en marcha de las instalaciones de la Torre TRECCA van a tener sobre la brecha entre oferta y demanda existente en las redes administradas por ESSALUD actualmente.

### Estimación de Demanda en Consultas Externas

No incluye CAS fuera de Lima	Población Adscrita 2008	Extensión de uso	Concentración	Demanda esperada
Red Rebagliati	1'266,471	0.55	3.8	2'646,924
Red Almenara	1'025,713	0.55	3.8	2'143,740
Red Sabogal	1'078,512	0.60	3.8	2'459,007
<b>TOTAL</b>	<b>3'370,696</b>			<b>7'249,672</b>

Producción de consultas externas (incluyendo horas extras)

No incluye CAS fuera de Lima	Consultas Externas 2008	%
Red Rebagliati	2'402,139	39.74
Red Almenara	2'159,138	35.72
Red Sabogal	1'483,762	24.55
<b>TOTAL</b>	<b>6'045,039</b>	<b>100.00</b>

Estas estimaciones nos reflejan una demanda no atendida (brecha) de aproximadamente 1'204,633 consultas al año, lo cual incluso no está considerando: i) la nueva demanda; ii) el crecimiento de la población adscrita; y iii) la demanda no conocida que se está atendiendo en otros locales a pesar de estar cubierto por ESSALUD.

En este sentido, la posibilidad de poner en funcionamiento un local en desuso y abandonado desde hace casi 20 años, no sólo aprovecharía infraestructura existente y no aprovechada sino que representaría un 23% de incremento en la capacidad de atención en cuanto a consultas externas. Este incremento permitiría cubrir esta brecha desatendida a la fecha y mejorar las condiciones de servicio que a su vez redundará en un beneficio para las nuevas afiliaciones y atenciones de ESSALUD.

ARISTIDES DE MACEDO MURGE  
APODERADO

### Estimación de Demanda en Urgencias

	Prioridad I	Prioridad II	Prioridad III	Prioridad IV	Subtotal III y IV	Total	% priorit. III y IV
Hosp. Rebagliati	5,612	109,816	55,032	11,992	67,024	182,452	36.74
CAS Perif. Rebagliati	3,959	92,675	286,044	9,835	295,879	392,513	75.38
<b>Total Rebagliati</b>	<b>9,571</b>	<b>202,491</b>	<b>341,076</b>	<b>21,827</b>	<b>362,903</b>	<b>574,965</b>	<b>63.12</b>
Hosp. Almenara	3,295	44,344	23,218	1,719	24,937	72,576	34.36
CAS Perif. Almenara	2,896	115,239	237,197	5,299	242,496	360,631	67.24
<b>Total Almenara</b>	<b>6,191</b>	<b>159,583</b>	<b>260,415</b>	<b>7,018</b>	<b>267,433</b>	<b>433,207</b>	<b>61.73</b>
Hosp. Sabogal	3,120	60,952	161,552	1,826	163,378	227,450	71.83
CAS Perif. Sabogal	2,134	36,935	235,554	17,042	252,596	291,665	86.60
<b>Total Sabogal</b>	<b>5,254</b>	<b>97,887</b>	<b>397,106</b>	<b>18,868</b>	<b>415,974</b>	<b>519,115</b>	<b>80.13</b>
<b>TOTAL LIMA</b>	<b>21,016</b>	<b>459,961</b>	<b>998,597</b>	<b>47,713</b>	<b>1'046,310</b>	<b>1'527,287</b>	<b>68.51</b>

Con estas estadísticas de atenciones de demanda de servicios de emergencia en las redes de Lima, se puede determinar que la oferta que podría atender TRECCA es del 66.98% de la demanda III y IV de Lima en el 2007. Situación que reduciría la carga de atención de las distintas redes de adscripción de ESSALUD

Como resultado de estas estimaciones podemos concluir que la puesta en operación de la Torre TRECCA significará un incremento sustancial en la capacidad de oferta de los distintos servicios ofrecidos en las redes de ESSALUD que redundará en una mejor atención para sus asegurados, en términos de calidad del servicio y en términos de respuesta de atención. No solamente traerá como consecuencia este beneficio, sino que también permitirá una mejora en el modelo de gestión, ya que se migra hacia un esquema de pago pro producción, se optimizarán los recursos en los CAS propios de ESSALUD por una penalidad impuesta en sus presupuestos; se disminuirá el diferimiento y embalse de la demanda existente; y se controlará el embalse en tiempo real permitiendo aplicar estrategias concurrentes.

### Resultados de aumento de oferta

Servicios	Número	Ámbito	% adicional de oferta
Consultas externas	1'440,000	Lima	28.04
Consultas de urgencia	700,800	Lima	66.98
Procedimientos	288,000	Nacional	NA
Riesgos quirúrgicos	147,503	Lima	120.00
Lectura de imágenes	3'174,868	Lima	120.00

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

**NO COPIAR**

ANEXO N° 4-A

INVERSION EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO



## ANEXO 4-A: INVERSION EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

### Inversión requerida para la construcción

Descripción	Monto (S./.) <sup>1</sup>
Proyectos	1,868,182
Licencias	1,130,314
Construcción	59,559,695
Equipamiento	19,901,187
Administrativos	835,256
Gerencia de proyectos	1,661,763
Supervisión de obra	4,672,602
<b>Total Egresos</b>	<b>89,629,000</b>

### Inversión requerida para el equipamiento

Un aspecto determinante en la calidad del servicio que se ofrecerá en la Torre Trecca termina siendo la infraestructura en cuanto al equipamiento médico y no médico para la atención a los distintos usuarios. En este sentido, el Consorcio dotará de los equipos contemplados en el plan de equipamiento a ser presentado con su correspondiente expediente técnico. Dicho equipamiento deberá ser aprobado y por ESSALUD de acuerdo con los parámetros mínimos que dicha institución exija en función a sus referencias de servicio, tomando en consideración que dicha institución financiará con un componente del RPI-E la adquisición de los mismos.

Salvo que la Sociedad Operadora considere que los equipos necesarios para la adecuada administración de la Torre Trecca sean distintos, ya sea por un tema de desarrollo tecnológico, obsolescencia, o cualquier otro motivo, el listado referencial de los equipos a ser incluidos en el Proyecto serían:

#### Equipos Biomédicos

Descripción	Cantidad
Angiógrafo chico, simple	1
Aspirador de secreción rodable	10
Audiómetro de dos canales	1
Autokeratorefractómetro	2
Balanza analítica (100 a 210 gr)	4
Balanza de precisión	2
Baño María (10 a 15 lt)	17
Bomba de infusión de dos canales (modo macro y micro)	1
Cama camilla para recuperación	8
Campana de flujo laminar vertical (4 pies tipo A/B3)	5
Campímetro computarizado	1
Centrífuga de mesa (400 a 750 ml)	1
Centrífuga de mesa (750 a 1000 ml)	15
Centrífuga de mesa ángulo fijo	3
Centrífuga para microhematocrito	4

<sup>1</sup> Montos aproximados en nuevos soles

.....  
 ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
 APODERADO

Cistoresectoscopio	2
Citoscopio adulto	2
Citoscopio pediátrico	2
Congelador vertical de -20°C (9 a 16 pies cúbicos)	2
Descongelador de plasma	2
Desfibrilador con monitor y paletas externas	1
Destilador de agua 4LPH	1
Detector de latidos fetales	8
Doppler transcraneal portátil	1
Doppler vascular	1
Ecocardiógrafo + TEE	1
Ecógrafo doppler color	3
Ecógrafo de uso general	6
Ecógrafo Oftalmológico	1
Electrocardiografo de 01 canal	2
Electrocauterio	5
Electroencefalografo	2
Electromiografo y potenciales evocados	2
Electronistagmografo	1
Electroretinografo	1
Equipo de mamografía con Estereotaxia	2
Equipo de rayos x estacionario - Radiografía digital	4
Equipo de rayos x estacionario - Radiografía/fluoscopia	2
Equipo de urodinamia	1
Espirómetro portátil	2
Esterilizador a calor seco (30 a 55 lt)	1
Esterilizador con generador eléctrico de vapor (50 a 100 litros)	1
Faja ergométrica con monitor	2
Fotocoagulador diodo laser	1
Fotocoagulador laser 532 nanómetros	1
Fotómetro digital	3
Glucómetro	3
Impedanciómetro	1
Impresora color de uso médico (radiologica)	6
Incubadora de CO2	2
Incubadora de cultivo (35 a 60 lt)	6
Instrumental (procedimientos)	1
Lampara de hendidura con tonómetro de aplanación	9
Lavador ultrasónico para instrumental	1
Lensómetro	9
Microscopio binocular	40
Microscopio Especular	1
Microscopio para inmunología y contraste de fase	4
Microscopio quirurgico otorinolaringología	1
Monitor fetal	3
Oftalmo retinoscopio de pared	11
Oftalmoscopio indirecto	11
Paquímetro ultrasonico	1
Phmetro digital	4
Plastismógrafo	1
procesador laser	8
Proctosigmoidoscopio	1
Proyector de optolipos	11
Pulsioximetro con onda plestismosgráfica	1

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

Refrigeradora para banco de sangre (15 a 25 pies cúbicos)	3
Refrigeradora para laboratorio (15 a 25 pies)	20
Reprocesador automático de endoscopios flexibles	1
rotador orbital	3
sigmoidoscopio flexible	1
sistema de capsula endoscópica	1
Sistema halter digital	1
Sistema laser dual para oftalmología	1
Tomógrafo 64 cortes	2
Tomógrafo óptico de coherencia anterior	1
Tomógrafo óptico de coherencia posterior	1
Tonómetro neumático computarizado	1
Topógrafo corneal computarizado	1
Ultrabiomicroscopio	1
Unidad de refracción	11
Video broncoscopio	1
Equipo de video endoscopia, 3 gastrovideoscopio, 1 Duodenoscopio, y 2 colonovideoscopio	4
Video Laringoscopio rígido	1
Video Nasolaringofibroscopio	1
Yag laser para oftalmología	1
Analizador Bioquímico	1
Analizador de gases Arteriales y Electrolitos	2
Analizador de marcadores Tumorales y Hormonas	2
Analizador hematológico	1
Autoclaves	3
Coagulometro	1
Congeladora de -20°C Domestica	1
Densitómetro	1
Equipo electrolitos	1
Incubadora de bacterias	3
Otros equipos menores para laboratorio	1
Procesador de hemoglobina Glicosilada	1

### Equipo Complementario

Descripción	Cantidad
Balanza de 2 platillos	16
Balanza mecánica con tallimetro - Adulto	58
Balanza mecánica con tallimetro - Lactantes	12
Balanza mecánica con tallimetro - Pediátrico	10
Bicileta erométrica	2
Cabina audiométrica	1
Cabina de fototerapia con luz ultravioleta	1
Colchonetas para ejercicios	10
Contador de celulas digital	6
Criostato dermatológico	1
Dermatoscopio	4
Destructor de agujas hipodérmicas	1
Dictofano	6
Flujómetro con humidificador	10

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

Guillotina de mesa accionamiento manual	1
Lámpara de exámenes y curaciones	114
Lámpara de reconocimiento cuello de ganso	34
Lámpara de seguridad, con filtro pardo	1
Lámpara de terapia con luz ultravioleta	1
Lámpara de terapia con rayos infrarrojos	1
Lámpara de wood	4
Laringoscopio de fibra óptica adulto	1
Lector de aglutinaciones	3
Lupa con iluminación de campo para dermatología	4
Mechero bunsen	3
mini gimnasio	1
Nebulizador	11
Negatoscopio de 2 campos	109
Negatoscopio de 4 campos	7
Negatoscopio de un campo	1
Pantoscopio	67
Polea de pared	1
Reloj cronómetro para laboratorio	56
Reloj de señales de mesa para cuarto oscuro	1
Resucitador manual adulto	1
Selladora de bolsa de sangre	2
Sierra eléctrica para cortar yeso	8
Tensiómetro de mercurio rodable -Adulto	108
Tensiómetro de mercurio rodable Pediatría	10
Unidad de succión	2
Vortex	15

### Mobiliario Clínico

Descripción	Cantidad
Armario metálico guarda-ropa de un cuerpo y dos compartimientos	26
Biombo metálico de 2 cuerpos	94
Carró para transporte de residuos	1
Carro para transporte pesado	4
Carro para útiles de limpieza	24
Cilindro de metal para desperdicios	11
Cilindro de plástico con tapa vaivén	28
Cubo metálico para desperdicios, con tap accionada a pedal	230
Escalinata metálica de 2 peldaños	111
Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 04 anaqueles	52
Estantería metálica de ángulos ranurados de 02 cuerpo 04 anaqueles	7
Estantería metálica de ángulos ranurados de 03 cuerpo 04 anaqueles	35
Estantería metálica para historia clínicas un cuerpo	60
Estantería metálica para placa de rayos x	8
Mesa (Diván) para exámenes gineco obstétricos	16
Mesa (Diván) para exámenes y curaciones	149
Mesa (Diván) para exámenes y curaciones niños	3
Mesa de trabajo de 140x70 cm	12
Mesa de trabajo acero inoxidable de 140x70 cm	2
Mesa especial para tóxico	7
Mesa metálica tipo mayo	21

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

Mesa metálica para exámenes y cambiar pañales	13
Mesa metálica rodable para curaciones	34
Mesa metálica rodable para múltiples usos	40
Mesa rodable de acero inoxidable para curaciones	67
Mesa rodable de acero inoxidable para múltiples usos	115
Papelera de acero inoxidable para curaciones	124
Papelera de plástico con tapa y ventana batible	250
Peldaño metálico	84
Portablade metálico rodable	56
Portabosa metálico rodable, para ropa sucia	3
Portalavatorio doble de acero inoxidable rodable con gabinetes	25
Portasuero metálico rodable	44
Silla de ruedas	12
Silla especial para toma de muestras	6
Taburete de acero inoxidable giratorio con respaldo	7
Taburete metálico giratorio con respaldo	177
Vitrina de acero inoxidable para instrumental o material estéril 104x45cm	49
Vitrina de acero inoxidable para instrumental o material estéril 68x45cm	106
Vitrina metálica para instrumentos o material estéril de 104x45cm	1
Vitrina metálica para instrumentos o material estéril de 68x45cm	36

#### Equipos electromecánicos

Descripción	Cantidad
Cafetera eléctrica	1
Caja registradora	1
Cocina eléctrica de dos hornillas de mesa	22
Equipo eléctrico para pintar con pulverizador	1
Equipo eléctrico para soldar	1
Esmeril eléctrico de mesa	1
Extintor CO2	8
Extintor de polvo químico seco	27
hervidor de agua eléctrico	1
horno microondas	1
Licuada eléctrica 2000 Cl	1
Plancha de calor uniforme con cocina de 2 hornillas	1
Rack para TV de 21"	1
Refrigeradora de 04 pies cúbicos	3
Refrigeradora de 12 pies cúbicos	1
Refrigeradora de 12 pies cúbicos	1
Reloj de pared	76
Sistema de alarma contra incendios	1
Sistema de música y mensajes	1
Sistema de seguridad con CCTV	1
Sistema de TV - video	1
Taladro eléctrico de mano	1
Televisor a color de 21"	1
Televisor LCD de 32"	85
Tornillo de banco	1
Tostadora eléctrica de pan	1
Central telefónica	1
Computadora personal	200
Impresora	67

Impresora laser personal	3
Proyector multimedia	1
Servidor para computo	2
Sistema de almacenamiento y comunicaciones de imágenes	1
Sistema de gestión hospitalaria	1
Sistema de voz y datos	1
teléfono de mesa	94

### Equipo de comunicaciones

Descripción	Cantidad
Central telefónica	1
Computadora personal	200
Impresora	67
Impresora laser personal	3
Proyector multimedia	1
Servidor para computo	2
Sistema de almacenamiento y comunicaciones de imágenes.(pacs)	1
Sistema de gestión hospitalaria	1
Sistema de voz y datos	1
Teléfono de mesa	94

### Equipos administrativos

Descripción	Cantidad
Archivador metálico de 4 gavetas	26
Armario metálico de dos puertas	40
Bandeja acrílica simple para escritorio	127
Butaca metálica de 3 cuerpos	816
Ecran de pared	1
Escalera de aluminio tipo tijera de 06 pasos	4
Escritorio metálico de 2 cajones	165
Escritorio metálico de 4 cajones	17
Escritorio metálico de 7 cajones	10
Mesa auxiliar para oficina	5
Mesa de centro	2
Mesa de comedor para 4 personas	10
Mesa de madera múltiples 90x45cm	13
mesa de madera para reuniones 4 personas	2
mesa de madera para reuniones de 200x110 cm	7
Mesa esquinera	6
papelera metálica	261
Percha metálica de pared 4 ganchos	206
Perchero de pie	4
Pizarra acrílica con soporte metálico	7
Pizarra acrílica de pared	1
Silla metálica apilable	369
Silla metálica confortable giratoria rodable	137

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

Silla metálica giratoria rodable	117
Silla metálica giratoria rodable, asiento alto	152
Silla para mesa de comedor	40
Sillón metálico confortable giratorio rodable	2
Sillón metálico semiconfortable sin portabrazos 2 cuerpos	8
Sillón metálico semiconfortable sin portabrazos 3 cuerpos	7
Sillón semiconfortable sin portabrazos unipersonal	24
taburete metálico con asiento de madera	4
Vitrina de aluminio para anuncios	84
Vitrina metálica para libros	15

NO COPIAR

.....  
 ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
 APODERADO



**NO COPIAR**

ANEXO N° 04-B  
PLAN DE ADMINISTRACION

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO



## ANEXO 04-B: PLAN DE ADMINISTRACIÓN

### A. OPERACIÓN Y ADMINISTRACION

Administrativamente, American Hospital Management Company (AHMC) manejará Torre Trecca. AHMC tiene experiencia significativa en el manejo de los retos y dificultades del proceso para introducir exitosamente el primer establecimiento médico con estándares internacionales en un mercado específico. AHMC estará organizando operacionalmente el hospital, utilizando estándares y estrategias de cuidado de salud internacionales, adaptados para el mercado del Perú.

American Hospital Management Company (AHMC), es un Compañía Internacional, Especializada en la Administración y Gerencia Hospitalaria, Afiliada a Family Hospital Group of Companies(FHC). En la Actualidad AHMC tiene Subsidiarias en varios Países de América Latina y ofrece servicios de Administración y asesoría a Hospitales Privados "clase A" en Países como Panamá, Ecuador, Colombia, Republica Dominicana, Antigua y Barbuda, Trinidad & Tobago y Ghana.

En AHMC el lema es "GLOBAL HOSPITALS SOLUTION", Apoyados en su experiencia en Latino América y el Caribe, pueden asegurar, que los estándares Internacionales aplicados al cuidado de la Salud, puedan ser ofrecidos en las diferentes localidades donde operan.

Buscan establecer relaciones de Largo plazo con los clientes, pero con una característica muy particular y es que ellos conservan la autonomía y el Gobierno de los hospitales.

En American Management Hospital Company el compromiso es:

- Operar instituciones de cuidados de salud de calidad, de manera rentable, manteniendo equipos modernos, y expandiendo los servicios para cubrir las necesidades de la comunidad.
- Trabajar conjuntamente con el personal médico y los líderes de la comunidad.
- Llenar las expectativas del personal médico y la comunidad en un ambiente de constante cambio en los cuidados médicos.
- Practicar buenas relaciones corporativas mediante el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables.
- Reclutar y mantener los mejores empleados y proveedores locales en cada mercado.

AHMC tiene experiencias de primera mano y éxitos documentados en

**Mejoramiento de la habilidad de las organizaciones para la comprensión y manejo de sus costos y flujo de caja.** Sus ejecutivos tienen experiencia en liderar procesos de determinación de costos de los servicios, fijación de precios y mejoramiento de la eficiencia en captación de ingresos. Adicionalmente desarrollan procedimientos de control de costos y su adecuada integración a la gerencia de información financiera a fin de mejorar el soporte al proceso de toma de decisiones. Finalmente ofrecen asesoría en la creación e implementación de la Estrategia de Negocios de la organización

**Mejoramiento de la habilidad de la organización para captar pacientes y mejorar sus ingresos.** Evalúan y mejoran los programas de servicio al cliente, con el propósito de asegurar altos niveles de calidad y aplicación de estándares Internacionales, el resultado es una mayor satisfacción de los clientes actuales y captación de nuevos

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

pacientes bien sea directamente, o a través de contratos con HMO's, PPO's, compañías de Seguros y otros modelos de aseguramiento

**Mejoramiento de la habilidad de la organización, para una mejor adaptación a los cambios de la industria de la Salud.** Su análisis Estratégico les permite identificar las Fortalezas y Debilidades así como las Oportunidades y Amenazas que enfrenta la organización en el Mercado en que opera. Para así establecer las iniciativas que permitan obtener ventajas competitivas, considerando los recursos humanos, materiales y financieros disponibles

**Mejoramiento de los niveles de excelencia del Staff Clínico y Administrativo.** Los clientes de AHMC, tienen acceso a una importante red de recursos de soporte clínico, como University of Nebraska Medical Center, Kendall Regional Medical Center y Universidad CES. Lo que permite elevar el nivel de capacitación y la oportunidad de acceder a una educación de clase mundial.

El trabajo de AHMC normalmente tiene tres etapas:

**Etapa Uno:** la empresa es contactada para determinar la viabilidad del proyecto. Esta es una fase de consultoría en la cual se realizan evaluaciones completas de diferentes aspectos del proyecto y se entregan recomendaciones a las partes interesadas.

**Etapa Dos:** en esta fase, se firma el contrato definitivo y empieza la fase pre-operacional. AHMC designa un gerente para el hospital y esta persona desarrolla una serie de actividades acorde a un plan establecido al final de la Etapa Uno, cuyo objetivo es, en este caso, la apertura de la Torre Trecca.

Entre estas actividades están:

- Revisión y actualización del plan de negocios.
- Revisión y sugerencias, cuando sea posible, a los planes arquitectónicos.
- Definición del equipamiento que debe ser comprado o adquirido en leasing (cuando aplique).
- Definición del personal requerido y de los servicios que deben entregarse en tercerización.

**Etapa Tres:** empieza con la apertura del centro de atención y continúa por seis años con la administración de la misma, al final de los cuales el contrato puede ser prorrogado.

Durante las etapas dos y tres, el Gerente del hospital tiene el apoyo del equipo en las oficinas principales de AHMC en Panamá, Denver (USA) y Boston (USA), lo cual le añade una gran cantidad de valor al trabajo del gerente. Adicional a este apoyo, está el que proviene de otros gerentes de la compañía en hospitales de otras ciudades y países.

El enfoque administrativo de la clínica se llama Gestión Integral por Calidad (GIC), el cual se ha constituido en una filosofía exitosa para muchos hospitales y clínicas en el mundo entero, con las adaptaciones locales y nacionales obvias que requiera el enfoque. GIC representa una forma estructurada de pensamiento que propone un desarrollo integral y armónico de la organización, con el fin de obtener los mejores beneficios para pacientes, empleados, accionistas y la sociedad en general.

Los tres componentes de este enfoque son:

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

**Direccionamiento Estratégico:** el establecimiento de planes estratégicos bien pensados, basados en la comunidad y en el paciente, que son revisados muy frecuentemente y cambiados acorde con esas revisiones, es la base del crecimiento y desarrollo del hospital. El Ciclo de Deming (Planear-Hacer-Verificar-Actuar) se practica a lo largo de toda la organización y todas las unidades estratégicas se ven impulsadas por objetivos y guiadas por un plan para obtener los resultados esperados. Los indicadores de desempeño se convierten en el termómetro para medir todos los aspectos del funcionamiento de la organización y las decisiones se toman basadas en información sólida. El proceso de gerencia estratégica responde estas preguntas:

- ¿Dónde queremos estar?
- ¿De dónde venimos/dónde estamos hoy en día?
- ¿Cómo convertimos la respuesta de la segunda pregunta en la respuesta de la primera?

**Gerencia del Día a Día:** aquellos planes son aplicados un día a la vez a través del establecimiento, mantenimiento y mejoramiento continuo de los procesos repetitivos en la organización, con el fin de garantizar su desempeño productivo y ordenado (puede representar el 95% o más de la vida de la organización). Este componente involucra:

- Evaluación y análisis de procesos
- Solución de problemas y anomalías
- Estandarización y continua evaluación

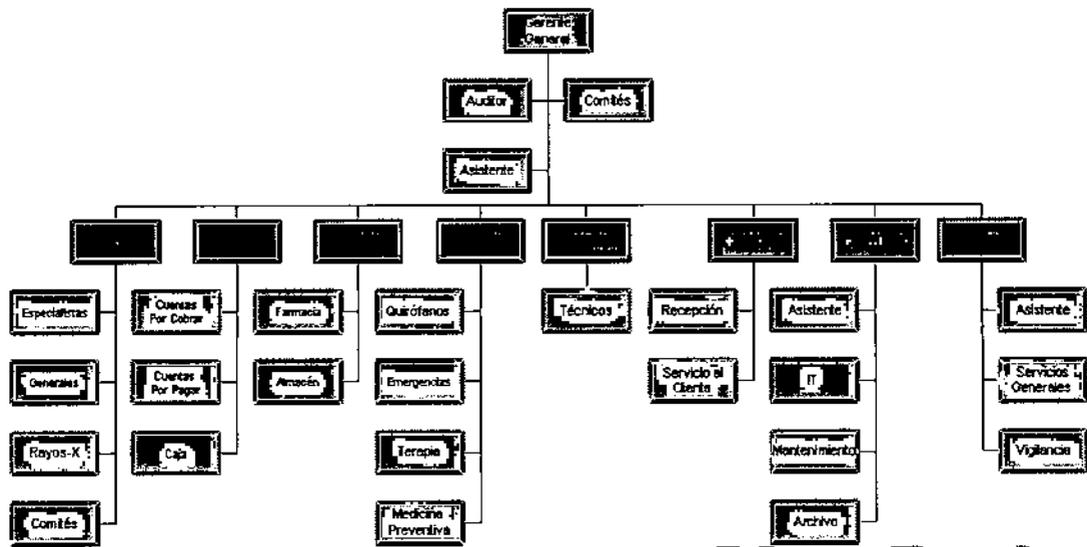
**Gerencia de la Cultura:** este objetivo del componente se ocupa de la respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la cultura que se requiere para nuestra organización específica?
- ¿Cuáles son las características de nuestra cultura actual?
- ¿Cuál es la brecha existente entre lo que tenemos y lo que deseamos?
- ¿Cómo cerramos dicha brecha?

El resultado continuo y objetivo de la aplicación de este enfoque es la transformación de datos en información, dicha información en conocimiento y dicho conocimiento en sabiduría organizacional.

En lo que respecta a la estructura de la organización, esta fue concebida con la eficiencia en mente.

Este es el organigrama inicial propuesto.



**B. PERSONAL ADMINISTRATIVO**

La gran mayoría del personal será de origen Peruano, lo cual tiene un impacto directo sobre el desarrollo local y profesional de la industria, así como el beneficio indirecto en cuanto a la ocupación (empleo) y condiciones económicas de las familias relacionadas a la Torre Trecca. Esto incluirá al equipo clínico y de enfermería, así como también personal de apoyo y administrativos.

Se ofrecerá educación médica y apoyo clínico significativo a los médicos, para que aprendan y desarrollen las habilidades necesarias para la nueva tecnología que se ofrecerá y estará disponible, además de un entrenamiento especial en administración hospitalaria.

En este sentido se cuenta con el valioso apoyo de AHMC pues esta organización está vinculada con la Escuela de Medicina de la Universidad de Harvard, entre otros, con los cuales se organizarán cursos y programas de pasantías para elevar el nivel académico de nuestro personal médico.

Se irá introduciendo el personal a medida que las necesidades del hospital lo demanden, basados en una cuidadosa proyección de los servicios que serán ofrecidos.

**C. PERSONAL DE ENFERMERIA**

El personal de Enfermería en el mercado está actualmente necesitado de entrenamiento intensivo, con el fin de asegurar la calidad en estos servicios. Cada enfermera entrenada deberán ser educadoras y mentoras de las enfermeras existentes. Se hará una selección cuidadosa de estas enfermeras y se implementarán programas de educación continua rigurosos, con el fin de mantener un alto nivel de preparación de este personal específico, en el cual también se incluyen las auxiliares de enfermería.

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

#### D. PERSONAL MEDICO

Todos los Médicos serán objetivamente acreditados, tomando como base su entrenamiento específico, fundamentado en habilidades, experiencia y los niveles de satisfacción de los pacientes. Se establece una comisión para acreditación y selección desde el inicio del proyecto y dicha comisión seleccionara y aprobara todos los médicos.

A continuación se encuentran los diferentes tipos de médicos relacionados con la Torre Trecca:

**Médicos del Grupo/Comunidad:** son aquellos médicos que aplican para tener privilegios en la clínica y que cumplen con los requisitos del establecimiento en lo relativo a credenciales, entrenamiento, experiencia y habilidades para manejar los privilegios en la clínica, adicionalmente a ser un médico activo del equipo médico.

**Médicos Referentes:** son todos los médicos que cuentan con licencia para practicar la medicina en Perú. Estos médicos pueden referir pacientes y muestras para la clínica para servicios de laboratorio, imágenes, diagnóstico, medicina física, diálisis y otros servicios clínicos. No tienen ningún privilegio para tratar, admitir o atender pacientes dentro de la clínica.

Los médicos generales se contratarán a través de una sociedad o grupo médico constituido para tal fin. La contratación de estos profesionales bajo esta modalidad es práctica habitual en los hospitales y disminuye las cargas laborales, reduciendo por tanto los costos de operación. El Hospital llegará a acuerdos especiales con Patólogos, Radiólogos y Anestesiólogos.

El equipo médico tendrá un liderazgo organizado, cuya cabeza será el Director Médico de la clínica, el cual será directamente contratado por el hospital y dependerá a su vez del Gerente General, quien es un ejecutivo con profundo entrenamiento y experiencia administrativa. Habrá cinco comités para apoyar las actividades del equipo médico. Estos son:

- Garantía de Calidad
- Historias Clínicas
- Farmacia
- Infecciones
- Bioética

El Director médico se encargara de seguir los protocolos de autorización de medicamentos a ser incluidos en la lista de la clínica y en la Junta medica y en conjunto con la administración se fijan los parámetros o políticas del manejo de los mismos, buscando mejorar la calidad de la atención y controlando el costo.

#### E. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

La calidad es un asunto muy importante para la Torre Trecca y ha sido una de las principales preocupaciones para los socios principales y fundadores de este proyecto.

Debido a todo esto, se han dirigido muchos esfuerzos a alcanzar una excelente calidad en los servicios provistos y en cada actividad a desarrollar en la clínica. Es por esto que se eligió a la Gestión Integral por Calidad (GIC) como la base de la administración de la clínica.

GIC se convierte en realidad con la aplicación y las herramientas que se describen en cinco capítulos diferentes, como sigue:

**Direccionamiento Estratégico y Liderazgo:** Este capítulo examina el proceso para definir e implementar el Direccionamiento Estratégico (DE) de la organización, así como los procesos para su despliegue y seguimiento y para la alineación de la estrategia, la estructura y la cultura hacia el alcance de los grandes propósitos corporativos.

**Satisfacción del Cliente:** En este capítulo se analizan los mecanismos y procedimientos que utiliza la organización para identificar los requerimientos y expectativas de sus usuarios y otros clientes (quienes financian o prestan el servicio, las entidades normativas, los estudiantes y las universidades, la comunidad, etc.), para interpretarlos y, acorde con ellos, diseñar o rediseñar los procesos para satisfacerlos, fortaleciendo su lealtad. También estudia la efectividad de los mecanismos que tiene la institución para ofrecer al usuario final y a su familia un trato humano y con calidad.

**Gestión Clínica de los Procesos de Atención:** Este capítulo examina la forma en que la institución diseña y gerencia los procesos clínicos para garantizar a los pacientes la seguridad del proceso de atención. Cómo se implementan la cultura de la investigación y el aprendizaje de los factores humanos (fallas activas) y organizacionales (fallas latentes) relacionados con eventos adversos o eventos adversos potenciales prevenibles y con el mejoramiento continuo de calidad; si se hace referenciación de los eventos adversos a través de la evidencia científica de mayor nivel disponible; si se bloquean las fallas potenciales latentes de los mismos; si hay un permanente entrenamiento y seguimiento al equipo humano en la prevención y manejo de estos eventos adversos y cómo se complementa la gestión de procesos clínicos con el sistema de auditoría de la organización.

**Gerencia de la Información:** Este capítulo examina cómo la institución selecciona, recoge, analiza, administra y mejora sus datos e información clave para dirigir y mejorar el desempeño organizacional y su competitividad. Revisa si la información, como unidad central de los procesos, es usada como base para la toma de decisiones y para alinear la estrategia, la cultura y los recursos empleados en las operaciones, de acuerdo con lo establecido en el Direccionamiento Estratégico. También examina cómo asegura la institución la calidad y disponibilidad de los datos e información acorde con las necesidades del nivel directivo, de los niveles operativos, proveedores y socios, y de los usuarios y otros clientes y cómo construye y aprende de este conocimiento.

**Procesos de seguimiento y de control administrativo:** El foco de este capítulo es el diseño y manejo de los procesos administrativos y de soporte principales, el control de equipo no biomédico, la limpieza, mantenimiento y calidad de las compras y del manejo de proveedores.

**Control de recursos financieros:** este capítulo hace referencia a garantizar la disponibilidad oportuna de recursos financieros para soportar el avance del hospital; la definición y el alcance del análisis de costos y de la información requerida para tomar decisiones, entre otros.

**Conformación y desarrollo del talento humano:** Finalmente, en este capítulo se examina la importancia que da la institución a la conformación de un grupo humano idóneo, a promover el desarrollo de todas las personas que lo constituyen y a generar un adecuado ambiente de trabajo. Se analiza particularmente su autonomía, su creatividad, su capacidad de compromiso y colaboración con el mejoramiento de los procesos y los resultados de los servicios que presta la institución. Examina también cómo se protege al personal de los riesgos propios de su trabajo diario.

## F. ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE INFORMACION (IT)

El software a contratar debe contar con una serie de módulos que permitan lograr una excelente integración entre los aspectos administrativos y asistenciales de la clínica, así como la propia red de ESSALUD.

El núcleo principal del software es la historia clínica electrónica, en la que se registran todos los datos de atención del paciente y estas atenciones van afectando inmediatamente al resto de módulos de laboratorio, farmacia, hospitalización y cirugía, facturación, contabilidad, cartera, costos, etc. Este se puede convertir en un diferenciador en el mercado ya que de lo que se analizó preliminarmente, ninguna de las clínicas actuales cuenta con un sistema especialmente diseñado para hospitales.

Estas son las características a la hora de una evaluación de un Sistema de Información:

- Un sistema general operado en plataforma Windows, con información abierta, integrada, posibilidad de entrar en ella en tiempo real, flexible, amigable y que se puedan usar los códigos de barras.
- Un sistema de admisiones y descargos basado en características afines al trabajo de oficina.
- Expediente médico electrónico. El sistema debe ser compatible con las funciones de facturación.
- La estación de enfermería tiene interfase con órdenes de entrada, administración de medicamentos, dosis unitarias.
- Facturación al paciente. Formas múltiples, terceros pagadores, honorarios Médicos.
- Manejo de cuentas por cobrar.
- Caja registradora. Múltiples maneras de pago, controles, auditoría, autorizaciones para descuentos, reportes ágiles.
- Presupuestos, proyecciones, aprobación de presupuestos, autorizaciones de cambios, comparaciones.
- Estados financieros claros y ágiles, estructura de cuentas y con capacidad para producir información financiera en cualquier momento.
- Manejo de materiales
- Activos fijos
- Radiología
- Farmacia
- Laboratorio
- Mantenimiento preventivo y además que permita saber la edad del equipo, costos de reparación, reemplazo de piezas y programación biomédica.

El sistema debe ser integrado y con completa interfase entre todos los departamentos de la clínica, así como las redes y sistemas de ESSALUD.

**NO COPIAR**

ANEXO N° 04-C

PLAN DE SERVICIOS

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

## ANEXO 04-C: PLAN DE SERVICIOS

### 1. Consulta Externa Especializada:

#### 1.1. Definición del Servicio:

Es la consulta ambulatoria para atención de pacientes de las Redes, Rebagiati, Almenara y Sabogal.

#### 1.2. Cobertura:

Este servicio incluye: honorarios médicos ambulatorios, medicamentos o farmacia (sujeto al acceso al petitorio farmacológico de ESSALUD), insumos y material médico, servicios de clínica, pruebas diagnósticas de laboratorio e imágenes, así como los procedimientos terapéuticos incluidos en la siguiente tabla.

Especialidad	Procedimientos
<b>Medicina Interna</b>	Paracentesis para toma de muestra
	Curaciones
	Nebulizaciones
<b>Dermatología</b>	Cauterización
	Dermatoscopia
	Toma de muestra, biopsias de tejidos superficiales
	Infiltraciones
<b>Reumatología</b>	Infiltraciones
	Artrocentesis para toma de muestra
<b>Cardiología</b>	Ecocardiograma
	Electrocardiograma
	Monitoreo ambulatorio de Presión Arterial
	Holter
<b>Neurología</b>	Electroencefalograma
	Electromiografía
	Potenciales evocados

### ESPECIALIDADES QUIRURGICAS

Especialidad	Procedimientos
<b>Otorrinolaringología</b>	Audiometría
	Lavado de oído
	Extracción de cuerpos extraños sin anestesia
<b>Urología</b>	Urodinamia
	Cistoscopías
	Biopsias prostáticas con aguja
<b>Patología Mamaria</b>	Ecografía Mamaria
<b>Oftalmología</b>	

	Campimetría
	Autoqueratofractometría
	Tonometría
	Oftalmoscopia indirecta
<b>Traumatología y Ortopedia</b>	
	Reducciones incurrentas
	Inmovilización con aparatos de yeso
	Retiro de puntos
	Retiro de yesos
	Curaciones
	Cirugía menor de bajo requerimiento

<b>GINECO-OBSTETRICIA</b>	
<b>Especialidad</b>	<b>Procedimientos</b>
<b>Ginecología</b>	
	Colposcopia
	Histeroscopia ambulatoria
	Inserción y retiro de dispositivos intrauterinos
	Papanicolaou

<b>Especialidad</b>	<b>Procedimientos</b>
<b>Anestesiología y terapia del dolor</b>	
	Infiltraciones
	Bloqueos nerviosos para espinal

<b>Especialidad</b>	<b>Procedimientos</b>
<b>Laboratorio Clínico</b>	
<b>Exámenes Radiológicos</b>	Simple
	Contrastados
<b>Ecografía Simple</b>	
<b>Mamografías</b>	
<b>Tomografías</b>	

Todos los procedimientos señalados en el cuadro anterior corresponderán al nivel resolutivo de la Torre Trecca.

Cabe destacar que estos servicios incluidos corresponden a los indicados por el médico tratante y que no hayan tenido indicación previa. En caso de indicación previa, se facturará aparte como pago por servicios adicionales a las tarifas preestablecidas.

Asimismo, se entiende que el servicio corresponde a una consulta resolutiva, la cual implica un único contacto en consulta externa. Si en caso el paciente requiriese un segundo contacto en consulta externa, la tarifa propuesta sería cobrada nuevamente cubriendo los servicios antes mencionados bajo las mismas condiciones.

### 1.3. Servicios y Monto Garantizado:

El monto anual garantizado es por el 63% de la capacidad máxima instalada, equivalente a 900 mil consultas, por un monto anual de US\$ 26.70 millones de dólares, más IGV (equivalente a S/.89 por consulta, más IGV).

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

Una vez excedido la oferta del mínimo garantizado, las prestaciones brindadas serán retribuidas en forma individual bajo la modalidad de pago por servicios. Este pago adicional será cobrado sobre la base de una tarifa de S/.119 nuevos soles más IGV. Tarifas que se actualizarán periódicamente sobre la base de un indicador referencial por definir.

Cualquier servicio adicional que no esté comprendido en la cobertura definida se cobrará como pago por servicio tomando como referencia el Nomenclador, con un descuento de 10% sobre el factor 5.3, más IGV.

#### 1.4. Condiciones:

Este servicio no incluye la atención de aquellos pacientes con enfermedades crónicas que requieran de control programado, salvo diferimiento mayor ni aquellos que requieran de cirugía u hospitalización en su protocolo de atención. En este caso las atenciones generadas serán retribuidas en forma individual bajo la modalidad de pago por servicios.

#### 1.5. Procedimiento Operativo:

- 1.5.1. Para poder describir el procedimiento operativo de las consultas externas es necesario definir un concepto inicial respecto a "Puerta de Entrada"

**Puerta de entrada al servicio ambulatorio Torre Trecca:** Corresponde al servicio de admisión que ESSALUD otorgará mediante el Call Center ESSALUD en Línea, de la misma manera y bajo los mismos criterios que se otorga a los demás Centros Asistenciales de ESSALUD, para los servicios de consulta ambulatoria y pruebas diagnósticas, que se prestarán en la Torre Trecca.

Para el caso de las consultas "Libres", que cada asegurado contará en número de 5, al año, están incluidas dentro de las consultas ambulatorias, por lo que funcionarán de la misma manera.

No se requerirá de Unidad de Referencia y Contrarreferencia, tomando en consideración que ninguna programación de atención ingresará o se solicitará a través de este Sistema.

Esto significa que el nivel de distribución de las atenciones en Torre Trecca, no debiera de alejarse de aquella observada en los demás Centros Asistenciales de ESSALUD que posean una capacidad similar en cuanto a su nivel resolutivo.

- 1.5.2. Para la atención en la Torre Trecca, el paciente solicitará una cita en ESSALUD en Línea, quienes administrarán en su totalidad la oferta de servicios de consulta externa de la Torre Trecca, tanto para la Demanda Ampliada (ocasionada por el diferimiento de citas en los Centros Asistenciales de origen que cuenten con la misma capacidad resolutiva de especialidades) como para la Demanda por Referencia (para servicios que no estén dentro de la capacidad resolutiva del Centro Asistencial de origen).
- 1.5.3. Para los casos nuevos, ESSALUD, en Línea, ingresará a la agenda de los médicos de 1er nivel en las especialidades de Medicina General y Pediatría, registrando según lo solicitado la fecha y hora de la cita. Para los casos de demanda ampliada que requieran la atención en alguna otra especialidad, deberá contarse con la indicación del Médico de

primer nivel que deriva al paciente hacia la misma, y en el caso de la demanda por Referencia deberá ser autorizada a través del sistema de Referencia, como mecanismo de control de entrada a los servicios.

1.5.4. El paciente, se presentará con 15 minutos de anticipación en el consultorio del médico tratante.

1.5.5. El médico tratante, realizará la consulta médica, completando la historia clínica electrónica (en pacientes por primera vez). Realiza la consulta médica, según las guías clínicas de atención, propuestas por el Operador y validadas por ESSALUD.

Registra en el sistema informático, las medicinas prescritas, anota las órdenes de laboratorio, rayos x, exámenes auxiliares y procedimientos especiales.

1.5.6. El paciente, se acerca a farmacia, identificándose con su DNI, y solicitando la entrega de medicinas prescritas en la consulta médica, la farmacia ingresa al sistema y verifica el nombre del paciente.

Luego de la verificación de cobertura, la farmacia procede a despachar las medicinas prescritas, anotando en el sistema la entrega respectiva.

1.5.7. En caso el médico tratante ordene exámenes de ayuda al diagnóstico o procedimientos, el paciente deberá acercarse al servicio, identificándose con su DNI.

1.5.8. Finalmente, el paciente acordará con su médico, su próxima cita, luego de lo cual deberá solicitar una nueva cita en ESSALUD en Línea contando con esta indicación.

## 2. Atención rápida y urgencia ambulatoria

### 2.1. Definición del Servicio

Es la consulta ambulatoria, que requiere atención dentro de las primeras 24 horas, para pacientes de las redes Rebagliati, Almenara y Sabogal

### 2.2. Cobertura

Este servicio incluye: honorarios médicos ambulatorios, medicamentos o farmacia (sujeto al acceso al petitorio farmacológico de ESSALUD), insumos y material médico, servicios generales, pruebas diagnósticas de laboratorio e imágenes (ecografía simple, ecografía obstétrica, electrocardiograma EKG, exámenes radiológicos simples y laboratorio clínico), así como los procedimientos terapéuticos incluidos en la tabla que se detalla a continuación, necesarios para resolver la atención rápida y/o la condición de urgencia que requiera el daño que afecta al paciente:

Especialidad	Procedimientos
<b>Medicina Interna</b>	
	Paracentesis (solo como toma de muestra)
	Curaciones
	Aspirado gástrico
	Nebulizaciones
	Inyectables
	Venoclisis
<b>Reumatología</b>	

	Arthrocentesis (solo toma de muestra)
<b>Cardiología</b>	
	Electrocardiograma

<b>ESPECIALIDADES QUIRURGICAS</b>	
<b>Especialidad</b>	<b>Procedimientos</b>
<b>Cirugía General</b>	
	Suturas
	Cirugía menor de bajo requerimiento según clasificador
<b>Otorrinolaringología</b>	
	Lavado de oído
	Extracción de cuerpos extraños sin anestesia
<b>Urología</b>	
	Cateterismo vesical
<b>Traumatología y Ortopedia</b>	
	Reducción incruenta de lesiones menores
	Suturas
	Curaciones
	Inmovilizaciones con aparatos de yeso
	Cirugía menor de bajo requerimiento

<b>GINECO-OBSTETRICIA</b>	
<b>Especialidad</b>	<b>Procedimientos</b>
<b>Obstetricia</b>	
	Ecografía Obstétrica

<b>Especialidad</b>	<b>Procedimientos</b>
<b>Anestesiología y terapia del dolor</b>	
	Infiltraciones
	Bloqueos nerviosos según nivel de resolución
	Tratamientos con infusión venosa continua

Los servicios de urgencia ofrecidos en Torre Trecca incluirían aquellos contemplados como de Prioridad III y IV, y ciertos casos específicos de prioridad II, los cuales se detallan a continuación:

<b>Prioridad II</b>
Crisis asmática con bronco espasmo moderado.
Diabetes Mellitus Descompensada no complicada sin enfermedad asociada ni daño en órgano blanco.
Convulsión reciente en paciente consciente para tratamiento paliativo.
Dolor torácico no cardiogénico sin compromiso hemodinámico.
Arritmias sin compromiso hemodinámico.
Sangrado gastrointestinal, con signos vitales estables.
Contusiones o traumatismos de miembros con sospecha de fractura o luxación.
Herida cortante en miembros o heridas que requiere sutura menor
Fiebre y signos inflamatorios en articulaciones.

ARISTIDES DE MODO MURGEL  
APODERADO

Deshidratación Aguda sin descompensación hemodinámica.
Hematuria macroscópica no oncológica o causa similar
Reacción alérgica, sin compromiso respiratorio.
Cefalea con antecedentes de trauma craneal. Tratamiento paliativo
Cólico renal tratamiento paliativo
Retención urinaria. Tratamiento paliativo
Cuerpos extraños en orificios corporales que no requieran tratamiento quirúrgico
Cuerpos extraños en esófago y estómago que no requieran tratamiento quirúrgico o endoscópico
Esguinces.
Contusiones o traumatismos leves sin signos o síntomas de fractura o luxación.
Enfermedad Inflamatoria de la pelvis tratamiento paliativo
Flebitis o Tromboflebitis.
Herpes Zoster ocular.
Cefalea mayor de 12 horas sin compromiso neurológico.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Niños menores de 3 meses con <math>T^{\circ} \geq 38^{\circ} C</math>.</li> <li>• Niños menores de 2 años con <math>T^{\circ} \geq 39^{\circ} C</math>.</li> <li>• Niños con síntomas de infección urinaria.</li> <li>• Laceración que requiere sutura menor con sangrado activo.</li> <li>• Odontalgia.</li> <li>• Otagia.</li> </ul>

<b>Prioridad III</b>
Dolor abdominal leve con náuseas, vómitos, diarrea, signos vitales estables.
Herida que no requiere sutura.
Intoxicación alimentaria.
Trastornos de músculos y ligamentos.
Otitis Media Aguda.
Deshidratación Hidroelectrolítica leve.
Osteocondropatía aguda.
Sinusitis aguda.
Hiperémesis gravídica sin compromiso metabólico.
Urticaria.
Fiebre $> 39^{\circ}$ sin síntomas asociados.
Síndrome vertiginoso y trastorno vascular.
Celulitis o absceso con fiebre.
Funcionamiento defectuoso de colostomía, ureterostomía, talla vesical u otros similares.
Lumbalgia aguda.
Broncoespasmo leve.
Hipertensión arterial leve no controlada.
Signos y síntomas de Depresión.
Crisis de Ansiedad o Disociativas.
Signos y síntomas de infección urinaria alta.
Pacientes con crisis de ansiedad.
Pacientes sicóticos con reagudización de sus síntomas pero aún sin conducta psicótica.
Cualquier otro caso que el Médico tratante considere que la atención puede ser postergada sólo con relación a las anteriores prioridades de atención.

Vómito sin sangre
Cefalea crónica sin síntomas asociados
Dolor crónico y parestesias en extremidades
Parestesias asociadas a ansiedad e hiperventilación
Artralgias acompañadas de fiebre
Tetania (espasmo muscular fuerte súbito)
Cuerpo extraño sin molestias
Esguince
Contusiones

Prioridad IV	
Faringitis aguda.	
Amigdalitis aguda.	
Enfermedades diarreicas agudas sin deshidratación o vómitos.	
Absceso sin fiebre.	
Sangrado vaginal leve en no gestante, con funciones vitales estables.	
Fiebre sin síntomas asociados.	
Resfrío común.	
Dolor de oído leve.	
Dolor de garganta sin disfagia.	
Enfermedades crónicas no descompensadas.	
Anorexia	
Artralgias	
Cólico menstrual	
Determinar embarazo	
Disfonía	
Disfunción sexual	
Dolor dorsal o lumbar sin síntomas asociados	
Dolor muscular crónico	
Edema sin trauma	
Eructos	
Espasmo muscular	
Estreñimiento	
Flatulencia	
Hiporexia	
Impotencia	
Irregularidad en el ciclo menstrual	
Limitación funcional crónica	
Masa en testículo o labios (> y <)	
Mastalgia	
Náuseas	
Pirosis	
Polifagia	
Prolapso vaginal	
Prurito o rash perineal	
Regurgitación	
Secreción purulenta en genitales	
Tos crónica sin signos de dificultad respiratoria	
Tos seca o productiva mucosa, rinorrea, malestar general con o sin fiebre (reemplaza a los diagnósticos respiratorios antes mencionados)	
Incontinencia urinaria o fecal	

### 2.3. Servicios y monto garantizado

El monto anual garantizado es por el 50% de la capacidad máxima instalada, equivalente a 350,000 urgencias, por un monto anual de US\$ 11.78 millones de dólares, más IGV (equivalente a S/.101 por atención, más IGV).

Una vez excedido la oferta del mínimo garantizado, las prestaciones brindadas serán retribuidas en forma individual bajo la modalidad de pago por servicios. Este pago adicional será cobrado sobre la base de una tarifa de S/.125 nuevos soles más IGV. Tarifas que se actualizarán periódicamente sobre la base de un indicador referencial por definir.

Cualquier servicio adicional que no esté comprendido en la cobertura definida se cobrará como pago por servicio tomando como referencia el Nomenclador, con un descuento de 10% sobre el factor 5.3, más IGV.

### 2.4. Condiciones

- 2.4.1. Que requieran una atención dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el evento.
- 2.4.2. Para pacientes asegurados, en situación de urgencia que no hayan podido acceder a una atención oportuna en sus GAS de origen.
- 2.4.3. No dirigido a la atención de emergencias.
- 2.4.4. No atiende prestaciones de requerimiento de hospitalización o cirugía.
- 2.4.5. No incluye, consultas programadas, electivas o regulares.

### 2.5. Procedimiento Operativo

- 2.5.1. Para poder describir el procedimiento operativo de las consultas externas es necesario definir un concepto inicial respecto a "Puerta de Entrada"

**Puerta de entrada al servicio de urgencias Torre Trecca:** Corresponde al servicio de admisión que ESSALUD otorgará directamente en la recepción del Servicio de Urgencias de la Torre Trecca, de la misma manera que se otorga a los demás Centros Asistenciales de EsSalud. Considerando el nivel resolutivo de ese servicio.

No se requerirá de Unidad de Referencia y Contrareferencia, tomando en consideración que ninguna programación de atención ingresará o se solicitará a través de este Sistema.

- 2.5.2. Para la atención en la Torre Trecca, el paciente solicitará una cita en ESSALUD en Línea, quienes administrarán en su totalidad la oferta de servicios de consulta externa de la Torre Trecca, tanto para la Demanda Ampliada (ocasionada por el diferimiento de citas en los Centros Asistenciales de origen que cuenten con la misma capacidad resolutiva de especialidades) como para la Demanda por Referencia (para servicios que no estén dentro de la capacidad resolutiva del Centro Asistencial de origen).

2.5.3. Para la atención en la Torre Trecca, se presenta directamente en el Módulo de Admisión del servicio de urgencias.

2.5.4. El Módulo de admisión ingresará a la agenda de los médicos del servicio de urgencias, registrando la fecha y hora de la atención.

2.5.5. El médico tratante, realizará la consulta médica, completando la historia clínica electrónica (en pacientes por primera vez). Realiza la consulta médica, según las guías clínicas de atención, propuestas por el Operador y validadas por ESSALUD.

Registra en el sistema informático las medicinas prescritas, anota las órdenes de laboratorio, rayos x, exámenes auxiliares y/o procedimientos especiales, detallados en el nomenclador.

2.5.6. El paciente, se acerca a farmacia, identificándose con su DNI, y solicitando la entrega de medicinas prescritas en la consulta médica, la farmacia ingresa al sistema y verifica el nombre del paciente.

Luego de la verificación de cobertura, la farmacia procede a despachar las medicinas prescritas, anotando en el sistema la entrega respectiva.

2.5.7. En caso el médico tratante, ordene exámenes de ayuda al diagnóstico o procedimientos, el paciente deberá acercarse al servicio, identificándose con su DNI.

2.5.8. Finalmente, el paciente acordará con el médico que lo atendió, el lugar y pertinencia de su próxima cita, luego de lo cual deberá solicitarla a través de ESSALUD en línea.

### 3. Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos

#### 3.1. Definición del Servicio

Corresponde a los servicios ambulatorios de procedimientos diagnósticos y terapéuticos incluidos en la siguiente tabla, de acuerdo con el nivel resolutivo de Torre Trecca:

PROCEDIMIENTOS POR ESPECIALIDAD MEDICA	
Especialidades Médicas	Procedimientos
<b>Medicina Interna</b>	Paracentesis (sólo para toma de muestra)
	Curaciones
	Nebulizaciones
<b>Dermatología</b>	Cauterización y Crioterapia
	Dermatoscopia
	Toma de muestra, Biopsias de tejidos superficiales
	Infiltraciones
<b>Reumatología</b>	Infiltraciones
	Artrocentesis (sólo para toma de muestra)

ARISTIDES DE MARCADO MURGEL  
APODERADO

<b>Cardiología</b>	
	Electrocardiograma
	Ecocardiograma
	Monitoreo ambulatorio de Presión Arterial
	Holter
	Ergometría
	Dopler vascular
<b>Gastroenterología</b>	
	Endoscopia Adultos
	Colonoscopia
	Proctoscopia
<b>Neumología</b>	
	Nebulizaciones
	Pruebas funcionales respiratorias
	Espirometría + Plestímetrografía
<b>Neurología</b>	
	Electroencefalograma
	Electromiografía
	Potenciales evocados

<b>ESPECIALIDADES QUIRURGICAS</b>	
<b>Especialidades Médicas</b>	<b>Procedimientos</b>
<b>Cirugía General</b>	
	Cirugía menor de bajo requerimiento según clasificador
<b>Traumatología y Ortopedia</b>	
	Reducción incruenta de lesiones menores
	Suturas
	Curaciones
	Inmovilización con aparatos de yeso
	Retiro de yeso
	Cirugía menor de bajo requerimiento según clasificador
<b>Otorinolaringología</b>	
	Audiometría
	Procedimientos de tóxico, (lavado de oídos, retiro de cuerpos extraños)
<b>Urología</b>	
	Urodinamia
	Cistoscopías
	Cateterismo vesical
	Biopsias prostáticas con aguja
<b>Patología Mamaria</b>	

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APCORDERADO

	Punción aspiración de quiste mamario
	Ecografía mamaria
<b>Oftalmología</b>	
	Campimetría
	Autoqueratorefractometría
	Tonometría

<b>GINECO-OBSTETRICIA</b>	
<b>Especialidades Médicas</b>	<b>Procedimientos</b>
<b>Ginecología</b>	
	Ecografía Ginecológica
	Colposcopia
	Histeroscopia ambulatoria
	Papanicolau
	Cono-LEEP
	Inserción y retiro de dispositivos intrauterinos
	Biopsias de cuello uterino/vulva
<b>Obstetricia</b>	
	Ecografía Obstétrica

<b>Especialidades Médicas</b>	<b>Procedimientos</b>
<b>Anestesiología y terapia del dolor</b>	
	Infiltraciones
	Bloqueos nerviosos para espinales
	Tratamientos con infusión venosa continua

<b>Especialidades Médicas</b>	<b>Procedimientos</b>
<b>Densitometrías</b>	
<b>Mamografías</b>	

Todos los procedimientos señalados en el cuadro anterior corresponderán al nivel resolutivo de la Torre Trecca.

### 3.2. Cobertura

Cubre los procedimientos diagnósticos y terapéuticos ordenados por los médicos de la Torre Trecca y de acuerdo a las guías de atención presentadas por el Operador y validadas por ESSALUD.

### 3.3. Servicios y monto garantizado

El monto anual garantizado es por la atención de procedimientos diagnósticos y terapéuticos es de US\$ 10.65 millones de dólares, más IGV. Dicho monto servirá para cubrir la atención de los procedimientos acordados con ESSALUD, las cuales serán facturadas sobre la base de los tarifarios anexo al final del presente Plan de Servicios (Tarifario de Procedimientos; Tarifario de Cirugías Menores; Tarifario para Pruebas de Imágenes; Tarifario para Pruebas de Laboratorio), que tomó como referencia las unidades del Nomenclador a un factor de 5.3 menos 15% en promedio.

Una vez excedido el monto mínimo garantizado, las prestaciones brindadas serán retribuidas en forma individual bajo la modalidad de pago por servicios.

.....  
 ARISTIDES DE LA TORRE MURIEL  
 APODERADO

Este pago adicional será cobrado sobre la base del Nomenclador, con un descuento de 10% sobre el factor 5.3, más IGV.

### **3.4. Condiciones**

- 3.4.1. Dirigido a pacientes con cita mayor a 7 días
- 3.4.2. Cuando existen embalses y lista de espera
- 3.4.3. Cuando se presente un aumento de la oferta (brecha oferta – demanda)
- 3.4.4. Cuando los médicos de la Torre Trecca, ordenen procedimientos especializados a sus pacientes.
- 3.4.5. No está dirigido a pacientes hospitalizados, salvo solicitud contingencial. En este caso las atenciones generadas serán retribuidas en forma individual bajo la modalidad de pago por servicios, según el nomenclador de la Torre Trecca.
- 3.4.6. No esta dirigido a procedimientos altamente especializados (p.e. Resonancia Magnética, Tomografía Axial, PET, Gamagrafía, Cateterismo Cardíaco, Acelerador Lineal, Radioterapia).
- 3.4.7. No esta dirigido a pacientes con estado de salud "Fragil" de acuerdo a clasificación vigente en ESSALUD, pacientes postrado, en condición de hospitalizados o que estén incapacitados para trasladarse por sus propios medios hacia los servicios asistenciales.

### **3.5. Procedimiento Operativo**

- 3.5.1. Para la atención de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la Torre Trecca, el centro asistencial de origen solicitará a través del sistema de Referencia y Contrarreferencia una cita la cual será otorgada por en ESSALUD-en Línea una vez que la misma sea autorizada en el Sistema de Referencia y Contrarreferencia, como mecanismo de control de entrada a los servicios.
- 3.5.2. ESSALUD, en Línea, ingresará a la agenda de los servicios responsables de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, registrando según lo solicitado la fecha y hora de la cita.
- 3.5.3. El paciente, se presentará con 15 minutos de anticipación en el servicio
- 3.5.4. El personal asistencial, realizará el procedimiento diagnóstico o terapéutico, según las guías clínicas de atención, propuestas por el Operador y validadas por ESSALUD.

Registra en el sistema informático (Sistema de Referencia y Contrarreferencia) los resultados del procedimiento diagnóstico y terapéutico enviando la Contrarreferencia.

## **4. Riesgo Quirúrgico**

### **4.1. Definición del Servicio**

Corresponde a los servicios ambulatorios de ayuda al diagnóstico para los pacientes asegurados con prescripción de riesgo quirúrgico para cirugía

electiva o programada, así como para pacientes referidos de provincias que no cuenten con riesgo quirúrgico, y para las actualizaciones de dichas pruebas.

#### 4.2. Cobertura

Cubre la consulta médica inicial (internista ó cardiólogo), hemograma completo, glucosa, urea, creatinina, orina completa, grupo y factor RH, tiempo de protrombina y/o tiempo de coagulación y sangría, antígeno australiano, VDRL, VIH, electrocardiograma y radiografía de tórax.

#### 4.3. Servicios y monto garantizado

El monto anual garantizado es por el 55% de la capacidad máxima instalada, equivalente a 81,127 riesgos quirúrgicos, por un monto anual de US\$ 5.27 millones de dólares, más IGV (equivalente a S/.195 por consulta, más IGV).

Una vez excedido la oferta del mínimo garantizado, las prestaciones brindadas serán retribuidas en forma individual bajo la modalidad de pago por servicios. Este pago adicional será cobrado sobre la base del Nomenclador, con un descuento de 10% sobre el factor 5.3, más IGV.

#### 4.4. Condiciones

- 4.4.1. Para pacientes asegurados de Lima con prescripción de riesgo quirúrgico para cirugía electiva o programa.
- 4.4.2. Para pacientes referidos de provincias para prestaciones quirúrgicas, que no cuenten con riesgo quirúrgico.
- 4.4.3. Actualizaciones de riesgo quirúrgico.
- 4.4.4. No esta dirigido a pacientes hospitalizados.
- 4.4.5. No esta dirigido a pacientes de emergencia.
- 4.4.6. No esta dirigido a pacientes de estado de salud complejos.
- 4.4.7. No esta dirigido a pacientes que van a ser sometidos a cirugías complejas de alta especialización. (p.e. pacientes que por su condición previa estén catalogados como de alto riesgo, o que requieran evaluaciones ampliadas por afecciones sujetas a cirugías oncológicas, trasplantes, cirugías cardiacas)

#### 4.5. Procedimiento Operativo

- 4.5.1. Para la atención de riesgos quirúrgicos en la Torre Trecca, el centro asistencial de origen solicitará a través del sistema de Referencia y Contrarreferencia una cita la cual será otorgada por en ESSALUD en Línea una vez que la misma sea autorizada en el Sistema de Referencia y Contrarreferencia, como mecanismo de control de entrada a los servicios.
- 4.5.2. ESSALUD, en Línea, ingresará a la agenda (programación) del profesional responsable de la toma de Riesgo Quirúrgico, registrando según lo solicitado la fecha y hora de la cita.
- 4.5.3. El paciente, se presentará con 15 minutos de anticipación en el servicio

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

4.5.4. El personal asistencial, realizará el riesgo quirúrgico, según las guías clínicas de atención, propuestas por el Operador y validadas por ESSALUD.

Registra en el sistema informático (Sistema de Referencia y Contrarreferencia) los resultados del riesgo quirúrgico enviando la Contrarreferencia.

## **5. Lectura de imágenes:**

### **5.1. Definición del Servicio**

Corresponde al servicio de lectura de placas radiológicas, a nivel nacional por un profesional asistencial.

### **5.2. Servicios y monto garantizado**

El monto anual garantizado es por el 20% de la capacidad máxima instalada, equivalente a 634,974 lecturas de exámenes, por un monto anual de US\$ 2.96 millones de dólares, más IGV.

Una vez excedido la oferta del mínimo garantizado, las prestaciones brindadas serán retribuidas en forma individual bajo la modalidad de pago por servicios. Este pago adicional será cobrado sobre la base del costo por examen leído el cual será de S/. 14 nuevos soles, más IGV, por lectura.

Cabe precisar que el costo es por la lectura de examen, lo cual podría implicar más de una placa por examen.

### **5.3. Condiciones**

5.3.1. Dirigido a dar lectura a todas las radiografías digitales a nivel nacional.

5.3.2. Dirigido a la lectura de placas radiográficas digitales de las Redes Asistenciales de Lima y Callao según demanda.

5.3.3. Dirigido a la lectura de mamografías y otras pruebas de imagenología que se transmitan vía digital.

5.3.4. No está orientado a placas radiográficas de provincias.

5.3.5. No está dirigido a ecografías a nivel nacional.

5.3.6. No está dirigido a atender radiografías de emergencia.

5.3.7. No está dirigido a atender ecografías a nivel nacional.

## **Modalidad de Pago por conceptos de Operación y Mantenimiento**

La Sociedad Operadora percibirá mensualmente la Retribución por la Operación y Mantenimiento (RPMO) por los servicios de Consulta Externa Especializada (RPMO-CE), por Operación de Urgencia (RPMO-U), por operación de Procedimientos Especializados (RPMO-PE), por operación de Riesgos Quirúrgicos (RPMO-RQ), así como por la Lectura de Imágenes centralizada (RPMO-LI).

  
.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

ANEXO: TARIFARIO REFERENCIAL PARA PROCEDIMIENTOS

ESPECIALIDADES MEDICAS		PROCEDIMIENTOS POR ESPECIALIDAD MEDICA		PRECIO (soles)
	Procedimientos	Comentario		
MEDICINA INTERNA	Paracentesis solo para toma de muestra	PARACENTESIS		54.06
	Nebulizaciones	PARACENTESIS POR CURACION GRANDE - HERIDAS GRANDES INFECTADAS / FLEMONES / QUEMADURAS		22.53
DERMATOLOGIA	Cauterización y Crioterapia	NEBULIZACION - CON PRESION POSITIVA INTERMITENTE - POR APLICACION		7.12
	Dermatoscopia	ABRACION POR ELECTROCOAGULACION / ELECTROCAUTERIZACION - HASTA SIETE LESIONES - POR SESION;		45.05
	Toma de muestra, Biopsias de tejidos superficiales	CRIOITERAPIA / TERMOCOAGULACION CON NITROGENO LIQUIDO - LESION UNICA - UNICO TRATAMIENTO		56.76
	Infiltraciones	DERMATOSCOPIA - MICROSCOPIA DE SUPERFICIE		36.04
	Infiltraciones	BIOPSIA CON PUNCH		
REUMATOLOGIA	Artrocentesis solo para toma de muestra	BIOPSIA INCISIONAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO MENOR A 15 mm		37.12
	Electrocardiograma	INFILTRACION DE LESION DERMICA / QUELOIDE - POR SESION HASTA 10 cm <sup>2</sup>		36.04
	Ecocardiograma	INFILTRACIONES MUSCULARES TENDINOSAS / FASCIAS / GANGLION		36.04
	Monitoreo ambulatorio de Presión Arterial	SOLO PARA TOMA DE MUESTRAS		45.05
	Holter 24 HRS			54.06
	Ergometria	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER BIDIRECCIONAL - BLANCO NEGRO		47.30
	Dopler vascular	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL		225.25
	Endoscopia Adultos	HOLTER 24 HRS		283.82
GASTROENTEROLOGIA	Colonoscopia	PRUEBA DE ESFUERZO - INCLUYE ECG BASAL		283.82
	Proctoscopia	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR - ADULTO		94.61
	Nebulizaciones	GASTROFIBROSCOPIA		306.34
	Pruebas funcionales respiratorias	ESOFAGO GASTRODUODENO FIBROSCOPIA		132.45
NEUMOLOGIA	Electroencefalograma	ESOFAGO FIBROSCOPIA		179.75
	Electromiografía	COLONOSCOPIA (CORIA 6 LARGA)		132.45
	Potenciales evocados	RECTOSIGMOIDOFIBROSCOPIA		232.01
		RECTOSIGMOIDOSCOPIA CON INSTRUMENTO RIGIDO		66.22
		ESPIROMETRIA CON CAPACIDAD VITAL, FLUJO EN UN SEGUNDO, FLUJO ENTRE 25%-75%, VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA Y VOLUMEN TIDAL		37.84
		ESPIROMETRIA PARA CAPACIDAD RESIDUAL FUNCIONAL POR 2.5 VOLUMENES PULMONARES CON HELIO		7.12
		ELECTROENCEFALOGRAMA		75.68
		ELECTROMIOGRAFIA		117.13
		POTENCIALES EVOCADOS COMPUTARIZADOS		70.95
				67.58
				328.87
ESPECIALIDADES MEDICAS		ESPECIALIDADES QUIRURGICAS		PRECIO (soles)
	Procedimientos	Comentario		
TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	Reducción incruenta de lesiones menores	ESTERNON / ESCAPULA / HUMERO / CUBITO Y/O RADIO / UNO O MAS HUESOS DEL CARPO / PERONE / UNO O MAS HUESOS DEL TARSO / MAXILAR SUPERIOR / MAXILAR INFERIOR		279.31
	Suturas	PELVIS / FEMUR / TIBIA Y PERONE / ASIRAGALO / CALCANEO - SIN FIJACION ESQUELETICA PERCUTANEA EN MIEMBROS		373.92
		CORRECCION SIMPLE HASTA 10 CM POR CADA REGION - HERIDAS SUPERFICIALES SIN COMPROMISO DE FASCIA CUTANEA - SUTURA DE UN SOLO PLANO (INCLUYE EXPLORACION, DEBRIDAMIENTO Y EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO)		76.59
		CORRECCION INTERMEDIA HASTA 10 CM POR CADA REGION - HERIDAS SUPERFICIALES CON COMPROMISO DE FASCIA CUTANEA - SUTURA EN DOS PLANOS (INCLUYE EXPLORACION, DEBRIDAMIENTO Y EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO)		90.10
		CORRECCION COMPLEJA HASTA 10 CM POR CADA REGION - HERIDAS PROFUNDAS CON COMPROMISO DE ESTRUCTURAS POR DEBAJO DE FASCIA CUTANEA - SUTURA EN MAS DE DOS PLANOS (INCLUYE EXPLORACION, DEBRIDAMIENTO Y EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO)		103.62
	Rafio de Yeso	RETIRO DE YESO		45.05
	Inmovilización con aparatos de yeso	YESO		95.51

ARISTIDES DE MACEDO MURGE  
APODERADO

OTORRINOLARINGOLOGÍA	Audiometría Procedimientos de tímpano, (lavado de oídos, retiro de cuerpos extraños)	AUDIOMETRIA EXTRACCION DE CERUMEN / LAVADO DE OIDOS - UNILATERAL / BILATERAL	56.76 37.50
UROLOGÍA	Urodinamia Cistoscopias Caroterismo vesical Biopsias prostáticas con aguja	URODINAMICA URETROCISTOSCOPIA CON MEATOTOMIA / CASADO / BIOPSIA SONDAJE VESICAL EVACUADOR / PARA INSTILACION / TERAPEUTICO BIOPSIA PROSTATICA POR PUNCIÓN	711.79 135.15 33.92 108.12
PAATOLOGÍA MAMARIA	Punción aspiración de quiste mamario Ecografía mamaria	PUNCIÓN - BIOPSIA DE MAMA ECOGRAFIA DE MAMAS UNILATERAL / BILATERAL	54.06 85.60
OFALMOLOGÍA	Campimetría Autoqueirato refractometría Tonometría	CAMPIMETRIA / PERIMETRIA REFRACCION - MEDICION DE LA VISION TONOMETRIA	56.76 26.04 28.38
<b>GINECO-OBSTETRICIA</b>			
<b>ESPECIALIDADES MEDICAS</b>		<b>Procedimientos</b>	<b>Comentario</b>
<b>GINECOLOGÍA</b>			
	Ecografía Ginecológica Colposcopia Histeroscopia ambulatoria Papanicolaou Cono-LEEP Inserción y retiro de dispositivos intrauterinos Biopsias de cuello uterino / vulva	ECOGRAFIA PELVICO TRANSVERSAL Y TRANSVAGINAL COLPOSCOPIA COLPOCITOLOGICA - ESPEJULO - INCLUYE OBTENCION DE MATERIAL HISTEROSCOPIA PAPANICOLAOU CONIZACION CUELLO UTERINO / TRAQUELOMIA SIN LEGRADO UTERINO (ENDOCERVIX) IMPLANTACION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO (DIU) BIOPSIA DE ENDOMETRIO / CERVIX - SIN DILATACION CON HISTEROLISIS BIOPSIA DE VULVA	94.61 28.38 90.10 36.94 193.92 85.14 76.59 108.12
OBSTETRICIA	Ecografía Obstétrica	ECOGRAFIA OBSTETRICA	85.14
ANESTESIOLOGIA Y TERAPIA DEL DOLOR	Infiltraciones  Bloqueos nerviosos para espinales Tratamientos con infusión venosa continua	ECOGRAFIA DE GESTACION MULTIPLE (CUALQUIER TRIMESTRE) INFILTRACION SELECTIVA ARTICULAR MIOFASCIAL  INFILTRACION FACETARIA CERVICAL INFILTRACION FACETARIA DORSAL INFILTRACION FACETARIA LUMBAR INFILTRACIONES PARAVERTEBRALES DE TRONCOS Y GANGLIOS SIMPATICOS CERVICALES / TORACCICO / ESPLACNICO  BLOQUEO PARAVERTEBRAL DE TRONCO CERVICAL / TORACCICO / LUMBAR ANALGESIA POR DIA / CONSULTA / EVALUACION ADMINISTRACION CONTINUA DE ANALGESICOS - TERAPIA DEL DOLOR / ANALGESIA POST PARTO	207.23 45.05  70.95 70.95 70.95 54.06  54.06 46.40
<b>OTROS</b>			
<b>ESPECIALIDADES MEDICAS</b>		<b>Procedimientos</b>	<b>Comentario</b>
<b>DENSITOMETRIAS</b>			
DENSITOMETRIAS	Densitometrías	DENSITOMETRIA OSEA - ESTUDIO COMPLETO	202.73
MAMOGRAFIA	Mamografía	DENSITOMETRIA OSEA - CONTROL / ESTUDIO DE SEGUIMIENTO DE ZONA MAS AFECTADA - ANUAL	103.62
RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO	Retiro de Cuerpo Extraño	MAMOGRAFIA - UNILATERAL (2 PLACAS) SUPERFICIALES (SIN ANESTESIA NI CIRUGIA)	68.48 76.59

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

ANEXO: TARIFARIO REFERENCIAL PARA CIRUGIAS MENORES DE BAJO REQUERIMIENTO

ESPECIALIDADES MEDICAS	PROCEDIMIENTO	COMENTARIO	PRECIO (soles)
CIRUGIA GENERAL	Cirugia general	<b>INCLUYE:</b> ACNE; INCISION Y DRENAJE ABGEOICARBUINCULO, ABGEO SUBCUTANEO, QUISTE, FURUNCULO, PARONQUIA) SIMPLE, SINGULAR; INCISION Y RETIRO CUERPO EXTRAÑO, SUBCUTANEO, SIMPLE INCISION Y DRENAJE DE HEMATOMA, SEROMA O COLECCION LIQUIDO; PUNCIÓN ASPIRACION DE ABGCEO, HEMATOMA, BULA O QUISTE; DERRIDACION, PIEL EPIDERMIS, SUBDERMIS, CELULAR SUBCUTANEO; RECORTE DE LESIONES HIPERQUERATOTICAS (EJM, CALLOS); RECORTE DE DOS A CUATRO LESIONES; LESIONES DE DIAMETRO DE 0.6 A 1 CM; AVULSION DE UNA, PARCIAL O COMPLETA, SIMPLE Y UNICA; POR CADA AVULSION DE UNA ADICIONAL, LISTAR EN FORMA SEPARADA ADICIONANDOLA AL CODIGO DEL PROCEDIMIENTO PRIMARIO); EVACUACION DE HEMATOMA SUBUNGUEALEXCISION DE UÑA Y MATRIZ UNGUEAL, PARCIAL O COMPLETA (EJM, UNA DEFORMADA); SUTURA SIMPLE DE HERIDAS SUPERFICIALES DE CABEZA, CUELLO, AXILA, GENITALES EXTERNOS, TRONCO, Y EXTREMIDADES (INCLUYENDO PIES Y MANOS), DE 2.5 CM O MENOS.	70.05
CIRUGIA PEDIATRICA	Cirugia pediátrica	<b>INCLUYE:</b> DEBRIDACION, PIEL, EPIDERMIS, SUBDERMIS; AVULSION DE UNA, PARCIAL O COMPLETA, SIMPLE Y UNICA; POR CADA AVULSION DE UNA ADICIONAL (LISTAR EN FORMA SEPARADA ADICIONANDOLA AL CODIGO DEL PROCEDIMIENTO PRIMARIO); EVACUACION DE HEMATOMA SUBUNGUEAL; INYECCION INTRALESIONAL (INCLUYE HASTA SIETE LESIONES); MÁS DE SIETE LESIONES; CONTROL DE HEMORRAGIA NASAL, ANTERIOR, SIMPLE (CAUTERIZACION LIMITADA Y/O TAPONAMIENTO) CUALQUIER METODO	68.13
CIRUGIA GINECO OBSTETRICA	Gineco obstétrica #1	<b>INCLUYE:</b> INCISION Y DRENAJE DE ABGCEO DE GLANDULA DE BARTHOLINO; CAUTERIZACION DE CERVIX ELECTRICA O TERMAL	119.38
	Gineco obstétrica #2	<b>INCLUYE:</b> MARSUPIALIZACION DE QUISTE DE GLANDULA DE BARTHOLINO; CURETAJE ENDOCERVICAL; DESTRUCCION DE LESIONES DE VULVA, SIMPLES	196.72
CIRUGIA GINECOLOGIA ONCOLOGICA	Varios	CAUTERIZACION DE CERVIX ELECTRICA O TERMAL	130.65
CIRUGIA CARDIO VASCULAR	Toracocentesis, puncion de cavidad pleural para aspiracion, inicial o subsecuente	CRIOterapia / TERMOCAUTERIZACION CON NITROGENO LIQUIDO - LESION UNICA - UNICO TRATAMIENTO TORACOCENTESIS - DIAGNOSTICA	20.27 108.12
CIRUGIA OFTALMOLOGICA	Paquete	<b>INCLUYE:</b> EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO, SUPERFICIE CONJUNTIVAL; EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO, SIN LAMPARA DE HENDIDURA	108.12
OTORRINOLARINGOLOGIA / CIRUGIA PLASTICA	Otorino/plástico #1	<b>INCLUYE:</b> INYECCION TERAPEUTICA EN CORNETES; INSUFLACION DE TROMPA DE EUSTAQUIO, TRANSNASAL, CON/SIN CAUTERIZACION	40.21
	Otorino/plástico #2	<b>INCLUYE:</b> CONTROL DE HEMORRAGIA NASAL, ANTERIOR, SIMPLE (CAUTERIZACION LIMITADA Y/O TAPONAMIENTO) CUALQUIER METODO; INCISION Y DRENAJE DE ABGCEO PERITONSILAR; BIOPSIA OROFARINGEA; DRENAJE OIDO EXTERNO, ABGCEO O HEMATOMA, SIMPLE	67.29
CABEZA Y CUELLO	Otro Otorino/plástico Cabeza y Cuello #1	EXCISION O DESTRUCCION DE LESION DE FARINGE CUALQUIER METODO	162.18
	Cabeza y Cuello #3	<b>INCLUYE:</b> INYECCION TERAPEUTICA EN CORNETES; RAZURADO DE LESIONES DERMICAS O EPIDERMICAS, LESIONES DE DIAMETRO HASTA 2 CM, MENOS EN CABEZA, CUELLO, MANOS, PIES, GENITALES; RAZURADO DE LESIONES EPIDERMICAS O DERMICAS, LESIONES DE DIAMETRO HASTA 2 CM MENOS EN CARA, OREJAS, NARIZ, PÁRPADOS, LABIO, MEMBRANA MUCOSA; BIOPSIA OROFARINGEA	45.86
		<b>INCLUYE:</b> RAZURADO DE LESIONES DERMICAS O EPIDERMICAS, LESIONES CON DIAMETRO MAYOR A 2 CM., MENOS EN CABEZA, CUELLO, MANOS, PIES, GENITALES; RAZURADO DE LESIONES EPIDERMICAS O DERMICAS, LESIONES DE DIAMETRO MAYOR A 2 CM, MENOS EN CARA, OREJAS, NARIZ, PÁRPADOS, LABIO, MEMBRANA MUCOSA; EXCISION DE LESIONES BENIGNAS, EXCEPTO CICATRICES, EN CABEZA, CUELLO, MANOS, PIES, GENITALES, LESIONES CON DIAMETRO HASTA 2 CM; EXCISION DE OTRAS LESIONES BENIGNAS EN CARA, PÁRPADOS, ORJAS, NARIZ, LABIOS, MEMBRANAS MUCOSAS, LESIONES CON DIAMETRO DE 0.5 CM O MENOS;	75.46
TRAUMATOLOGIA	Traumatología #1	<b>INCLUYE:</b> RETIRO DE IMPLANTE, SUPERFICIAL (EG, ALAMBRE, AGUJA O CLAVO); DRENAJE ABGCEO DEDO, SIMPLE; EXTIRPACION, TUMOR, PIERNA O TOBILLO, SUBCUTANEO; TRATAMIENTO FRACTURA HUESO TARSAL (EXCEPTO ASTRÁGALO Y CALCÁNEO), SIN MANIPULACION, C/U	132.90
UROLOGIA	Otros Traumatología Cirugia urológica	TENOITOMIA, SUBCUTANEA, SINGULAR, CADA DÍGITO	333.37
		<b>INCLUYE:</b> CAMBIO TURO CISTOSTOMIA; DESTRUCCION DE LESIONES EN PENE; CONDILOMA, PAPILOMA, MOLUSCO CONTAGIOSO, HERPES, ETC.; SIMPLE X AGENTES QUIMICOS; ELECTROSECCION; DRENAJE DE ABGCEO DE PARED DE ESCROTO; EXCISION DE ESCROTO	48.65

ANEXO: TARIFFARIO REFERENCIAL PARA PRUEBAS DE IMAGENES

ESPECIALIDADES MEDICAS	PROCEDIMIENTO	COMENTARIO	PRECIO (soles)
RADIOGRAFIAS	SIMPLES	POR EXAMEN -INCLUYE LECTURA- (sin impresion de placas)	42.00
	OTRAS	COLECISTOGRAFIA ORAL	59.15
		COLANGIOGRAFIA MEDICA (3 PLACAS)	101.72
		UROGRAFIA EXCRETORIA (4 P)	111.18
		UROGRAFIA EXCRETORIA CON NEGRO TOMOGRAFIA Y CISTOGRAFIA (7 INCIDENCIAS)	148.67
		CISTOGRAFIA (2 PLACAS)	42.57
		CISTOGRAFIA Y URETROGRAFIA RETROGRADA (4 PLACAS)	78.07
		PIELOGRAFIA ASCENDENTE (3 PLACAS)	59.15
		URETROGRAFIA RETROGRADA (2 P)	73.34
		UROGRAFIA EXCRETORIA POR INFUSION (4 PLACAS)	96.99
		ESTOMAGO Y DUODENO DOBLE CONTRASTE (8 PLACAS)	127.72
		ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO DOBLE CONTRASTE (9 PLACAS)	153.17
		COLON DOBLE CONTRASTE (6 PLACAS)	106.45
		GALACTOGRAFIA - UNILATERAL (4 PLACAS)	171.19
		LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE (3 PLACAS)	198.22
TOMOGRAFIAS	TEM CABEZA Y CUELLO	INCLUYE: CRANEO; SILLA TURCA; SENOS PARANASALES; MACIZO FACIAL; CUELLO; ORBITAS; FOSA POSTERIOR; TEMPORO MAXILAR; OIDO INTERNO MEDIO; PAROTIDAS; FARINGE-LARINGE; TIROIDES; BASE DE CRANEO; CONDUCTOS AUDITIVOS	509.07
	TEM COLUMNA Y PELVIS; Y TORAX	INCLUYE: COLUMNA LUMBAR POR SEGMENTO; COLUMNA CERVICAL POR SEGMENTO; MIELOGRAFIA POR SEGMENTO; DORSAL; SACRO COXIS; CADERAS; PELVIS; SACRO ILIACAS; PULMONES; MEDIASTINO; ARCOS COSTALES; TRAQUEOBRONQUIAL; ARTICULACIONES; BRAZO; ANTEBRAZO; MANO; MUSLO; PIERNA; PIE	300.93
	OTROS TEM	TEM PULMONES ALTA RESOLUCION	394.77
		TEM ABDOMEN TOTAL (INCLUYE DETECCION DE LITIASIS)	855.95
		TEM ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - BAZO - PANCREAS - RIÑONES -SUPRARRENAL)	509.07
		TEM ABDOMEN INFERIOR (PELVIS Y CONTENIDO)	509.07
		ANGIOTOMOGRAFIA	418.68
		TORAXICA Y PLEURAS; PARED ABDOMINAL; SISTEMA PORTA; AORTA ABDOMINAL; VENA CAVA INFERIOR; VEJIGA; ESCROTO Y TESTICULOS; CANAL INGUINAL; PENE; ESCROTAL; CADERA-LACTANTES; EXTREMIDAD -MUSCULAR Y PARTES BLANDAS- UNILATERAL; HOMBRO; RODILLA; TENDÓN; LUMBO SACRA MUSCULAR Y PARTES BLANDAS; ARTICULAR UNILATERAL; ORBITAS	85.60
		INCLUYE: ARTERIAL CEREBRAL TRANSPARIETO OCCIPITAL; MASAS DE CABEZA/CUELLO; TORIODES; COLOR FETAL; MAMAS; MASAS (HIGADO; RIÑON/PANCREAS; BAZO; CAVIDAD ABDOMINAL); SISTEMA PORTA; CERVIX Y UTERO; OVARIO Y UTERO; INGUINO ECROTAL; OVARICO ANEXIAL; PENEANO; PROSTATICO TRANSRECTAL; OBSTETRICO; OBSTETRICO COMPLETO - MALFORMACIONES CONGENITAS / PERFIL BIOFISICO	306.34
		ECOGRAFIA TRANSFONTANELAR	144.16
ECOGRAFIAS	PAQUETE ECOGRAFIAS #1	ESTUDIO ECOGRAFICO ABDOMINAL (INCLUYE PELVIS Y RETROPERITONEO)	168.94
	PAQUETE DOPPLER #1	ECOGRAFIA PELVICO TRANSVESICAL Y TRANSVAGINAL	135.15
	OTRAS	ECOGRAFIA PELVICO TRANSVESICAL Y TRANSRECTAL	135.15
		ECOGRAFIA DE SEGUIMIENTO DE OVULACION	216.24
		ECO-ENDOSCOPIA ESOFAGOGASTRICA	270.30
		SONOHISTEROGRAFIA	112.63

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

ANEXO: TARIFARIO REFERENCIAL PARA PRUEBAS DE LABORATORIO

ESPECIALIDADES MEDICAS	PROCEDIMIENTOS	COMENTARIO	PRECIO (soles)
EXAMENES HEMATOLOGICOS	PAQUETE HEMATOLOGICO #1	INCLUYE: FIBRINOGENO; GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH; HEMOGRAMA AUTOMATIZADO; INDICE DE RETICULOCITOS; TIEMPO DE PROTROMBINA; TIEMPO DE TROMBINA; TIEMPO DE PROTROMBINA PARCIAL; Y VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN	17.55
	PERFILES	PERFIL DE COAGULACION (COMPRENDE SANGRIA DE DUKE, FIBRINOGENO, TIEMPO DE PROTROMBINA, TIEMPO TROMBOPLASTINA PARCIAL)	59.69
EXAMENES BIOQUIMICOS	PAQUETE BIOQUIMICO #1	PERFIL HEMOSTASICO (RECuento DE PLAQUETAS Y TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA ACTIVADO) INCLUYE: CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS; ACIDO URICO; ORINA - EXAMEN COMPLETO; COLESTEROL -TOTAL; GLUCOSA; CALCIO; CREATININA; UREA; TRANSAMINASA OXALACETICA (TGO); TRANSAMINASA PIRUVICA (TGP); BILIRRUBINA TOTAL Y FRACCIONADA; POTASIO EN ORINA; POTASIO SERICO; SODIO EN ORINA; SODIO SERICO; PROTEINAS TOTALES Y FRACCIONADAS; AMILASA; CREATININA EN ORINA; FOSFATASA ALCALINA; LIQUIDO SINOVIAL (CRISTALES); COLESTEROL - HDL; COLESTEROL - LDL; COLESTEROL - VLDL; ESTRIOL - EN ORINA; PREGNANDIOL	26.04 8.78
	PAQUETE BIOQUIMICO #2	INCLUYE: ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS; TRIGLICERIDOS; OSMOLARIDAD URINARIA; DEHIDROGENASA LACTICA (DHL O LDH); PROTEINA C REACTIVA BASICA - ELEMENTAL; TIROXINA (T4); TR-IODOTIRONINA (T3 UP TAKE); TR-IODOTIRONINA (T3); TSH HORMONA TIRO ESTIMULANTE; TSH HORMONA TIRO ESTIMULANTE - ULTRASENSIBLE; MICROALBUMINURIA CUANTITATIVO; OSMOLARIDAD SERICA; TIROGLOBULINA - DOSAJE; DEHIDROGENASA LACTICA; ISOENZIMAS; ELECTROLITOS (SODIO, CLORO, POTASIO); ALFA FETOPROTEINAS - DOSAJE; BETA 2 MICROGLOBULINA - DOSAJE; CALCITONINA - DOSAJE; FERRITINA - DOSAJE; GLUCOSA 4-FOSFATO DEHIDROGENASA; HAPTOGLOBINA; HCG SUB UNIDAD BETA - TOTAL; HEMOGLOBINA GLICOSILADA / HPLC; HIERRO SERICO	31.07
	PAQUETE BIOQUIMICO #3	INCLUYE: FOLICULO ESTIMULANTE HORMONA - DOSAJE (F.S.H.); PROLACTINA; PROTEINOGRAMA ELECTROFORETICO; TIROXINA LIBRE (T4-LIBRE); ADENOSINA DEAMINASA DOSAJE; MICROALBUMINURIA; PORFOLINOGENO EN ORINA; ESTRIOL EN SUERO; GLUCOSA - TEST DE TOLERANCIA; LACTOSA - TEST DE TOLERANCIA; ESTRADIOL LIBRE; TRHODOTIRONINA LIBRE - DOSAJE (T3-LIBRE)	46.45
	PAQUETE BIOQUIMICO #4	INCLUYE: DEHIDROTESTOSTERONA LIBRE; ESTRADIOL; PROGESTERONA; PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE	66.45
	PERFILES	PERFIL HEPATICO (COMPRENDE TGO, IGP, PROTEINAS TOTALES Y FRACCIONADAS, FOSFATASA ALCALINA, BILIRRUBINA TOTAL Y FRACCIONADA)	59.87
	OTROS	PERFIL DE LIPIDOS (RIESGO CORONARIO, TG, CT, HDL, LDL, VLDL) PERFIL TIROIDEO (COMPRENDE T3, T4, TSH ULTRASENSIBLE) HCG SUB UNIDAD BETA - FRACCION LIBRE TIROXINA (T4) - ANTICUERPOS PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	73.12 83.12 90.10 208.05 216.24
EXAMENES INMUNOLOGICOS	PAQUETE INMUNOLOGIA #1	INCLUYE: SIFILIS (VDRL O RPR) CUANTITATIVO; SIFILIS (VDRL O RPR) CUANTITATIVO; CITOMEGALOVIRUS - CUERPOS DE INCLUSION EN ORINA; AGLUTINACIONES EN LAMINA; VIH 1 Y 2 ELISA - DESCARTE DE ANTICUERPOS; REUMATOIDE - FACTOR (LATEX); AGLUTINACIONES EN TUBO; BRUCELLA - AGLUTINACIONES EN TUBO; BRUCELLA - FENOMENO ZONA	22.66
	PAQUETE INMUNOLOGIA #2	INCLUYE: ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL; CITOMEGALOVIRUS IgG; CITOMEGALOVIRUS IgM; TOXOPLASMA IgG; TOXOPLASMA IgM; SIFILIS ELISA	38.17
	PAQUETE INMUNOLOGIA #3	INCLUYE: SIFILIS CONFIRMATORIO (FTA ABS, HEMAAGLUTINACION); HEPATITIS B - ANTIGENO DE SUPERFICIE - AUSTRALIANO (HBSAG); ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATICO (SRA GENERACION); HEPATITIS B - ANTICUERPOS ANTI ANTIGENO AUSTRALIANO (HBSAB)	56.68
EXAMENES MICROBIOLOGICOS	PAQUETE MICROBIOLOGIA #1	INCLUYE: GRAM - EXAMEN DIRECTO; B.K. EXAMEN DIRECTO; CAMPILORACIER - COLORACION; ESPERMATOGRAMA (EXAMEN FISICO, RECuento Y DIFERENCIAL)	14.19
	PAQUETE MICROBIOLOGIA #2	INCLUYE: COPROCUltIVO (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTILOGRAMA); CULTIVO DE HONGOS (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTILOGRAMA); CULTIVO ESPERMA (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTILOGRAMA); CULTIVO LIQUIDO SINOVIAL (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTILOGRAMA); CULTIVO SECRECION FARINGEA (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTILOGRAMA); CULTIVO SECRECION OTICA (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTILOGRAMA); CULTIVO SECRECION PARANASAL (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTILOGRAMA); CULTIVO SECRECION URETRAL (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTILOGRAMA); CULTIVO SECRECION VAGINAL (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTILOGRAMA); HEMOCULTIVO (INCLUYE ANTILOGRAMA); UROCULTIVO (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTILOGRAMA); BRUCELLA - ROSA DE BENGALA; CHIAMYDIA EN SECRECION VAGINAL - PRUEBA RAPIDA	34.14
EXAMENES PARASITOLOGICOS	PAQUETE	INCLUYE: ACAROS - INVESTIGACION; COPROLOGICO FUNCIONAL; GRASAS EN HECEs; MALARIA - GOTA GRUESA; OXIURUS - TEST DE GRAHAM; PARASITOLOGICO METODO DE CONCENTRACION (FAUSTI); PARASITOLOGICO SIMPLE; PARASITOLOGICO SIMPLE SERIADO - 3 MUESTRAS; REACCION INFLAMATORIA - LEUCOCITOS EN HECEs; THEVENON - SANGRE OCULTA	20.60

NOTA: Los tarifas por paquete de exámenes de laboratorio son válidos sobre la base de una distribución referencial de exámenes (adjunto). En caso la diferencia con respecto a la distribución real sea +/- 10%, la diferencia de exámenes se cobrará como servicios adicionales (tarifa aplicable a los adicionales)

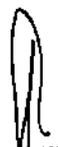
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

DISTRIBUCION DE PRUEBAS DE LABORATORIO REFERENCIALES PARA DETERMINAR TARIFAS PROMEDIO POR PAQUETE

ESPECIALIDADES MEDICAS	PROCEDIMIENTOS	COMENTARIO	CANTIDADES	
EXAMENES HEMATOLOGICOS	PAQUETE HEMATOLOGICO #1	FIBRINOGENO	7,558	
		GRUPO SANGUINEO ABO Y FACTOR RH - TIPIFICACION	7,695	
		HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (RECUESTO SANGUINEO COMPLETO - HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, ERITROCITOS, LEUCOCITOS, PLAQUETAS, CONSTANTES CORPUSCULARES - HISTOGRAMA)	38,475	
		RETICULOCITOS - INDICE	4,809	
		TIEMPO DE PROTROMBINA / INR (TP)	8,657	
		TIEMPO DE TROMBINA	8,657	
		TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)	5,771	
		VELOCIDAD DE SEDIMENTACION	14,428	
		PERFILES	PERFIL DE COAGULACION (COMPRENDE SANGRIA DE DUKE, FIBRINOGENO, TIEMPO DE PROTROMBINA, TIEMPO TROMBOPLASTINA PARCIAL)	96
			PERFIL HEMOSTATICO (RECUESTO DE PLAQUETAS Y TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA ACTIVADO)	481
		EXAMENES BIOQUIMICOS	PAQUETE BIOQUIMICO #1	ACIDO URICO
AMILASA	985			
BILIRRUBINA TOTAL Y FRACCIONADA	985			
CALCIO	985			
CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	985			
COLESTEROL - HDL	985			
COLESTEROL - LDL	985			
COLESTEROL - TOTAL	49,248			
COLESTEROL - VLDL	985			
CREATININA	985			
CREATININA EN ORINA	985			
ESTRIOL - EN ORINA	985			
FOSFATASA ALCALINA	985			
GLUCOSA	98,496			
LIQUIDO SINOVIAL (CRISTALES)	985			
ORINA - EXAMEN COMPLETO	36,936			
POTASIO EN ORINA	985			
POTASIO SERICO	985			
PREGNANDIOL	985			
PROTEINAS TOTALES Y FRACCIONADAS	985			
SODIO EN ORINA	985			
SODIO SERICO	985			
TRANSAMINASA OXALACETICA (TGO)	985			
TRANSAMINASA PIRUVICA (TGP)	985			
UREA	985			
PAQUETE BIOQUIMICO #2	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS		985	
	ALFA FETOPROTEINAS - DOSAJE		660	
	ANGIOTENSINA II - DOSAJE		660	
	BETA 2 MICROGLOBULINA - DOSAJE		330	
	CALCITONINA - DOSAJE		985	
	DEHIDROGENASA LACTICA (DHL O LDH)		985	
	DEHIDROGENASA LACTICA: ISOENZIMAS		985	
	ELECTROLITOS (SODIO, CLORO, POTASIO)		985	
	FERRITINA - DOSAJE		985	
	GLUCOSA 6-FOSFATO DEHIDROGENASA		985	
	HAPTOGLOBINA		985	
	HCG SUB UNIDAD BETA - TOTAL		985	
	HEMOGLOBINA GLICOSILADA / LPLC		985	
	HIERRO SERICO		985	
	MICROALBUMINURIA CUANTITATIVO		985	
	OSMOLARIDAD SERICA		985	
	OSMOLARIDAD URINARIA		985	
	PROTEINA C REACTIVA BASICA - ELEMENTAL		985	
	TROGLOBULINA - DOSAJE		985	
	TIROXINA (T4)		985	
	TRIGLICERIDOS		985	
	TRIODOTIRONINA (T3 UP TAKE)		985	
	TRIODOTIRONINA (T3)		985	
	TSH HORMONA TIRO ESTIMULANTE		985	
	TSH HORMONA TIRO ESTIMULANTE - ULTRASENSIBLE		985	
PAQUETE BIOQUIMICO #3	ADENOSINA DEAMINASA - DOSAJE (ADA)		330	
	ESTRADIOL LIBRE		985	
	ESTRIOL EN SUERO	985		
	FOLICULO ESTIMULANTE HORMONA - DOSAJE (F.S.H.)	985		
	GLUCOSA - TEST DE TOLERANCIA	985		
	LACTOSA - TEST DE TOLERANCIA	985		
	MICROALBUMINURIA	985		
	PORFEBILINOGENO EN ORINA	985		
	PROLACTINA	985		
	PROTEINOGRAMA ELECTROFORETICO	985		

ARISTIDES DE MACEDO MURGE  
APODERADO

		TIROXINA LIBRE (T4-LIBRE)	985
		TRI-IODOTIRONINA LIBRE - DOSAJE (T3-LIBRE)	985
	PAQUETE BIOQUIMICO #4	DEHIDROTESTOSTERONA LIBRE	985
		ESTRADIOL	985
		PROGESTERONA	985
	PERFILES	PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE	985
		PERFIL HEPATICO (COMPRENDE TGO, IGP,,PROTEINAS TOTALES Y FRACCIONADAS, FOSFATASA ALCALINA, BILIRRUBINA TOTAL Y FRACCIONADA)	985
		PERFIL DE LIPIDOS (RIESGO CORONARIO, TG, CT, HDL, LDL, VLDL)	985
	OTROS	PERFIL TIROIDEO (COMPRENDE T3,T4,TSH ULTRASENSIBLE)	985
		HCG SUB UNIDAD BETA - FRACCION LIBRE	985
		TIROXINA (T4) - ANTICUERPOS	985
		PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	985
EXAMENES INMUNOLOGICOS	PAQUETE INMUNOLOGIA #1	AGLUTINACIONES EN LAMINA	9,234
		AGLUTINACIONES EN TUBO	660
		BRUCELLA - AGLUTINACIONES EN TUBO	660
		BRUCELLA - FENOMENO ZONA	660
		CITOMEGALOVIRUS - CUERPOS DE INCLUSION EN ORINA	660
		REUMATOIDE - FACTOR (LATEX)	660
		SIFILIS (VDRL O RPR) CUANTITATIVO	660
		VIH 1 Y 2 ELISA - DESCARTE DE ANTICUERPOS	660
	PAQUETE INMUNOLOGIA #2	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL	9,234
		CITOMEGALOVIRUS IgG	330
		CITOMEGALOVIRUS IgM	330
		SIFILIS ELISA	660
		TOXOPLASMA IgG	330
		TOXOPLASMA IgM	330
	PAQUETE INMUNOLOGIA #3	ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATICO (3RA GENERACION)	660
		HEPATITIS B - ANTICUERPOS ANTI ANTIGENO AUSTRALIANO (HBSAB)	660
		HEPATITIS B - ANTIGENO DE SUPERFICIE - AUSTRALIANO (HBSAG)	660
		SIFILIS CONFIRMATORIO (FTA ABS, HEMAGLUTINACION)	660
EXAMENES MICROBIOLOGICOS	PAQUETE MICROBIOLOGIA #1	B.K. EXAMEN DIRECTO	4,617
		CAMPILOBACTER - COLORACION	577
		ESPERMATOGRAMA (EXAMEN FISICO, RECUENTO Y DIFERENCIAL)	577
		GRAM - EXAMEN DIRECTO	5,771
	PAQUETE MICROBIOLOGIA #2	BRUCELLA - ROSA DE BENGALA	231
		CHLAMYDIA EN SECRECION VAGINAL - PRUEBA RAPIDA	231
		COPROCULTIVO (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOGRAMA)	231
		CULTIVO DE HONGOS (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOGRAMA)	231
		CULTIVO ESPERMA (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOGRAMA)	231
		CULTIVO LIQUIDO SINOVIAL (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOGRAMA)	231
		CULTIVO SECRECION FARINGEA (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOGRAMA)	1,154
		CULTIVO SECRECION OTICA (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOGRAMA)	231
		CULTIVO SECRECION PARANASAL (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOGRAMA)	231
		CULTIVO SECRECION URETRAL (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOGRAMA)	231
		CULTIVO SECRECION VAGINAL (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOGRAMA)	1,154
		HEMOCULTIVO (INCLUYE ANTIBIOGRAMA)	231
		UROCULTIVO (INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOGRAMA)	6,925
EXAMENES PARASITOLOGICOS	PAQUETE	ACAROS - INVESTIGACION	385
		COPROLOGICO FUNCIONAL	385
		GRASAS EN HECES	385
		MALARIA - GOTA GRUESA	385
		OXIURUS - TEST DE GRAHAM	385
		PARASITOLOGICO METODO DE CONCENTRACION (FAUST)	385
		PARASITOLOGICO SIMPLE	385
		PARASITOLOGICO SIMPLE SERIADO - 3 MUESTRAS	8,080
		REACCION INFLAMATORIA - LEUCOCITOS EN HECES	385
		THEVENON - SANGRE OCULTA	385

  
 ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
 APODERADO

NO COPIAR

ANEXO N° 04-D  
PLAN MEDICO FUNCIONAL

.....  
ARISTIDES DE MAMEDO MURGEL  
APODERADO

## PLAN MEDICO FUNCIONAL

**I. RAZON SOCIAL**

Consortio Trecca

**II. RAZON COMERCIAL**

TORRE TRECCA

**III. REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC)**

Por tramitar

**IV. DIRECTOR MEDICO**

Dr. Alfredo Aguilar Cartagena  
C.M.P. 14779  
R.N.E. 7096

**V. REPRESENTANTE LEGAL**

Luis Felipe Pinillos Casabonne

**VI. DEFINICIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

La Clínica, cuenta con un cuerpo médico, administrativo, equipamiento y tecnología de última generación para los diversos tratamientos e intervenciones que desarrolla y está en permanente innovación.

Nuestro prestigio se basa en la atención personalizada por medio de nuestro equipo de profesionales médicos y en la utilización de la más moderna tecnología, para brindar a nuestros pacientes un servicio integral, que permita manejar en forma adecuada su diagnóstico y tratamiento.

**VII. PERSPECTIVAS:**

**Misión:**

Brindar servicios de salud con eficiencia y oportunidad, garantizando la satisfacción al usuario, con niveles óptimos de rentabilidad, enmarcados en la normatividad vigente, respetando los preceptos ambientales.

**Visión:**

Ser reconocida como una institución líder en la prestación de servicios de salud, con tecnología suficiente acorde con los cambios científicos y el logro de acreditación mediante procesos de mejoramientos continuo.

**Valores:**

Están basados en:

Lealtad Liderazgo Responsabilidad, Eficiencia, Humanismo, Ética y desprendimiento en todas nuestras actuaciones de Salud.

### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

**1.1 PLANTEAMIENTO DE UNIDADES FUNCIONALES**

Antes de definir el planteamiento de las Unidades Funcionales que se requerirán en la Torre Trecca, debemos de tener en consideración, que cualquier listado de ambientes, está sujeto a ciertas consideraciones o

cráterios que deberán tenerse en cuenta; por lo que a continuación sealamos algunos Cráterios de Análisis de los Recursos Físicos:

### **1.1.1 CRITERIO DE ANALISIS DE LOS RECURSO FISICOS**

#### **1.1.1.1 Localización y Accesibilidad:**

El establecimiento de salud está ubicado en la Avenida Arenales cuadra 13 y 14 S/N en el distrito de Jesús María y cuya edificación es parte integrante del Centro Comercial Complejo Arenales que está dentro de los linderos de la super manzana inscrita en la Ficha N°1147911 que continúa en la Partida Electrónica N°40723110 de Registros Públicos de Lima, garantizando el desplazamiento desde los puntos principales y procurando la equidistancia o centralidad geográfica en función al menor desplazamiento. Es accesible peatonal y vehicularmente (transporte público, privado y ambulancias), lo que garantiza un efectivo y fluido ingreso de pacientes y público en general al establecimiento.

#### **1.1.1.2 Condiciones de Ocupación del Terreno:**

El proyecto arquitectónico se desarrollará en las estructuras actuales de las Torres Trecca que son propiedad de ESSALUD, ubicadas en la dirección antes mencionada; planteando la modernización y culminación de las mismas, para uso médico.

Como propuesta funcional y arquitectónica, se busca desarrollar un complejo de atención médica que dé respuesta a las necesidades actuales de ESSALUD proponiendo un programa funcionalmente eficiente.

Para ello, el proyecto contempla el uso de una pequeña zona de servicios para el soporte de las instalaciones, personal y público que atiende a la Torre Trecca (posible agencia bancaria, patio de comidas, y servicios de oficinas, etc.), en la primera planta, cuyo ingreso y manejo es independiente al de las zonas de uso médico.

En relación al uso médico, éste se presenta mayoritario, y tiene un ingreso principal en el primer piso que permite la perfecta recepción, atención y distribución de los pacientes.

A partir del tercer piso las dos torres son reservadas para las funciones principales de atención al paciente, rematando el edificio en dos pisos de uso administrativo y centro de convenciones, con los servicios requeridos por ambos.

Por otra parte, se resuelven los estacionamientos, con las plazas necesarias en los sótanos actuales del edificio.

En esta propuesta se reformula completamente las circulaciones verticales realizando nuevas al exterior de la estructura, tanto las escaleras de evacuación como los ascensores de pasajeros y los montacargas de servicios, cumpliendo con las actuales exigencias de seguridad, y reordenando las plantas para hacerlas más eficientes.

Se plantea un grupo de ascensores centrales que entregan en cada piso a un hall central de recepción, información y espera, que

distribuye a las dos alas de atención médica o servicios, distribuida a cada lado.

La imagen arquitectónica es de gran modernidad buscando la identificación de las torres como un ícono arquitectónico que la identifique plenamente con la imagen de modernidad y eficiencia promovida desde ESSALUD.

#### **1.1.1.3 Accesos al Establecimiento de Salud:**

Con la finalidad de canalizar con un orden claro y simple los flujos de las circulaciones desde fuera hacia el establecimiento, se deben definir tres accesos con características propias:

- Acceso a la zona ambulatoria y administrativa
- Acceso a la zona de urgencias
- Acceso a los servicios generales

El acceso a la zona ambulatoria y administrativa se ubica en áreas externas que se relacionan con público, pacientes ambulatorios y visitas. Los accesos desde el exterior a la zona de emergencia y servicios generales se ubican en áreas más reservadas, de tal manera que estén íntimamente relacionados con las circulaciones internas. El acceso hacia los servicios generales soluciona la llegada de provisiones e insumos y la salida de material de desecho (ropa sucia, desechos, etc.).

La edificación debe contemplar todos los requisitos de accesibilidad al medio físico, es decir, que la disposición de los elementos físicos y espacios arquitectónicos debe encontrarse al alcance de todos (incluidos los discapacitados) en forma segura, cómoda y eficiente.

#### **1.1.1.4 Zonificación:**

Es deseable que los servicios asistenciales de tratamientos y ayuda al diagnóstico, que por consecuencia concentran la más elevada tecnología de atención asistencial (imágenes, laboratorios, salas de procedimientos, urgencias), se encuentren nucleados y de preferencia en los pisos más bajos, a efectos de no supeditar su funcionamiento a la posibilidad de los ascensores, que en caso de desastres se afectan por el corte de energía.

Se plantea un piso técnico entre los niveles de imágenes y la cirugía ambulatoria (nivel 5 y nivel 7 respectivamente), así como el uso del entrepiso existente ubicado entre el nivel 3 y el nivel 4 de la edificación con el objetivo de obtener mayor eficiencia en las instalaciones mecánicas.

#### **1.1.1.5 Flujo de Circulaciones:**

Las circulaciones están diferenciadas, a fin de permitir un desplazamiento fácil de los pacientes y del personal, optimizando sus tiempos y recorridos.

Según el volumen, horario, confiabilidad y compatibilidad, se definen los siguientes grupos de circulación:

- de pacientes ambulatorios
- de personal asistencial
- de suministros (limpio)

- de desechos (sucio)

#### **1.1.1.6 Flujos de Circulación Interna**

##### **a) Flujos de Circulación Horizontal**

Se debe proteger del tráfico ambulatorio a la unidad funcional de urgencias, evitando el entrecruzamiento entre las zonas limpias y zonas sucias.

##### **b) Flujos de Circulación Vertical**

En caso de edificios mayores de dos pisos se requiere de ascensor de pacientes, visitas y de servicios.

De ser necesario el uso de rampas, éstas deben cumplir lo indicado en las normas de acceso al medio físico.

#### **1.1.1.7 Relaciones Directas entre Servicios**

Los centros de atención médica requieren de relaciones de interconexión entre unidades o servicios y ambientes, que permitan el eficiente desarrollo de las actividades que demandan nexos entre sí.

La interrelación directa se refiere a las relaciones frecuentes, con desplazamiento de pacientes, personal y materiales o suministros de manera rápida y expeditiva, que demandan proximidad física y recorridos cortos de interconexión.

Es necesario el contacto y comunicación funcional entre los servicios, ordenando los diversos flujos de circulación, considerando cantidad y calidad de vínculo operacional, desplazamiento de pacientes, traslado de personal y volumen de intercambios de suministros.

##### Relaciones Directas Principales

Las relaciones funcionales directas más importantes en la TORRE TRECCA están relacionadas con los servicios de:

URGENCIA – IMAGENOLOGIA – CONSULTA EXTERNA – AYUDA AL DIAGNOSTICO

#### **1.1.1.8 Bioseguridad e Impacto Ambiental**

Constituye un conjunto de acciones y procedimientos para controlar y disminuir el daño producido al paciente mientras permanece en el establecimiento de salud, y resguardar de cualquier riesgo de infección, contagio, exposición, etc. al personal médico, técnico y de servicios; así como a las ocasionales visitas.

En tal sentido, la infraestructura debe contar con ambientes, circulaciones y accesos que permitan contemplar los aspectos relacionados con la asepsia en el manejo de los residuos sólidos. La inclusión de una circulación técnica que permita el tránsito de estos flujos; así como la evacuación diferenciada de los residuos sólidos, conllevará a un éxito en el manejo de la bioseguridad.

La posibilidad de contaminación y de infecciones provenientes de la actividad asistencial, será siempre materia de preocupación por la alteración sanitaria del medio ambiente. Este aspecto deberá controlarse, de ser posible a través de las barreras ambientales

correspondientes como puede ser un colchón verde entre el Hospital y la población.

#### **1.1.1.9 Vulnerabilidad:**

Se refiere al comportamiento de la infraestructura física frente a un desastre (sismos, incendio, explosión, etc.). El funcionamiento del establecimiento es vital en todo momento, por lo que se debe disminuir o mitigar los riesgos ocasionados por desastres naturales o antrópicos.

Es indispensable contar con los medios de escape suficientes y localizados estratégicamente. Asimismo, es recomendable contar con espacios para la atención masiva de heridos, la desinfección de pacientes contaminados con gases o líquidos, y áreas para clasificación o triaje en caso de urgencias.

La estructura, así como todas las instalaciones deben estar diseñadas para soportar cualquier eventualidad de desastre, ya que ninguna institución depende tanto de los servicios públicos o líneas vitales como los Centros Asistenciales. Sin electricidad, agua, oxígeno, combustibles, recolección de basuras o comunicaciones, no podrían funcionar.

La vulnerabilidad se debe contemplar según los siguientes aspectos:

##### Arquitectura

El diseño debe considerar los escapes y eliminar aquellos elementos arquitectónicos que puedan ocasionar riesgos a los usuarios o causar pánico en casos de desastre, tales como cornisas, grandes ventanales, etc. Asimismo, es necesario realizar un análisis de los elementos no estructurales como muros no portantes, acabados en fachada cielo rasos, etc.

##### Estructuras:

La estructura debe cumplir con la Norma de Diseño E30 sísmo-resistente, que entre otros aspectos, señala que la edificación hospitalaria es de categoría esencial, y su funcionamiento no debiera interrumpirse inmediatamente después de ocurrido un sismo u otra situación de desastre. Por lo tanto, debe poseer una configuración estructural regular (sin discontinuidades significativas horizontales o verticales para resistir cargas laterales). Esto significa que el sistema estructural a emplearse para resistir dichas cargas deberá ser de acero, muros de concreto armado, albañilería armada o confinada o sistema dual (combinación de pórticos y muros de concreto armado).

##### Instalaciones Eléctricas:

El diseño de las instalaciones eléctricas deberá comprender la continuidad del suministro de energía eléctrica y de las comunicaciones ante cualquier tipo de evento o desastre. Deberá contar con un sistema de alarma contra incendios que active en forma automática el sistema de protección contra incendios. Todo el diseño del sistema eléctrico deberá estar de acuerdo al Código Nacional Eléctrico vigente.

#### Instalaciones Mecánicas:

Es conveniente que el sector de servicios generales se encuentre separado del bloque de servicios asistenciales, a fin de prevenir la posibilidad de una eventual explosión. El diseño debe evitar que las tuberías de abastecimiento de vapor y gases sufran roturas al interior del establecimiento, y todos los equipos de aire acondicionado deberán tener bases o soportes antivibratorios.

#### Instalaciones Sanitarias:

El diseño de las redes de agua y desagüe del edificio debe estar orientado a evitar que los sistemas de estos servicios colapsen por roturas al interior de la edificación; por lo cual las instalaciones deben dar cumplimiento a la norma de Instalaciones Sanitarias para edificaciones S-200 actualmente en vigencia. Igualmente, la red del sistema contra incendios, debe ser un sistema automático (sistema presurizado) con sistema secundario, el que debe estar complementado con un sistema de alarma y de accionamiento automático del sistema contra incendios.

#### Equipamiento

Asimismo, todos los equipos y mobiliarios complejos y de dimensiones considerables, deben estar adecuadamente instalados y fijados a la estructura según sea el caso para evitar su desprendimiento o la anulación de su función.

#### **1.1.1.10 Informática:**

El centro asistencial debe contar con sistemas de información, telemedicina, videoconferencia, centro de cómputo, entre otros.

#### **1.1.2 LISTADO CONSOLIDADO DE UNIDADES**

Teniendo claro el concepto de estos criterios, podemos pasar a enumerar las Unidades Funcionales que se requerirían para su funcionamiento, el cual está resumido en el siguiente listado:

##### **1.1.2.1 LISTADO CONSOLIDADO DE UNIDADES**

- a) ADMINISTRACION
- b) CONSULTA EXTERNA
- c) UNIDAD DE AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
- d) UNIDAD DE URGENCIAS
- e) UNIDAD CENTRAL DE ESTERILIZACION
- f) UNIDAD DE CONFORT DEL PERSONAL
- g) UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

##### **DETALLE DE LAS UNIDADES**

##### **a) ADMINISTRACION**

###### GOBIERNO

DIRECCION  
SECRETARIA + ESPERA  
POOL ADMINISTRATIVO  
JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS Y DE SERVICIOS

REGISTROS MEDICOS:

ADMISION  
ARCHIVO GENERAL DE HISTORIAS CLINICAS  
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIAS

AREA COMUNICACIONES E INFORMATICA:

AREA DE CENTRAL TELEFONICA  
CENTRO DE CÓMPUTO  
AREA DE TELEMEDICINA

INTELIGENCIA SANITARIA:

SECRETARIA/ESPERA  
POOL DE PROFESIONALES

**b) CONSULTA EXTERNA**

CONSULTORIOS

TOPICOS  
ESPERA GENERAL

**c) AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO**

PATOLOGIA CLINICA:

LABORATORIO (HEMATOLOGIA, BIOQUIMICA,  
BACTERIOLOGÍA, INMUNOLOGÍA, SEROLOGIA - URGENCIA)

FARMACIA:

DESPACHO Y DISTRIBUCION  
ALMACEN DE FARMACIA

IMÁGENES:

SALA DE RAYOS X  
SALA DE LECTURA DE IMAGENES

PROCEDIMIENTOS NO INVASIVOS:

SALA ELECTROCARDIOGRAMA  
ECOCARDIOGRAFIA: (TRANSTORACICO)  
HOLTER  
DOPPLER  
ERGOMETRIA

TOMOGRAFO

SALA DE EXAMEN

PROCEDIMIENTOS INVASIVOS:

LAVABOS MEDICOS  
AREA DE LAVADO INSTRUMENTAL Y EST. RAPIDA  
AREA MEDICA DE LECTURA  
TOPICO DE ENFERMERIA  
SALA PREPARACION PACIENTE  
SALA DE REPOSO

**d) URGENCIA:**

ADMISION  
TRIAJE  
TOPICO  
SHOCK TRAUMA

SALAS DE OBSERVACION

- e) **CENTRAL DE ESTERILIZACION:**
  - RECEPCION DE MATERIALES
  - DEPOSITO DE MATERIAL NO ESTERILIZADO
  - LAVADO Y DESCONTAMINACION
  - PREPARACION DE MATERIALES
  - ESTERILIZACION
  - DEPOSITO DE MATERIAL ESTERIL
  
- f) **CONFORT DEL PERSONAL:**
  - CAFETERIA
  - ESTAR MEDICO
  - VESTUARIOS + SS.HH.
  
- g) **SERVICIOS GENERALES:**
  - ALMACEN GENERAL:
    - ALMACEN NO HOSPITALARIO
  
  - MANTENIMIENTO:
    - TALLERES DE MANTENIMIENTO
    - DEPOSITO GENERAL
    - SALA DE BIOINGENIERIA
  
  - VESTUARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS
  
  - SALA DE MAQUINAS

**1.1.3 DESCRIPCION DE UNIDADES**

Ahora definiremos de manera especifica las funciones correspondientes a cada Unidad, así como sus servicios complementarios:

Unidad de Administración:

En la que se realizan todas las actividades administrativas del Centro Asistencial; comprende oficinas de la Dirección, Secretaría, trámite documentario, Oficinas Administrativas netamente, y otras oficinas de Apoyo como Auditoria, Planificación, etc. También están incluidas dentro de la Unidad Administrativa todas las Jefaturas de Departamento y Servicios Médicos.

Asimismo se ha considerado dentro de esta unidad las áreas correspondientes a Registros Médicos (Archivo de Historias Clínicas, Admisión, etc.)

En esta Unidad se ha agrupado a las oficinas de Inteligencia Sanitaria, que aunque no es administrativo, trabaja con registros, estadísticas, etc. Las Oficinas relativas a Informática y Comunicaciones se han considerado también dentro de la Unidad Administrativa, aunque no son propiamente servicios administrativos, se tiene aquí el Centro de Cómputo, el Área de Central Telefónica, y el Área de Telemedicina, que es un área que tiene que ver más que nada con el servicio al paciente.

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

#### Unidad de Consulta Externa:

Comprende básicamente el funcionamiento de los Consultorios Externos, cuyo número se determina en el Programa Médico Funcional. Comprende las áreas de Espera, los Tópicos y los servicios complementarios como SS.HH. para personal, pacientes; Areas de Aseo, Ropería, etc.

#### Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento:

En esta Unidad se tiene al conjunto de servicios debidamente equipados, cuya función principal es la de apoyar al médico para realizar exámenes y estudios que precisen sus observaciones clínicas, para obtener o confirmar un diagnóstico.

Además de encontrarse los servicios que prestan apoyo al diagnóstico, esta unidad comprende los equipos de Procedimientos, así tenemos Procedimientos no Invasivos como: Tomógrafo, etc. y los Procedimientos Invasivos.

*Pertenecen también a esta unidad, el Servicio de Farmacia.*

#### Unidad de Urgencia:

Tiene como función atender a pacientes adultos y niños con padecimientos de orden general (Prioridad 3 y 4), cuya presentación súbita no comprometan su integridad y su vida, por lo que requieren de una atención rápida. Funciona 12 horas al día y la permanencia de los pacientes no será mayor a 6 horas.

Posee tópicos de atención, un ambiente especial para shock trauma, y salas de observación, así como los servicios complementarios similar a una unidad de emergencia convencional.

#### Central de Esterilización:

Es la unidad donde se realiza el proceso de esterilización de utensilios y material terapéutico y quirúrgico, así como de la ropa que usa el personal en los departamentos quirúrgicos, se realiza en un área del Centro Asistencial, específicamente proyectado para ello, que es la Central de Esterilización y Equipo. En esta, como su nombre lo indica, se centraliza todo el equipo de esterilización que es muy costoso y requiere de instalaciones cuidadosamente diseñadas. Por otra parte la centralización facilita que la importantísima función de que tratamos se confíe a un personal reducido, seleccionado y especialmente preparado.

#### Unidad de Confort de Personal:

Esta unidad está compuesta por diferentes áreas que son complementarias, y como su nombre lo indica sirven para el confort del personal netamente. Tenemos en esta unidad la Cafetería, las Salas de Estar, así como también Vestuarios y SS.HH., además de otros complementarios.

### Unidad de Servicios Generales:

Dentro de los Servicios Generales, se encuentran el conjunto de departamentos que complementan el funcionamiento del Centro Asistencial, pertenecen a esta unidad.

Pertenece también a los servicios generales, las áreas de Mantenimiento, Almacenes, y Servicios de Vestuario y servicios higiénicos para el personal.

Asimismo conforman esta unidad todas las áreas como Sala de Máquinas, Sub Estación, etc.

### **1.2 DEFINICION DE LA COMPOSICION Y RECURSOS FISICOS QUE REQUIEREN LOS SERVICIOS**

Para el funcionamiento de la TORRE TRECCA como Centro Asistencial, se requiere Servicios adicionales que complementan y permiten su funcionamiento, los cuales se estiman de manera referencial en los siguientes Servicios:

#### **Capacidad de Producción de la Torre Trecca**

<b>Consultas Externas</b>	<b>Consultorias</b>	<b>Atenciones x hora</b>	<b>Turmos</b>	<b>Horas x turno</b>	<b>Consultas x día</b>	<b>Días al mes</b>	<b>Meses</b>	<b>Capacidad operativa estimada</b>
Cardiología	6	4	3	4	288	25	12	86,400
Cirugía de Torax y Cardiovascular	2	4	3	4	96	25	12	28,800
Cirugía General	12	4	3	4	576	25	12	172,800
Cirugía Pediatría	4	4	3	4	192	25	12	57,600
Cirugía plástica y reconstructiva	2	4	3	4	96	25	12	28,800
Dermatología	2	4	3	4	96	25	12	28,800
Endocrinología	4	4	3	4	192	25	12	57,600
Gastroenterología	4	4	3	4	192	25	12	57,600
Geriatría y Gerontología	2	4	3	4	96	25	12	28,800
Ginecología y Obstetricia	10	4	3	4	480	25	12	144,000
Hematología	1	4	3	4	48	25	12	14,400
Inmunología clínica y alergología pediátrica	2	4	3	4	96	25	12	28,800
Medicina General	12	4	3	4	576	25	12	172,800
Medicina Interna	6	4	3	4	288	25	12	86,400
Nefrología	1	4	3	4	48	25	12	14,400
Neonatología	1	4	3	4	48	25	12	14,400
Neumología	2	4	3	4	96	25	12	28,800
Neurocirugía	2	4	3	4	96	25	12	28,800
Neurología	4	4	3	4	192	25	12	57,600
Nutriología	1	4	3	4	48	25	12	14,400
Oftalmología	5	4	3	4	240	25	12	72,000
Otorrinolaringología	3	4	3	4	144	25	12	43,200
Pediatría	10	4	3	4	480	25	12	144,000
Reumatología	2	4	3	4	96	25	12	28,800
Terapia física y rehabilitación	2	4	3	4	96	25	12	28,800
Traumatología y ortopedia	4	4	3	4	192	25	12	57,600
Urología	4	4	3	4	192	25	12	57,600
<b>Total</b>	<b>110</b>							<b>1,584,000</b>

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

### Capacidad de Producción de la Torre Trecca

Urgencias	Camas ó tópicas	Atenciones x hora	Turnos	Horas x turno	Consultas x día	Días al mes	Meses	Capacidad operativa estimada
Observación adultos	7	5	2	6	420	30	12	151,200
Observación pediátrica	7	5	2	6	420	30	12	151,200
<b>Total</b>	<b>14</b>							<b>302,400</b>

### Capacidad de Producción de la Torre Trecca

Diagnóstico por imágenes	Equipos	Atenciones x hora	Turnos	Horas x turno	Diagnósticos x día	Días al mes	Meses	Capacidad operativa estimada
Doppler transcraneal portatil	1	3	2	6	36	25	12	10,800
Ecocardiógrafo + TEE	1	2	2	6	24	25	12	7,200
Ecógrafo doppler a color	3	2	2	6	72	25	12	21,600
Ecógrafo de uso general	6	4	2	6	288	25	12	86,400
Ecógrafo oftalmológico	1	4	2	6	48	25	12	14,400
Mamógrafo con estereotaxia	2	2	2	6	48	25	12	14,400
Rayos X estacionario - digital	4	5	2	6	240	25	12	72,000
Rayos X estacionario - fluoroscopia	2	2	2	6	48	25	12	14,400
Equipo de urodinamia	1	2	2	6	24	25	12	7,200
Tomógrafo 64 cortes	2	5	2	6	120	25	12	36,000
Tomógrafo óptico - coherencia anterior	1	5	2	6	60	25	12	18,000
Tomógrafo óptico - coherencia posterior	1	5	2	6	60	25	12	18,000
<b>Total exámenes</b>								<b>320,400</b>

### VIII. UBICACIÓN

Está localizado en:

- Departamento : LIMA
- Provincia : LIMA
- Distrito : JESUS MARIA
- Jirón : Avenida Arenales cuadra 13 y 14 S/N

### IX. ZONA DE ASENTAMIENTO

En área urbana de función heterogénea rodeada de otros asentamientos urbanos en la zona de Lima -ciudad

### X. ACCESIBILIDAD

Se encuentra ubicado en Avenida Arenales cuadra 13 y 14 S/N, constituyendo un establecimiento de salud de fácil accesibilidad, ubicado en una zona de total seguridad

### XI. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

El Centro Asistencial desarrollara sus actividades bajo los lineamientos: Prevención, detección temprana, atención de urgencias y atención ambulatoria.

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
Aprobado

## XII. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La ejecución del Proyecto permitirá habilitar en el inmueble de la Torre TRECCA, una clínica de atención externa que ofrecerá grandes beneficios a ESSALUD y a toda su población de asegurados de Lima Metropolitana, para lo cual se remodelará e implementará su infraestructura, se proveerá del equipamiento necesario para gestionar y prestar los servicios de consulta externa en las instalaciones de la Torre TRECCA.

Asimismo, independientemente de los servicios básicos contratados a favor de los asegurados de ESSALUD, la Sociedad Operadora también podrá ofrecer servicios de atención ambulatoria a personas no aseguradas de ESSALUD.

Nuestra atención en el campo de la salud, pretende ayudar desde el inicio de las diversas patologías, determinado con los exámenes auxiliares necesarios para el diagnóstico acertado que permitirá el tratamiento adecuado.

Nuestro establecimiento conviene en reestructurar la atención que se brinda en atención médica, de acuerdo a las recomendaciones del sector, así mismo se ha fortalecido la presencia de profesionales médicos de amplia trayectoria, así como la actualización del equipo médico acorde a la nueva tecnología.

## XIII. CLASES DE PACIENTES

Usuarios proyectados serán:

- Pacientes asegurados a EsSalud, protegidos por el Seguro Social de Salud.
- Pacientes pagantes que abonan directamente el costo del servicio (particulares)
- Pacientes pagantes protegidos por empresas privadas, mediante convenio (asegurados)
- Pacientes pagantes protegidos por sistemas de seguros privados (asegurados)

## XIV. OBJETIVOS

### Objetivos Generales

- Permitirá ampliar la capacidad de atención, buscando cerrar la brecha entre oferta y demanda existente en los servicios de salud a los asegurados de ESSALUD. Así pues, la remodelación e implementación de Torre TRECCA implicaría un incremento de más del 25% de la capacidad instalada actual, permitiendo reducir el diferimiento en las consultas externas y disminuir el embalse de procedimientos diagnósticos y terapéuticos.
- Permitirá mejorar los estándares de calidad en el servicio ofrecido actualmente por ESSALUD a la población de asegurados. Como mínimo, los servicios a ser ofrecidos a consideración de ESSALUD

incluyen: i) Consultas externas; ii) Atención de urgencias; iii) Procedimientos médicos; iv) Centro de riesgos quirúrgicos en Lima; v) Lectura de imágenes centralizada.

- Del mismo modo, como garantía de la calidad en la ejecución de los servicios, se exigirá el cumplimiento de estándares mínimos, mediante el cumplimiento de protocolos y guías de atención, así como el seguimiento y control de mediciones de satisfacción de los clientes.
- Satisfacer las necesidades y demanda de las poblaciones adscritas a las Redes Asistenciales de Lima y otros.

**Objetivos Específicos**

- Brindar atención médica ambulatoria, de primer, segundo y tercer nivel, así como exámenes de ayuda al diagnóstico y procedimientos demandados por la población asegurada.
- Poner a disposición de la población asegurada en ESSALUD, un Establecimiento de Salud, con personal capacitado y recursos materiales de alta tecnología.
- Contribuir a satisfacer con el máximo de autosuficiencia las necesidades de salud.

**XV. RELACION DE ESPECIALIDADES MEDICAS**

- Referencialmente las especialidades médicas se distribuirán de acuerdo al número de consultorios de cada especialidad descrita en los cuadros de producción y que corresponderá generalmente a la contratación de 2 médicos por cada uno de los consultorios de las distintas especialidades. Por consiguiente, el número de médicos quedaría reflejado aproximadamente en una composición similar a la descrita a continuación:

ESPECIALIDADES	NUMERO
Cardiología	10
Cirugía de tórax y cardiovascular	4
Cirugía General	14
Cirugía Pediátrica	2
Cirugía Plástica y reconstructiva	2
Dermatología	4
Endocrinología	10
Gastroenterología	10
Geriatría y Gerontología	4
Ginecología y obstetricia	24
Hematología	2
Inmunología clínica y alergología pediátrica	2
Medicina General	30
Medicina Interna	14
Nefrología	2
Neonatología	2

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

Neumología	4
Neurocirugía	2
Neurología	10
Nutriólogía	2
Oftalmología	10
Otorrinolaringología	4
Pediatría	24
Reumatología	4
Terapia física y rehabilitación	4
Traumatología y ortopedia	10
Urología	10

**RELACION DE ENFERMERAS:**

AREAS	NUMERO
Miryam Zanabria Roman	38476
Magnolia Herrera Coronado	52039

**TÉCNICAS DE ENFERMERIA**

AREAS	NUMERO
Patricia Gonzales Mendoza	09793382
Karina Ortega Rivera	43147972
Giovana Minaya Paredes	10084102

**PERSONAL ADMINISTRATIVO Y APOYO**

Cargos	Area	Cantidad
Gerente General AHMC	Gerencia General	1
Asistente de gerencia general	Gerencia General	1
Gerente de operaciones	Gerencia de Operaciones	1
Ingeniero de sistemas	Gerencia de Operaciones	1
Estadístico	Gerencia de Operaciones	1
Analista programados	Gerencia de Operaciones	1
Técnico de informática	Gerencia de Operaciones	3
Asistente de gerencia de operaciones	Gerencia de Operaciones	1
Jefe de archivo	Gerencia de Operaciones	1
Jefe de mantenimiento	Gerencia de Operaciones	1
Auxiliar de mantenimiento	Gerencia de Operaciones	3
Jefe de laboratorio	Laboratorio	1
Coordinadora	Recepción	1
Recepcionistas (Consultorios y Principal)	Recepción	32
Telefonistas	Recepción	3
Gerente de compras	Gerencia de compras	1
Jefe de almacén	Gerencia de compras	1
Jefe de farmacia	Gerencia de compras	1
Auxiliar de farmacia	Gerencia de compras	1
Auxiliar de bodega	Gerencia de compras	1
Gerente comercial	Gerencia Comercial	1
Jefe de marketing	Gerencia Comercial	1
Asistente de gerencia comercial	Gerencia Comercial	1
Servicio al cliente	Gerencia Comercial	5

Gerente de recursos humanos	Gerencia R. humanos	1
Asistente de gerencia	Gerencia R. humanos	1
Outsourcing (limpieza, lavandería y vigilancia)	Gerencia R. humanos	1
Conductores	Gerencia R. humanos	2
Director médico	Dirección médica	1
Asistente de dirección médica	Dirección médica	2
Terapistas	Dirección médica	10
Capacitación y entrenamiento	Dirección médica	1
Gerente financiero	Gerenc. Adm. y finanzas	1
Contador	Gerenc. Adm. y finanzas	1
Analista financiero (Economista)	Gerenc. Adm. y finanzas	1
Tesorero	Gerenc. Adm. y finanzas	1
Asistente de contabilidad	Gerenc. Adm. y finanzas	4
Mensajero	Gerenc. Adm. y finanzas	2
Auxiliar de tesorería (cajero)	Gerenc. Adm. y finanzas	3

## XVI. ACTIVIDADES

De acuerdo al esquema de organización las actividades se clasifican en:

**Actividades Finales:** se divide en:

- Atenciones:
  - Consulta externa de Especialidades
  - Atención de urgencias
  - Lectura centralizada de imágenes digitales

**Actividades Intermedias:**

- Farmacia
- Enfermería
- Laboratorio Clínico
- Laboratorio
- Rayos X
- Ecografía
- Tópico
- Cafetería
- Sistema de Informática.

**Actividades Generales :**

Contará con una administración central, encargada de la planificación, organización, dirección y control de las actividades que se desarrollen en sus instalaciones y externamente.

- Dirección
- Administración
- Contabilidad y Facturación
- Confort Médico
- Abastecimiento
- Lavandería
- Mantenimiento y Bioseguridad

- Vigilancia y Limpieza
- Ambulancia

#### XVII. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Será las 24 horas del día de forma permanente en el servicio de urgencias.  
La atención médica especializada se realizara de la siguiente manera:

☛ De 08.00 am- a 20.00 horas

##### HORARIO DE PERSONAL MEDICO

**HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL PERSONAL MEDICO**

De 08.00 am- a 20.00 horas – Urgencia 24 horas

##### HORARIO DE PERSONAL DE ENFERMERIA

**HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL PERSONAL ENFERMERIA**

De 08.00 am- a 20.00 horas – Urgencia 24 horas

#### XVIII. EQUIPAMIENTO

Equipos Biomédicos

Descripción	Cantidad
Angiógrafo chico, simple	1
Aspirador de secreción rodable	10
Audiómetro de dos canales	1
Autokeratorefractometro	2
Balanza analítica (100 a 210 gr)	4
Balanza de precisión	2
Baño María (10 a 15 lt)	17
Bomba de infusión de dos canales (modo macro y micro)	1
Cama camilla para recuperación	8
Campana de flujo laminar vertical (4 pies tipo A/B3)	5
Campímetro computarizado	1
Centrífuga de mesa (400 a 750 ml)	1
Centrífuga de mesa (750 a 1000 ml)	15
Centrífuga de mesa ángulo fijo	3
Centrífuga para microhematocrito	4
Cistoresectoscopio	2
Citoscopio adulto	2
Citoscopia pediátrico	2
Congelador vertical de -20°C (9 a 16 pies cúbicos)	2
Descongelador de plasma	2
Desfibrilador con monitor y paletas externas	1
Destilador de agua 4LPH	1
Detector de latidos fetales	8
Doppler transcraneal portátil	1
Doppler vascular	1
Ecocardiógrafo + TEE	1
Ecógrafo doppler color	3
Ecógrafo de uso general	6

Ecógrafo Oftalmológico	1
Electrocardiografo de 01 canal	2
Electrocauterio	5
Electroencefalografo	2
Electromiografo y potenciales evocados	2
Electronistagmografo	1
Electroretinografo	1
Equipo de mamografía con Estereotaxia	2
Equipo de rayos x estacionario - Radiografía digital	4
Equipo de rayos x estacionario - Radiografía/fluoscopia	2
Equipo de urodinamia	1
Espirómetro portátil	2
Esterilizador a calor seco (30 a 55 lt)	1
Esterilizador con generador eléctrico de vapor (50 a 100 litros)	1
Faja ergométrica con monitor	2
Fotocoagulador diodo laser	1
Fotocoagulador laser 532 nanómetros	1
Fotómetro digital	3
Glucómetro	3
Impedanciómetro	1
Impresora color de uso médico (radiológica)	6
Incubadora de CO2	2
Incubadora de cultivo (35 a 60 lt)	6
Instrumental (procedimientos)	1
Lampara de hendidura con tonómetro de aplanación	9
Lavador ultrasónico para instrumental	1
Lensómetro	9
Microscopio binocular	40
Microscopio Especular	1
Microscopio para inmunología y contraste de fase	4
Microscopio quirurgico otorinolaringología	1
Monitor fetal	3
Oftalmo retinoscopio de pared	11
Oftalmoscopio indirecto	11
Paquímetro ultrasonico	1
Phmetro digital	4
Plastismógrafo	1
procesador laser	8
Proctosigmoidoscopio	1
Proyector de optolipos	11
Pulsioximetro con onda plestismosgráfica	1
Refrigeradora para banco de sangre (15 a 25 pies cúbicos)	3
Refrigeradora para laboratorio (15 a 25 pies)	20
Reprocesador automático de endoscopios flexibles	1
rotador orbital	3
sigmoidoscopio flexible	1
sistema de capsula endoscópica	1
Sistema holter digital	1
Sistema laser dual para oftalmología	1
Tomógrafo 64 cortes	2
Tomógrafo óptico de coherencia anterior	1
Tomógrafo óptico de coherencia posterior	1
Tonómetro neumático computarizado	1

Topógrafo corneal computarizado	1
Ultrabiomicroscopio	1
Unidad de refracción	11
Video broncoscopio	1
Equipo de video endoscopia, 3 gastrovideoscopio, 1 Duodenoscopio, y 2 colonovideoscopio	4
Video Laringoscopio rígido	1
Video Nasolaringofibroscopio	1
Yag laser para oftalmología	1
Analizador Bioquímico	1
Analizador hematológico	1
Analizador de marcadores Tumorales y Hormonas	2
Procesador de hemoglobina Glicosilada FAHBET	1
Coagulometro	1
Congeladora de -20°C Domestica	1
Analizador de gases Arteriales y Electrolitos	2
Equipo electrolitos	1
Autoclaves	3
Incubadora de bacterias	3
Otros equipos menores para laboratorio	1

#### Equipo Complementario

Descripción	Cantidad
Balanza de 2 platillos	16
Balanza mecánica con tallímetro - Adulto	58
Balanza mecánica con tallímetro - Lactantes	12
Balanza mecánica con tallímetro - Pediátrico	10
Bicileta erométrica	2
Cabina audiométrica	1
Cabina de fototerapia con luz ultravioleta	1
Colchonetas para ejercicios	10
Contador de celulas digital	6
Criostato dermatológico	1
Dermatoscopio	4
Destructor de agujas hipodérmicas	1
Diclofano	6
Flujómetro con humidificador	10
Guillotina de mesa accionamiento manual	1
Lámpara de exámenes y curaciones	114
Lámpara de reconocimiento cuello de ganso	34
Lámpara de seguridad, con filtro pardo	1
Lámpara de terapia con luz ultravioleta	1
Lámpara de terapia con rayos infrarrojos	1
Lámpara de wood	4
Laringoscopio de fibra óptica adulto	1
Lector de aglutinaciones	3
Lupa con iluminación de campo para dermatología	4
Mechero bunsen	3
mini gimnasio	1

Nebulizador	11
Negatoscopio de 2 campos	109
Negatoscopio de 4 campos	7
Negatoscopio de un campo	1
Pantoscopio	67
Polea de pared	1
Reloj cronómetro para laboratorio	56
Reloj de señales de mesa para cuarto oscuro	1
Resucitador manual adulto	1
Selladora de bolsa de sangre	2
Sierra eléctrica para cortar yeso	8
Tensiómetro de mercurio rodable - Adulto	108
Tensiómetro de mercurio rodable - Pediátrico	10
Unidad de succión	2
Vortex	15

#### XIX. LISTADO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL

A ser desarrolladas por el equipo de control de Bioseguridad integrado por:

- Médico asistente del servicio de encargado de Bioseguridad
- Enfermera encargada del control de infecciones intrahospitalarias
- Auxiliar de enfermería encargado del control de infecciones intrahospitalarias

##### Objetivos :

- Implementar en forma adecuada las medidas de Bioseguridad, en concordancia con el manual de Bioseguridad de Centros y Puestos de Salud, emitido por el Ministerio de Salud en el año 1997.
- Implementar en forma adecuada los métodos de aislamiento para los pacientes admitidos al centro hospitalario.
- Disminuir la incidencia de infecciones intrahospitalarias
- Disminuir el riesgo de accidentes post exposición en el personal de salud que labora en dicho centro

##### 1. MEDIDAS DE PROTECCION :

- Lavado de Manos
- Prevención de accidentes con material punzo cortante
- Guantes
- Mandilón
- Control ambiental
- Máscara con protector facial y ocular
- Control de material y equipos usables.

##### 2. EL LAVADO DE MANOS DEBE SER REALIZADO :

- Antes y después de entrar en contacto con el paciente
- Luego de retirarse los guantes
- Entre un procedimiento y otro entre diferentes pacientes e incluso en un mismo paciente

- El lavado de manos debe realizarse con jabón limpio sin antiséptico o con alcohol isopropílico al 70%, no se requiere uso de alcohol yodado.
  - En algunas situaciones como brotes intrahospitalarios se puede usar yodo polividona
- 3. LOS GUANTES DEBEN SER :**
- Limpios (No estériles, si se va a entrar en contacto con secreciones, sangre líquidos corporales, excreciones, mucos o piel no integra.)
  - Los guantes estériles, serán usados sólo durante la realización de procedimientos en los cuales se va a invadir regiones anatómicas estériles como líquido céfalo raquídeo o al colocar una sonda urinaria.
- 4. EL MANDILÓN DEBE SER :**
- Limpio y estéril, para proteger las ropas personales y las superficies corporales, siempre que hubiera la posibilidad de salpicaduras de líquidos corporales ó sangre, el mandilón deberá ser retirado lo más pronto posible con posterior lavado de manos.
- 5. EL USO DE MÁSCARAS Y PROTECTOR OCULAR Y ROSTRO:**
- Se recomienda para proteger la mucosa de los ojos, nariz y boca, durante la realización de procedimientos y actividades que ofrezcan riesgos de salpicadura de sangre y líquidos corporales.
- 6. PARA PREVENIR LOS ACCIDENTES CON MATERIAL PUNZO CORTANTE EL CUAL HA ESTADO EN CONTACTO CON SANGRE O LÍQUIDOS CORPORALES DE UN PACIENTE POTENCIALMENTE INFECTADO SE DEBE :**
- Manipular con cuidado dichos materiales
  - No retirar las agujas usadas de las jeringas
  - Nunca doblar ni encapuchar las agujas
  - Descartarlas en un recipiente apropiado y resistente.
- 7. EL CONTROL AMBIENTAL:**
- Está destinado a establecer procedimientos de limpieza y descontaminación de rutina de superficies ambientales, ropas, cama, equipamiento de cabecera con presencia de sangre y secreciones.
  - El material y equipo a usar deber ser sometido a limpieza, desinfección y esterilización según se requiera, antes de ser utilizados por otros pacientes.
  - Todos los pacientes deben ser tratados con las medias de protección sin distinción alguna.

NO COPIAR

ANEXO Nº.04-E  
PROPUESTA ECONÓMICA

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

### ANEXO 04-E: PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica referida a la remodelación de infraestructura, equipamiento y gestión de los servicios garantizados a ser ofrecidos en la Torre Trecca, de acuerdo con los esquemas de retribución definidos en la presente iniciativa privada se resumen a continuación en los siguientes cuadros:

Oferta económica por servicios básicos					
Concepto	Monto anual sin IGV (US\$) <sup>(1)</sup>	Porcentaje	Atenciones Garantizadas	Porcentaje	Plazo (años)
A. RPI-Infraestructura	4,762,799	7%	-		10
B. RPI-Equipamiento	3,445,129	5%	-		5
C. RPMO-CE	26,700,000	41%	900,000	63%	-
D. RPMO-U	11,783,333	18%	350,000	50%	-
E. RPMO-PE	10,653,864	16%	-		-
F. RPMO-RQ	5,273,232	8%	81,127	55%	-
G. RPMO-LP	2,963,212	5%	634,974	20%	-
<b>RPS</b>	<b>65,581,570</b>	<b>100%</b>	<b>2,125,233</b>	<b>37%</b>	
<b>RPS + IGV</b>	<b>78,042,068</b>				

(1) Los precios han sido expresados en dólares a manera referencial sobre la base de una tarifa individual estimada en soles. Se utilizó un TC de S/3.00 promedio por dólar

ARISTIDES DE MAMEDO MURGEL  
APODERADO

**NO COPIAR**

ANEXO N° 05

CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

**GRUPO SALUD DEL PERU  
S.A.C**

**ESTADOS FINANCIEROS AL  
31 DE AGOSTO DEL 2009**

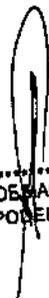
.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

# GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.

## ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE AGOSTO DEL 2009

Balance General	1
Ganancias y Pérdidas	2
Cambios en el Patrimonio	4
Notas a los Estados Financieros	5
Ratios Financieros	7
Impuesto a la Renta	9

Lima - Perú

  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.

BALANCE GENERAL  
Al 31 de Agosto del 2009  
(Expresado en Nuevos Soles)

ACTIVO

	<u>2009</u>
<u>Activo Corriente</u>	
Caja y Bancos - Nota 1	33,800,928.61
Cuentas por Cobrar Accionistas y Personal- Nota 2	1,220,970.00
Cuentas por Cobrar Diversas - Nota 3	3,400,647.12
Cargas Diferidas - Nota 4	485,463.30
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>38,908,009.03</b>
Inversiones Mobiliarias - Nota 5	94,120,445.00
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (Neto de Depreciación Acumulada) - Nota 6	394,895.22
	<u>94,515,340.22</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>133,423,349.25</b>

PASIVO Y PATRIMONIO

Pasivo Corriente

Tributos por Pagar - Nota 7	1,150.03
Cuentas por Pagar Comerciales - Nota 8	47,451.15
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>48,601.18</b>

Patrimonio

Capital	131,602,965.00
Reserva Legal	0.00
Resultados Acumulados	-32,342.32
Resultado del Ejercicio	1,804,125.39
	<u>133,374,748.07</u>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>133,423,349.25</b>

Las notas que se acompañan forman parte de los Estados Financieros

ARISTIDES DE MUCEDO MURGEL  
APODERADO

*Fryda Acosta Lozano*  
FRYDA ACOSTA LOZANO  
CONTADOR(A)  
C.P.C. 15389

GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR FUNCION  
 Al 31 de Agosto del 2009  
 (Expresado en Nuevos Soles)

	<u>Detalle</u>	<u>2009</u>
<b><u>Ventas</u></b>		
Servicios Prestados		0.00
Gastos Generales de Servicios		0.00
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<u>0.00</u>
Gastos de Venta		0.00
Gastos de Administración	-336,096.19	-336,096.19
<b>PERDIDA OPERATIVA</b>	<u>-336,096.19</u>	<u>-336,096.19</u>
<b><u>Otros ingresos y egresos</u></b>		
Ingresos Financieros		2,511,185.17
Dividendos	1,562,022.77	
Intereses depósitos bancarios	907,476.81	
Ganancia diferencia de cambio	41,680.44	
Ingresos por redondeo	5.15	
Ingresos Varios		0.00
Gastos Financieros		-370,534.59
Pérdida por diferencia de cambio	-367,231.96	
Gastos bancarios	-3,301.09	
Gastos por redondeo	-1.54	
Otros Gastos Financieros	0.00	
Ingresos Excepcionales		0.00
Cargas Excepcionales		-429.00
Gastos de ejercicios anteriores	0.00	
Sanciones administrativas	-429.00	
Costo enajenación de Inmueble maquinaria y equipo	0.00	
<b>PERDIDA ANTES DE IMPTO A LA RENTA</b>		<u>1,804,125.39</u>
Impuesto a la Renta		0.00
<b>PERDIDA NETA</b>		<u><u>1,804,125.39</u></u>

Las notas que se acompañan forman parte de los Estados Financieros

FRANCISCO DE PACHECO MURCO  
 APODERADO

*Francisco de Pacheco Murco*  
 FRANCISCO DE PACHECO MURCO  
 CONTADOR  
 C.P.C. 15088

**GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR NATURALEZA**

Al 31 de Agosto del 2009

(Expresado en Nuevos Soles)

	<u>Detalle</u>	<u>2009</u>
<b><u>Ventas</u></b>		
Servicios Prestados		0.00
<b>MARGEN COMERCIAL</b>		<u>0.00</u>
Costo de Ventas		0.00
Servicios Prestados por Terceros		-327,021.68
<b>VALOR AGREGADO</b>		<u>-327,021.68</u>
Cargas Personal		0.00
Tributos		-8,653.72
<b>DEFICIT BRUTO DE EXPLOTACION</b>		<u>-335,675.40</u>
Cargas Diversas de Gestión		-420.79
Provisiones del Ejercicio		0.00
<b>RESULTADO DE EXPLOTACION</b>		<u>-336,096.19</u>
Ingresos Diversos		0.00
Cargas Financieras		-370,534.59
Pérdida por diferencia de cambio	-367,231.96	
Gastos bancarios	-3,301.09	
Gastos por redondeo	-1.54	
Ingresos Financieros		2,511,185.17
Intereses depósitos bancarios	907,476.81	
Ganancia diferencia de cambio	41,680.44	
Ingresos por redondeo	5.15	
Ingresos Excepcionales		0.00
Cargas Excepcionales		-429.00
Gastos de ejercicios anteriores	0.00	
Sanciones administrativas	-429.00	
<b>RESULTADO ANTES IMPTO A LA RENTA</b>		<u>1,804,125.39</u>
Impuesto a la Renta		0.00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<u><u>1,804,125.39</u></u>

Las notas que se acompañan forman parte de los Estados Financieros

ARISTIDES DE RACEDO MURGE.  
APODERADO

*Franco Medici*  
FRANCO MEDICI LOZANI  
CONTADORA  
O.P.C. 15882

**GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

**Al 31 de Agosto del 2009**

**(Expresado en Nuevos Soles)**

	<u>Capital Social</u>	<u>Reserva Legal</u>	<u>Resultados Acumulados</u>	<u>Total</u>
Saldo al 01/01/09	131,602,965.00	0.00	-32,342.32	131,570,622.68
Resultado del ejercicio	0.00	0.00	1,804,125.39	1,804,125.39
Saldo al 31/08/09	131,602,965.00	0.00	1,771,783.07	133,374,748.07

Las notas que se acompañan forman parte de los Estados Financieros

.....  
 ARISTIDES DE ALCEDO MURGEL  
 APODERADO

*Fruela Aguilar*  
 FRUERA AGUILAR  
 CONTADORA  
 S.P.Q. 15252

GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Al 31 de Agosto del 2009

(Expresado en Nuevos Soles)

	<u>2009</u>
<b><u>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</u></b>	
Cobranzas de clientes	0.00
Intereses y Dividendos	2,469,499.59
Ingreso transf. a caja chica	0.00
Otros	0.00
Menos:	
Pagos de remuneraciones y beneficios sociales	0.00
Pago de tributos (IGV,Rta,Essalud,ITF,,AFP,Munici)	-152,121.74
Pagos a proveedores	-789,403.79
Pago transf. a caja chica	
Otros	90,154,660.06
<b>AUMENTO DEL EFECTIVO PROV.ACTVID.DE OPERACION</b>	<b>91,682,634.12</b>
 <b><u>ACTIVIDADES DE INVERSION</u></b>	
Ingresos por venta de inmueble,maquinaria y equipo	0.00
Otros ingresos de efectivo relativo a la actividad	0.00
Menos:	
Pagos por compra de inmuebles y equipos diversos	0.00
Otros	-94,515,340.22
<b>AUMENTO(DISM) DEL EFECTIVO PROV.ACT.DE INVERSION</b>	<b>-94,515,340.22</b>
 <b><u>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</u></b>	
Ingresos por préstamos banc a corto y largo plazo	0.00
Ingresos Transf. cuentas bancarias	0.00
Otros ingresos de efectivo relativo a la actividad	0.00
Menos:	
Amortización de préstamos obtenidos	0.00
Pagos de Dividendos y otras distribuciones	-1,194,722.00
Pagos Transf. cuentas bancarias	0.00
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad	-3,400,647.12
<b>DISMINUCION DEL EFECTIVO PROV.ACT.FINANCIAMIENTO</b>	<b>-4,595,369.12</b>
 <b>SALDO DEL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO</b>	
Saldo inicial efectivo caja	0.00
Saldo inicial efectivo fondo fijo	0.00
Saldo inicial efectivo bancos	41,229,003.83
<b>SALDO DEL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO</b>	<b>41,229,003.83</b>
 <b>AUMENTO DEL EFECTIVO</b>	
<b>SALDO DEL EFECTIVO AL FINALIZAR EL EJERCICIO</b>	<b>-7,428,075.22</b> <b>33,800,928.61</b>

Las notas que se acompañan forman parte de los Estados Financieros

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

**GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Al 31 de Agosto del 2009

(Expresados en Nuevos Soles)

**NOTA 1.- CAJA Y BANCOS**

Comprende en nuevos soles:

	<u>US\$</u>	<u>2009</u>
Fondo Fijo		300.00
Banco de Crédito del Perú Cta. Cte. M.N.		50,919.47
Banco de Crédito del Perú Cta. Cte. M.E.	347,466.01	1,020,855.14
Depositos a Plazos M.N.		32,728,854.00
		<u>33,800,928.61</u>

**NOTA 2.- CUENTAS POR COBRAR ACCIONISTAS Y PERSONAL**

Comprende en nuevos soles:

		<u>2009</u>
Adelantos de Dividendos		
08/05/2009	Enfoca Descubridor I	580,858.00
08/05/2009	Pinillos Casabone Luis Felipe	192,040.00
08/05/2009	Servan Rocha Juan Rafael	128,020.00
08/05/2009	Gonzalez Castillo Victor Hugo	128,020.00
08/05/2009	Vallejos Fernandez Ximena	48,008.00
08/05/2009	Vallejos Fernandez Maria Jose	48,008.00
08/05/2009	Vallejos Fernandez Augusta	48,008.00
08/05/2009	Vallejos Fernandez Maria Eugenia	48,008.00
		<u>1,220,970.00</u>

**NOTA 3.- CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS**

Comprende en nuevos soles:

		<u>US\$</u>	<u>2009</u>
28/05/2009	Medic-Ser		117,432.12
31/08/2009	Medic-Ser	1,117,500.00	3,283,215.00
			<u>3,400,647.12</u>

**NOTA 4.- CARGAS DIFERIDAS**

Comprende en nuevos soles:

		<u>US\$</u>	<u>2009</u>
31/08/2009	Entregas a Rendir Cuenta M.N.		182.94
31/08/2009	Entregas a Rendir Cuenta M.E.	50,000.00	146,900.00
31/08/2009	Credito Fiscal		121,276.56
31/08/2009	I.G.V. Provisionado		127,438.80
31/08/2009	Impuesto Temporal a los Activos Netos		89,665.00
			<u>485,463.30</u>

GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
Al 31 de Agosto del 2009  
(Expresados en Nuevos Soles)

NOTA 5.- INVERSIONES

Comprende en nuevos soles:

2009

Instrumentos Financieros Representativos de Derecho Patrimonial  
Certificados de suscripción preferente

<u>Numero Accs.</u>	<u>Valor x Acc.</u>			
				90,226,045.00
		<u>Oncosalud</u>		
4,590,656	19.5179	Acciones	89,599,965.00	
		Asesoría de levantamiento de capital	<u>626,080.00</u>	
		<u>Medicser</u>		3,894,400.00
12,250,000	0.3097469	Acciones	3,794,400.00	
		Aumento de capital	<u>100,000.00</u>	
				<u>94,120,445.00</u>

NOTA 6.- INMUEBLE, MAQUINARIA Y EQUIPO

Comprende en nuevos soles:

2009

31-08-09	Trabajos en Curso	394,895.22
		<u>394,895.22</u>

NOTA 7.- TRIBUTOS POR PAGAR

Comprende en nuevos soles:

2009

31-08-09	Impuesto a la Renta 4ta. Categoría	1,150.03
		<u>1,150.03</u>

NOTA 8.- CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Comprende en nuevos soles:

US\$

2009

31-08-09	Facturas por pagar M.N.		2,065.63
31-08-09	Facturas por pagar M.E.	15,437.25	<u>45,385.52</u>
			<u>47,451.15</u>

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

**GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.**

**RATIOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de Agosto del 2009**

**RATIOS DEL ACTIVO CIRCULANTE O LIQUIDEZ**

$$\frac{\text{Activos Circulantes}}{\text{Pasivos Circulantes}} = \frac{38,908,009.03}{48,601.18} = 800.56$$

Indica la capacidad de la empresa para cubrir sus pasivos a corto plazo con los activos a corto plazo

**RATIO DE LA PRUEBA ACIDA O LIQUIDEZ INMEDIATA**

$$\frac{\text{Activo Circulante - Inventarios}}{\text{Pasivos Circulantes}} = \frac{38,908,009.03}{48,601.18} = 800.56$$

Mide la liquidez inmediata con que dispone la empresa para cumplir con los pasivos corrientes

**RATIO DE APALANCAMIENTO FINANCIERO (DEUDA)**

$$\frac{\text{Activos Totales}}{\text{Capital}} = \frac{133,423,349.25}{131,602,965.00} = 1.01$$

Indica que por cada S/. 1.00 de capital invertido se dispone en activos para respaldar el financiamiento por deuda obtenido

**RATIO DE SOLVENCIA (ENDEUDAMIENTO PATRIMONIAL)**

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Capital}} = \frac{48,601.18}{131,602,965.00} = 0.00$$

Indica la proporción de financiamiento que los acreedores otorgan por cada nuevo sol que aportan los accionistas

**RATIO DE SOLVENCIA (ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO TOTAL)**

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{48,601.18}{133,423,349.25} = 0.00$$

Indica el porcentaje de activos de la empresa que se sustentan mediante financiamiento.

**RATIO DE RENTABILIDAD DE VENTAS**

$$\frac{\text{Ventas - Costo Ventas} * 100}{\text{Ventas}} = \frac{0.00}{0.00} = 0.00 \%$$

Indica la utilidad de la empresa en relación a las ventas después de deducir el costo de producir las mercaderías vendidas

GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.

RATIOS FINANCIEROS  
Al 31 de Agosto del 2009

RATIO DE RENTABILIDAD MARGEN DE UTILIDAD

$$\frac{\text{Utilidad antes de Imptos} * 100}{\text{Ventas}} = \frac{180,412,539.00}{0.00} = 0.00$$

Mide la rentabilidad respecto a las ventas generadas

RATIO DE RENTABILIDAD EN RELACION CON LA INVERSION

$$\frac{\text{Utilidad antes de Imptos} * 100}{\text{Activos Totales}} = \frac{180,412,539.00}{133,423,349.25} = 1.35$$

Mide la efectividad global al generar utilidades con los activos disponibles

  
ARISTIDES DE MACEDO MURIEL  
APODERADO

## GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.

## CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Al 31 de agosto del 2009

		I.X.P	PERMANENTE	TEMPORAL
Utilidad contable		1,804,125.39	1,804,125.39	0.00
	<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<u>1,804,125.39</u>	<u>1,804,125.39</u>	<u>0.00</u>
<b>ADICIONES:</b>				
<b>1. Intereses</b>				
Intereses pagados por financiamientos obtenidos	0.00			
Intereses pagados por fraccionamiento de Sunat	0.00			
(-) Intereses sobre depósitos en el Sist. Financ.	-907,476.81			
	<b>ACEPTADO COMO GASTO</b>	<u>-907,476.81</u>		
Intereses cargados al gasto	0.00			
(-) Intereses aceptables como gasto	907,476.81			
	<b>INTERESES POR REPARAR</b>	<u>907,476.81</u>		
<b>2. Gastos de Representación (Inc. g del art. 37o TUO)</b>				
Ingresos Brutos	2,511,185.17			
a. Límite 0.5% de los ingresos netos	12,555.93			
b. Límite 20 UIT	70,000.00			
c. Límite aplicable	12,555.93			
Gastos de Representación	-77.12			
	<b>DEFECTO (EXCESO) G. REPRESENTACION</b>	<u>12,478.81</u>		
<b>3. Gastos de Recreativos (Inc. II del art. 37o TUO)</b>				
Ingresos Brutos	0.00			
a. Límite 0.5% de los ingresos netos	12,555.93			
b. Límite 40 UIT	140,000.00			
c. Límite aplicable	12,555.93			
Gastos de Recreación	0.00			
	<b>DEFECTO (EXCESO) G. RECREATIVOS</b>	<u>0.00</u>		
<b>4. Gastos efectuados con B/v y Tickets</b>				
Compras del Periodo	395,641.61			
a. Límite 6.0% de los gastos efectuados comp.	23,738.50			
b. Límite de 100 UIT	350,000.00			
c. Límite aplicable	23,738.50			
Gastos efectuados con B/v y Tickets	0.00			
	<b>DEFECTO (EXCESO) G. CON B/V Y TICKETS</b>	<u>23,738.50</u>		
<b>5. Otros Gastos</b>				
a. Gastos Extraordinarios		429.00	429.00	0.00
b. Sanciones administrativas fiscales		0.00	0.00	0.00
c. Cargas Diversas de Ejercicios Anteriores		0.00	0.00	0.00
d. Gastos No Aceptados Tributariamente		250.00	250.00	0.00
	<b>TOTAL ADICIONES</b>	<u>679.00</u>	<u>679.00</u>	<u>0.00</u>
<b>DEDUCCIONES:</b>				
1. Intereses exonerados		907,476.81	907,476.81	0.00
2. Dividendos percibidos		1,562,022.77	1,562,022.77	0.00
	<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<u>2,469,499.58</u>	<u>2,469,499.58</u>	<u>0.00</u>
	<b>RENDA NETA IMPONIBLE</b>	<u>-664,695.19</u>	<u>-664,695.19</u>	<u>0.00</u>
<b>PERDIDAS TRIBUTARIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>				
		-32,342.32	-32,342.32	0.00
<b>AÑO</b>	<b>PERDIDA</b>	<b>APLICACIÓN</b>	<b>SALDO</b>	
2008	32,342.32	0.00	32,342.32	
	<b>RENDA NETA IMPONIBLE</b>			
		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
		<u>-697,037.51</u>	<u>-697,037.51</u>	<u>0.00</u>
<b>LIQUIDACION DEL IMPUESTO</b>				
IMPUESTO A LA RENTA 3ERA. CATEGORIA		0	0	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
MENOS: PAGOS A CUENTA MENSUALES DEL EJERCICIO 2009		0	0	0
	<b>SALDO POR REGULARIZAR</b>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

ARISTIDES DE MALCEDO MURGEL  
APODERADO

Cuenta	Nombre	Débito	Crédito	S. Deudor	S. Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdida N.	Ganancia N.	Pérdida F.	Ganancia F.
10	CAJA Y BANCOS.....	752,893,207.17	719,092,278.56	33,800,928.61		33,800,928.61					
14	CUENTAS POR COBRAR ACC. Y PERS	1,226,307.30	5,337.30	1,220,970.00		1,220,970.00					
16	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS...	3,500,166.12	99,519.00	3,400,647.12		3,400,647.12					
31	VALORES	94,120,445.00		94,120,445.00		94,120,445.00					
33	INMOBIL. MAQUINARIA Y EQUIPOS	394,895.22		394,895.22		394,895.22					
38	CARGAS DIFERIDAS.....	163,482.94	16,400.00	147,082.94		147,082.94					
40	TRIBUTOS POR PAGAR.....	410,427.53	73,197.20	337,230.33		337,230.33					
42	PROVEDORES	770,144.75	817,595.90		47,451.15	47,451.15					
44	CTAS X PAGAR A ACC.DIREC, GRNTS	745,035.00	745,035.00								
46	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS.....	4,334,324.00	4,334,324.00								
50	CAPITAL SOCIAL.....		131,602,965.00		131,602,965.00	131,602,965.00					
59	RESULTADOS ACUMULADOS.....	32,342.32				32,342.32					
63	SERVICIOS PRESTADOS POR TERC...	327,021.68		327,021.68				327,021.68			
64	TRIBUTOS.....	8,653.72		8,653.72				8,653.72			
65	CARGAS DIVERSAS DE GESTION.....	420.79		420.79				420.79			
66	CARGAS EXCEPCIONALES	429.00		429.00				429.00			
67	CARGAS FINANCIERAS.....	370,534.59		370,534.59				370,534.59			
77	INGRESOS FINANCIEROS.....		2,511,185.17		2,511,185.17				2,511,185.17		
79	CARGAS IMPUT.A CENTROS DE COST		706,630.78		706,630.78						
89	RESULTADO DEL EJERCICIO	32,342.32									
95	GASTOS ADMINISTRATIVOS	336,096.19		336,096.19							
96	GASTOS FINANCIEROS	370,534.59		370,534.59							
<b>T O T A L E S</b>		860,036,810.23	860,036,810.23	134,868,232.10	134,868,232.10	133,454,541.54	131,650,416.15	707,059.78	2,511,185.17	707,059.78	2,511,185.17
<b>GANANCIA DEL EJERCICIO</b>											
<b>S U M A S I G U A L E S</b>						133,454,541.54	133,454,541.54	1,804,125.39	2,511,185.17	1,804,125.39	2,511,185.17

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
 APODERADO



GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.  
 AV CANAVAL Y MOREYRA NRO 452  
 SAN ISIDRO, LIMA-PERU  
 R.U.C. 20477840427

\*\*\* HOJA DE TRABAJO 10 COLUMNAS SOLES \*\*\*  
 AL 31 DE AGOSTO DE 2009  
 FECHA: 03/10/2009

Cuenta	Nombre	Débito	Crédito	S. Deudor	S. Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdida N.	Ganancia N.	Pérdida F.	Ganancia F.
951.01.02	MORTIILIDAD	153.00		153.00						153.00	
951.01.03	PASAJES (NAACION E INTERNI)...	5,981.69		5,981.69						5,981.69	
951.03.01	HONORARIOS ASESORIA LEGAL	186,798.72		186,798.72						186,798.72	
951.03.02	HONORARIOS ASESORIA COMPTABLE..	22,857.34		22,857.34						22,857.34	
951.03.03	HONORARIOS NOTARIALES	35,257.73		35,257.73						35,257.73	
951.03.06	GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTR	224.00		224.00						224.00	
951.03.07	SERVICIOS DIVERSOS.....	62,402.41		62,402.41						62,402.41	
951.07.04	GASTOS DE VIAJE	11,798.76		11,798.76						11,798.76	
951.07.05	GASTOS DE REPRESENTACION....	77.12		77.12						77.12	
951.08.01	OTROS GASTOS	1,470.91		1,470.91						1,470.91	
952.09.01	ITF BCO BCP CTA.S./-	5,900.26		5,900.26						5,900.26	
952.09.02	ITF BCO BCP CTA \$	2,753.46		2,753.46						2,753.46	
953.05.06	REFRIGERIO.....	170.79		170.79						170.79	
953.05.09	GASTOS NO ACEPTADOS TRIBUTARIA	250.00		250.00						250.00	
965.04	GASTOS BANCARIOS - BCP	3,301.09		3,301.09						3,301.09	
966.01	PERDIDA DIFERENCIA EN CAMBIO..	367,231.96		367,231.96						367,231.96	
968.01	GASTOS POR REDONDEO	1.54		1.54						1.54	
<b>T O T A L E S</b>		860,036,810.23	860,036,810.23	134,869,954.50	134,869,954.50	133,456,263.94	131,652,138.55	707,059.78	2,511,185.17	707,059.78	2,511,185.17
<b>GANANCIA DEL EJERCICIO</b>							1,804,125.39	1,804,125.39		1,804,125.39	
<b>S U M A S I G U A L E S</b>						133,456,263.94	133,456,263.94	2,511,185.17	2,511,185.17	2,511,185.17	2,511,185.17

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
 APODERADO

## BALANCE DE COMPROBACION A 8 DIGITOS 31.08.09

Cuenta	Nombre	Debito	Credito	S. Déudor	S. Acreedor	Activo	Pasivo	Perdida N.	Ganancia N.	Perdida F.	Ganancia F.
102	FONDO FIJO.....	863.13	563.13	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
103	REMESAS EN TRANSITO.....	4,365.27	4,365.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1040.02.04	BANCO BCP S/193-1770648-0-31	372,605,470.45	372,554,550.98	50,919.47	0.00	50,919.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1040.02.05	BANCO BCP 194-0730389-1-76	4,365.27	4,365.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1040.02.07	BANCO BCP 191-001771056163-54	13,122,584.05	12,101,728.91	1,020,855.14	0.00	1,020,855.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
106.01	DEPOSITOS A PLAZO MN	359,845,139.00	327,116,285.00	32,728,854.00	0.00	32,728,854.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
106.02	DEPOSITOS A PLAZO M.E	7,310,400.00	7,310,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1421	ENFOCA DESCUBRIDOR I	2,335.20	2,335.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
144.01	ACCIONES SUSCR. PEND. DE CAN	3,002.10	3,002.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
146	ADELANTO DE DIVIDENDOS	1,220,970.00	0.00	1,220,970.00	0.00	1,220,970.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16221	RECLAMACIONES EN SOLES	117,432.12	0.00	117,432.12	0.00	117,432.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16222	RECLAMACIONES EN DOLARES	3,382,734.00	99,519.00	3,283,215.00	0.00	3,283,215.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3110	ACCIONES	94,120,445.00	0.00	94,120,445.00	0.00	94,120,445.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
339	TRABAJOS EN CURSO.....	394,895.22	0.00	394,895.22	0.00	394,895.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3841	ENTREGAS A RENDIR CUENTA M.	182.94	0.00	182.94	0.00	182.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3842	ENTREGAS A RENDIR CUENTA M.	163,300.00	16,400.00	146,900.00	0.00	146,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4011.02	CREDITO FISCAL.....	121,276.56	0.00	121,276.56	0.00	121,276.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4011.03	IGV PROVISIONADO.....	149,938.38	22,499.58	127,438.80	0.00	127,438.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4011.04	IGV NO DOMICILIADOS	22,796.25	22,796.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4012	2DA CATEGORIA RENTA	26,248.00	26,248.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4014	IMPUESTO A LA RENTA 4TA. CAT..	503.34	1,653.37	0.00	1,150.03	0.00	1,150.03	0.00	0.00	0.00	0.00
4018	ITAN	89,665.00	0.00	89,665.00	0.00	89,665.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4211	FACTURAS POR PAGAR M.N.	58,743.12	61,381.12	0.00	2,638.00	0.00	2,638.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4212	FACTURAS POR PAGAR M.E.	710,829.26	756,214.78	0.00	45,385.52	0.00	45,385.52	0.00	0.00	0.00	0.00
4221	ANTICIPOS OTORGADOS EN SOLE	572.37	0.00	572.37	0.00	572.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4411	ENDOCA DESCUBRIDOR I	745,035.00	745,035.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4694.01	OTRAS CUENTAS POR PAGAR M.	300.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4694.02	OTRAS CUENTAS POR PAGAR M.E	4,334,024.00	4,334,024.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5013	VALLEJO SOLOGUREN, CARLOS S	0.00	20,698,290.00	0.00	20,698,290.00	0.00	20,698,290.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5014	SERVAN ROCHA, JUAN RAFAEL	0.00	13,798,860.00	0.00	13,798,860.00	0.00	13,798,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5015	GONZALES CASTILLO, VICTOR HU	0.00	13,798,860.00	0.00	13,798,860.00	0.00	13,798,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5016	PINILLOS CASABONNE,LUIS FELIP	0.00	20,698,290.00	0.00	20,698,290.00	0.00	20,698,290.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5017	ENFOCA DESCUBRIDOR I	0.00	62,608,665.00	0.00	62,608,665.00	0.00	62,608,665.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5912	PERDIDAS ACUMULADAS.....	32,342.32	0.00	32,342.32	0.00	32,342.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6302	MOVILIDADES.....	153.00	0.00	153.00	0.00	153.00	0.00	153.00	0.00	0.00	0.00
6303	PASAJES (NACIONAL E INTERNAC	5,981.69	0.00	5,981.69	0.00	5,981.69	0.00	5,981.69	0.00	0.00	0.00
6321	HONORARIOS ASESORIA LEGAL	186,798.72	0.00	186,798.72	0.00	186,798.72	0.00	186,798.72	0.00	0.00	0.00
6322	HONORARIOS ASESORIA CONTAB	22,857.34	0.00	22,857.34	0.00	22,857.34	0.00	22,857.34	0.00	0.00	0.00
6323	HONORARIOS NOTARIALES	35,257.73	0.00	35,257.73	0.00	35,257.73	0.00	35,257.73	0.00	0.00	0.00
6326	GASTOS NOTARIALES Y DE REGIS	224.00	0.00	224.00	0.00	224.00	0.00	224.00	0.00	0.00	0.00
6328	OTROS SERVICIOS.....	62,402.41	0.00	62,402.41	0.00	62,402.41	0.00	62,402.41	0.00	0.00	0.00
6373	GASTOS DE REPRESENTACION.....	77.12	0.00	77.12	0.00	77.12	0.00	77.12	0.00	0.00	0.00
6374	GASTOS DE VIAJE.....	11,798.76	0.00	11,798.76	0.00	11,798.76	0.00	11,798.76	0.00	0.00	0.00
639	OTROS SERVICIOS.....	1,470.91	0.00	1,470.91	0.00	1,470.91	0.00	1,470.91	0.00	0.00	0.00
6495	IMP. TRANSACCIONES FINANCIER	8,653.72	0.00	8,653.72	0.00	8,653.72	0.00	8,653.72	0.00	0.00	0.00
6599	GASTOS VARIOS.....	420.79	0.00	420.79	0.00	420.79	0.00	420.79	0.00	0.00	0.00
6661	SANCIONES ADMINIST. Y FISCALE	429.00	0.00	429.00	0.00	429.00	0.00	429.00	0.00	429.00	0.00
6761	PERDIDA POR DIFERENCIA CAMBI	367,231.96	0.00	367,231.96	0.00	367,231.96	0.00	367,231.96	0.00	0.00	0.00
6796	GASTOS BANCARIOS	3,301.09	0.00	3,301.09	0.00	3,301.09	0.00	3,301.09	0.00	0.00	0.00
67975	REDONDEO.....	1.54	0.00	1.54	0.00	1.54	0.00	1.54	0.00	0.00	0.00
773	DIVIDENDOS	0.00	1,562,022.77	0.00	1,562,022.77	0.00	1,562,022.77	0.00	1,562,022.77	0.00	1,562,022.77
7741	INTERESES DEPOSITOS BANCARI	0.00	907,476.81	0.00	907,476.81	0.00	907,476.81	0.00	907,476.81	0.00	907,476.81

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

7761	GANANCIA DIFERENCIA DE CAMBI	41,680.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,680.44	0.00	0.00	41,680.44	0.00	0.00	41,680.44	0.00	0.00	41,680.44		
779	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	0.01		
7791	INGRESOS POR REDONDEO	5.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.14	0.00	0.00	5.14	0.00	0.00	5.14	0.00	0.00	5.14		
7910	CARGAS IMPUT. A C. COSTO .....	706,630.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	706,630.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
891	RESULTADO DEL EJERCICIO	32,342.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,342.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
951.01.02	MOVILIDAD	153.00	0.00	153.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	153.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
951.01.03	PASAJES (NACION E INTERN)...	5,981.69	0.00	5,981.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,981.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
951.03.01	HONORARIOS ASESORIA LEGAL	186,798.72	0.00	186,798.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	186,798.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
951.03.02	HONORARIOS ASESORIA CONTAB	22,857.34	0.00	22,857.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,857.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
951.03.03	HONORARIOS NOTARIALES	35,257.73	0.00	35,257.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,257.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
951.03.06	GASTOS NOTARIALES Y DE REGIS	224.00	0.00	224.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	224.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
951.03.07	SERVICIOS DIVERSOS .....	62,402.41	0.00	62,402.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,402.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
951.07.04	GASTOS DE VIAJE	11,798.76	0.00	11,798.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,798.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
951.07.05	GASTOS DE REPRESENTACION.....	77.12	0.00	77.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
951.08.01	OTROS GASTOS	1,470.91	0.00	1,470.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,470.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
952.09.01	ITF BCO BCP CTA S/.	5,900.26	0.00	5,900.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,900.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
952.09.02	ITF BCO BCP CTA \$	2,753.46	0.00	2,753.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,753.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
953.05.06	REFRIGERIO .....	170.79	0.00	170.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	170.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
953.05.09	GASTOS NO ACEPTADOS TRIBUT	250.00	0.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
965.04	GASTOS BANCARIOS - BCP	3,301.09	0.00	3,301.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,301.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
966.01	PERDIDA DIFERENCIA EN CAMBIO	367,231.96	0.00	367,231.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	367,231.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
968.01	GASTOS POR REDONDEO	1.54	0.00	1.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
=====																															
	T O T A L E S	860,036,810.23	860,036,810.23	134,869,954.50	133,456,263.94	131,652,138.55	133,456,263.94	133,456,263.94	131,652,138.55	707,059.78	707,059.78	2,511,185.17	2,511,185.17	707,059.78	2,511,185.17	2,511,185.17	2,511,185.17	2,511,185.17	2,511,185.17	707,059.78	707,059.78	2,511,185.17	2,511,185.17	2,511,185.17	2,511,185.17	2,511,185.17	2,511,185.17	2,511,185.17	2,511,185.17	2,511,185.17	
	GANANCIA DEL EJERCICIO																														
	S U M A S I G U A L E S																														

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.

BALANCE DE COMPROBACIÓN A 2 DIGITOS AL 31 DE AGOSTO DEL 2009

Cuenta	Nombre	Debito	Credito	S. Deudor	S. Acreedor	Activo	Pasivo	Perdida N.	Ganancia N.	Perdida F.	Ganancia F.
10	CAJA Y BANCOS.....	752,893,207.17	719,092,278.56	33,800,928.61	0.00	33,800,928.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	CUENTAS POR COBRAR ACC. Y P	1,226,307.30	5,337.30	1,220,970.00	0.00	1,220,970.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	CUENTAS POR COBRAR DIVERSA	3,500,166.12	99,519.00	3,400,647.12	0.00	3,400,647.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	VALORES	94,120,445.00	0.00	94,120,445.00	0.00	94,120,445.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33	INMUEBLE, MAQUINARIA Y EQUIP	394,895.22	0.00	394,895.22	0.00	394,895.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
38	CARGAS DIFERIDAS.....	163,482.94	16,400.00	147,082.94	0.00	147,082.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
40	TRIBUTOS POR PAGAR.....	410,427.53	73,197.20	337,230.33	0.00	337,230.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42	PROVEEDORES	770,144.75	817,595.90	0.00	47,451.15	0.00	47,451.15	0.00	0.00	0.00	0.00
44	CTAS X PAGAR A ACC.DIREC.GR	745,035.00	745,035.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
46	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	4,334,324.00	4,334,324.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	CAPITAL SOCIAL.....	0.00	131,602,965.00	0.00	131,602,965.00	0.00	131,602,965.00	0.00	0.00	0.00	0.00
59	RESULTADOS ACUMULADOS.....	32,342.32	0.00	32,342.32	0.00	32,342.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63	SERVICIOS PRESTADOS POR TE	327,021.68	0.00	327,021.68	0.00	0.00	0.00	327,021.68	0.00	0.00	0.00
64	TRIBUTOS.....	8,653.72	0.00	8,653.72	0.00	0.00	0.00	8,653.72	0.00	0.00	0.00
65	CARGAS DIVERSAS DE GESTIÓN..	420.79	0.00	420.79	0.00	0.00	0.00	420.79	0.00	0.00	0.00
66	CARGAS EXCEPCIONALES.....	429.00	0.00	429.00	0.00	0.00	0.00	429.00	0.00	429.00	0.00
67	CARGAS FINANCIERAS.....	370,534.59	0.00	370,534.59	0.00	0.00	0.00	370,534.59	0.00	0.00	0.00
77	INGRESOS FINANCIEROS.....	0.00	2,511,185.17	0.00	2,511,185.17	0.00	0.00	0.00	2,511,185.17	0.00	2,511,185.17
79	CARGAS IMPUT.A CENTROS DE C	0.00	706,630.78	0.00	706,630.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
89	RESULTADO DEL EJERCICIO	32,342.32	32,342.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
95	GASTOS ADMINISTRATIVOS	336,096.19	0.00	336,096.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	336,096.19	0.00
96	GASTOS FINANCIEROS	370,534.59	0.00	370,534.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	370,534.59	0.00
	TOTALS	860,036,810.23	860,036,810.23	134,868,232.10	134,868,232.10	133,454,541.54	131,650,416.15	707,059.78	2,511,185.17	707,059.78	2,511,185.17
	GANANCIA DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,804,125.39	1,804,125.39	0.00	1,804,125.39	0.00
	SUMAS IGUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	133,454,541.54	133,454,541.54	2,511,185.17	2,511,185.17	2,511,185.17	2,511,185.17

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

Glosa	Monto	Fecha	Doc Número	T	Vou.	F.Vcto.	Moneda	R.U.C.	Razón Social
SALDO CONTABLE	50,919.47	/ /				0 / /			
ING. NO CONCILIADOS		/ /				0 / /			
EGR. NO CONCILIADOS	3,908.00	/ /				0 / /			
pms desarrollo inmobiliari	3,565.00	21/08/2009	CB	08	12	21/08/2009	S		
bureau consulting	343.00	21/08/2009	CB 11	08	11	21/08/2009	S		
SALDO CONCILIADO	54,827.47	/ /				0 / /			

GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.  
AV. CANAVALLÉ Y MOREYRA NRO 452  
SAN ISIDRO, LIMA-PERU  
R.U.C. 20477840427

\*\*\* CONCILIACION BANCARIA BANCO BCP 191-001771056163-54 \*\*\*

FECHA: 03/10/2009

Glosa	Monto	Fecha	Doc	Número	T	Vou.	F.Vcto.	Moneda	R.U.C.	Razón Social
SALDO CONTABLE	347,466.01	/ /					0 / /			
ING. NO CONCILIADOS		/ /					0 / /			
EGR. NO CONCILIADOS	12,191.56	/ /					0 / /			
happy tours	290.36	26/08/2009	CH	30	09	6	26/08/2009	D		
pms desarrollo inmobiliario	8,901.20	26/08/2009	CH	31	09	7	26/08/2009	D		
maria esther caballero	3,000.00	27/08/2009	CH	32	09	8	27/08/2009	D		
SALDO CONCILIADO	359,657.57	/ /					0 / /			

  
ARISTIDES DE MACEDO MURGI  
APODERADO

Fecha	O. Vou.	Concepto	Débito	Crédito	Saldo	Documento	Fecha D.	Código
146		ADELANTO DE DIVIDENDOS						
08/05/2009	08	10 ADELANTO DIVIDENDOS	328,243.00		328,243.00	CH 21	08/05/2009	20504645046
08/05/2009	08	11 ADELANTO DIVIDENDOS	108,522.00		436,765.00	CH 22	08/05/2009	10610449
08/05/2009	08	13 ADELANTO DIVIDENDO	72,344.00		509,109.00	CH 24	08/05/2009	08202257
08/05/2009	08	14 ADELANTO DIVIDENDO	72,344.00		581,453.00	CH 25	08/05/2009	07276840
08/05/2009	08	15 ADELANTO DIVIDENDO	27,129.00		608,582.00	CH 26	08/05/2009	07636752
08/05/2009	08	17 ADELANTO DIVIDENDOS	27,129.00		635,711.00	CH 28	08/05/2009	07643197
08/05/2009	08	18 ADELANTO DIVIDENDOS	27,129.00		662,840.00	CH 29	08/05/2009	10783455
08/05/2009	08	20 ADELANTO DIVIDENDOS	27,129.00		689,969.00	CH 31	08/05/2009	40673055
12/06/2009	08	11 ADELANTO DIVIDENDO 1ER T 2009	252,615.00		942,584.00	CH 45	12/06/2009	
12/06/2009	08	12 ADELANTO DIVIDENDO 1ER T 2009	83,518.00		1,026,102.00	CH 46	12/06/2009	10610449
12/06/2009	08	13 ADELANTO DIVIDENDO 1ER T 2009	55,676.00		1,081,778.00	CH 47	12/06/2009	08202257
12/06/2009	08	14 ADELANTO DIVIDENDO 1ER T 2009	55,676.00		1,137,454.00	CH 48	12/06/2009	07276840
12/06/2009	08	15 ADELANTO DIVIDENDO 1ER T 2009	20,879.00		1,158,333.00	CH 49	12/06/2009	07636752
12/06/2009	08	16 ADELANTO DIVIDENDO 1ER T 2009	20,879.00		1,179,212.00	CH 50	12/06/2009	07643197
12/06/2009	08	17 ADELANTO DIVIDENDO 1ER T 2009	20,879.00		1,200,091.00	CH 51	12/06/2009	10783455
12/06/2009	08	18 ADELANTO DIVIDENDO 1ER T 2009	20,879.00		1,220,970.00	CH 52	12/06/2009	40673055
<b>TOTAL CUENTA</b>			<b>1,220,970.00</b>					
			<b>1,220,970.00</b>					

F. Vou	F. Doc	F. Ven	T. Vou.	Doc	Número	Glosa	Debe S/.	Haber S/.	Saldo T.C.	Debe US\$	Haber US\$	Saldo Ca
16221 RECLAMACIONES EN SOLES												
20501781291 MEDIC-SER S.A												
10/06/2009	29/05/2009	29/05/2009	08	5	01	001-0159021	1,188.00		1,188.00	0.000		1,188.00
10/06/2009	29/05/2009	29/05/2009	08	10	01	001-0159021	162.00		1,350.00	0.000		1,350.00
05/08/2009	11/06/2009	11/06/2009	07	1	01	001-0159310	5.00		1,355.00	0.000		1,355.00
21/07/2009	13/07/2009	13/07/2009	08	3	01	008-0560669	120.00		1,475.00	0.000		1,475.00
21/07/2009	13/07/2009	13/07/2009	08	3	01	008-0560669	3,394.62		4,869.62	0.000		4,869.62
21/07/2009	21/07/2009	21/07/2009	08	4	01	008-0560669	463.00		5,332.62	0.000		5,332.62
10/06/2009	08/06/2009	08/06/2009	08	6	01	024-0099902	4,922.00		10,254.62	0.000		10,254.62
10/06/2009	08/06/2009	08/06/2009	08	6	01	024-0099903	4,922.00		15,176.62	0.000		15,176.62
10/06/2009	12/06/2009	12/06/2009	08	9	99	05055104	1,342.00		16,518.62	0.000		16,518.62
10/06/2009	15/05/2009	15/05/2009	08	4	99	2009-12-14669	56.00		16,574.62	0.000		16,574.62
05/08/2009	18/06/2009	18/06/2009	07	1	99	2009-13-00002312	18.00		16,592.62	0.000		16,592.62
05/08/2009	02/07/2009	02/07/2009	07	1	99	2009-94-00008141	56.00		16,648.62	0.000		16,648.62
14/07/2009	14/07/2009	14/07/2009	08	106	CB	106	78,795.00		95,443.62	0.000		95,443.62
14/07/2009	14/07/2009	14/07/2009	08	106	CB	106	10.50		95,454.12	0.000		95,454.12
30/06/2009	30/06/2009	30/06/2009	08	22	CB	22	671.00		96,125.12	0.000		96,125.12
28/05/2009	28/05/2009	28/05/2009	08	26	CH	37	1,292.00		97,417.12	0.000		97,417.12
30/06/2009	30/06/2009	30/06/2009	08	20	CH	54	4,922.00		102,339.12	0.000		102,339.12
21/07/2009	21/07/2009	21/07/2009	08	5	CH	59	400.00		102,739.12	0.000		102,739.12
21/07/2009	21/07/2009	21/07/2009	08	6	CH	60	4,922.00		107,661.12	0.000		107,661.12
21/07/2009	21/07/2009	21/07/2009	08	7	CH	61	671.00		108,332.12	0.000		108,332.12
21/07/2009	21/07/2009	21/07/2009	08	8	CH	62	4,840.00		113,172.12	0.000		113,172.12
21/07/2009	21/07/2009	21/07/2009	08	9	CH	63	660.00		113,832.12	0.000		113,832.12
21/07/2009	21/07/2009	21/07/2009	08	11	CH	65	3,600.00		117,432.12	0.000		117,432.12
Total...							117,432.12					
Total...							117,432.12					
Total...							117,432.12					

ARISTIDES DE MACEDO MURIEL  
 APODERADO

F.Vou	F.Doc	F.Ven	T	Vou.	Doc	Número	Glosa	Debe S/.	Haber S/.	Saldo T.C.	Debe US\$	Haber US\$	Saldo Ca
1482 OTRAS CUENTAS POR COBRAR .....													
20501781291 MEDIC-SER 9 A													
09/07/2009	09/07/2009	09/07/2009	09	101	99	28ENE2009	PRESTAMO A MEDICSER -C ROJA	113,550.00		3.028	37,500.00		37,500.00
14/07/2009	14/07/2009	14/07/2009	09	103	99	28ENE2009	PRESTAMO A MEDICSER MAZUELOS	2,131,008.00		3.027	704,000.00		741,500.00
31/07/2009	09/07/2009	31/07/2009	99	1	99	28ENE2009	DCP PRESTAMO A MEDICSER -C ROJ		1,612.50				
31/07/2009	14/07/2009	31/07/2009	99	1	99	28ENE2009	DCP PRESTAMO A MEDICSER MAZUEL		29,568.00				
31/08/2009	09/07/2009	31/08/2009	99	1	99	28ENE2009	DCP PRESTAMO A MEDICSER -C ROJ		1,762.50				
31/08/2009	14/07/2009	31/08/2009	99	1	99	28ENE2009	DCP PRESTAMO A MEDICSER MAZUEL		33,088.00				
14/07/2009	14/07/2009	14/07/2009	09	103	CB	103	PRESTAMO A MEDICSER MAZUELOS	266,376.00		3.027	88,000.00		829,500.00
31/07/2009	14/07/2009	31/07/2009	99	1	CB	103	DCP PRESTAMO A MEDICSER MAZUE		3,696.00				
31/08/2009	14/07/2009	31/08/2009	99	1	CB	103	DCP PRESTAMO A MEDICSER MAZUE		4,136.00				
10/07/2009	10/07/2009	10/07/2009	09	102	CB	28ENE2009	PRESTAMO A MEDICSER- MAZUELOS	266,200.00		3.025	88,000.00		917,500.00
31/07/2009	10/07/2009	31/07/2009	99	1	CB	28ENE2009	DCP PRESTAMO A MEDICSER- MAZUE		3,520.00				
31/08/2009	10/07/2009	31/08/2009	99	1	CB	28ENE2009	DCP PRESTAMO A MEDICSER- MAZUE		4,136.00				
Total...								2,777,134.00	81,519.00		917,500.00		
20519269946 CONSTRUCTORA HATA SAC													
09/07/2009	28/01/2009	28/01/2009	09	101	99	1	COMPRA DE ACC MEDIC-SER	605,600.00		3.028	200,000.00		200,000.00
31/07/2009	28/01/2009	31/07/2009	99	1	99	1	DCP COMPRA DE ACC MEDIC-SER		8,600.00				
31/08/2009	28/01/2009	31/08/2009	99	1	99	1	DCP COMPRA DE ACC MEDIC-SER		9,400.00				
Total...								605,600.00	18,000.00		200,000.00		
Total...								3,382,734.00	99,519.00		1,117,500.00		
Total...								3,382,734.00	99,519.00		1,117,500.00		

ARISTIDES DE MACEDO MURTEL  
 APODERADO

Fecha	O. Vou.	Concepto	Débito	Crédito	Saldo	Documento	Fecha D.	Código
339		TRABAJOS EN CURSO.....						
30/03/2009	01	12 SERV GEREN DES INMOB CLI DELGA	3,921.25		3,921.25		/ /	
30/03/2009	01	12 SERV GEREN DES INMOB CLI DELGA	3,921.25		7,842.50		/ /	
31/03/2009	01	17 PLANO TOPOGRAFICO	800.00		8,642.50		/ /	
06/04/2009	01	15 SERV GERENC DES INM CLIN DELG	26,554.00		35,196.50		/ /	
07/04/2009	01	17 CONSULTORIA ABRIL 2009	9,342.00		44,538.50		/ /	
07/04/2009	01	18 CUOTA DE MOVILIZACION	15,570.00		60,108.50		/ /	
07/04/2009	01	19 SUPERVISION ARQUITECTONICA	31,140.00		91,248.50		/ /	
22/04/2009	06	2 LEVAN ARQUIT PLANOS CAPILLA CL	300.00		91,548.50		/ /	
23/04/2009	01	13 MON VALGACION INMUEBLE SI	771.00		92,319.50		/ /	
01/05/2009	01	18 SERV CONSULTORIA MAYO	8,985.00		101,304.50		/ /	
13/05/2009	01	7 SERV GERE DES INML MAY P2	16,417.50		117,722.00		/ /	
13/05/2009	01	8 SERV GERENCIA DES INMOB P-1	25,372.49		143,094.49		/ /	
01/06/2009	01	11 SERV CONSU JUNIO	4,492.50		147,586.99		/ /	
01/06/2009	01	11 SERV CONSU JUNIO	4,492.50		152,079.49		/ /	
09/06/2009	01	12 GTOS POR ENCARGO S/CONT C-VTA	36,190.32		188,269.81		/ /	
11/06/2009	01	6 SERV GERNC DES PROY 2 JUN	16,401.00		204,670.81		/ /	
17/06/2009	01	5 GTOS ADMINISTR PROY 2 JUN	922.56		205,593.37		/ /	
17/06/2009	01	7 SERV GERNC DES INM P1	25,347.00		230,940.37		/ /	
25/06/2009	01	3 IMPACTO VIAL CLINICA DELGADO	6,780.50		237,730.87		/ /	
01/07/2009	01	3 SERV CONSULT JUL	4,516.50		242,247.37		/ /	
01/07/2009	01	3 SERV CONSULT JUL	4,516.50		246,763.87		/ /	
01/07/2009	01	7 ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO	30,440.91		277,204.78		/ /	
02/07/2009	01	1 SERV DES INMOB PROYEC 2	18,036.00		295,240.78		/ /	
13/07/2009	01	13 SERV GERENC DESARR INMOBILIARI	137.82		295,378.60		/ /	
22/07/2009	01	12 SERV GERENC DES INMOBILIAR	25,627.50		321,006.10		/ /	
22/07/2009	01	21 SERV GERENC PROY 1	130.30		321,136.40		/ /	
30/07/2009	01	16 CONSULT SUPERV ARQUITECTONICA	29,980.00		351,116.40		/ /	
01/08/2009	01	1 CONSULTORIA AGOSTO	8,961.00		360,077.40		/ /	
10/08/2009	01	2 SERV GERENC PROY 1	24,964.50		385,041.90		/ /	
27/08/2009	06	2 ASESORIA EN GERENCIA DE PROYEC	9,853.32		394,895.22		/ /	
<b>TOTAL CUENTA</b>			<b>394,895.22</b>					
					<b>394,895.22</b>			

GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.  
 AV CANAVAL Y MOREYRA NRO 452  
 SAN ISIDRO, LIMA-PERU  
 R.U.C. 20477840427

\*\*\* ANALISIS DE DOCUMENTOS \*\*\*  
 AGOSTO DE 2009  
 FECHA: 03/10/2009

F.Vou	F.Doc	F.Ven	T	Vou.	Doc	Número	Glosa	Debe S/.	Haber S/.	Saldo T.C.	Debe US\$	Haber US\$	Saldo Ca
3841							ENTREGAS A RENDIR CUENTA M.N.						
20510042990	PMS						DESARROLLO INMOBILIARIO						
13/07/2009				13/07/2009	08	107 01	001-000382	88.00		88.00	0.000		
20/07/2009				20/07/2009	08	108 CB	108	94.94		182.94	0.000		
Total...								182.94					
Total...								182.94					
													182.94

ARISTIDES DE MACEDO MURTEL  
 APODERADO

\*\*\* ANALISIS DE DOCUMENTOS \*\*\*  
 AGOSTO DE 2009

FECHA: 03/10/2009

F.Vou	F.Doc	F.Ven	T.Vou.	Doc	Número	Glosa	Debe S/.	Haber S/.	Saldo	T.C.	Debe US\$	Haber US\$	Saldo Ca	
3842						ENTREGAS A RENDIR CUENTA M.E.								
	20143306667					SOCIEDAD PERUANA DE LA CRUZ ROJA								
05/02/2009	05/02/2009	05/02/2009	09	5	CB 104	CH/GERENC CRUZ ROJA	161,950.00		161,950.00	3.239	50,000.00		50,000.00	
28/02/2009	05/02/2009	28/02/2009	99	1	CB 104	DCP CH/GERENC CRUZ ROJA	500.00		162,450.00	0.000				
31/03/2009	05/02/2009	31/03/2009	99	1	CB 104	DCP CH/GERENC CRUZ ROJA		4,500.00	157,950.00	0.000				
30/04/2009	05/02/2009	30/04/2009	99	1	CB 104	DCP CH/GERENC CRUZ ROJA		6,850.00	151,100.00	0.000				
31/05/2009	05/02/2009	31/05/2009	99	1	CB 104	DCP CH/GERENC CRUZ ROJA		1,400.00	149,700.00	0.000				
30/06/2009	05/02/2009	30/06/2009	99	1	CB 104	DCP CH/GERENC CRUZ ROJA	850.00		150,550.00	0.000				
31/07/2009	05/02/2009	31/07/2009	99	1	CB 104	DCP CH/GERENC CRUZ ROJA		1,300.00	149,250.00	0.000				
31/08/2009	05/02/2009	31/08/2009	99	1	CB 104	DCP CH/GERENC CRUZ ROJA		2,350.00	146,900.00	0.000				
<b>Total...</b>							163,300.00	16,400.00			50,000.00			
<b>Total...</b>							163,300.00	16,400.00			50,000.00			
<b>Total...</b>							163,300.00	16,400.00			50,000.00			

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
 APODERADO

GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.  
 AV CANAVAL Y MOREYRA NRO 452  
 SAN ISIDRO, LIMA-PERU  
 R.U.C. 20477840427

\*\*\* ANALISIS DE DOCUMENTOS \*\*\*  
 AGOSTO DE 2009  
 FECHA: 03/10/2009

F.Vou	F.Doc	F.Ven	T	Vou.	Doc	Número	Glosa	Debe S/.	Haber S/.	Saldo	T.C.	Debe US\$	Haber US\$	Saldo Ca
4211							FACTURAS POR PAGAR M.N.							
10077921538	06/08/2009	06/08/2009	01	7	01	002-077549	LEGALIZACION DE REPRODUCCIONES	63.00		-63.00	0.000			09
Total...								63.00						
10082314135	26/08/2009	26/08/2009	01	8	01	001-0160853	LEGALIZACION DE FIRMAS	5.00		-5.00	0.000			09
Total...								5.00						
20251799866	30/07/2009	30/07/2009	01	17	01	001-120019	SERV DE TRANSPORTE	57.00		-57.00	0.000			09
Total...								57.00						
20267968650	17/08/2009	17/08/2009	08	11	01	001-005560	SERVICIOS CONTABLES JULIO Y AG	343.00	2,856.00	-2,856.00	0.000			09
21/08/2009	17/08/2009	17/08/2009	08	11	01	001-005560	BUREAU CONSULTING	343.00	2,856.00	-2,513.00	0.000			09
Total...								343.00	2,856.00					
Total...								343.00	2,981.00					
								343.00	2,981.00					

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
 APODERADO

GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.  
 AV CANAVIAL Y MOREYRA NRO 452  
 SAN ISIDRO, LIMA-PERU  
 R.U.C. 20477840427

\*\*\* ANALISIS DE DOCUMENTOS \*\*\*  
 AGOSTO DE 2009  
 FECHA: 03/10/2009

F.Vou	F.Doc	F.Ven	T	Vou.	Doc	Número	Glosa	Debe S/.	Haber S/.	Saldo T.C.	Debe US\$	Haber US\$	Saldo Ca
4212	FACTURAS POR PAGAR M.E.												
20123287291	CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIA SA												
09/06/2009	02/06/2009	02/06/2009	01	12	01	001-00937	GTOS POR ENCARGO S/CONT C-VIA		43,066.48	2.979		14,456.69	-14,456.69
30/06/2009	02/06/2009	30/06/2009	99	1	01	001-00937	DCP GTOS POR ENCARGO S/CONT C-	346.96	491.53	0.000			
31/07/2009	02/06/2009	31/07/2009	99	1	01	001-00937	DCP GTOS POR ENCARGO S/CONT C-	708.38		0.000			
31/08/2009	02/06/2009	31/08/2009	99	1	01	001-00937	DCP GTOS POR ENCARGO S/CONT C-			0.000			
Total...								1,055.34	43,558.01			14,456.69	
20492942392	FICON & ASOCIADOS SAC												
27/08/2009	27/08/2009	27/08/2009	01	6	01	001-0000260	ASESORIA LEGAL Y TRIBUTARIA		2,898.53	2.956		980.56	-980.56
31/08/2009	27/08/2009	31/08/2009	99	1	01	001-0000260	DCP ASESORIA LEGAL Y TRIBUTARI	15.68		0.000			09
Total...								15.68	2,898.53			980.56	
Total...								1,071.02	46,456.54			15,437.25	
Total...								1,071.02	46,456.54			15,437.25	

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
 APODERADO

LIQUIDACION DE IMPUESTOSPERIODO TRIBUTARIO Ago-09R.U.C. 20477840427

	FACTOR	Base Imponible	Impuesto S/.
<b>IMPTE GENERAL A LAS VENTAS - FORM 621</b>			
Ventas Gravadas		0	0
Exportaciones Facturadas en el Periodo		0	0
Ventas No Gravadas		0	
Crédito Fiscal		97,311	-18,489
Compras destinadas a Ventas Gravadas - Exportaciones		0	0
Compras Internas No Gravadas		84	0
Compras Exoneradas		96	
Compras Externas No Gravadas		0	0
Reintegro Credito Fiscal			0
	<b>Impuesto Resultante</b>		<b>-18,489</b>
	<b>Retenciones</b>		<b>0</b>
	<b>Credito Fiscal Mes Anterior</b>		<b>-102,830</b>
	<b>CREDITO FISCAL PROXIMO MES</b>		<b>-121,319</b>
<b>IMPTE A LA RENTA 3RA CAT. - FORM 621</b>			
Sistema B:	2.0000%		0.0200
Ingresos Netos:	Ventas	0	
Menos:			
Pago Cuota ITAN (5)			-89,665
	<b>IMPUESTO POR PAGAR</b>		<b>-89,665</b>
<b>IMPTE TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS</b>			
CUOTA 6/9			17,933
			17,933
<b>I.G.V NO DOMICILIADOS- GUIA PAGOS VARIOS</b>			
Servicios Prestados por no Domiciliados		8,961	1,703
			1,703
<b>IMPTE A LA RENTA 4TA CAT. - FORM 601</b>			
No de Independientes	2		
Retenciones honorarios profesionales		11,501	1,150
	<b>RENTA 5TA. A PAGAR</b>		<b>1,150</b>
<b>ES SALUD - FORM 601</b>			
Salud		0	0
Pensiones			0
Es Salud Vida			0
	<b>ES SALUD POR PAGAR</b>		<b>0</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>20,786</b>

ULTIMO DIA DE PAGO  
REPRESENTANTE LEGAL

: 16/09/2009 NORMAL CONTRIBUYENTE  
: Sr. Jesús Zamora León

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.

LIQUIDACION DE I.G.V. DE SERVICIOS NO DOMICILIADOS

RUC 20477840427

PERIODO TRIBUTARIO Ago-09

SERVICIOS PRESTADOS POR NO DOMICILIADOS

Beneficiario	Concepto	Fecha	US \$	I/C	Base Imponible	I.G.V. 19%
407 AMERICAN HOSPITALMANAGGEMEN	CONSULTORIA AGOSTO	01-08-09	3,000.00	2.987	8,961.00	1,702.59

TOTAL IGV NO DOMICILIADOS

8,961.00 1,702.59

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.  
 A. CANAVAL Y MOREYRA NRO 452  
 SAN ISIDRO, LIMA-PERU  
 R.U.C. 20477840427

\*\*\* LIBRO MAYOR AL MES DE AGOSTO \*\*\*

FECHA: 03/10/2009

Fecha	O. Vou.	Concepto	Débito	Crédito	Saldo	Documento	Fecha D.	Código
4018		ITAN						
28/04/2009	08	6 ITAN	17,933.00		17,933.00		/ /	
08/05/2009	08	2 ITAN ABRIL	17,933.00		35,866.00		/ /	
09/06/2009	08	3 ITAN 3RA CUOTA	17,933.00		53,799.00		/ /	
10/07/2009	08	2 ITAN	17,933.00		71,732.00		/ /	
12/08/2009	08	5 ITAN	17,933.00		89,665.00		/ /	
<b>TOTAL CUENTA</b>			<b>89,665.00</b>					
			89,665.00					

Fecha	O. Vou.	Concepto	Débito	Crédito	Saldo	Documento	Fecha D.	Código
4014		IMPUESTO A LA RENTA 4TA. CAT..						
17/04/2009	06	1 ASESORIA LEGAL ABRIL2009		170.98	-170.98	02 001-004050	17/04/2009	10082178231
22/04/2009	06	2 LEVAN ARQUIT PLANOS CAPILLA CL			-170.98	02 001-000269	22/04/2009	10402422144
08/05/2009	06	1 ASESORIA LEGAL MAYO		164.32	-335.30	02 001-004067	04/05/2009	10082178231
08/05/2009	08	1 RTA 4TA CATEGORIA	170.98		-164.32		11/06/2009	
09/06/2009	08	2 RTA 4TACATEGORIA	164.32				02/07/2009	
10/07/2009	06	1 ASESORIA LEGAL JULIO		168.04	-168.04	02 001-004123	01/07/2009	10082178231
05/08/2009	06	1 ASESORIA LEGAL MES AGOSSTO		164.71	-332.75	02 001-004150	05/08/2009	10082178231
12/08/2009	08	3 RTA 4TA CATEGORIA	168.04		-164.71		17/09/2009	
27/08/2009	06	2 ASESORIA EN GERENCIA DE PROYEC		985.32	-1,150.03	02 001-000139	27/08/2009	10095347822
<b>TOTAL CUENTA</b>			<b>503.34</b>	<b>1,653.37</b>				
			503.34	1,653.37				

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
A. ODERADO

ONCOSALUD S.A.C.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

CONTENIDO

Dictamen de los auditores independientes

Balance general

Estado de ganancias y pérdidas

Estado de cambios en el patrimonio neto

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEI  
APODERADO

**BDO**

ONCOSALUD S.A.C.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

JUNTAMENTE CON EL DICTAMEN

DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

  
ARISTIDES DE MACEDO MURTEL  
APODERADO

**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los Señores Accionistas  
ONCOSALUD S.A.C.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de ONCOSALUD S.A.C., que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2008 y 2007, y los estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

**Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros**

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú. Esta responsabilidad incluye diseñar, implantar y mantener el control interno pertinente a la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

**Responsabilidad del Auditor**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno de la Compañía pertinente a la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el

propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

### **Párrafo de énfasis**

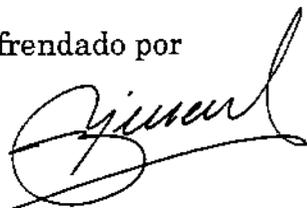
Los estados financieros individuales de ONCOSALUD S.A.C. fueron preparados para cumplir con requisitos sobre presentación de información financiera vigentes en el Perú y reflejan la inversión en sus compañías subsidiarias al valor patrimonial y no sobre una base consolidada. Estos estados financieros deben leerse conjuntamente con los estados financieros consolidados de ONCOSALUD S.A.C. y sus subsidiarias, los mismos que están siendo examinados por nosotros, por los cuales emitiremos una opinión.

### **Opinión**

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de ONCOSALUD S.A.C. al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú.

Lima, Perú  
18 de febrero de 2009

Refrendado por



(Socio)

Luis Pierrend Castillo  
Contador Público Colegiado  
Matrícula N° 3823

*Pagos, López de Romaña,  
Rodríguez*

**ONCOSALUD S.A.C.**

**BALANCE GENERAL**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007**  
(Expresado en nuevos soles)

	Notas	2008	2007		Notas	2008	2007
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	2,921,648	8,280,766	Cuentas por pagar comerciales	12	2,554,272	1,888,011
Cuentas por cobrar				Tributos, participaciones y otras cuentas por pagar	13	1,838,161	1,252,838
Comerciales, neto de provisión para cuentas de cobranza dudosa de S/.30,204 en 2008 y S/. 192,176 en 2007	6	1,805,206	1,511,771	Parte corriente de deuda a largo plazo	14	327,626	84,089
A vinculadas	8	17,972	76,043	Total pasivo corriente		4,720,059	3,224,938
Diversas, neto de provisión para cuentas de cobranza dudosa de S/. 11,465 en 2008 y de S/. 10,958 en 2007	9	722,737	90,748	<b>DEUDA A LARGO PLAZO</b>	14	883,760	149,658
Mercaderías				<b>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO</b>	15	293,221	321,252
Gastos pagados por anticipado				<b>GANANCIAS DIFERIDAS</b>	16	12,106,151	10,766,205
Total activo corriente		5,728,595	10,127,008	<b>PATRIMONIO NETO</b>	17	4,590,656	1,590,656
<b>INVERSIONES EN VALORES</b>	10	8,484,051	2,124,051	Capital social		318,131	318,131
<b>INMUEBLES, VEHÍCULOS Y EQUIPOS,</b>				Reserva legal		3,089,095	2,247,147
neto de depreciación acumulada	11	9,561,052	4,578,681	Cuentas por cobrar a accionistas	7	(2,115,998)	(1,740,443)
<b>INTANGIBLES, neto de amortización acumulada</b>		61,377	47,804	Total patrimonio neto		5,831,884	2,415,491
		23,835,075	16,877,544			23,835,075	16,877,544

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte del balance general.

  
**ARISTIDES DE MACEDO MURGEL**  
APODERADO

ONCOSALUD S.A.C.

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 y 2007

(Expresado en nuevos soles)

	<u>Notas</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		54,279,711	42,682,816
COSTO DE SERVICIOS	18	(34,194,016)	(28,730,742)
Utilidad bruta		20,085,695	13,952,074
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	19	(8,055,277)	(5,472,685)
GASTOS DE VENTAS	20	(7,092,296)	(6,225,118)
Utilidad operativa		4,938,122	2,254,271
OTROS (GASTOS) INGRESOS, NETO:			
Financieros, neto	21	(37,198)	549,150
Otros, neto	22	(184,855)	804,113
		(222,053)	1,353,263
Utilidad antes de participación de los trabajadores e impuesto a la renta		4,716,069	3,607,534
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES	28 (b)	(254,478)	(173,989)
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES DIFERIDO	15	4,184	7,254
IMPUESTO A LA RENTA	28 (b)	(1,450,527)	(991,739)
IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	15	23,847	33,591
Utilidad neta		3,039,095	2,482,651

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

ARISTIDES DE MURCEDO MURGEL  
APODERADO

ONCOSALUD S.A.C.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

(Expresado en nuevos soles)

	<u>CAPITAL SOCIAL</u>	<u>RESERVA LEGAL</u>	<u>RESULTADOS ACUMULADOS</u>	<u>CUENTAS POR COBRAR A ACCIONISTAS</u> (Nota 7)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	1,590,656	82,627	899,957	(943,375)
Distribución de dividendos	-	-	(899,957)	899,957
Utilidad neta	-	-	2,482,651	-
Detracción	-	235,504	(235,504)	-
Variación neta	-	-	-	(1,697,025)
	-----	-----	-----	-----
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	1,590,656	318,131	2,247,147	(1,740,443)
Capitalización (Nota 10 (c))	3,000,000	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	(2,247,147)	2,247,147
Utilidad neta	-	-	3,039,095	-
Variación neta	-	-	-	(2,622,702)
	-----	-----	-----	-----
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	<u>4,590,656</u>	<u>318,131</u>	<u>3,039,095</u>	<u>(2,115,998)</u>

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

ONCOSALUD S.A.C.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

(Expresado en nuevos soles)

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Cobranza a clientes	64,411,239	52,068,079
Otros cobros	122,779	83,793
Pagos a proveedores	(47,647,356)	(38,623,059)
Pago de remuneraciones	(2,873,398)	(1,816,696)
Pago de tributos	(8,335,300)	(6,763,946)
Otros pagos relativos a la actividad	(294,694)	(294,774)
	-----	-----
<b>AUMENTO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>5,383,270</b>	<b>4,653,397</b>
	-----	-----
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Venta de activos fijos	-	1,623,090
Adiciones de inversiones en valores	(3,360,000)	
Adiciones de activos fijos	(4,626,630)	(1,307,377)
Adiciones de intangibles	(22,647)	(12,318)
	-----	-----
<b>(DISMINUCIÓN) AUMENTO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>(8,009,277)</b>	<b>303,395</b>
	-----	-----
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Disminución de deuda a largo plazo	(110,409)	(130,937)
Pago a accionistas	(2,622,702)	(1,697,025)
	-----	-----
<b>DISMINUCIÓN DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>(2,733,111)</b>	<b>(1,827,962)</b>
	-----	-----
<b>(DISMINUCIÓN) AUMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO</b>	<b>(5,359,118)</b>	<b>3,128,830</b>
	-----	-----
<b>SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL INICIO</b>	<b>8,280,766</b>	<b>5,151,936</b>
	-----	-----
<b>SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINAL</b>	<b>2,921,648</b>	<b>8,280,766</b>
	=====	=====

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO



ONCOSALUD S.A.C.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

(Expresado en nuevos soles)

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
CONCILIACIÓN DEL RESULTADO NETO CON EL EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad neta	3,039,095	2,482,651
Más (menos) ajustes a la utilidad neta:		
Depreciación	732,307	524,528
Amortización	9,074	7,579
Provisión para cuentas de cobranza dudosa	11,465	100,964
Utilidad en venta de activos fijos	-	(587,315)
Baja de activo fijo	-	461
Castigo de cuentas de cuentas por cobrar provisionadas	(172,929)	-
Participación de los trabajadores e impuesto a la renta diferido	(28,031)	(40,845)
Cargos y abonos por cambios netos en el activo y pasivo		
Aumento de cuentas por cobrar	(705,889)	(30,976)
Disminución de mercaderías	2,916	2,004
Aumento de gastos pagados por anticipado	(96,268)	(27,681)
Aumento (disminución) de cuentas por pagar comerciales	666,261	(151,398)
Aumento de tributos, participaciones y otras cuentas por pagar	585,323	460,582
Aumento de ganancias diferidas	1,339,946	1,912,843
	-----	-----
AUMENTO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>5,383,270</u>	<u>4,653,397</u>

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGE.  
APODERADO



## ONCOSALUD S.A.C.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 y 2007

#### 1. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Oncosalud S.A.C. (en adelante la Compañía) se constituyó en el Perú en la ciudad de Lima, el 16 de junio de 1989. Tiene por objeto dedicarse a la prestación de servicios médicos relacionados con enfermedades neoplásicas, a través de un programa de salud que vende seguros de cobertura anual para cualquier atención y tratamiento relacionado con estas enfermedades.

La Compañía se encuentra supervisada por la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud – SEPS – organismo que autoriza, regula y supervisa el funcionamiento de las Entidades Prestadoras de Salud y cautela el uso correcto de sus fondos. La Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud – SEPS – fue creada por la Ley N° 26790 “Modernización de la Seguridad Social en Salud”.

Su domicilio fiscal y oficinas administrativas se encuentran ubicadas en la Avenida Guardia Civil 571 distrito San Borja- Lima, Perú.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2007 fueron aprobados en Junta de Accionistas realizada el 28 de marzo de 2008. Los correspondientes al 2008 serán autorizados por la Gerencia el 2 de febrero de 2009 y serán presentados para su aprobación por la Junta General de Accionistas que se efectuará en el mes de marzo de 2009. En opinión de la Gerencia General los estados financieros adjuntos serán aprobados sin modificaciones.

La Compañía tiene como subsidiarias a la empresas Oncofarm S.A.C. y Oncotac S.A.C. con una participación patrimonial de 100% y 68.60% respectivamente. El activo, pasivo y patrimonio de estas subsidiarias al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es como sigue:

	<u>Oncofarm S.A.C.</u>		<u>Oncotac S.A.C.</u>	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Activo	3,907,560	1,981,879	403,511	885,258
Pasivo	2,535,212	1,571,645	129,935	223,590
Patrimonio	1,372,348	410,234	273,576	661,668

.....  
ARISTIDES DE MUCEDO MURGEL  
APODERADO

El número promedio de trabajadores fue de 102 en el 2008 y 75 en el 2007.

2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES  
QUE SIGUE LA COMPAÑÍA

A continuación se presentan los principios y prácticas contables utilizados por la Compañía en la preparación y presentación de sus estados financieros. Estos principios y prácticas han sido aplicados en forma consistente por los años presentados:

(a) Base de presentación

- (i) En la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos, la Gerencia de la Compañía ha cumplido con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú. Estos principios corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB). Estas Normas han sido oficializadas en el Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad (en adelante el Consejo Normativo) y comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aprobadas hasta la NIIF 8, las interpretaciones de las NIIF (CINIIF o IFRIC por sus siglas en inglés) aprobadas hasta la CINIIF 14, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) aprobadas hasta la NIC 41 y las interpretaciones de las NIC (SIC por sus siglas en inglés), aprobadas hasta la SIC 32.

Estas normas coinciden con las NIIF vigentes a nivel internacional al 31 de diciembre de 2008 y 2007 aplicables para la Compañía, con las siguientes excepciones:

Para los años 2008 y 2007

- Se ha resuelto por norma del Consejo Normativo, que se continúe aplicando por los años indicados, el método de participación patrimonial en los estados financieros separados, para las valuaciones de las inversiones en subsidiarias, empresas controladas conjuntamente y asociadas, en adición a los métodos del costo y del valor razonable estipulados en las NIC 27, 28 y 31.
- La NIIF 7 - Instrumentos Financieros, de aplicación obligatoria internacionalmente a partir del 1 de enero de 2007, ha sido aprobada en el Perú por el Consejo

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

Normativo para entrar en vigencia a partir del año 2009. Esta Norma requiere que se efectúe una serie de revelaciones en las Notas a los estados financieros, que permitan a los usuarios evaluar el impacto de los instrumentos financieros en la situación financiera de las entidades y comprender su extensión y riesgo. Sustituye aquellas revelaciones requeridas por la NIC 32 sobre instrumentos financieros: Presentación.

La adopción de estas nuevas normas a partir del año 2008 no tuvo efectos significativos en los estados financieros de la Compañía ni han dado lugar a la reestructuración de los estados financieros de 2007.

- ii) Los estados financieros adjuntos han sido preparados a partir de los registros contables de la Compañía, los cuales se llevan en términos monetarios nominales de la fecha de las transacciones, siguiendo el criterio del costo histórico.

(b) Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros también requiere que la Gerencia lleve a cabo estimaciones y juicios para la determinación de los saldos de los activos y pasivos, de ingresos y gastos, el monto de contingencias y la exposición de eventos significativos en notas a los estados financieros. El uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la preparación de estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Las estimaciones y juicios determinados por la Compañía, son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y toda información que sea considerada relevante. Si estas estimaciones y juicios variaran en el futuro como resultado de cambios en las premisas que las sustentaron, los correspondientes saldos de los estados financieros serán corregidos en la fecha en la que el cambio en las estimaciones y juicios se produzca. Las estimaciones más significativas en relación a los estados financieros adjuntos están referidas a la provisión para incobrables, la vida útil y valor recuperable del activo fijo y el pasivo por impuesto a la renta diferido por aplicar.

(c) Transacciones en moneda extranjera

- Moneda funcional y moneda de presentación

Para expresar sus estados financieros, la Compañía ha determinado su moneda funcional, sobre la base del entorno

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

económico principal donde opera, el cual influye fundamentalmente en la determinación de los precios de los servicios que presta y en los costos que se incurren para brindar estos servicios. Los estados financieros se presentan en nuevos soles, que es, a su vez, la moneda funcional y la moneda de presentación de la Compañía. Todas las transacciones son medidas en la moneda funcional y por el contrario, moneda extranjera es toda aquella distinta de la funcional.

#### - Transacciones y saldos en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se registran en nuevos soles aplicando los tipos de cambio del día de la transacción. Los saldos al 31 de diciembre de 2008 y 2007 están valuados al tipo de cambio de cierre del año. Las diferencias de cambio que se generan entre el tipo de cambio registrado al inicio de una operación y el tipo de cambio de liquidación de la operación o el tipo de cambio de cierre del año, forman parte del rubro de ingresos (gastos) financieros en el estado de ganancias y pérdidas.

#### (d) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios tales como efectivo, cuentas por cobrar comerciales y terceros y a la totalidad de los pasivos. En el momento inicial de su reconocimiento, los instrumentos financieros son medidos a su valor razonable, más los costos directamente relacionados con la transacción. La Compañía determina la clasificación de los activos y pasivos financieros al momento de su reconocimiento inicial y, cuando es permitido y apropiado, reevalúa esta clasificación a final de cada año.

La NIC 39 ha establecido cuatro categorías para la clasificación de los activos financieros: al valor razonable con efecto en resultados, cuentas por cobrar, activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y activos financieros disponibles para la venta. La Gerencia, teniendo en cuenta la finalidad para la que los instrumentos financieros fueron adquiridos y sus características, determina cuál es la clasificación que les corresponde. A la Compañía le aplican los acápites (i) al (iii) subsiguientes.

- (i) Activos y pasivos financieros al valor razonable con efecto en resultados, incluyen el efectivo y equivalentes de efectivo.

Esta categoría tiene una sub-categoría: activos y pasivos financieros al valor razonable con efecto en resultados desde su reconocimiento inicial. Un activo financiero es clasificado como al valor razonable con efecto en resultados desde su reconocimiento inicial solo cuando se produce alguna incoherencia en la medición o en el reconocimiento o si el desempeño de un grupo de activos se mide y evalúa bajo el criterio de valor razonable.

Los cambios en el valor razonable de los activos y pasivos financieros a valor razonable, son registrados en el estado de ganancias y pérdidas. El interés ganado es devengado en el estado de ganancias y pérdidas en la cuenta "Ingreso financieros", según los términos del contrato.

- (ii) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo. Surgen cuando la Compañía provee dinero, bienes o servicios directamente a un deudor sin intención de negociar la cuenta por cobrar. Las cuentas por cobrar incluyen las cuentas por cobrar comerciales, a vinculadas y diversas del balance general. El reconocimiento inicial de las cuentas por cobrar es a su valor nominal. El costo amortizado es calculado considerando cualquier descuento o prima incurrido en la adquisición y comisiones y costos, que constituyen una parte integral de la tasa de interés efectiva.

- (iii) Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento. Esta categoría comprende los depósitos a plazo y certificados bancarios.

Son activos financieros no derivados cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la Compañía tiene tanto la intención efectiva como la capacidad financiera de conservarlos hasta su vencimiento.

Los pasivos financieros se registran en su totalidad al costo amortizado y se reconocen cuando la Compañía es parte de los acuerdos contractuales del instrumento.

Los activos y pasivos financieros se compensan cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(e) Baja de activos y pasivos financieros

Activos financieros:

Un activo financiero es dado de baja cuando: (i) los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado; o (ii) la Compañía ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso y (iii) la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, sí ha transferido su control.

Pasivos financieros:

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original, se reconoce el nuevo pasivo y la diferencia entre ambos se refleja en los resultados del período.

(f) Deterioro de activos financieros

La Compañía evalúa a la fecha de cada balance general si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se deterioran y generan pérdidas sólo si hay evidencias objetivas de deterioro como resultado de uno o más eventos posteriores al reconocimiento inicial del activo y cuando dicho evento de pérdida tiene un impacto sobre los flujos de caja proyectados estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que puede ser estimado de manera confiable. Esta evidencia de deterioro puede incluir indicios de dificultades financieras importantes del prestatario o grupo de prestatarios, incumplimiento o atraso en los pagos del principal o intereses, probabilidad de

reestructuración o quiebra de la empresa u otra reorganización empresarial en la que se demuestre que existirá una reducción en los flujos futuros estimados, como cambios en circunstancias o condiciones económicas que tienen correlación en incumplimientos de pago. El criterio utilizado por la categoría de cuentas por cobrar es considerar como deterioradas todas aquellas partidas vencidas con una antigüedad mayor a 360 días por las cuales se ha efectuado las gestiones de cobranza sin obtener resultados y que a la fecha no se encuentran refinanciadas.

(g) Inversiones en valores

Las inversiones en valores se valúan al costo o mercado, el menor. Los dividendos se reconocen como ingresos en el ejercicio que se toma el acuerdo de distribución o capitalización, según corresponda.

(h) Mercaderías

Las mercaderías se valúan al costo o valor neto de realización, el menor, siguiendo el método de costo promedio excepto en el caso de existencias por recibir que se valúan a su costo específico. El valor neto de realización es el precio de venta normal menos los costos para ponerlas en condición de venta, incluyendo los gastos de comercialización y distribución.

(i) Inmuebles, vehículos y equipos y depreciación acumulada

Los inmuebles, vehículos y equipos se presentan al costo de adquisición menos su depreciación acumulada. La depreciación de los activos fijos es calculada siguiendo el método de línea recta sobre la base de su vida útil estimada y con las tasas anuales indicadas en la Nota 11. El costo histórico de adquisición incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de los activos. El mantenimiento y las reparaciones menores son reconocidos como gastos según se incurren. La vida útil y el método de depreciación se revisan periódicamente para asegurar que el método y el período de la depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos futuros. Los desembolsos posteriores y renovaciones de importancia se reconocen como activo, cuando es probable que la Compañía obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo y su costo pueda ser valorizado con fiabilidad.

Al vender o retirar los inmuebles, vehículos y equipos, la Compañía elimina el costo y la depreciación acumulada

correspondiente. Cualquier pérdida o ganancia que resultase de su disposición se incluye en el estado de ganancias y pérdidas.

(j) Intangibles y amortización acumulada

Los intangibles se contabilizan al costo inicial menos su amortización acumulada. Un activo se reconoce como intangible si es probable que los beneficios económicos futuros atribuibles que genere fluyan a la Compañía y su costo pueda ser medido confiablemente. Después del reconocimiento inicial, los intangibles se miden al costo menos la amortización acumulada. Los intangibles se amortizan bajo el método de línea recta sobre la base de su vida útil estimada. El período y el método de amortización se revisan al final de cada año.

(k) Desvalorización de activos no financieros

El valor de inversiones en subsidiarias, inmuebles, vehículos y equipos e intangibles, es revisado periódicamente para determinar si existe deterioro, cuando se producen indicadores o circunstancias que indiquen que el valor en libros puede no ser recuperable. De haber indicios de deterioro, la Compañía estima el importe recuperable de los activos, y reconoce una pérdida por desvalorización en el estado de ganancias y pérdidas.

El valor recuperable de un activo es el mayor entre su valor razonable menos los gastos de venta y su valor de uso. El valor de uso es el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados que resultarán del uso continuo de un activo así como de su disposición al final de su vida útil. Los importes recuperables se estiman para cada activo o, si no es posible, para la menor unidad generadora de efectivo que haya sido identificada. De existir una disminución de la pérdida por desvalorización determinada en años anteriores, se registra un ingreso en el estado de ganancias y pérdidas.

(l) Arrendamiento y retroarrendamiento financiero

En las operaciones de arrendamiento y retroarrendamiento financiero se sigue el método de mostrar en el activo fijo el costo total del contrato y su correspondiente pasivo al valor razonable. Los gastos financieros se cargan a resultados en el período en que se devengan y la depreciación de los activos se cargan a resultados en función a su vida útil.

(m) Compensación por tiempo de servicios

La provisión para compensación por tiempo de servicios, incluida en el rubro de tributos, participaciones y otras cuentas por pagar, se contabiliza con cargo a resultados a medida que se devenga.

(n) Reconocimiento de ingresos y costos diferidos

Los ingresos diferidos se contabilizan con cargo a cuentas por cobrar y se van reconociendo en los resultados del ejercicio en el rubro de ingresos por prestación de servicios a medida que se devengan las cuotas mensuales de los clientes inscritos en el Programa de Salud. Los costos diferidos que guardan relación con los ingresos diferidos se van aplicando a resultados del ejercicio conforme se van devengando las cuotas mencionadas anteriormente. El neto de ingresos diferidos menos costos diferidos se presentan en el balance general en el rubro de ganancias diferidas.

(o) Reconocimiento de ingresos por intereses, dividendos y diferencias de cambio

Los intereses son reconocidos utilizando el método de la tasa de interés efectiva, como se define en la NIC 39;

Los dividendos se reconocen en la fecha en que se establezca el derecho del accionista a recibir el pago, y,

Las diferencias de cambio correspondientes al ajuste de las partidas monetarias representadas en moneda extranjera que sean favorables para la empresa, son reconocidas como un ingreso financiero cuando se devengan.

(p) Reconocimiento de gastos

Los gastos se reconocen conforme se devengan.

Los intereses se reconocen en proporción al tiempo transcurrido de manera que reflejen el costo efectivo del instrumento financiero.

Las diferencia de cambio correspondientes al ajuste de las partidas monetarias representadas en moneda extranjera que sean desfavorables para la empresa, son reconocidas como un gasto financiero cuando se devengan.

(q) Participación de los trabajadores e impuesto a la renta

La participación de los trabajadores e impuesto a la renta diferido se calculan bajo el método del pasivo del balance general, que consiste en determinar las diferencias temporales entre los activos y pasivos financieros y tributarios y aplicar a dichas diferencias el porcentaje de participación de los trabajadores y la tasa del Impuesto a la Renta. La participación de los trabajadores e impuesto a la renta tributario se determinan de acuerdo con las disposiciones tributarias aplicables.

(r) Contingencias

La contingencia es un activo o pasivo, que surge a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir, o en su caso no ocurrir, uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la empresa. Se considera como pasivo contingente, también, una obligación presente, surgida de sucesos pasados, pero no se ha reconocido contablemente, porque: (i) no es probable que por la existencia de la misma, y para satisfacerla, se requiera que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o (ii) el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente confiabilidad.

3. TRANSACCIONES QUE NO HAN GENERADO  
MOVIMIENTO DE FONDOS

2008

- Se compró activo fijo mediante contrato de arrendamiento financiero por S/. 1,227,565 (\$ 413,600) quedando pendiente de pago S/ 1,088,042 (\$ 346,512) como parte del rubro de deuda a largo plazo.
- Se aplicaron dividendos contra cuentas por cobrar a accionistas por S/. 2,247,147.
- Se adquirieron acciones (inversiones) por S/. 6 millones, de las cuales el 50% se pagaron en efectivo y el saldo fue a través de una compensación de cuentas por cobrar.

2007

- Se aplicaron dividendos contra cuentas por cobrar a accionistas por S/. 899,957 en 2007.

4. ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la oferta y la demanda en el Sistema Financiero Nacional.

Al 31 de diciembre de 2008 el tipo de cambio promedio ponderado publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para las transacciones en dólares estadounidenses era de S/. 3.137 para las operaciones de compra y S/. 3.142 para la operaciones de venta (S/.2.995 para la compra y S/. 2.997 para la venta en el 2007)

La Compañía tenía los siguientes activos y pasivos en dólares estadounidenses:

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
<u>Activos</u>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	25,315	624,709
Cuentas por cobrar comerciales	5,729	13,281
Cuentas por cobrar a accionistas	-	8,976
Cuentas por cobrar a vinculadas	-	18,800
Cuentas por cobrar diversas	173,041	2,383
	-----	-----
	204,085	668,149
	-----	-----
<u>Pasivos</u>		
Cuentas por pagar comerciales	(162,307)	(43,613)
Tributos, participaciones y otras cuentas por pagar	-	(1,305)
Deuda a largo plazo	(385,436)	(78,071)
	-----	-----
	(547,743)	(122,989)
	-----	-----
(Pasivo) activo neto	<u>(343,658)</u>	<u>545,160</u>

5. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

A continuación se presenta la composición del rubro:

	2008		2007	
	US\$	S/.	US\$	S/.
Caja	-	1,804	-	3,500
Cuentas corrientes	25,315	2,262,067	302,794	2,931,975
Depósitos a plazo (a)	-	-	-	1,509,200
Fondos mutuos (b)	-	657,777	-	1,322,391
Certificados bancarios (c)	-	-	321,915	2,473,650
Remesas en tránsito	-	-	-	40,050
	<u>25,315</u>	<u>2,921,648</u>	<u>624,709</u>	<u>8,280,766</u>

- (a) Los depósitos a plazo del 2007 vencieron en febrero de 2008 y redimieron una tasa de interés efectiva anual de 5.10%.
- (b) Corresponde a fondos mutuos en ING Renta de Acciones, son de rendimiento variable y durante el ejercicio 2008 generaron pérdidas por S/. 664,614 (ingresos por S/. 653,718 en el 2007). Ver Nota 21.
- (c) Los certificados bancarios vencieron y se cobraron en mayo de 2008 y redimieron una tasa de interés anual de 5.75%.

6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	2008			2007		
	Por Vencer	Vencidas	Total	Por vencer	Vencidas	Total
Facturas	1,742,540	92,870	1,835,410	1,463,279	240,667	1,703,946
Provisión para cuentas de cobranza dudosa	-	(30,204)	(30,204)	-	(192,175)	(192,175)
	<u>1,742,540</u>	<u>62,666</u>	<u>1,805,206</u>	<u>1,463,279</u>	<u>48,492</u>	<u>1,511,771</u>

En opinión de la Gerencia de la Compañía las facturas vencidas del 2008 se cobrarán en el primer trimestre del 2009. Las correspondientes al 2007 se cobraron en el primer trimestre del año 2008.

ARISTIDES DE MACEDO MUÑEL  
APODERADO

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 las cuentas por cobrar comerciales incluyen saldos con las siguientes empresas vinculadas (expresado en nuevos soles):

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Oncocenter Perú S.A.C.	23,791	5,346
Oncofarm S.A.C.	1,336	-
Oncotac S.A.C.	-	2,437
	-----	-----
	<u>25,127</u>	<u>7,783</u>

Las cuentas por cobrar corresponden a servicios de exámenes médicos y reembolsos de gastos.

A continuación se presenta el movimiento de la provisión para cuentas de cobranza dudosa (expresado en nuevos soles):

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Saldo inicial	192,175	91,211
Provisiones	10,958	100,964
Castigos	(172,929)	-
	-----	-----
	<u>30,204</u>	<u>192,175</u>

7. CUENTAS POR COBRAR A ACCIONISTAS

Corresponde a préstamos otorgados a los accionistas los cuales serían cobrados con la distribución de utilidades que genere la Compañía y generarían una tasa de interés del 5% anual. En la medida que las utilidades permitan recuperar este saldo, no se cobrarán intereses.

En los años 2008 y 2007 no se han cobrado intereses. En el 2008 se aplicaron dividendos por S/.2,247,147 (S/. 899,957 en 2007) contra estas cuentas por cobrar.

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

8. TRANSACCIONES CON VINCULADAS

A continuación se presenta la composición y el movimiento de las cuentas por cobrar a vinculadas (expresado en nuevos soles):

<u>Compañía</u>	<u>Saldos iniciales</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Deducciones</u>	<u>Saldos finales</u>
Oncofarm S.A.C.	2,869	120,000	(104,897)	17,972
Oncotac S.A.C.	73,174	7,927	(81,101)	-
	-----	-----	-----	-----
	76,043	127,927	(185,998)	17,972
	=====	=====	=====	=====

Las cuentas por cobrar corresponden a préstamos para capital de trabajo, los cuales no generan intereses y son de vencimiento corriente.

9. CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Arras (a)	529,640	-
Reclamos a terceros	120,981	298
Anticipo a proveedores	39,930	15,149
Préstamos al personal	16,946	-
Préstamos a terceros	11,465	19,990
Otros menores	15,240	66,269
Provisión para cuentas de cobranza dudosa	(11,465)	(10,958)
	-----	-----
	722,737	90,748
	=====	=====

(a) Corresponde al dinero entregado a Consultores de Obras de Ingeniería COISA para la adquisición de acciones de Medic - Ser S.A., el arras fue devuelto en febrero de 2009.

ARISTIDES DE MAJEDO MURGEL  
APODERADO

10. INVERSIONES EN VALORES

A continuación se presenta la composición del rubro al 31 de diciembre de 2008 y 2007 (expresado en nuevos soles):

Nombre de la Compañía	% de participación	Valor en libros		Valor patrimonial		
		2008	2007	2008	2007	
Oncofarm S.A.C.	100.00	6,000,000	-	4,627,652	-	(a)
Oncocenter Perú S.A.C.	41.00	1,855,685	1,855,685	1,215,039	1,032,352	(a)
Pet CT Perú S.A. (c)	50.00	180,000	-	180,000	-	(b)
Ciclotron Perú S.A.C. (c)	50.00	180,000	-	180,000	-	(b)
Oncotac S.A.C.	68.60	176,933	176,933	187,673	453,904	(b)
Acciones en subsidiarias		8,392,618	2,032,618			
Telefónica del Perú S.A.A.		6,485	6,485	-	-	
Club Empresarial		53,704	53,704	-	-	
Acciones en otras empresas		60,189	60,189			
Obras de arte		31,244	31,244	-	-	
		<u>8,484,051</u>	<u>2,124,051</u>			

- (a) Estas empresas están generando utilidades en los últimos años, por este motivo no se ha efectuado una provisión para desvalorización de inversiones.
- (b) Valor patrimonial sobre la base de estados financieros no auditados.
- (c) Corresponde a empresas constituidas a fines del mes de diciembre de 2008 para que se dediquen a brindar servicios de diagnóstico médico.

En el año 2008 la Compañía ha percibido dividendos en efectivo por S/ 700,000 y S/. 51,241 por su participación en las subsidiarias Oncofarm S.A.C. y Oncotac S.A.C., respectivamente. Ver Nota 21

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

11. INMUEBLES, VEHÍCULOS Y EQUIPOS  
Y DEPRECIACIÓN ACUMULADA

A continuación se presenta el movimiento y la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

<u>Año 2008</u>	<u>Saldos iniciales</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Ventas</u>	<u>Baja</u>	<u>Saldos finales</u>
<b>COSTO:</b>					
Terreno	811,395	115,560	-	-	926,955
Edificios	3,011,993	2,240,000	-	-	5,251,993
Instalaciones	373,391	423,748	-	-	797,139
Vehículos	437,545	56,365	-	-	493,910
Equipos de cómputo	999,117	213,988	-	-	1,213,105
Muebles y enseres	517,014	134,970	-	-	651,984
Equipos diversos	592,632	137,643	-	-	730,275
Equipos médicos	1,070,412	2,392,404	-	-	3,462,816
	7,813,499	5,714,678	-	-	13,528,177
<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA:</b>					
Edificios	618,113	90,360	-	-	708,473
Instalaciones	148,079	51,832	-	-	199,911
Vehículos	182,885	88,835	-	-	271,720
Equipos de cómputo	834,072	89,710	-	-	923,782
Muebles y enseres	282,741	41,335	-	-	324,076
Equipos diversos	434,351	36,538	-	-	470,889
Equipos médicos	734,577	333,697	-	-	1,068,274
	3,234,818	732,307	-	-	3,967,125
Valor neto	4,578,681				9,561,052
<u>Año 2007</u>					
<b>COSTO</b>	7,542,358	1,307,377	(1,035,775)	(461)	7,813,499
<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA</b>	2,710,290	524,528	-	-	3,234,818
Valor neto	4,832,068				4,578,681

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

(a) La depreciación se calcula utilizando las siguientes tasas anuales:

Edificios	3%
Instalaciones	10%
Vehículos	20%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%
Equipos diversos	10%
Equipos médicos	25%

(b) A continuación se muestra el costo de los activos fijos que están totalmente depreciados pero se encuentran en uso:

<u>Descripción</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Instalaciones	22,968	22,968
Vehículos	25,385	25,385
Equipos de cómputo	778,002	703,837
Muebles y enseres	175,822	161,022
Equipos diversos	345,370	294,089
Equipos médicos	580,670	412,515
	<u>1,928,217</u>	<u>1,619,816</u>

(c) El costo de edificios, equipos de cómputo y equipos médicos adquiridos bajo contratos de arrendamiento y retroarrendamiento financiero asciende a US\$ 971,610. El desembolso en el año 2008 ascendió a US\$ 106,236. El monto a pagar entre el 2009 y el 2013 asciende a US\$ 385,436.

## 12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2008</u>			<u>2007</u>		
	<u>Por Vencer</u>	<u>Vencidas</u>	<u>Total</u>	<u>Por Vencer</u>	<u>Vencidas</u>	<u>Total</u>
Facturas	<u>2,382,657</u>	<u>171,615</u>	<u>2,554,272</u>	<u>1,718,879</u>	<u>169,132</u>	<u>1,888,011</u>

Las facturas vencidas en 2008 se pagarán en el primer trimestre de 2009. Las facturas vencidas en el 2007 se pagaron principalmente en el primer trimestre de 2008.

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 las cuentas por pagar comerciales incluyen saldos con las siguientes empresas vinculadas (expresado en nuevos soles):

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Oncofarm S.A.C.	466,564	428,614
Oncotac S.A.C.	-	24,130
Oncocenter Perú S.A.C.	136,176	58,539
	-----	-----
	<u>602,740</u>	<u>511,283</u>

Las cuentas por pagar a vinculadas provienen de adquisiciones de productos farmacéuticos a Oncofarm S.A.C., servicios médicos y asistenciales prestados por Oncocenter Perú S.A.C. y el servicio de tomografía brindado por Oncotac S.A.C. El monto de dichos conceptos ascienden en el 2008 a S/. 12,482,972 (S/. 9,785,063 en 2007).

13. TRIBUTOS, PARTICIPACIONES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Impuesto General a las Ventas	443,737	417,056
Impuesto a la renta de la Compañía	318,006	313,962
Participaciones por pagar	263,121	182,316
Vacaciones por pagar	131,697	87,402
Retenciones del Impuesto General a las Ventas	117,773	60,435
Administradoras de Fondos de Pensiones	58,868	43,463
Compensación por tiempo de servicios	46,786	33,470
EsSalud	36,442	25,371
Impuesto a la renta retenido a profesionales	59,770	20,990
Provisiones diversas	331,392	23,473
Otros menores	30,569	44,900
	-----	-----
	<u>1,838,161</u>	<u>1,252,838</u>

.....  
 ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
 APODERADO

A continuación se presenta el movimiento de la provisión para compensación por tiempo de servicios (expresado en nuevos soles):

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Saldo inicial	33,470	27,829
Adiciones	264,383	167,274
Depósitos y/o liquidaciones	(251,067)	(161,633)
	-----	-----
Saldo final	<u>46,786</u>	<u>33,470</u>

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

**14. DEUDA A LARGO PLAZO**

A continuación se presenta la composición del rubro:

Descripción	2008				2007			
	US\$	Parte corriente	Parte no corriente	Total	US\$	Parte corriente	Parte no corriente	Total
Un contrato de arrendamiento financiero para adquisición de un inmueble, celebrado con el Crédito Leasing S.A., con pagos de 60 cuotas mensuales hasta noviembre de 2009, a una tasa de interés de 12% anual	38,924	122,221	-	122,221	78,071	84,089	149,658	233,747
Un contrato de arrendamiento financiero para adquisición de equipos médicos, celebrado con el Scotiabank del Perú S.A.A., con pagos de 60 cuotas mensuales hasta agosto de 2013, a una tasa de interés de 8.20% anual.	346,512	205,405	883,760	1,089,165	-	-	-	-
	385,436	327,626	883,760	1,211,386	78,071	84,089	149,658	233,747

15. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES  
E IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

La Compañía ha determinado un pasivo diferido neto por aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad 12 por S/. 293,221. A continuación detallamos la determinación del saldo:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>	<u>Años de aplicación (recupero)</u>
1. Costo neto de los activos adquiridos bajo contratos de arrendamiento financiero	305,375	353,977	24
2. Provisión de vacaciones	(14,839)	(29,279)	(1)
3. Otros	2,685	(3,446)	1
	-----	-----	
Pasivo diferido neto al final del ejercicio	293,221	321,252	
Menos: pasivo diferido al inicio del ejercicio	(321,252)	(362,097)	
	-----	-----	
	(28,031)	(40,845)	
	=====	=====	
Participación de los trabajadores	(4,184)	(7,254)	
Impuesto a la renta	(23,847)	(33,591)	
	-----	-----	
	(28,031)	(40,845)	
	=====	=====	

16. GANANCIAS DIFERIDAS

Este rubro comprende los ingresos y gastos no devengados por prestación de servicios de los seguros de cobertura anual. A continuación se presenta el movimiento durante el año 2008 (expresado en nuevos soles):

	<u>Saldos iniciales</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Transferencia a resultados</u>	<u>Saldos finales</u>
Ingresos	13,827,579	35,292,849	(32,620,160)	16,500,268
Costos	(3,061,374)	(8,252,969)	6,920,226	(4,394,117)
	-----	-----	-----	-----
Neto	10,766,205	27,039,880	(25,699,934)	12,106,151
	=====	=====	=====	=====

ARISTIDES DE MURGEDO MURGEL  
APODERADO

17. PATRIMONIO NETO

- (a) Capital social -- Está representado por 4,590,656 acciones comunes, suscritas y pagadas, cuyo valor nominal es de un nuevo sol por acción. El total de acciones son de propiedad de inversionistas nacionales. Al 31 de diciembre de 2008 había 5 accionistas (4 en el 2007).

La estructura de la participación accionaria al 31 de diciembre de 2008 es la siguiente:

<u>Participación individual del capital</u>				<u>Número de accionistas</u>	<u>Porcentaje de Participación</u>
De	10.01	al	20.00	2	30.80
De	20.01	al	30.00	3	69.20
				-----	-----
				5	100.00
				====	====

- (b) Reserva legal -- Según lo dispone la Ley General de Sociedades, se requiere que un mínimo del 10 por ciento de la utilidad distributable de cada ejercicio se transfiera a una reserva legal hasta que ésta sea igual al 20 por ciento del capital. La reserva legal puede ser usada únicamente para absorber pérdidas debiendo ser repuesta y no puede ser distribuida como dividendos, salvo en el caso de liquidación. De acuerdo al artículo 229° de la Nueva Ley de Sociedades, la Compañía puede capitalizar la reserva legal pero queda obligada a restituirla en el ejercicio inmediato posterior en que se obtenga utilidades.
- (c) Resultados acumulados -- Son susceptibles de ser capitalizados o distribuirse como dividendos, por acuerdo de la Junta de Accionistas. Los dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades están afectos al Impuesto a la Renta con la tasa del 4.1% sobre el monto distribuido, de cargo de los accionistas. Según la Ley General de Sociedades, la distribución de dividendos debe efectuarse en proporción al aporte de los accionistas.

ARISTIDES DE MACHEDO MURGEL  
APODERADO

18. COSTO DE SERVICIOS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Medicinas	15,914,576	12,651,596
Servicios auxiliares	4,413,516	4,301,953
Habitación	3,568,146	2,422,895
Honorarios por cirugía	2,657,904	2,096,623
Honorarios por consulta	2,526,337	2,193,735
Otros costos	5,113,537	5,063,940
	-----	-----
	<u>34,194,016</u>	<u>28,730,742</u>

19. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Depreciación y amortización	741,381	532,107
Cargas de personal	3,344,224	2,439,160
Honorarios profesionales	1,400,348	553,838
Mantenimiento y servicios	1,117,326	676,648
Alquileres	211,256	103,010
Seguros	109,794	121,059
Útiles de escritorio	177,280	132,717
Comunicaciones	125,402	115,508
Provisión para cuentas de cobranza dudosa	11,465	100,964
Otros gastos menores	816,801	697,674
	-----	-----
	<u>8,055,277</u>	<u>5,472,685</u>

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

20. GASTOS DE VENTAS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Cargas de personal	592,115	542,980
Gastos de marketing y publicidad	1,089,185	871,203
Viajes, fletes y comunicaciones	337,327	309,915
Asesorías y comisiones por ventas de programas	4,927,814	4,061,645
Otros gastos menores	145,855	439,375
	-----	-----
	<u>7,092,296</u>	<u>6,225,118</u>

21. (GASTOS) INGRESOS FINANCIEROS, NETO

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
<u>Gastos</u>		
Pérdida de fondos mutuos (Nota 5 (b))	(664,614)	-
Pérdida por diferencia en cambio	(390,408)	(193,781)
Intereses y gastos bancarios	(51,258)	(25,709)
Otros gastos financieros	(551)	(1,099)
	-----	-----
	<u>(1,106,831)</u>	<u>(220,589)</u>
<u>Ingresos</u>		
Dividendos percibidos (Nota 10)	751,241	-
Renta de fondos mutuos (Nota 5 (b))	-	653,718
Ganancia por diferencia en cambio	263,593	67,891
Intereses sobre depósitos	54,799	47,445
Otros ingresos financieros	-	685
	-----	-----
	<u>1,069,633</u>	<u>769,739</u>
	-----	-----
	<u>(37,198)</u>	<u>549,150</u>

\*\*\*\*\*  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

22. OTROS INGRESOS (GASTOS). NETO

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
<u>Ingresos</u>		
Venta de activos fijos	-	1,623,090
Alquileres y servicios varios	100,840	175,820
Ingresos excepcionales y diversos	2,335	337,333
	-----	-----
	103,175	2,136,243
	-----	-----
<u>Gastos</u>		
Costo neto de enajenación de activos fijos	-	(1,035,775)
Cargas excepcionales	(288,030)	(296,355)
	-----	-----
	(288,030)	(1,332,130)
	-----	-----
	(184,855)	804,113
	=====	=====

23. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 892 y modificado por la Ley N° 28873 los trabajadores participan de las utilidades mediante la distribución de un 5% de la renta anual antes del Impuesto a la Renta.

24. ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LIQUIDEZ, CREDITICIO, DE INTERÉS Y DE CAMBIO

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgo de liquidez, riesgo crediticio y riesgos de mercado (incluyendo el riesgo de tasa de interés y el riesgo de moneda). El programa de administración de riesgos de la Compañía trata de minimizar los potenciales efectos adversos en su desempeño financiero. La Gerencia de la Compañía es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia controla los riesgos de liquidez, crédito, tasa de interés y de moneda; siguiendo las políticas aprobadas por el Directorio. Los aspectos más importantes para la gestión de estos riesgos son:

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

(a) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el efectivo pueda no estar disponible para pagar obligaciones a su vencimiento a un costo razonable. La Compañía controla la liquidez requerida mediante una adecuada gestión de los vencimientos de activos y pasivos, de tal forma de lograr el calce entre el flujo de ingresos y pagos futuros. Asimismo, la Compañía ha obtenido resultados suficientes para reducir su riesgo y no tiene problemas para atender sus necesidades a corto plazo.

(b) Riesgo crediticio

Los activos financieros de la Compañía potencialmente expuestos a concentraciones de riesgo de crédito consisten principalmente en depósitos en bancos y cuentas por cobrar comerciales. Con respecto a los depósitos en bancos, la Compañía reduce la probabilidad de concentraciones significativas de riesgo de crédito porque mantiene sus depósitos y coloca sus inversiones de efectivo en instituciones financieras de primera categoría, y limita el monto de la exposición al riesgo de crédito en cualquiera de las instituciones financieras. Con respecto a las cuentas por cobrar comerciales, las concentraciones significativas de riesgo de crédito, individual o de grupo están limitadas debido a la amplia base de clientes, y a la política de la Compañía de evaluar continuamente la historia de crédito de sus clientes y su condición financiera para cumplir con sus obligaciones.

(c) Riesgo de tasa de interés

La exposición de la Compañía a este riesgo se da por cambios en las tasas de interés en sus activos y pasivos financieros. La Compañía mantiene activos financieros, principalmente depósitos a plazo, sujetos a una tasa de interés fija y pasivos financieros sujetos a una tasa de interés flotante; sin embargo, la Compañía no espera incurrir en pérdidas significativas por riesgo de tasa de interés.

(d) Riesgo de cambio.- la Compañía realiza mayormente sus operaciones en nuevos soles por consiguiente no tiene mayor riesgo de cambio, respecto de la moneda extranjera no afectará en forma adversa los resultados de las operaciones.

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

## 25. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las normas contables definen un instrumento financiero como cualquier activo y pasivo financiero de una empresa, considerando como tales efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, al 31 de diciembre de 2008 y de 2007 el valor razonable de sus instrumentos financieros no es significativamente diferente al de sus respectivos valores en libros y, por lo tanto, la revelación de dicha información no tiene efecto para los estados financieros a dichas fechas.

## 26. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

La Norma Internacional de Contabilidad 14 requiere que la Compañía presente información financiera por segmentos. Dichos segmentos son determinados por la manera cómo la Gerencia organiza la Compañía para tomar decisiones y evaluar el desempeño del negocio.

Al respecto, la Gerencia considera que la Compañía opera en un solo segmento reportable.

## 27. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2008 la Compañía tiene las siguientes contingencias:

- (a) La Compañía con fecha 10 de febrero de 2005 interpuso recurso de reclamación contra las Resoluciones de Determinación a través de las cuales se le exige el pago de aproximadamente S/. 125,000, incluido intereses, por concepto de Impuesto a la Renta de los años 2002 y 2001. Esta acotación es por el reparo efectuado al informe técnico que acredita la reinversión de utilidades por el período comprendido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de marzo de 2002, en cumplimiento de la Ley N° 27394 y el Decreto Supremo 205-2001-EF, cuyo beneficio era la reducción de la tasa del Impuesto a la Renta de 30% a 20%.

En opinión de la Gerencia se cuenta con sólidos argumentos para obtener un resultado favorable.

- (b) La Compañía ha sido demandada por la empresa Zenit Service S.A.C. ante el Quinto Juzgado de Paz Letrado por S/. 101,000. La demanda se fundamenta por una supuestamente improcedente resolución contractual de sus servicios de vigilancia.

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

De acuerdo a la confirmación de los asesores legales, el procedimiento se encuentra en primera instancia, pendiente de actuación de pruebas.

28. SITUACIÓN TRIBUTARIA

- (a) Las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta de 2004 a 2008 están pendientes de revisión por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. En caso de recibirse acotaciones fiscales, los mayores impuestos, recargos, reajustes, sanciones e intereses moratorios que pudieran surgir, según corresponda, serían aplicados contra los resultados de los años en que se produzcan las liquidaciones definitivas.
- (b) El Impuesto a la Renta Tributario de S/ 1,450,527 ha sido determinado como sigue (expresado en nuevos soles):

Utilidad antes de participación de los trabajadores e impuesto a la renta	4,716,069
-----	
A) Partidas conciliatorias permanentes	
<u>Adiciones:</u>	
1. Pérdida de fondos mutuos	661,614
2. Gastos no aceptados para fines tributarios	50,932
3. Cargas excepcionales	288,030
4. Otros gastos no deducibles	40,491
	-----
	1,041,067
	-----
<u>Deducción:</u>	
Ingreso por dividendos percibidos	(751,241)
	-----
B) Partidas conciliatorias temporales	
<u>Adición:</u>	
1. Depreciación de activos fijos adquiridos bajo contratos de arrendamiento y retroarrendamiento financiero	47,394
2. Provisión de vacaciones del año 2008 pendientes de cancelación	131,697
3. Provisión de auditoría 2008	2,271
	-----
	181,362
	-----

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

<u>Deducción:</u>	
1. Provisión de vacaciones del año 2007	(87,401)
2. Provisión de auditoría 2007	(10,287)
	-----
	(97,688)
	-----
Renta imponible	5,089,569
Menos:	
Participación de los trabajadores (5%)	254,478
	-----
Base imponible del impuesto	4,835,091
	=====
Impuesto a la renta (30%)	1,450,527
	=====

- (c) La tasa del Impuesto a la Renta aplicable a las empresas es de 30%. Si la empresa distribuye total o parcialmente sus utilidades, aplicará una tasa adicional del 4.1% sobre el monto distribuido; impuesto que es de cargo de los accionistas, en tanto sean personas naturales o personas jurídicas no domiciliadas en el país.

El impuesto con la tasa del 4.1% será de cargo de la empresa por toda suma o entrega en especie que resulte renta gravable de la tercera categoría que represente una disposición indirecta de renta no susceptible de posterior control tributario, incluyendo sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados.

A partir del 1 de enero de 2007 el contribuyente debe liquidar y pagar el 4.1% del impuesto de manera directa, sin que se requiera de una previa fiscalización por parte de la Administración Tributaria, dentro del mes siguiente de efectuada la disposición indirecta de la renta, conjuntamente con sus obligaciones de periodicidad mensual. A partir del 1 de enero de 2008, en caso no sea posible determinar el momento en que se efectuó la disposición indirecta de renta, el impuesto debe abonarse dentro del mes siguiente a la fecha en que se devengó el gasto, y de no ser posible determinar la fecha de devengo del gasto, el impuesto debe abonarse en el mes de enero del ejercicio siguiente a aquel en el cual se efectuó la disposición indirecta de renta.

- (d) Para la determinación del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, de ser el caso, la determinación de los precios de transferencia por las transacciones con empresas vinculadas y con empresas residentes en países o territorios de baja o nula imposición, debe contar con

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

la documentación, información y el Estudio de Precios de Transferencia, si correspondiese, que sustente el valor de mercado utilizado y los criterios considerados para su determinación. Asimismo, deberá cumplirse con presentar la Declaración Jurada de Precios de Transferencia de acuerdo con las normas vigentes.

La Gerencia de la Compañía opina que, como consecuencia de la aplicación de estas normas, no surgirán contingencias de importancia para la Compañía al 31 de diciembre de 2008. En todo caso, cualquier acotación al respecto por las autoridades tributarias se reconocería en el ejercicio que ocurra.

- (e) Los bienes objeto de arrendamiento financiero, de contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2001, se consideran, para propósitos tributarios, activo fijo del arrendatario y se registran, contablemente, de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad, y la depreciación se efectuará de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta.

Por excepción, y previo el cumplimiento de determinadas condiciones, los bienes objeto del contrato podrán depreciarse en el plazo del contrato.

- (f) A partir del ejercicio 2004 se aprobaron medidas para la lucha contra la evasión e informalidad, obligándose al uso de determinados medios de pago para las obligaciones de dar sumas de dinero (bancarización) así como la creación del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), que grava una diversa gama de operaciones en moneda nacional o extranjera que se realizan, principalmente, a través del Sistema Financiero y Bancario. La alícuota del ITF para el 2008 es de 0.07% y se reducirá a 0.06% para 2009.

En los casos en que el pago de obligaciones se haga por medios distintos a la entrega de suma de dinero o sin usar los medios de pago, el impuesto es del doble de la alícuota y siempre sobre el exceso del 15% de las obligaciones de la empresa que se cancelen por esta vía.

- (g) Mediante Ley 28424 y a partir del 1 de enero de 2005 se creó el Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN que se constituye como un impuesto patrimonial, a ser pagado por los perceptores de rentas de tercera categoría sujetos al Régimen General del Impuesto a la Renta. La vigencia de este impuesto, creado originalmente como de naturaleza temporal, fue prorrogada sucesivamente, dándole carácter permanente.

La base del ITAN está constituida por el valor de los activos netos consignados en el balance general al 31 de diciembre del ejercicio anterior al que corresponda el pago una vez deducidas las depreciaciones y amortizaciones admitidas por la Ley del Impuesto a la Renta. Para el ejercicio 2008, sobre la referida base, el primer millón de nuevos soles (S/. 1,000,000) se encuentra inafecto y, por el exceso, se aplica la alícuota de 0.5%.

Igual base y tasas se mantienen para 2008, reduciéndose la alícuota a 0.4% a partir de 2009.

El ITAN puede ser pagado al contado o fraccionado en nueve cuotas mensuales entre los meses de abril a diciembre del propio año. El monto pagado por ITAN puede ser utilizado como crédito contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta del ejercicio al que corresponda el ITAN o como crédito contra el Impuesto a la Renta de regularización del ejercicio gravable al que corresponda.

## 29. NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

Las siguientes normas han sido aprobadas por el International Accounting Standard Board (IASB) para entrar en vigencia en plazos posteriores al 31 de diciembre de 2008:

NIIF 3- Combinaciones de Negocios (versión modificada en 2007), de aplicación internacional obligatoria a partir de julio de 2009, aún no oficializada en el Perú. Establece una serie de cambios en la NIIF 3 actualmente vigente, principalmente referidos a la remediación de las participaciones previas que tenga la matriz antes de la toma de control del negocio adquirido y la exclusión como parte de los costos de adquisición del negocio de cualquier desembolso relacionado con la compra que no haya sido pagado efectivamente a los anteriores propietarios. Su aplicación no es retroactiva.

NIIF 8 – Segmentos Operativos, de aplicación internacional obligatoria en 2009 y con vigencia en el Perú también desde el mismo año; reemplazará a la NIC 14 – Información Financiera por Segmentos. Básicamente trata sobre cómo informar sobre los segmentos operativos existentes, tomando como base la información financiera interna de la Compañía La NIIF 8 al igual que la NIC 14 únicamente afecta a aquellas entidades como el caso de la Compañía, que cotizan o están en proceso de cotizar en mercados públicos instrumentos de deuda o de patrimonio neto. Las demás entidades únicamente deberán revelar información acerca de la composición geográfica de sus ingresos por actividades ordinarias, la ubicación de sus activos no corrientes (localizados en el

país de domicilio y en otros países) y la existencia de clientes o grupos económicos que signifiquen más del diez por ciento de sus ingresos.

NIC 1 - Presentación de Estados Financieros (versión modificada en 2007), de aplicación internacional obligatoria a partir del año 2009 y aún no oficializada en el Perú. Esta norma separa los cambios en el patrimonio neto originados por transacciones con los propietarios de la entidad de aquellos que no lo son (como es el caso, por ejemplo, las revaluaciones y ganancias no realizadas por aplicación de las NIC 21 y 39), que se mostrarán como parte del estado de ganancias y pérdidas (ahora denominado estado de resultados integrales) a continuación del resultado del año.

NIC 23 - Costos de Financiamiento, (versión modificada en 2007), de aplicación internacional obligatoria a partir del año 2009 y aún no oficializada en el Perú. Requiere la capitalización (antes era tratamiento alternativo) de los costos de financiamiento directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos calificados. Esta norma es aplicable a los activos calificados que empiezan a ser construidos o elaborados después de la fecha de su entrada en vigencia y no se aplica retrospectivamente.

La Gerencia estima que la adopción de estas nuevas normas a partir de su oficialización en el Perú, no tendrá efectos significativos en los estados financieros de la Compañía ni dará lugar a la reestructuración de sus estados financieros.

\*\*\*

  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO



BDO

ONCOFARM S.A.C.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

JUNTAMENTE CON EL DICTAMEN

DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

ONCOFARM S.A.C.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

CONTENIDO

Dictamen de los auditores independientes

Balance general

Estado de ganancias y pérdidas

Estado de cambios en el patrimonio neto

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

  
.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los Señores Accionistas  
ONCOFARM S.A.C.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de ONCOFARM S.A.C. que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2008 y 2007, y los estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

**Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros**

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú. Esta responsabilidad incluye diseñar, implantar y mantener el control interno pertinente a la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

**Responsabilidad del Auditor**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno de la Compañía pertinente a la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero

no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

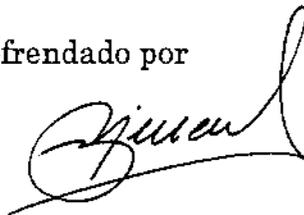
### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de ONCOFARM S.A.C. al 31 de diciembre del 2008 y 2007, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú.

Lima, Perú  
13 de febrero de 2009

*Pazos, López de Romaña,  
Rodríguez*

Refrendado por



(Socio)

Luis Pierrend Castillo  
Contador Público Colegiado  
Matrícula N° 3823

  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
AFIDERADO



ONCOFARM S.A.C.

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007  
(Expresado en nuevos soles)

	<u>Notas</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
VENTAS		18,216,711	15,302,312
COSTO DE VENTAS	13	(16,330,200)	(13,552,623)
Utilidad bruta		1,886,511	1,749,689
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	14	(613,778)	(574,958)
Utilidad operativa		1,272,733	1,174,731
OTROS (GASTOS) INGRESOS, NETO:			
Financieros, neto		(31,392)	(33,887)
Otros, neto		(3,613)	9,457
		(35,005)	(24,430)
Utilidad antes del impuesto a la renta		1,237,728	1,150,301
IMPUESTO A LA RENTA	19 (b)	(376,145)	(350,768)
IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO		(1,297)	3,433
Utilidad neta		860,286	802,966

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

ONCOFARM S.A.C.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

(Expresado en nuevos soles)

	<u>CAPITAL SOCIAL</u>	<u>RESERVA LEGAL</u>	<u>RESULTADOS ACUMULADOS</u>	<u>CUENTAS POR COBRAR A ACCIONISTAS</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	112,183	22,437	828,766	(448,403)
Dividendos declarados	-	-	(828,766)	828,766
Utilidad neta	-	-	802,966	-
Dividendos pagados	-	-	-	(907,715)
	-----	-----	-----	-----
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	112,183	22,437	802,966	(527,352)
Dividendos declarados	-	-	(802,966)	816,875
Utilidad neta	-	-	860,286	-
Dividendos pagados	-	-	-	(697,537)
	-----	-----	-----	-----
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	<u>112,183</u>	<u>22,437</u>	<u>860,286</u>	<u>(408,014)</u>

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

ONCOFARM S.A.C.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

(Expresado en nuevos soles)

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Cobranza a clientes	18,787,360	16,384,379
Otros cobros	92,537	4,149
Pagos a proveedores	(17,428,249)	(14,935,182)
Pago de remuneraciones	(115,163)	(108,948)
Pago de tributos	(442,300)	(395,508)
Otros pagos relativos a la actividad	(14,836)	(31,356)
	-----	-----
<b>AUMENTO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>879,349</b>	<b>917,534</b>
	-----	-----
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Adiciones de activos fijos	-	(107,625)
	-----	-----
<b>DISMINUCIÓN DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>-</b>	<b>(107,625)</b>
	-----	-----
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Variación neta de sobregiros bancarios	(72,072)	72,072
Dividendos pagados	(697,537)	(907,715)
	-----	-----
<b>DISMINUCIÓN DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>(769,609)</b>	<b>(835,643)</b>
	-----	-----
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO</b>	<b>109,740</b>	<b>(25,734)</b>
<b>SALDO DE EFECTIVO AL INICIO</b>	<b>212,005</b>	<b>237,739</b>
	-----	-----
<b>SALDO DE EFECTIVO AL FINAL</b>	<b>321,745</b>	<b>212,005</b>
	=====	=====

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APROBADO

ONCOFARM S.A.C.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

(Expresado en nuevos soles)

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
CONCILIACIÓN DEL RESULTADO NETO CON EL EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad neta	860,286	802,966
Más (menos) ajustes a la utilidad neta:		
Depreciación	34,446	20,043
Impuesto a la renta diferido	1,297	(3,433)
Cargos y abonos por cambios neto en el activo y pasivo:		
Aumento de cuentas por cobrar	(418,002)	(169,528)
Aumento de productos médicos y farmacéuticos	(358,906)	(141,488)
Disminución de gastos pagados por anticipado	15,806	84,114
Aumento de cuentas por pagar comerciales	752,154	367,772
Aumento (disminución) de cuentas por pagar a vinculadas	17,972	(2,960)
Disminución de tributos y otras cuentas por pagar	(25,704)	(39,952)
	-----	-----
AUMENTO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>879,349</u>	<u>917,534</u>

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

  
.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

ONCOFARM S.A.C.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

1. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Oncofarm S.A.C. (en adelante la Compañía) se constituyó en el Perú, en la ciudad de Lima, el 6 de marzo de 1992. Es subsidiaria de Oncosalud S.A.C. domiciliada en Avenida Guardia Civil 571, San Borja- Lima, Perú, la que posee el 99.99% del accionariado.

Tiene por objeto dedicarse a la comercialización de toda clase de productos médicos y material quirúrgico, entre otros, a través de una farmacia, los cuales son destinados principalmente a las personas afiliadas al programa de salud de su matriz Oncosalud S.A.C.

Su domicilio fiscal y oficinas administrativas se encuentran en Avenida Guardia Civil 571, San Borja-Lima, Perú.

Aproximadamente el 70 por ciento de sus ventas las realiza a su matriz Oncosalud S.A.C. No obstante el alto porcentaje de ventas a esta vinculada, no existe mayor riesgo de cobro, ni en el corto, ni en el mediano plazo, debido a que la matriz tiene una necesidad constante y permanente de productos médicos y material quirúrgico. Tampoco tiene problemas de capacidad de pago.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2007 fueron aprobados en Junta General de Accionistas realizada el 31 de marzo de 2008. Los correspondientes al 2008 fueron autorizados por la Gerencia el 2 de febrero de 2009 y serán presentados para su aprobación por la Junta General de Accionistas que se efectuará en el mes de marzo de 2009. En opinión de la Gerencia General los estados financieros adjuntos serán aprobados sin modificaciones.

El número promedio de trabajadores fue de 6 en el 2008 y 4 en el 2007.

.....  
ARISTIDES DEL MÁCEDO MURGEL  
APODERADO

## 2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES QUE SIGUE LA COMPAÑÍA

A continuación se presentan los principios y prácticas contables utilizados por la Compañía en la preparación y presentación de sus estados financieros. Estos principios y prácticas han sido aplicados en forma consistente por los años presentados.

### (a) Base de presentación

- (i) En la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos, la Gerencia de la Compañía ha cumplido con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú. Estos principios corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB). Estas Normas han sido oficializadas en el Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad (en adelante el Consejo Normativo) y comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aprobadas hasta la NIIF 7, las interpretaciones de las NIIF (CINIIF o IFRIC por sus siglas en inglés) aprobadas hasta la CINIIF 14, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) aprobadas hasta la NIC 41 y las interpretaciones de las NIC (SIC por sus siglas en inglés), aprobadas hasta la SIC 32.

Estas normas coinciden con las NIIF vigentes a nivel internacional al 31 de diciembre de 2008 y 2007 aplicables para la Compañía, con las siguientes excepciones:

Para los años 2008 y 2007

La NIIF 7 - Instrumentos Financieros, de aplicación obligatoria internacionalmente a partir del 1 de enero de 2007, ha sido aprobada en el Perú por el Consejo Normativo para entrar en vigencia a partir del año 2009. Esta Norma requiere que se efectúe una serie de revelaciones en las Notas a los estados financieros, que permitan a los usuarios evaluar el impacto de los instrumentos financieros en la situación financiera de las entidades y comprender su extensión y riesgo. Sustituye aquellas revelaciones requeridas por la NIC 32 sobre instrumentos financieros: Presentación.

ARISTIDES DE MAMEDO MURGEL  
APODERADO

(ii) Los estados financieros adjuntos han sido preparados a partir de los registros contables de la Compañía, los cuales se llevan en términos monetarios nominales de la fecha de las transacciones, siguiendo el criterio del costo histórico.

(b) Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros también requiere que la Gerencia lleve a cabo estimaciones y juicios para la determinación de los saldos de los activos y pasivos, de ingresos y gastos, el monto de contingencias y la exposición de eventos significativos en notas a los estados financieros. El uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la preparación de estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Las estimaciones y juicios determinados por la Compañía, son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y toda información que sea considerada relevante. Si estas estimaciones y juicios variaran en el futuro como resultado de cambios en las premisas que las sustentaron, los correspondientes saldos de los estados financieros serán corregidos en la fecha en la que el cambio en las estimaciones y juicios se produzca. Las estimaciones más significativas en relación a los estados financieros adjuntos están referidas a la vida útil y valor recuperable del activo fijo.

(c) Transacciones en moneda extranjera

- Moneda funcional y moneda de presentación

Para expresar sus estados financieros, la Compañía ha determinado su moneda funcional, sobre la base del entorno económico principal donde opera, el cual influye fundamentalmente en la determinación de los precios de los bienes que comercializa y en los costos que se incurren para vender estos bienes. Los estados financieros se presentan en nuevos soles, que es, a su vez, la moneda funcional y la moneda de presentación de la Compañía. Todas las transacciones son medidas en la moneda funcional y por el contrario, moneda extranjera es toda aquella distinta de la funcional.

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

- Transacciones y saldos en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se registran en nuevos soles aplicando los tipos de cambio del día de la transacción. Los saldos al 31 de diciembre de 2008 y 2007 están valuados al tipo de cambio de cierre del año. Las diferencias de cambio que se generan entre el tipo de cambio registrado al inicio de una operación y el tipo de cambio de liquidación de la operación o el tipo de cambio de cierre del año, forman parte del rubro de gastos financieros, neto en el estado de ganancias y pérdidas.

(d) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios tales como efectivo, cuentas por cobrar comerciales y diversas y a la totalidad de los pasivos. En el momento inicial de su reconocimiento, los instrumentos financieros son medidos a su valor razonable, más los costos directamente relacionados con la transacción. La Compañía determina la clasificación de los activos y pasivos financieros al momento de su reconocimiento inicial y, cuando es permitido y apropiado, reevalúa esta clasificación a final de cada año.

La NIC 39 ha establecido cuatro categorías para la clasificación de los activos financieros: al valor razonable con efecto en resultados, cuentas por cobrar, activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y activos financieros disponibles para la venta. La Gerencia, teniendo en cuenta la finalidad para la que los instrumentos financieros fueron adquiridos y sus características, determina cuál es la clasificación que les corresponde. A la Compañía le aplican los acápites (i) y (ii) subsiguientes.

(i) Activos y pasivos financieros al valor razonable con efecto en resultados. Incluye el efectivo.

El efectivo es un activo financiero porque representa un medio de pago y por ello es la base sobre la que se miden y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Está valuado a su valor razonable. Los cambios en el valor razonable son registrados en el estado de ganancias y pérdidas.

(ii) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo. Surgen cuando la Compañía provee dinero, bienes o servicios directamente a un deudor sin intención de negociar la cuenta por cobrar. Las cuentas por cobrar incluyen las cuentas por cobrar comerciales y diversas del balance general. El reconocimiento inicial de las cuentas por cobrar es a su valor nominal. El costo amortizado es calculado considerando cualquier descuento o prima incurrido en la adquisición y comisiones y costos, que constituyen una parte integral de la tasa de interés efectiva.

(e) Baja de activos y pasivos financieros

Activos financieros:

Un activo financiero es dado de baja cuando: (i) los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado; o (ii) la Compañía ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso y (iii) la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, sí ha transferido su control.

Pasivos financieros:

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original, se reconoce el nuevo pasivo y la diferencia entre ambos se refleja en los resultados del período.

.....  
ARISTIDES DE MACEO MURGEL  
APODERADO

(f) Deterioro de activos financieros

La Compañía evalúa a la fecha de cada balance general si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se deterioran y generan pérdidas sólo si hay evidencias objetivas de deterioro como resultado de uno o más eventos posteriores al reconocimiento inicial del activo y cuando dicho evento de pérdida tiene un impacto sobre los flujos de caja proyectados estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que puede ser estimado de manera confiable. Esta evidencia de deterioro puede incluir indicios de dificultades financieras importantes del prestatario o grupo de prestatarios, incumplimiento o atraso en los pagos del principal o intereses, probabilidad de reestructuración o quiebra de la empresa u otra reorganización empresarial en la que se demuestre que existirá una reducción en los flujos futuros estimados, como cambios en circunstancias o condiciones económicas que tienen correlación en incumplimientos de pago. El criterio utilizado para la categoría de cuentas por cobrar es considerar como deterioradas todas aquellas partidas vencidas con una antigüedad mayor a 360 días por las cuales se ha efectuado las gestiones de cobranza sin obtener resultados y que a la fecha no se encuentran refinanciadas.

(g) Productos médicos y farmacéuticos y provisión por desmedro

Los productos médicos y farmacéuticos se valúan al costo o valor neto de realización, el menor, siguiendo el método de costo promedio. El valor neto de realización es el precio de venta normal menos los costos para ponerlas en condición de venta, incluyendo los gastos de comercialización y distribución. La provisión por desmedro se carga a los resultados del año y se determina de la comparación del valor de realización con el valor en libros.

(h) Unidades de transporte y equipo y depreciación acumulada

Las unidades de transporte y equipo se presentan al costo de adquisición menos su depreciación acumulada. La depreciación de los activos fijos es calculada siguiendo el método de línea recta sobre la base de su vida útil estimada y con las tasas anuales indicadas en la Nota 9. El costo histórico de adquisición incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de los activos. El mantenimiento y las reparaciones menores son reconocidos como gastos según se incurren. La vida útil y el método de depreciación se revisan periódicamente para asegurar que el método y el

período de la depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos futuros. Los desembolsos posteriores y renovaciones de importancia se reconocen como activo, cuando es probable que la Compañía obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo y su costo pueda ser valorizado con fiabilidad.

(i) Deterioro de activos no financieros

El valor de las unidades de transporte y equipo, es revisado periódicamente para determinar si existe deterioro, cuando se producen indicadores o circunstancias que indiquen que el valor en libros puede no ser recuperable. De haber indicios de deterioro, la Compañía estima el importe recuperable de los activos, y reconoce una pérdida por desvalorización en el estado de ganancias y pérdidas.

El valor recuperable de un activo es el mayor entre su valor razonable menos los gastos de venta y su valor de uso. El valor de uso es el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados que resultarán del uso continuo de un activo así como de su disposición al final de su vida útil. Los importes recuperables se estiman para cada activo o, si no es posible, para la menor unidad generadora de efectivo que haya sido identificada. De existir una disminución de la pérdida por desvalorización determinada en años anteriores, se registra un ingreso en el estado de ganancias y pérdidas.

(j) Compensación por tiempo de servicios

La provisión para compensación por tiempo de servicios, incluida en el rubro de tributos y otras cuentas por pagar, se contabiliza con cargo a resultados a medida que se devenga.

(k) Reconocimiento de ingresos por ventas

Los ingresos por venta de bienes se reconocen, según sea el caso, cuando:

1. Se transfiere al comprador los riesgos y beneficios importantes de la propiedad de los bienes, con independencia de la cesión o no del título legal de propiedad;
2. La empresa no retiene ninguna clase de implicancia gerencial, en el grado generalmente asociado con la propiedad, ni el control efectivo sobre los bienes vendidos;

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

3. El importe de los ingresos puede cuantificarse confiablemente;
4. Es probable que los beneficios económicos relacionados con la transacción fluirán a la empresa; y,
5. Los costos incurridos o por incurrir respecto a la transacción pueden cuantificarse confiablemente.

(l) Reconocimiento de ingresos por diferencias de cambio

Las diferencias de cambio correspondientes al ajuste de las partidas monetarias representadas en moneda extranjera que sean favorables para la empresa, son reconocidas como un ingreso financiero cuando se devengan.

(m) Reconocimiento de costos y gastos

El costo de ventas corresponde al costo de adquisición de los productos que comercializa la Compañía y se registra cuando son entregados al cliente.

Los gastos se reconocen conforme se devengan.

Las diferencias de cambio correspondientes al ajuste de las partidas monetarias representadas en moneda extranjera que sean desfavorables para la empresa, son reconocidas como un gasto financiero cuando se devengan.

(n) Impuesto a la renta

El impuesto a la renta diferido se calcula bajo el método del pasivo del balance general, que consiste en determinar las diferencias temporales entre los activos y pasivos financieros y tributarios y aplicar a dichas diferencias el porcentaje de la tasa del Impuesto a la Renta. El impuesto a la renta tributario se determina de acuerdo con las disposiciones tributarias aplicables.

(o) Contingencias

La contingencia es un activo o pasivo, que surge a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir, o en su caso no ocurrir, uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la empresa. Se considera como pasivo contingente, también, una obligación

presente, surgida de sucesos pasados, pero no se ha reconocido contablemente, porque: (i) no es probable que por la existencia de la misma, y para satisfacerla, se requiera que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o (ii) el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente confiabilidad.

3. TRANSACCIONES QUE NO HAN GENERADO MOVIMIENTO DE FONDOS

En el 2008 se aplicaron dividendos contra cuentas por cobrar a accionistas por S/. 816,875 (S/. 828,766 en 2007).

4. ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la oferta y la demanda en el Sistema Financiero Nacional.

Al 31 de diciembre de 2008 el tipo de cambio promedio ponderado publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para las transacciones en dólares estadounidenses era de S/. 3.137 para las operaciones de compra y S/. 3.142 para la operaciones de venta (S/. 2.995 para la compra y S/. 2.997 para la venta en el 2007).

La Compañía tenía los siguientes activos y pasivos en dólares estadounidenses:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
<u>Activo</u>		
Caja y bancos	17,375	12,537
	-----	-----
<u>Pasivo</u>		
Cuentas por pagar comerciales	(571)	-
	-----	-----
Activo neto	<u>16,804</u>	<u>12,537</u>

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

5. CAJA Y BANCOS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Caja	1,281	5,167
Fondo fijo	1,000	250
Cuentas corrientes bancarias	319,464	206,588
	-----	-----
	<u>321,745</u>	<u>212,005</u>

6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2008</u>			<u>2007</u>		
	<u>Vencidas</u>	<u>Por vencer</u>	<u>Total</u>	<u>Vencidas</u>	<u>Por vencer</u>	<u>Total</u>
Facturas	230	756,765	756,995	152	521,699	521,851
	====	=====	=====	====	=====	=====

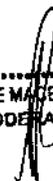
Las facturas vencidas y por vencer del 2008 se cobrarán en el primer trimestre del 2009.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 las cuentas por cobrar incluyen saldos con las siguientes empresas vinculadas (expresados en nuevos soles):

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Oncosalud S.A.C.	466,788	428,614
Oncocenter Perú S.A.C.	23,551	21,336
	-----	-----
	<u>490,339</u>	<u>449,950</u>

Las cuentas por cobrar corresponden a la venta de medicinas para la atención de los pacientes de no vinculadas. El ingreso generado por dicho concepto en el 2008 ascendió a S/. 12,277,422 (S/. 8,407,463 en el 2007).

.....  
ARISTIDES DE MAJEDO MURGEL  
APODERADO



7. TRANSACCIONES CON VINCULADAS

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2008 corresponden a préstamos recibidos de Oncosalud S.A.C. para capital de trabajo, los cuales no generan intereses y son de vencimiento corriente.

Los servicios de administración, contabilidad y arrendamiento de inmueble que le prestó Oncosalud S.A.C. en el 2008 y 2007 ascendieron a S/. 100,840 por cada año.

8. CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas	395,012	218,450
Saldo a favor del Impuesto a la Renta	4,280	-
Otros menores	2,016	-
	-----	-----
	<u>401,308</u>	<u>218,450</u>
	=====	=====

9. UNIDADES DE TRANSPORTE Y EQUIPO, NETO DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA

Incluye principalmente el costo de dos automóviles, adquiridos en diciembre de 2004 y agosto de 2007, los cuales se deprecian a la tasa de 20% anual. Al 31 de diciembre de 2008 el costo asciende a S/. 170,449 y su depreciación acumulada a S/. 78,966 (S/. 170,449 y S/. 44,520, respectivamente al 31 de diciembre de 2007).

10. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

<u>Descripción</u>	<u>2008</u>			<u>2007</u>		
	<u>Vencidas</u>	<u>Por vencer</u>	<u>Total</u>	<u>Vencidas</u>	<u>Por vencer</u>	<u>Total</u>
Facturas	97,056	2,098,458	2,195,514	70,445	1,372,915	1,443,360
	=====	=====	=====	=====	=====	=====

.....  
 ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
 APODERADO

Los saldos de las cuentas por pagar comerciales están siendo cancelados en los tres primeros meses del año siguiente. El saldo al 31 de diciembre de 2008 incluye cuentas por pagar a Oncosalud S.A.C. por S/. 1,336.

11. TRIBUTOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Dividendos por pagar	-	13,909
Impuesto a la renta de la Compañía	-	28,462
Aporte a Administradoras de Fondos de Pensiones	2,625	-
Aportes a EsSalud	1,693	1,332
Vacaciones por pagar	5,523	4,082
Compensación por tiempo de servicios	2,071	1,597
Otros menores	4,688	6,831
	-----	-----
	<u>16,600</u>	<u>56,213</u>

12. PATRIMONIO NETO

- (a) Capital social – Está representado por 112,183 acciones comunes, suscritas y pagadas, cuyo valor nominal es de un nuevo sol por acción. Está pendiente la emisión de 15,924 acciones correspondientes a la capitalización de la reexpresión a moneda constante de los años 1999 a 2004. El total de acciones son de propiedad de inversionistas nacionales. Al 31 de diciembre de 2008 había 2 accionistas (4 en el 2007).

La estructura de la participación accionaria al 31 de diciembre de 2008 es la siguiente:

<u>Porcentaje de participación individual del capital</u>				<u>Número de accionistas</u>	<u>Porcentaje total de participación</u>
De	00.00	al	0.01	1	0.01
De	99.99	al	100.00	1	99.99
				-----	-----
				<u>2</u>	<u>100.00</u>

- (b) Reserva legal – Según lo dispone la Ley General de Sociedades, se requiere que un mínimo del 10 por ciento de la utilidad distribuible de cada ejercicio se transfiera a una reserva legal hasta que ésta sea igual al 20 por ciento del capital. La reserva legal puede ser usada únicamente para absorber pérdidas debiendo ser repuesta y no puede ser distribuida como dividendos, salvo en el caso de liquidación. De acuerdo al artículo 229° de la Nueva Ley de Sociedades, la Compañía puede capitalizar la reserva legal pero queda obligada a restituirla en el ejercicio inmediato posterior en que se obtenga utilidades.
- (c) Resultados acumulados – Son susceptibles de ser capitalizados o distribuirse como dividendos, por acuerdo de la Junta de Accionistas. Los dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades están afectos al Impuesto a la Renta con la tasa del 4.1% sobre el monto distribuido, de cargo de los accionistas. Según la Ley General de Sociedades, la distribución de dividendos debe efectuarse en proporción al aporte de los accionistas.
- (d) Cuentas por cobrar a accionistas – Corresponde a los retiros que serán recuperados con utilidades futuras.

13. COSTO DE VENTAS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Saldo inicial de productos médicos y farmacéuticos	880,630	739,142
Compra de productos médicos y farmacéuticos	16,689,106	13,694,111
Saldo final de productos médicos y farmacéuticos	(1,239,536)	(880,630)
	-----	-----
	<u>16,330,200</u>	<u>13,552,623</u>

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

14. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Gastos de personal	173,144	143,302
Honorarios profesionales	116,535	136,048
Comisiones bancarias	91,807	80,860
Alquileres	100,840	92,437
IGV no deducible	27,656	45,972
Provisiones diversas	34,446	29,722
Otros menores	69,350	46,617
	-----	-----
	<u>613,778</u>	<u>574,958</u>

15. ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LIQUIDEZ, CREDITICIO, DE INTERÉS Y DE CAMBIO

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgo de liquidez, riesgo crediticio y riesgos de mercado (incluyendo el riesgo de tasa de interés y el riesgo de cambio). El programa de administración de riesgos de la Compañía trata de minimizar los potenciales efectos adversos en su desempeño financiero. La Gerencia de la Compañía es concedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia controla los riesgos de liquidez, crédito, tasa de interés y de cambio; siguiendo las políticas aprobadas por el Directorio. Los aspectos más importantes para la gestión de estos riesgos son:

(a) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el efectivo pueda no estar disponible para pagar obligaciones a su vencimiento a un costo razonable. La Compañía controla la liquidez requerida mediante una adecuada gestión de los vencimientos de activos y pasivos, de tal forma de lograr el calce entre el flujo de ingresos y pagos futuros. Asimismo, la Compañía ha obtenido resultados suficientes para reducir su riesgo y no tiene problemas para atender sus necesidades a corto plazo.

.....  
ARISTIDES DE MAJEDÓ MURGEL  
APODERADO

(b) Riesgo crediticio

Los activos financieros de la Compañía potencialmente expuestos a concentraciones de riesgo de crédito consisten principalmente en depósitos en bancos y cuentas por cobrar comerciales. Con respecto a los depósitos en bancos, la Compañía reduce la probabilidad de concentraciones significativas de riesgo de crédito porque mantiene sus depósitos y coloca sus inversiones de efectivo en instituciones financieras de primera categoría, y limita el monto de la exposición al riesgo de crédito en cualquiera de las instituciones financieras. Con respecto a las cuentas por cobrar comerciales, la Compañía opera principalmente con Oncosalud S.A.C. (empresa vinculada), contraparte solvente y por lo tanto no tiene mayor riesgo de crédito.

(c) Riesgo de tasa de interés

La exposición de la Compañía a este riesgo se da por cambios en las tasas de interés en sus activos y pasivos financieros. La Compañía ha pactado los intereses previamente y considera que cualquier fluctuación en la tasa de interés no afectará las operaciones futuras de la Compañía.

(d) Riesgo de cambio

La Compañía realiza mayormente sus operaciones en nuevos soles por consiguiente no tiene mayor riesgo de cambio.

16. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las normas contables definen un instrumento financiero como cualquier activo y pasivo financiero de una empresa, considerando como tales efectivo y equivalente de efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, al 31 de diciembre de 2008 y de 2007 el valor razonable de sus instrumentos financieros no es significativamente diferente al de sus respectivos valores en libros y, por lo tanto, la revelación de dicha información no tiene efecto para los estados financieros a dichas fechas.

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

17. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Los segmentos son determinados por la manera cómo la Gerencia organiza la Compañía para tomar decisiones y evaluar el desempeño del negocio.

Al respecto, la Gerencia considera que la Compañía opera en un solo segmento reportable.

18. CONTINGENCIAS

En opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, no existen juicios ni demandas importantes pendientes de resolver u otras contingencias en contra de la Compañía al 31 de diciembre de 2008.

19. SITUACIÓN TRIBUTARIA

(a) Las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta de 2004 a 2008 están pendientes de revisión por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. En caso de recibirse acotaciones fiscales, los mayores impuestos, recargos, reajustes, sanciones e intereses moratorios que pudieran surgir, según corresponda, serían aplicados contra los resultados de los años en que se produzcan las liquidaciones definitivas.

(b) El Impuesto a la Renta Tributario de S/. 376,145 ha sido determinado como sigue:

(En nuevos soles)

Utilidad antes del impuesto a la renta	1,237,728
	-----
A) Partidas conciliatorias permanentes	
<u>Adiciones:</u>	
- Gastos excepcionales	9,383
- Movilidad, viáticos y refrigerios a personal de reemplazo	11,028
	-----
	20,411
	-----

ARISTIDES DE FACEDO MURGEL  
APODERADO

(En nuevos soles)

B) Partidas conciliatorias temporales

Adiciones:

1. Provisión de vacaciones del año 2008 pendientes de cancelación	5,523
2. Provisión de auditoría 2008	1,600
	-----
	7,123
	-----

Deducciones:

1. Provisión de vacaciones del año 2007	(4,082)
2. Provisión de auditoría 2007	(7,362)
	-----
	(11,444)
	-----

Renta imponible del impuesto 1,253,818

Impuesto a la renta (30%) 376,145

- (c) La tasa del Impuesto a la Renta aplicable a las empresas es de 30%. Si la empresa distribuye total o parcialmente sus utilidades, aplicará una tasa adicional del 4.1% sobre el monto distribuido; impuesto que es de cargo de los accionistas, en tanto sean personas naturales o personas jurídicas no domiciliadas en el país.

El impuesto con la tasa del 4.1% será de cargo de la empresa por toda suma o entrega en especie que resulte renta gravable de la tercera categoría que represente una disposición indirecta de renta no susceptible de posterior control tributario, incluyendo sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados.

A partir del 1 de enero de 2007 el contribuyente debe liquidar y pagar el 4.1% del impuesto de manera directa, sin que se requiera de una previa fiscalización por parte de la Administración Tributaria, dentro del mes siguiente de efectuada la disposición indirecta de la renta, conjuntamente con sus obligaciones de periodicidad mensual. A partir del 1 de enero de 2008, en caso no sea posible determinar el momento en que se efectuó la disposición indirecta de renta, el impuesto debe abonarse dentro del mes siguiente a la fecha en que se devengó el gasto, y de no ser posible determinar la fecha de devengo del gasto, el impuesto debe

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

abonarse en el mes de enero del ejercicio siguiente a aquel en el cual se efectuó la disposición indirecta de renta.

- (d) Para la determinación del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, de ser el caso, la determinación de los precios de transferencia por las transacciones con empresas vinculadas y con empresas residentes en países o territorios de baja o nula imposición, debe contar con la documentación, información y el Estudio de Precios de Transferencia, si correspondiese, que sustente el valor de mercado utilizado y los criterios considerados para su determinación. Asimismo, deberá cumplirse con presentar la Declaración Jurada de Precios de Transferencia de acuerdo con las normas vigentes.

La Gerencia de la Compañía opina que, como consecuencia de la aplicación de estas normas, no surgirán contingencias de importancia para la Compañía al 31 de diciembre de 2008. En todo caso, cualquier acotación al respecto por las autoridades tributarias se reconocería en el ejercicio que ocurra.

- (e) A partir del ejercicio 2004 se aprobaron medidas para la lucha contra la evasión e informalidad, obligándose al uso de determinados medios de pago para las obligaciones de dar sumas de dinero (bancarización) así como la creación del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), que grava una diversa gama de operaciones en moneda nacional o extranjera que se realizan, principalmente, a través del Sistema Financiero y Bancario. La alícuota del ITF para el 2008 es de 0.07% y se reducirá a 0.06% para 2009.

En los casos en que el pago de obligaciones se haga por medios distintos a la entrega de suma de dinero o sin usar los medios de pago, el impuesto es del doble de la alícuota y siempre sobre el exceso del 15% de las obligaciones de la empresa que se cancelen por esta vía.

- (f) Mediante Ley 28424 y a partir del 1 de enero de 2005 se creó el Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN que se constituye como un impuesto patrimonial, a ser pagado por los perceptores de rentas de tercera categoría sujetos al Régimen General del Impuesto a la Renta. La vigencia de este impuesto, creado originalmente como de naturaleza temporal, fue prorrogada sucesivamente, dándole carácter permanente.

La base del ITAN está constituida por el valor de los activos netos consignados en el balance general al 31 de diciembre del ejercicio

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGE.  
APODERADO

anterior al que corresponda el pago una vez deducidas las depreciaciones y amortizaciones admitidas por la Ley del Impuesto a la Renta. Para el ejercicio 2008, sobre la referida base, el primer millón de nuevos soles (S/. 1,000,000) se encuentra inafecto y, por el exceso, se aplica la alícuota de 0.5%.

Igual base y tasas se mantienen para 2008, reduciéndose la alícuota a 0.4% a partir de 2009.

El ITAN puede ser pagado al contado o fraccionado en nueve cuotas mensuales entre los meses de abril a diciembre del propio año. El monto pagado por ITAN puede ser utilizado como crédito contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta del ejercicio al que corresponda el ITAN o como crédito contra el Impuesto a la Renta de regularización del ejercicio gravable al que corresponda.

## 20. NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

Las siguientes normas han sido aprobadas por el International Accounting Standard Board (IASB) para entrar en vigencia en plazos posteriores al 31 de diciembre de 2008:

NIIF 3- Combinaciones de Negocios (versión modificada en 2007), de aplicación internacional obligatoria a partir de julio de 2009, aún no oficializada en el Perú. Establece una serie de cambios en la NIIF 3 actualmente vigente, principalmente referidos a la remediación de las participaciones previas que tenga la matriz antes de la toma de control del negocio adquirido y la exclusión como parte de los costos de adquisición del negocio de cualquier desembolso relacionado con la compra que no haya sido pagado efectivamente a los anteriores propietarios. Su aplicación no es retroactiva.

NIIF 8 – Segmentos Operativos, de aplicación internacional obligatoria en 2009 y con vigencia en el Perú también desde el mismo año; reemplazará a la NIC 14 – Información Financiera por Segmentos. Básicamente trata sobre cómo informar sobre los segmentos operativos existentes, tomando como base la información financiera interna de la Compañía La NIIF 8 al igual que la NIC 14 únicamente afecta a aquellas entidades como el caso de la Compañía, que cotizan o están en proceso de cotizar en mercados públicos instrumentos de deuda o de patrimonio neto. Las demás entidades únicamente deberán revelar información acerca de la composición geográfica de sus ingresos por actividades ordinarias, la ubicación de sus activos no corrientes (localizados en el país de domicilio y en otros países) y la existencia de clientes o grupos económicos que signifiquen más del diez por ciento de sus ingresos.

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

NIC 1 – Presentación de Estados Financieros (versión modificada en 2007), de aplicación internacional obligatoria a partir del año 2009 y aún no oficializada en el Perú. Esta norma separa los cambios en el patrimonio neto originados por transacciones con los propietarios de la entidad de aquellos que no lo son (como es el caso, por ejemplo, las revaluaciones y ganancias no realizadas por aplicación de las NIC 21 y 39), que se mostrarán como parte del estado de ganancias y pérdidas (ahora denominado estado de resultados integrales) a continuación del resultado del año.

NIC 23 – Costos de Financiamiento, (versión modificada en 2007), de aplicación internacional obligatoria a partir del año 2009 y aún no oficializada en el Perú. Requiere la capitalización (antes era tratamiento alternativo) de los costos de financiamiento directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos calificados. Esta norma es aplicable a los activos calificados que empiezan a ser construidos o elaborados después de la fecha de su entrada en vigencia y no se aplica retrospectivamente.

La Gerencia estima que la adopción de estas nuevas normas a partir de su oficialización en el Perú, no tendrá efectos significativos en los estados financieros de la Compañía ni dará lugar a la reestructuración de sus estados financieros.

\*\*\*

ARISTIDES DE FACEDO MURGEL  
APODERADO

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

**AMERICAN HOSPITAL MANAGEMENT  
BALANCE SHEET  
CONSOLIDATED  
US\$**

**1st of January thru 31st of August 2009**

**ASSETS**

"2009"

**CURRENT ASSETS**

**CASH & BANKS**

Petty cash - FHCG		200.00
BAC Panama - AHMC	Note    A-1	186.67
Bank of Antigua, Ltd - AHMC		<u>487.86</u>

874.53

**ACCOUNTS RECEIVABLE      Note      A-2**

Accounts Receivable- FHCG		76,062.57
Accounts Receivable - MEDICORP		11,476.22
Accounts Receivable - AHMC		665,145.22
Other Receivable - AHMC		<u>78,735.45</u>

Total Account Receivable 831,419.46

Allowance for Doubtful Accounts -56,716.10

**TOTAL CURRENT ASSETS** 775,577.89

**FIXED ASSETS:**

Plant & Equipment - FHCG		13,048.00
Plant & Equipment - AHMC		<u>13,048.00</u>

Less:  
Accumulated Depreciation -12,650.00

**TOTAL FIXED ASSETS** 398.00

.....  
 ARISTIDES DE MACEDO MURGA  
 APODERADO  
 De Levante y Asociados, S.A

**AMERICAN HOSPITAL MANAGEMENT  
BALANCE SHEET  
CONSOLIDATED  
US\$  
1st of January thru 31st of August 2009**

**ASSETS**

OTHER ASSETS:	Note	A-3	
Other Assets			312,200.00
Investment Antigua			<u>1,321,809.98</u>
<b>TOTAL OTHER ASSETS</b>			<u>1,634,009.98</u>
<b>TOTAL ASSETS</b>			<u><u>2,409,985.87</u></u>

  
\*\*\*\*\*  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO  
*De Levante y Asociados, S.A*

**AMERICAN HOSPITAL MANAGEMENT  
BALANCE SHEET  
CONSOLIDATED  
US\$  
1st of January thru 31st of August 2009**

**LIABILITIES**

"2009"

CURRENT LIABILITIES:

ACCOUNTS PAYABLE:

Accounts Payable - FHCG	1,063.60
Accounts Payable/ C. Morrisey - AHMC	32,182.02
Accounts Payable - AHMC	1,949.79
Payroll Taxes Payable - FHCG	430.04
Corporate Income Taxes - FHCG	13,980.58
Sales tax Payable - FHCG	321.33
	<hr/>
Total Account Payable	49,927.36

OTHER LIABILITIES

Note      A-4

Accrued Expenses - C. Morrisey	5,131.27
Accrued Expenses - Various	59,428.75
	<hr/>
Total Other Liabilities	64,560.02

TOTAL CURRENT LIABILITIES

114,487.38

OWNERS EQUITY

Common Stock - FHCG	10,000.00
Common Stock - AHMC	10,000.00
Retained Earnings - FHCG	52,870.89
Retained Earnings - MEDICORP	11,751.22
Retained Earnings - AHMC	1,989,325.70
Net Income / Loss	221,550.68
	<hr/>

TOTAL EQUITY

2,295,498.49

2,409,985.87

  
 ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
 APODERADO

**AMERICAN HOSPITAL MANAGEMENT  
INCOME STATEMENT  
CONSOLIDATED  
US\$  
August 31st, 2009**

	<u>"2009"</u>
<b>REVENUES:</b>	
Administrative Revenue	760,651.76
Consulting Revenue	160,984.23
Others Revenue	<u>1,950.00</u>
	<u>923,585.99</u>
 <b>GENERAL &amp; ADMINISTRATION EXPENSES:</b>	
Salaries	17,267.50
XIII Month	1,339.08
Social Benefits	2,274.89
Legal Expenses	2,630.60
Accounting Expenses	5,200.00
Rent or Lease Expenses	8,800.00
Marketing Expenses	5,902.25
Conference Expenses	11,308.25
Office Expenses	4,180.61
Travel & Entertainment	26,951.28
Professional Fees	323,421.91
Professional Fees - Antigua	201,298.24
Repairs and Maintenance	1,106.12
Communications	3,188.04
Income Tax Expenses	11,600.44
Taxes Retained Ecuador	13,120.72
Miscellaneous Expenses	2,141.10
Interest Expenses	1,548.15
Write off Bad Debts	56,716.10
Bank Charges	<u>2,080.49</u>
<b>TOTAL G &amp; A EXPENSES</b>	<u>702,075.77</u>
<b>OPERATING INCOME / LOSS</b>	<u>221,510.22</u>
 <b>OTHER INCOME / EXPENSES</b>	

  
 .....  
**ARISTIDES DE MACEDO MURGEL**  
**APODERADO**

Interest Income	<u>40.46</u>
	<u>40.46</u>
NET INCOME / LOSS BEFORE TAXES	<u>221,550.68</u>
TAXES	<u>                    </u>
NET INCOME / LOSS	<u><u>221,550.68</u></u>

  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
PRODERADO

*De Levante y Asociados, S.A*

NO COPIAR

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO COFINANCIAMIENTO

  
ARISTIDES DE MACEDO MURIEL  
APODERADO

**DECLARACIÓN JURADA EXPRESANDO QUE LA INICIATIVA PRIVADA NO SOLICITARÁ  
COFINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO, GARANTÍAS FINANCIERAS A CARGO DEL  
ESTADO O GARANTÍAS NO FINANCIERAS**

Lima 23 de octubre de 2009

Señores  
**ESSALUD**  
Presente.-

Referencia: Iniciativa Privada "Remodelación e implementación de infraestructura, equipamiento, gestión y prestación de servicios de consulta externa y administrativos en la Torre TRECCA a través de una Asociación Público Privada de ESSALUD".

De nuestra consideración:

Por medio de la presente el Consorcio TRECCA, conformada por Grupo Salud del Perú S.A.C identificada con Número de RUC N° 20477840427, debidamente representada por sus Apoderados Especiales Srs. Jorge Basadre Brazzini identificado con Documento Nacional de Identidad No 08274620 y Luis Felipe Pinillos Casabonne, identificado con Documento Nacional de Identidad No 10610449, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12233774 del Registro de Personas Jurídicas de Lima con domicilio legal en Los Pinos N° 222, San Isidro, Lima y la empresa American Hospital Management Co., sociedad constituida y domiciliada en Longmont, Colorado, Estados Unidos de América, declaramos de acuerdo a lo establecido en el Literal h) del Artículo 13 del Acuerdo N° 31-11-ESSALUD-2009, Aprueba el Nuevo Reglamento de Promoción de Inversiones en Obras de Infraestructura y Servicios de Salud, que no solicitaremos cofinanciamiento público, garantías financieras a cargo del Estado o garantías no financieras que tengan una probabilidad significativa de demandar el uso de recursos públicos por parte del éste.

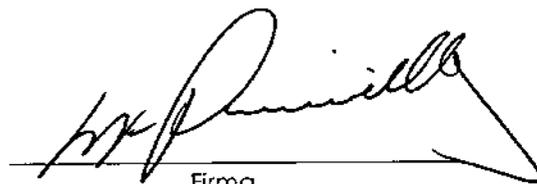
Sin otro particular, quedamos de usted,

Atentamente,



Firma

**Nombre del Representante Legal:**  
Jorge Basadre Brazzini  
**Nombre de la Persona Jurídica:**  
Grupo Salud del Perú S.A.C  
**Dirección:** Los Pinos N°222, San Isidro  
**Teléfono:** 222 2090



Firma

**Nombre del Representante Legal:**  
Luis Felipe Pinillos Casabonne  
**Nombre de la Persona Jurídica:**  
Grupo Salud del Perú S.A.C  
**Dirección:** Los Pinos N°222, San Isidro  
**Teléfono:** 222 2090



ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

**NO COPIAR**

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS INCURRIDOS

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

**DECLARACIÓN JURADA DE LOS GASTOS EFECTIVAMENTE INCURRIDOS EN LA  
ELABORACIÓN DE LA INICIAIVA PRIVADA**

Lima, 26 de noviembre de 2009

Señores  
**ESSALUD**  
Presente.-

Referencia: Iniciativa Privada "Remodelación e implementación de infraestructura, equipamiento, gestión y prestación de servicios de consulta externa y administrativos en la Torre TRECCA a través de una Asociación Público Privada de ESSALUD".

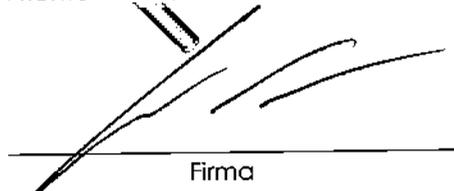
De nuestra consideración:

Por medio de la presente el Consorcio TRECCA, conformado por Grupo Salud del Perú S.A.C identificada con Número de RUC N° 20477840427, debidamente representada por sus Apoderados Especiales Srs. Jorge Basadre Brazzini identificado con Documento Nacional de Identidad No 08274620 y Luis Felipe Pinillos Casabonne, identificado con Documento Nacional de Identidad No 10610449, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12233774 del Registro de Personas Jurídicas de Lima con domicilio legal en Los Pinos N° 222, San Isidro, Lima y la empresa American Hospital Management Co., sociedad constituida y domiciliada en Longmont, Colorado, Estados Unidos de América representada por su Presidente, Randall Arlett Bacon, identificado con pasaporte N°710847949 declaramos bajo juramento que los gastos efectivamente incurridos para la elaboración y presentación de la Iniciativa Privada han sido de manera aproximada los siguientes, los cuales serán sustentados con las facturas y/o contratos relevantes en caso sea necesario:

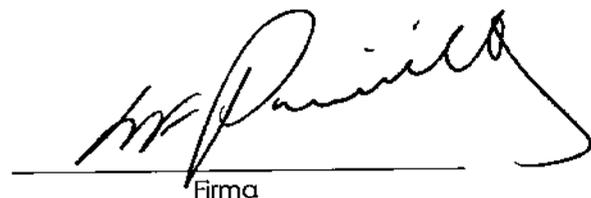
Gastos por Asesoría General	US\$	5,000.00
Estudios de Mercado	US\$	10,000.00
Asesoría de Factibilidad del Proyecto	US\$	10,000.00
Gastos de Arquitectura e Ingeniería	US\$	27,000.00
Gastos por Asesoría Legal	US\$	32,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$</b>	<b>84,000.00</b>

Sin otro particular, quedamos de usted,

Atentamente,

  
Firma

**Nombre del Representante Legal:**  
Jorge Basadre Brazzini  
**Nombre de la Persona Jurídica:**  
Grupo Salud del Perú S.A.C  
**Dirección:** Los Pinos N°222, San Isidro  
**Teléfono:** 222 2090

  
Firma

**Nombre del Representante Legal:**  
Luis Felipe Pinillos Casabonne  
**Nombre de la Persona Jurídica:**  
Grupo Salud del Perú S.A.C  
**Dirección:** Los Pinos N°222, San Isidro  
**Teléfono:** 222 2090

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGE.  
APODERADO

NO COPIAR

ANEXO N° 08

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

  
.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

## CARTA DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

Lima, 23 de octubre de 2009

Señores  
**ESSALUD**  
Presente.-

Referencia: Iniciativa Privada "Remodelación e implementación de infraestructura, equipamiento, gestión y prestación de servicios de consulta externa y administrativos en la Torre TRECCA a través de una Asociación Público Privada de ESSALUD".

De nuestra consideración:

Los que suscriben, señor Jorge Basadre Brazzini, identificado con DNI N° 08274620 y el señor Luis Felipe Pinillos Casabonne, identificado con DNI N° 10610449 son los Representantes Legales de Grupo Salud Del Perú S.A.C con RUC N° 20477840427 y el señor Randall Arlett Bacon, identificado con pasaporte N° 710847949, Representante Legal de la empresa American Hospital Management Co., sociedad constituida y domiciliada en Longmont, Colorado, Estados Unidos de América; declaramos bajo juramento que nuestras representadas participarán de manera asociada en el proceso de evaluación de la Iniciativa Privada "Remodelación e implementación de infraestructura, equipamiento, gestión y prestación de servicios de consulta externa y administrativos en la Torre TRECCA a través de una Asociación Público Privada de ESSALUD".

Para tal efecto, acordamos designar como REPRESENTANTE o APODERADO COMÚN, a los señores Jorge Basadre Brazzini, identificado con DNI N° 08274620 y Luis Felipe Pinillos Casabonne, identificado con DNI N° 10610449, quienes podrán ejercitar los derechos y obligaciones que deriven de nuestra calidad de proponentes, así como para suscribir de manera individual o conjunta toda documentación relativa a la Iniciativa Privada antes mencionada.

En tal sentido, en caso se nos proceda a adjudicar de manera directa la Iniciativa Privada, nos comprometemos a constituir un Consorcio o una persona jurídica a los efectos de celebrar el Contrato de Asociación Público-Privada respectivo, asumiendo el compromiso de ejecutar lo ofertado en nuestra propuesta de Iniciativa Privada.



Grupo Salud Del Perú S.A.C  
Jorge Basadre Brazzini



American Hospital Management Co.  
Randall Arlett Bacon



Grupo Salud Del Perú S.A.C  
Luis Felipe Pinillos Casabonne



.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

**NO COPIAR**

ANEXO N°09

COPIAS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD  
RÉPRESENTANTES

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APDERADO





NO COPIAR

ANEXO N°10

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES INTERESADOS EN EL PROYECTO

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO



## ANEXO 10: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES INTERESADOS EN EL PROYECTO

En caso que la presente Iniciativa privada, sea materia de concurso público, los postores deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

### Capacidad Financiera:

Los postores interesados en el referido Proyecto deberán sustentar que cuentan con la adecuada solidez financiera como para garantizar su viabilidad y sostenibilidad de su operación en el tiempo. Así pues, se debiera contar con un patrimonio superior a US\$ 15'000,000 (Quince millones y 00/100 Dólares Americanos) pudiendo acreditarse la suma de los patrimonios de sus integrantes.

### Capacidad Técnica:

**Años de experiencia:** Cualquier postor interesado deberá demostrar contar con más de 10 años de experiencia en el sector salud en el Perú y/o internacionalmente. Experiencia que contemple la atención de pacientes de medicina general y/o especialidades relevantes ya sea de manera ambulatoria o con hospitalización.

**Volumen de clientes:** Por el ámbito del negocio a desarrollarse en Torre Trecca resulta indispensable contar con experiencia en el manejo de grandes poblaciones de clientes, por lo que se deberá sustentar experiencia en la administración de poblaciones que superen los 300 mil clientes/asegurados en un periodo de 1 año. Dicha experiencia tiene como por objeto validar la capacidad de la Sociedad Operadora de ofrecer un adecuado servicio de atención al cliente y manejo de quejas y reclamos.

**Presencia internacional:** Con el objeto de aprovechar la experiencia internacional para mejorar los estándares de calidad del sector en el Perú es necesario que los potenciales interesados cuenten con experiencia internacional relevante en al menos 5 países adicionales, vigente al momento de la presentación de la expresión de interés del tercero interesado.

**Centros de salud administrados:** El Proyecto debiera ser administrado por un operador con comprobada experiencia en administración de centros de salud, requiriendo al menos 20 centros de salud administrados a la fecha de presentación de la expresión de interés del tercero interesado.

**Actos médicos administrados anualmente:** Dado el volumen de atenciones proyectadas en Torre Trecca, es indispensable acreditar amplia experiencia en los volúmenes de atención. Por consiguiente, se exige una experiencia de al menos 1 millón de actos médicos realizados en una Clínica, Hospital u otro Centro Médico en un periodo de un año computado desde el año 2005.

**Camas bajo administración:** Dado el volumen de atenciones proyectadas en Torre Trecca, se recomienda acreditar experiencia médica concebida a través de la administración hospitalaria, comprobada por tener más de 2,000 camas bajo administración como sumatoria de los diversos Hospitales que se cuente bajo administración a la fecha de la presentación de la expresión de interés del tercero interesado.

**Consultorios bajo administración:** Grupo Salud del Perú y sus subsidiarias administran cerca de 20 consultorios médicos en sus distintos centros, mientras que American Hospital Management Co. administra más de 950 consultorios médicos en los distintos hospitales bajo administración.

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

**NO COPIAR**

ANEXO N°11

ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO



## ANEXO 11: ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO

El Consorcio Trecca considera que para efecto de la viabilización del respectivo Contrato de Participación de Inversión Privada bajo la modalidad de Asociación Público Privada, se deberán tener en cuenta cuando menos los siguientes elementos esenciales del Contrato.

### 1. Objeto

Se busca contratar la culminación de la construcción, remodelación e implementación de la infraestructura, el equipamiento y la gestión y prestación de servicios de consulta externa en la Torre de Reforzamiento Estructural del Complejo Comercial Arenales (en adelante Torre TRECCA), formando parte integrante de esta contratación la provisión de infraestructura faltante, equipos biomédicos y electromecánicos necesarios, estructura de atención médica y mano de obra especializada y administrativa.

### 2. Modalidad de Contratación:

Conforme a lo establecido en el Literal a) del Artículo 3º del Reglamento de la Promoción de Inversiones en Obras de Infraestructura y Servicios de Salud, el proyecto bajo la Iniciativa Privada se realiza a través de un Contrato de Asociación Público-Privada para la construcción, equipamiento, gestión y prestación de servicios de consulta externa y administrativos en la torre de reforzamiento estructural de la Torre Trecca y todas las tareas conexas que pudieran generarse. La presente Asociación Público Privada se encuentra calificada como Autosostenible, dado que cumple con las condiciones establecidas por la normatividad vigente y es de naturaleza gratuita por cuanto no prevé pagos de la Sociedad Operadora a favor de ESSALUD ni de terceros.

### 3. Plazos:

El Plazo del Contrato será el período comprendido entre la suscripción del Contrato y la finalización del Período de Operación. El Contrato se divide en dos etapas conforme a los siguientes plazos: (i) Período de Inversión y (ii) Período de Operación.

- (i) El Período de inversión: Comprende un plazo máximo de 18 meses desde la toma de posesión de la Torre TRECCA, que incluye el plazo para culminar la remodelación e implementación de la infraestructura y el equipamiento de la Torre TRECCA.

La Toma de Posesión se computa desde el momento de la suscripción del Acta de Recepción de la infraestructura existente y siempre que se hayan cumplido los presupuestos previstos para la Fecha de Vigencia de las Obligaciones.

- (ii) El Período de Operación: Comprende un plazo de 20 años renovables conforme a la normatividad vigente, contados a partir de la culminación del Período de inversión.

El Contrato contemplará la posibilidad de ampliar el plazo del Contrato por un período hasta el máximo de ley, así como la posibilidad de iniciar el Período de Operación por etapas.

### 4. Partes del Contrato

ESSALUD y el Consorcio Trecca o la persona jurídica constituida por los integrantes del consorcio.

ARISTIDES DE MACEDO MURGE  
APODERADO

#### 5. Régimen de bienes

Durante la vigencia del Contrato, la Sociedad Operadora contará con las facultades de uso exclusivo sobre todos los bienes de ESSALUD afectados al Contrato, incluyendo la infraestructura de la Torre TRECCA.

Todos los bienes que sean incorporados, incluidas las edificaciones, equipos y mobiliario para alcanzar el objeto del Contrato, constituirán bienes afectos al mismo y serán de propiedad de ESSALUD desde su incorporación.

ESSALUD estará obligado a poner a disposición de la Sociedad Operadora la infraestructura de la Torre TRECCA en el plazo que se disponga en el Contrato.

Al finalizar el plazo del Contrato, la Sociedad Operadora se encontrará obligada a entregar todos los bienes, construcciones y mejoras no removibles o cuyo retiro pueda causar daño a la infraestructura, a beneficio de ESSALUD sin que quepa reembolso alguno por los mismos.

#### 6. Servidumbres

ESSALUD es responsable y se compromete a ejecutar los procedimientos de expropiación de derechos y/o de imposición de servidumbres que requiera la Sociedad Operadora para el cumplimiento de sus obligaciones conforme al procedimiento y cumplimiento de los requisitos previstos en la ley de la materia; siendo, las servidumbres una vez impuestas, consideradas como derechos del Contrato.

Todos los costos relacionados con los procedimientos de adquisición de derechos y/o imposición de servidumbre serán asumidos en su totalidad por ESSALUD.

Las servidumbres para la ocupación de bienes privados podrán ser:

- De ocupación temporal de bienes de propiedad particular, indispensables para la construcción de obras, actividades de mantenimiento y la prestación de los servicios materia de Contrato.
- De tránsito, para la custodia, conservación y reparación de las obras, equipos e instalaciones objeto del Contrato

#### 7. Validez de la Inversión Referencial en Infraestructura

El valor referencial de la inversión en infraestructura estimado al momento de la elaboración de la Iniciativa Privada, así como la determinación del RPI y retribuciones correspondientes serán mantenidos válidos sólo si es que, luego de la ejecución de los estudios de ingeniería no se encuentran diferencias que impliquen la ejecución de mayores inversiones necesarias para hacer reforzamientos a las estructuras existentes a la Torre Trecca.

Asimismo, se debe considerar un mecanismo que permita mantener actualizados los precios de los materiales e insumos de la construcción entre la fecha de presentación de la Iniciativa Privada y el inicio del Período de Construcción.

En este sentido, el Contrato debe contemplar una cláusula por la cual se permita de un lado: i) el reajuste de la inversión y del RPI por las razones indicadas en los dos párrafos anteriores; y ii) un mecanismo que permita a la Sociedad Operadora resolver el contrato cuando como consecuencia de la ejecución de los estudios referidos en el primer párrafo, se demuestra la necesidad de realizar mayores inversiones en las estructuras existentes y no fuese posible convenir con ESSALUD el

ARISTIDES DE MATEO MURGEL  
APODERADO

reajuste de la inversión y del RPI, lo que bajo ningún supuesto podrá ser considerado como un incumplimiento de las obligaciones de la Sociedad Operadora y por tanto, no procederá la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### **8. Validez de las Tarifas por los Servicios Básicos de Consultas Externas y Urgencias**

Para la determinación de las tarifas establecidas por la atención de los Servicios Mínimos Garantizados en el caso de Consultas Externas y Urgencias, se estableció una distribución de consultas similar a las que atiende ESSALUD.

Así pues, la "Puerta de entrada al servicio ambulatorio de Torre Trecca", corresponderá al servicio de admisión que ESSALUD otorgará mediante el Call Center ESSALUD en Línea, de la misma manera y bajo los mismos criterios que se otorga a los demás Centros Asistenciales de ESSALUD, para los servicios de consulta ambulatoria y pruebas diagnósticas, que se prestarán en la Torre Trecca.

Para el caso de las consultas "Libres", que cada asegurado contará en número de 5 al año, están incluidas dentro de las consultas ambulatorias, por lo que funcionarán de la misma manera.

Esto significa que el nivel de distribución de las atenciones en Torre Trecca no debiera de alejarse de aquella observada en los demás Centros Asistenciales de ESSALUD que posean una capacidad similar en cuanto a su nivel resolutivo.

Cualquier desviación fuera de los márgenes razonables de dicha población, facultarían a la Sociedad Operadora de renegociar con ESSALUD la tarifa que sea aplicable a esta distinta distribución de la población.

#### **9. Renovación del Equipamiento**

El RPI-E referido a la inversión de los equipos debe estimarse en función a la vida útil de los mismos. Por ello, si por cualquier razón, ajena al deterioro y desgaste regular del equipamiento, la Sociedad Operadora requiriese renovar el equipo antes del periodo de vida útil establecido, como por ejemplo puede ser el resultado de cambios tecnológicos que devienen en la obsolescencia de los equipos existentes, el RPI-E será reajustado a los efectos de contemplar esa nueva inversión conforme a la fórmula que sea establecida en el Contrato.

#### **10. Remuneración**

La retribución por los Servicios de la Sociedad Operadora se realizará a través de las retribuciones que a continuación se detallan:

**Retribución por el Servicio (RPS):** Es la contraprestación referencial anual que percibirá la Sociedad Operadora por la prestación de los Servicios, y comprende la Retribución por Inversión (RPI) y la Retribución por Mantenimiento y Operaciones (RPMO). La RPS y sus componentes tienen el carácter de irrevocables y su pago se encuentra garantizado por el fideicomiso de los flujos de ESSALUD que conforme a la información que se maneja, se constituiría para tal efecto.

**a. Retribución por Inversiones (RPI):** Es la conformada por la Retribución por Inversiones en Equipamiento (RPI-E) y la Retribución por Inversión en Infraestructura (RPI-I):

**a.1. Retribución por Inversiones en Equipamiento (RPI-E):** Es la alícuota de la Inversión en Equipamiento que se incluye dentro de la Retribución a la Sociedad Operadora y que representa el valor de la Inversión en Equipamiento que debe pagarse durante el plazo correspondiente.

ARISTIDES DE WACEDO MURGEL  
APODERADO

- a.2. Retribución por Inversión en Infraestructura (RPI-I):** Es la alícuota de la Inversión que se incluye dentro de la Retribución a la Sociedad Operadora y que representa el valor de la Inversión en Infraestructura que debe pagarse durante el plazo correspondiente.
- b. Retribución por Mantenimiento y Operación (RPMO):** Es la cuota que tiene como finalidad retribuir la actividad de operación y mantenimiento en que incurre la Sociedad Operadora para la prestación de los Servicios Mínimos Garantizados. Este concepto incluye:
- b.1. Retribución por Operación de Consulta Externa Especializada (RPMO-CE).** Los costos de atención de servicios de Consulta Externa Especializada.
  - b.2. Retribución por Operación de Urgencia (RPMO-U).** Los costos de atención de servicios de Urgencia.
  - b.3. Retribución por Operación de Procedimientos Especializados (RPMO-PE).** Los costos de atención de servicios de Procedimientos Especializados.
  - b.4. Retribución por Operación de Riesgo Quirúrgico (RPMO-RQ).** Los costos de atención de servicios de Riesgo Quirúrgico.
  - b.5. Retribución por Operación de Lectura de Placas (RPMO-LP).** Los costos de atención de servicios de Lectura de Placas.

El RPS es igual a la suma de los conceptos antes numerados, a los cuales se debe añadir el IGV. Tanto los RPI como los RPMO estarán sujetos a variaciones y/o ajustes, bajo determinadas circunstancias conforme se detalle en el Contrato.

#### 11. Modalidad de Pago del RPI-I (Certificados de Avance de Obra - CAO)

La Sociedad Operadora deberá entregar a ESSALUD un Programa de Ejecución de las Obras en el que se encuentren definidos los Hitos Constructivos que correspondan a los Certificados de Avance de Obras Ofertados, CAO<sub>Oferta</sub>. Las Fechas de Emisión de los CAO serán las fechas de término de cada Hito Constructivo.

Los CAO<sub>Oferta</sub> podrán ser ajustados de acuerdo a lo establecido en el Contrato. Una vez determinado el CAO<sub>Actualizado</sub> se encontrará su RPI-CAO correspondiente. Al término de la Obra se habrán completado de emitir los CAOs y el RPI será la suma de los RPI-CAO.

En la ejecución de Obra, la Sociedad Operadora al término de cada Hito Constructivo, con el visto bueno del Supervisor, presentará su solicitud para la emisión del CAO respectivo. Este CAO le dará derecho al RPI-CAO correspondiente el mismo que una vez emitido es irrevocable.

#### 12. Reajuste del RPMO

El monto del RPMO podrá ser reajustado con periodicidad anual por concepto de variación de precios de los servicios prestados, a solicitud de la Sociedad Operadora. El ajuste del RPMO tendrá como objetivo actualizar los precios por cambios en las condiciones del mercado y/o eventos imprevistos internos o externos, que afecten la estructura de costos de la Sociedad Operadora.

Los ajustes del RPMO se harán aplicando un índice referencial, que tomará en consideración una serie de factores cuantificables y que consideren tanto la evolución del último periodo como las perspectivas inmediatas a futuro. Dichos

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

factores deberán ser incluidos dentro de la fórmula polinómica que se establezca para tal fin, entre los cuales se encuentra el tipo de cambio e inflación.

### 13. Modalidad de Pago del RPI-E (Certificados de Avance de Obra - CAO)

La Sociedad Operadora deberá entregar a ESSALUD un Programa de Ejecución de las Obras de Equipamiento en el que se encuentren definidos los Hitos que correspondan a los Certificados de Avance de Obras Ofertados, CAO<sup>Oferta</sup>. Las Fechas de Emisión de los CAO serán las fechas de término de cada Hito.

Los CAO<sup>Oferta</sup> podrán ser ajustados de acuerdo a lo establecido en el Contrato. Una vez determinado el CAO<sup>Actualizado</sup> se encontrará su RPI-E<sub>CAO</sub> correspondiente. Al término de la Obra se habrán completado de emitir los CAOs<sup>5</sup> y el RPI-E será la suma de los RPI-E<sub>CAO</sub>.

En la ejecución de Obra, la Sociedad Operadora al término de cada Hito, con el visto bueno del Supervisor, presentará su solicitud para la emisión del CAO respectivo. Este CAO le dará derecho al RPI-E<sub>CAO</sub> correspondiente, el mismo que una vez emitido es irrevocable.

### 14. Modalidad de Pago del RPMO

El RPMO Referencial se determinará estableciendo un Presupuesto Anual de Costos de Operación Asistenciales y Administrativos de los servicios de: Consulta Externa Especializada, Atención de Urgencias, Procedimientos Especializados, Riesgo Quirúrgico y Servicio de Lectura de Placas.

El RPMO se pagará en forma mensual dividiendo el Presupuesto Anual de Costos entre doce.

### 15. Procedimiento de Pago del RPS

El RPS está compuesto por los conceptos RPI y RPMO.

El primer pago por RPI-Infraestructura se pagará a partir de la Fecha de Inicio de Operaciones (Período de Operación) prevista en el Contrato. Posteriormente, los pagos se realizarán mensualmente y por el periodo diez (10) años.

El primer pago del RPI-Equipamiento será pagado a partir de la Fecha de Inicio de Operaciones (Período de Operación) prevista en el Contrato. Posteriormente, los pagos se realizarán mensualmente y por el periodo de cinco (5) años.

El RPMO se pagará a más tardar cinco (5) días hábiles antes del último día calendario de cada mes. Dado que la Fecha de Inicio de Operaciones puede ser un día intermedio de un determinado mes, el RPMO correspondiente se pagará en forma proporcional en esa oportunidad.

### 16. Fideicomiso

La Sociedad Operadora constituirá un fideicomiso, al que se denominará Fideicomiso de Administración de Caja - Torre Trecca, el que debe estar constituido a más tardar 6 meses antes a la Fecha de Inicio de Operaciones. A este fideicomiso se destinarán los pagos que ESSALUD efectúa a favor de la Sociedad Operadora por los siguientes conceptos:

- a. El Monto del RPI-Infraestructura
- b. El Monto del RPI-Equipamiento
- c. El Monto del RPMO

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

El total de estos pagos, considerando su propia periodicidad, corresponden al RPS.

Con una anticipación de al menos sesenta (60) días antes de la Fecha de Inicio de Operaciones, ESSALUD dará instrucciones al Banco de la Nación, o a quien lo sustituya, para que destine de los recursos que le corresponden, los montos del RPS para el año calendario correspondiente en un cronograma de pagos mensuales.

Las instrucciones para el depósito y pago de la parte del RPI-Infraestructura y al RPI-Equipamiento serán realizadas a la emisión de los Certificados de Avance de Obras.

ESSALUD dará las instrucciones para que los flujos de pago del CAO tengan características de irrevocables, el diseño definitivo será establecido según las exigencias del mercado de capitales y dentro de los mecanismos de seguridad razonable que necesita el financiamiento de la Sociedad Operadora, dentro de las posibilidades legales de ESSALUD.

Del mismo modo, aquellas facturas vencidas (30 días a partir de la fecha de emisión) que hubiesen sido emitidas por la prestación de los Servicios Adicionales serán pagadas a través del mismo fideicomiso, para lo cual se generará la obligación de que se destinen los recursos necesarios por el monto de las facturas correspondientes así como las moras y/o penalidades que sean aplicables.

#### **17. Garantías:**

A fin de garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato, la Sociedad Operadora deberá contratar y mantener vigente las siguientes garantías:

##### **a. Garantías de fiel cumplimiento de obras y equipamiento**

Para garantizar la correcta ejecución de las obras, del equipamiento, posible pago de penalidades y/o posibles indemnizaciones referidas a estas etapas; la Sociedad Operadora entregará a ESSALUD una Garantía de Fiel Cumplimiento de Obras y Equipamiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de la Inversión Proyectada Referencial remanente, vigente hasta la terminación de esta etapa.

##### **b. Garantía de fiel cumplimiento del servicios**

A fin de garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Sociedad Operadora derivadas de la celebración del Contrato distintas a las de obras y equipamiento, la Sociedad Operadora, antes de iniciar con la prestación de los Servicios Obligatorios debe contar con una Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio, emitida a favor de ESSALUD, la misma que deberá permanecer vigente hasta seis (06) meses posteriores al cumplimiento del plazo del Contrato y en poder de ESSALUD. Dicha garantía deberá ser otorgada por periodos anuales y por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del RPMO referencial anual.

#### **18. Control y Supervisión de Servicios**

No obstante la Sociedad Operadora es la responsable por la ejecución de todos los servicios referidos en el Contrato, se le reserva a ESSALUD, el derecho de efectuar las acciones de inspección, vigilancia y control que estime conveniente.

La fiscalización y control de los servicios, podrá efectuarse directamente o por representantes designados, a través de técnicos especialmente designados y formalmente acreditados para tal fin. Debiendo realizar las labores de supervisión en horarios que no entorpezcan o dificulten la prestación del servicio, cuidando de no interferir con la gestión de la Sociedad Operadora.

.....  
ARISTIDES DE MACEDO MURGE  
APODERADO

No obstante los derechos de supervisión, ESSALUD no tendrá injerencia sobre el control administrativo del Servicio.

La contratación del Supervisor así como el pago correspondiente será responsabilidad de ESSALUD, pudiendo esta última realizar el cargo por dichos servicios a la Sociedad Operadora. La remuneración del Supervisor será mensual durante la etapa pre-operativa y entre sus funciones se encontrará efectuar las acciones de fiscalización técnica durante el desarrollo de las obras y equipamiento de infraestructura, de modo tal que se ejecuten de acuerdo con lo estipulado.

Asimismo, durante la etapa operativa, ESSALUD se reserva el derecho de inspeccionar la prestación de servicios. Para lo cual ESSALUD podrá contratar y pagar un Supervisor para tal fin, con cargo a la Sociedad Operadora. La remuneración del Supervisor será mensual y corresponde al Supervisor de las Operaciones, efectuar las acciones de fiscalización técnica sobre los índices y estándares definidos en el Contrato.

#### **19. Fecha de Vigencia de las Obligaciones (FVO)**

La FVO está supeditada al cumplimiento oportuno de los requisitos siguientes, para lo cual se ha estimado un plazo aproximado de 6 meses desde la Fecha de Suscripción del Contrato. Sin embargo, el contrato podrá establecer otros requisitos no previstos en el presente documento:

- Que se haya producido la Toma de Posesión
- Que se hayan obtenido los permisos y licencias municipales para la ejecución de las obras.
- Que se haya aprobado el Estudio de Impacto Ambiental de ser aplicable.
- Que se hayan impuesto las servidumbres que resulten necesarias.
- Que se haya producido el cierre financiero de la Sociedad Operadora.
- Que ESSALUD haya aprobado el expediente técnico de las obras.
- Que ESSALUD haya celebrado con el Banco de la Nación o con la entidad que corresponda, el Fideicomiso de Administración de sus flujos, el mismo que destinará al Fideicomiso de Administración de Caja - Torre Trecca, los flujos que permitan los pagos conforme al Contrato.
- Que se haya finalizado la reglamentación relativa a la emisión de los CAOs, así como aquellos documentos que posibiliten la bancarización y transferibilidad de dichas obligaciones y que dichos CAOs puedan ser aceptados por las empresas del Sistema Financiero como un mecanismo de apalancamiento.
- Que se haya realizado el Estudio de Estructuras a la infraestructura de la Torre Trecca.

#### **20. Equilibrio Económico Financiero**

El Contrato estipulará un mecanismo para el reestablecimiento del equilibrio económico financiero al cual tendrán derecho ESSALUD y la Sociedad Operadora en caso el contrato se vea afectado como consecuencia de cambios en las leyes aplicables.

#### **21. Gradualidad en la Ejecución de los Servicios**

El Contrato estipulará un mecanismo mediante el cual la Sociedad Operadora podrá establecer un cronograma tentativo de incremento de la capacidad de atención con respecto a los Servicios Básicos y Servicios Adicionales, para evitar poner en riesgo la implementación y eficiencia en la operatividad de la Torre Trecca. Dicho cronograma deberá ser acordado con ESSALUD.

#### **22. Capacidad para Tercerizar Servicios**

ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

La Sociedad Operadora tendrá el derecho a decidir tercerizar cualquiera de los Servicios Básicos, Servicios Adicionales o Servicios Administrativos si es que lo considerase necesario, siempre y cuando esta tercerización no afecte la calidad de los servicios prestados a los asegurados de ESSALUD. Dicha tercerización incluye tanto una tercerización vertical, como por ejemplo la fábrica de laboratorios o el servicio de soporte de ciertos proveedores, como también la tercerización horizontal, como podría ser el caso de la lectura de placas en un centro distinto a la Torre Trecca. Mediante la suscripción del Contrato ESSALUD otorga su autorización anticipada a la tercerización de los servicios.

### **23. Control de Citas**

El mecanismo de control de citas para la Torre Trecca será administrado por ESSALUD a través de su sistema ESSALUD en línea, para lo cual la Sociedad Operadora deberá informar con anticipación a ESSALUD la disponibilidad de atención dentro de la Torre Trecca.

No obstante, la Sociedad Operadora deberá ratificar la asignación de las citas definida por el sistema de ESSALUD en línea, como un mecanismo de verificación que garantiza la eficiencia en la atención y la calidad en el servicio.

Del mismo modo, se detallará las condiciones del proceso de derivación de citas a la Torre Trecca, mediante el sistema de ESSALUD en línea. Dichas condiciones incluirán, el número de días de diferimiento de atención en la red luego del cual Torre Trecca surge como opción, así como la posibilidad que tendría cualquier asegurado para exigir un mínimo de atenciones al año en Torre Trecca, entre otras condiciones.

Cabe destacar que de forma complementaria a la atención de los asegurados de ESSALUD, la Sociedad Operadora tendrá el derecho de atender pacientes privados que no necesariamente sean asegurados a ESSALUD en las mismas instalaciones de Torre Trecca, sin que esto genere una carga financiera o genere conflictos a la disponibilidad de servicios para ESSALUD.

### **24. Capacidad de adherirse a los petitorios farmacológicos de ESSALUD**

ESSALUD se obliga a ofrecer a la Sociedad Operadora la posibilidad de que esta última realice sus compras de medicinas a través y con los mismos beneficios que los que obtiene ESSALUD gracias a sus petitorios farmacológicos.

### **25. Contratación del Personal para la Torre Trecca**

La Sociedad Operadora será responsable de la contratación del personal necesario para el adecuado funcionamiento de la Torre Trecca, la cual se regirá bajo el marco de la contratación del sector privado. Sin embargo, en aras de facilitar el proceso de implementación, y si así fuere solicitado por la Sociedad Operadora, ESSALUD pondrá a disposición de ésta, el personal médico y/o administrativo disponible que sea requerido, para que sea contratado por la Sociedad Operadora. Para tal efecto, ESSALUD establecerá los mecanismos que permitan viabilizar lo antes indicado, pudiendo establecer por ejemplo, que inicialmente su personal no se desvincule laboralmente de la institución por un periodo temporal a ser definido, entre otros mecanismos.

### **26. Injerencia de ESSALUD**

La Sociedad Operadora gozará de completa autonomía para la administración y operación de la Torre Trecca y los servicios ofrecidos en la misma, durante el plazo

de vigencia del Contrato, sin que ésta sea limitada por cualquier injerencia de ESSALUD.

No obstante, ESSALUD se encontrará facultado para monitorear el adecuado funcionamiento de la Torre Trecca a través de indicadores objetivos y cuantificables que serán acordados de manera conjunta con la Sociedad Operadora.

#### **27. Suspensión de Plazo**

El plazo del Contrato podrá ser suspendido por circunstancias que afecten o imposibiliten el regular funcionamiento de la Torre Trecca. Sin la intención de ser exhaustivos a continuación se describen algunos de los supuestos probables:

- a) Caso Fortuito o Fuerza Mayor, sin perjuicio de la causal de resolución del Contrato.
- b) En caso de huelgas efectivas de los médicos, enfermeros, o trabajadores de salud.
- c) Incumplimiento en las obligaciones de las Partes, incluyendo el pago de las retribuciones por los Servicios Básicos y/o Servicios Adicionales respectivos
- d) Acuerdo entre las Partes.

La aplicación de la suspensión del plazo se efectúa cuando los efectos de los eventos que generen la suspensión, sean de tal magnitud que impidan el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Sociedad Operadora. La suspensión no exime a ESSALUD de las obligaciones ya contraídas.

#### **28. Capital de la Sociedad Operadora**

La Sociedad Operadora que se constituya para la ejecución y explotación del Contrato, deberá tener una estructura de capital conforme a lo siguiente:

- i. A la fecha de suscripción del Contrato, un capital suscrito y pagado de S/. 1'500,000 (un millón y medio de Nuevos Soles).
- ii. Al inicio del Período de Construcción, un capital suscrito y pagado de S/. 10'000,000 (diez millones de Nuevos Soles).

#### **29. Resolución y Mecanismos de Compensación**

El Contrato establecerá como causales de resolución entre otras, las siguientes:

- Por vencimiento del plazo
- Por mutuo acuerdo
- Por incumplimiento de la Sociedad Operadora
- Por incumplimiento de ESSALUD
- Por Fuerza Mayor caso Fortuito.

Asimismo, el contrato establecerá fórmulas de compensación a la Sociedad Operadora por las causales de resolución indicadas arriba, con excepción de la causal de vencimiento de plazo. Esta fórmula de compensación deberá contemplar, el resarcimiento de los daños y perjuicios a la Sociedad Operadora, así como el reconocimiento de las inversiones no canceladas, los costos de financiamiento y servicio de la deuda, entre otros.

#### **30. Resolución de Controversias**

El Contrato deberá contemplar un mecanismo por el cual se establezca un período de trato directo en el cual las partes deberán poner sus esfuerzos para dirimir las controversias que surjan en la ejecución del contrato, y de no ser esto viable, un mecanismo arbitral para dirimir las controversias técnicas y no técnicas que se susciten. El Arbitraje será conducido en la ciudad de Lima, bajo las leyes del Perú.

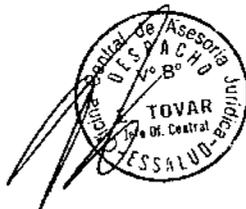
ARISTIDES DE MURDO MURGEL  
APODERADO

## ANEXO II DOCUMENTACION DE LA SOCIEDAD OPERADORA<sup>1</sup>

- II-A PARTIDA REGISTRAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION SOCIAL
- II-B PARTIDA REGISTRAL DE INSCRIPCION DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD OPERADORA
- II-C COPIA CERTIFICADA DE ACUERDO QUE APRUEBA CELEBRACION DEL CONTRATO
- II-D PARTIDA REGISTRAL DE INSCRIPCION DE PODERES DE REPRESENTATES LEGALES
- II-E DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE SUPERVISION Y CONTROL POR PARTE DE ESSALUD Y EL SUPERVISOR



<sup>1</sup> Documentación será anexada a la suscripción del CONTRATO.



ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APDERADO

CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO

JORGE E. VELARDE SUSSONI  
Abogado - Notario Público de Lima

MINUTA: 1425

NUMERO: MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS

KARDEX: 100065

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

**DENOMINADA:**

**CONSORCIO TRECCA S.A.C.**

**EE**

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), ANTE MI, JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI, NOTARIO, ABOGADO DE ESTA CAPITAL; COMPARECEN: =====  
DON JESUS ANTONIO ZAMORA LEON, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACION INGENIERO IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 06505966, DE ESTADO CIVIL SOLTERO Y CON DOMICILIO EN CALLE LOS PINOS 222, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C. CON RUC N° 20477840427 AUTORIZADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12233774 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; Y A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE.=====

DON LUIS FELIPE PINILLOS CASABONNE, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACION ADMINISTRADOR, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10610449, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA MELANIE BRICEÑO CLEMENS Y CON DOMICILIO EN CALLE LOS PINOS 222, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C. CON RUC N° 20477840427 AUTORIZADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12233774 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; Y A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE.=====

LOS COMPARECIENTES: =====  
SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, CONFORME AL ARTICULO 54 DE LA LEY DEL NOTARIADO DE LO QUE DOY FE, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

MINUTA: =====  
SEÑOR NOTARIO: =====  
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA QUE OTORGAN JESÚS ANTONIO ZAMORA LEÓN, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI NO. 06505966, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE LOS PINOS 222, SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; LUIS FELIPE PINILLOS CASABONNE, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 10610449, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE LOS PINOS 222, SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Y GRUPO SALUD DEL PERÚ S.A.C, CON R.U.C. N° 20477840427, CON DOMICILIO EN CALLE LOS PINOS N° 222, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LOS SEÑORES JESÚS ANTONIO ZAMORA LEÓN, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 06505966, Y LUIS FELIPE PINILLOS CASABONNE, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 10610449, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12233774 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: =====

PRIMERA: LOS OTORGANTES CONVIENEN EN CONSTITUIR SIMULTÁNEAMENTE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA QUE SE DENOMINARÁ CONSORCIO TRECCA SAC. =====

SEGUNDA: EL CAPITAL SOCIAL INTEGRAMENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO ES DE S/. 1,000.00 (MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 1,000 MIL ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

\* GRUPO SALUD DEL PERÚ S.A.C. APORTA LA SUMA DINERARIA DE S/. 998.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES) EN EFECTIVO Y EN CONSECUENCIA SUSCRIBE Y PAGA 998 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN

CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS

JORGE E. VELARDE SUSSONI  
Abogado - Notario Público de Lima

NUEVO SOL) CADA UNA. =====  
\* JESÚS ANTONIO ZAMORA LEÓN APORTA LA SUMA DINERARIA DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVOS SOLES) EN EFECTIVO Y EN CONSECUENCIA  
SUSCRIBE Y PAGA 1 (UNA) ACCIÓN DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00.(UN NUEVO SOL) =====  
\* LUIS FELIPE PINILLOS CASABONNE APORTA LA SUMA DINERARIA DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVOS SOLES) EN EFECTIVO Y EN CONSECUENCIA  
SUSCRIBE Y PAGA 1 (UNA) ACCIÓN DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00.(UN NUEVO SOL) =====

**TERCERA:** =====  
LA SOCIEDAD SE REGISTRARÁ POR EL SIGUIENTE ESTATUTO Y EN TODO AQUELLO NO EXPRESAMENTE SEÑALADO EN ÉL, POR LA LEY GENERAL DE  
SOCIEDADES Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES QUE LE SEAN APLICABLES. =====  
**ESTATUTO** =====

**TÍTULO PRIMERO** =====  
**DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION** =====

**ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.** =====

LA SOCIEDAD SE DENOMINA CONSORCIO TRECCA S.A.C. =====

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.** =====

EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACION Y  
EJECUCION DEL CONTRATO DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADO PARA LA REMODELACION E IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA,  
EQUIPAMIENTO, GESTION Y PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LA TORRE TRECCA A SUSCRIBIRSE CON  
ESSALUD. ENTRE ESTAS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN: =====

\* REMODELACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES  
OBLIGATORIOS. =====

\* CONSULTA MEDICAS EXTERNAS =====

\* ATENCIÓN DE URGENCIAS MEDICAS =====

\* PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS MÉDICOS =====

\* PROCEDIMIENTOS MEDICOS DE RIESGO QUIRÚRGICO =====

\* LECTURA DE IMÁGENES =====

\* PRESTACION A TERCEROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS VARIOS. =====

PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A ÉSTE, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y  
CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE LAS LEYES PERUANAS PERMITAN. =====

**ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.** =====

LA SOCIEDAD ESTÁ DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE LIMA PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS O ESTABLECIMIENTOS, ASÍ COMO  
SESIONAR, EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ O DEL EXTRANJERO. =====

**ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.** =====

LA SOCIEDAD TIENE UNA DURACIÓN INDEFINIDA, E INICIARÁ SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA  
QUE LA PRESENTE MINUTA ORIGINE. =====

**TÍTULO SEGUNDO** =====  
**CAPITAL Y ACCIONES** =====

**ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.** =====

EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 1,000.00. (MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 1,000 (MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR  
NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. =====

**ARTÍCULO SEXTO.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES.** =====

LAS ACCIONES SON NOMINATIVAS. CONSTARÁN EN TÍTULOS QUE SE EXTENDERÁN EN LIBROS TALONADOS. UN MISMO TÍTULO PUEDE  
REPRESENTAR UNA O MÁS ACCIONES DE UN SOLO PROPIETARIO O DE COPROPIETARIOS. =====  
SE PUEDEN EMITIR CERTIFICADOS PROVISIONALES DE ACCIONES DE ACUERDO A LEY. =====

**ARTÍCULO SÉTIMO.- MATRÍCULA DE ACCIONES.** =====

LA SOCIEDAD REPUTARÁ PROPIETARIO DE CADA ACCIÓN A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES, QUE ES UN LIBRO  
ESPECIAL QUE LLEVARÁ LA SOCIEDAD, EN EL QUE SE INSCRIBIRÁN LAS ACCIONES Y EL NOMBRE, NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL, NOMBRE DEL  
CÓNYUGE, SI FUERA CASADO, Y DOMICILIO DE CADA UNO DE SUS RESPECTIVOS TITULARES. TAMBIÉN SE ANOTARÁN LAS SUCESIVAS  
TRANSFERENCIAS DE LAS ACCIONES Y LA CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES O MEDIDAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES SOBRE LAS MISMAS.  
CUANDO SE LITIGUE LA PROPIEDAD DE ACCIONES, LA SOCIEDAD ADMITIRÁ EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCIONISTA A LA PERSONA QUE  
DEBE CONSIDERAR COMO TITULAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. =====

**ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES.** =====

LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD PUEDEN SER TRANSFERIDAS LIBREMENTE POR SUS PROPIETARIOS SIN MÁS LIMITACIÓN QUE AQUELLAS  
ESTABLECIDAS POR NORMA LEGAL DE CARÁCTER IMPERATIVO O POR CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE NOTIFICADOS A LA  
SOCIEDAD. NO APLICARÁ A LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES EL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO  
237 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE LOS ACCIONISTAS, LA SOCIEDAD TENDRÁ EL DERECHO DE ADQUIRIR, MEDIANTE ACUERDO DE LA  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS ACCIONES DEL ACCIONISTA FALLECIDO, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE CIENTO OCHENTA (180)

CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES

DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE LA FECHA EN QUE LA SOCIEDAD SEA COMUNICADA DE TAL HECHO POR LOS SUCESORES. =====  
PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO EL VALOR DE ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DEL ACCIONISTA FALLECIDO SERÁ EL  
QUE LAS PARTES FIJEN DE COMÚN ACUERDO, Y, EN SU DEFECTO, EL FIJADO POR UNA EMPRESA AUDITORA DE PRESTIGIO ESPECIALIZADA EN  
LA MATERIA QUE DESARROLLE ACTIVIDADES EN EL PERÚ, A ELECCIÓN Y BAJO COSTO DE LA SOCIEDAD EN CASO LA SOCIEDAD NO EJERZA SU  
DERECHO DE ADQUIRIR LAS ACCIONES DEL ACCIONISTA FALLECIDO, ESTAS PASARÁN A SER DE TITULARIDAD DE LOS SUCESORES DEL  
SEÑALADO ACCIONISTA. =====  
PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO REFERIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO, SERÁN DE APLICACIÓN LAS REGLAS  
GENERALES DEL QUÓRUM Y MAYORÍAS PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS SIMPLES ESTABLECIDAS EN LA LEY. =====  
**ARTÍCULO NOVENO.** - ACCIONES CON DERECHO A VOTO. =====  
CADA ACCIÓN DA DERECHO A UN VOTO. TODAS LAS ACCIONES PERTENECIENTES A UN ACCIONISTA DEBEN SER REPRESENTADAS POR UNA SOLA  
PERSONA, SALVO LOS CASOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====  
**ARTÍCULO DÉCIMO.** - OTRAS DISPOSICIONES. TODO TITULAR DE ACCIONES, POR EL HECHO DE SERLO, QUEDA SOMETIDO AL ESTATUTO DE LA  
SOCIEDAD Y A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ADOPTADOS CONFORME A ESTE MISMO ESTATUTO. =====  
**TÍTULO TERCERO** =====  
**ORGANOS DE LA SOCIEDAD** =====  
**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** - ORGANOS DE LA SOCIEDAD. LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD SON: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA  
GERENCIA. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 247° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE PRESCINDE DEL ORGANOS DE  
DIRECTORIO, CORRESPONDIENDO A LA GERENCIA GENERAL TODAS LAS FUNCIONES REFERIDAS A ESE ORGANOS POR LA MISMA NORMATIVIDAD  
LEGAL. =====  
**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** - DISPOSICIONES GENERALES. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANOS SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y  
DECIDE SOBRE TODOS LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. =====  
**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** - LUGAR DE CELEBRACIÓN. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE REUNIRÁ EN LA CIUDAD DE LIMA, EN EL LUGAR  
QUE SE SEÑALE EN LA CONVOCATORIA. LOS ACCIONISTAS PODRÁN DESIGNAR CUALQUIER OTRO LUGAR DE CONSIDERARLO OPORTUNO, BIEN SEA  
EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, DEBIENDO CONSIGNARLO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE. =====  
TAMBIÉN PODRÁN CELEBRARSE JUNTAS NO PRESENCIALES EN LA FORMA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 246° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =  
**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** - JUNTA OBLIGATORIA ANUAL. LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL SE REUNIRÁ DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES  
A LA TERMINACIÓN DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. =====  
**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** - CONVOCATORIA A JUNTA. LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS HARÁ EL GERENTE  
GENERAL CON LA ANTICIPACIÓN QUE PRESCRIBE EL ARTÍCULO 116° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE  
RECEPCIÓN, FACSIMIL, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE  
RECEPCIÓN, DIRIGIDAS AL DOMICILIO O A LA DIRECCIÓN DESIGNADA POR EL ACCIONISTA A ESTE EFECTO. =====  
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ REALIZARSE SIN CONVOCATORIA PREVIA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120°  
DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====  
**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** - REPRESENTACIÓN. =====  
LOS ACCIONISTAS PUEDEN HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL, POR CUALQUIER TERCERO DEBIDAMENTE  
DESIGNADO. =====  
LA REPRESENTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL CUAL QUEDE CONSTANCIA ESCRITA, ESTIMÁNDOSE QUE  
LA REPRESENTACIÓN ES PARA CADA JUNTA GENERAL, SALVO TRATÁNDOSE DE PODERES OTORGADOS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA. =====  
LAS ACCIONES PERTENECIENTES A PERSONAS JURÍDICAS SERÁN REPRESENTADAS EN LAS JUNTAS GENERALES POR SUS GERENTES O POR  
APODERADOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO DE ACUERDO AL PÁRRAFO ANTERIOR. =====  
**ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO.** - QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS. =====  
PARA QUE PUEDA CONSTITUIRSE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y CELEBRAR ACUERDOS SE REQUERIRÁN LOS QUÓRUMS Y MAYORÍAS  
ESTABLECIDOS LOS ARTÍCULOS 125, 126 Y 127 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====  
**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** - FACULTADES DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL. =====  
CORRESPONDE A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL: =====  
A).- PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS  
FINANCIEROS. =====  
B).- RESOLVER SOBRE LA APLICACIÓN DE UTILIDADES, SI LAS HUBIERE. =====  
C).- DESIGNAR A LOS AUDITORES EXTERNOS, CUANDO CORRESPONDA; Y, =====  
D).- RESOLVER SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME AL ESTATUTO Y SOBRE CUALQUIER OTRO CONSIGNADO EN LA  
CONVOCATORIA. =====  
**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** - FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====  
CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: =====  
A).- MODIFICAR EL ESTATUTO; =====  
B).- AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL; =====  
C).- EMITIR OBLIGACIONES. =====

CINCO MIL OCHOCIENTOS CUÁTRO

D).- ACORDAR LA ENAJENACIÓN, EN UN SÓLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

E).- DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES.

F).- ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACIÓN;

G).- DECIDIR SOBRE CUALQUIER CLASE DE ASUNTOS, EXCEPTO LOS RESERVADOS PRIVATIVAMENTE A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL, SIEMPRE QUE AQUELLOS ASUNTOS SE HUBIERAN INDICADO EN LA CONVOCATORIA.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DISPOSICIONES GENERALES.**

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL EN QUIEN ESTARÁ CONFIADA LA EFECTIVA DIRECCIÓN DE SUS NEGOCIOS, SIENDO RESPONSABLE ANTE LA SOCIEDAD EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

A ELECCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UNO O MÁS GERENTES ADICIONALES AL GERENTE GENERAL.

SI FUESE DESIGNADO GERENTE GENERAL UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ ÉSTA NOMBRAR INMEDIATAMENTE UNA O MÁS PERSONAS NATURALES QUE LA REPRESENTEN AL EFECTO.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- REPRESENTACIÓN.**

EL GERENTE GENERAL TIENE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, ESTANDO ADEMÁS INVESTIDO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) CELEBRAR A SOLA FIRMA, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS GENERALES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE ÉL, CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS Y DELEGAR JUDICIALMENTE ESTE PODER CON LAS MISMAS FACULTADES;

C) DIRIGIR Y CONTROLAR TODOS Y CADA UNO DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD;

D) CONTRATAR A LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, ESTABLECIENDO SU REMUNERACIÓN, REEMPLAZANDO Y SEPARANDO AL PERSONAL SUBALTERNO;

E) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRÁFICA Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA; INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD;

F) CUIDAR DE LA MARCHA Y DEL ESTADO DE LOS NEGOCIOS ASÍ COMO DE LA RECAUDACIÓN, INVERSIÓN Y EXISTENCIA DE FONDOS QUE TENGA A BIEN PEDIR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

G) EJERCITAR LAS DEMÁS FACULTADES QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA Y CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN ESTE ESTATUTO Y ADEMÁS AQUELLAS OTRAS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR LA JUNTA MEDIANTE PODER ESPECÍFICO.

ES DE APLICACIÓN AL RÉGIMEN DE LA GERENCIA LO PRESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 185° A 197° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**TÍTULO CUARTO**

**BALANCE, MEMORIA, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** BALANCE, MEMORIA Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. EL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD COINCIDE CON EL AÑO CALENDARIO.

DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE LOS OCHENTA DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, LA GERENCIA GENERAL FORMULARÁ LA MEMORIA, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LA SOCIEDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE SOBRE EL PARTICULAR ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL PLAN CONTABLE GENERAL, ASÍ COMO UNA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES, EN CASO DE HABERLAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES SERÁN APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA CUYO EFECTO DEBEN PONERSE A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS LOS DOCUMENTOS A SER SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN CON LA ANTELACIÓN ESTABLECIDA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

PODRÁ TAMBIÉN ACORDARSE POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES SEAN FORMULADOS EN ÉPOCAS DISTINTAS SI NO EXISTIERA IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** UTILIDADES. LAS UTILIDADES QUE RESULTEN DE CADA BALANCE ANUAL DESPUÉS DE DESCONTADOS TODOS LOS GASTOS Y HECHOS LOS CASTIGOS, Y LUEGO DE DEDUCIDO EL IMPUESTO A LA RENTA, CUALQUIER OTRO CONCEPTO CONSIDERADO POR LA LEY, ASÍ COMO EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA RESERVA LEGAL, HASTA EL MONTO EXIGIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE APLICARÁN EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES DE CADA ACCIONISTA.

**TÍTULO QUINTO**

**CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. CUALQUIER CONTROVERSA, DIFERENCIA O RECLAMACIÓN QUE SE PRODUZCA ENTRE LOS ACCIONISTAS, LOS ACCIONISTAS Y LA SOCIEDAD Y/O LOS ACCIONISTAS, LA SOCIEDAD Y SUS ADMINISTRADORES, YA SEA DURANTE EL PERÍODO SOCIAL O DURANTE LA LIQUIDACIÓN, RELATIVA A LA INTERPRETACIÓN, EFICACIA, VALIDEZ U OTRO ASUNTO VINCULADO A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL O AL ESTATUTO, O POR CUALQUIER MOTIVO O CIRCUNSTANCIA RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL ESTATUTO Y QUE NO PUEDAN SER RESUELTAS DE MANERA AMIGABLE DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLOS, SERÁ SOMETIDA AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO

1. EN PRIMER LUGAR, LAS PARTES HARÁN SUS MAYORES ESFUERZOS PARA ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN AMIGABLE, EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS. =====
2. EN CASO DE NO TENER ÉXITO EN LOGRAR UNA SOLUCIÓN DIRECTA, LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE SEGUIR LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA (EN ADELANTE, EL "CENTRO"), CONFORME A SU REGLAMENTO DE CONCILIACIÓN, QUE DECLARAN ACEPTAR Y CONOCER, CON EL FIN DE QUE CON LA ASISTENCIA DEL INDICADO CENTRO, PUEDAN ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN MUTUAMENTE SATISFACTORIA. =====
3. RESPECTO DE LOS ASUNTOS EN QUE LAS PARTES NO HAYAN LLEGADO A UN ACUERDO CONCILIATORIO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A UN ARBITRAJE DE DERECHO CONFORME AL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DEL CENTRO, QUE DECLARAN ACEPTAR Y CONOCER, ACATANDO SU LAUDO, EL CUAL SERÁ INAPELABLE. EL TRIBUNAL ARBITRAL ESTARÁ CONFORMADO POR TRES MIEMBROS. =====
4. EL TRIBUNAL ARBITRAL SE CONSTITUIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: CADA UNA DE LAS PARTES DESIGNARÁ UN ÁRBITRO Y EL TERCERO SERÁ DESIGNADO DE COMÚN ACUERDO POR LOS ÁRBITROS YA DESIGNADOS. EL TERCER ÁRBITRO PRESIDIRÁ EL TRIBUNAL ARBITRAL. SI LAS PARTES EN CONFLICTO FUERAN MÁS DE DOS (2), LAS PARTES SE PONDRÁN DE ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS ÁRBITROS. LOS ÁRBITROS ASÍ DESIGNADOS SE PONDRÁN DE ACUERDO SOBRE QUIEN SE DESEMPEÑARÁ COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL. SI LOS TRES (3) ÁRBITROS NO LLEGASEN A UN ACUERDO SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL NOMBRAMIENTO DEL TERCER ÁRBITRO, EL PRESIDENTE SERÁ ELEGIDO POR EL CENTRO A PEDIDO DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES. =====
- 4.1. EN CASO DE QUE UNA DE LAS PARTES NO DESIGNÉ A SU ÁRBITRO O LAS PARTES NO LLEGASEN A UN ACUERDO SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS TRES (3) ÁRBITROS DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA EN QUE UNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO SU VOLUNTAD DE ACOGERSE A LA PRESENTE CLÁUSULA, EL ÁRBITRO O LOS ÁRBITROS QUE NO HAYA(N) SIDO DESIGNADO(S), SERÁ(N) NOMBRADO(S) POR EL CENTRO. =====
- 4.2. EL TRIBUNAL ARBITRAL TENDRÁ UN PLAZO DE 90 (NOVENTA) DÍAS HÁBILES DESDE SU INSTALACIÓN PARA EXPEDIR EL RESPECTIVO LAUDO ARBITRAL, EL CUAL SERÁ INAPELABLE. =====
- 4.3. ASIMISMO, EL TRIBUNAL ARBITRAL PUEDE QUEDAR ENCARGADO DE DETERMINAR CON PRECISIÓN LA CONTROVERSIA, ASÍ COMO OTORGAR UNA PRÓRROGA EN CASO FUERA NECESARIO PARA EMITIR EL LAUDO. =====
5. EL LUGAR DEL ARBITRAJE SERÁ EN LA CIUDAD DE LIMA, PERÚ Y EL IDIOMA QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL SERÁ EL CASTELLANO. =====
6. TODOS LOS GASTOS DERIVADOS DEL ARBITRAJE, SU DESARROLLO Y POSTERIOR EJECUCIÓN, INCLUYENDO LAS TASAS DEL CENTRO, LOS HONORARIOS DE LOS ÁRBITROS, LOS COSTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ARBITRAL, LOS HONORARIOS DE LOS ASESORES LEGALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, A LOS QUE RAZONABLEMENTE HAYAN TENIDO QUE RECURRIR LAS PARTES, LOS COSTOS Y COSTAS DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE INICIE COMO CONSECUENCIA DEL LAUDO, INCLUYENDO LOS DE SU EJECUCIÓN, Y CUALQUIER OTRO GASTO QUE SEA NECESARIO, SERÁN POR CUENTA DE LA PARTE VENCIDA EN EL ARBITRAJE. DE NO EXISTIR UNA PARTE TOTALMENTE VENCIDA EN EL ARBITRAJE, EL TRIBUNAL PODRÁ EN EQUIDAD DISPONER DE MANERA DISTINTA. =====

**TÍTULO SEXTO**

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.** LLEGADO EL CASO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD QUEDARÁ A CARGO DE ELLO LA O LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESIGNE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE ACUERDE LA LIQUIDACIÓN, OBSERVÁNDOSE DURANTE EL PERÍODO DE LIQUIDACIÓN LAS REGLAS DE ESTE ESTATUTO, EN CUANTO SEAN APLICABLES, LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EN EL CÓDIGO DE COMERCIO, O NORMA QUE LO SUSTITUYA, O EN OTRAS LEYES PERTINENTES Y EN EL REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL Y LAS INSTRUCCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL. =====

**PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL.-** QUEDA NOMBRADO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD LUIS FELIPE PINILLOS CASABONNE, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 10610449, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN ADMINISTRADOR, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE LOS PINOS N° 222, SAN ISIDRO, LIMA, QUIEN GOZARÁ INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, Y POR EL HECHO DE SU SÓLO NOMBRAMIENTO, TANTO DE LAS FACULTADES INDICADAS EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO DEL ESTATUTO COMO TODAS AQUELLAS QUE SE DETALLAN EN LA TERCERA CLÁUSULA ADICIONAL. =====

**SEGUNDA CLÁUSULA ADICIONAL.-** QUEDAN DESIGNADOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD, LOS SEÑORES ARISTIDES DE MACEDO MURGEL, DE NACIONALIDAD BRASILEIRA, CASADO, ADMINISTRADOR, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 000215751, JUAN SERVÁN ROCHA, PERUANO, CASADO, ADMINISTRADOR, IDENTIFICADO CON DNI N° 08202257, JESÚS ANTONIO ZAMORA LEÓN, PERUANO, CASADO, INGENIERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 08505966, JORGE ALBERTO BASADRE BRAZZINI, CASADO, ADMINISTRADOR, IDENTIFICADO CON DNI N° 08274620, TODOS CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE LOS PINOS N° 222, SAN ISIDRO, LIMA. =====

**TERCERA CLÁUSULA ADICIONAL.-** DELEGAR EN EL GERENTE GENERAL Y APODERADOS, LAS FACULTADES DE EJERCICIO INDIVIDUAL SIGUIENTES: =====

**ACTUANDO INDIVIDUALMENTE EL GERENTE GENERAL O CUALQUIER APODERADO, PODRÁ** =====

**I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS** =====

1. DIRIGIR Y CONTROLAR LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. =====
2. EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====
3. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA. =====
4. ORDENAR AUDITORIAS. =====

CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS

5. OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES DE PAGO.
6. COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESIÓN LE CORRESPONDA.
7. SOLICITAR Y OBTENER TODO TIPO DE REGISTROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, APROBACIONES, CONSENTIMIENTOS, CONCESIONES Y DERECHOS; ASÍ COMO, REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE SE REQUIERA A FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL.
8. SOLICITAR Y OBTENER EL REGISTRO Y/O INSCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS, NOMBRAMIENTOS, CONTRATOS Y ACTOS EN GENERAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS REGISTROS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS.
9. REGISTRAR PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.

**II. FACULTADES CONTRACTUALES**

- NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, REGULAR, MODIFICAR, PRORROGAR, RENOVAR Y TERMINAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LOS SIGUIENTES CONTRATOS:
1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE SIN QUE ELLO SEA LIMITATIVO, CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO Y DEPÓSITO.
  2. CONTRATOS CON LOS CLIENTES Y/O USUARIOS DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS QUE BRINDA U OFRECE LA SOCIEDAD.
  3. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, PROMETER COMPRAR O PROMETER VENDER, DAR EN PAGO, DONAR, APORTAR, CEDER, DEPOSITAR, GRAVAR, OTORGAR EN GARANTÍA Y EN GENERAL ENAJENAR TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS Y BIENES INMUEBLES O REGISTRABLES O NO REGISTRABLES.
  4. ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO, LEASING FINANCIERO U OPERATIVO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, E INTANGIBLES.
  5. CONTRATOS DE FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.
  6. CONTRATOS DE HABITACIÓN, HOSPEDAJE, DONACIÓN Y SUMINISTRO.
  7. CONTRATOS DE PUBLICIDAD, KNOW-HOW, ASISTENCIA TÉCNICA, CONTRATOS INFORMÁTICOS, DE AUSPICIO, PATROCINIO O SPONSORING.
  8. CONTRATOS DE JOINT VENTURES, CONSORCIO, RIESGO COMPARTIDO Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN O COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN EL QUE PARTICIPE LA SOCIEDAD.
  9. COMODATOS.
  10. CONTRATOS DE OBRA, FABRICACIÓN Y/O LLAVE EN MANO.
  11. CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS.
  12. USUFRUCTO, SUPERFICIE Y SERVIDUMBRES A FAVOR DE LA SOCIEDAD.
  13. CESIÓN DE DERECHOS, DE OBLIGACIONES Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, EN GENERAL, BIEN SEA EN CALIDAD DE CEDENTE, CEDIDO O CESIONARIO.
  14. SEGUROS, PUDIENDO RENOVAR Y ENDOSAR LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES.
  15. CUALQUIER OTRO CONTRATO O CONVENIO TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO QUE, A SU SOLO CRITERIO, SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL.

**III. FACULTADES BANCARIAS**

1. ACEPTAR, GIRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, AVALAR, GARANTIZAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y DEMÁS CARTAS DE CRÉDITO A FAVOR DE PARTICULARES, SOCIEDADES, BANCOS OFICIALES, PARTICULARES O MIXTOS Y SUS SUCURSALES Y AGENCIAS, DE ESTA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO, GIRAR LETRAS SOBRE EL EXTRANJERO.
2. PROCEDER CON AMPLIAS FACULTADES EN LOS NEGOCIOS QUE TENGA LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD CREDITICIA, HACER RENOVACIONES DE OBLIGACIONES EXISTENTES Y RETIRAR PARTE O EL TODO DE LOS FONDOS QUE EN ELLOS TENGA DEPOSITADOS, FIRMANDO LOS CHEQUES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL CASO, Y HACER NUEVOS DEPÓSITOS Y RETIRARLOS, GIRANDO TAMBIÉN EN DESCUBIERTO O COMO LAS NECESIDADES LO EXIGIESEN.
3. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CAJAS DE AHORRO Y OTRAS CUENTAS, FIRMANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIA PARA ELLO; SOLICITAR LIBRETAS DE CHEQUES.
4. RETIRAR, ASIMISMO, DE LOS BANCOS, CAJAS O SOCIEDADES, LOS TÍTULOS DOCUMENTOS, ACCIONES, CÉDULAS HIPOTECARIAS Y DEMÁS VALORES DEPOSITADOS EN CUSTODIA O GARANTÍA.
5. COBRAR CUPONES, LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, VALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, DEPOSITANDO EL PRODUCTO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD.
6. COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, GIRADAS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS Y DEPOSITAR SU PRODUCTO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD.
7. OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD AL PAGO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA GIRADA, PROTESTAR Y EFECTUAR LAS ACCIONES CAMBIARIAS QUE LE PERMITE LA LEY.
8. REALIZAR OPERACIONES DE FACTORING.
9. TENER ACCESO A LOS DEPÓSITOS Y RETIRAR SOBRES Y DOCUMENTOS DE LOS MISMOS; Y REALIZAR EN FIN TODOS LOS DEMÁS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS CONDUCENTES AL FIN DE ESTE MANDATO.
10. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO Y CANCELAR EL ALQUILER.

**IV. FACULTADES FINANCIERAS**

1. TOMAR DINERO PRESTADO DE PARTICULARES, SOCIEDADES, BANCOS OFICIALES O PARTICULARES, DE ESTA REPÚBLICA O DEL

CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE

- EXTRANJERO, SUS SUCURSALES Y AGENCIAS, PERCIBIR LAS SUMAS QUE CONSTITUYEN LOS CRÉDITOS Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS, CON LAS CLÁUSULAS LEGALES Y DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LOS EXPRESADOS BANCOS Y A SUS VENCIMIENTOS O DENTRO DE LOS PLAZOS ACORDADOS, HACER PAGOS A CUENTA O POR EL TODO POR CANCELACIONES E INTERESES CONVENIDOS. =====
2. SOLICITAR, OBTENER Y OTORGAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, O PRORROGAR O RENOVAR TALES DOCUMENTOS CUANDO CORRESPONDA. =====
3. SOLICITAR Y OBTENER CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CRÉDITO DOCUMENTARIO O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD. =====
4. EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS. =====
5. DEPOSITAR VALORES Y OTROS BIENES MUEBLES EN CUSTODIA Y RETIRAR EL DEPÓSITO. =====
6. SOLICITAR Y OBTENER AVALES Y FIANZAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD. =====
7. ACEPTAR HIPOTECAS Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, GARANTIZANDO CRÉDITOS COMERCIALES DE LA EMPRESA, PUDIENDO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y/O INSCRIPCIÓN DE DICHAS GARANTÍAS. =====
8. RECONOCER O CONFESAR OBLIGACIONES QUE HAYAN CONTRAÍDO O CONTRAIGAN EN ADELANTE, HACER NOVACIONES QUE LAS EXTINGAN O MODIFIQUEN. =====
9. COMPRAR Y VENDER MONEDA EXTRANJERA. =====
10. ESTRUCTURAR Y LLEVAR A CABO PROCESOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, PRESENTES O FUTUROS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO SUSCRIBIR EL PROSPECTO INFORMATIVO, EL ACTO CONSTITUTIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS Y SOLICITUDES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA TAL PROPÓSITO. =====

**V. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN** =====

1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, DE SOCIOS, DE ACREEDORES Y DIRECTORIOS DE SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES; TOMAR PARTE EN LOS DEBATES Y VOTACIONES. =====
2. EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS, OBSERVARLAS Y APROBARLAS. =====
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, JUDICIAL, MUNICIPAL, MILITAR, POLICIAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ELLO, LOS DISTINTOS MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO, EL PODER JUDICIAL, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP, LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO - ORLC, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA OFICINA REGISTRAL ESTABLECIDA EN EL PAÍS, LA COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES - CONASEV, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS - ADUANAS, LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS Y AFP - SBS, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. =====
4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O ARBITRAL, EN GENERAL, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 75° DEL MISMO CÓDIGO: =====
- 4.1 INTERPONER DEMANDAS, ACCIONES JUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO DENUNCIAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS; RENUNCIAR AL FUERO DEL DOMICILIO. =====
- 4.2 CONTESTAR TODA DEMANDA O ACCIÓN QUE SE INTERPONGA CONTRA LA SOCIEDAD, CON LA ÚNICA SALVEDAD DE QUE NO PODRÁ CONTESTAR DEMANDAS SIN LA PREVIA CITACIÓN PERSONAL DE LA SOCIEDAD EN SU PROPIO DOMICILIO PRINCIPAL, FORMULAR RECONVENCIÓNES, COADYUVAR EN LA DEFENSA DE PROCESOS YA INICIADOS INTERVIENDO COMO LITISCONSORTE, TERCERO COADYUVANTE O EXCLUYENTE PRINCIPAL; DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, ASÍ COMO FORMULAR DENUNCIA CIVIL. =====
- 4.3 FORMULAR ALLANAMIENTO A LA DEMANDA EN TODAS O PARTE DE LAS PRETENSIONES PROPUESTAS, EN CUALESQUIERA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES; ASÍ COMO FORMULAR RECONOCIMIENTO, ACEPTANDO LA PRETENSÓN DIRIGIDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD Y LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DE LA DEMANDA, EN CUALESQUIERA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES; CELEBRAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS. =====
- 4.4 INTERPONER TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS Y ANULATORIOS PREVISTOS EN LA LEY PROCESAL O EN LAS LEYES ESPECIALES. =====
- 4.5 OFRECER MEDIOS PROBATORIOS; FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE; DECLARAR COMO TESTIGO Y EFECTUAR RECONOCIMIENTOS. =====
- 4.6 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS AUDIENCIAS JUDICIALES, ARBITRALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACIÓN. =====
- 4.7 FORMULAR EXPRESO DESISTIMIENTO DE TODAS LAS PRETENSIONES O PARTE DE ELLAS SEGÚN SU DISCRECIONALIDAD, ASÍ COMO DESISTIMIENTO DEL PROCESO O PROCESOS QUE JUZGUE CONVENIENTE, EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DETERMINE. =====
- 4.8 SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO HASTA POR EL PLAZO MÁXIMO QUE DETERMINE LA LEY DE LA MATERIA, Y TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO Y/O PERMITIDO. =====
- 4.9 DEDUCIR TODA CLASE DE EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, SEGÚN JUZGUE CONVENIENTE, ASÍ COMO INTERPONER INHIBITORIAS Y FORMULAR RECUSACIÓN. =====
- 4.10 SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACIÓN, INCLUYENDO LA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 629° DEL

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 674° Y 642° DEL ANTES CITADO TEXTO LEGAL, DESISTIRSE DE ELLAS, PEDIR SU SUSTITUCIÓN, DAR EXPRESA CAUCIÓN JURATORIA SIN LÍMITE DE MONTO, PRESTAR FIANZA, CONSTITUIR GARANTÍAS MOBILIARIAS O HIPOTECA, Y OTORGAR LA GARANTÍA REAL O PERSONAL IDÓNEA QUE JUZGUE CONVENIENTE PARA PEDIR EL LEVANTAMIENTO, SUSTITUCIÓN O LA CONTRACAUTELA DE CUALESQUIERA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE TENGA A BIEN SOLICITAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ÉSTA, ASÍ COMO EN LAS QUE ELA PUEDA SER AFECTADA COMO DEMANDADA. =====

4.11 FORMULAR Y SUSCRIBIR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES EN CUANTO A LA PRETENSIÓN O PRETENSIONES DEMANDADAS, CON TODAS LAS CONTRAPARTES O ALGUNA O ALGUNAS DE ELLAS, SEGÚN JUZGUE SU DISCRECIONALIDAD, ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN QUE CORRESPONDA, O ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE. =====

4.12 SUSCRIBIR TRANSACCIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES, TOTALES O PARCIALMENTE EN CUANTO A LA PRETENSIÓN O PRETENSIONES DEMANDADAS, CON TODAS LAS CONTRAPARTES O ALGUNA O ALGUNAS DE ELLAS, SEGÚN JUZGUE SU DISCRECIONALIDAD, ANTE EL JUEZ DE LA CAUSA, SALA CIVIL O CORTE SUPREMA, POR ESCRITO, PRIVADO O POR ESCRITURA PÚBLICA, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS CUANDO ELLO CORRESPONDA. =====

4.13 SOMETER CUALQUIER CONTROVERSA, DISPUTA, ASUNTO, RECLAMACIÓN O DEMANDA, SUS PRETENSIONES O PETITORIOS, A ARBITRAJE NACIONAL O INTERNACIONAL, TOTAL O PARCIALMENTE, INCLUYENDO AQUELLOS ASUNTOS CONTENCIOSOS Y LITIGIOSOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES JUDICIALES EN QUE INTERVENGAN, SEAN DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SIEMPRE QUE LA LEY PERUANA LO PERMITA, ASÍ COMO ELEGIR O DESIGNAR EL O LOS ÁRBITROS DE DERECHO O DE CONCIENCIA QUE SEAN NECESARIOS Y ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO O PROCEDIMIENTOS ARBITRALES CORRESPONDIENTES, SUSCRIBIENDO EL CONVENIO ARBITRAL QUE SE REQUIERA PARA DETERMINAR EL ASUNTO O ASUNTOS SUJETOS A ARBITRAJE Y PARA REFERIRLOS A ELLO. ASIMISMO, SUSCRIBIR Y DETERMINAR LA DEMANDA ARBITRAL CORRESPONDIENTE, CONTESTAR LA DE LAS PARTES CONTRARIAS, ASÍ COMO EJERCER DENTRO DEL PROCESO ARBITRAL LAS MISMAS FACULTADES DE LAS QUE ESTÁ INVESTIDO. =====

4.14 SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES NACIONALES O INTERNACIONALES Y DE TODAS LAS RESOLUCIONES QUE RECAIGAN EN LOS PROCESOS A LOS CUALES CORRESPONDAN Y EN LOS INCIDENTES QUE DE ELLOS SE DERIVEN, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; PUDIENDO PRESENTAR Y RECURRIR A TODOS LOS APREMIOS Y APERCIBIMIENTOS DE EJECUCIÓN FORZADA PRESCRITOS POR LA LEY PERUANA. =====

4.15 CONSIGNAR JUDICIALMENTE VALORES, DINERO, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, COSAS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y CUANTO SEA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE SU CONTRAPARTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN CUANTO A ESTA DISPOSICIÓN, SEGÚN SU MEJOR CRITERIO, ASÍ COMO RETIRAR EXPRESAMENTE CONSIGNACIONES JUDICIALES DE VALORES, DINERO SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, RECAUDAR SUS INTERESES LEGALES, MORATORIOS Y COMPENSATORIOS, COSTAS Y COSTOS DE PROCESO, ACEPTAR PAGOS PARCIALES O TOTALES, FIRMAR DOCUMENTOS DE VALOR CANCELATORIOS, SEAN EN PAGOS TOTALES O PARCIALES, DAR POR CANCELADAS CUALESQUIER OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS PRETENSIONES QUE SE DISCUTAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS DERECHOS DE ÉSTA, RENUNCIAR A DERECHOS DE PAGO EN TODO O EN PARTE, SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO O INSTRUMENTO CANCELATORIO DE OBLIGACIONES, RENUNCIA DE DERECHOS O RECEPCIÓN PLENA DE PAGOS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA CON RESPECTO A LA CLASE DE BIENES USADOS PARA EL PAGO O SU VALOR, O LA DENOMINACIÓN DE LA MONEDA UTILIZADA PARA ELLO Y SU CORRECTA VALORIZACIÓN, EN SU MEJOR CRITERIO. =====

5. ADEMÁS DE LO EXPRESADO EN EL NUMERAL 3, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN =====

PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES ENUMERADAS EN EL NUMERAL 4 ANTERIOR. =====

6. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 PRECEDENTE, REPRESENTARLA EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES. =====

7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LAS PRECALIFICACIONES Y/O LICITACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD PRECALIFIQUE Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. =====

8. SEGÚN PUEDA SER NECESARIO PARA EL ADECUADO Y DEBIDO EJERCICIO DE TODAS, VARIAS O CUALQUIERA DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE PODER SE OTORGAN Y CONFIEREN, HACER, FIRMAR, SELLAR, RECONOCER, ASÍ COMO ENTREGAR, PRESENTAR, NOTIFICAR, Y ARCHIVAR CUALQUIER PETICIÓN, SOLICITUD, DECLARACIÓN, QUEJA, AVISO, RECONOCIMIENTO, U OTROS INSTRUMENTOS, DOCUMENTOS O PAPELES EN GENERAL; COMPARECER ANTE CUALQUIER NOTARIO, FUNCIONARIO DEL GOBIERNO, JUEZ, JUZGADO O TRIBUNAL, ENTABLANDO Y PROSIGUIENDO PROCEDIMIENTOS YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y EN GENERAL DE CUALQUIER NATURALEZA, Y EJECUTANDO CUALESQUIERA OTROS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS REALIZAR PARA TAL FIN. =====

9. EJERCER LA REPRESENTACIÓN MERCANTIL, CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES QUE LA LEY ESTABLECE. =====

10. PRESENTAR SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ANTE LA COMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DEL INDECOPI, O LA OFICINA DESCENTRALIZADA O FEDATARIO QUE CORRESPONDA; ASÍ COMO PEDIR LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA Y REESTRUCTURACIÓN DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN ESTOS PROCESOS CON PLENAS FACULTADES, YA SEAN PROCESOS QUE HAYAN SIDO INICIADOS POR TERCEROS O POR LA SOCIEDAD; Y PARTICIPAR CON VOZ Y CON VOTO EN LAS

CORRESPONDIENTES JUNTAS DE ACREEDORES Y DEMÁS JUNTAS QUE SE REALICEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS INICIADOS ANTE LA COMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DEL INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS FEDATARIOS U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN TODA LA REPÚBLICA DEL PERÚ; ASÍ COMO APERSONARSE ANTE LAS DISTINTAS COMISIONES DEL INDECOPI O DE CUALQUIER OTRA COMISIÓN O ENTIDAD QUE LAS SUSTITUYA, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y/O RECURSOS, INCLUIDOS LOS IMPUGNATIVOS, Y ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y/O AUDIENCIAS QUE PARA TAL EFECTO SE REALICEN.

11. PARTICIPAR, COMO IMPORTADOR O EXPORTADOR, EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR; IMPORTAR LOS BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SUS ACTIVIDADES, REALIZAR OPERACIONES DE IMPORTACIÓN TEMPORAL U OTRAS VINCULADAS A LOS REGÍMENES ESPECIALES CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS; EXPORTAR BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN Y REGULACIONES VIGENTES.

VI. FACULTADES LABORALES

- 1. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, RENOVAR, MODIFICAR Y TERMINAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, DE TRABAJADORES.
- 2. AMONESTAR VERBALMENTE Y/O POR ESCRITO; SUSPENDER; Y, DESPEDIR A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.
- 3. ESTABLECER Y MODIFICAR EL HORARIO Y CONDICIONES DE TRABAJO.
- 4. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES Y DOCUMENTOS ANÁLOGOS.
- 5. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y DOCUMENTOS ANÁLOGOS.
- 6. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES ANTE MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP Y LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES.
- 7. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
- 8. OTORGAR PERMISOS CON Y SIN GOCE DE HABER A LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.

VII. FACULTAD DE DELEGACIÓN

DELEGAR O SUSTITUIR LAS FACULTADES OTORGADAS, SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, INCLUYENDO LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, Y REASUMIRLAS CUANDO LO TENGA POR CONVENIENTE.

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LEY Y PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA.

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LO DEMÁS QUE FUERE DE LEY, CUIDANDO DE CURSAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES PARA SU INSCRIPCIÓN.

LIMA, 01 DE JULIO DE 2010

FIRMADO: JESÚS ANTONIO ZAMORA LEÓN POR SI Y POR GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.

FIRMADO: LUIS FELIPE PINILLOS CASABONNE POR SI Y POR GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C.

SELLO Y FIRMA DE ABOGADO: JOSÉ VELARDE-ALVAREZ A.P. - ABOGADO - REG. C.A.L. N° 10491

INSERTO: BCP.- DEPÓSITO EN EFECTIVO EN CUENTA CORRIENTE M.N. - OF.- 019-7198-C-E22689 13/07/2010 OP.- 0000306.- CONSORCIO TRECCA S.A.C.- CODIGO DE CUENTA: 191-1866281-0-22.- IMPORTE ENTREGADO: S/ \*\*\*\*\*1,000.00

UN SELLO AL DORSO: BANCO DE CREDITO DEL PERU.-

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO, ARTICULO 59, (INCISO D), TRANSCRIBO:

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 74°.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO."

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 75°.- FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE."

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 629°.- MEDIDA CAUTELAR GÉNERICA.- ADEMÁS DE LAS MEDIDAS CAUTELARES REGULADAS EN ESTE CÓDIGO Y EN OTROS DISPOSITIVOS LEGALES, SE PUEDE SOLICITAR Y CONCEDER UNA NO PREVISTA, PERO QUE ASEGURE DE LA FORMA MÁS ADECUADA EL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN DEFINITIVA."

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 642°.- EMBARGO.- CUANDO LA PRETENSIÓN PRINCIPAL ES APRECIABLE EN DINERO, SE PUEDE SOLICITAR EMBARGO. ESTE CONSISTE EN LA AFECTACIÓN JURÍDICA DE UN BIEN O DERECHO DEL PRESUNTO OBLIGADO, AUNQUE SE ENCUENTRE EN POSESIÓN DE TERCERO, CON LAS RESERVAS QUE PARA ESTE SUPUESTO SEÑALA LA LEY."

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 674°.- MEDIDA TEMPORAL SOBRE EL FONDO.- EXCEPCIONALMENTE, POR LA NECESIDAD IMPOSTERGABLE DE QUE LA PIDE O POR LA FIRMEZA DEL FUNDAMENTO DE LA DEMANDA Y PRUEBA APORTADA, LA MEDIDA PUEDE CONSISTIR

**JORGE E. VELARDE SUSSONI**  
Abogado - Notario Público de Lima

CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ

EN LA EJECUCION ANTICIPADA DE LO QUE EL JUEZ VA A DECIDIR EN LA SETENCIA, SEA EN SU INTEGRIDAD O SOLO EN ASPECTOS SUSTANCIALES DE ESTA. =====

CONCLUSION: =====  
LEIDO E INSTRUIDAS LAS PARTES DE LOS EFECTOS, OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ORIGINA EN CUANTO A ELLOS, RATIFICAN SU VOLUNTAD DE PRODUCIRLOS Y ASUMIRLOS, SUSCRIBIENDO E IMPRIMIENDO SUS HUELLAS DACTILARES EN LA PRESENTE ESCRITURA. EN LAS FECHAS QUE SE INDICAN. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE INICIA EN LA FOJA CON N° DE SERIE 1718651 Y TERMINA EN LA FOJA CON N° DE SERIE 1718660. =====  
FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE JESUS ANTONIO ZAMORA LEON, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C., EL DIA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ. =====  
FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE LUIS FELIPE PINILLOS CASABONNE POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C., EL DIA VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ. =====  
HABIENDO CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE EL NOTARIO CON FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ =====  
FIRMANDO EL DR. JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI - NOTARIO DE LIMA. =====  
CONCUERDA: ESTA COPIA SIMPLE CON LA ESCRITURA MATRIZ DE SU REFERENCIA, DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2,010, QUE CORRE DE FOJAS: 5,801 A FOJAS: 5,810 DEL AÑO 2,010, LO RUBRICO, SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2010. =====



Zona Registral Nº IX - Sede Lima  
Sub Gerencia de Dato y Mesa de Partes

06 AGO. 2010



ENTREGADO  
PUBLICIDAD ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
SERVICIO RAPIDO OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12524527

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CONSORCIO TRECCA S.A.C

LUIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA  
CERTIFICADOR  
Zona Registral Nº IX

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
LIBRO : CONSTITUCION  
A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 15/07/2010 otorgada ante NOTARIO JOSE FELARDE SUSSONI en la ciudad de LIMA.

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES :**

- GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C., debidamente representado por LUIS FELIPE PINILLOS CASABONNE y JESUS ANTONIO ZAMORA LEON suscrita en la partida electrónica Nº 12233774 del registro de personas jurídicas de Lima, quien suscribe 998 acciones.
- JESUS ANTONIO ZAMORA LEON, de nacionalidad Peruana, con D.N.I. Nº 06505968, Soltero, con ocupación: Ingeniero, quien suscribe 1 acción.
- LUIS FELIPE PINILLOS CASABONNE de nacionalidad Peruana, con D.N.I. Nº 10610449, Casado con Melanie Briceño Clemens, con ocupación: Administrador, quien suscribe 1 acción.

**OBJETO:** (Art. 2) El objeto de la sociedad consiste en el desarrollo de todas las actividades necesarias para la implementación y ejecución del contrato de asociación público privado para la remodelación e implementación de infraestructura, equipamiento, gestión y prestación de servicios asistenciales y administrativos en la torre Trecca a suscribir a consorcio. Entre estas actividades se encuentran:

- Remodelación e implementación de infraestructura, equipamiento, gestión y prestación de servicios asistenciales obligatorios.
- Consulta médicas externas.
- Atención de urgencias médicas.
- Procedimientos y servicios médicos.
- Procedimientos médicos de riesgo quirúrgico.
- Lectura de imágenes.
- Prestación a terceros de servicios administrativos portales.

Para realizar su objeto y practicar las actividades mencionadas, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que las leyes permitan.

**INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES:** En la fecha de otorgamiento de la escritura pública.

**DURACION:** Indefinida.

**DOMICILIO:** Lima, pudiendo establecer sucursales, agencias o establecimientos, así como sesionar, en cualquier lugar de la república del Perú o del extranjero.

**CAPITAL SOCIAL:** (Art. 5) S/1.000.000 (Unos Mil Nuevos Soles) dividido en 1.000 acciones nominativas de S/1.000 nuevo sol cada una, pagado totalmente.

**RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:**

Convocatoria. La convocatoria de la junta general se realiza conforme el art. 116º 245º de la L.G.S. Quórum y adopción de acuerdos de la junta general. El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts 125º, 126º y 127º de la Ley General de Sociedades.

**LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO**

**RÉGIMEN DE LA GERENCIA:**

(Art. 20) Disposiciones Generales. La sociedad tendrá un gerente general en quien estará confiada la efectiva dirección de sus negocios, siendo responsable ante la sociedad en los casos previstos por la ley general de sociedades.

Copia Literal de la Escritura Pública de Inscripción de la Sociedad Consorcio Trecca S.A.C. sin inscripciones y/o participaciones de Inscriptores. Hora: 8:00 AM

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION:06/08/2010 12:38:57 Pagina 1 de 6  
No existen Trámites Pendientes y/o Suspendedos

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE: LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12524527
	<b>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS</b> <b>CONSORCIO TRECCA S.A.C.</b>

**LUIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA**  
 CERTIFICADOR  
 Registrador N° 11 - Sede Lima

A elección de la junta general de accionistas, la sociedad podrá tener uno o más gerentes adicionales al gerente general.

Si fuese designado gerente general una persona jurídica, deberá ésta nombrar inmediatamente una o más personas naturales que la representen al efecto.

**(Art. 21) Representación.**

El gerente general tiene la representación judicial, comercial y administrativa de la sociedad, estando además investido de las siguientes facultades:

- A) celebrara sola firma, todos los actos y contratos generales correspondientes al objeto social.
  - B) representar a la sociedad en juicio o fuera de él, con las facultades contenidas en los artículos 74° y 75° del código procesal civil, pudiendo entablar y contestar demandas y causas, delegar judicialmente este poder con las mismas facultades.
  - C) dirigir y controlar todos y cada uno de los negocios y actividades de la sociedad.
  - D) contratar a los empleados que sean necesarios para el buen marcha de la sociedad, estableciendo su remuneración, reemplazando y separando al personal subalterno.
  - E) suscribir la correspondencia epistolar y telegráfica y cuidar que la contabilidad esté al día inspeccionando los libros, documentos y operaciones y dictando las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la sociedad.
  - F) cuidar de la marcha y del estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión y existencia de fondos que tenga a bien pedir la junta general de accionistas.
  - G) ejercer las demás facultades que sean compatibles con las fundadas que desempeña y con lo establecido en la ley y en este estatuto y además aquellas otras que le sean conferidas por la junta mediante poder específico.
- Es de aplicación al régimen de la gerencia lo prescrito en los artículos 141° a 197° de la ley general de sociedades.

**ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES:** Según los Arts. 221° y siguientes de la L.G.S.

**RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:** Según los Arts. 407° al 420° de la L.G.S.

**GERENTE GENERAL:** **LUIS FELIPE PINILLOS CABONNE**, con D.N.I. N° 10610449, quien gozara individualmente y a sola firma, por el hecho de su sola subscrición, tanto de las facultades indicadas en el artículo vigésimo primero del estatuto como todas aquellas que se detallan en la tercera cláusula.

Se nombra **PROCURADOR** a **JUSTINES DE MACEDO TURGEI**, con C.E. N° 000215751, **JUAN SERVAN ROCHA** con D.N.I. N° 08202157, **JESUS ANTONIO ZAMORA LEON**, con D.N.I. N° 06105966, **JORGE ALBERTO BASADRE BRAZZINI**, con D.N.I. N° 08274620.

**Tercera cláusula adicional:** delegar en el gerente general y apoderados, las facultades de ejercicio individual siguientes:

Actuando individualmente el gerente general o cualquier apoderado, podrá

**1. Facultades administrativas**

- 1. dirigir y controlar los negocios y actividades de la sociedad.
- 2. ejecutar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas.
- 3. suscribir la correspondencia.
- 4. ordenar auditorías.
- 5. otorgar recibos y cancelaciones de pago.
- 6. cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión le corresponda.
- 7. solicitar y obtener todo tipo de registros, autorizaciones, licencias, permisos, aprobaciones, consentimientos, concesiones y derechos; así como, realizar cualquier acto que se requiera a fin de desarrollar las actividades comprendidas en el objeto social.

COPIA CERTIFICADA  
 con inscripción de Partida Pendientes de inscripción  
 Hora 10:00 AM  
 No existen Trazos Pendientes y/o Suspendidos

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION:06/08/2010 12:38:57 Pagina 2 de 6  
 No existen Trazos Pendientes y/o Suspendidos

	<b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12524527
<b>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS          CONSORCIO TRECCA S.A.C.</b>		

**LUIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA**  
 CERTIFICADOR  
 ZONA REGISTRAL N° IX - Sede Lima

8. solicitar y obtener el registro y/o inscripción de los derechos, nombramientos, contratos y actos en general de la sociedad, en los registros públicos y administrativos.

9. registrar patentes, marcas, nombres comerciales y otros derechos de propiedad intelectual o industrial.

**II. Facultades Contractuales.**

Negociar, celebrar, suscribir, regular, modificar, prorrogar, renovar y terminar el nombre de la sociedad, los siguientes contratos:

1. Prestación de servicios en general, lo que incluye sin que ello sea limitativo, contratos de locación de servicios, obra, mandato y depósito.
2. Contratos con los clientes y/o usuarios de los servicios y/o productos que brinda u ofrece la sociedad.
3. Comprar, vender, permutar, prometer comprar o prometer vender, así en pago, donar, aportar, ceder, depositar, gravar, otorgar en garantía y en general enajenar, toda clase de valores mobiliarios o bienes inmuebles o registrables o no registrables.
4. Arrendamiento y subarrendamiento, leasing financiero u operativo de bienes muebles, inmuebles, e intangibles.
5. Contratos de fianza simple y fianza solidaria.
6. Contratos de habitación, hospedaje, donación y suministros.
7. Contratos de publicidad, know-how, asistencia técnica, contratos informativos, de suscripción, patrocinio o sponsoring.
8. Contratos de joint ventures, consorcio, riesgo compartido y en general cualquier contrato de asociación en participación o colaboración empresarial en el que participe la sociedad.
9. Cuentas de depósito.
10. Contratos de obra, fabricación y/o llave en mano.
11. Contratos preparatorios y subcontratos.
12. Usufructo, superficie y servidumbres a favor de la sociedad.
13. Cesión de derechos, de obligaciones y cesión de posición contractual, en general, bien sea en calidad de cedente, cesionario o cesionario.
14. seguros, pudiendo renovar y emendar las pólizas correspondientes.
15. Cualquier otro contrato o convenio típico o atípico, nominado o innominado que, a su solo criterio, sea necesario o conveniente para desarrollar el objeto social.

**III. Facultades Bancarias.**

1. aceptar, girar, descontar, endosar, avalar, garantizar letras de cambio, pagarés y demás cartas de crédito a favor de particulares, sociedades, bancos oficiales, particulares o mixtos, sus sucursales y agencias, de esta república o del extranjero, girar letras sobre el extranjero.
2. prestar con todas las facultades en los negocios que tenga la sociedad, en cualquier banco o entidad crediticia, hipotecas, pólizas de seguros y retiro de parte o el todo de los fondos que en ellos tenga depositados, girando las cheques y demás documentos del caso, y hacer nuevos depósitos y retirarlos, girando también el desembolso o como las necesidades lo exijan.
3. abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro y otras cuentas, firmando la documentación que sean necesario, para ello solicitar libretas de cheque.
4. retirar, asimismo, de los bancos, cajas o sociedades, los papeles, documentos, acciones, cédulas hipotecarias y demás valores depositados en custodia o fianza.
5. cobrar cupones, letras de cambio o cualquier otro título valor, vales, así como cualquier otra orden de pago depositando el producto en cualquiera de las cuentas de la sociedad.
6. cobrar cheques y cualquier otra orden de pago, giradas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjera y depositar su producto en cualquiera de las cuentas de la sociedad.
7. obtener la constancia de pago por la Institución bancaria o financiera girada, protestar y efectuar las acciones cambiarias que le permite la ley.
8. realizar operaciones de factoring.
9. tener acceso a los depósitos y retirar sobres y documentos de los mismos; y realizar en fin todas los demás actos, gestiones y diligencias conducentes al fin de este mandato.
10. alquilar cajas de seguridad, abrirlas, retirar su contenido y cancelar el alquiler.

**IV. Facultades Financieras.**

1. tomar dinero prestado de particulares, sociedades, bancos oficiales o particulares, de esta república o de extranjero, sus sucursales y agencias, percibir las sumas que constituyen los créditos y suscribir las escrituras, con las cláusulas legales y de acuerdo a los estatutos y reglamentos de los expresados bancos y a sus

Pág. Solicitada : Todas IMPRESION 06/08/2010 12:38:57 Pagina 3 de 6  
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos





ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12524527

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CONSORCIO TRECCA S.A.C.**

**LIAS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA**  
CERTIFICADOR  
Director de Tr. Reg. Lima

vencimientos o dentro de los plazos acordados, hacer pagos a cuenta o por el todo por cancelación de intereses convenidos.

2. solicitar, obtener y otorgar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera, o promover o renovar tales documentos cuando corresponda
3. solicitar y obtener créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro, crédito documentario o bajo cualquier otra modalidad.
4. efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cesionar certificados de depósito, warrants, conocimientos de embarque, pólizas y demás documentos análogos.
5. depositar valores y otros bienes muebles en custodia y retirar el mismo.
6. solicitar y obtener avales y fianzas en favor de la sociedad.
7. aceptar hipotecas y garantías mobiliarias, garantizando créditos comerciales de la empresa, pudiendo firmar todos los documentos, públicos o privados, que sean necesarios para la formalización y/o inscripción de dichas garantías.
8. reconocer o confesar obligaciones que hayan contraído o contraigan en adelante, hacer operaciones que las extingan o modifiquen.
9. comprar y vender moneda extranjera.
10. extrañar y llevar a cabo procesos de litigio en litigios relativos a bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros, en moneda nacional o extranjera, pudiendo suscribir el prospecto informativo, el acta constitutivo y demás documentos y solicitudes que resulten necesarios para tal propósito.

**V. Facultades de Representación.**

1. ejercer la representación de la sociedad en las juntas generales de accionistas, de socios, de acreedores y directorios de sociedades civiles y mercantiles, tomar parte en los debates y resoluciones.
2. exigir rendición de cuentas, reservadas y aprobarlas.
3. representar a la sociedad ante los poderes del estado, cualquier autoridad política, judicial, municipal, militar, policial y de la administración pública en general, incluyendo, pero sin limitarse a ello, los distintos ministerios del poder ejecutivo, el poder judicial, la superintendencia nacional de registros públicos - sunarp, la oficina registral de Lima y Callao - orlc, así como cualquier otra oficina registral establecida en el país, la comisión nacional supervisión de empresas y valores - conasev, la superintendencia nacional de aduanas - aduanas, la superintendencia de banca y seguros - asf - sbv, la superintendencia nacional de administración tributaria - sunat, el instituto nacional de defensa de la competencia y de la protección de la propiedad intelectual - indecopi, con todas las facultades necesarias, sin reserva alguna alguna.
4. representar a la sociedad en cualquier procedimiento administrativo, judicial o arbitral, en general, o ante el fuero militar con las facultades generales establecidas en el artículo 70 del código procesal civil, así como las siguientes facultades especiales a que se refiere el artículo 75 del mismo código:
  - 4.1 interponer demandas, acciones, peticiones, arbitrajes o administrativas o de cualquier otra índole, así como denuncias, excepciones de la sociedad, solicitar providas anticipadas, renunciar al fuero del domicilio.
  - 4.2 contestar toda demanda o acción que se interponga contra la sociedad, con la única salvedad de que no podrá contestar demandas sin la previa citación personal de la sociedad en su propio domicilio principal, formular reconveniciones, comparecer en litigios de procesos ya iniciados interviniendo como litisconsorte, terceroadyuvante o excluyente principal de propiedad o de derecho preferente, así como formular demanda civil.
  - 4.3 formular allanamiento a la demanda en todas o parte de las pretensiones propuestas, en cualesquiera clase de procesos judiciales, así como formular reconocimiento, aceptando la pretensión disgiada en contra de la sociedad y los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, en cualesquier clase de procesos judiciales; celebrar actos de suspensión de derechos sustantivos.
  - 4.4 interponer todos los medios impugnatorios y anulatorios previstos en la ley procesal o en las leyes especiales.
  - 4.5 ofrecer medios probatorios; formular inechas y oposiciones; prestar declaración de parte; declarar como testigo y efectuar reconocimientos.
  - 4.6 representar a la sociedad en todas las audiencias judiciales, arbitrales, administrativas o de cualquier otra índole, de cualquier clase o denominación.
  - 4.7 formular expreso desistimiento de todas las pretensiones o parte de ellas según su discrecionalidad, así como desistimiento del proceso o procesos que juzgue conveniente, en el momento que así lo determine.

NO EXISTEN TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12524527

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CONSORCIO FRECCA S.A.C.**

LUIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

- 4.8 solicitar la suspensión del proceso hasta por el plazo máximo que determine la ley de la materia, y tantas veces como sea necesario y/o permitido.
- 4.9 deducir toda clase de excepciones y defensas previas, según juzgue conveniente, así como interponer inhibitorias y formular recusación.
- 4.10 solicitar medidas cautelares de cualquier clase o denominación, incluidas las contenidas en el artículo 629° del código procesal civil y las previstas en los artículos 624° y 642° del antes citado texto legal, desistirse de ellas, pedir su sustitución, dar expresa caución juratoria sin límite de monto, prestar fianza, constituir garantías mobiliarias o hipoteca, y otorgar la garantía real o personal idónea que juzgue conveniente para pedir el levantamiento, sustitución o la continuación de cualesquiera de las medidas cautelares que tenga a bien solicitar a nombre y representación de la sociedad como en las que ella pueda ser afectada como demandada.
- 4.11 formular y suscribir conciliaciones totales o parciales en cuanto a la pretensión o pretensiones demandadas, con todas las contrapartes o alguna o algunas de ellas, según juzgue su discrecionalidad, ante el centro de conciliación que corresponda, o ante la autoridad judicial correspondiente.
- 4.12 suscribir transacciones tanto judiciales como extrajudiciales, totales o parcialmente en cuanto a la pretensión o pretensiones demandadas, con todas las contrapartes o alguna o algunas de ellas, según juzgue su discrecionalidad, ante el juez de la causa, saliendo a firme suplico por escrito, privado o por escritura pública, con expresa facultad de representación y aceptación de firma cuando ello corresponda.
- 4.13 someter cualquier controversia, disputa, reclamo, reclamación o demanda, sus pretensiones o peticitorios, a arbitraje nacional o internacional, total o parcialmente, incluyendo aquellos asuntos mercantiles y litigiosos derivados de las acciones judiciales en que interpusiere, sean de derecho o de conciliencia, siempre que la ley peruana lo permita, así como elegir a designar a los árbitros de derecho o de conciencia que sean necesarios y asumir la representación de la sociedad en el procedimiento o procedimientos arbitrales correspondientes, suscribiendo el convenio arbitral que se requiera para determinar el asunto o asuntos sujetos a arbitraje y para referirlos a ello, asimismo, suscribir y designar la demanda arbitral correspondiente, contestar la de las partes contrarias, así como ejercer dentro del proceso arbitral las mismas facultades de las que esta investida.
- 4.14 solicitar la ejecución de sentencias, laudos arbitrales nacionales o internacionales y de todas las resoluciones que recaigan en los procesos o los laudos correspondientes y en los incidentes que de ellos se derivan, sin limitación alguna, pudiendo presentarse y recurrir a todos los apremios y apercibimientos de ejecución forzada previstos por la ley peruana.
- 4.15 consignar judicialmente valores, dinero sea en moneda nacional o extranjera, cosas, bienes muebles o inmuebles, y cuando sea de propiedad de la sociedad a favor de su contraparte, sin limitación alguna en cuanto a esta disposición, según su mejor criterio, así como pagar expresamente consignaciones judiciales de valores, dinero sea en moneda nacional o extranjera, recuperar sus intereses legales, moratorios y compensatorios, costas y costos del proceso, aceptar todos parciales o totales, firmar documentos de valor cancelatorio, sean en pagos totales o parciales, así por canceladas cualesquier obligaciones derivadas de las pretensiones que se discutan como consecuencia directa o indirecta de los derechos de ésta, renunciar a derechos de pago en todo o en parte, suscribir todo documento o instrumento cancelatorio de obligaciones, renuncia de derechos o recepción plena de pagos, sin limitación alguna con respecto a la clase de bienes usados para el pago o su valor, o la denominación de la moneda utilizada para ello y su correcta valorización en su mejor criterio.
5. además de lo expresado en el numeral 3, representar a la sociedad en procedimientos laborales ante el ministerio de trabajo y promoción de empleo y los juzgados y salas especializadas de trabajo en todas las divisiones o instancias, con todas las facultades enumeradas en el numeral 4 anterior.
6. sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 4 precedente, representarla en procedimientos penales, con las facultades específicas de defensa, constituirse en parte civil, prestar insinuativa, preventiva y testimonial, pudiendo acudir a nombre de la sociedad ante la policía nacional del Perú, sin límite de facultades.
7. representar a la sociedad ante cualquier autoridad pública o privada, dirigir peticiones a organismos públicos o privados coordinadores de las precalificaciones y/o licitaciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y especificaciones que presenten, suscribir simulacros oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la sociedad precalifique y obtenga la buena pro en licitaciones públicas o privadas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suspensión del respectivo contrato.
8. según pueda ser necesario para el adecuado y debido ejercicio de todas, varias o cualquiera de las facultades que por este poder se otorgan y confieren, hacer, firmar, sellar, reconocer, así como entregar, presentar,

**SUNARP**  
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
 DE REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 12524527

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS  
 CONSORCIO TRECCA S.A.C.**

**LUIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA**  
 CERTIFICADOR  
 Registrador N° IX - Sede Lima

notificar, y archivar cualquier petición, solicitud, declaración, queja, aviso, reconocimiento, u otros instrumentos, documentos u papeles en general; comparecer ante cualquier notario, funcionario del gobierno, juez, juzgado o tribunal, entablado y presiguiendo procedimientos ya sean civiles, comerciales, administrativos, municipales y en general de cualquier naturaleza, y ejecutando cualesquiera otros actos que fueren necesarios realizar para tal fin.

9. ejercer la representación mercantil, con las facultades y limitaciones que la ley establece.  
 10. presentar solicitudes de reconocimiento de créditos ante la comisión de procedimientos concursales de indecopi, o la oficina descentralizada o fedatario que corresponda, así como pedir la declaración de insolvencia y reestructuración de los deudores de la sociedad y participar en estos procesos con todas las facultades, ya sean procesos que hayan sido iniciados por terceros o por la sociedad, y participar con voto y con voto en las correspondientes juntas de acreedores y demás juntas que se realicen como consecuencia de los procesos iniciados ante la comisión de procedimientos concursales del indecopi o cualquier de sus fedatarios u organismos descentralizados en toda la república del Perú; así como apersonarse ante las distintas comisiones del indecopi o de cualquier otra comisión o entidad que las sustituya, pudiendo presentar toda clase de escritos y/o recursos, incluidos los impugnativos, asistir a las diligencias y/o audiencias que para tal efecto se realicen.

11. participar, como importador o exportador, en operaciones de comercio exterior, importar los bienes, equipos, productos e insumos que sean necesarios para sus actividades, realizar operaciones de importación temporal u otras vinculadas a los reglamentos especiales contemplados en la ley general de aduanas; exportar bienes, equipos, productos e insumos de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

**VI. Facultades Laborales**

1. negociar, celebrar, suscribir, renovar, modificar y terminar, en nombre de la sociedad, contratos de trabajo a plazo determinado o indeterminado, de trabajadores.
2. amonestar verbalmente y/o por escrito, suspender y, despedir a los trabajadores de la sociedad.
3. establecer y modificar el horario y condiciones de trabajo.
4. suscribir planillas, boletas de pago, liquidaciones de beneficios sociales y documentos análogos.
5. otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral, prácticas pre-profesionales y documentos análogos.
6. suscribir las comunicaciones ante ministerio de trabajo y promoción del empleo, el seguro social de salud-cesantía, la oficina de normalización previsional, onp y la superintendencia de administradoras privadas de fondos de pensiones.
7. aprobar el reglamento interno de trabajo y establecer todas las reglas y reglamentos que considere necesarios para el funcionamiento de la sociedad.
8. otorgar permisos con goce de haber a los funcionarios y trabajadores con patrimonio de la sociedad.

**VII. Facultades de Inscripción**

Delegar o sustituir las facultades otorgadas, según forma parcial o total, incluyendo la representación procesal y conciliatoria cuando lo tenga por conveniente.

El título fue presentado el 23/07/2010 a las 10:28:09 AM horas, bajo el N° 2010-00541212 del Tomo Diario (142). Derechos cobrados S/.174.00 (ciento setenta y cuatro soles con Recibo(s) Número(s) 00089071-53 00021550-35.- LIMA, 05 de Agosto de 2010.

**KORRA GIOVANA CARRERA LA TORRE**  
 Registrador Público  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
 Sub Gerencia de Titulo y Mesa de Partes  
**06 AGO. 2010**  
**ENTREGADO**  
**PUBLICIDAD**  
**SERVICIO RAPIDO**

No hay Títulos Suspendingidos al 08:00 AM  
 Hora 8:00 AM  
 No hay Títulos Suspendingidos al 08:00 AM

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION:06/08/2010 12:38:57 Pagina 6 de 6  
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendingidos



AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LEY Y SÍRVASE PASAR LOS PARTES PERTINENTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, PARA LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN.

LIMA, 20 DE AGOSTO DE 2010  
FIRMADO: MIGUEL FERNANDO SANCHEZ MORENO CISNEROS, POR: CONSORCIO TRECCA S.A.C.,  
AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DR. MIGUEL SANCHEZ-MORENO CISNEROS, CON REG. CAL.  
N° 16354.

INSERTO. -

JAIME TUCCIO VALVERDE, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE LIMA.  
CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO : ACTAS DE JUNTA DE ACCIONISTAS NRO. 01, PERTENECIENTE A: CONSORCIO TRECCA S.A.C., LEGALIZADO EN SU PRIMER FOLIO POR ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DR. JORGE E. VELARDE SUSSONI, REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0-26008-10, CON FECHA: TRECE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS TRES A FOJAS SEIS, CORRE EXTENDIDA Y FIRMADA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONSORCIO TRECCA S.A.C., DE FECHA VEINTE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONSORCIO TRECCA S.A.C.  
EN EL LOCAL UBICADO EN AV. CAMINO REAL N° 348, PISO 12, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERÚ, EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2010, SIENDO LAS 09:00 A.M., SE REUNIERON LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS DE CONSORCIO TRECCA S.A.C:

- GRUPO SALUD DEL PERÚ S.A.C., TITULAR DE 998 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO) ACCIONES, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR ARISTIDES DE MACEDO MURGEL, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA NO. 000215751, FACULTADO SEGÚN CARTA PODER QUE SE ENCONTRÓ CONFORME Y SE ARCHIVÓ DE ACUERDO A LEY.
  - JESÚS ANTONIO ZAMORA LEÓN, TITULAR DE 1 (UNA) ACCIÓN, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITA Y TOTALMENTE PAGADA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SR. DIEGO MORALES ROSAS, IDENTIFICADO CON DNI NO. 10809332, FACULTADO SEGÚN CARTA PODER QUE SE ENCONTRÓ CONFORME Y SE ARCHIVÓ DE ACUERDO A LEY.
  - LUIS FELIPE PINILLOS CASSABONNE, TITULAR DE 1 (UNA) ACCIÓN, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITA Y TOTALMENTE PAGADA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SR. MIGUEL SÁNCHEZ-MORENO CISNEROS, IDENTIFICADO CON DNI NO. 08749604, FACULTADO SEGÚN CARTA PODER QUE SE ENCONTRÓ CONFORME Y SE ARCHIVÓ DE ACUERDO A LEY.
- TOTAL DE ACCIONES CONCURRENTES: 1,000, QUE REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD.

I. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA

ACTUÓ COMO PRESIDENTE EL SEÑOR ARÍSTIDES DE MACEDO MURGEL Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR DIEGO MORALES ROSAS, POR EXPRESA DESIGNACIÓN DE LA JUNTA.

II. QUÓRUM E INSTALACIÓN

ESTANDO REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD Y HABIENDO EXPRESADO LOS SEÑORES ACCIONISTAS SU DESEO DE SESIONAR SIN NECESIDAD DE CITACIÓN PREVIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 114 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARÓ VÁLIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA Y ABIERTA LA SESIÓN.

III. AGENDA

1. AUMENTO DE CAPITAL POR APORTE DE ACCIONISTA Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO
2. OTROS ACTOS PARA EL PROCESO DE FIRMA DEL CONTRATO CON ESSALUD
3. AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.

IV. DELIBERACION Y ACUERDOS

1. AUMENTO DE CAPITAL POR NUEVO APORTE DE ACCIONISTAS Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS  
TOMANDO LA PALABRA, EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE ERA CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EL EFECTUAR UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, MEDIANTE APORTE EN EFECTIVO DEL ACCIONISTA GRUPO SALUD DEL PERÚ S.A.C. EN ESTE ESTADO, EL REPRESENTANTE DE JESÚS ANTONIO ZAMORA LEÓN, INDICÓ EXPRESAMENTE QUE RENUNCIABA AL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES A FAVOR DE SU REPRESENTADO, PARA EFECTUAR NUEVOS APORTES AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD CON EL OBJETO DE MANTENER LA PROPORCIÓN QUE ACTUALMENTE TIENE EN TAL CAPITAL, SIN MÁS CONSTANCIA QUE SU FIRMA PUESTA EN LA PRESENTE ACTA.  
ADICIONALMENTE, EL REPRESENTANTE DE LUIS FELIPE PINILLOS CASABONNE, INDICÓ EXPRESAMENTE QUE RENUNCIABA AL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

# Notaría TUCCIO

Notario de Lima  
Dr. Jaime Tuccio Valverde  
Abogado

QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EN SU FAVOR, PARA EFECTUAR NUEVOS APORTES AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD CON EL OBJETO DE MANTENER LA PROPORCIÓN QUE ACTUALMENTE TIENE EN TAL CAPITAL, SIN MÁS CONSTANCIA QUE SU FIRMA PUESTA EN LA PRESENTE ACTA. =====  
CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE Y LUEGO DE INTERCAMBIAR IDEAS AL RESPECTO, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: ===  
**ACUERDO 1:** =====

- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SUMA DE S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) A LA SUMA DE S/. 1'501,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE APORTE EN EFECTIVO POR LA SUMA DE S/. 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) EFECTUADO POR GRUPO SALUD DEL PERÚ S.A.C. =====
- DEJAR CONSTANCIA QUE LOS DEMÁS ACCIONISTAS RENUNCIARON EXPRESAMENTE A LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE QUE PUDIESEN CORRESPONDERLES, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 207 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ASIMISMO, RENUNCIAN EXPRESAMENTE A SU DERECHO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 213 DE LA MISMA LEY, PARA REALIZAR APORTES QUE LE PERMITAN MANTENER LA PROPORCIÓN QUE TIENEN EN EL CAPITAL. =====
- DECLARAR QUE EN EL PRESENTE ACTO EL ACCIONISTA GRUPO SALUD DEL PERÚ S.A.C. SUSCRIBE EL ÍNTEGRO DE LAS ACCIONES Y LAS PAGA EN SU TOTALIDAD MEDIANTE LA TRANSFERENCIA REALIZADA EN LA FECHA A LA CUENTA BANCARIA EN MONEDA NACIONAL QUE LA SOCIEDAD MANTIENE EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, POR LA SUMA DE S/. 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====
- DEJAR CONSTANCIA DE QUE, COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, SE EMITEN A FAVOR DEL ACCIONISTA GRUPO SALUD DEL PERU S.A.C, 1,500,000, ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL (S/. 1.00) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. =====
- DECLARAR QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO, LA NUEVA COMPOSICIÓN DEL ACCIONARIADO SERÁ COMO SIGUE: =====

ACCIONISTA =====	NÚMERO DE ACCIONES =====	PORCENTAJE DEL CAPITAL (%) =====
GRUPO SALUD DEL PERÚ S.A.C. =====	1'500,998 =====	99.9999 =====
JESÚS ANTONIO ZAMORA LEÓN	1 =====	0.0001 =====
LUIS FELIPE PINILLOS CASSABONE =====	1 =====	0.0001 =====
TOTAL CAPITAL SOCIAL ===	1'501,000 =====	100% =====

**ACUERDO 2:** =====  
SEGUIDAMENTE, Y COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS ANTES TOMADOS, EL PRESIDENTE INDICÓ A LOS ACCIONISTAS QUE ERA NECESARIO PROCEDER A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL. =====

DE ESTE MODO, LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL QUE A PARTIR DE LA FECHA TENDRÁ EL TENOR SIGUIENTE: =====

"ARTÍCULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 1'501,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 1'501,000 (UN MILLÓN QUINIENTAS UN MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS." =====

2. OTROS ACTOS PARA EL PROCESO DE FIRMA DEL CONTRATO CON ESSALUD =====  
EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE, TAL COMO ERA DE CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS, A LA FECHA SE ENCONTRABAN EN NEGOCIACIÓN CON ESSALUD PARA DEFINIR LA VERSIÓN FINAL DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA REMODELACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LA

**JAIME TUCCIO VALVERDE**  
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

TORRE TRECCA", PARA LO CUAL ERA NECESARIO QUE LA SOCIEDAD ADOPTASE ALGUNOS ACUERDOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE FIRMA DEL CONTRATO EN CUESTIÓN. ENTRE ESTOS INDICÓ LOS SIGUIENTES: =====

- a) ESTABLECER UNA RESTRICCIÓN A LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DEL ACCIONISTA QUE ACTUARÁ COMO OPERADOR ESTRATÉGICO Y QUE REPRESENTARÁN EL 25% DEL CAPITAL SOCIAL, DURANTE LOS PRIMEROS 5 AÑOS DEL CONTRATO CON ESSALUD SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ESTA ENTIDAD. =====
- b) ESTABLECER EL COMPROMISO DE CONTAR CON UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE S/.10'000,000 (DIEZ MILLONES DE NUEVOS SOLES) A LA FECHA DE INICIO DEL PERIODO DE INVERSIÓN. =====
- c) ESTABLECER QUE CUALQUIER PROCESO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL, FUSIÓN, ESCISIÓN, TRANSFORMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, DURANTE LOS DIEZ (10) PRIMEROS AÑOS DE VIGENCIA DEL CONTRATO CON ESSALUD, DEBERÁ SER INFORMADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO A ESSALUD. =====
- d) OTORGAR UNA APROBACIÓN ANTICIPADA AL TEXTO DEL CONTRATO CON ESSALUD PARA QUE LA SOCIEDAD PROCEDA A CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL CITADO CONTRATO. =====
- e) OTORGAR PODERES DE MANERA EXPRESA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON ESSALUD Y DOCUMENTOS RELACIONADOS. =====

TRAS UNA BREVE DELIBERACIÓN, LOS ACCIONISTAS ADOPTARON POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS 5, 6 Y 7: =====

**ACUERDO 3:** MODIFICAR LOS ESTATUTOS MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS ARTICULOS QUINTO - A, OCTAVO - A Y DÉCIMO SÉTIMO - A, LOS QUE QUEDARÁN REDACTADOS CON EL SIGUIENTE TENOR: =====

"ARTÍCULO QUINTO - A: LA SOCIEDAD SE COMPROMETE A CONTAR CON UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE S/.10'000,000 (DIEZ MILLONES DE NUEVOS SOLES) A LA FECHA DE INICIO DEL PERIODO DE INVERSIÓN PREVISTO EN EL CONTRATO CON ESSALUD REFERIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO. PARA TAL EFECTO, EN SU OPORTUNIDAD SE DEBERÁN ADOPTAR LAS APROBACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA ELLO. =====

"ARTÍCULO OCTAVO - A: CUALQUIER TRANSFERENCIA DE ACCIONES A FAVOR DE TERCEROS O A OTROS ACCIONISTAS QUE DESEE REALIZAR EL ACCIONISTA QUE ACTUARÁ COMO OPERADOR ESTRATÉGICO RESPECTO DEL 25% DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL, DURANTE LOS PRIMEROS 5 AÑOS DEL CONTRATO CON ESSALUD REFERIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ESTA ENTIDAD, A EFECTOS DE QUE LA MISMA SEA OPORTUNA Y COMO TAL EFICAZ FRENTE A LA SOCIEDAD. =====

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO - A: CUALQUIER PROCESO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL, FUSIÓN, ESCISIÓN, TRANSFORMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, DURANTE LOS DIEZ (10) PRIMEROS AÑOS DE VIGENCIA DEL CONTRATO CON ESSALUD REFERIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, DEBERÁ SER INFORMADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO A ESSALUD PARA QUE ÉSTE PROCEDA A OTORGAR SU AUTORIZACIÓN EN UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES. EN CASO ESSALUD NO SE PRONUNCIE EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ POR APROBADA." =====

**ACUERDO 4:** OTORGAR UNA APROBACIÓN ANTICIPADA AL TEXTO DEL CONTRATO CON ESSALUD PARA QUE LA SOCIEDAD PROCEDA A CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL CITADO CONTRATO. =====

**ACUERDO 5:** FACULTAR A LOS SEÑORES LUIS FELIPE PINILLOS CASABONNE, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 10610449, ARISTIDES DE MACEDO MURGEL, DE NACIONALIDAD BRASILEIRA, CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA NO. 000215751, JUAN SERVÁN ROCHA, IDENTIFICADO CON DNI NO 08202257, JESÚS ANTONIO ZAMORA LEÓN, IDENTIFICADO CON DNI NO 06505966, JORGE ALBERTO BASADRE BRAZZINI, IDENTIFICADO CON DNI N° 08274620, TODOS CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE LOS PINOS NO 222, SAN ISIDRO, LIMA, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS A SOLA FIRMA EN REPRESENTACIÓN DE LA

# Notaría TUCCIO

Notario de Lima  
Dr. Jaime Tuccio Valverde  
Abogado

SOCIEDAD, PROCEDA A LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA REMODELACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LA TORRE TRECCA" A SER CELEBRADO CON ESSALUD Y CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO A DICHO CONTRATO. EN TAL SENTIDO, CUALQUIERA DE LAS PERSONAS FACULTADAS PODRÁ SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COMUNICACIONES, DECLARACIONES JURADAS, CERTIFICACIONES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO A EFECTOS DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO REFERIDO. =====

### 3. AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS. =====

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE ERA NECESARIO OTORGAR FACULTADES A UNA O VARIAS PERSONAS PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBA LA MINUTA Y LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ELLA ORIGINE, PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS MATERIA DE LA PRESENTE JUNTA, ASÍ COMO GESTIONAR SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO. =====

#### ACUERDO 6: =====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD NOMBRAR A LOS SEÑORES MIGUEL SÁNCHEZ-MORENO CISNEROS, IDENTIFICADO CON DNI NO. 08749604, DANIEL ALBERTO REINOSO ELBERS, IDENTIFICADO CON DNI N° 41573449, JOSE ALBERTO VELARDE-ALVAREZ ARCA PARRÓ, IDENTIFICADO CON DNI N° 08217823 Y PIERRE NALVARTE SALVATIERRA CON DNI N° 09833501, PARA QUE, CUALQUIERA DE ELLOS ACTUANDO A SOLA FIRMA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBA LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA CORRESPONDIENTE MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA, Y GESTIONE SU INSCRIPCIÓN EN LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO. =====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 12:00 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, NO SIN ANTES HABER REDACTADO, LEÍDO Y APROBADO LA PRESENTE ACTA QUE ES SUSCRITA POR LOS ACCIONISTAS ASISTENTES, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====

A CONTINUACION SIGUEN TRES FIRMAS ILEGIBLES. =====  
ES CONFORME CON EL ACTA ORIGINAL DE LA REFERENCIA QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, PREVIA CONFRONTACION DE LEY. =====

#### INSERTO.- =====

JAIME TUCCIO VALVERDE, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE LIMA.-----  
CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO : ACTAS DE JUNTA DE ACCIONISTAS NRO. 01, PERTENECIENTE A: CONSORCIO TRECCA S.A.C., LEGALIZADO EN SU PRIMER FOLIO POR ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DR. JORGE E. VELARDE SUSSONI, REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0-26008-10, CON FECHA: TRECE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS SEIS, CORRE EXTENDIDA Y FIRMADA LA REAPERTURA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 20 DE AGOSTO DE 2010 DE CONSORCIO TRECCA S.A.C., DE FECHA VEINTE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

REAPERTURA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 20 DE AGOSTO DE 2010 DE CONSORCIO TRECCA S.A.C. =====

EN ESTE ESTADO, SIENDO LAS 12.15 HORAS DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2010, EN EL MISMO LOCAL Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MISMOS ACCIONISTAS Y SUS REPRESENTANTES, ACTUANDO EL MISMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, SE CONVINO POR UNANIMIDAD EN REABRIR EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 20 DE AGOSTO DE 2010 DE CONSORCIO TRECCA S.A.C., CON LA FINALIDAD DE TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS: =====

- 1.-PRECISIÓN DEL ACUERDO 3. =====
- 2.-COMPROMISO FRENTE A ESSALUD DE CONTAR CON UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE DIEZ MILLONES DE NUEVOS SOLES A LA FECHA DE INICIO DEL PERIODO DE INVERSIÓN. ===
1. PRECISIÓN DEL ACUERDO 3 =====

EN ESTE ESTADO, INTERVINO EL ABOGADO EXTERNO DE LA SOCIEDAD, DR. MIGUEL SÁNCHEZ-MORENO CISNEROS, QUIEN MANIFESTÓ LA CONVENIENCIA DE MODIFICAR LOS

JAIME TUCCIO VALVERDE

ALCANCES DEL ACUERDO 3 CONTENIDO EN LA PRESENTE ACTA, EN EL SENTIDO DE DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO REFERIDO A LA INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO A DE LOS ESTATUTOS, ELLO POR CUANTO MANIFESTÓ QUE NO ERA NECESARIO LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO EN ESE EXTREMO. =====  
LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE IDEAS, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: =====

**ACUERDO 7:** =====

- DEJAR SIN EFECTO LA INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO A DE LOS ESTATUTOS APROBADA EN EL ACUERDO 3 DE LA PRESENTE SESIÓN. =====
- MODIFICAR EL ACUERDO 3 DE LA PRESENTE SESIÓN MISMO QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

**"ACUERDO 3:** MODIFICAR LOS ESTATUTOS MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS ARTICULOS OCTAVO - A Y DÉCIMO SÉTIMO - A, LOS QUE QUEDARÁN REDACTADOS CON EL SIGUIENTE TENOR: =====

"ARTÍCULO OCTAVO - A: CUALQUIER TRANSFERENCIA DE ACCIONES A FAVOR DE TERCEROS O A OTROS ACCIONISTAS QUE DESEE REALIZAR EL ACCIONISTA QUE ACTUARÁ COMO OPERADOR ESTRATÉGICO RESPECTO DEL 25% DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL, DURANTE LOS PRIMEROS 5 AÑOS DEL CONTRATO CON ESSALUD REFERIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ESTA ENTIDAD, A EFECTOS DE QUE LA MISMA SEA OPONIBLE Y COMO TAL EFICAZ FRENTE A LA SOCIEDAD. =====

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO - A: CUALQUIER PROCESO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL, FUSIÓN, ESCISIÓN, TRANSFORMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, DURANTE LOS DIEZ (10) PRIMEROS AÑOS DE VIGENCIA DEL CONTRATO CON ESSALUD REFERIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, DEBERÁ SER INFORMADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO A ESSALUD PARA QUE ÉSTE PROCEDA A OTORGAR SU AUTORIZACIÓN EN UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES. EN CASO ESSALUD NO SE PRONUNCIE EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ POR APROBADA." =====

2. COMPROMISO FRENTE A ESSALUD DE CONTAR CON UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE DIEZ MILLONES DE NUEVOS SOLES A LA FECHA DE INICIO DEL PERIODO DE INVERSIÓN. SEGUIDAMENTE EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE CONFORME AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE CON ESSALUD PARA LA REMODELACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LA TORRE TRECCA, SE REQUERÍA QUE LA SOCIEDAD SE COMPROMETA A CONTAR CON UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE DIEZ MILLONES DE NUEVOS SOLES) A LA FECHA DE INICIO DEL PERIODO DE INVERSIÓN, POR LO QUE LOS ACCIONISTAS PRESENTES CONVINIERON POR UNANIMIDAD, DAR CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO ANTES ESTABLECIDO. =====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 12:30 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, NO SIN ANTES HABER REDACTADO, LEÍDO Y APROBADO LA PRESENTE ACTA QUE ES SUSCRITA POR LOS ACCIONISTAS ASISTENTES, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====

A CONTINUACION SIGUEN TRES FIRMAS ILEGIBLES. =====  
ES CONFORME CON EL ACTA ORIGINAL DE LA REFERENCIA QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, PREVIA CONFRONTACION DE LEY. =====



**CONCLUSION:**

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO AL OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE PERSONALMENTE HIZO, RATIFICÁNDOSE EN SU CONTENIDO AL ENCONTRARLO CONFORME Y SUSCRIBIÉNDOLO SIN OBJECIONES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION DE LA TOTALIDAD DE LA ESCRITURA; DE LO QUE DOY FE. LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE C 1803319 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE C 1803325

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 59° INC. 1) DEL DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1049, CERTIFICO QUE LA FECHA EN QUE FIRMA EL OTORGANTE ES:

- MIGUEL FERNANDO SANCHEZ MORENO CISNEROS, POR: CONSORCIO TRECCA S.A.C., FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DIGITAL EL DIA: VEINTIUNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

SE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR OMISION INVOLUNTARIA NO SE CONSIGNO EL SIGUIENTE TENOR: "INSERTO.- JAIME TUCCIO VALVERDE, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE LIMA.- CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO : ACTAS DE JUNTA DE ACCIONISTAS NRO. 01, PERTENECIENTE A: CONSORCIO TRECCA S.A.C., LEGALIZADO EN SU PRIMER FOLIO POR ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DR. JORGE E. VELARDE SUSSONI, REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0-26008-10, CON FECHA: TRECE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS SEIS, CORRE EXTENDIDA Y FIRMADA LA REAPERTURA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 20 DE AGOSTO DE 2010 DE CONSORCIO TRECCA S.A.C., DE FECHA VEINTE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

REAPERTURA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 20 DE AGOSTO DE 2010 DE CONSORCIO TRECCA S.A.C.

EN ESTE ESTADO, SIENDO LAS 12.15 HORAS DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2010, EN EL MISMO LOCAL Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MISMOS ACCIONISTAS Y SUS REPRESENTANTES, ACTUANDO EL MISMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, SE CONVINO POR UNANIMIDAD EN REABRIR EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 20 DE AGOSTO DE 2010 DE CONSORCIO TRECCA S.A.C., CON LA FINALIDAD DE TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

- 1.-PRECISIÓN DEL ACUERDO 3.
- 2.-COMPROMISO FRENTE A ESSALUD DE CONTAR CON UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE DIEZ MILLONES DE NUEVOS SOLES A LA FECHA DE INICIO DEL PERIODO DE INVERSIÓN.
3. PRECISIÓN DEL ACUERDO 3

EN ESTE ESTADO, INTERVINO EL ABOGADO EXTERNO DE LA SOCIEDAD, DR. MIGUEL SÁNCHEZ-MORENO CISNEROS, QUIEN MANIFESTÓ LA CONVENIENCIA DE MODIFICAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 3 CONTENIDO EN LA PRESENTE ACTA, EN EL SENTIDO DE DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO REFERIDO A LA INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO A DE LOS ESTATUTOS, ELLO POR CUANTO MANIFESTÓ QUE NO ERA NECESARIO LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO EN ESE EXTREMO. LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE IDEAS, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

**ACUERDO 7:**

- DEJAR SIN EFECTO LA INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO A DE LOS ESTATUTOS APROBADA EN EL ACUERDO 3 DE LA PRESENTE SESIÓN.
- MODIFICAR EL ACUERDO 3 DE LA PRESENTE SESIÓN MISMO QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ACUERDO 3: MODIFICAR LOS ESTATUTOS MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS ARTICULOS OCTAVO - A Y DÉCIMO SÉTIMO - A, LOS QUE QUEDARÁN REDACTADOS CON EL SIGUIENTE TENOR:

"ARTÍCULO OCTAVO - A: CUALQUIER TRANSFERENCIA DE ACCIONES A FAVOR DE TERCEROS O A OTROS ACCIONISTAS QUE DESEE REALIZAR EL ACCIONISTA QUE ACTUARÁ COMO OPERADOR ESTRATÉGICO RESPECTO DEL 25% DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL, DURANTE LOS PRIMEROS 5 AÑOS DEL

# Notaría TUCCIO

Notario de Lima  
Dr. Jaime Tuccio Valverde  
Abogado

CONTRATO CON ESSALUD REFERIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ESTA ENTIDAD, A EFECTOS DE QUE LA MISMA SEA OPONIBLE Y COMO TAL EFICAZ FRENTE A LA SOCIEDAD. =====

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO - A: CUALQUIER PROCESO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL, FUSIÓN, ESCISIÓN, TRANSFORMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, DURANTE LOS DIEZ (10) PRIMEROS AÑOS DE VIGENCIA DEL CONTRATO CON ESSALUD REFERIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, DEBERÁ SER INFORMADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO A ESSALUD PARA QUE ÉSTE PROCEDA A OTORGAR SU AUTORIZACIÓN EN UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES. EN CASO ESSALUD NO SE PRONUNCIE EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ POR APROBADA." =====

4. COMPROMISO FRENTE A ESSALUD DE CONTAR CON UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE DIEZ MILLONES DE NUEVOS SOLES A LA FECHA DE INICIO DEL PERIODO DE INVERSIÓN. SEGUIDAMENTE EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE CONFORME AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE CON ESSALUD PARA LA REMODELACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LA TORRE TRECCA, SE REQUERÍA QUE LA SOCIEDAD SE COMPROMETA A CONTAR CON UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE DIEZ MILLONES DE NUEVOS SOLES) A LA FECHA DE INICIO DEL PERIODO DE INVERSIÓN, POR LO QUE LOS ACCIONISTAS PRESENTES CONVINIERON POR UNANIMIDAD, DAR CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO ANTES ESTABLECIDO. =====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 12:30 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, NO SIN ANTES HABER REDACTADO, LEÍDO Y APROBADO LA PRESENTE ACTA QUE ES SUSCRITA POR LOS ACCIONISTAS ASISTENTES, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====

A CONTINUACION SIGUEN TRES FIRMAS ILEGIBLES. =====  
ES CONFORME CON EL ACTA ORIGINAL DE LA REFERENCIA QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, PREVIA CONFRONTACION DE LEY." TAL Y COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO ORIGINAL DE TODO LO QUE DOY FE. =====

FIRMADO: MIGUEL FERNANDO SANCHEZ MORENO CISNEROS, POR: CONSORCIO TRECCA S.A.C., ANTE MI JAIME TUCCIO VALVERDE, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE LIMA. =====

JAI ME TUCCIO VALVERDE  
NOTARIO DE LIMA



Notaría  
TUCCIO

JAI ME TUCCIO VALVERDE  
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



**JAIME TUCCIO VALVERDE, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.**  
EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO DEL KARDEX 12988 DE LA ESCRITURA PUBLICA CONSTANTE EN 07 HOJA(S) EXTENDIDA EL 21 DE AGOSTO DEL 2010, QUE CORRE DE FOJAS 3915 A FOJAS 3925 EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 2010 LA MISMA QUE ESTA INSCRITA POR EL(OS) COMPARECIENTE(S) Y AUTORIZADA POR MI EL NOTARIO; DOY FE DE LA IDENTIDAD DE ESTE TESTIMONIO CON SU MATRIZ Y LO RUBRICO EN CADA UNA DE LAS FOJAS Y SELLO, SIGNO Y FIRMO DE ACUERDO AL ARTICULO 83 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049.  
LIMA, 31 DE AGOSTO DEL 2010.



JAIME TUCCIO VALVERDE  
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



Lima, 25 de agosto de 2010

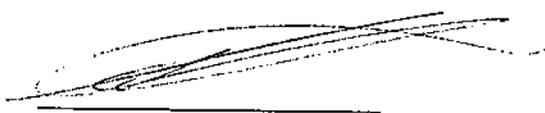
Señores  
**ESSALUD**  
Presente.-

### DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, en representación de la empresa CONSORCIO TRECCA S.A.C., se declara bajo juramento con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Acápites c) y d) de la Cláusula 3.3 del "Contrato de Asociación Público Privada para la Remodelación e Implementación de Infraestructura, Equipamiento, Gestión y Prestación de Servicios Asistenciales y Administrativos en la Torre Trecca" a suscribirse con ESSALUD, lo siguiente:

- a. Que a la fecha de suscripción del referido contrato, se mantienen vigentes todas las propuestas y declaraciones incluidas en la iniciativa privada del proyecto que se ejecutará bajo el contrato.
- b. Que, manifestamos nuestra aceptación a la supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato referido por parte de ESSALUD y del Supervisor que oportunamente sea designado.

Por, CONSORCIO TRECCA S.A.C.



---

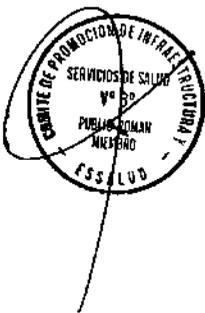
Aristides de Macedo Murgel

Apoderado

# ANEXO III DOCUMENTACION RELATIVA A LA EDIFICACION<sup>2</sup>

III-A PLANOS

III-B DETALLE DE ÁREA CONSTRUIDA



<sup>2</sup> Documentación ha ser proporcionada por ESSALUD, donde conste la ubicación y condiciones de entrega del terreno.

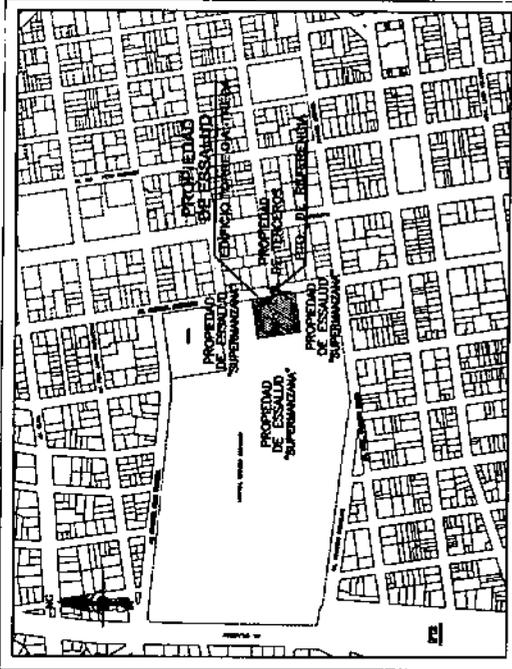
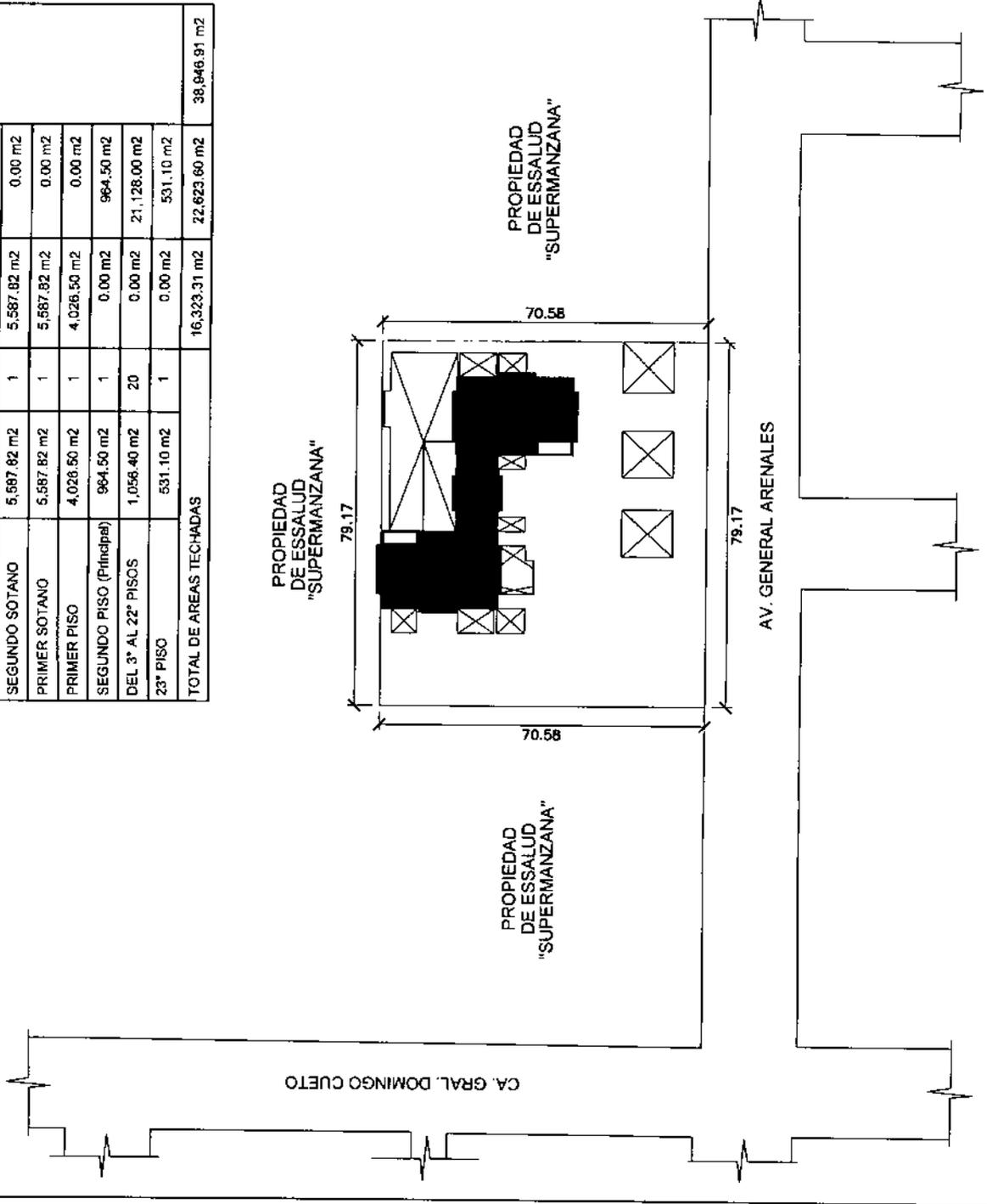


ARISTIDES DE MACEDO MURGE  
APLICADO

**CUADRO GENERAL**

AREA DEL TERRENO 5,587.82 m<sup>2</sup>  
 AREA TOTAL TECHADA 38,946.91 m<sup>2</sup>  
 AREA LIBRE (Con respecto al Piso Principal) 4,623.32 m<sup>2</sup>

CUADRO RESUMEN DE AREAS TECHADAS (m <sup>2</sup> )						
	AREA POR PISO	N° DE VECES	AREA DECLARADA	AREA POR DECLARAR	AREA TOTAL TECHADA	
TERCER SOTANO	1,121.17 m <sup>2</sup>	1	1,121.17 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>		
SEGUNDO SOTANO	5,587.82 m <sup>2</sup>	1	5,587.82 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>		
PRIMER SOTANO	5,587.82 m <sup>2</sup>	1	5,587.82 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>		
PRIMER PISO	4,028.50 m <sup>2</sup>	1	4,028.50 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>		
SEGUNDO PISO (Principal)	964.50 m <sup>2</sup>	1	0.00 m <sup>2</sup>	964.50 m <sup>2</sup>		
DEL 3° AL 22° PISOS	1,056.40 m <sup>2</sup>	20	0.00 m <sup>2</sup>	21,128.00 m <sup>2</sup>		
23° PISO	531.10 m <sup>2</sup>	1	0.00 m <sup>2</sup>	531.10 m <sup>2</sup>		
<b>TOTAL DE AREAS TECHADAS</b>			<b>16,323.31 m<sup>2</sup></b>	<b>22,623.60 m<sup>2</sup></b>		<b>38,946.91 m<sup>2</sup></b>



ABELARDO MANUEL CALVAY HUATUCO  
 CAP N° 6191  
 VERIFICADOR SUNARP CIV N°: 001817VCZRIX

**PERCY LOIS HUAMAN TORRE**  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. 11636

**Essalud** CONVENIO **COFOPRI**  
 PARA SALUD PARA TODA LA PERUANA ESSALUD-COFOPRI

**PROYECTOS ESPECIALES**

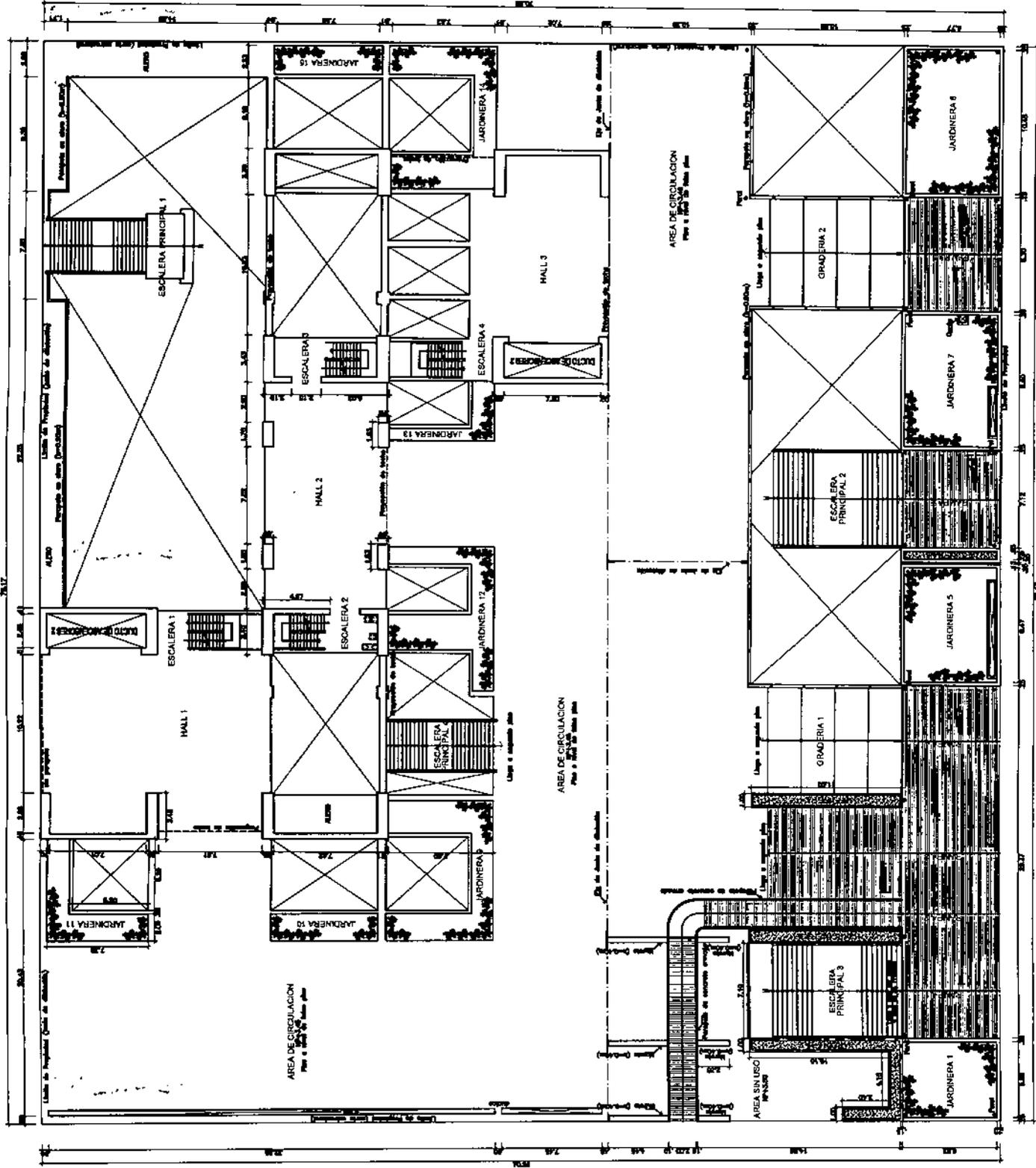
SOLICITANTE:		DIRECCION:	
SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)		AV. GENERAL ARENALES CUADRA 13 S/N	
PLANO 1:		UBICACION	
TIPO DE PIEDRA: URBANO		ESCALA: 1/500	
ELABORADO POR: M.A.S.C.		FECHA: JULIO 2007	
NOTA 1: VERIFICACION		N° DE PLANO: PU-0970-COFOPRI-2007-GT	
		N° DE CUADRA: 1/1	
		SISTEMA DE PROYECCION: UTM	
		INDICADOR DE ZONA: 18	




**PERCY LUIS HUAMAN TORRE**  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. 11636

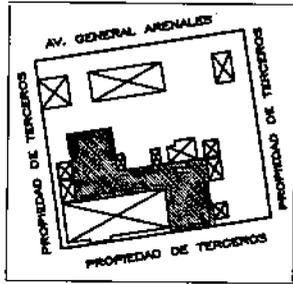
"DISEÑANDO CON CALIDAD Y RESPONDIENDO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD"  
 "RESPONDIENDO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD"

<b>PROYECTOS ESPECIALES</b> EMPRESA SOCIAL DE ALIADO (S.A.) CALIDAD		AL GENERAL ARENALES UBICACION: CALLE 100113 VALLE DEL CAÑO, GUAYMAS, PUNO	
LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO PLANTA (1000-1000) (1/1000) FECHA: JUNIO 2022	AREA DE ALIADO AREA DE ALIADO AREA DE ALIADO	AREA DE ALIADO AREA DE ALIADO AREA DE ALIADO	AREA DE ALIADO AREA DE ALIADO AREA DE ALIADO



PLANTA SEGUNDO PISO

AV. GENERAL ARENALES



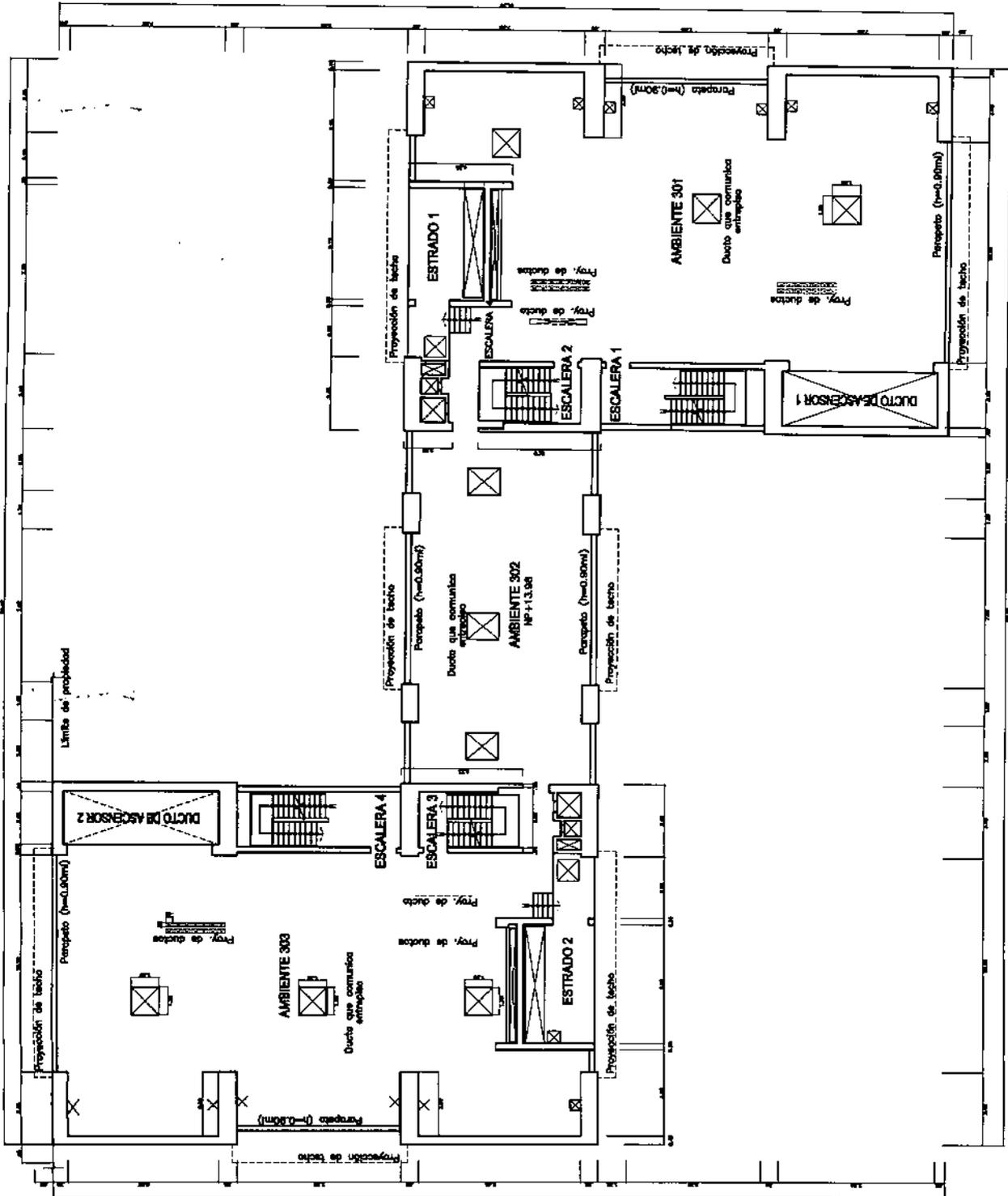
ESQUEMA DE DISTRIBUCION DEL TERCER PISO  
EDIFICIO TRESA  
ZONA 1 VALDEZ

*[Handwritten Signature]*

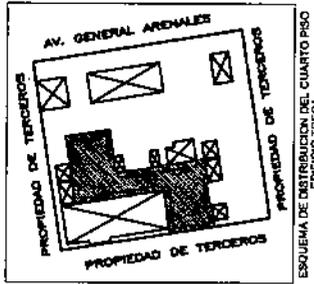
**PERCY LUIS HUAMAN TORRE**  
ARQUITECTO  
C.A.P. 11636

ABELARDO MAURIEL CALZAVI HUATICO  
C.A.P. N° 6747  
VERIFICADOR SUNAMP CV N°: 0618174281K

<b>Essalud</b> MINISTERIO DE SALUD CONVENIO ESSALUD-COFOFRI	<b>PROYECTOS ESPECIALES</b>	
	SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)	AV. GENERAL ARENALES ZONA 1 VALDEZ
TITULO I LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO PLANTA TERCER PISO	TITULO II URBANO TERCERA 1/200	TITULO III URBANO TERCERA 1/200
AUTOR M. SANCHEZ C.	FECHA JUNIO 2007	N° DE PLANOS 07 DE JUNIO 2007 07-007-COFOFRI-2007-07
SERVICIO DE PROYECTOS : 074	SERVICIO DE PROYECTOS : 074	SERVICIO DE PROYECTOS : 074



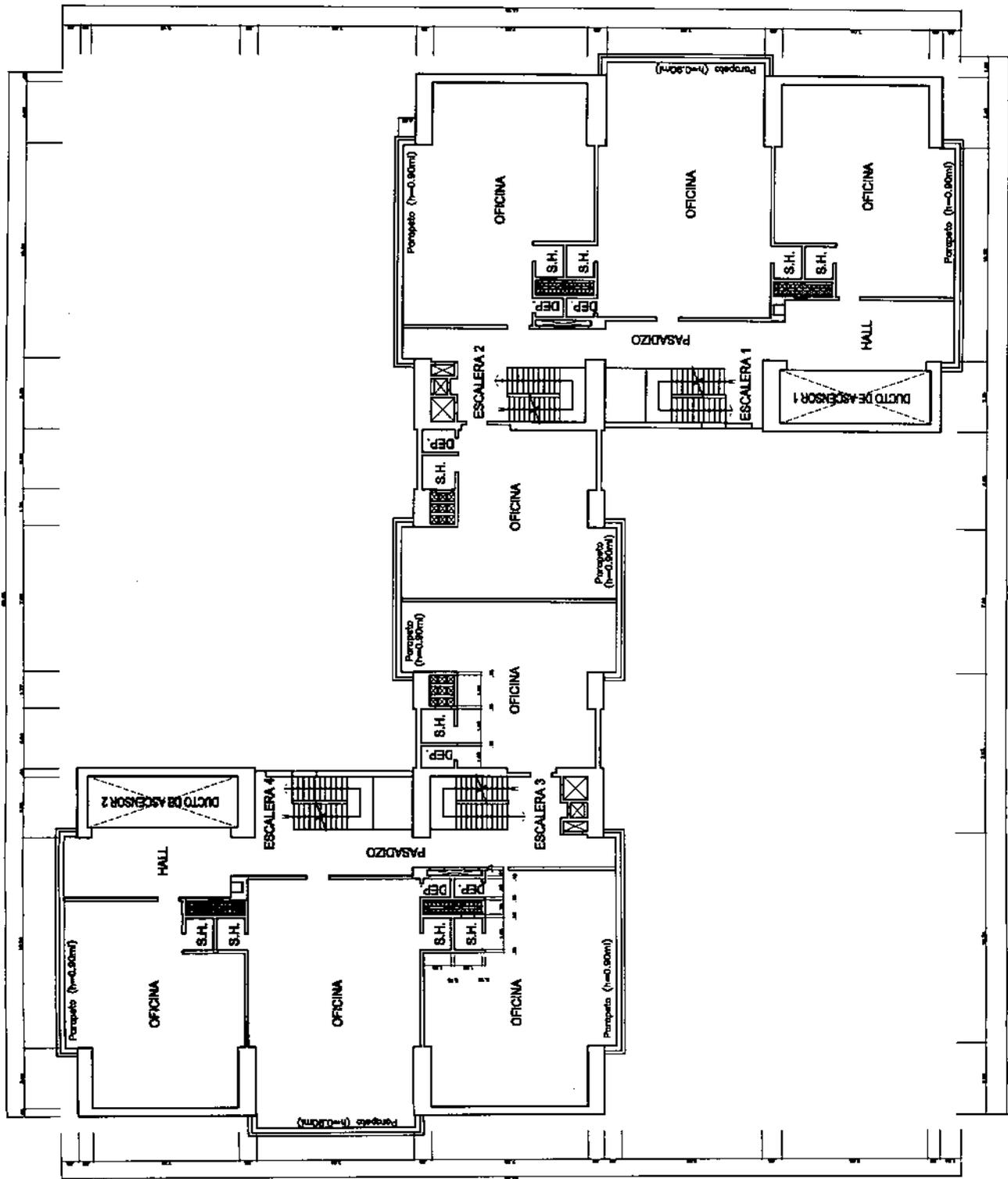
**PLANTA TERCER PISO (PISO MECANICO)**



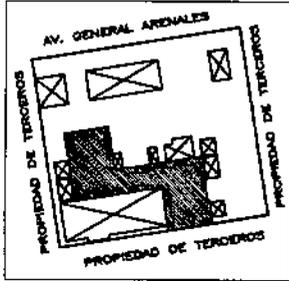
  
**PERCY LUIS HUAMAN TORRE**  
**ARQUITECTO**  
**C.A.P. 11636**

ABELARDO MANUEL CALVAY HUATUCO  
 VERIFICADOR SUPLENTE Nº: 00181723292

<b>EsSalud</b> CONVENIO ESSALUD-COFOPRI <small>MINISTERIO DE SALUD PARA LOS PERUVIANOS</small>	<b>PROYECTOS ESPECIALES</b>	
	SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)	AV. GENERAL ARENDALES
LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO PLANTA TIPICA DEL 4º AL 19º PISOS	TERCEROS ELIZABETH ALVARO PERAZZA HALL HERNANDEZ SANCHEZ	
URBANO 1/250	TERCEROS JESUS MARIA JAMES GONZALES HUAMAN	
JUNIO 2007 M. SANCHEZ C.	JUNIO 2007 M. SANCHEZ C.	
OFICINA DE PROYECTOS I UTM	OFICINA DE PROYECTOS I UTM	
3/8	3/8	



**PLANTA TIPICA DEL 4º AL 19º PISOS**



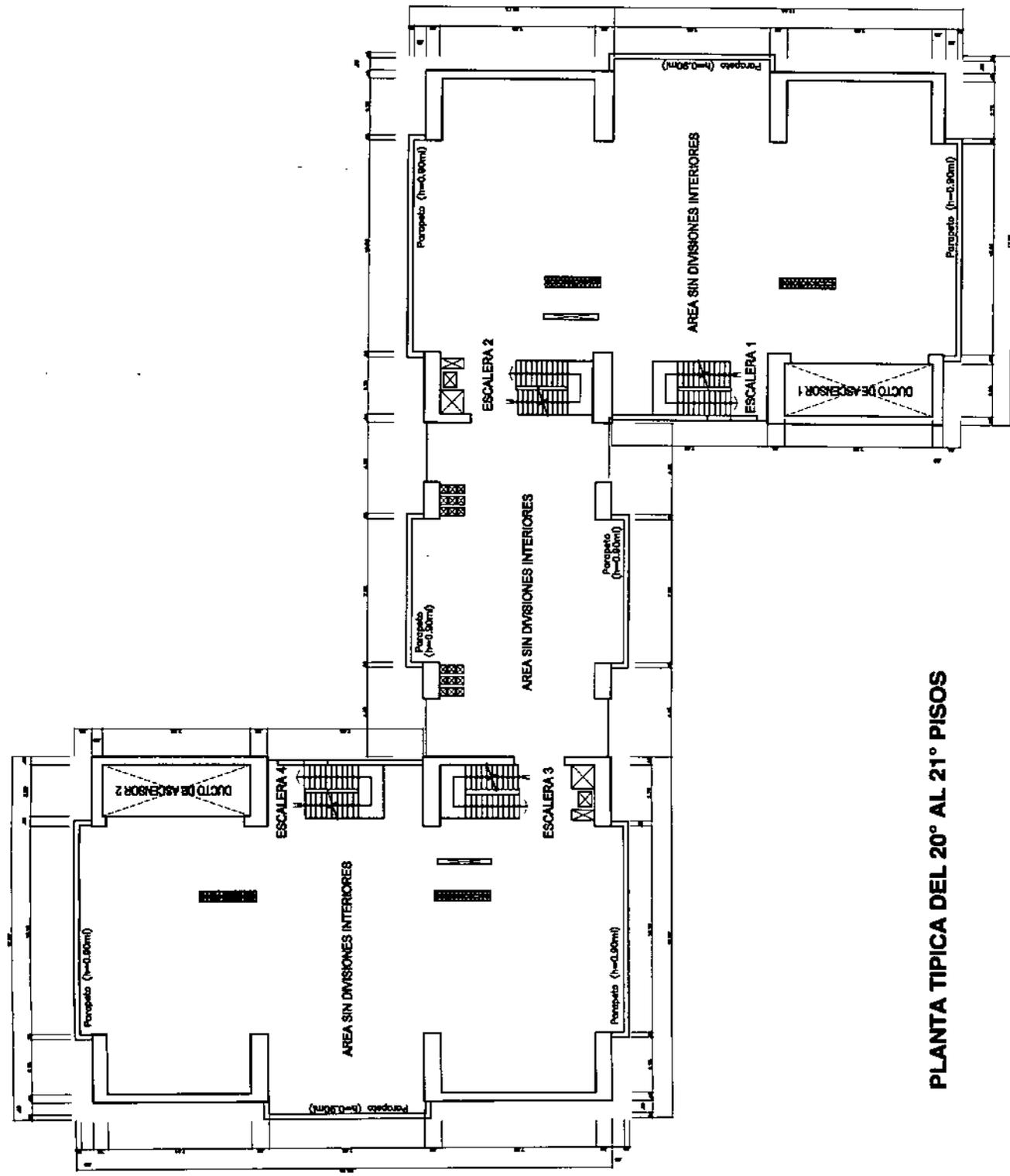
ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL PISO 20  
EDIFICIO TRECIA  
ESCALA 1/12000

*[Handwritten signature]*

PERCY LUIS HUAMAN TORRE  
ARQUITECTO  
C.A.P. 11636

ABELARDO MANTUEL CALVAY PLATONICO  
VERIFICADOR EJEMPLAR C.V. N°: 00181742020X

<b>Essalud</b> INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD CONVENIO <b>ESSALUD-COFOPIRI</b>	<b>PROYECTOS ESPECIALES</b>	
	DIRECCION: AV. GENERAL ARENALES	TITULO: REGIMEN SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)
AUTOR: ELIZABETH ALAYO PERALTA PAUL HERNANDEZ SANCHEZ	LUGAR: LIMA	AV. GENERAL ARENALES
TITULO: LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO PLANTA TIPICA DEL 20° AL 21° PISO	AUTORES: JESUS MARIA LUIS ALBERTO LUIS ALBERTO	TITULO: LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO PLANTA TIPICA DEL 20° AL 21° PISO
FECHA: JUNIO 2007	ESCALA: 1/200	N° DE PLANOS: 180113
AUTORES: M. SANCHEZ, C.	N° DE PLANOS: 180113	N° DE TUBOS: 4/3
NOMBRE: PISOS	NOMBRE DE PROYECTO: 1.016	IDENTIFICACION: 100 - 2006.1.16



PLANTA TIPICA DEL 20° AL 21° PISOS





# ANEXO IV INDICADORES DE SERVICIOS Y ESTANDARES MINIMOS DE SERVICIO

## INDICADORES DE EVALUACIÓN APP

Se definen 2 tipos de indicadores:

1. De calidad
  - a. Satisfacción del cliente externo
    - i. Satisfacción del usuario
    - ii. Porcentaje de quejas.
    - iii. Porcentaje de quejas resueltas.
  - b. Satisfacción del cliente interno
  - c. Seguridad del paciente:
    - i. Porcentaje de eventos adversos
  - d. Aplicación de Guías y Protocolos (Gestión Clínica)
  - e. Oportunidad de la atención
    - i. Diferimiento de citas para consulta externa, procedimientos diagnósticos y terapéuticos.
    - ii. Porcentaje de referencias no pertinentes.
    - iii. Disponibilidad de medicamentos:
      1. Indicador de dispensación

Los indicadores propuestos buscan medir de manera objetiva las condiciones en las que se lleva a cabo la provisión de servicios de salud a la población con la debida accesibilidad y con la participación de equipos profesionales y técnico con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de los usuarios.

El establecimiento propuesto cuenta, en consecuencia, con servicios especializados, equipamiento de alta tecnología y de apoyo al diagnóstico y tratamiento, de acuerdo a la cartera de servicios aprobada y el Plan de Servicios; se propone el seguimiento de los procesos asistenciales mediante indicadores intermedios orientados fundamentalmente a los procesos operativos relacionado con el otorgamiento de prestaciones recuperativos y por ende, de prevención secundaria.

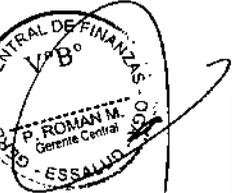
1-a-i. SATISFACCION DEL USUARIO (PACIENTE)	
Fundamento	Evalúa la calidad percibida, por el usuario, del proceso de la atención, desde el ingreso hasta su retiro del establecimiento mediante la aplicación de encuestas.
Ámbito del desempeño	Calidad
Tipo de Indicador	Continuo de incremento
Forma de cálculo	$\frac{\text{Porcentaje de usuarios satisfechos } (^{\circ}) \times \text{Número de usuarios satisfechos} \times 100}{\text{Número total de usuarios encuestados}}$ <p>(<sup>o</sup>) Según escala establecida en la encuesta.</p>
Fuente Auditable	Informe de la encuesta de satisfacción, realizada y procesada.
Meta	90%
Frecuencia de remisión de Reporte a GDP	Trimestral
Frecuencia de Evaluación	Anual



1-a-ii. PORCENTAJE DE QUEJAS	
Fundamento	Evalúa la calidad percibida, a través de la expresión de opiniones por escrito respecto a la percepción de atropellos, o descontento razonable por los actos u omisiones del personal o por la calidad del servicio; que amenace o vulnere los derechos del usuario, o ponga en riesgo su salud. Para ser considerada como tal debe exponer el hecho, y las circunstancias de tiempo, lugar y modo y presentar elementos probatorios o verificables.
Ambito del desempeño	Calidad
Tipo de Indicador	Continuo de decremento
Forma de cálculo	$\frac{\text{Porcentaje de quejas}}{\text{Número de usuarios que presentan quejas} \times 100}$ $\frac{\text{Número total de usuario atendidos}}{\text{Número de usuarios que presentan quejas} \times 100}$
Fuente Auditable	Registro de el área de atención al usuario, calidad, o la que haga sus veces.
Meta	Menor del 10%
Frecuencia de remisión de Reporte	Mensual
Frecuencia de Evaluación	Anual

1-a-iii. PORCENTAJE DE QUEJAS RESUELTAS	
Fundamento	Evalúa la capacidad de respuesta de la organización para resolver la las quejas respecta a la calidad percibida por los usuarios.
Ambito del desempeño	Calidad
Tipo de Indicador	Continuo de incremento
Forma de cálculo	$\frac{\text{Porcentaje de quejas resueltas}}{\text{Número de quejas resueltas en 8 Días} \times 100}$ $\frac{\text{Número quejas presentadas en un período}}{\text{Número de quejas resueltas en 8 Días} \times 100}$
Fuente Auditable	Registro de el área de atención al usuario, calidad, o la que haga sus veces.
Meta	80%
Frecuencia de remisión de Reporte	Mensual
Frecuencia de Evaluación	Anual

1-e-i. PORCENTAJE DE PACIENTES CON DIFERIMIENTO DE CITAS PARA CONSULTA EXTERNA Y/O PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	
Fundamento	Este indicador muestra la capacidad de la oferta prestacional para resolver en forma oportuna la demanda de atención para consulta externa y procedimientos diagnósticos / terapéuticos, evitando las postergaciones que generan insatisfacción en los usuarios.
Ambito del desempeño	Calidad
Tipo de Indicador	Continuo de reducción
Forma de cálculo	$\frac{\text{Nº de Citas en el CAS diferimiento mayor de 7 Días naturales en el mes}}{\text{Total de citas otorgadas para pacientes en el mes}} \times 100$



ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

Fuente Auditable	Registros del sistema de transacciones médicas
Meta	Menor del 5%
Frecuencia de remisión de Reporte a GDP	Mensual
Frecuencia de Evaluación	Trimestral

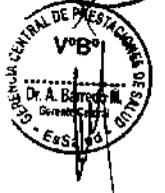
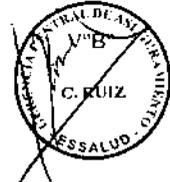
**1-e-ii. PORCENTAJE DE REFERENCIAS NO PERTINENTES**

Fundamento	La referencia no pertinente es aquella que no cumple los requerimientos médicos y/o administrativos vigentes, de casos que pueden ser resueltos en su Centro Asistencial de Origen.
Ámbito del desempeño	Calidad
Tipo de Indicador	Continuo de reducción
Forma de cálculo	<p>Porcentaje de pacientes en lista de espera quirúrgica mayor de 30 Días naturales</p> $\frac{\text{Total de referencias no pertinentes}}{\text{Total de referencias generadas en el CAS de origen}} \times 100$
Fuente Auditable	Registros del sistema de transacciones médicas
Meta	Menor del 5%
Frecuencia de remisión de Reporte a GDP	Mensual
Frecuencia de Evaluación	Trimestral

**1-e-iii. DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS**

Fundamento	La <b>seguridad del paciente</b> se define como la ausencia de accidentes o lesiones prevenibles producidos en la atención médica.
Ámbito del desempeño	Calidad
Tipo de Indicador	Continuo y de disminución
Forma de cálculo	<p>Indicador de dispensación<sup>3</sup></p> $\frac{\text{Nº de medicamentos dispensados} \times 100}{\text{Número de medicamentos prescritos}}$
Fuente Auditable	Sistema de gestión
Meta	Indicador de dispensación: no menor del 98%
Frecuencia de remisión de Reporte a GDP	Mensual
Frecuencia de Evaluación	trimestral / Consolidado anual

<sup>3</sup> Medicamentos del petitorio farmacológico



ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO

## ESTANDARES MINIMOS DE CALIDAD DE ATENCION A LOS ASEGURADOS

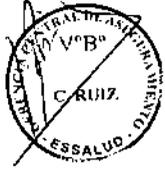
### I. Consulta externa

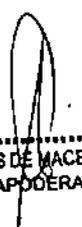
MEDICO	Consulta/Hora	5*
--------	---------------	----

\* Máximo de pacientes por hora

### II. Estándares mínimos de personal asistencial en los equipos básicos de guardia en Urgencia

Personal médico presencial	Médicos Emergencistas o Internistas Pediatra Gineco-Obstetra  Personal médico bajo llamada (retén) Anestesiólogo Traumatólogo Otras especialidades de acuerdo a demanda
Personal de enfermería	04 en área total de Tópico 01 en área total de Sala de Observación
Personal Técnico de Enfermería	04 Técnicos en área total de Enfermería para Tópicos 01 Técnico de Enfermería para área total de Sala de Observación 01 Camillero



  
 .....  
**ARISTIDES DE MACEDO MURGEL**  
 APODERADO

## ANEXO V PENALIDADES CONTRACTUALES

El presente Anexo contiene las penalidades aplicables por inejecución de las obligaciones asumidas por la SOCIEDAD OPERADORA en el Contrato.

La aplicación de estas penalidades se regulará por lo establecido en la Sección correspondiente, siendo su aplicación independiente de cualquier sanción administrativa que pudiere corresponder por concepto de infracciones a las Leyes Aplicables y no exonera a la SOCIEDAD OPERADORA de remediar o corregir la causa que la originó.

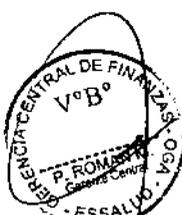
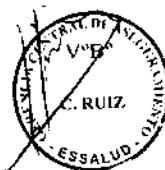
Cada vez que las penalidades alcancen el diez por ciento (10%) de la Inversión Proyectada Referencial, ESSALUD estará facultado para proceder a la resolución del CONTRATO o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades están establecidas en base al valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) o la denominación del valor que lo reemplace, correspondiendo anualmente su actualización.

Las penalidades aplicables son las siguientes:

### DEL RÉGIMEN DE BIENES AFECTOS Y SU MANTENIMIENTO

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
6.3	La expedición de una orden administrativa firme o judicial consentida y ejecutoriada, por causas imputables a la SOCIEDAD OPERADORA que le impidan realizar una parte sustancial de su negocio y que pueda causar la resolución del CONTRATO.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
6.4	Dar uso distinto al previsto en el CONTRATO a la infraestructura sin autorización previa de ESSALUD	GRAVE	Cada vez	29 UITs
6.5	Destruir las edificaciones o bienes afectos al finalizar el CONTRATO	GRAVE	Cada vez	43 UITs
6.8	No asistir a la Toma de Posesión de infraestructura	LEVE	Cada vez	0.5 UIT
6.15	No obtener las servidumbres extinguidas por causas imputables a la SOCIEDAD OPERADORA.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
6.16	No ejercer las defensas posesorias necesarias	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
6.19	No preservar los Bienes afectos al CONTRATO en óptimas condiciones para la prestación de los Servicios Obligatorios, procurando solo su deterioro por el uso ordinario	LEVE	Cada vez	4 UITs
6.19	No realizar mantenimiento que procure mantener la operatividad de los bienes que eviten un impacto ambiental negativo.	LEVE	Cada vez	4 UITs
6.19	No realizar las mejoras necesarias y útiles que requieran los Bienes afectos al CONTRATO de acuerdo a los niveles de servicio exigidos.	LEVE	Cada vez	4 UITs
6.19	No tomar responsabilidad por los daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas a los bienes desde la Toma de Posesión, adquisición o construcción de cada uno de ellos, salvo que cualquiera de tales evento se origine por caso fortuito o fuerza mayor.	LEVE	Cada vez	4 UITs
6.19	No reponer los bienes que pudieran resultar obsoletos, perdidos, desfasados tecnológicamente, así como aquellos que técnicamente no resulten adecuados para cumplir su objetivo o cuyo estado de conservación no reúna las condiciones que establecen los niveles de servicio para la ejecución óptima del CONTRATO.	LEVE	Cada vez	4 UITs



155  
 .....  
 ARISTIDES DE MACEDO MURIEL  
 APODERADO

6.19	No contratar pólizas de seguro sobre los Bienes afectos al CONTRATO, en los términos que fija la Sección correspondiente.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
6.19	No mantener indemne a ESSALUD respecto de y contra cualquier acción o excepción de naturaleza legal, administrativa, arbitral o contractual, o reclamo de cualquier naturaleza respecto de los bienes, siempre y cuando ésta situación se hubiera presentado luego de la Entrega de Infraestructura y tenga origen en alguna causa no imputable a ESSALUD.	LEVE	Cada vez	4 UITs
6.19	No pagar los tributos que se apliquen a los Bienes afectos al CONTRATO. Esta penalidad no será aplicable en caso la SOCIEDAD OPERADORA hubiere promovido un proceso administrativo o judicial respecto del pago del tributo, en tanto no exista resolución administrativa firme o judicial consentida y ejecutoriada.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
6.21	No entregar los Terrenos y/o los Bienes afectos al CONTRATO luego de terminado el mismo.	GRAVE	Cada vez	43 UITs
12.5	No cumplir con presentar el Programa Anual de Mantenimiento anualmente.	LEVE	Cada vez	0.5 UIT
12.7	No presentar los Informes relativos a las labores de mantenimiento	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
12.8, 12.9, 12.13	No cumplir con las obligaciones de mantenimiento a la infraestructura y/o equipos, incluso de infraestructura nueva	GRAVE	Cada vez	7 UITs
9.16	No cumplir con presentar el Plan de Actualización del equipamiento en las condiciones y plazos establecidos	LEVE	Cada vez	0.5 UIT

#### DE LAS CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Cláusula	Infraacción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
3.2, 3.1	Incumplimiento de las condiciones preliminares descritas en la cláusula 3.1. durante la vigencia del CONTRATO.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
3.3.	Falsedad de la declaración jurada de la SOCIEDAD OPERADORA de no tener impedimento de contratar y/o de no encontrarse sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para contratar con el Estado.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
3.1, 3.3.	Que, el Estatuto de la SOCIEDAD OPERADORA no contenga las Cláusulas requeridas por el presente CONTRATO, respecto a transferencia de acciones, reducción de capital	GRAVE	Cada vez	29 UITs
3.1, 3.3.	No cumplir con las formalidades de suscripción del presente CONTRATO, como la legalización de firmas, la elevación a escritura pública, adjuntar documentación requerida entre otros que sean solicitados.	GRAVE	Cada vez	29 UITs

#### DE LAS OBLIGACIONES PREVIAS A LAS OBRAS

Cláusula	Infraacción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
4.2.1	No cumplir con realizar todas las acciones necesarias para obtener los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obligaciones que se prevén en el presente contrato	LEVE	Cada día	0.5 UIT

7.11 y ss	No cumplir con el cierre financiero al vencer el plazo máximo, salvo excepción expresamente dispuesta en el CONTRATO	GRAVE	Cada día	1 UIT
-----------	--	-------	----------	-------

### DE LAS OBRAS Y EQUIPAMIENTO

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
12.3	No restablecer la implementación remodelación o equipamiento luego de terminado el plazo permitido de Suspensión.	GRAVE	Cada día	1 UIT
5.2.1	Exceder el plazo establecido en el CONTRATO, para la implementación remodelación o equipamiento y, no encontrarse en condiciones de recibir la autorización de iniciar la prestación del servicio de consulta ambulatoria	GRAVE	Cada día	1 UIT
5.2.1, 9.1, 13.24, 14.24	No dotar e instalar los equipos contemplados en el Plan de Equipamiento presentado, en el plazo establecido	GRAVE	Cada día	1 UIT
8.14, 9.10	No efectuar las subsanaciones correspondientes a observaciones realizadas a las obras y equipamiento dentro de la ampliación otorgada.	GRAVE	Cada día	1 UIT
9.15	Si luego de la aprobación del equipamiento, los equipos se destruyen, total o parcialmente por causa imputable a la SOCIEDAD OPERADORA	GRAVE	Cada vez	43 UITs

### DE LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
23.4	No restablecer el servicio luego de terminado el plazo permitido de Suspensión.	GRAVE	Cada día	1 UIT
4.2.5 b), 7.7., 11.10, 11.36 c), 12.2, 12.4.c.	No cumplir con brindar los servicios conforme a los estándares mínimos de servicio y los indicadores de servicio, en los términos de calidad, disponibilidad, continuidad y seguridad correspondientes conforme al CONTRATO o los que se deriven de la normativa aplicable.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
8.11, 17.7, 18.2, 10.4	No responsabilizarse por los efectos de la subcontratación de los servicios o contratación con terceros.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
11.8., 11.22	No cumplir con registrar la información correspondiente a los Servicios	GRAVE	Cada vez	7 UITs
10.5	Desarrollar servicios opcionales sin aprobación o autorización de ESSALUD	GRAVE	Cada vez	7 UITs
10.5	Brindar Servicios opcionales que interfieren negativamente con la prestación de servicios obligatorios	LEVE	Cada vez	4 UITs

### DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
11.43	Incumplimiento de presentación de informes relativos al desarrollo de la operación de los Servicios.	GRAVE	Cada vez	4 UIT
11.37	Atraso en la entrega de los Reglamentos Internos	LEVE	Cada día	1 UIT
10.2	Atraso de la Fecha de Inicio del Periodo de Operación	GRAVE	Cada día	7 UIT
10.3	Incumplimiento de brindar los Servicios Obligatorios en los términos de calidad, disponibilidad, continuidad y seguridad detallados conforme al CONTRATO; así	GRAVE	Cada vez	7 UIT

	como los que se deriven de la normativa aplicable.			
4.2.1. g), 7.20, 8.3.	La no solicitud o no realización con la debida diligencia de los actos necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos y demás requisitos juridico-administrativos necesarios para la ejecución del presente CONTRATO.	GRAVE	Cada vez	4 UIT

## DE LAS GARANTÍAS

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
3.3, 4.2.1.c), 8.5, 10.2.2	No presentar alguna de las Garantías solicitadas en el CONTRATO, en las condiciones y plazo requerido	GRAVE	Cada día	1 UIT
4.2.1.c), 15.1., 15.2, 15.6	No renovar o mantener vigente alguna de las garantías requeridas, luego de haber sido ejecutadas, dentro del plazo otorgado.	GRAVE	Cada día	1 UIT

## DE LOS SEGUROS

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
16.1	No contratar las pólizas de seguros solicitadas en el CONTRATO, en las condiciones y plazo requerido	GRAVE	Cada día	1 UIT
16.1	No renovar o mantener vigentes las pólizas de seguros	GRAVE	Cada día	1 UIT
16.14	No cumplir con rembolsar el monto de primas mas intereses por contratación de póliza a ESSALUD	LEVE	Cada día	0.5 UIT
16.16	No presentar a ESSALUD anualmente antes del 30 de enero de cada año, y durante todo el plazo de vigencia del CONTRATO, una relación de las pólizas de seguro a ser tomadas y/o mantenidas por la SOCIEDAD OPERADORA	LEVE	Cada día	0.5 UIT
16.20	No indemnizar, defender o mantener indemne a ESSALUD de responsabilidad en los casos previstos en la cláusula 16.20.	LEVE	Cada vez	4 UITs
16.21	No asumir responsabilidad frente ESSALUD por cualquier daño, pérdida, reclamo o responsabilidad se origine en un acto u omisión de la SOCIEDAD OPERADORA, de sus subcontratistas o de su personal.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
16.22	No asumir los costos hasta el limite de su responsabilidad, incluidos todos y cada uno de los deducibles y/o coseguros	GRAVE	Cada vez	7 UITs
16.23-a)-(i)	No declarar a ESSALUD como asegurado adicional de las pólizas de seguros contratadas.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
16.23.c)	No destinar los montos abonados por la aseguradora para la indemnización, restitución, reposición o reparación de los daños producidos en el siniestro u ocurrencia o a los efectos que de este deriven.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
16.23.e)	No comunicar oportunamente a la aseguradora de la ocurrencia de un siniestro	LEVE	Cada vez	4 UITs
16.23.h)	No cumplir con notificar a ESSALUD, con treinta (30) Días naturales de anticipación, del vencimiento de las pólizas correspondientes y las fechas en que efectuará las renovaciones de las mismas	LEVES	Cada día	0.5 UIT

## DE LAS CONSIDERACIONES SOCIO AMBIENTALES

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
17.1	No implementar las medidas necesarias que aseguren un exitoso manejo ambiental y los mecanismos que permitan una adecuada comunicación con la sociedad.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
17.2	Incumplir las disposiciones del EIA ocasionando impactos negativos, alteración del ambiente y los recursos naturales	GRAVE	Cada vez	7 UITs
17.3, 17.4	No mitigar problemas ambientales negativos que haya generado	GRAVE	Cada vez	7 UITs
17.14	No entregar a ESSALUD o al Supervisor los informes ambientales, en el plazo indicado	LEVE	Cada día	0.5 UIT

### DE LA RELACIÓN CON TERCEROS

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
18.1	Proceder con transferir sus derechos o ceder su posición contractual, pese a la negativa de ESSALUD o antes de su pronunciamiento	GRAVE	Cada vez	43 UITs
18.1., 18.3.	No incluir las Cláusulas requeridas por ESSALUD en los contratos, convenios o acuerdos que la SOCIEDAD OPERADORA celebre con sus socios y terceros.	GRAVE	Cada vez	43 UITs

### DEL PERSONAL

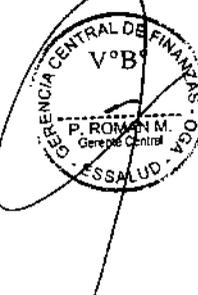
Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
19.1, 19.2	No cumplir con contratar al personal necesario para poder brindar los servicios contratados	GRAVE	Cada vez	7 UITs
19.6, 19.7	No mantener a ESSALUD indemne de la responsabilidad en el pago de los beneficios laborales y demás a los trabajadores de la SOCIEDAD OPERADORA o no pagar a ESSALUD en caso que se haya cubierto alguna acreencia laboral de la SOCIEDAD OPERADORA por parte de ESSALUD	GRAVE	Cada vez	29 UITs

### CONTROL Y SUPERVISIÓN

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
20.1., 20.3, 20.4., 20.5, 20.7, 20.8, 20.9,	No brindar a ESSALUD, al Supervisor o la Oficina Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones las facilidades necesarias para la supervisión del servicio, de las obras y equipamiento o impedir las verificaciones periódicas de la información contenida en los sistemas informáticos con las existencias reales de la RAF	GRAVE	Cada vez	7 UITs
20.2.	No cumplir con el pago del Supervisor	GRAVE	Cada vez	5 UITs

### OTROS

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
3.1.d)-(i)	Proceder con la libre transferencia de acciones o participaciones a terceros o a otros socios que	GRAVE	Cada vez	43 UITs

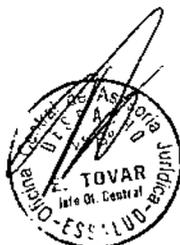
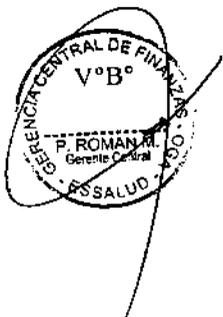
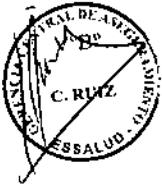


ARISTIDES DE MACEDO MURTEL  
APODERADO

	exceden el 25% del capital social sin contar con autorización expresa de ESSALUD.			
3.1.d)-(iii)	Iniciar a instancia de la SOCIEDAD OPERADORA, un procedimiento de fusión, escisión, transformación, liquidación o aumento de capital u otra reorganización societaria, sin la correspondiente autorización de ESSALUD.	GRAVE	Cada vez	43 UITs

### DE LA REINCIDENCIA Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cláusula Habilitante	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
21.21.	Reincidencia en los actos que dieron lugar a una infracción anterior	GRAVE	Cada vez	7 UITs
21.7.b), c), 21.16	No respetar los plazos extraordinarios otorgados para la subsanación de los incumplimientos.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
23.4	Resolución contractual por causal imputable a la SOCIEDAD OPERADORA (con exclusión de incumplimientos graves que aplica penalidad prevista en 23.5)	GRAVE	Única vez	43 UITs
23.5	Resolución del CONTRATO por incumplimiento grave de la SOCIEDAD OPERADORA	GRAVE	Única vez	100% Garantía de Fiel Cumplimiento vigente en periodo de incumplimiento



# ANEXO VI MODELO DE CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRAS (CAO) Y EQUIPAMIENTO (CAO-E)

## CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA (CAO)

CAO N° \*\*\*\*\*

**Contrato de APP para la Remodelación e Implementación de Infraestructura, Equipamiento, Gestión y Prestación de Servicios Asistenciales en la Torre TRECCA de ESSALUD**

El presente Certificado de Aceptación de Obra, CAO se emite de conformidad con el Contrato de Asociación Público Privada para la Remodelación e Implementación de Infraestructura, Equipamiento, Gestión y Prestación de Servicios Asistenciales en la Torre TRECCA de ESSALUD (el Contrato de APP) suscrito con fecha \_\_\_\_\_ entre el Seguro Social de Salud-ESSALUD (en adelante, "ESSALUD") y empresa ..... (en adelante, la "Sociedad Operadora"), ambas en adelante "las Partes".

### Certificación de Avance de Obra

De acuerdo con lo establecido en la Sección ... y ... del Contrato de APP, ESSALUD certifica que la SOCIEDAD OPERADORA ha cumplido con ejecutar un avance de obras equivalente al Hito Constructivo \*\*\*\*% de la Inversión en Infraestructura.

ESSALUD certifica que las Obras del Hito Constructivo materia del presente CAO han sido ejecutadas de acuerdo con las estándares, exigencias técnicas y socio ambientales establecidas en el Estudio Definitivo de Ingeniería aprobado por ESSALUD, así como en el Contrato de APP, y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

La emisión del presente CAO certifica la culminación del Hito Constructivo correspondiente así como la recepción de la Infraestructura que conforma dicho Hito.

Porcentaje de avance que representa el Hito respecto de la Inversión en Infraestructura	.....% (a)
Inversión Proyectada Referencial en Infraestructura	US\$..... (b)
Valor Referencial del Hito Constructivo:	US\$..... (c) = (a) x (b)
RPI- Total (según Sección 13 del Contrato)	US\$..... (d)
RPI- Irrevocable (según Sección 14 del Contrato)	US\$..... (e)
Bono por Cumplimiento de Obras	US\$..... (f) = (d) - (e)

Otorga el derecho a cobrar US\$.....-en su oportunidad y según el CONTRATO.

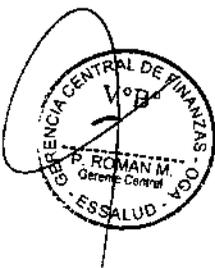
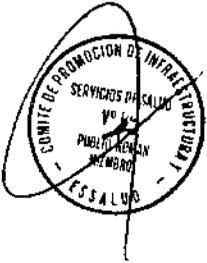
### Afectaciones

**RPI- Irrevocable:** Conforme a lo dispuesto en la Sección 13 del Contrato de APP – en su oportunidad y según el Cronograma que se adjunta- se pagará de manera irrevocable la cantidad equivalente a US\$.....

**Bono por Cumplimiento de Obras:** Corresponde a la Sociedad Operadora, de acuerdo a las condiciones establecidas en el CONTRATO, el derecho a cobrar –en su oportunidad y según el Cronograma que se adjunta- la cantidad equivalente a US\$.....

Emitido en Lima a los \*\*\* días del mes de \*\*\* de \*\*\*

CONFORMIDAD DE ESSALUD





Contrato de APP para la Remodelación e Implementación de Infraestructura, Equipamiento, Gestión y Prestación de Servicios Asistenciales en la Torre TRECCA de ESSALUD

CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA (CAO) DE UN HITO CONSTRUCTIVO CON OBSERVACIONES

CAO N° \*\*\*\* - Contrato \*\*\*\*\*



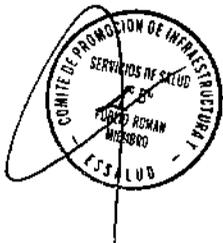
El presente Certificado de Aceptación de Obra, CAO se emite de conformidad con el Contrato de Asociación Público Privada para la Remodelación e Implementación de Infraestructura, Equipamiento, Gestión y Prestación de Servicios Asistenciales en la Torre TRECCA de ESSALUD (el Contrato de APP) suscrito con fecha \_\_\_\_\_ entre el Seguro Social de Salud-ESSALUD (en adelante, "ESSALUD") y empresa .....(en adelante, la "Sociedad Operadora"), ambas en adelante "las Partes".

Certificación de Avance de Obra

De acuerdo con lo establecido en la Sección ... y .... del Contrato de APP, ESSALUD certifica que la SOCIEDAD OPERADORA ha cumplido con ejecutar un avance de obras equivalente al \*\*\*\*% de la Inversión en Infraestructura.

ESSALUD certifica que las Obras materia del presente CAO han sido ejecutadas de acuerdo con las estándares, exigencias técnicas y socio ambientales establecidas en el Estudio Definitivo de Ingeniería aprobado por ESSALUD, así como en el Contrato de APP, y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

La emisión del presente CAO certifica el avance de Obras correspondiente así como la recepción de la Infraestructura que conforma dicho avance.



Porcentaje que representa el avance de Obras respecto de la Inversión en Infraestructura	.....% (a)
Inversión Proyectada Referencial en Infraestructura	US\$..... (b)
Valor Referencial del avance de Obras:	US\$..... (c) = (a) x (b)
RPI- Total (según Sección 13 del Contrato)	US\$..... (d)
RPI- Irrevocable (según Sección 14 del Contrato)	US\$..... (e)
Bono por Cumplimiento de Obras	US\$..... (f) = (d) - (e)

Otorga el derecho a cobrar US\$.....-en su oportunidad y según el CONTRATO.

Afectaciones

RPI- Irrevocable: Conforme a lo dispuesto en la Sección 13 del Contrato de APP – en su oportunidad y según el Cronograma que se adjunta- se pagará de manera irrevocable la cantidad equivalente a US\$.....

Bono por Cumplimiento de Obras: Corresponde a la Sociedad Operadora, de acuerdo a las condiciones establecidas en el CONTRATO, el derecho a cobrar –en su oportunidad y según el Cronograma que se adjunta- la cantidad equivalente a US\$.....

Emitido en Lima a los \*\*\* días del mes de \*\*\* de \*\*\*

CONFORMIDAD DE ESSALUD



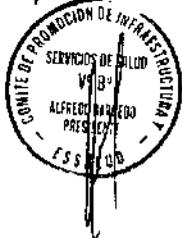
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
AFIDERADO



**Contrato de APP para la Remodelación e Implementación de Infraestructura, Equipamiento, Gestión y Prestación de Servicios Asistenciales en la Torre TRECCA de ESSALUD**

**CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA (CAO) DEL ÚLTIMO HITO CONSTRUCTIVO**

CAO N° \*\*\*\*\* - Contrato \*\*\*\*\*



El presente Certificado de Aceptación de Obra, CAO, del Último Hito Constructivo, se emite de conformidad con el Contrato de Asociación Público Privada para la Remodelación e implementación de Infraestructura, Equipamiento, Gestión y Prestación de Servicios Asistenciales en la Torre Trecca de ESSALUD (el Contrato de APP) suscrito con fecha \_\_\_\_\_ entre el Seguro Social de Salud-ESSALUD (en adelante, "ESSALUD") y empresa .....(en adelante, la "Sociedad Operadora"), ambas en adelante las Partes.

Certificación de Avance de Obra

De acuerdo con lo establecido en la Sección .... del Contrato de APP, y a los alcances del Anexo B del mismo, ESSALUD certifica que la Sociedad Operadora ha cumplido con ejecutar el último Hito Constructivo \*\*\* que corresponde el avance del \*\*\*\*% de la Inversión en Infraestructura.



ESSALUD acredita que la infraestructura del Hito Constructivo materia del presente CAO ha sido construida de acuerdo con las estándares, exigencias técnicas y socio ambientales establecidas en el Estudio Definitivo de Ingeniería aprobado por ESSALUD, así como en el Contrato de APP, y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

La emisión del presente CAO certifica la culminación del último Hito Constructivo así como la recepción de la Infraestructura.

Porcentaje de avance que representa el Hito Constructivo respecto de la Inversión en Infraestructura	.....% (a)
Inversión Proyectada Referencial en Infraestructura	US\$..... (b)
Otros metrados no reconocidos en los CAO anteriores	US\$..... (c)
Valor Referencial del último Hito Constructivo:	US\$..... (d) = (a) x (b) + (c)
RPI-I Total (según Sección 13 del Contrato)	US\$..... (e)
RPI-I Irrevocable (según Sección 14 del Contrato)	US\$..... (f)
Bono por Cumplimiento de Obras	US\$..... (g) = (e) - (f)

Otorga el derecho a cobrar US\$.....-en su oportunidad y según el CONTRATO.

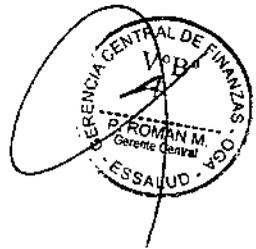
**Afectaciones**

**RPI-I Irrevocable:** Conforme a lo dispuesto en la Sección 13 del Contrato de APP - en su oportunidad y según el Cronograma que se adjunta- se pagará de manera irrevocable la cantidad equivalente a US\$.....

**Bono por Cumplimiento de Obras:** Corresponde a la Sociedad Operadora, de acuerdo a las condiciones establecidas en el CONTRATO, el derecho a cobrar -en su oportunidad y según el Cronograma que se adjunta- la cantidad equivalente a US\$.....

Emitido en Lima a los \*\*\* días del mes de \*\*\* de \*\*\*

**CONFORMIDAD DE ESSALUD**



163  
 .....  
**ARISTIDES DE MACEDO MURGEL**  
 APODERADO



CERTIFICADO DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO (CAO-E)

CAO-E N° \*\*\*\*

Contrato de APP para la Remodelación e Implementación de Infraestructura, Equipamiento, Gestión y Prestación de Servicios Asistenciales en la Torre TRECCA de ESSALUD



El presente Certificado de AVANCE DE EQUIPAMIENTO CAO-E se emite de conformidad con el Contrato de Asociación Público Privada para la Remodelación e Implementación de Infraestructura, Equipamiento, Gestión y Prestación de Servicios Asistenciales en la Torre Trecca de ESSALUD (el Contrato de APP) suscrito con fecha \_\_\_\_\_ entre el Seguro Social de Salud-ESSALUD (en adelante, "ESSALUD") y empresa .....(en adelante, la "Sociedad Operadora"), ambas en adelante las Partes.

Certificación de Avance de Equipamiento

De acuerdo con lo establecido en la Sección ....del Contrato de APP, ESSALUD acredita que la Sociedad Operadora ha cumplido con ejecutar el avance \*\*\* que corresponde al \*\*\*% del Equipamiento.

ESSALUD acredita que el equipamiento materia del presente CAO-E ha sido ejecutado de acuerdo con las exigencias técnicas y socio ambientales establecidas en el Anexo \*\*\* del CONTRATO, y de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

La emisión del presente CAO-E certifica la culminación del avance correspondiente.

Porcentaje de avance de Equipamiento	.....% (a)
Valor Referencial Base (fracción de la Inversión Proyectada Referencial correspondiente a Equipamiento)	US\$..... (b)
Valor Referencial del avance de Equipamiento:	
RPI-E Total (según Sección 13 del Contrato)	US\$..... (c) = (a) x (b)
RPI-E Irrevocable (según Sección 14 del Contrato)	US\$..... (d)
Bono por Cumplimiento de Equipamiento	US\$..... (e)
	US\$..... (f) = (d) - (e)

Otorga el derecho a cobrar US\$.....en su oportunidad y según el CONTRATO.

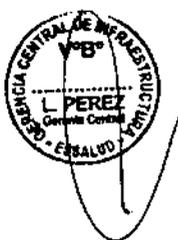
Afectaciones

RPI-E Irrevocable: Conforme a lo dispuesto en la Sección 13 del Contrato de APP - en su oportunidad y según el Cronograma que se adjunta- se pagará de manera irrevocable la cantidad equivalente a US\$.....

Bono por Cumplimiento de Equipamiento: Corresponde a la Sociedad Operadora, de acuerdo a las condiciones establecidas en el CONTRATO, el derecho a cobrar -en su oportunidad y según el Cronograma que se adjunta- la cantidad equivalente a US\$.....

Emitido en Lima a los \*\*\* días del mes de \*\*\* de \*\*\*

CONFORMIDAD DE ESSALUD



ARISTIDES DE MACEDO MURTEL APODERADO

Contrato de APP para la Remodelación e Implementación de Infraestructura, Equipamiento, Gestión y Prestación de Servicios Asistenciales en la Torre TRECCA de ESSALUD

CERTIFICADO FINAL DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO (CAO-E)

CAO-E N° \*\*\*\*\* - Contrato \*\*\*\*\*

El presente Certificado de de Avance de Equipamiento CAO-E, del Último avance de Equipamiento, se emite de conformidad con el Contrato de Asociación Público Privada para la Remodelación e Implementación de Infraestructura, Equipamiento, Gestión y Prestación de Servicios Asistenciales en la Torre Trecca de ESSALUD (el CONTRATO) suscrito con fecha \_\_\_\_\_ entre ESSALUD y la Sociedad Operadora \_\_\_\_\_, en adelante las Partes.

Certificación de Avance de Equipamiento

De acuerdo con lo establecido en la Sección .... del CONTRATO y a los alcances del Anexo B del mismo, ESSALUD acredita que la Sociedad Operadora ha cumplido con ejecutar el avance de equipamiento \*\*\* que corresponde al \*\*\*% del Equipamiento.

ESSALUD acredita que el Equipamiento materia del presente CAO-E ha sido ejecutado de acuerdo con las exigencias técnicas y socio ambientales establecidas en el Anexo \*\*\* del CONTRATO, y de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

La emisión del presente CAO-E certifica la culminación del avance correspondiente así como la recepción del Equipamiento que conforma dicho avance.

Porcentaje de avance de Equipamiento	.....% (a)
Valor Referencial Base (fracción de la Inversión Proyectada Referencial correspondiente a equipamiento)	US\$..... (b)
Equipamiento no incorporado en los CAO-E anteriores	US\$..... (c)
Valor Referencial del último avance de Equipamiento:	US\$..... (d) = (a) x (b) + (c)
RPI-E Total (según Sección 13 del Contrato)	US\$..... (e)
RPI-E Irrevocable (según Sección 14 del Contrato)	US\$..... (f)
Bono por Cumplimiento de Equipamiento	US\$..... (g) = (e) - (f)

Otorga el derecho a cobrar US\$.....en su oportunidad y según el CONTRATO.

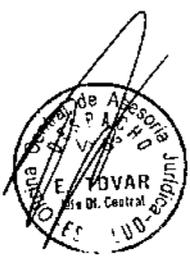
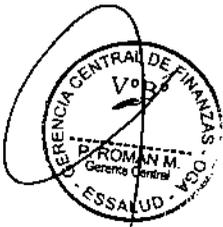
**Afectaciones**

**RPI-E Irrevocable:** Conforme a lo dispuesto en la Sección 13 del Contrato de APP – en su oportunidad y según el Cronograma que se adjunta- se pagará de manera irrevocable la cantidad equivalente a US\$.....

**Bono por Cumplimiento de Equipamiento:** Corresponde a la Sociedad Operadora, de acuerdo a las condiciones establecidas en el CONTRATO, el derecho a cobrar –en su oportunidad y según el Cronograma que se adjunta- la cantidad equivalente a US\$.....

Emitido en Lima a los \*\*\* días del mes de \*\*\* de \*\*\*

CONFORMIDAD DE ESSALUD



165  
 ARISTIDES DE MACEDO MURIEL  
 APODERADO

# ANEXO VII MODELO DE CERTIFICADOS DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS IRREVOCABLES DEL RPI (CR-RPI)

## CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS IRREVOCABLES DEL RPI (CR-RPI)\*

[FECHA] SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

En virtud del Contrato de Asociación Público Privada para la para la Remodelación e Implementación de Infraestructura, Equipamiento, Gestión y Prestación de Servicios Asistenciales en la Torre TRECCA de ESSALUD de fecha [.] (Según se modifique o complemente cuando corresponda, el "Contrato de APP"), celebrado entre ESSALUD y [.] (la "Sociedad Operadora") por el presente, ESSALUD se obliga, irrevocable e incondicionalmente, a pagar a los adquirentes o cesionarios del presente Certificado o las personas que éstos designen (el "Titular"), en la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América ("Dólares de los Estados Unidos" o "US\$"), el monto de US\$[.], así como cualquier interés aplicable sobre el mismo conforme se detalla más adelante.

Este Certificado (el "Certificado") es un Certificado de Reconocimiento de Derechos a la Retribución por Inversiones ("CR-RPI") emitido conforme con la Sección 13 - Régimen Financiero- del Contrato de APP. La emisión de este Certificado por parte de ESSALUD certifica y garantiza que la Sociedad Operadora ha cumplido con su obligación de ejecutar un avance de obra (el "Avance de Obra") que representa el % de las Obras y/o Equipamiento (según se describe en el Contrato de APP) correspondientes al Periodo de Inversión (el "Proyecto").

ESSALUD certifica que dicha obligación se ha cumplido de conformidad con los estándares que se indican en el Contrato de APP y con la legislación aplicable. El Avance de Obra ejecutado por la Sociedad Operadora ha sido debidamente supervisado por el Supervisor de Diseño, Obras y Equipamiento, lo cual consta en el Certificado de Avance de Obra emitido por ESSALUD.

La emisión y entrega de este Certificado por parte de la ESSALUD y la ejecución por parte de éste de sus obligaciones aquí detalladas han sido debidamente autorizadas por ESSALUD y el presente Certificado constituye una obligación válida y vinculante de ESSALUD, exigible de conformidad con los términos del mismo.

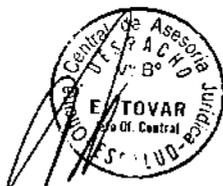
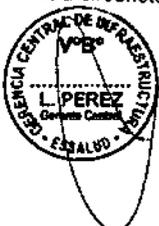
### 1. Pagos.

(a) Por el presente documento, ESSALUD se obliga, incondicional e irrevocablemente, a pagar al Titular el monto de US\$[.] en las cuotas y en las fechas establecidas en el Apéndice 2 del Anexo [B2] (cada una de dichas fechas, la "Fecha de Vencimiento") a través del Fideicomiso de Administración y Garantía (en adelante, "Fideicomiso de Administración") establecido en la Sección 13 y 14 del Contrato de APP. En caso que los montos disponibles en dicho Fideicomiso de Administración no sean suficientes para cubrir el pago establecido en el CR-RPI, ESSALUD será responsable del pago del monto faltante a través del Fideicomiso de Administración.

ESSALUD renuncia expresamente a exigir la presentación de una solicitud para el pago, incumplimiento, aviso de incumplimiento de la obligación y/o de protesto por falta de pago.

(b) En el caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil (tal como se define líneas abajo), el pago deberá efectuado el Día Hábil siguiente con el mismo efecto y vigencia como si se hubiera efectuado en la fecha originalmente establecida. El pago por parte de la ESSALUD en virtud del presente documento deberá efectuarse en Dólares de los Estados Unidos de América en fondos de disponibilidad inmediata a más tardar a las 11 a.m. hora de la Ciudad de Lima en la Fecha de Vencimiento, mediante transferencia bancaria a una cuenta en Lima designada por el Titular [nombre del Titular] o sus sucesores o cesionarios permitidos.

(c) El derecho del Titular a cobrar todos los montos vencidos en virtud del presente documento en la Fecha de Vencimiento no se verá afectado de forma alguna en caso que la Sociedad Operadora o cualquier otra persona no cumpla con efectuar cualquier Avance de Obra o culminar la Construcción con arreglo el Contrato de APP o por cualquier otra circunstancia, incluyendo cualquier incumplimiento, imposibilidad o inviabilidad de utilizar cualquiera



166  
 .....  
 ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
 APODERADO

de las obras por el motivo que fuere, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo (i) la destrucción, total o parcial de las obras ejecutadas por la Sociedad Operadora, (ii) un caso de Fuerza Mayor (según se define en el Contrato de APP), (iii) un cambio de control de la Sociedad Operadora, (iv) un incumplimiento o la terminación del Contrato de APP por cualquiera de las partes contratantes, (v) cualquier ajuste a los montos pagados o por pagarse por cualquiera de las partes de conformidad con el Contrato de APP; o (vi) cualquier otra circunstancia que pudiera de otro modo afectar o derivarse del Contrato de APP.

(d) ESSALUD deberá cumplir con sus obligaciones en virtud del presente documento sin ejercer ningún derecho de compensación, reconVENCIÓN, retención o derecho similar que se derive de la relación de la Sociedad Operadora con ESSALUD, el Titular o cualquier persona.

(e) ESSALUD no podrá efectuar prepagos voluntarios de cualquier monto estipulado en el presente documento, ya sea en forma total o parcial.

(f) ESSALUD deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar que todos los consentimientos, autorizaciones o aprobaciones de cualquier nación o gobierno, cualquier nación estado o subdivisión política del mismo y cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, normativas o administrativas o que pertenezca a un gobierno (una "Autoridad Gubernamental") que pudieran requerirse con respecto al cumplimiento por parte de la ESSALUD de sus obligaciones en virtud del presente, se hayan obtenido debidamente y se encuentren plena vigencia y efecto.

(g) ESSALUD deberá, en la medida que sea necesario para garantizar el pago o el cumplimiento de sus obligaciones contempladas en este Certificado, incluir y mantener en sus presupuestos y asignaciones de fondos para cada uno de sus ejercicios fiscales montos suficientes para cancelar cualquier monto a ser pagado en virtud de este Certificado al vencimiento del mismo.

Por "Día Hábil" se entenderá cualquier día menos sábado, domingo o feriado legal o un día en que las instituciones bancarias están autorizadas u obligadas por ley a cerrar en Lima, Perú.

## 2. Intereses.

Salvo como se indica en el numeral 3 descrito a continuación, los montos a pagarse en virtud de este Certificado no devengarán intereses.

## 3. Intereses Moratorios.

En caso de que ESSALUD no cumpla con efectuar cualquier pago a su vencimiento, deberá pagar al Titular, a solicitud, intereses sobre el monto impago a partir de (i) la Fecha de Vencimiento o (ii) la Fecha de Aceleración, la que ocurra primero, hasta la fecha de cancelación total a una tasa anual equivalente a [un porcentaje que se determinará al momento del cierre financiero que refleje el rendimiento del Titular + 2% o, con respecto a los CR-RPI emitidos antes del cierre financiero, [...] %].

## 4. Montos Adicionales.

(a) Los pagos que efectúe ESSALUD de conformidad con la Sección 1 y, de ser el caso, con la Sección 3 del presente documento, se entienden libres de cualquier retención o deducción por o a cuenta de cualquier impuesto, derecho, gravamen o cargo del gobierno ya sean presentes o futuros y de cualquier naturaleza que sean impuestos o gravados por la República del Perú, cualquier subdivisión política de la misma o cualquier autoridad tributaria de la República del Perú.

En el caso que la ley obligue a ESSALUD a efectuar dichas retenciones o deducciones, ésta deberá pagar los montos adicionales ("Montos Adicionales") que pudieran requerirse para garantizar que los montos netos por cobrar por el Titular una vez efectuada dicha retención o deducción serán equivalentes a el monto que habría recibido por este Certificado en ausencia de dicha retención o deducción con excepción que ningún Monto Adicional deberá ser pagado con respecto a este Certificado a un Titular que sea responsable por el pago de impuestos o derechos con respecto al mismo, o en nombre de éste, debido a:

(i) la existencia de impuestos sobre los ingresos netos globales del Titular en caso de que fije su domicilio en la República del Perú o se haya constituido y exista al amparo de las Leyes y Disposiciones Aplicables; o que,



167

ARISTIDES DE MACEDO MURTEL  
APODERADO



(ii) el incumplimiento del Titular en presentar alguna certificación, identificación u otro documento necesario concerniente a su nacionalidad, domicilio, identidad o relación con la República del Perú, o cualquier subdivisión política o autoridad tributaria de la misma, o con respecto a cualquier participación o derechos vinculados, en el caso que dicha presentación sea exigida por la República del Perú, o cualquier subdivisión política o autoridad tributaria de la misma, de conformidad con las Leyes y Disposiciones Aplicables o con cualquier tratado internacional vigente, como condición previa a la exoneración de dicha deducción o retención.



(b) Cuando en este Certificado se mencione, en cualquier contexto, el pago de un monto, se considerará que dicha mención incluye la mención al pago de Montos Adicionales en la medida en que, en dicho contexto, los Montos Adicionales son, fueron o serán pagaderos con respecto al mismo y la mención expresa al pago de Montos Adicionales (de ser el caso) en el presente Certificado no se interpretará como que excluye los Montos Adicionales en aquellas disposiciones del mismo en que las que no hace dicha mención expresa.



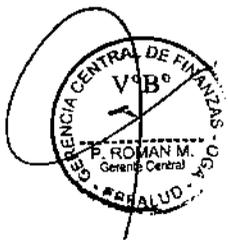
(c) La Sociedad Operadora es la única responsable por el pago del Impuesto General a las Ventas ("IGV") gravado sobre cualquier pago efectuado por ESSALUD como contraprestación a las obligaciones cumplidas por la Sociedad Operadora de conformidad con el Contrato de APP. Ningún Titular salvo la Sociedad Operadora, estará obligado a pagar cualquier monto relacionado con el IGV. No obstante, en caso que sea el Titular y no la Sociedad Operadora quien esté legalmente obligado a pagar el referido IGV, dicho pago deberá ser asumido por la Sociedad Operadora en nombre del Titular hasta por el monto del IGV pagado por ESSALUD a la Sociedad Operadora, sin reducir o afectar en forma alguna los montos que deban pagarse de conformidad con el presente documento. Para estos efectos, ESSALUD manifiesta su voluntad al suscribir el Contrato de APP.

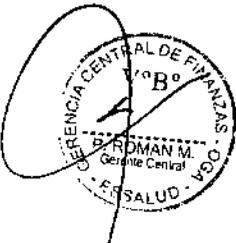
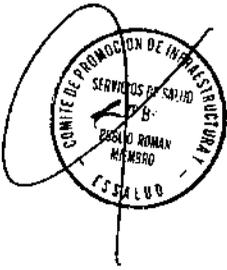
5. Casos de incumplimiento.

(a) Si uno o más de los casos de incumplimiento que se mencionan a continuación (cada uno un "Caso de incumplimiento") ocurra y persista por quince (15) días calendario:



- i) ESSALUD no cumpla con el pago de cualquier monto adeudado de conformidad con el presente documento o con cualquier otra obligación a su cargo establecida en el presente documento;
- ii) ESSALUD no cumpla con el pago de algún monto adeudado de conformidad con cualquier otro CR-RPI emitido conforme al Contrato de APP, o con cualquier otro CR-RPI, certificado emitido u obligación similar en la que se haya incurrido en relación con algún gasto realizado por ESSALUD para proyectos de inversión pública ("Obligaciones Similares"), incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, la construcción de hospitales y otras instalaciones de servicios de salud y cualquier proyecto conforme al Reglamento de Promoción de Inversiones en Obras de Infraestructura y Servicios de Salud aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 2-2-ESSALUD-2008 y cualquiera que lo modifique o sustituya.
- iii) ESSALUD o alguna otra Autoridad Gubernamental declare que no pagará las obligaciones contempladas en este Certificado, cualquier otro CR-RPI u Obligaciones Similares; siempre y cuando el declarante tenga la competencia correspondiente;
- iv) Cualquier autorización gubernamental o aprobación necesaria para permitirle a ESSALUD cumplir o ejecutar las obligaciones que le corresponden y que estipula este Certificado sea revocada, retirada o retenida, o en alguna forma no se emita o permanezca en plena vigencia y efecto;
- v) Alguna Autoridad Gubernamental competente disponga que es ilegal, de manera directa o indirecta, que ESSALUD realice libremente pagos en Dólares de los Estados Unidos de América o convierta moneda de curso legal en la República del Perú en Dólares de los Estados Unidos y/o transfiera fondos al exterior de la República del Perú o imponga cualquier otra restricción o prohibición cambiaria en la República del Perú que limite la capacidad del Titular para recibir pagos en virtud del presente documento;
- vi) La validez de este Certificado sea impugnada por ESSALUD (o por cualquier organismo legislativo, ejecutivo o judicial competente de la República del Perú), o ESSALUD niegue su responsabilidad con respecto al presente documento; o cualquier ley, reglamento o decreto de cualquier organismo legislativo, ejecutivo o judicial competente de la República del Perú pretenda declarar la invalidez o inejecutabilidad de cualquier disposición sustancial de este Certificado o pretenda imponer o demorar de manera relevante el cumplimiento u observancia por parte de ESSALUD de sus obligaciones conforme con el presente documento.
- vii) ESSALUD incumpla las disposiciones del numeral 7 que se detalla más adelante o cualquier acuerdo relevante contenido en este Certificado;
- viii) Si ESSALUD se somete voluntariamente o se le inicia un procedimiento concursal, quiebra o reestructuración, o de cesación de pagos o se convocara a sus accionistas para tratar sobre su disolución,





ARISTIDES DE MACEDO MURTEL  
APODERADO

- liquidación o extinción, o cesa sus actividades o deviene en insolvencia; o se nombrase un fiduciario, interventor o liquidador o cualquier figura similar cuyo nombramiento estuviese orientado a tales propósitos.
- ix) Si cualquier autoridad gubernamental peruana impusiera una moratoria que tenga un efecto adverso en el cronograma de pagos de este documento.
- x) Si el Fideicomiso de Administración dejara de ser obligatorio o ejecutable contra ESSALUD.
- xi) Si cualquier autoridad gubernamental en el Perú hubiera tomado una acción o una serie de acciones que resulten en la confiscación, adquisición compulsiva, expropiación o nacionalización de todos o sustancialmente todos los activos de ESSALUD, o que pongan en riesgo a criterio del Titular el pago de las obligaciones contempladas en este documento.
- xii) Si ESSALUD se fusiona, escinde, transforma o realiza una reorganización societaria, o reduce su capital social.
- xiii) Si el Estado de la República del Perú dejara de tener el control sobre ESSALUD. Se entiende como "control": (i) la posesión, directa o indirecta, del 50% o más de las acciones con derecho de voto de ESSALUD; (ii) la facultad para dirigir o causar la dirección de la administración y/o las políticas de ESSALUD, sea a través de la titularidad de las acciones con derecho de voto, por contrato o de otra manera; o (iii) la facultad para elegir o remover a la mayoría de los miembros del directorio de ESSALUD o tener poder de decisión en las decisiones que pudiera tomar ESSALUD.
- xiv) Si ESSALUD transfiere, dispone, enajena, cede, grava, constituye fideicomiso, otorga garantías, usufructo o cualquier derecho real o personal sobre los Terrenos o los bienes y derechos que conforman el patrimonio fideicometido del Fideicomiso de Administración.

Si el Caso de Incumplimiento ha ocurrido o viene ocurriendo en cualquier momento durante un Año Calendario en el que la Fecha de Vencimiento se cumpla, el Titular podrá, mediante notificación escrita cursada a la Sociedad Operadora con copia a ESSALUD (la fecha de dicha notificación, la "Fecha de Aceleración"), declarar todos los montos adeudados en virtud del presente inmediatamente vencidos y pagaderos, con lo cual tales montos se considerarán inmediatamente vencidos y pagaderos, sin la necesidad de diligencia, presentación, demanda o pago, protesto o notificación de cualquier tipo, a los cuales ESSALUD renuncia expresamente.

(b) Los derechos estipulados en el presente documento son acumulativos y no excluyen ningún otro derecho, facultad privilegio o recurso contemplado por la ley o de otro tipo.

6. Condición.

(a) El presente Certificado constituye una obligación directa, general, irrevocable, incondicional e insubordinada de ESSALUD. ESSALUD se compromete a efectuar debidamente el pago puntual de todos los montos adeudados con respecto al mismo. Este Certificado tendrá la misma prioridad en cuanto a su pago, sin ninguna preferencia, con todas las demás obligaciones no garantizadas e insubordinadas de ESSALUD, existentes y futuras, relativas a (i) cualquier otro CR-RPI emitido con respecto al Contrato de APP; y (ii) cualquier Obligación Similar.

(b) ESSALUD deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que sus obligaciones de pago en virtud del presente documento tengan una prioridad de pago por lo menos igual ("pari passu") a las demás obligaciones que se indican en el acápite 6(a) precedente.

(c) En el caso de que algún CR-RPI emitido por ESSALUD o cualquier otra Obligación Similar en la que ESSALUD haya incurrido en la fecha de emisión de este Certificado o luego de esa fecha incluyera términos más favorables para el Titular que aquellos que se estipulan en este Certificado, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, cualquier Caso de Incumplimiento adicional o la ampliación en el alcance de los Casos de Incumplimiento del presente documento, se considerará que tales términos son aplicables a este Certificado y modificarán y reemplazarán a los términos menos favorables del presente documento mediante la entrega de una notificación escrita por parte del Titular a ESSALUD para tal fin. ESSALUD deberá entregar al Titular una copia de cualquier CR-RPI que se haya emitido o de cualquier Obligación Similar en la que haya incurrido en la fecha de este Certificado o después de esta, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se emitió o se incurrió en ésta.

(d) Para evitar cualquier duda, este Certificado no es y no será considerado como deuda soberana de la República del Perú contraída de conformidad con el Artículo 75 de la Constitución Política del Perú y la Ley No. 28563 (Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento), según sea modificada, complementada o reemplazada).

7. Pagos a Prorrata.

Mientras que alguna obligación contemplada en el presente permanezca impaga luego de estar vencida, ya sea como consecuencia de la ocurrencia de la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Aceleración, ESSALUD no deberá:

- (i) efectuar ningún pago por cualquier otro CR-RPI y/o cualquier otra Obligación Similar que venza después de la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Aceleración hasta que todas las obligaciones en virtud de este Certificado hayan sido canceladas en su totalidad; o
- (ii) efectuar ningún pago por cualquier otro CR-RPI y/o cualquier otra Obligación Similar que venza en la Fecha de Vencimiento o Fecha de Aceleración o antes de estas, a menos que también efectúe un pago a prorrata de sus obligaciones en virtud de este Certificado;

En cada caso, independientemente de cualquier garantía, facilidad u otra modalidad o acuerdo de pago aplicables a otros CR-RPIs u otras Obligaciones Similares, ESSALUD consiente por el presente en que el Titular realice la imputación de los pagos correspondientes para cumplir con lo establecido en la presente Sección.

8. Ausencia de Modificaciones al Contrato de APP.

ESSALUD no modificará ni consentirá ninguna modificación al Contrato de APP, al Proyecto o a cualquiera de las Obligaciones Similares que pudiera afectar de manera adversa cualquiera de los derechos del Titular del presente Certificado o que pudiera otorgar al Titular de cualquier otro CR-RPI emitido con respecto al Contrato de APP o de Obligaciones Similares derechos mayores que aquellos conferidos al Titular de este Certificado.

9. Transferibilidad.

ESSALUD por el presente consiente de manera irrevocable en la libre transferencia de este Certificado o de cualquier derecho o interés vinculado al Titular, a exclusiva discreción de dicho Titular, en forma total o parcial, a un tercero, de conformidad con las Leyes y Disposiciones Aplicables, siempre y cuando dicho Titular transferente notifique de inmediato por escrito acerca de dicha transferencia al fiduciario del Fideicomiso de Administración, indicando nombre completo, dirección, número de cuenta, y cualquier otra información pertinente de contacto del adquirente. El fiduciario del Fideicomiso de Administración pondrá esta información a disposición de ESSALUD en un plazo razonable. Una vez efectuada dicha transferencia, se considerará al adquirente como Titular de este Certificado, correspondiéndole los mismos derechos y beneficios de lo que gozaba el transferente antes de dicha transferencia. ESSALUD no podrá ceder, transferir ni delegar sus obligaciones asumidas en el presente documento, sin aprobación previa por escrito de la Sociedad Operadora o el Titular.

10. Certificado de Reemplazo.

Una vez que ESSALUD reciba evidencia razonablemente satisfactoria de la pérdida, robo, destrucción o mutilación de este Certificado, ESSALUD deberá por cuenta del Titular, emitir y entregar en reemplazo de dicho Certificado, un nuevo Certificado en los mismos términos y condiciones de pago. La autorización y emisión de dicho nuevo Certificado se registrará por lo previsto en la Sección 13 del presente Certificado.

11. Notificaciones.

Todas las notificaciones, solicitudes, reclamos y otras comunicaciones enviadas en virtud de este Certificado deberán constar por escrito y se considerará que han sido debidamente entregadas (i) en caso de que hayan sido enviadas por facsimil, cuando el remitente haya recibido una confirmación electrónica de recepción de la transmisión, siempre y cuando también se envíe una copia de la comunicación de un día para otro por servicio de mensajería internacionalmente reconocido; (ii) en caso de envío de un día para otro mediante un servicio de mensajería internacionalmente reconocido; (iii) en caso de entrega de un día para otro por correo certificado nacional dentro de la República del Perú, en la fecha de entrega que figura en los registros del servicio postal; o (iv) en caso de entrega personal, al momento de la entrega; en cada caso, dirigidos a ESSALUD con copia a ESSALUD a las direcciones que se indican a continuación o al Titular, a la dirección que este haya indicado por escrito a ESSALUD, y en cada uno de tales casos, al momento de su despacho o inmediatamente después del mismo, también se enviará una copia de la comunicación por correo electrónico a cualquier dirección de correo electrónico aplicable. La Sociedad Operadora, ESSALUD o el Titular podrán cambiar su dirección, cursando una notificación escrita al otro, de la manera que se indica líneas abajo, indicando su nueva dirección. En caso de la transferencia del CR-RPI o de cualquier derecho o interés vinculado a este, el Titular deberá proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.

A la Sociedad Operadora [DIRECCIÓN]



170  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
APODERADO



Atención  
Facsimil  
Correo electrónico

A ESSALUD:

[DIRECCIÓN]  
Atención  
Facsimil  
Correo electrónico



Al fiduciario del  
Fideicomiso de  
Administración

[DIRECCIÓN]  
Atención  
Facsimil  
Correo electrónico

12. Modificaciones, Renuncias o Resolución.

Ni este Certificado ni los términos del mismo podrán ser modificados, renunciados, cancelados o terminados, salvo mediante un instrumento escrito firmado por el Titular y la Sociedad Operadora.

13. Ley Aplicable.

Este Certificado, así como todos los asuntos que rijan la autorización y suscripción del Certificado por parte del Concedente, se rigen y deberán interpretarse de conformidad con las leyes del Estado de la República del Perú.

14. Arbitraje.

Las Controversias serán resueltas mediante arbitraje de derecho, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley General de Arbitraje peruana, procedimiento en el cual los árbitros deberán resolver de conformidad con las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Las controversias serán resueltas a través de un procedimiento tramitado de conformidad con los Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas las Partes se someten incondicionalmente, siendo de aplicación supletoria primero la Ley General de Arbitraje peruana y después el Código Procesal Civil del Perú.

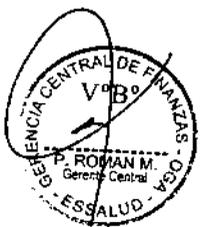
El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú y será conducido en idioma castellano, debiendo emitirse el laudo arbitral correspondiente dentro de los sesenta (60) Días posteriores a la fecha de instalación del Tribunal Arbitral.

Para el arbitraje de derecho se aplicarán las siguientes disposiciones generales:

a) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) miembros. Cada Parte designará a un árbitro y el tercero será designado por acuerdo de los dos árbitros designados por las Partes, quien a su vez se desempeñará como Presidente del Tribunal Arbitral. Si los dos árbitros no llegasen a un acuerdo sobre el nombramiento del tercer árbitro dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes a la fecha del nombramiento del segundo árbitro, el tercer árbitro será designado a pedido de cualquiera de las Partes por la Cámara de Comercio de Lima. Si una de las Partes no designase el árbitro que le corresponde dentro del plazo de diez (10) Días contados a partir de la fecha de recepción respectivo pedido de nombramiento, se considerará que ha renunciado a su derecho y el árbitro será designado a pedido de la otra Parte por la Cámara de Comercio de Lima.

b) Las Partes acuerdan que el laudo que emite el Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable. En este sentido las Partes deben considerarlo como sentencia de última instancia, con autoridad de cosa juzgada. En consecuencia, las Partes renuncian a los recursos de reposición, apelación, anulación, casación y cualquier otro medio impugnatorio contra el laudo arbitral declarando que este será obligatorio, de definitivo cumplimiento y de ejecución inmediata, salvo en los casos taxativamente previstos en el Artículo 73 de la Ley General de Arbitraje peruana.

c) Todos los costos que irroge la resolución, incluyendo los honorarios de los árbitros que participen en la resolución de una controversia, serán cubiertos en partes iguales por la Parte demandante y demandada, igual



171  
ARISTIDES DE MACEDO MURGEL  
PODERADO

regla se aplica en caso la Parte demandada o reconvenida se allane o reconozca la pretensión del demandante o del reconviniente, así como en el caso que el demandante o el reconviniente se desista de la pretensión. Asimismo, en caso el procedimiento finalice sin un pronunciamiento sobre el fondo de las pretensiones por causa de transacción o conciliación, los referidos gastos serán cubiertos en partes iguales por el demandante y el demandado.

15. Demora u Omisión No Constituye una Renuncia.

Ningún incumplimiento o demora por parte del Titular en el ejercicio de cualquier poder, derecho o privilegio en virtud del presente documento operara como una renuncia del mismo, ni ningún ejercicio único o parcial de cualquier poder, derecho o privilegio impedirá otro ejercicio del mismo o uno adicional.

16. Gastos de Ejecución.

Salvo lo previsto en el acápite c) de la Sección 14, cualquier costo o gasto incurrido en el que haya incurrido el Titular en su intento por cobrar algún monto vencido y pagadero en virtud del presente documento o para ejercer sus derechos o proteger sus intereses contemplados en este Certificado, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, honorarios razonables de abogados, formarán parte de los montos pendientes conforme a este Certificado que serán pagados por ESSALUD y devengarán intereses a la tasa que se indica en la Sección 3.

17. Instrumento que Prevalece.

Salvo lo dispuesto expresamente en el presente documento, nada de lo que se estipula en el Contrato de APP, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, en cumplimiento de cualquier obligación, proceso o requerimiento aquí indicado, afectará de forma alguna los derechos de algún Titular en virtud del presente. En caso de que surgiera alguna discrepancia o conflicto entre las disposiciones del Contrato de APP y de este Certificado, las disposiciones de este Certificado prevalecerán.

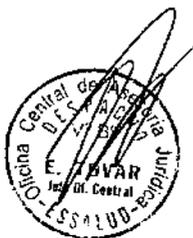
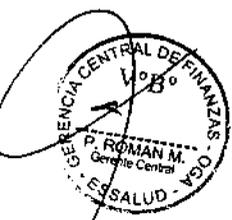
18. Ejercicio de la Titularidad.

Sin perjuicio de poder actuar a nombre propio, el Titular podrá hacerse representar por un único representante legal o, excluyentemente, por dos que actúen de manera conjunta, el nombramiento de representantes legales se realizará mediante carta poder con firma legalizada y surtirá efectos después de cinco (5) Días Calendario de realizada, periodo en el cual ESSALUD podrá verificar la validez de la representación. En caso el presente Certificado sea entregado en dominio fiduciario, se considerará que el fiduciario del Fideicomiso de Administración ejerce la Titularidad si así lo dispone el Titular.

EN FE DE LO CUAL, ESSALUD ha dispuesto que este Certificado sea debidamente suscrito.

Por: ESSALUD,  
Representada por

(firma) \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_



172  
ARISTIDES DE MACEDO MORALES  
APODERADO